

INTRUCCIONES  
PRÉDICABLES,  
Y MORALES, NO CO-  
munes, se deuen saber los Padres  
Predicadores, y Confessores prin-  
cipales, y en especial los  
Misioneros Apосто-

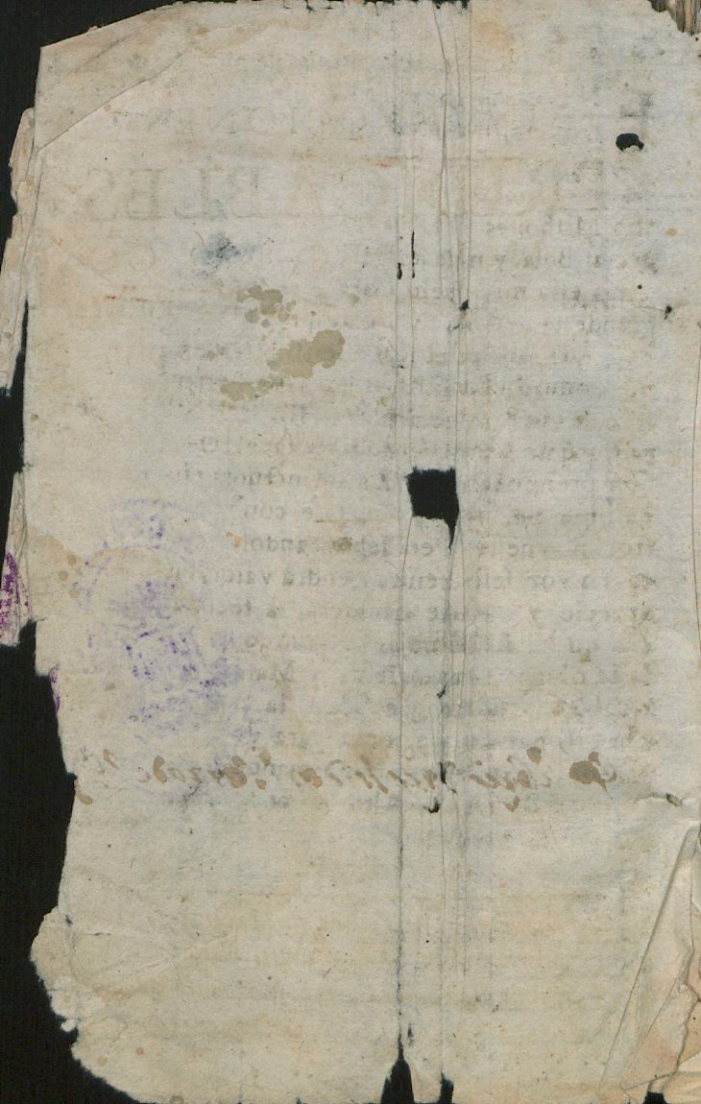
licos.

POR Fr. JOSEPH GAVARRIC PREDICADOR Apóstolo, de la Religión de N. P. S. Francisco, Obispo de la Santa Iglesia de Aragon.

Añadido en la tercera impresión un índice Alfabético de las cosas notables, y enmendados muchos yerros.

*Co libro de S. Isidoro*  
DEDICADO A MI SENORA S. ANA

Con licencia: En Barcelona, por Jacinto Andreu, à la calle de S. Domingo, Año 1675.  
A costa de Baltasar Ferrer. Mercader de libros.



# D E D I C A T O R I A   A   M I

*Señora Santa Ana.*

**E**N el campo mas esteril, è infecundo de mi insuficiencia, se ha descubierto (mi Señora Santa Ana) este pequeño fruto, conseguido con la Divina Gracia, en el tiempo de mas de diez y seys años q̄ he hecho Misiones por la mayor parte de España, con especial Bula, y mandato de su Santidad. Y para que tenga esta mi pequeña obra, calidades de vn tesoro grande, la deposito en el Campo mas fecundo ( quando se juzgaua por el mas esteril) de vuestra grandeza, que como dichosísima, os hallasteys el admirable Tesoro de vuestra Immaculada Hija, mi Madre, y Señora. Porq̄ no siendo digno de pensar alguna cosa buena, serà preciso salga inutil, è infructuosa esta mi pequeña obra por ser mia, sino sale con el amparo, y patrocinio vuestro. Pero depositandola, como la deposito, en voz feliz Señora, tendrá valor, estimacion, y aprecio, y mas si se considera, la fecundidad, y gracia, que el Altísimo os comunicò. Y considerando la tambien vnida con Iesus, y Maria, con los quales tambien la califico, y ensalço, la considerará de mucha estimacion, y aprecio para los Padres Predicadores, y Confesores principiantes, por las muchas Almas q̄ fio del muy Alto Señor, se han de salvar mediante ella, para q̄ todo ceda en gloria, y alabança de Iesus, Maria, y Ana, à los quales con esta mi pequeña demostraciõ, ofrezco toda mi Alma, y tambien à los q̄ con su limosna han sido motivo de que salga a luz por la grãde cosecta q̄ se espera de frutos en los Fieles, &c.

*El menor esclavo vuestro, Fr. Joseph Ganarri.*

CENSURA, Y APROBACION DEL M. R. P.  
Thomàs Muriessa de la Compañia de IESVS,  
Calificador del Santo Oficio, y Examinador Sy-  
nodal en el Obispado de Barcelona.

**N**O lo acertò quien dixo, que à los Pre-  
dicadores no se les ha de predicar; quié  
lo acierta es, el que les predica bien; y nin-  
guno lo suele hazer bien à si mismo. Ni el  
vno de los ojos vee las faltas del otro en vn  
sujeto, porque estàn en la misma cara: y assi,  
para remediarlas, ò son menester ojos de otra  
cara que las registren, y digan, ò por lo me-  
nos espejo en que se vean: y muchos debuê  
voto, dàn el primer lugar à esto següdo; por-  
que el espejo ni lisonjea, ni miente, sino que  
dize sin empacho la verdad, parecesse en esto  
à los libros, por tener aquel, y estos lo que  
otro dixo de las cartas, *Epistola non erubescit*.  
Esto haze con breuedad, y acierto este, cuya  
reuisa se sirue cometerme el illustre señor Do-  
tor Don Francisco de Amigant, Canonigo de  
la santa Iglesia de Barcelona, y Vicario Ge-  
neral en su Dioçesi, por el Ilustrissimo, y Re-  
uerèdissimo señor Arçobispo Obispo Don Fr.  
Alonso de Sotomayor: Su Autor el R. P. Fray  
Ioseph Gauarri, Predicador Apostolico de la  
Seraphica Orden de N. P. San Francisco: su  
titulo:

titulo: *Instrucciones predicables*, &c. digno espejo en que se miren los Predicadores zelosos de aprouectarfe, y aprouechar. Està lleno de documentos importantissimos para el intento, sobre no tener cosa que pueda ofender, respeto de a Fè, y costumbres: con esto digo mi sentir, de que no ay razon porque no se pueda, y deua reimprimir vna y muchas vezes. En el Colegio de Belen de la Compañia del ESVS de Barcelona, 4. de Febrero 1675

*Thomàs Muniessa.*

**Imprimatur.**

*Don Francisc de Pons*  
*Cancellar.*

*De Amigant V. G.*  
*& Offi.*

AL BENEVOLO, Y PIA-  
doso Lector.

**P**orque no censure el piadoso Lector, algunas cosas en que mas repararà en esta mi pequeña obra, sepa, que toda la historia del santo Concilio de Trento, la escribiò el Cardenal Esforci en lengua vulgar, sin palabra de latin, ni aun en las rargenes, en donde se dà vna vniuersal enseñanza, advertencias, y reprehensiones, no solo para los legos sino tambien para los Prelados, Religiosos, y para todo el estado Eclesiastico, y se ponen tambien todas las disputas escolasticas, y dogmaticas, y las replicas puestas, y los sentimientos de los Padres del Concilio q̄ se escogieron, y tambien los que se dexaron. Y para este intento, se dieron de la Vaticana todos los peles, y cartas tocantes al Concilio Tridentino porden de su Santidad; y assi atendiendo à esto el beuolo Lector, como en lo que tambien digo en la Inruccion primera, numero 1. y en la Instruccion segda, numero 25. y en la Instruion treinta numero 4 numero 10. no estrañarà lo que podia causarle airacion de verlo escrito en lengua vulgar.

Procurò tambien hazer lo q̄mi Gran Padre San Agustin, libro quarto de la crina Christiana, aconseja, y es, *que deue escusar el enseña, los terminos que no enseña*, y por ser muchos terminos inexcusables el ocultarlos, por ser mi principal intento el enseñar con ellos à los principian Predicadores, y Confessores, para que consigan vien tan grande  
de

de que muchos se saluen, y otros no ofendan mas al Señor, y no pudiendo ser sin especificarlos, y por menudo nombrarlos, por enseñar con ellos el bien que se consigue con especificarlos, como por la experiencia lo he conuido, y digo en la Instruccion segunda, numero 25 y en la Instruccion treinta, numero 4. y numero 10. por la ignorancia grande de la gente rustica, por esto pues, me es forçoso el valerme de muchos terminos, que los huiera escusado si huiera podido, y con ellos no enseñara para que se salven las Almas. Luego segun mi Padre San Agustin, no los deuo citar, por enseñar con ellos el principal motiuo de sus experiencias.

Ruego, pues, Altissimo Señor, sea yo tan dichoso, que cayga ea mi pequeña obra en manos de quien la lea con deseo que yo he tenido de sacarla, para que siquier por ella, vna sola Alma no se condene, no desestando el afecto con que la escriuo. Bien conozco tambien, no parecerà bien à los que se pagan, mas que el modo de guiar Almas al Cielo, del lenguaje cipo, y realçado, que en estos desdichados tiempos han introducido muchos, à quienes llama el Apost *Adulterantes verbum Dei*, mas como mi instituto, exercicio de Predicador Apostolico pide lo contrario, he dexado este vano estudio, por ponerle en loe mas importa (*vnusquisque abundat in censu suo*, qdixo San Pablo) reduciendo à este breue librito las noticias, y sermones mas necessarios que deue haber los Padres Predicadores, y Confesores pryncipales, que todos van en vn breue resumen, para cada vno se los aplique à su natural

len-

lenguaje, infiriendo con las &c.&c. que à cada prueva escriuo , la doctrina en que podrán esplayarse si quisieren. Aunque bien conozco no parecerà bien à todos, por ser cosa dificil vn mismo plato sea de igual gusto à muchos conuidados. El muy Alto Señor quiera este acierte à saçonar el tuyo ( piadoso Lector) por conocer, como confieſſode que esta mi pequeña obra, tendrà muchos yerros, pero no por falta de estudio, y de experiencias, i de deseo de acertar, sino por no alcançar mas , ò por no auer tenido mas tiempo para escriuirlo , qudos ratos de sueño que me he priuado en mis Missines , por no dexar casi todos los dias, el continuo traajo de la predicacion, y confessiones, ademàs de vcontinuo caminar por diuersos lugares , y no con mucha salud , como mejor lo practicò el Apostol, *in iteribus sapè*, lo que hallàres malo, è imperfecto , à mgnorancia. Y assi quanto digo en este libro ( que sa en nombre mio, por auermelo mandado nuestro Berendissimo Padre General, y con harta mortificion mia ) y en los demàs tratadillos que he impresso, dicho, y en los q̄ pretendo imprimir siendo el muy Alto Señor seruido dixere, fuera de sujetarlos com catolico à la correccion de la Santa Iglesia , los seruidino tambien, à la correccion del piadoso Lectoren cuyas manos lo pongo para que me corrija, y res a mi buena voluntad, la qual es de seruir al Altissimo Señor , y en su Magestad à todos. *Vale.*





## INSTRVCCION PRIMERA.

M
 Vchos me han instado, y en particular los principiãtes Predicadores y Cõfessores Missioneros, q̃ supuesto que tẽgo la practica de auer hecho diez y seys años Missiones por los Reynos de España, escriua algunas noticias de las muchas que he adquirido en dicho tiempo, para que en breue tiempo se aprouechen dellas, sin el trabajo de estudiar en muchos libros; y entiendan con breuedad (lo que yo he experimentado, y he estudiado en muchos libros) lo mas necessario, y singular que deuen saber; y tambien lo mucho que pueden merecer en los tales ministerios que exercen, de predicar, y confessar. Y assi digo, que solo por esto, y por el grande prouecho que resultará en los tales, y en vn sin numero de Almas, por su motiue, y ocasion saco a luz este Tratadillo, tan solamente para los yã dichos; y sale en romance, yã porque es solo para los principiantes doctos, è indoctos: y tambien porque no son todos muy latinos; y porque como dize San Pedro Chrysologo: *Naturalis lingua, chara simplicibus, doctis dulcis, omnibus loquitur pro futura.* Lo otro, porque es evidente el estudiarse mejor en romance, que en latin, pues por mucho latin que vno sepa, no lo sabe tan bien como el romance, por ser lengua materna en que nos criamos.

2 Digo, pues, lo primero, carísimos señores, y Padres míos, que nuestros ejercicios de predicar, y confesar, son los del mayor merito, y agrado del Altísimo Señor, y también los mas peligrosos del mundo, y por esto dize el Señor, *Sap. 6. y Paralipo. 2. cap. 19.* Que el juyzio, en que auemos de ser juzgados los Predicadores, y Confessores, ha de ser rigurosísimo, sino cumplimos con nuestra obligacion. Y con mucha razon, porque como dize San Pablo, *Rom. 2. in quo alius indicas, teipsum condemnas.* Assi lo diò à entender vn caso que refiere el R. P. Loscano de nuestro gran Padre Santo Domingo, p. 2. de la ora. lib. 4. tit. 2. du. 7. nu. 4. El qual dize, sucediò en vn Concilio de Italia, que estando para predicar vn Canonigo, se le apareciò vn Demonio, y le dixo: que lo que auia de predicar, auia de ser el leer vna carta à los congregados en el Concilio, la qual traia del Infierno, y dezia assi: *Los Principes del Infierno, à vosotros los que gobernais Almas, y à los Confessores, y Predicadores salud. Os damos la norabuena, el parabien, y las gracias, de lo mal que lo hazeis con vuestros officios, cargos, y personas, por cuya causa vosotros, cõ los que confessais, gobernais, y oyen vuestros Sermones, llenos de conceptos vanos, venis al Infierno con tan grande numero de los que estàn à vuestro cargo, que mayor que este, jamás lo vieron los passados siglos, &c.*

El Padre Alonso de Andrade, Tom. 1. de la Escuela de Christ. Mate. 7. licion 6. punto 3. refiere otro horrendo caso, que ha pocos años sucediò en la Villa de Aunõn, Arçobispado de Toledo, en vn Convento nuestro que ay, y fue, que estando el Padre Guardiã vna noche en la oracion, le mostrò Nuestro Señor vn sin numero

numero de Almas que se condenauan; y deseando saber la causa porque se condenauan, tocaron en esta ocasion la Campana de la Porteria à toda prissa, y entrando vn negro à vista de la Comunidad, dixo que era el Demonio, y arrojando vna carta, dixo que la leyeran, y dezia assi: *To Lucifer Principe del Infierno, à ti el Guardian te digo, que la condenacion de las Almas que has visto, es por culpa de los Predicadores, por no predicarles como quiere el Atissimo Señor, sino solo atendiendo à sus aplausos, y cõceptos, &c. Por lo qual los Predicadores, y oyentes, baxan à este calabozo eterno, &c.* Vincencio Velacense refiere otro caso como este, lib. 25. cap. 83. Y en cõfirmacion de esto, tambien San Pedro Damiano dize, lib. 6. epist. 106. que la mayor parte de los Christianos, se condenan, solo por culpa de los Confesores, y Predicadores.

3 El Venerable Dionisio Cartujano, refiere en el libro que compuso de los quatro nouissimos, que à vn Sacerdote Inglès, mostrò su Angel el Purgatorio, y q̄ viendo en èl muchissimas Almas, solo de los Sacerdotes, Confesores, y Predicadores viò poquissimas: y preguntando à su Angel la causa, le dixo: *Has de saber, que en el mundo ay muchos Sacerdotes, Predicadores, y Confesores muy buenos: y essos, quando mueren, ò se van luego al Cielo, ò si vienen al Purgatorio, estàn muy poco tiempo en èl: Quia ex dictis, multo plures pœna afficiuntur æterna, y por esto vès tan pocos. Mas estrecha esto el caso que refiere speculum exempl. fol. 582.*

4 San Iuan Chrisostomo, libr. 2. actu. Apostol. tambien dize: *Non temere dico, sed ut affectus sum assentio; non arbitror inter Sacerdotes multos esse qui salui fiant;*

sed multo plures qui pereunt. Y aqui solo habla de los Sacerdotes sin ser Confesores, ò Predicadores, ò Superiores; que hablando de estos, dize en la hom. 34. in epist. ad Hebrę. *Miror si potest saluari aliquis Rectorũ.* Y en otra parte dize: *Impossibile est quemquam Rectorum saluari.* En donde dicen muchos Doctores, que no es esto encarecimiento, sino que en rigor theologico, es proposicion verdadera vniuersal moral, la qual es, que todos, ò casi todos *pereunt*, en especial por ser omisos, por cuya causa nos pedirà el Señor a nosotros estrechissima cuenta, como assi lo dize por Ezequiel, cap. 34. nu. 4. *Sanguinem autem eius, de manu speculatoris requiram.* Y porque causa, Señor? Oygan lo que dize: *Quia quod infirmum fuit non consolidastis; & quod agrotum, non sanastis; quod contractum est, non alligastis; & quod perierat, non quesuistis.* Segun esto, deuemos temblar todos los que somos Predicadores, ò Confesores; y mas si consideramos lo que se dize en los Proverb. 11. *Et si iustus quidem vix saluabitur, impius & peccator ubi parebunt?* Que si el justo apenas se saluarà, el que no es justo, y ha sido omiso en confessar, y predicar defengãos, solo por motiuos terrenos, por cuya causa se han condenado muchas Almas, adonde irà? Y si segun Cayetano dize, sobre el cap. 25. de San Matheo, que aun de los Christianos catolicos solos, que viven medianamente bien, son la mitad de estos los que se condenan; quanto mas podemos temer nosotros, que auemos de dar estrechissima cuenta, no solo de nuestras Almas, sino de las que à nuestros pies, y a nuestros Sermones acudieron? Y si el Santo Iob temblaua del riguroso juyzio, y el Santo Ieremias de la justicia Di-

nina, sin auer pecado mortalmente, que serà de nosotros con tantas culpas cometidas, y por omisso? Y si San Hilarion temblaua, estando yà para morir, de ser condenado, despues de setenta años de vn desierto, quanto mas podemos temer nosotros? Y si es tan riguroso el Señor, que a los mayores Santos ha castigado por solos pecados veniales, como a Moyses, y Aaron, quitandoles las vidas, por la leue desconfiança que tuvieron, quando hirieron el peñasco con la vara; y à Nadab, y Abiud Sacerdotes, los abrasò viuos, por auerle ofrecido el sacrificio en fuego ageno: y a S. Seuerino lo tuvo mucho tiempo en el Purgatorio, solo porq̄ rezaua el Oficio Diuino todo junto algunas vezes, motiuado de sus grandes ocupaciones, y todo lo dicho por solos pecados veniales, segun dizen algunos Santos, que serà pues de nosotros? En nuestras manos pues, està señores, el no ser castigados, mas antes biẽ ser muy premiados en su gloria, y mucho mas que aquellos que no fueron Confessores, por el grandissimo gusto que damos al muy alto Señor con nuestros officios, si cumplimos con ellos, como assi lo dixo el Señor a S. Brigida, lib. 1. cap. 29. *Non debent cessare à monitione, & predicatione amici mei, nam propter amorem, & voluntatem, equali sunt digni mercede, quamuis pauci, vel nulli conuertantur.* Y San Dionisio Areopagita de *cael. Hierar. cap. 3.* tambiẽ dize: *Diuinorum diuinissimum est cooperari in salutē Animarum.* Y assi deuemos predicar siempre al Alma, como lo dize el Concilio Tridentino: *Predicando vitia, & virtutes poenam, & gloriam, &c.* Y con esto no se reirà el demonio de nosotros, como lo hizo de vn Predicador, que conjurandole, le dixo

que iba à predicar, y que despues bolueria : y oyendo esto el demonio, se riò diziendole : *Oyes , si yo , y mis compañeros fuéramos capaces de algun buen rato , ninguno mejor le tuvieramos , que el que nos dan los Predicadores , predicando sus vanos conceptos , sin enseñar à sus oyentes el modo como se han de salvar.* La Venerable Soror Maria de San Ioseph , Religiosa nuestra en Salamanca, dize en su vida, *art. 16. num. 4.* que el Señor le diò à entender, eran tan sin numero los meritos que tenian los buenos Predicadores , y Confessores , que si lo supieran , andarian todos los dias por las calles pregonando, y diziendo : vengán todos à confessarse, &c. Y à la Venerable M. Soror Maria de IESVS de Agreda, tambien le dixeron los Angeles. *Aduierte sierna del Señor, que es de tanto gusto, y agrado al muy alto Señor, la persona que se dedica à predicar, y confessar, que si nosotros fuéramos capaces de alguna embidia, de ninguna otra cosa mejor la tuvieramos , que de este admirable exercicio.* Y à mi, siempre que me escriuia esta Señora , me dezia: *Animese Padre en la conuersion de las Almas, porque es el mayor seruicio que puede hazer al Altissimo Señor.* Estando tambien N. P. S. Francisco vna vez dudoso , de si seria mas agradable al Señor estarle retirado en soledad, ò salir à predicar à las Almas, dixo el Señor à N. M. S. Clara, le dixera : *Francisce non solum sibi viuere, sed & alijs proficere vult Dei zelo ductus.* Y por esto dize el Decreto *Cap. licet de Regulari, & transeunt,* que el cuydado, solitud, y doctrina que tiene el Obispo en medio del mundo, es mejor, y mas perfecto, que la contemplacion diuina, silencio, quietud, y soledad de los Religiosos. Porque esta ocupacion, pertenece

al bien particular del Religioso, y la otra al bien comun de la saluacion de las Almas, que tanto estima el Señor, *Bonum cõmune*, dize el Derecho, *preponderat bono particulari, & propterea, doctrinam, laborem, & sollicitudinem Episcopi in salutem animarum, Religiosorum silentio, contemplationi, & quieti preferri*. Y si de los señores Obispos se dize esto, que les toca de justicia, quanto serà agradable tambien al muy Alto Señor, los que de caridad, y por solo el amor deste altissimo, y para que no se condenen las Almas, predicaren, y confesaren; y mas si para esto vãn por los Lugares, buscandolas, à costa de sus trabajos, que en los continuos caminos se padecen?

5 Y en las Coronicas de los Padres Capuchinos se refiere, del Padre Fr. Bernardino de Monte Almo, que haviendose retirado à vn desierto, por no confessar, ni predicar, vido en vn extasi à muchas Almas, que le acusauan en el juyzio del muy alto Señor, y que le dezian, se condenauan porque no les predicaua, ni confessaua. Mandòle, pues, el Iuez cortar la lengua, y oyendo èl esto, pidiò con muchas lagrimas el perdon de su omision, ofreciendo en adelante predicar, y confessar hasta la muerte, y con esto fue perdonado, y desde luego dexò su recogimiento, y empeçò luego à predicar, y confessar por las Plaças, y Lugares, &c. Segun esto, muchas lenguas seràn cortadas en la orta vida de muchos doctos, que aviendo recibido muchos talentos, no han empleado vno tan solo en la predicacion doctrinal, ni menos en confessar à los mas pobres, y desvalidos; y esto por hauerse retirado, no à vn desierto, sino al reti-

ro de sus comodidades, por lo qual diràn despues: *Ve mihi quia tacui.* Y otros, que por no auer predicado, ni predicar como se deue, seràn tambien castigados como aquellos que refiere Santa Francisca Romana en su vida, *lib.2.cap.8.* pues dize, que vido en el infierno, que los demonios llenauan las bocas de los que auian predicado la palabra Diuina, no como se deue, de vn hediondo estiércol, y que los despreciauan, y despedaçauan las lenguas, &c.

### INSTRUCCION SEGUNDA.

*De las aduertencias que deuen saber los Padres Predicadores, y tambien otras, para que las hagan a sus oyentes.*

1 **L**O primero, pues, que han de aduertir los Padres Predicadores principiantes, y tambien los que no lo son, es, que en diez y seis años y mas, que hago Misiones, no me acuerdo, que aya llegado persona alguna conuertida à confesarse conmigo, de mas de ciento y quarenta mil que avrán llegado, segun me parece, q̄ fuera motiuada de la misericordia de Dios, ni de su grande amor, sino que todas fueron mouidas solo del temor, y miedo del Infierno, y de la Iusticia Diuina que nos oyeron predicar en las Misiones, cūpliendo en las tales lo que dize el Eclesiastico 1. *Initium sapientie timor Domini,* y *Psal. 110.* Y no ay duda, sino que el temor, es como piedra fundamental de las virtudes, y despues d'el, entra el amor, como nuestra Madre la Iglesia nos lo dize: *Timorem pariter, & amorem, fac nos habe, &c.* Dom. 2. post Pent. en donde pone primero el temor, porque con el se facilita la con-



conuersion en las Almas, y la penitencia, como assi lo pidiò el Profeta Rey al muy alto Señor, diziendo: *Cõfige timore tuo carnes meas; à iudicijs enim tujs timui.* Psal. 118. Y assi, por esto devemos siempre predicar de la Iusticia Diuina, del juyzio, y de los pocos que se saluan, para que atemorizados con esto, dexen sus malas vidas, pues de otra manera no lo hazen, mas antes toman motiuo los mas, por no oyr predicar de la Iusticia Diuina (y en particular la gente ignorante) de pecar mas, y de perseverar en sus malas vidas, por entèder, y dezir comunmente, de que ningun Christiano se condena; y por esto es necessario predicar del rigor Diuino, preparandolos con el temor, como lo hizo el Altissimo Señor con su Pueblo, que primero los preparò con el temor, y amenazas, para que sin replica alguna se conuirtieran, y recibieran su Ley, y la obseruàran, pues dandosela, fue atemorizandolos con truenos, y relampagos, y humeando el monte, tanto, que viendo esto el Pueblo, dize el Texto: que *timuit populus qui erat in castris.* Exod. 20. Y en otra ocasion les dixo Moytes: *Si non audieritis vocem Domini, percutiet te Dominus eiestate, & feбри,* Deut. 28.

2 A Ilaias le mandò tambien el Señor, predicàra atemorizando, diziendole: *Quasi tuba exalta vocem tuã,* &c. cap. 58. Porque, pregunto, le mandò se assimilàra en sus sermones al sonido de la trompeta, y no al de vn instrumento muy sonoro, como al de la Arpa, ò Laud? Es, que estos instrumentos, deleytan solo el oïdo; pero la voz de la trompeta, atierra, atemoriza, y espanta, pues por esto se valen della en los Exercitos para pelear mejor, &c. Assi, pues, ha de ser la

voz del Predicador, aterrando con el Infierno, y con la Iusticia Diuina, para que los oyentes atemorizados con ellas, peleen mejor contra los vicios, y los vençan, y no han de ser sus voces deleytando, como instrumento solo al oïdo, con pinturas, y lenguajes cultos, &c. El Profeta, *Psal. 7.* tambien les predicò diziendo: *Nisi conuersi fueritis, gladium suum vibrabit.* Y por el *Psal. 88.* *Si iustitias meas profanauerint, & mandata mea non custodierint, visitabo in virga iniquitates eorum, &c.* Y aun a tierra mucho mas que lo dicho à los pecadores, con lo que dize *Psal. 118.* *Longe à peccatoribus salus.* Y por el *Psal. 114.* *Dominus, omnes peccatores disperdet.* Si es que no hazen penitencia; y aun entonces dize de los tales el Espíritu Santo: *De propitiato peccato, noli esse sine metu, Eccles. 5.* Y aun por el *Psal. 32.* dize, que no mirará el Señor con ojos de piedad, sino al que le teme: *Oculi Domini, super me tuentes eum.* Y que tampoco oïrà sino, *voluntatem timentium se faciet. Psal. 144.* Y aun promete no enseñar otro. *Timorem Domini docebo vos, Psal. 117.* Y tambien por el *Eccles. 7.* dize: *In tota Anima tua, time Dominum.* Y cap. 27. dize: *Si non in timore Domini tenueris te instanter, cito subuertetur domus tua.* Y cap. 1. dize: *Qui sine timore est, non poterit iustificari:* Y mi Padre, y Apostol San Pedro quando predicaua, tambien dezia: *Timete Deum, 1. 2.* Y mas dezia: *Cum metu, & timore vestram salutem operamini.*

3 Christo nuestro bien, el primer sermon que predicò, fue de su Iusticia, echando à azotazos à los que vendian en el Templo, Ioan. 2. y el vltimo tambien fue de lo mismo. Y predicando à sus Discipulos, tambien amenaçò à Judas, diziendo: *Ve homi-*

*ni illi, per quem filius hominis tradetur. S. Luc. 22.* Y luego hablando con los demás Discipulos, les dixo: *Ego dispono vobis Regnum.* Porque, pues, amenaçò solo à Iudas con la pena eterna, y à los Apostoles les habla con amor, y les pone delante el premio? Es, que si el malo le ha de conuertir, no suele ser con el amor, sino con las amenaças y el temor, y por esto le amenaçò. Por San Lucas tambien predicaua diziendo: *Time-te eum, qui postquam occiderit corpus, & cap. 12.*

4 Lo primero que se predicò en el mundo, tambien fue del juyzio, pues dize la Escritura: *In principio creauit Deus coelum, & terram, Gen. 1.* En donde leyò el Hebreo: *In principio creauit Eloyn, &c.* Que quiere dezir Iuez. Pues porque teniendo el Altissimo tantos apellidos q̄ tomar, como de misericordioso, sabio, &c. No quiso sino el de Iuez? Fue, para q̄ conocielie Adá, y todos con èl, que si como misericordioso le auia criado, auia tambien de saber, que le auia de temer siempre como à su Iuez, para que con este temor, obseruasse mejor su Ley, &c. Despues prosiguiò esta predicacion Enoç, como dize San Iudas Thadeo en su Epistola. Y despues la prosiguieron los Profetas; y las Sibilas en el Pueblo Gentilico. Con el juyzio tambien acabò Salomon su sermon. Nuestra Madre la Iglesia tambien nos predica del juyzio en la primera Dominica de Aduièto; y en la vltima del año, y el Lunes primero de Quaresma; y esto, todos los años, para que siempre nos acordemos del juyzio, y los Predicadores tengamos motiuo para predicarlo tambien.

5 Desta suerte tambien predicaron los Santos, como San Pablo, que dezia: *Horrendum est incidere in*

*manus Dei uiuentis, Heb. 10.* Y San Iuan Chrysostomo, pues refiere en la ho. 40. Que predicando vn dia en Antioquia, que entonces tenia mas de vn millon de personas, les predicò para atemorizarlos, de q̄ aun dudaua, si de tanto numero de Almas como auia en aquella Ciudad, serian ciento las que se hauian de salvar. Aun lo estrechò esto mas mi Padre San Vicente Ferrer, como se verà en sus tres sermones del juyzio, pues predicando, dezia en aquel tiempo: Mirad, de mil Christianos, no hallareis vno bueno. Y en sus Misiones, casi siempre predicaua del juyzio; y con el rigor que predicaua, se conuirtieron vn sin numero de Almas. Y mi Padre San Agustin, *De uera, & falsa poenit. cap. 18.* Tambien dize, que de todos los que de ordinario viuen en pecado mortal, *Vixant rarò unus saluator.* Y sobre todo lo dicho, refiere el R. P. Paez, Religioso de la Santissima Trinidad, in Epist. S. Iacobi, que San Geronimo libro 2. in Isaiam, hablando de los Predicadores, dize assi: *Ille est Doctòr Ecclesiasticus, qui lachrymas, non risum mouet, qui corripit peccatores, qui nullum Beatum, nullum dicit esse felicem.* Y sobre todo lo dicho, es aun mas rigido, y temeroso, lo que Christo Señor Nuestro predicò por San Matheo *cap. 10.* de los ricos, diziendo: *Facilius est Camelum per foramen acus intrare, quàm diuitem intrare in Regnũ Dei.* No obstante, que muchos ricos han entrado, y entraràn en el Cielo, y vn Camello, que es mayor que vn Cauallo, como yo los he visto, jamas entra, ni puede entrar por el ojo pequeño de vna aguja de coser, &c. Todas estas exageraciones, y muchas mas, predicaron los Santos, que aunque no eran mas que exageraciones,

nes no obstante las predicauan, solo para que oyendolas, se aterraran los oyentes, y con esto se convirtieran, y echaran de si el engaño, en que oy tambien los mas lo están, en dezir, que por haüer padecido Christo Nuestro Señor, no se ha de creer que ningun Christiano se condena, &c.

6 Por esto, pues, deüemos andar muy vigilantes los Predicadores, vozeando, y aterrando, para que se aparten de sus malas vidas, y no sean muertas nuestras Almas *in aeternum*, pues lo pagaremos si por no auisarles se condenan. Porque si la centinela de Hboret no se durmiera, no huieran llegado los salteadores à quitarle la vida. 2. Reg. 4. Y assi dezir à sus oyentes; *Si todos los Predicadores vozeassen, encareciendoo el peligro en que uiuis los que estais en pecado mortal, no quitaria el Demonio à tantos las vidas de sus Almas, como las quita; y assi Christianos, os deüemos enseñar, por donde haueis de caminar, al modo como los antiguos lo hizieron con los passageros, que ponian en las encrucijadas de los caminos a Mercurio, señalando por donde auian de proseguir su jornada, para que no fueran errados. Y esto tambien nos manda el Concilio Lateranense, dist. 36. c. vii. sex. que guicmos por el camino del Cielo, à los que van por el del Inferno. Y por lo dicho, les dirà, que en su Mission, ò sermones, no pretende de todos, sino lo mismo que los Santos pretendieron con lo que ya os he referido dellos; y lo que el Hortelano pretende, viendo vn mimbre, ò arbolillo inclinado todo hàzia tierra, que queriendolo leuantar, y endereçar para que suba derecho hàzia al Cielo, lo inclina todo à la parte contraria, de suerte que llegue hasta la tierra en su estremidad;*

y no para que assi se quede , sino para que de vn extremo à otro, se quede en vn medio , que es subir derecho al Cielo; porque si solo lo endereça hàzia el Cielo, se buelue luego à la tierra , adonde tanto tiempo ha que està inclinado. Y assi dezirles , que esto mismo pretende en sus sermones de todos ; que como los considera como malos arbolillos inclinados à la tierra del vicio, si solo les predica de la misericordia, pretendiendo con esto se inclinen à la parte cõtraria, que es à la penitencia, y que subã derechos al Cielo, se bolueràn luego al acostumbrado de su mala tierra ; y assi , que por esto procurará en sus sermones , como buen Hortelano , inclinarlos del todo con la Iusticia Diuina que les ha de predicar , hàzia la tierra del Infierno, para que con esto queden en vn medio , y suban derechas sus Almas al Cielo ; y que por esto conviene siempre predicar del rigor , imitando tambien al Herrero , que junto la hornaça suele tener vna pila de agua con vn hysopo , y de quando en quando suele echar con el tal hysopo vn poco de agua en los carbones encendidos , para auuiarlos mas con el fuego; pero que si les echa toda el agua de la pila, los apagará sin duda. Assi , pues , dezirles , que no ha estado el mundo mas encendido en culpas , ni el fuego de la sensualidad mas actiuo que oy ; y que si el Herrero, q̃ es el Predicador , pretendiendo apagar este fuego, echa en èl vna hysopeada no mas del agua de la Iusticia Diuina , con algun poco de doctrina, ( como por parentesis ) serà como encenderlo mas como el Herrero; y assi que para apagarlo del todo , es menester echar toda el agua del rigor , y Iusticia Diuina, y del

Infierno , y que por esto se predicarà della.

7 Dezirles tambien , que estèn aduertidos , que no es su intento comprehender à todos con las reprehensiones que diere , sino que entiendan , que en ellas se ha de hauer , como se ha vn Ropauejero , que teniendo muchos capotes en su tienda para venderlos , passà vno , y le dize : *Acauallero , alcanceme aquel capote ;* y probandose lo , y no viniendole bien , ò por estrecho , ò por otra falta , le dize : *Señor mio , quedese con el , porque no me viene bien* , y lo dexa ; y passàdo otro , le dize se lo dè à probar ; y viniendole bien , se lo paga , y se lo lleua . Porque , pues , pregunto , el primero no se lo lleuò ? Diràn todos , que porque no le vino bien , y al segundo sí . Assi , pues , que entiendan todos , que èl , como Ropauejero Apostolico , ha de echar capotes de reprehensiones , desde la tienda del Pulpito , contra los amancebados , juradores , &c . Però que bien conoce no les puede venir bien à todos estas reprehensiones ; y assi , que cada vno mire , si està comprehendido en los vicios que se reprehenden ; y si lo està , y le viene bien este capote , lo tome para sí , y que se arrope con èl para enmendarse . Pero que si alguno no està comprehendido en lo que se reprehende , que lo dexepassar , y que no se dè por entendido , murmurando de lo que se predica , pues con su murmuracion , darà à entender està comprehendido en los vicios que se reprehenden ; que por esto dixo el Señor à sus Discipulos : *Vos estis sal terra . S . Mat . 5 . 13 .* Y porque no seran como el Cielo , ò el fuego , &c . y no como la Sal : Porque fue dezirles , como quien les dezia ; de que auian de tener las reprehensiones en sus sermones , el mismo

mismo efecto que tiene la Sal; el qual es, que si se pone sobre alguna parte del cuerpo sana, no esquece, ni se quexa el que la tiene; pero que si se pone donde ay llaga, lo siente, y le pica mucho, y se quexa. Assi pues, que el que se quexare de lo que se predica, y se reprehende en los sermones, darà à entender que està llagado, y comprehendido en los tales vicios, pues se quexa, &c.

8. Prediqueles tambien, de que no vienen fino à reprehender los vicios, imitando en esto à Christo Señor Nuestro, q̄ siempre los reprehendiò en sus sermones, y con mas rigor, y aspereza, pues les dezia: *Generatio mala, atque peruersa, &c. S. Math. cap. 12. y 17.* Y de tal suerte se escandelizauan de lo que les predicaua, no solo los que no eran sus Discipulos, sino tambien ellos, que lo quisieron dexar, por ver que los que antes le seguian, lo auian hecho, y viendo esto el Señor, les dixo: *Et vos vultis me abire? Ioan. 16.* Y à los Discipulos tambien les dixo: *Ostulti, & tardi corde, &c. Luc. 24.* Y ellos de oir vn sermón, le dixeron: *Durus est hic sermo, S. Ioan. cap. 6.* Y que tambien San Iuan Baptista, reprehendia mas agriamente que èl lo haze, pues les dezia: *Genimina viperarum, quis demonstrauit vobis fugere à ventura ira? S. Luca 13.* Y assi que es bien imitar èl; y que entiendan tambien, que ni de mucho no dize tanto como Christo Señor Nuestro, y los Santos predicauan, como consta bien claro de lo que yà se ha dicho; y lo que predica, y predicare, solo es porque dexen el pecado, y se saluen; y que el que no los reprehende, les priua de su bien, como el Medico, si dexara de recetar la punga al enfermo, por no descon-



tentarle. Y assi como el que vè tambien al caminante yr errado por despeñaderos, que si le dexa despeñar por no auisarle, pudiendo, seria cruel: Assi tambien, que èlo serà sino les reprehende, y auisa con la justicia Diuina, viendolos yr errados con sus pecados, y caer en el despeñadero eterno. Porque, como se dize en los Prouerbios 23. *El q̄ corrige à su hermano, libra su Alma del Infierno, y el que no le corrige, le dexa caer en èl.*

9 Digales tambien, que el Señor criò las rayzes de los arboles amargas; para que los gusanos, y serpientes, no las roan, y les quiten la vida; y que este efecto haze tambien en los oyentes la correccion aceda de los Predicadores, que los preserua de los gusanos de sus pecados, y de las serpientes infernales; Y assi, que de las reprehensiones que no gustan, se ha de predicar siempre, y de la doctrina que desestiman, y hazen burla los murmuradores; porque el trigo que cayò en el camino de aquel Sembrador Diuino, se lo comieron las aues, que son los demonios, que quitaron la palabra Diuina de los coraçones, como explicò el mismo Señor, diziendo: *Venit diabolus, & detulit verbum de corde ipsorum. S. Luc. cap. 8.* Y porque, pregunto, no comieron del trigo que cayò entre las espinas, y piedras? Porque lo pisaron, y despreciaron los hombres; y de la palabra Diuina que los hombres desprecian, es de la que el diablo teme; però no de los realçados pensamientos que se predicán sin reprehender los vicios, porque sabe que con ellos, no le quitaràn las almas. Però de la doctrina, y reprehension que parece comun, *Secus viam*, y de la que pone en camino de la saluacion à los oyentes, *Conculcatum est,*

de essa huye el diablo, y de essa procura comer, y quitar del mundo, por sus amigos los murmuradores, desestimandola; y assi, que de esta doctrina ha de predicar el verdadero, y Apostolico Predicador, aunque no gusten los murmuradores; pues explicando el Señor la palabra del *Exit qui seminat*, &c. dize, que las piedras son las que oyen el sermon con gusto, *Hi sunt qui cum gaudio suscipiunt verbum*. Serà pues bien, que los oyentes gusten de los discursos vanos que se predicán, y se queden piedras? Esto no, mas que no gusten, y se conuertan. Porque este es el trigo que cayò en la tierra buena, *Et fructum afferunt in patientia*. Y como dize el Apostol: *Si hominibus placerem seruus Christi non essem*, 1. *Gala*. Y porque vosotros no digais en el dia del juyzio; Señor, no me predicaron desengaños, &c. y yo por no predicarlos, diga: *Vae mihi quia tacui*, &c. *Isai. 6*. Por esto os predico, y os predicarè desengaños, y por no ser tambien como los Profetas que refiere Ieremias *Tre. 2. num. 14*. de los quales dize el Señor: *Propheta tui, viderunt tibi falsa, & stulta, nec aperiebant iniquitatem tuam, ut te ad poenitentiam pronocarent*.

10 Y si le murmuràren de que es muy rigido en los sermones, y que siempre predica de la Iusticia Diuina, digales en el Pulpito, lo que respondiò mi P. S. Bernardino de Sena, y tambien mi P. S. Vicente Ferrer, à vnos que le hizieron esta ojeccion, diziendoles, que como casi todos predicauan de la Misericordia, era bien que tambien ellos predicàran de la Iusticia, &c. Refiereles tambien en el Pulpito, lo que yà he dicho, de lo que los Santos predicauan, y dezirles: *Y aunque los Santos predicauan lo que os he referido, no obstante,*

tante, yo no me atreuo à predicar lo de vosotros, mas antes os predico mucho menos, &c. Si bien siempre ha de observar, que siempre que predicare de la Iusticia Diuina, concluya tambien siempre en sus sermones con la Misericordia, diziendoles: *No obstante que es el muy Alto Señor tan justiciero como os he predicado, se ha de entender, que es contra aquellos que no dexan de coraçon sus malas vidas; pero para el que la dexare como se deue, aunque aya sido peor que Mahoma, se salvarà, &c.* Procurarà tambien predicarles en su Mission, vno, ù dos exemplos de los que se salvaron auiendo sido muy malos; y todos los otros, que sean siempre de condenados, y con esta orden, serà muy grande el fruto que harà, como por la experiencia lo verà, como yo lo veo, &c.

11 Y por todo lo dicho, han de procurar tambien preuenirse como preseruatiuo, en el primero, ò en el segundo sermon de la Mission, de los murmuradores; ù otros entendidos, que llenos de embidia, ò auergonçados de ver tanta conuersion de almas, suelen ser los que mas murmuran; y assi dezirles, que no vienen à predicar, ni à buscar à los entendidos, sino à la gente simple, è ignorante, imitando en esto à Christo S. Nuestro, que introduciendose Pastor, y cuydando de cien Ouejas, y perdiendosele vna, la fue à buscar con grande sollicitud, y cuydado, hasta boluerla à su rebaño, &c. *S. Ioan. cap. 11.* Dobleemos la oja: Viendole el hijo Prodigio affligido, boluiose à su padre, sin que lo fuera à buscar, &c. *S. Luc. cap. 15.* Porque, pues, el Señor fue à buscar à la Oueja, y no al hijo Prodigio? Es el caso, que yà se sabe que en el hijo Prodigio, y en la Oueja, estauan representados los peccadores; y assi co-

mo la Oveja, es simple, tonta, y rustica, assi ay pecadores simples, tontos, y rusticos, que como tales necesitan de que el Señor los busque en propria persona, como à la Oveja, y sino, se quedaràn para siempre perdidos en el barranco de sus vicios; pero no assi à los pecadores como al hijo Prodigio, por ser entendidos como èl tal lo fue, pues tuuo abilidad para pedir su porcion, y gastarla en torpezas, bastando solo para llamarlo, los trabajos, y hambre que le diò, que fueron como Alguaciles, y voces para que se conuirtiera, y buscàra à Dios, por ser entendido, y bastar solo esto, ò vna seña para que los tales busquen à Dios, como tambien à los tres Reyes Magos, que viendo vna Estrella, conocieron por ella ser llamados, para adorar al recién nacido Dios, *S. Math. cap. 2.* Pero no fue assi en los Santos Pastores, pues vn Angel les llamó, y habló muy à lo claro, y por extenso, para que fueran à adorar al Redemptor del mundo, dandoles por señas, que lo hallarian embuelto en vnos pobres pañales, &c. *S. Luc. 2.* Porque, pues, huuo esta diferencia? Es, que à los tres Reyes, como eran sabios, y entendidos, les bastò solo vna seña de vna Estrella, para entender por ella ser llamados de Dios, &c. Pero como los Pastores eran rusticos, è ignorantes, fue necesario les hablàra muy à lo claro el Angel, para que lo entendieran bien, y muy por menudo, y de otra suerte no lo huvieran, &c. Y assi les dirà, que esto mismo ha de hazer en sus sermones, en los quales ha de hablarles muy à lo claro, y por menudo, para que lo entiendan los que vienen à buscar, &c.

12 Y en caso que murmuràren de lo que les predica,

dica, no por esso se acobarde, sino que se acuerde, que Nuestro Maestro IESVS, fue mas murmurado; y los Santos, y Martyres tambien lo fueron, pues por hablar verdades, les quitaron las vidas, y no por esto ha de dexar de predicarles siempre con libertad de Espiritu, y mejor à los mas ricos, y poderosos, como lo hizieron aquellos ochenta Ministros del muy Alto Señor con Azarias, contra el Rey Ozias, queriendo en el Templo ofrecer Sacrificio que lo reprehendieron, diziendole: *Non est tui officij Ozias, ut adoleas incensum Domino, 2. Para. cap. 26.* Y tambien, porque como el Eclesiastico *cap. 9.* dize: *Melior est Canis vivus, Leone mortuo.* Y porque? Porque el perro ladra igualmente, assi contra los pobres, como contra los ricos, y poderosos, y el Leon, que es el Predicador, aunque sea doctissimo, y puesto en dignidad, està muerto si predica, y reprehende tibiamente contra los poderosos, y contra las señoras profanas; porque los malos, por asperas reprehensiones se convierten.

13 Heli Sacerdote, se condenò segun S. Gregorio, porque no reprehendiò à sus hijos, como consta del Texto: *Magis honorasti filios tuos quam me, 1. Reg. c. 2.* Pues como, si consta del mismo Texto, que los corrigiò, diziendoles: *Quare fecisti res pessimas, quas ego audio?* Es el caso, que aunque los reprehendiò, no fue con aspereza, *sed suaviter*, y fue como si no los corrigiera; y assi, se ha de assimilar en lo possible al Profeta Elias contra Gezabel; porque el que no reprehende à las señoras profanas, y à los poderosos malos, quedan manchados sus labios como los de Itaias, que segun San Getonimo, dixo: *Ve mihi quia tacui, & Isa. 6.*

Por no hauer reprehendido al Rey Ozias en el Templo; y con razon, porque predicar, y reprehender lo que otros predicán, bueno; pero no reprehendiendo, ni predicando otros, predicar, y reprehender; mejor, y mas agradable, y bendito será del muy alto Señor.

14 Viendo Finees pecar à vn Israelita, con vna muger de Moab, los matò à entrambos delante de Moyses, *Num. 25. 6.* Y despues el Señor le alabò mucho, diziendo: *Ecce do ei pacem faderis mei, & erit tam ipsi, quam semini eius pactum Sacerdotij in sempiternum, quia zelatus est pro Deo suo, nu. 13.* Doblemos la oja. Hauiendo tambien el Tribu de Leui muerto casi à veynte y tres mil Israelitas, por orden de Moyses, los alabò despues Moyses, diziendo: *Consecrasti manus vestras hodie Domino, Exod. 32.* Porque, pues, por tantas muertes como hizieron los de Leui, les diò Moyses vna sola alabança, y por dos muertes de Finees tantas bendiciones del Señor? Es el caso, dize Richelius, que Finees, boluiò por la honra de Dios delante de Moyses, callando, y viendolo Moyses, *Vidente Moyse, & tacente.* Pero los de Leui fueron exortados por Moyses; y hazer lo que otros exortan, bueno, pero predicar, y reprehender lo que otros ni predicán, ni exortan, ni reprehenden, mejor

15 Aquel tambien se llamarà Apostolico Predicador, que reprehendiere claro los vicios, pues por esto dixo Elias al Señor en Oreb: *Egoremãsi Propheta Domini, 3. Reg. 18.* Pues como si consta què poco antes le dixo Abdias, que sustentaua à cien Profetas con pan, y agua *In speluncis, 3. Reg. 18.* Y por otra parte dixo el Señor tambien à Elias, *cap. 9.* que siete mil no adora-  
ron

ron à Baal? Es, que como dize nuestro Lira, Elias era solo el que predicaua, y reprehendia à Gezabel, y contra los falsos Profetas, y en publico; pero los demas, no se atreuiéron, mas antes se escondieron, y temieron, &c. Y por esto dize mi P. San Agustin *tr. 10. in Ioan.* que auiendo muchos alabado al Señor en un sermon, sola aquella muger Marcela, fue alabada, por que dixo: *Beatus uenter qui te, &c. Luc. 11.* Y es que los otros le alabaron en secreto, y esta muger en publico, y en voz alta. Y tambien, porque fue la primera que en publico le alabò, y à imitacion suya, lo hizieron despues los otros.

Todo lo dicho le seruirà mucho al principiante Predicador de preuencion, valiendose para las ocasiones que le sucedieren, de los lugares referidos, para predicarlos en su defensa, acomodandose los con el lenguaje natural que tuuiere, sin curiosidad alguna, porque aqui no hago mas de apuntarse los, &c.

16 Procurarà con mucho cuydado, si desea el bien de sus oyentes, y de que no sea por ellos ofendido el muy Alto Señor, predicarles las aduertencias siguientes, que no por hazerlas algunos Predicadores, se cometen muchos pecados, y assi les dirà: Aduertan todas las madres, de no hazer confessar à sus hijas contra su voluntad, con sus proprios Confesores; porque muchissimas callan con ellos sus pecados por uerguença; porque piensan que el tal Confessor, se los dirà à sus madres si los confessan, como à mi me lo han dicho muchas; y assi que las hagan confessar con otros que ellas escogieren, &c.

17 Tambien les dirà: y cuyden tambien mucho

los padres, de que sus hijos, ò hijas teniendo yà seis, ò siete años, no duerman con ellos en sus proprias camas, porque en donde menos se piensa, salta la Liebre, como dize vn adagio, y los mas despues lo callan por verguença, como à mi me han venido muchissimos destos. Y assi, que no se fien en que son niños, porque muchos en el dicho tiempo, tienen yà bastante malicia para pecar; y por lo menos, aunque otros por entonces no la tengan, acordandose despues de lo que vieron, ò oyeron, &c. los cometen; y otros despues de grandes, acordandose de lo que entonces hizieron con algun tocamiento, mouido de lo dicho, empieçã entonces à callarlos, porque piensan no les han de absolver, por ser en orden à sus padres. Dezirles tambien, de que no permitan dormir juntos los hermanos, con sus hermanas, por lo dicho; y aun si es posible, ni hermanos con hermanos, ni hermanas cõ hermanas, porque todo es peligroso; *quia caro est, &c.*

18 Prediqueles tambien, de que seràn muy castigados los padres, y madres, que permiten que sus hijas yà otorgadas, y dada palabra de casamiento, conuersen, y comuniquen à solas con los que han de ser sus maridos; y aun ni delante dellos, si es muy deshogado el tal, por las acciones (sin ser osculos) deshonestas, è impudicas que algunos suelen hazer, porq̃ cometen muchos pecados; y algunas son tan simples. q̃ les parece, que porq̃ han de ser sus maridos, pueden hazer todo lo q̃ los tales piden, y en castigo desto, permite tal vez el Señor, no se casen despues por algun inconueniente, quedando preñadas, y deshonoradas, &c.

19 Tambien predicar, de que todos, quando re-  
zan



zan, ò oyen Missa, se arrodillen con dos rodillas, y no con vna sola, pareciendo ballesteros; auergonçandolos con dezirles, que de essa suerte se pusieron los Iudios, quando coronaron à Christo Señor Nuestro de espinas, pues dize San Matheo cap. 27. *Plectētes coronam de spinis, &c. & genuflexu ante eum, illudebant ei, &c.* y no dize: *flexis genibus*, sino *genuflexu*, que con vna rodilla estauan delante de su Magestad, y burlandose dél. Pues fue dezirle como si dixeran; si nosotros te tuvieramos por verdadero Profeta, no te coronamos con espinas, mas antes te venerariamos, y estariamos con mucha reuerencia delante de tu presencia, ò en pie como el Angel de Zacharias que vido en el Templo *stans*, ò con dos rodillas en tierra, por que estos dos modos de ponerse delante de vno, significan veneracion, y reuerencia; pero para que sepas que nos buclamos de ti, y que no te adoramos, nos ponemos delante de tu presencia, con vna rodilla sola en tierra, riendonos de ti, por ser esta postura de burla, y escarnio, &c. Y, dezirles tambien, que el que en adelante se arrodillare delante de Christo Señor Nuestro con vna rodilla sola en tierra, habiendo oïdo esta aduertencia que le hago, parece que darà à entender, que quiere imitar à los Iudios, ò que se burla de su Redēptor, &c. Y dezir à las mugeres, y muchachos, que quando vean à alguno con vna sola rodilla en tierra, se lo aduertan con amor, y prudencia. Y con esto, verà el fruto grande que sacará, y como estaràn todos en el Templo con mucha reuerencia, porque ay grande descuydo en esto.

20 Encargarà tambien à los juradores, que para  
euitar

evitar su mala costumbre, besen en tierra por cada vez que juraren; ò digan vn Padre nuestro; y dezirles, que vnos à otros se reprehendan; y à los muchachos, que si los oyen jurar, les digan que besen en tierra, y con esto algunos se enmendaràn.

21 Digales tambien, como pecan mortalmente, todos los que aduertidamente comieren carne en Sabados, no siendo de grosura, y estando sin achaque, como si la comieran en Viernes Santo, pues accidentalmente se distinguen tan solamente; y con nombrarles el Viernes Santo, se confunden, y atierran, y no la comen mas. Aduertirles tambien, de que los amos, y los padres, pecan mortalmente todas las vezes que la dãn à comer à su familia, y criados; y tambien la justicia, en permitir se venda, y el cortador en darla, &c. porque es verguença la burla que hazen los Hereges de los que la comen, y de nuestra Ley, por el desahogo tan grande que ay en esta Andaluzia.

22 Aduertirles tambien, que si acaso se conciertan algunos del campo, que se llaman temporeros, ò temporiles, por meses, y con pacto y concierto, de que todos los dias Festiuos han de trabajar, aunque sea sin graue necessidad, y que solo de quinze, à quinze dias han de ir à oyr Missa, que es vn error introducido en muchas partes de esta Andaluzia, pues hazen vn concierto de quebrantar vn precepto Diuino, y otro Eclesiastico, y es tambien vn desprecio destos preceptos, y assi, que luego deshagan el tal concierto; y amenaçarles con la Inquisicion, de que si lo sabe, les castigarà por el desprecio y à dicho, y que sino lo deshazen, seràn sus confessions sacrilegas, por tener

propósito de quebrentar dos preceptos, &c.

23 Predicarles tambien, las aduertencias que adelante dirè, acerca de las preguntas singulares que deue hazer à los penitentes al fin de la explicacion de los Mandamientos, en la instruccion 4.

24 Procure tambien de repetir en los mas de los sermones, el que no callen pecados por verguença, por ser el blanco total de la Mission, y lo mas necesario. Y tambien repetir muchas vezes las reprehensiones de los vicios mas particulares, que supiere reynan en el tal Lugar, preueniendose de lo que pueden murmurar, si dicen que repite muchas vezes vnas mismas cosas, con dezirles, que refiere San Iuan c. 10. que predicando el Señor à los Iudios, y diziendoles: *Ego sum ostium, &c.* Y no haviendole entendido, se los repitiò segunda vez como dize el Texto: *Dixit eis iterum Iesus.* Y esto mismo afirma mi Padre San Agustín, lib. 2. de consen. Euange. cap. 30. Pues dize, que muchas vezes repitia Christo Señor Nuestro predicando vnas mismas palabras, y cosas; y que quando imbiò à predicar por el mundo à los doze Apostoles, les dixo: *Mesis quidem multa, &c.* Y lo mismo dixo quando imbiò à los 72. Discipulos. Lo mismo hizo San Pablo con los Philipenses 3. Y mi Padre San Vicente Ferrer, casi siempre predicaua del juyzio à vnos mismos oyentes. Y San Iuan Chrysostomo concil. 4. de prouid. Predicò tambien siete sermones para desterrar vn vicio, repitiendo siempre vnas mismas palabras, y materias. La Iglesia tambien nos repite en el año vnos mismos Euangelios, Epistolas, y Psalmos, y assi que el Predicador Apostolico, deue hazer lo mismo

mismo quando viere que conviene.

25 Lo que con mayor cuydado ha de procurar sobre todo lo dicho, el Predicador Apostolico, y Missionero, y tambien todos los que no lo son, si quisieren que vn sin numero de Almas no se condenen, mas antes se saluen, es, que quando prediquen, declaren, y digan, que no tiene ninguno necesidad de yr à Roma, para que los absueluan de qualesquiera pecados que ayan cometido, por grauissimos, y feos que sean, sino que en qualquiera parte de toda España se los absolueràn, y hallaràn el remedio en qualquiera Confessor Religioso, ò Clerigo; que por hauerlo yo predicado en mis Misiones, y por hauerlo explicado por extenso, son muchissimas las personas que han llegado à mis pies yà desesperadas de confesarlos, por pensar era forçoso yr à Roma para confesarlos. Y tengo por cierto, segun los q̄ han venido à mis pies, y lo que he oïdo à otros Confesores, que son mas de quarenta mil personas las que se han confessado, de los pecados que abaxo dirè, solo por hauerlos oïdo predicar, y explicar, y especificar por menudo en la aduertencia siguiente que luego dirè, la qual tambié me mandò la predicara siempre en todas mis Misiones, el Excelentissimo Señor Reynoso, Inquisidor General, por hauer sabido quando hize Misiones en Madrid, lo mucho que importaua el predicarla; y tambien el yr impressa en algunos tratadillos, y en todas las Saetas que damos de limosna; y assi podrá predicando dezir: Sepan todos, que si alguna persona dexada de la mano de Dios Nuestro Señor, y como miserable, huyere cometido los pecados q̄ aora

explicarè, entienda, que no son ninguno de heregia, los quales son los siguientes. Si acaso, pues, alguno huviere pecado carnalmente con su padre, ò con su madre; ò si huvieren pecado carnalmente los padres con sus hijas, ò las madres con sus hijos, ò las hermanas con sus hermanos, ù hombres con hombres cometiendo pecados de sodomia, ò mugeres con mugeres, ò consigo mismas, ò con compadres, ò cõ hier-nos; ò los hombres con comadres, ò con Religiosas, y dentro de sus Conuentos, ò con Moras, ò con hereges, ò con brutos, y bestias, &c. aunque son feyssimos, y muy graues pecados, no obstante, no son ninguno de heregia, porque los pecados de heregia, son distintos pecados de estos que he nombrado, y mucho mas graues, los quales no os conuiene el saber quales son; y assi acà en España, con qualquiera Confessor Religioso, ò Clerigo que los confiesse, aunque sean millares de ellos, se los absoluerà, teniendo la Bula de la Cruzada, sin que tenga necesidad de yr à Roma para confessarlos. Y si los confiesse con los Religiosos, de qualquiera Orden que sea, tambien se los absoluerà, aunque no tenga la Bula, por sus priuilegios. Y en caso tambien, que algunos ayan cometido pecados de heregia, que es raro el q̄ en España los comete, tambien en qualquiera parte de toda España, se los absoluerà el docto Confessor, el qual pedirà primero la authoridad al Santo Tribunal de la Inquision, y con ella serà absuelto de todos ellos. Y assi bueluo à dezir, que de qualquiera pecado por grauissimo, y feo que sea, puede ser absuelto en qualquiera parte de España, sin que tenga necesidad de yr à Roma, pues en

España, está toda la autoridad para absolver qualquier pecado que vno puede cometer. Y si con estas aduertencias que os doy, los callais por verguença, y no los confessais, os condenareis sin remedio alguno, aunque hagais mas penitencia que mi Padre San Francisco. Muchas vezes me ha sucedido, y en particular en Madrid, que predicando por las plaças esta aduertencia, apenas baxaua del Pulpito, se llegauan muchos, y me dezian: *Dios se lo pague, Padre mio, que sino huiera oido lo que nos ha predicado, estava ya determinado de yr à Roma, para confessar con el Padre Santo, vnos pecados que tengo, de los que nos ha explicado tan claramente, que quiero confessar mañana con vmd. &c.* Y aun tres hombres que fueron à Roma, para confessar algunos de los pecados referidos, aun estando allà, no se atreueron à confessarlos, y despues acà en España, por hauerme los oïdo explicar, los confessaron conmigo. Y assi dirales tambien: Mira Christiano, que no desconfies de tu saluacion, aunque ayas callado millares de pecados, sesenta, ò nouenta años; sino que has de advertir, que nosotros, no venimos à buscar santos, sino à los mayores pecadores del mundo, y que tenemos el coraçon mas ancho, que toda esta Iglesia, y no nos espantamos de nada, pues estamos hechos à oyr mayores pecadores que tu puedes tener, y à los mayores del mundo; y assi, sino te atreues à confessar con otros, ven con nosotros, que te oïremos mejor, que al otro que no trae pecados, &c. Y assi sabe, que si has callado muchos pecados, sesenta, ò mas años, tienes obligacion de hazer vna confession general, desde el primer pecado que empeçastes à callar, numerando,

quan-

quantas confesiones, y comuniones has hecho en los dichos sesenta años, vn año con otro, poco mas, ò menos, ò por partidas de años; tornando à confessar tambien, todos los demàs pecados que has confessado en el dicho tiempo vn año con otro; y con esto te saluaràs sin falta alguna si los confiesas como deues, aunque seas mas malo que Iudas. Y no digas, pues, Padre mio, como me podrè acordar de tantos años? Te respondo, que el muy Alto Señor, no te pide impossibles, sino que hagas de tu parte lo que pudieres, y assi numera todas tus confesiones, y pecados de la manera que pudieres vn año con otro, que con el ayuda del Señor, y del Confessor que te irá preguntando, quedaràs bien confessado, &c. Importa tanto el darles este desahogo, que será vn sin numero las personas que por esto se confessarán: y si huvieran experimentado los admiratiuos, esto que aduerto, à mi cargo que no se admirarán, pues es diuerso el modo de escriuir, y discurrir *especulatiuè*, que el tocarlo con la experiencia, &c. Y es muy diferente el confessar en las Misiones por lo que oyen predicar, que fuera de ellas; y assi callen los murmuradores, pues no lo entienden, &c.

26 Y si alguno tambien, como poco experimentado, dize, de que no parece bien explicar tan à lo claro, las especies de los dichos pecados arriba nombrados, porque parece es dar à los oyentes algun desahogo para que los cometan oyendolos nombrar, &c. Le respondo, que esta ojeccion que me haze, tambien la haze, y es contra lo que el Santo Tribunal de la Inquiccion practica todos los años en sus Edictos de la

Anatema, pues en ellos, y en sus Actos generales, y particulares, leen en publico, y delante de muchísimas personas ignorantes, los procesos de los Indios, nombrando, y expreſſando las Ceremonias que suelen hazer en su ley; y para que tambien entiendan todos por los Edictos, à quien deuen delatar; y tãbien declarã de las embuſteras censuales, los echizos que hazen para pecar, &c. y esto se haze con particular acuerdo, y como aſſiſtido del Eſpiritu Diuino, porque aſſi conuiene, no obſtante que de oyrlos, tomen *per accidens* algunos barbaros, y mugeres ſimples motiuo, à querer executar algo de lo que oyò, &c. Ergo, lo miſmo reſpondo, &c. Ni tampoco ſegun eſta ojepcion ſerã licito explicar, qual es pecado mortal, y qual venial, y qual de heregia, y qual mas graue, &c. porque tambien ſe darã deſahogo, y ocasion para cometerlos con explicarlos, y nombrandolos. Y ſacariamos tambien, no ſer licito jamàs nombrar en el Pulpito pecado alguno, para ſacar tal vez de algun error al Pueblo, por no darles ocasion con oyrlos, à que los cometan. Ademàs, que ſi es licito predicar, porque alguno no deſeſpere de la Miſericordia de Dios Nueſtro Señor, de que eſtan grande, que aunque vno aya ſido peor que todos los demonios, y que Mahoma, y Lutero, y que aunque aya cometido cien mil millones de blaſfemias, y juramentos con mentira; y aunque aya renegado de Dios Nueſtro Señor, y aunque aya açotado à vn Santo Chriſto, &c. ſe ſaluarã ſin falta alguna, como de todos eſtos pecados ſe arrepianta, y los conſieſſe como ſe deue, no obſtante que eſtos pecados ſon mucho mayores que los de arriba referidos, ( de los quales ſe ad-

miran



miran los censuradores, y no desto) aunque por oyrlos tomen algunos ignorantes, y barbaros, ocasion, y motiuo, y desahogo para cometerlos, y para mas pecar, oyendo predicar que es tan grande la misericordia del Señor; porque, pues, no será tambien licito el referir los pecados ya dichos, para que sepan lo que han de hazer, y que no tienen obligacion de yr à Roma para confessarlos, y con esto se saluen, aunque *per accidens* tomen ocasion de cometer algunos; pues es mucho menos mal el saber que si los cometē, se pueden confessar sin yr à Roma, que el cometer tan solo vno, y condenarse con èl, por callarlo, y por pensar de que ha de yr à Roma, que jamás yrà, ò que es pecado de heregia, &c. y mas quando tengo yo tan larga experiencia de tantas personas yà desesperadas, que se han confessado solo por oyrlos especificar, como dixè arriba? Pues certifico *coram Deo, & Christo Jesu* (para que con mayor cuydado, y conato se predique deste punto) que son mas de veynte y dos mil personas las que se auràn confessado conmigo auiendo todas callado pecados mortales por verguença, y malicia hasta entonces, por lo que yà he dicho; y de estas, han sido mas de trecientas personas, que de sesenta años arriba los callauan; y mas de nueueciētas, de cinquenta años hasta sesenta; y todas las otras de quarenta años abaxo, y que *scit Deus quod non mentior*. Pregunto, pues, y quantas seràn tambien las que se auràn confessado por callarlos, con los tres compañeros que van conmigo, y có otros diez y ocho que tengo repartidos por diuersas partes de España, y tambien con otros Confesores, especialmente en las

poblaciones grandes, en donde auemos hecho Miffiones? Y no solo esto, pero en muchos Conuentos de Religiosas, he hallado esta pestifera semilla, pues solo en vno vinieron nueue conmigo que auian callado pecados por verguença; y finalmente està todo contaminado deste contagioso veneno, y por esto es menester, que los Padres Predicadores, y Confessores, pongan todo cuydado en este punto, y con esto veràn por la practica, como conuiene explicar lo yà dicho por este bien que se consigue.

27 Además, que de los que han llegado à mis pies yà desesperados de saluarfe, que segun me parece seràn mas de ocho mil personas, poco mas, ò menos, como digo en la Instruccion 30.n.4. los mas me dixerõ, que como yà se considerauan sin remedio de poderse saluar, pensando que sus pecados eran de heresia, por ser como los que arriba expliquè, y que auian de yr à Roma; y por otra parte, no hallar el modo, y posibilidad para hazerlo, y menos las mugeres, dezian pues, de que esta impossibilidad, les motiuaua, à pecar mas desenfrenadamente, porque se valian del adagio vulgar, que los ignorantes, y barbaros dizen, de que tanto monta ser muerto por mil, como por mil, y quinientos. Luego, si sin oyr especificar predicando, las especies de los pecados yà dichos, pecan como desesperados, y mas desenfrenadamente, por esto que he dicho; ergo serà mucho menos mal, el que tomen desahogo por oyr predicar lo dicho, *dato, & non concessõ*, que assi sea, y que los confiessen despues, por saber pueden hazerlo sin yr à Roma, que el que se condenen por ignorar lo dicho, aunque

no sea, sino por auer cometido vn tan solo pecado mortal.

28 Lo otro, que juro *in verbo Sacerdotis*, si es que se puede dezir ( que todo esto es necesario para ser creído en esta tan singular materia de los poco experimentados en las Misiones, y aun plegue à Dios que baste ) que de mas de ciento, y quarenta mil personas, que me parece auràn llegado à mis pies, no sè que me aya dicho ninguno de tantos millares, de que auia cometido, ni aun vn solo pecado, motiuado de auerme oïdo especificar los pecados yà referidos arriba; siendo assi, que he repetido, por dos, ò tres vezes el hazer Misiones en muchos Lugares, sino que por sus malas inclinaciones me dezian los cometian. Luego si esto q̄ he dicho es certissimo, y lo he adquirido con la experiencia de diez y siete años, y por el crinir esto, no me echo cosa alguna en la bolsa, sino que solo lo aduerto, lastimado de tantas Almas como he hallado yà perdidas, como yà he dicho, y porque se confiesen de los tales pecados, y no estèn enemigas de Dios, ni repitan el ofenderle con tan continuados sacrilegios como los que los callan cometen en las confesiones, y comuniones; porque, pues, no se conuencerà, si acaso alguno se admirare de lo yà dicho, pues no ha practicado lo que yo, por las razones, y experiencias ya dichas? Y aunque no fuera mas sino lo que dize en su aprobacion deste libro el M. R. P. Maestro Zamora, à cerca desta materia, es bastante, pues concluye con lo que dize el Eclesiastico, *cap. 34. vir in malis cogitauit multa, & qui multa didicit, enarrabit: intellectum Qui non est expertus, pauca recognoscit.* Sa-  
que

que, pues, deste lugar el admiratiuo, y el q̄ no ha experimentado el hazer Misiones, la consecuencia, &c.

29 Y tambien, porque dize vna regla del Derecho, del *cap. iuuenis, de sponsali; In dubijs tutior pars est eligenda*. Ergo, si siendo lo que yo digo experimentado, y lo contrario no, como ya he probado, luego deue ser elegido mi parecer experimentado, por lo prouechofo que he dicho es, y cierto; ò por lo menos, por menos malo, *dato, & non concessio*, y ser tambien acõsejado en el Pulpito, no solo por lo que yà he prouado, sino tambien porque assi lo enseña la opinion comun con Diana *par. 5. tra. 7. de escand. resol. 17. 2.* Con estas palabras: *Quoties occurrunt duo mala, licitum est cõsulere minus*. Tambien dize el Derecho, *cap. qui scand. extra. de reg. iur.* Estas palabras: *Scandalum, uilius nasci perhibetur, quam ueritas relinquatur*. Luego, si porque la verdad se manifieste, y no poder hazerlo sin algun escandalo, ( que yo no le llamo assi, como de facto no lo es, sino vna mera admiracion de los poco praeticos en materia de muchos años de Misiones, *ex mero amore Dei*, y no por otro fin) serà muy vtil el manifestarla por lo yà dicho, y como dize el Derecho, para que sirua de prouecho para el bien comun. Ergo, siguesse, que aunque se siga algun escandalo, *Dato, & non concessio*, de declarar predicando las especies de los pecados yà dichos, serà mas vtil, q̄ el q̄ no se manifeste, pues por no hazerlo se condenan tantos, por ignorar, de q̄ no pueden ser absueltos dellos; &c.

30 Y aun con predicar tan claramente lo yà referido, para que confiesen sus pecados, y no los callen por verguença, me sucediò en cierta poblacion de

quatro , ò cinco mil vezinos , hazer Missiones por tres vezes en ella; y siendo assi, que en la primera vez, oí mas de docientas, y tantas confesiones sacrilegas de callar pecados por verguença ; tuve tambien en la segunda vez mas de ciento ; y en la tercera vez , que estuve quatro , ò cinco meses, tuve mas de ciento y treinta. Y diziendoles, que porque no se confesaron de los tales pecados callados en la primera, ò segunda Mission que oyeron ; me respondian , q̄ por no atreuerse , por el grande temor que tenian , y por pensar no les absolverian, &c. Pues si con auer oído dos vezes predicar, y especificar los pecados de arriba, que al principio dixè del numero 23. aun no se atreueron à confessar sus culpas calladas; quantos, pues , serán los que las callarán en donde no han oído especificar lo dicho? Y assi importará mucho, de que el zeloso de la saluacion de las Almas, viua con este cuydado, para que las pobrecitas no se condenen, pues aun tengo por cierto, de que en la yá dicha poblacion, aurán quedado muchas personas callando pecados ; por que no es creible lo que contamina este pestifero cótagio. Aun hablarè mas desta materia en la Instruccion 30. num. 4.

31 En el vltimo sermon que predicàre , podrà encargarles la frecuencia de los Sacramentos ; y de que bien pueden los que quisieren comulgar todos los dias , persuadiendoles con las razoes que al vltimo deste tratadillo escriuo; y para que les quede memoria de la Mission, digales el modo que han de tener en su modo de viuir en adelante. Como si es Religioso de N. P. S. Francisco, introduzitles la Terce-

ra orden, y esto lo hará tres sermones antes que concluya su Mission. Hagales tambien esclauos del buen Pastor I E S V S Sacramentado. Dezirles tambien, que hagan vna Via Sacra, ò Via Crucis, la qual se compone de doze Cruzes, ò estaciones; y que cada vno que pudiere, ponga vna Cruz; ò que se juntendos, ò quatro amigos para hazerla, ò los gremios. Y dezirles, que antes que se vaya, se han de poner, ò empear à trabajar en ellas; pero que de presente, pongã vnas Cruzes por señal de dos leños sin desuañar, solo en el interim que se trata de hazer las Cruzes, y dexar señalado à cada vno su puesto, ò sitio en donde ha de poner su Cruz, y dezirles, que desde luego hablen con el, ò con vna persona que señalarà, los que quisieren poner Cruz, exagerandoles lo mucho que ganarán, y que será como dexar vn mayorazgo para su Alma, &c. Procurará tambien, hazer vna vez por lo menos la Via Sacra antes que se vaya, para que sepan como se ha de hazer, y se les quite la verguença; y procurar dexarla encargada à alguno para que la fomente; y dezirles, que en Seuilla, y en otras partes, hallarán quadernillos impressos de Via Sacra, de los muchos que yo he impresso, y que los cõpren, &c. Y que rezando en cada Cruz, la estaciõ de seys Padre nuestros, y seis Ave Marias, y seis Gloria Patri, ganarán treinta indulgencias plenarias por cada vez, &c. Siendo Tercero, ò lleuando solo el Cordon, ò el Habito del Carmen, ò Correa de, &c. Y que tambien la puede cada vno poner en su casa, sin que estèn medidos los passos, y hazerla cada dia, &c.

32 Encargueles tambien, tenga cada dia por lo me-

menos, medio quarto de Oracion mental, de clarandola, y facilitandola, y que es la mayor deuocion del mundo. Tambien, de que tengan todos los dias por deuocion, hazer doze Actos de Contricion, en memoria de las doze Estrellas que coronaron à la Reyna de los Angeles en el Cielo, como diziendo: *Pesame Señor de todo coraçon de quanto os he ofendido, por ser vos quien soys, y propongo con vuestra gracia la enmienda.* Y dezirles, que si vno dellos solo aciertan à dezirlo como se deue, que mereceràn aquel dia, mas que si rezaràn quinientos mil Rosarios, y que assi la tengan todos, y los hagan muy de espacio, y con grande dolor.

33 Tambien, que siquiera media hora de las 24. que ay en el dia, y noche, la empleen para sus Almas, y serà, que en leuantandose cada vno, dar gracias à Dios nuestro Señor, de que le ha criado, y redemido, &c. Ofreciendole tambien, todo lo que en aquel dia comiere, beuiere, trabajare, hablare, &c. Y que quando los exerça, diga en su coraçon: Señor, esto como, ò beuo, &c. por vuestro amor. Y tambien, que quando trabajare, diga en su coraçon: Señor, esto que trabajo, y que sudo, y que padezco, &c. sea por vuestro amor, y que con esto mereceràn comiendo, beuiendo, durmiendo, trabajando, &c. Y que tambien procuren no comerlo todo, ni beuelo todo, ni hablarlo todo, &c. sino que vayan quebrantando su natural, de manera, que dexé siempre de lo que come alguna cosilla, aunque no sea sino muy poco, como que yà no quiere mas, diziendo en su coraçon: Señor, este bocadito, ò este soruo de beuida que dexo, sea por vuestro amor, de suerte, que en todo vaya quebrantando

tando sus sentidos, y natural ; como si quisiere hablar, preguntar, mirar, ò dezir algun dicho , no lo haga, mas antes diga en su coraçon : Señor , por vuestro amor, no he de hazer esto, ò no he de preguntar, &c.

34 Dezirles tambien , que escriuan en vnas cedulaillas , algunas mortificaciones, como, v. gr. Oy he de ayunar, oy he de dar vna limosna , oy no he de beuer vino, ò no he de beuer sino vna vez sola, ò he de hazer vna disciplina, ò no he de comer fruta, ò carne, ò he de rezar esto por las Animas, &c. y ponerlas juntas en vn vaso , y sacarlas cada vna por su suerte cada dia, y cumplirla; pero dezirles tambien , que aunque no la cumplan, no pecaràn; y que saquen otra si aquella no pudieren cumplir aquel dia, &c.

35 Dirales tambien , que las deuociones sean muy pocas , y bien rezadas ; y que las mayores que ay, son rezar todos los dias , la Corona , ò parte del Rosario à Nuestra Señora; y à San Ioseph, siete vezes el Padre nuestro, con otras siete Aue Marias , y otros siete Gloria Patri , &c. à los siete mayores gozos , y tristezas que tuuo. Y à Nuestra Señora, otros siete Padre nuestros, y siete Aue Marias, à los siete mayores dolores que tuuo. Y que todos los dias visiten tambien los cinco Altares , rezando en cada vno, dos Padres nuestros, con dos Aue Marias , à la intencion de su Santidad, para que con esto ganen por cada vez 26. indulgencias plenarias ; y que las apliquen por las Animas del Purgatorio.

36 Y para animarles à que hagan estas cosas de su prerrogacion, dezirles, que no se han de contentar, de guardar tan solamente los diez Mandamiètos, sino que



que tambien han de hazer algunas cosas de su prerrogacion, como verdaderos penitentes; apoyandoles esto, con los del pueblo de Dios, que despues que fueron penitentes, y pesarosos de auer adorado à agenos Dioses, y al Idolo, les mandò Moyses, ofrecieran oro, y joyas, para hazer el Sãtuario, y Tabernaculo; y tanto oro ofrecierõ, q̃ dixeron los Artifices à Moyses: *plus offert Populus, quàm necessarium est.* Exo. 30. 5. Pues como siendo tan amigos del oro, fueron tan liberales, pues dieron mas de lo necessario? Es, q̃ como eran y à verdaderos penitentes, no solo se contentaron con hazer solo lo necesario por sus pecados, sino que quisieron hazer obras de su prerrogacion, &c.

37 Procure tambien llevar el Padre Missionero, vn quadro, que de vna parte estè pintado vn feo condenado, y de la otra vna Alma en el Cielo, y enseñarlas al pueblo en vna plaça, y en dia de Fiesta, para que los del campo las veen, explicandoles, como el condenado està en el Infierno por no auer hecho penitencia, &c. Y para hazer grande fruto con el condenado, pintarle en la cabeça vn fiero dragon, como que se la come; y en la boca, vnas mordaças; y en las manos, vnas cadenas; y en el coraçon, vn sapo, y por todo el cuerpo, que tenga muchas llamas, y debaxo vnos reales de à ocho pintados. Y para explicar todo esto, dezirles: quiero preguntar à este condenado me diga, porque padece tan singulares tormentos; y assi, dime condenado, porque tienes en tu cabeça este fiero dragon? Y luego dezir al pueblo: *oyd lo que dize*, y sacando la mitad de la voz, dirà fingiendola algo, en nombre del cõdenado: Has de saber Ministro de Dios, que

que el dragon que tengo en la cabeça, es vn fiero demonio que me la està atormentando, en castigo de lo soberuio que fuy, y de los pensamientos que tune en ella consentidos de vengança, y de sensualidad. &c. Y luego dirà al Pueblo, y con razon Christianos, para que tu escarmientes con esto, no consintiendo mas en querer pecar, con deseos feos de pensamientos consentidos de sensualidad, ò de vengarte, &c. porq̄ tendràs este mismo tormento, &c. sino, antes bien, desecharlos, &c. Y despues le dirà: y dime condenado, essas mordaças que tienes en la boca, porque te las hã puesto? Y responderà en nombre del condenado, diciendo, *oyd lo que responde*: Me las han puesto, en castigo de que callè pecados por verguença quando me confessaua; y tambien en castigo de los juramentos que hechè, y por las murmuraciones. Entonces dirà, y con razon Fieles, para q̄ aora tambien vosotros escarmenteis, en no callar pecados, porque os pondrán vnas mordaças como à este, si los callais, &c. De manera, que irà discurrièdo, q̄ por las cadenas de las manos, les dirà, que por auer trabajado sin necesidad en los dias de Fiesta. Por el sapo sobre el coraçon, por no auer perdonado à sus contrarios. Por las llamas de todo el cuerpo, por auer sido sensual. Por los reales de a ocho, por no auer restituido lo mal ganado pudiendo, &c. Y es tan grande el fruto que se consigue por oyr esto los oyentes, y ver el condenado, que muchísimos se confiesan, que no tenian animo de hazerlo. A la Alma en el Cielo tambien le preguntará, que por donde consiguió tanta gloria, &c. Y luego dirà, *oyd lo que dize*: **Has de saber Ministro de Dios, q̄**

yo fui muy mala, y muy dada à la profanidad de galas, y de yr escandalosamente escotada; pero auiendo oído predicar era pecado, me lo cubri, y me vesti desde entonces con mucha honestidad, y perseverando en penitencias me saluè, &c. Y luego dirà al Pueblo; y con esto conoceréis vosotras, que sino os enmendais, dexando estos trages, y escandalosos escotados, no entrareis en el Cielo, ni sereis adornadas de la gloria, que està adornada esta Alma; y assi procure cada vna de enmendarse, y de considerar, que aora tiene tiempo, y que no tiene mas que vna Alma, &c.

38 Y finalmente, les ha de predicar tambien, de que no juzguen; que por verlo en el Pulpito vozear, y siempre reprehendiendo, lo serà tambien en el Confessionario, y que entiendan, que no es assi: la razon es, porque en el Pulpito, es necessario predicar siempre aterrando por lo que yà se ha dicho; pero en el Confessionario, se ha muy diferentemète, sin aterrar, ni espantar, y que assi lo deuen tambien hazer todos los Predicadores, y Confesores; porque en el Pulpito, se ha, y todos se deuen auer, como el Pescador de red; pero en el Confessionario, como el Pescador de caña, en el qual se requiere mucho silencio, y quietud, y sin ruido, para que el pececillo pique en el Ançuelo, y cõ esso ser cogido, porque si ay ruido, y oyen voces, se espantan, y no pica ninguno; y que assi es, y ha de ser el Predicador en el Confessionario, el qual ha de estar con mucha benignidad, sin ruido de voces, ni reñir, para que con esso caiga, y pique el pececuelo del penitente, en el Ançuelo de su conuersiõ, y buena confession, y con esso quede conuertido, y

firuan

sirva de plato para la Mesa Diuina, &c. Y que assi se ha en el Confessionario, no obstante que en el Pulpito le oyen vozear, reñir, y reprehender, y la causa porque lo haze, es porque en el Pulpito se ha, y todos los Predicadores se han de auer, como el Pescador de red, que para coger mucho pescado, tiende primero la red en el Rio, y despues grita, y haze mucho ruido vozeando, y tirando vna piedra allà, y otra acullà, &c. Y porque, pregunto? Para que los pescados que estàn en los mas profundos poços, y cuebas, salgan dellas espantados; y turbados del ruido que oyen, huyen turbados; y huyendo, y saliendo de sus cuebas caen en la red, y con esto coge muchos pescados, y se los lleva à su casa, &c. Y assi, que esto deue hazer el verdadero Pescador Diuino, que es el Predicador, desde el peñasco, ò ribera del Pulpito, que deseando coger muchas Almas, para llevarlas al Cielo, y q̄ caygan en la red de la penitencia, y sean cogidas en ella, ha de tener en el Rio del Auditorio, la red de la reprehension, vozeando, y gritando, y echando vna piedra del juyzio, otra del infierno, &c. Haziendo mucho ruido con el rigor de la Iusticia Diuina, para que oyendo todo esto los oyentes, se atemorizen, y salgan de las cuebas de sus pecados, y de sus malas vidas, en donde muchos años ha que estàn sumergidos, y vayan à caer en la red del Confessionario, en donde los cogerà el Pescador del Confessot, como lo haze el de caña, con suauidad, y sin voces, para que piquen bien; esto es; que no callen nada: y dezirles que assi lo haze, y que assi lo deuen hazer todos tambien; porque han de entender, que Christo Señor Nuestro, quiso

llamarse Leon; *vicit Leo, Apoca. 5.* Por el animo, y audacia que tenia, en el trono del Pulpito, y tambien el que han de tener à su imitacion los Predicadores en el Pulpito, y campo del Auditorio, &c. Tambien se llama Cordero: *Agnum stantem. Apoca. 5.* Para que entiendan tambien, que quando estàn sentados en el trono del Confessionario, han de estar como vn Cordero benigno, y suauizando à los penitentes, con mucho cariño, &c.

### INTRUCCION TERCERA,

*Y Sermon, para enseñar à confessar.*

**Y** Porque no hallarà ex professo resumido vn modo completo, de como ha de predicar de las condiciones que ha de tener vna buena confessiõ, y de las materias mas importantes para sacar mas fruto, le pondrè aqui algunos sermones resumidos, para que se los acomode à su natural lenguaje, y los coja mas facilmente. Empezarà, pues, su Mission, con yr haziendo lo primero vna Proceccion por el Lugar, con vn Santo Christo, para que mueua; y irà conuocando la gente, cantando vnos tercetos, ò saetas, como las que nosotros vsamos, y concludida la Proceccion, empezarà su sermon en la forma siguiente.

*Locutus est mutus, & admiratae sunt turbae.*

*San Lucas cap. 11.*

**E** Sta tarde, damos principio à nuestra Mission, en la qual os predicaremos los puntos mas necessarios, para la salutacion de vuestras Almas. Solo

resta, que mire cada vno como tiene su conciencia, y el que la tuviere herida con la culpa, apliquele luego el remedio, y la medicina en esta Mission, supuesto que le viene la ocasion à las manos, no dilatando como el pererolo, de mañana, en mañana; pues este mañana, ha lleuado à muchos à la perdicion eterna; sino que luego esta tarde, rebuelua su conciencia, para curarla luego; y con razon, porque corre grande riesgo, y peligro, en dilatar su remedio.

Despues de assolada la Ciudad de Iericò, hurtò Achan hijo de Carmi, vn manto de grana, y vna regla de oro; *Iosue, 7. 1.* y conociendo que estaua por esto irritado el muy Alto Señor contra todo el Exercito, no obstante ocultaua su pecado, sin quererlo confessar. Castiga pues, el Señor al Exercito, turbanse todos, y pierden el animo los soldados; y viendo esto Iosue, consultò este negocio con el Señor, y echando suertes cayò la suerte sobre el reo, y con esto à no poder mas, confesò la culpa con grande arrepentimiento; y no obstante esto, fue apedreado vino en la Valle de Acor. Pues, pregunto, no confesò yà este hombre su pecado, con grande arrepentimiento? Si. Pues como no fue perdonado? Ruperto: *Quia confessio illa, nimis tarda fuit, ante enim turbatus est Israel, quam ille suum peccatũ agnosceret.* No mereciò el perdò, porque fue muy tarde el confessar su pecado, despues de la turbacion, y de la suerte, y à mas no poder. Pero si èl lo huiera confessado à penas conociò su culpa, huiera conseguido el perdon. Luego si vosotros, Christianos mios, auiendo ofendido al muy Alto Señor, y conociendo que lo teneis enojado, no tratais lue-

luego de enmendaros, con los auisos que os doy, y darè en mi Mission, podrá ser que tampoco conseguireis el perdon, por yr emperezando de mañana, en mañana. Pues que remedio? Tratar luego esta noche de examinar vuestras conciencias, y confesar todos vuestros pecados, sin callar alguno, y hablar con claridad, como lo hizo el mudo de nuestro Evangelio, *locutus est mutus*. Y con esto quedò sano, &c.

De vnas serpientes que moran en las Siluas refiere Aristoteles, que enuenenan con su vista à las Aues: y que hallando a algun hombre, ò animal durmiendo con la boca abierta, entra por ella, y lo mata. Pero que ay cierto animal, llamado Saura, y contrario suyo, que se le adelanta, y lo despierta, y con esto cierran las bocas, y quedan libres. Assi, pues, viendo el Altissimo Señor, que estais dormidos en vuestros vicios, y pecados, y que la serpiente del demonio, ademas de los muchos pecados que auéis cometido, quiere aun entrar con sus tentaciones por las bocas de vuestros sentidos, para con mas seguridad quitaros las vidas de vuestras Almas, y llevaros despues al calabozo eterno, me ha inspirado el Señor, venga à despertaros con esta Mission que os hago, y deziros, y aduerriros, que cerreis la boca de la voluntad à todo pecado, y confesseis los cometidos, y cõ esto quedareis libres, si executais lo que os predicaremos: y para este intento, vengo, como el Apostol S. Pablo, para predicaros con claridad, y Apostolicamente, como el Santo Apostol dezia: *Veni, non in sublimitate sermonis, neque in persuasibilibus humana sapientia verbis, sed in ostensione spiritus, & virtutis. Ad Colo, 2.* Y en esta con-

for-

formidad, os predicarè toda la Mission. Y supuesto que para sanar el mundo de nuestro tema, lo primero que hizo, fue hablar, *locutus est*, assi tambien, para que vosotros quedeis sanos, lo primero que aueis de hazer, es hablar confessando vuestros pecados, y para que sepais como lo aueis de hazer, serà mi primero sermon, del modo como os aueis de confessar, y las condiciones que se requieren, lo qual se harà todo muy bien con el auxilio de la gracia, de la qual necesito; y assi pidamossa à MARIA SANTISSIMA nos la alcance, saludandola con el Angel, y diziendola: Ave Maria.

*Locutus est mutus, & ad, &c.*

**E**L mayor mal de todos los males, es el pecado mortal; porque es mal tan grande, que el Altissimo Señor con todo el poder infinito que tiene, no te puede hazer tanto mal, como tu Christiano te hazes à ti mismo, quando cometes vn pecado mortal. Y la razon es, porque todo el mal que el muy Alto Señor nos puede hazer, es mal de pena, que no tiene que hazer con la que nos causa vn solo pecado mortal. Porque el pecado mortal, es ofensa contra la mayor Bondad, que es el muy Alto Señor; y nos priua del mayor bien, que es su gracia; y nos haze esclauos del demonio. Veis como es el mayor mal? No os parece que es assi? Claro està me direis. Pues yo digo, que ay otro mal aun mucho mayor, y sin cõparacion mucho mas grande, q̄ el pecado mortal, el qual es aquel, que por carecer de cura, no se puede remediar. Que aunque el pecado mortal es tan grande mal, pero es facil de curar con confessarlo, y proponer la enmien-



da. Luego si se remedia con tanta facilidad este mal, no es muy grande, en comparacion de otro mucho mayor que no se puede curar. Y quales? El no querer confessar el pecado, y el callarlo por verguença à los pies del Confessor; y assi, este es mayor mal, que el pecado mortal, porque no se puede curar, ni ialtar el que lo callare à los pies del Confessor. Y con razon, pues todos los males ademas de los eternos, le vendrán, no tanto por auer pecado, quanto por callar la culpa.

Mudo, sordo, y ciego era este hombre, que oy nos refiere S. Lucas, à quien el Señor echò del vndemonio; y solo dize S. Lucas que era mudo, y no ciego, ni sordo, como lo aduerten los otros Euangelistas. Pues porque no dize que era tambien sordo, y ciego? Porque fuera superfluo el dezirlo, auiendo dicho lo principal, de que era mudo. Porque si era mudo, no està claro que auia de tener los demas achaques, y males? Porque la causa principal de todas las desueltas, no tanto prouiene del pecar, quanto del callar los pecados. Y fino, pregunto, apenas habló el mudo, no oyò luego, y vido? Si. Pues como no lo declara? Porque si dixo que habló, para que era dezir lo demás si està claro? Luego de lo dicho sacareis, Christianos mios, lo que os importa el no callar pecados por verguença à los pies del Confessor, porque os condenareis sin remedio, aunque hagais mas penitencia que mi Padre San Francisco hizo. Y con razon porque no siente el muy Alto Señor tanto la ofensa, y el pecado, quanto el querer ocultarlo el que lo comete.

De los Medicos refiere Plutarco, que no les dà cuidado de que enfermen los hombres, sino el que les oculten el mal, y el achaque que padecen, y sus accidentes; porque con esto, cierran la puerta à sus aforismos, y se impossibilita el remedio de la medicina. Y como Christo Señor Nuestro es Medico, como dize San Marco, *cap. 9. Non est opus valentibus Medicus, sed male habentibus*, assi, pues, los que callan pecados por malicia à los pies del Confessor, irritan al Señor mucho por no manifestarle sus achaques, que son sus pecados; que los mismos pecados; porque con esso se frustran sus consejos; y por esto ha de castigar mas feueramente à los que callan pecados por ocultarlos, que al parecer, por auerlos cometido.

Iritòse el Señor contra su Pueblo, y los amenaza diziendo: *Ego ero eis quasi Leena, & quasi Pardus in via Assyriorum occurrarum eis, & dirumpam interiora iecoris eorum. Ose. cap. 13.* Pues, Señor, no soys misericordioso? No idolatraron, y mataron à vuestros Profetas, y no obstante les perdonasteis? Pues de que os irritais? De que, dize el Señor? De vn vicio nuevo en que ha dado este Pueblo, que es el callar los pecados por verguença, como assi lo dize el Texto: *colligata est iniquitas effraim, absconditum peccatum eius.* Y assi dize San Geronimo, que todo el sentimiento que tuvo el Señor contra su Pueblo, no fue tanto porque le ofendian, quanto porque escondian sus pecados, y los callauan por verguença. *Et hoc idem, dize el Santo, quia absconditum est peccatum eius.* Luego auéis de saber vosotros los que callais pecados, que està irritadissimo el Altissimo Señor contra vos-

tros , pues aunque hagais mas penitencia que quantos Santos ha auido en el mundo , os condenareis sin remedio , si los callais à los pies de los Confesores , y allà en el Infierno , os los haran confessar à mal de vuestro grado, y sin prouecho alguno.

Mi Padre San Vicente Ferrer , dize , que quando entren en el infierno los que han callado à los pies de los Confesores sus pecados , que se pondrà el demonio como en vn Confessionario , y que entonces dirà : Ola , sacadme acà fuera de estos calabozos , los que callaron pecados en el mundo por verguença , porque quiero que aqui me los confiesen. Y dize el Santo , que sacaràn vna muger , rodeada de sapos , y de culebras , con vn libro en la mano ; y que alli delante de todos los demonios , dirà las palabras siguientes. *Aqui mudará la voz.* Acusome , que por auer callado en el mundo , à los pies de los Confesores , estos pecados , que aqui traygo escritos en este libro por verguença , y por no auerlos confessado , me manda aora el Altissimo , y Iustissimo Dios , los confiesse sin prouecho alguno , delante de los demonios deste Infierno , en castigo , y en pena , de que no los confiesse quando puede , mas antes los callè por verguença quando me confessaua. *Aora volverà à su voz natural* , y dirà : Despues dize el Santo , que sacaràn de aquellos calabozos profundissimos , à vn hombre , hecho vn bolcan de fuego , centelleando sus ojos , con otro libro en sus manos , y estando delante de todos los condenados , dirà

lo siguiente. *Mudarà la voz.* Acusome tambien, que por auer callado por verguença en el mundo, vnos pecados que cometi, y por no auerlos confessado, me manda aora la Iusticia Diuina confessarlos, los quales traigo en este libro escritos, para mayor confusion mia, y sin prouecho, en castigo que no los cõfessè quando estaua à los pies de mis Confessores, &c. *Buelua à su voz.* Y desta suerte, dize el Santo, iràn saliendo de aquellos calabozos infernales, vn sin numero de mugeres, y hombres, y todos diràn sus pecados en publica voz delante de todo el Infierno. Pues no es mejor Christianos mios, confessarlos à los pies de los Confessores, q̃ à los pies de los demonios en el Infierno? Dirànme muchas deste auditorio, pues Padre mio, yo me acuerdo aora, que siendo pequeña, cometi ciertos pecados de sensualidad, y à conmigo mesma, como con los muchachos, ò muchachas, y no me he atreuido jamás à confessarlos por verguença. Diràmme el otro, pues Padre mio, tambien me acuerdo aora, que siendo muchacho, y yà de entendimiento, y malicia, cometi tambien ciertos pecados, que jamás me he atreuido à confessarlos, porque son muy feos. Assi, que vnos, y otros me dezis que los auéis callado? Pues vna de dos, ò acà con los Confessores, los auéis de confessar, ò con los demonios sin prouecho. Y si acà los cõfessais como se deue, os ireys despues al Cielo, y estareis en compañía de MARIA SANTISSIMA. Y sino los confessays, os ireys al Infierno, aunque hagays mas penitencia que S. Iuan Baptista, y estareys allà en compañía de demonios. Pues no es mejor el confessarlos, con vn Confessor

hombre como tu, pues solo con dezirle: Padre tantos pecados he callado; ò tantas muertes ha hecho, &c. Te ha de azotar el Confessor? De ninguna manera, ni menos puede dezirlos à nadie, porque le castigarian en la Inquisicion. Y fino, dime, has oïdo dezir jamàs, que ningun Confessor ha reuelado los pecados que le confessauan? De ninguna manera. Pues porque los callas? Lo otro, que si acaso algun Confessor te ha reñido, ò se alterò, porque en cierta ocasion le empezaste à confessar vnos pecados, vè à otro, y à otro que no te reñiràn, que si esse fue vn imprudente, è ignorante, los demàs no lo son. Y si no, vèn conmigo, ò con mis compañeros, que te oïremos, aunque traigas los mayores pecados del mundo. Porque auéis de saber, que nosotros, no venimos à buscar santos, sino à los mayores pecadores del mundo; que para buscar santos, no teniamos necesidad de salir de nuestros Conuentos; y assí venid, y vereys con q̄ amor, y cariño os recibiremos, &c. Y fino los confessays, no solo ireys al Infierno à confessarlos allà con los demonios, y sin prouecho, sino que aun acà en el mundo, os ha de perseguir el Altissimo Dios, y todas las criaturas, y elementos.

Dixo el Señor à Cain: *Vbi est Abel frater tuus? Gen. 4.* Respondiole: *Nescio Domine, numquid custos fratris mei sum ego?* Boluidle à dezir: *Quid fecisti? Que has hecho? Vox sanguis fratris tui clamat ad me de terra. Assí; Pues maledictus eris super terram.* Has de ser maldito en todo el mundo; y yo, y la sangre de vuestro hermano, y la tierra en que cayò, y las demas criaturas, auemos de ser contra vos. Valgame Dios, y que de castigos, y

amenazas. Dobleemos la oja. Pecò Adan , y no fue castigado con estos horrendos castigos, &c. Pues porque Cain. Si? Es el caso , que Adan luego que fue preguntado del Señor lo que auia hecho , confesò su pecado , y no lo callò por verguença.

Pero siendo Cain dos veces preguntado del Señor, que es lo que auia hecho, no fue possible el confessar su pecado , pues deseoso el Señor de perdonarlo, le dixo : *qui fecisti?* Como quien le dezia : Dime Cain, que has hecho? Confieffame tu pecado, y duelete del, que yo te lo perdonarè; no tengas verguença, y assi dimelo. No fue possible el querer confessarlo, antes le dixo : *Nescio Domine, &c.* y por esto fue tan seueramente castigado. Para que escarmenteis los que callais pecados, que sino los confessais, &c.

Preguntò vn Santo à vn demonio , quantos estauan en el cuerpo de vn hombre. Respondiòle: somos tres, y yo me llamo *Claudens cor* , el que tiene cerrado el coraçon, y endurecido , para que no tenga dolor de sus pecados. El segundo se llama *Claudens Bursam* ; para que no restituya, y si restituye, queda otro que se llama *Claudens Os*, para que no confiese todos los pecados, sino que los calle por verguença, y este es el q̄ mas lleva al Infierno de Almas , que nosotros dos. Habla, pues, Christiano à los pies de los Confessores si quieres no condenarte, y ser sano de tus achaques, como el mulo de nuestro Euangelio , pues por auer hablado, *locutus est mutus*, quedò sin achaques,

Dirame, pues, yo deseo Padre mio sanar, y confessar todos mis pecados sin callar ninguno , y hazer vna confession general, y assi q̄ es lo que de hazer? A

esto te respondo, q̄ la confesion general, para vnos es buena, para otros mala, y para otros muy necessaria, y q̄ sino la hazē se cōdenarā. Para muchos es buena; por q̄ vemos que los mas Santos, y los mas doctos la hazē no solo en sus enfermedades, sino antes de ellas; y la razon que para hazerla tienen, es el asegurar mejor sus Almas, pues no por mucho trigo es peor el año.

Criò el Señor el Cielo, y la tierra, y dixo q̄ eran buenos, y no obstante esto, despues q̄ yà todo lo auia criado, diòles vna reuista, y dixo: *Vidi cunctaque fecerant, & erant valde bona. Gen. 1.* Pues si el Señor, que no puede errar, diò vna reuista à todo lo criado, quanto serà mas bien que cada vno dè vna reuista à toda su vida passada, y mire si se ha confesado bien. Porque aunq̄ le parece que no ha callado nada, y que siempre se ha confesado bien, no obstante esto, examine sus confesiones passadas acra q̄ tiene lugar, y podrá ser que diga: *Vidi cunctaque fecerā, & erant valde mala.* Yo pensè q̄ me auia confesado sièpre bien, y he hallado, que en tal ocasion, no expliquè bien vn pecado, y en otra no tuve firme proposito, y en otra me faltò el examè, ò el dolor. Y assi serà sièpre acertado el hazerla

Para otras personas serà muy malo, y muy dañoso el q̄ hagan confesion general. Para quien? Para las personas escrupulosas, è impertinentes; y assi las tales no la hagan, porque quedarán mas inquietas que antes, pues no tienen necesidad de hazerlas, sino solo de obedecer à sus Confesores, y no hazer otra cosa que lo que ellos les mandàren, pues no hazen otro sino molesterles, y repetir millares de vezes vnas mismas cosas. Y antes bien han de saber, que nosotros

no venimos à buscar à las tales, porque no tienen necesidad; y aun les aconsejo, que à los sermones si vienen, vengan con quien les pueda responder, à lo que entendieren mal por sus escrúpulos, preguntandose-los, &c.

Para otros, es muy necesario el hazer confesion general, como para los que han callado pecados por verguença; y los que se han confessado sin proposito firme de la enmienda, ò sin dolor, ò examen; ò los que se han confessado teniendo que restituir honra, ò hacienda pudiendo; y assi, si estos tales no hazen confesion general de todo el tiempo yà dicho, se condenan sin remedio.

## §. 2.

**S**Epan, pues, que para hazer vna confesion general, ò particular, se requieren cinco condiciones, que son. La primera, el examen de la conciencia. La segunda, el dolor de sus pecados. La tercera, el proposito de la enmienda. La quarta, el confessarlos todos sin callar ninguno. Y la quinta, la satisfacion de fama, ò hacienda. Qualquiera, pues, que se confiese con estas cinco condiciones, se confessará bien, y será perdonado de todos sus pecados, aunque aya cometido mas de mil millones de ellos. Pero en faltando vno, no será buena su confesion. Y antes que las expliquemos, sepan todos, que mi Padre San Vicente Ferrer, dize en su sermón sexto de la Septuagesima, que vn Dean Lingoniençe, apareciendose à vn Obispo despues de muerto, le dixo: *aora mudará la voz.* Has de saber Ministro de Dios, que el dia que  
mi



mi Alma se separò del cuerpo, murieron treinta mil personas, y deste numero, solo vna, y yo subimos al Cielo, y tres quedaron en el Purgatorio, y todas las demàs baxaron al Infierno. Aun dize mas otro caso que sucediò à vn Religioso nuestro, que refiere nuestras Coronicas, llamado el Padre Bertoldo, que predicando en Alemania, murió vna muger de repente en vn sermon que predicaua, y que de alli à vn rato, se leuantò resucitada, y dixo: *Sabed Fieles, que oy han muerto setenta mil personas; y destas setenta mil, no se han salvado sino siete solas, y las demàs se han condenado, &c.* Si acaso dixere alguno, como puede ser esto? Le respondo, que essa replica, la haga à San Vicente Ferrer, y à este Santo, y à sus historias, y ellos le responderàn. Porque yo, no hago mas de referirle lo que dicen estos Santos, y sus historias, y no me pongo en mas. Lo otro, que no ay que admirarse, porque aunque vno aya hecho mas penitècia que mi Padre San Francisco, sino se confiessa bien con las cinco condiciones que dirè, se condenarà sin remedio alguno. Y aunque sea el mas malo del mundo, si se confiessa bien, se salvarà. Luego tu saluacion consiste, en hazer la confession buena.

Digo, pues, que el examen de la conciencia, no es como algunos de vosotros pensais; porque no consiste en dezir Padre mio, ya he examinado mi conciencia, pues ha tanto tiempo que tengo intencion de confesarme; y assi, no consiste en la intencion, sino en tomar muchos ratos, segun el tiempo que ha no se ha confesado, èyr discutiendo por los Mandamientos, quantos juramentos ha echado con mentira;

tira; quantos en duda, &c. De manera q̄ saque el numero de todos sus pecados cometidos, por pensamiẽto, palabra, y obra, poco mas, ò menos; y no echando à carga cerrada de proposito mas de aquellos que le pareciere, poco mas, ò menos, poniendo siempre esta particula; *Poco mas, ò menos*, porque sirue de desahogo. Y el tiempo, y cuydado que pondria en vn negocio graue, si lo tuuiera, esse ha de poner en pensar en sus pecados, para que el examen sea suficiente; como el cuydado que puso aquella muger del Euangelio, *Lucæ 15.* Que auindosele perdido vna dragma, encendiò vna antorcha, y no dexando rincon de toda su casa que no barriera, y mirara, no parò hasta que la hallò. Assi ha de hazer el que ha perdido la dragma de la gracia con los pecados mortales que ha cometido, que ha de mirar por todas las partes que ha estado, y las personas con quien ha conuersado: y mirar que pecados, y quantos ha cometido, encendiendo para esto la antorcha de su memoria, con el cuydado, y sollicitud, hasta hallar la dragma de la gracia que perdiò, mediante la confession, como assi lo aconseja el Profeta, *Psal. 118. Præueni in maturitate, & clamauit, &c.* Y con esto serà el examen verdadero, y cumplirà con la primera condicion, que es el examen de la conciencia.

La segunda condicion es, que tenga dolor de auer ofendido à Dios Nuestro Señor. Y para esto auéis de saber, que el dolor es en dos maneras; el vno se llama contricion, que consiste en pesarle de todo coraçon de todo quanto ha ofendido à Dios, solo por ser quien es, y porque es digno de ser amado. El otro se llama

llama atricion, que es vn dolor de auer ofendido à Dios, ò yà por la fealdad del pecado; ò porque te dè el Cielo, ò porque no te castigue con el Infierno. Qualquiera destes dolores, serà bueno con la confesion; pero mejor la contricion, porque es de Fè.

Para colocar vn huesso deslocado, es imposible se haga sin grãde dolor. Los pecados, son vnos descòciertos, que nos desconciertan con Dios; y para còcertarnos con èl, es necessario q̄ tengamos vn grãde dolor, de auernos desconcertado, y separado de su Magestad.

Alberto Magno refiere de los Bufalos, y Bueyes siluestres, que quando sienten grande calor se entran en las aguas, hasta que llegan à sus ocicos, y con esto se desahogã. Este mismo efecto ha de hazer en ti el dolor de tus pecados, si quieres conocer si lo tienes, ò no; por q̄ si lo tienes de auer ofendido al Señor, no parará, hasta q̄ te haga llegar las aguas de las culpas à los labios de tu boca para que los confieses. Y sino, pregunto, no seria gran locura, querer vno raer la barba con nauaja, sin labarla primero con agua? Assi el que quiere raer los cabellos superfluos de sus vicios, sin primero lauarse con el agua de las lagrimas, y dolor dellos, serà vn desacierto. Y assi, es necesario que tengays dolor de vuestros pecados.

Refiere Bercorio, que para que los Arboles de dõde se distila el Incienso, y la Mirra, dèn mucha abundancia, pançan sus troncos, y ramas con punçones de azero, y con esso echan mucho Incienso, y Mirra. Assi tu Christiano mio, si quisieres distilar mucho Incienso de amargos dolores de tus pecados, punça tu Alma, y tu cuerpo, con el punçon del dolor, y mortificación, &c.

Assi como el mar, desecha, y arroja de sí los cuerpos muertos; assi el dolor, si lo tienes, te motinará à desecharte de tu conciencia los pecados; y el demonio, no te se acercará.

Quando la olla hierue, no se le acercan las moscas. Assi el demonio, no se atreuerá à tentarte, si vè tu coraçon lleno de dolor, è yruiendo en sentimiento de auer ofendido al Señor, &c. Y con razon, porque el que se duele de sus pecados, luego le perdona Dios Nuestro Señor. Mandò el Señor à Elias, le leyera la sentencia de muerte al Rey Acab; hizolo assi, y le dixo: *Hec dicit Dominus, in loco hoc, in quo linnerunt Canes sanguinem Nabot, & lambent quoque sanguinem tuum.* 3. Reg. 21. Y apenas oyò esto Acab; quando *scidit vestimenta sua, & operuit cilicio carnem suam, &c.* Y luego al punto llama el Señor à Elias, y le dize: *q̄ has hecho? Lo que me mandasteis Señor. Pues dezidme Elias, Acab no se ha humillado, y arrepenido de su pecado? Si Señor, pues consoladle, y dezidle: Quia humiliatus est, non inducam malum in diebus suis, &c.* Y por esto tambien dixo Dauid: *Cor contritum, & humiliatum Deus non despicias.* Psal. 50.

La tercera condicion es, el proposito firme de no tornar à pecar, y de apartarse tambien de las ocasiones, porque sino es assi, no valdrá la confession, aunque tenga las demàs condiciones.

Iudas confelsò su pecado, y nada callò; *Peccauit tradens sanguinem iustum, Matth. 27.* Tuuo tambien dolor del: *penitentia ductus*; y restituyò; *retulit triginta argenteos.* Y no obstante fue mala, y se condenò. Pues en que pecò y fue mala esta confession? Porque  
 tuuo

uno proposito de ahorcalle. Luego poco importará Christiano, el que tengas dolor, y las demás partes, quando te confiesas, si por otra parte tienes intencion de tornar à tu mala vida, y de no apartarte de la ocasion, y del pecado, &c.

Y aunque tengas intencion, y proposito de no bolver à pecar, sino te apartas de las ocasiones, y no tienes tal intencion, tampoco será buena tu confession; y assi es necesario, que dexes la ocasion proxima.

Murio Absalon colgado de vna enzina, y de sus cabellos. Pues, pregunto, porque no cortò el pelo del qual estaua pendiente? Pues no le cortaua nunca? *Si; semel in anno tondebatur. 2.Reg. 14.* Pues como creció tanto que llegó à ser sogá para quitarle la vida? Luego infiere se que solo lo cortaua, y no lo sacaua de rayz. Assi es verdad. Pues, pregunto, la rayz, no era la ocasion porque boluia à crecer? Si. Luego como, no quitaua la ocasion, aunque lo cortaua, por esso creció tanto, que le siruió de sogá para ser ahorcado del. Esto mismo sucede en muchos de vosotros, Christianos, que llegando à confesiaros, cortais el pelo de vuestros pecados; pero que os importa el cortarlo, si dexais la ocasion para que crezca otra vez? Segun esto separate della, no entrando mas en essa casa, ni hablarla, ni comunicarla, quitando la rayz, &c.

Aquella muger del Euangelio que refiere San Lucas, *cap. 15.* no se contentó con hallar la dragma, sino que despues de auer barrido toda su casa buscandola, echò la bassura fuera della. Pues porque, si ya la auia hallado? Es el caso; la bassura no fue la ocasion en donde se ocultò la tal dragma? Si. Pues salga fuera de

casa para que no sea ocasion otra vez de que se oculte en ella si acaso se tornare à perder, &c. Assi, pues, si quisieres no boluer à perder la dragma de tu gracia, no te contentes con barrer los pecados de la casa de tu Alma à los pies del Confessor, sino de echar tambien la bassura de las ocasiones, como de no hablarle mas, ni entrar en su casa, &c.

Iudas, hijo de Iacob, porque hablò de espacio con su nuera Tamar hallandola assentada en el camino, pecò con ella. *Genes. 38.* Porque? porque se puso en la ocasion de hablarla, y no dexarla, &c. Y quantas vezes à ti tambien te aurà sucedido esto mismo, que por ponerte à hablar con la otra, pecaste con ella, q̄ sino la huvieras hablado, no huvieras pecado? Pues procura no hablar, &c. Lo mismo sucediò à Salomon, que por conversar con las mugeres infieles, no solo pecò con ellas deshonestamente, sino que tambien idolatrò, *3. Reg. cap. 11.* Y tu tambien te pones à este peligro. Rachel, y Iacob escondiò los Idolos de los suyos, y los puso debaxo de la tierra. *Genes. 31.* Y para que? Por quitarles la ocasion de que no los bolvieran à adorar. Luego si tu quieres no boluer à adorar à essa tu amiga, esconde debaxo de la consideracion de que eres tierra, &c.

Moyfes, convirtiò en poluos el Idolo, para q̄ no le bolvieran à adorar. *Exod. 32.* Pues no pudo contentarse cõ deshazerlo, y hazer algunos vasos, tazas, ò saleros dèl, y no en poluo? Es el caso, que Moyfes deseaua, q̄ ni aun memoria de lo que auian adorado no les quedasse; y si se hazian vasos dèl, aunque desecho, viendo la materia del oro en los vasos, se acordarian q̄ le auian ado-

adorado, aunque en diuerſa forma, y hechura, y cõ esta memoria ſe moroſarian, ò tendrían algũ peſar de no poderlo adorar, &c. Aſſi pues, deſhaga en poluos, y no quede reliquia del, &c. Y quantas vezes te aurà ſucedido à ti Chriſtiano, que aũque dexaſte el Idolo de tu amiga, boluiſte à ſu amiſtad, ò à pecar cõ el deſec, viẽdo el pañuelo q̄ te diò, ò el papel eſcrito, ò la alaja, &c. Pues conuierte en poluos todo eſſo, y deſechalos de ti.

No conſintió Moyses, que quedàra en Egypto, no ſolo los ganados, como lo deſeaua Faraon, y aſſi ſe lo dixo, pero ni aun vna vña del tal ganado, *Exod. 10.* Pues porque? Porq̄ eſſa vña ſola, huviẽra ſido baſtante, pudiera ſer, para que los Iſraelitas boluieran al tal Egypto. Y eſſa vña del pañuelo, retrato, papel, ò alaja que quedò en ti, quantas vezes fue tambien ocaſiõ de que tornàras al Egypto de tus delicias, y pecados? Pues quemalo todo, ò dalo de limoſna, &c.

A Eua mandò el Señor, no comiera del arbol de la vida, y ella dixo, que ni le tocàra. Porque? Por quitarle la ocaſion de no comer de ſu fruto. Y quãtas vezes te ſucedió Chriſtiano, q̄ no huviẽras pecado cõ la otra, ni huviẽras comido del fruto vedado de ſu arbol, y lo comiſte, ſolo porq̄ le tocaſte la mano, ò otra parte de ſu cuerpo? Pues procura no tocarle, aũque ſea no mas de vna mano, y de paſſo, porq̄ te pòdràs en la ocaſion.

No ſe contentò el Señor cõ mandar à ſu Pueblo no ſubiera al Monte Sinay, mas tambien, de q̄ no llegaffe à la rayz del, *Exod. 19.* Porque? Por quitarles la ocaſion de no ſubir à el. Y muchas vezes por llegar tu à la rayz, y puerta de la otra, pecaſte deſpues cõ ella, ſubiendo à lo vedado, &c. Pues quitar la ocaſion, y con eſto, &c.

Con particular acierto, escondió el Señor el cuerpo de Moyses de su Pueblo. Pues porque les quitò lo que tanto podia consolarles? *Num. 34.* Por quitarles la ocasion de adorarle. Y por auer visto tu à la otra quantas vezes pecaste, por auerte aficionado de su buen parecer? Pues quita la ocasion, &c. Y sino dime: la muger de Loth porque fue castigada del Señor, y conuertida en estatua de Sal? No fue porque mirò à lo que dexaua? Si. Pues tu tambien, no te contentes con auer dexado tu correspondencia, pero ni aun la deues mirar, por no boluer, &c.

Mandaua Dios, que no solo su Pueblo destruyessen à los enemigos, y à sus Idolos, sino tambien à sus Templos, y Altares. *Deuter. 12.* Judas Machabeo hazia lo mismo. *1. Mach. 5.* pues no bastaua quitarles los Idolos? No, porque si quedauan los Templos, y Altares, les quedaua la ocasion para boluer à idolatrar. Christo Señor Nuestro hizo lo mismo con los compradores en el Templo, que no solo los echò, sino que les destruyò tambièn las mesas. *Matth. 21.* Porque? Para quitarles la ocasion de no boluer à vender, y comprar. Eliseo tambien, quando fue llamado por Elias, estando arando con doze pares de bueyes, no se contentò con dexarlos, sino que los matò, y cociò, y los Arados abrasò, *3. Reg. 19.* Pues porque? Porque no fuesse ocasion para boluer atras de su vocacion, y llamamiento. Toma, pues, tu exemplo, Christiano, de lo que deues hazer, si quisieres perseuerar en tu vocacion, y buen proposito de, &c. Huyendo luego de las ocasiones, para que no te halles burlado, como los Gitanos en el Mar Bermejo, que quando quisieron  
boluer



boluer atrás, no pudieron. *Exod. 14.* Pues ahora puedes, y tienes tiempo, hazlo pues, para, &c. Y assi cūpliēdo có esto, serà bueno el proposito, para la confessiō, &c.

La quarta condicion, es que sea entera, esto es, que no calles ningun pecado por verguença, ò malicia, como al principio yà dixē, que con esto cumpliràs con ella.

La quinta condicion, es la satisfacion de la honra, fama, ò hazienda. De manera, que aunque tengas las quatro condiciones, si esta te falta, ò qualquiera dellas, no serà buena tu confessiō. La satisfacion de la honrà, y fama se ha de hazer, desdiziendote delante de las personas que dixiste el defecto oculto, y graue de la otra, como te lo dirà el Confessor. Y tambien, que si has dicho alguna falta graue oculta delante de algunos que no lo sabian, solo delante de estas tales te has de desdizir; y no como otros, que vān à la persona de la qual dixo el defecto, y le piden perdon, y con esto le dān noticia de lo que no sabia, y es causa, ò para que se irrite contra ella, ò de otro pecado, &c. La hazienda, ò daños que has hecho, y deues, no cumples con parecete que basta el tener intencion de restituir, sino que es necesario, que luego restituyas todo lo que hurtaсте, si pudieres, y sino, la parte graue que pudieres, pero sino pudieres nada, entonces bastarà el tener intencion de hazerlo en pudiendo. Pero si deues Diezmos, ò Primicias, estàs descomulgado, si luego no los pagas, ò dās caucion si de presente no puedes. Y si deues algunas Missas, por algunas memorias que tienes, ò por algunas promesas obligatorias; ò no has cumplido con el testamento del qual eres Albacea, (a-

be, que tienes obligacion à vender la camisa, si otra cosa no tienes, para cumplir con esta obligacion de mandarlas luego dezir; y no basta la intencion. Porque como estàn las Almas en vn fuego horrendo, no pueden esperar à tu cruel dilacion; y por esto es parecer de los Doctores, y Santos, que deues vender tus alajas, y capa, si otra cosa no tuvieres, porq̃ ellas estã en estrema necessidad, y tu no; y porque se les deue de justicia, &c. Y aun dizen los Doctores, que ni los Sacerdotes pueden recibir muchas Missas, y que pecaràn mortalmente por la dilacion, y que no podràn tener atrassadas, ò recibir, mas de cinquenta, segun Villalobos; y aun estas han de ser de aquellas personas que las mandan dezir, no por obligacion, sino por su deuocion, y que los tales tendràn à bien la dilacion dellas, hasta concludyr las sin recibir otras, &c. O quantos, por no reparar en esto, estàn en vn continuo pecado mortal, siendo todas sus confesiones sacrilegas, &c.

Qualquiera, pues, por grandissimo pecador que sea, si se confiesa con estas cinco cõdicioness; que son, el examen, el dolor, el proposito, el que sea entera, y la satisfacion de honra, fama, ò hazienda, serà buena su confession, y se salvarà sin falta alguna. Pero aunque no lleue sino vn solo pecado mortal, si se confiesa faltando alguna condicion destas cinco, no serà buena su confession; porque no consiste solo en confessar los pecados; y sino reparad.

Faraon, confesò sus pecados delante de Moyse, diziendo: *Peccavi in Dominum, & in vos, Exod. 10.* Y no obstante que se confesò, se condenò con esta confession;

tion ; porque no consiste solo en confessar, sino en lo que yà tengo explicado. Saul tambien confessò sus pecados delante de Samuel, diziendo: *Peccavi, apparet, quod stulte egerim*, 1. Reg. 15. Y Iudas, confessò tambien su pecado, diziendo: *Peccavi tradens sanguinem iustum*, S. Math. 27. Y todos se condenaron. Pues porque? Porque no consiste solo en confessar como tu acostumbas, sino en llevar tambien las condiciones que te he predicado; y como estos no las lleuauã, por esto no fueron buenas. Pero con ellas serà buena tu confessiõ, y seràs perdonado, y sino repara.

Porque se confessaron arrepentidos los Israelitas, delante de Dios Nuestro Señor, viendose oprimidos de los Filisteos, 2. Para. 6. y à los hijos de Amon, les socorriò el Señor, y perdonò. 2. Para. 33. Lo mismo sucediò à Dauid, por el pecado de Urias, y por contar el Pueblo.

Y à Manassès por su mala vida siendo cautiuo. Y porque Nehemias, Daniel, y Tobias confessaron, y pidieron perdon por los Israelitas, diziendo: *Peccauimus, iniquè egimus*. 3. Esdr. 8. fueron oídos. El hijo Prodigio tambien por dezir, y confessar: *Pater peccauit in caelum, &c.* Luc. 15. Y el Ladron bueno tambien en la Cruz, Luc. 23. Luego si todos los dichos, porque confessaron bien en figura, fueron oídos, y perdonados; de la misma suerte lo seràs tu tambien, si te confessas con las cinco condiciones yà dichas, &c.

Ierusalem, tenia quatro puertas; vna al Oriente, otra al Poniente, otra al medio dia, y otra al Septentrion. Pero tenia tambien otro postigo pequeño que se llamaua, *Porta Esterquilini*, 2. Esdr. 3. Pues para que

toda esta disposicion? Es el caso, que por aquellas puertas, entraua todo el comercio. Por la vna el Azeyte, por la otra la Carne, por la otra el Pan, y por la otra el Vino. Y todo lo que salia de inmundicias, motiuadas de lo que entraua por las quatro puertas, salia por la quinta puerta, que era *Porta Esterquilini*. Y para que todo esto? Para que? Ierusalem, no es figura del Alma? Si. Pues aya cinco puertas, quatro para entrar, y vna para salir. Assi, pues, Christiano mio, cinco sentidos tiene tu Alma; todo, pues, quanto ha entrado por ellos de pecados, salga por la boca confessandolos, y con esso quedará limpia la Ierusalem de tu Alma. &c.

De la piedra llamada Zafiro, refiere Bercorio, que es del color del Cielo, y tiene virtud para atraer assi el veneno, y es en tal forma, que si pusieres vna araña, ò otro animal venenoso en vn vaso; y en la boca, y labios del vaso pusieres dicha piedra, luego muere la araña; y no solo le quita la vida, sino que la saca del vaso. Pues esta misma virtud tiene la piedra de la confession, que si en el vaso de tu conciencia tienes pecados venenosos, y arañas de culpas, que si a los pies del Confessor la pusieres en tu boca como se deve, no dexando alguno por confessar, los matará, y quedará el vaso de tu Alma, limpio, &c.

Del Elefante refiere Plinio, que de sus dientes sale el marfil, y por quitarselos los caçadores, los persiguen, y les quitan la vida. Pero que conociendo èl, por instinto natural, que por quitarle los dientes le persiguen, y le quieren quitar la vida, quando huye de los caçadores, rompe sus dientes, y los arranca todos,

dos, y los echa en el camino; y cogiendolos el caçador, cessa de perseguirle, y queda con vida. Assi, pues, has de considerar Christiano, que el Elefante que es tu Alma, teniendo muchos dientes que son tus pecados, por los quales el caçador del demonio, intenta quitarte la vida, y lleuarte al Infierno. Quieres, pues, que no salga con su intento? Bomita à los pies del Confessor todos los dientes de tus pecados, y rompelos con la contricion, y con esto quedaràs con vida, y te dexarà el caçador del demonio. Y que sean todos, no dexando ninguno, &c.

Refiere Aritoteles, que si la Cigüeña ha cometido adulterio con otra Aue, que lo acostumbra hazer, que sino se lava primero que su consorte llegue, lo conoce por instinto natural, y la mata, como assi lo experimentaron en cierta Cigüeña, que auiendo cometido adulterio, la vieron que luego se fue à bañar, y cõ esto su consorte, no lo conociò despues. Pero que otro dia auendolo cometido, y no teniendo tiempo para bañarse por auer llegado su consorte, lo conociò, y disimulando, la lleuò à vn campo, en donde auia muchas Cigüeñas, y empeçò à picarla, y las demàs hizieron lo mismo, y no cessaron hasta matarla. Assi, pues, Christiano mio, si tu Alma ha cometido adulterio con el demonio, mediante los pecados que has cometido, sino procuras, pues, lauarte luego con el agua de la confession, antes que tu Esposo Christo llegue Sacramentado, y despues à juyzio, te quitarà la vida. Confieffa pues, y lava toda tu conciencia, &c.

Del aue Pico, dize Plinio, que abre en los arboles vn agujero en sus troncos, y alli haze su nido; y que

en caso que alguno lo cerrare con piedra, ò hierro, di-  
ze que trae la madre vna yerua, y tocando con ella al  
hierro, lo rompe; que por esto llaman à esta yerua, la  
yerua del Pico, y con esto saca sus polluelos. Assi,  
pues, en el nido de tu coraçon, y de tu Alma, estàn los  
polluelos de tus pecados; en caso, pues, que el demo-  
nio pusiere en el agujero deste nido, la piedra de la  
verguença, cerrandolo con el empacho, para que no  
salgan todos los polluelos de tus pecados à los pies  
del Confessor; deues, pues, aplicar la yerua de la con-  
fession, y de la contricion, para que con esso no que-  
de ninguno que no salga, diziendo con Dauid: *Os  
meum aperui, & extraxi spiritum, &c.*

De la Langosta refiere Bercorio, que luego muere  
en pariendo; y es que apenas pare, se le engendra vn  
gusanillo en la garganta que las ahoga. Esto mismo  
sucede à muchos, que pariendo à los pies del Confes-  
sor sus pecados, y deseando con esto tener la vida de  
la gracia, mueren sus Almas en la misma confession  
pariendo; esto es, confessando sus pecados, y la razon  
es, porque se les engendra en la garganta vn gusano  
de verguença, para que callen sus pecados, y callan-  
dolos, les quita la vida del Alma este gusano. Pro-  
cura, pues, confessarlos todos, y no calles ninguno  
por verguença, porque te condenaràs sin remedio al-  
guno, aunque hagas mas penitencia que hizieron los  
Santos: y para que veas quanto verdad es esto, oye  
el caso siguiente, con el qual concluyo mi sermon.

Aora podrá dezir vn exemplo de alguno que se  
condenò por auer callado pecados, como vno que  
trae el librito intitulado, *Casos raros*, que le sucediò al

Venerable Maestro Auila, que auiendo vna señora muy virtuosa en cierta poblacion, confesose en la cama enferma con el Padre Maestro, y el compañero viendo que tardaua, boluio la cara para ver si concluia; y vido, que debaxo de la Almohada, salia vna mano peluda, y muy negra, y fea, y que le apretaua su garganta; y la vido por tres vezes. Y yendose, dixole el Padre Auila, que era vna Alma muy santa, y que tantos años auia que hazia rigurosa penitencia, &c. Y le dixo el compañero: pues Padre, yo he visto vna mano peluda, &c. Boluieron a la tal casa, y yà la hallaron muerta, y puesto en Oracion el Padre Maestro, vido vna muy atormentada Alma, en vn globo, &c. y le dixo: quien eres? Respondible: yo soy la que ayer se confesò contigo, y aunque es verdad hize muchissimas penitencias, nada me aprouecharon, porque de muchacha cometi vn pecado de deshonestidad, el qual jamàs quise confessar por verguença, y queriendolo confessar contigo, me fingi enferma, para con mas desahogo confessarlo, y tampoco me atreuí: y la mano peluda, era de vn demonio, que me atapaua la garganta, y me instaua à que no lo confessara, y que otro dia lo haria, &c. Y en castigo desto, espirè con èl, y estoy condenada. Y lo que mas siento aora, es, el ver con quanta facilidad pude confessarlo, y salvarme, y aora quisiera, y yà no puedo, y assi no ruegues por mi, &c.

Luego bien digo yo, que aunque hagas mas penitencia, que todos los Santos juntos, te condenaràs sin remedio, si callas algunos pecados. Pues escarmienta, &c. Y supuesto que el Señor te se muestra aora tan

misericordioso, que te dize, que aunque seas el mayor pecador del mundo, te perdonarà si te confiesas como se deve; hazlo pues, Christiano, q̄ si esta muger pudiera aora confessarse, lo haria aqui en publico, &c. Y sino te atreues con otro, ven con nosotros, que venimos, no à buscar santos, sino à los mayores pecadores del mundo, porque tenemos el estomago mas desahogado, y grande para oyr tus pecados, que esta Iglesia; y con esto veràs, que no nos espantamos de oyr muchos, y horrendos pecados, porque estamos tan acostumbraados à oyr peccadoraços grandes, que nada nos admira. Y assi, aunque aya cinquenta, ò setenta años que callas pecados grauissimos por verguença, no importa, que para todo ay remedio. Solo te aduerto, que si has callado pecados, tienes obligacion, à hazer vna confession general, desde el dia que los cometiste, y empeçaste à callarlos. V. gr. Si ha setenta, ò ochenta, ò veinte años que empezaste à callarlos por malicia, has de hazer quenta, que en todo esse tiempo, no te has confessado; y assi sacaràs por numero, quantas confessions, y comuniones has hecho cada año. De manera, q̄ sacado el numero de las confessions, y comuniones que has hecho en todos los años, confessaràs tambien los pecados callados, y los mismos pecados que en dicho tiempo confessaste, porque no fueron bien confessados, y esto serà facil, diziendo, vn año con otro tantas vezes jurè con mē-tira, tantas en duda, tantas de vengarme, tantas en colera, tantas blasfemias, &c. Y con esto empieza esta noche à sacar el numero de todo, de la manera que pudieres, y vendràs en la mañana con el que te pareciere



ciere de nosotros, ò con quien quisieres; y con el ayuda del Confessor, quedaràs en gracia. Y si acaso todo lo que me has oïdo no te ha motiuado à determinar-te à confessar, y mudar de vida, este Señor te motiuará (*aora sacará un Santo Christo con tres luzes en las manos, y pies*) à que lo hagas; y assi mira que te lo pide con mucho encarecimiento, porque desea perdonarte, y lleuarte à su gloria. Motiuete Christiano à no ofenderle mas, viendole tan llagado en esta Cruz. Mira que te dize, y ruega, que baste yà el ofenderle. Mirale qual tiene su cabeça con mil llagas. Su cuerpo, &c. En señal, pues, que todos proponeis la enmienda, deid aora conmigo con grandissimo dolor, el Acto de contricion siguiente. Señor mio Iesu-Christo, Dios, y hombre verdadero, Criador, y Redemptor mio, por ser vos quié soys, y porque os amo sobre todas las cosas (*aora leuántará todo lo que pudiere la voz, y dandose una bofetada, para mouer al Auditorio que tambien se la dará, dirá*) me pesa Señor (*dessa otra bofetada, y repita*) Pesame Señor de lo poco que me pesa de aueros ofendido) *aora boluerà à su voz, que ha de ser muy poca la que saque para dezir el Acto de contricion, y dezirlo con mucha pausa, y mirando al Santo Christo, y tal vez dirá: Señor lo que yo entiendo de muchos,* es, que mas quieren à sus vicios, y al demonio, que à vuestra Magestad, &c. Y profeguirà como lo aduerto en el sermon de la muerte, &c. y despues profeguiràlo diziendo. Y propongo la enmienda, y de nunca más pecar, &c. Y en concluyendolo, boluerà à leuántar la voz todo quanto pudiere, y dandose una bofetada, dirá: Peque Señor, aued misericordia de mi. Repitiralo tres vezes. Y con esto

esto concluirà con la Oracion de la Sabana Santa. Y despues si es Religioso, ò Tercero nuestro, dirà: Concedo en nombre de su Santidad à todos los oyentes, treinta, y tres años de indulgencia, dozientos y veinte y dos dias mas; apliquenlos luego por todas las Almas del Purgatorio. Y despues echarà el sermon del dia siguiente; y advertirles se preparen para confessar en el tal dia siguiente, y que acudan luego, porque no vienen à estar ociosos, &c.

En la forma yà dicha, se iràn prosiguiendo los sermones. Y como el blanco de la Mission consiste en predicar, para que no callen pecados, serà necesario, que en el segundo sermon, y en el quarto, sexto, y ultimo, buelua à repetir, el que no los callen, porque siempre và acudiendo gente nueva; y los tales, sino oyen estas advertencias, no los confessaràn; y tambien importarà, para los que estàn duros de confessarlos, aunque lo ayan oído advertir: y assi entrará siempre con esta salua. *La gente que viene de nuevo, y que no estuvieron en el primero sermon, ò en el segundo, les advertiro, que si acaso han callado algunos pecados, &c.* Y especificaràles las especies de los pecados al principio, y en los mayores concursos, como yà tengo advertido en la Instruccion segunda, num. 24. Y para que no le falten materiales, para exortar à que no callen pecados, tendrá los siguientes, ademas de los yà dichos.

Que el Señor castiga severamente al que calla pecados. Dixo el Señor à Salomon por su Profeta. 3. *Reg. 11. quia habuisti hoc apud te, & non custodisti pactum meum, scindam regnum tuum, & dabo seruo tuo.* Pues, pregunto, no pecò tambien David con Bersabé, y mandò

mandò matar à Vrias , è hizo otros horrendos pecados , como èl los confieffa, *Iniquitates meae multiplicatae sunt, super capillos capitis mei. Psalm. 39.* Y no obstante fue perdonado ? Pues porque tanto rigor con Salomon? Ruperto. Es que David confesò sus culpas delante de Natan , sin callar ninguna, diziendo: *Peccavi Domino, 2. Reg. 12.* Pero de Salomon dize el Texto: *Quia abscondisti hoc apud te.* Y como callò su pecado , y no lo confesò, por esto , &c. Luego si tu Christiano, &c.

Confesò Isaias su pecado : diziendo : *Va mihi quia tacui, quia vir polutus labijs ego sum. cap. 6.* Y luego dize que vino vn Serafin , *Et tetigit os meum, Et dixit: peccatum tuum mundabitur.* Pues pregunto , porque antes de esta ocasion no le limpiò, sino en esta ? San Chriostomo. Es , que aora confesò el pecado diziendo? *Va mihi, &c.* y antes no. Passo adelante. Tambien dize el Profeta, que tenia inmùdos los labios, y tambien el Pueblo. Pues porque al pueblo no limpia el Serafin, como al Profeta ? S. Basilio ; porque el Pueblo no confessaua su pecado , y lo callò , y el Profeta lo confesò; *Va mihi, &c.* Luego si tu quieres, &c.

Anania , y Safira vendieron vn campo, y auiendo hecho voto de darlo todo à San Pedro, se retuvieron parte del precio, y lleuandolo , les reprehendiò asperamente , y les dixo : *Non est mentitus hominibus, sed Deo. Acto. 5. 3.* Y oyèdo esta reprehensió Ananias, *Spirauit.* Y lo mismo sucediò en Safira. Pues , pregunto. San Pedro mi Padre , no negò à Christo su Maestro tres vezes ? Pues porque fueron estos tan seueramente castigados por vno solo pecado, y menos graue q̄ las

las tres negaciones? Es, que San Pedro mi Padre, aunque cometió mas peccados, y mucho mas graues los confesò luego, y los llorò. Pero estos dos, los callaron, y los ocultaron, y por esto, &c. Luego si tu Christiano mio callas, aunque no sea sino el menor mortal, seràs castigado, &c. Pero si los confiesas, aunque sean muchísimos, y los mas graues del mundo, seràs perdonado, &c.

Hablando el Señor del sumo mal de todos los males, lo explica debaxo del simbolo del Lobo, matando à la Oveja, *Ioan. cap. 10.* Pues porque mas lo assimila à la Oveja, que à otro animal? Es, que lo primero que haze, es apretarle la garganta, y morderse la fuertemente. Y para que? Para que no gima, ni pueda dar voces para que acudan à librarla. Esto mismo pretende el Lobo del demonio, que es tapar las bocas, para que no puedan confesar, ni gemir, &c.

Jeremias aconseja à todos, &c. diziendo: *Effunde sicut aqua cor tuum in conspectu Domini. cap. 2.* Porque ha de ser como el agua, y no como el vino, ò azeite? Hugo Cardenal; es, que los otros licóres como la miel, azeite, ò vino, siempre que se derraman, queda algo pegado en las paredes del vaso, y no pierden el olor. No es assi el agua, pues no queda, ni color, ni sabor. Assi, pues, has de derramar tu coraçon de la conciencia, à los pies del Confessor, no callando cosa, y de manera serà, que ni quede, ni aun el olor de auer auido peccados, &c.

En los Prouerbios se dize, que la boca del justo, ha de ser como la vena, *Os iusti, vena vite, cap. 10.* Pues porque la compara mas à la vena, q̄ à otra cosa? Por-  
que

que auéis de saber, que el Cirujano, para sangrar bién, abre bien la vena, aunque sea con algo de mayor pena del que se sangra; porque si abre poco la cissura de la vena, sale solo la sangre sutil, y mas delgada, y queda la mas gruesa, y es malo. Pues sea la boca del justo como la vena, para que entienda, que si quiere quedar justificado, ha de abrir bien la boca à los pies del Confessor, para que salga lo mas grueso de su conciencia, y no los escrúpulos, ò lo mas ligero. Solo, &c.

De todos los materiales dichos, y de los que en adelante se ponen, podrá elegir el principiante Predicador lo que le pareciere. Solo le bueluo à encargar, tire siempre en los mas de sus sermones, à que no callen pecados, y al proposito de la enmienda de los que confiesan, pues importará poco predicarles todo lo demás que necessitan, y que guarden la Ley de Dios, si por otra parte callan pecados, ò no se confiesan bien, pues por auer repetido muchas vezes lo yà dicho, han venido à mis pies grandiosas conversiones de Almas yà rematadas, y desesperadas, que oyendo tantas repeticiones, se ablandaron, y no lo hubieran hecho, à no boluer à oyr muchas vezes estas repeticiones. Y entre muchos, que de todos estados han venido à mis pies; que seria muy largo el escribirles, quiero referir vna sola, la qual antes de confesarse, me diò vna carta, que por singular la refiero aqui, y es la siguiente.

*Pater à Deo misse, eius iudicij tuba, cuius doctrina, tot ad fidem conuersi, tot ad pœnitentiam reducti, Tartareas fauces euasere. Ego n̄ iserrimus homo, omnium Euangelij parabolarum similitudo (nam cæcus, mutus, demone pressus*

eiusque aneis irretitus catenis, peccatorum lepra, per anti-  
 quorum languens sto) tibi sanandus ultro memet offero. Hu-  
 ius Anima vulnera lachrimabilia, cuiusque aures terrebunt.  
 Ac etsi tua multis facinoribus erunt assueta, nullum inue-  
 neris fidelē, talibus oppressum flagitijs. Pudore occupatus, de  
 die in diem, per quadragesimum ferē septimū annum, confi-  
 teri differo: truncuspide pœnitudinis acutissimo cor meum  
 transfuerberatur. Vires deficiunt; spes venia est mihi fere du-  
 bia, dum me degenerem Christiani nominis, & Sacerdotij  
 munere, quo sum fundtus, animaduerto, Deumque amare  
 tanto tempore desuisse. Multoties ab eius pietate, interius  
 vocari fui expertus, & confessionem proposui, idque ad im-  
 plendum, per aliquod dies occasionem, qua impeditus inue-  
 niebar, fugi; sed mihi firmum haud esse propositum videba-  
 tur, eo quod citò iterarē peccata; itaque dicebam, si pars  
 confessionis tam necessaria, ut firmus propositus, deest, quid  
 pœnitentia proderit? Prestolabor aliquod tēporis, fortē cau-  
 sa deficiet, tunc meliori dispositione ero paratus. Sed iam  
 tantis sceleribus onustus, desiderans Deo reconciliari (quam-  
 quam innumerabilibus nexibus me oppressum conijcio) eius  
 miseratione fissus, amoreque flagrans, conscientia statum  
 pandens, per te hanc sabuliferiuitatem discutere cupio. Mei  
 miserere, me refoue, iuva, solaro, piusque recipe: quod si  
 Dominus dicit, nolo mortem peccatoris, sed ut magis con-  
 uertatur, & viuat; meritò veniam adipisci presumo, dū ma-  
 ximo delictorum dolore, nunc afficior. Viscera mea, ab hinc  
 aliquot diebus, miserum statum amarissimè lugent. Ista me-  
 dere vulnera, in Dei amicitiam, maximum peccatorem re-  
 dige. Angeli latabuntur, tu de tali victoria gloriabere, ego-  
 que Dominū laudare nō desinā, eius amicitiam affecutus.  
 Hoc maximoperè desidero. Vale. Tuos pedes osculatur: ma-  
 ximus peccator.

## INSTRUCCION QUARTA, Y SERMON

del temor de Nuestro Altissimo Dios, y Señor.

**P**Or no temer al muy Alto Señor, los desenfrenados pecadores, cometen vn sin numero de pecados; y assi para refrenarlos, como para mouerlos à que se confiesen, serà muy conveniente, que al segundo sermon de la Mission, y despues del de la confession, les predique este, para aterrarlos; que tambiẽ serà muy necessario para animar à las personas virtuosas no desfallezcan, y mejor para las Religiosas, procurando el predicarles siempre à solas, para dezirles con mas libertad de espiritu lo que les conuiene, y lo reciben mucho mejor, que si huviere Seglares, &c. Y assi el tema que tomarà serà el siguiente.

*Initium sapientia timor Domini, Psalm. 110.*

**D**Eseando el Profeta enfrenar à los pecadores, y animar à los justos, y à los que desean serlo, les dize, que tengan siempre muy en la memoria el temor del Señor, y &c. Y con razon, porque el que no temiere à Dios, no obseruarà sus Mandamientos.

Con grande hõra puso el muy Alto Señor à Adan en el Paraíso, y diò dominio sobre todos los animales, y no obstante esto, le puso por pena, de que si comia del Arbol de la vida, moriria: *Morte morieris. Gen. 2.* Porque, pues, le puso este temor, auiendole comunicado tantos beneficios? Es, que deseaua el Señor guardara el precepto de no comer; y para guardar esta Ley, *Ne comedas de ligno vita,* le puso delante el temor (dize Tertuliano, &c.) Luego la ocasion,  
 Chris-

Christianos mios, de no guardar la Ley de Dios, es porque no le temeis, que si le temierais, y os acordarais de que presto auéis de morir, y de que auéis de ser grandemente castigados por vuestros pecados, si de ellos no hazeis aora penitencia, à mi cargo que viuirais de otro modo, y &c.

El Eclesiastico *cap. 1.* exorta à todos diziendo: *Vnus est Altissimus, Creator, Omnipotens, & metuendus nimis.* Pues porque no exorta à que le amemos por auernos criado, redemido, &c. Y no porque es omnipotente? Es que queria convertirlos à todos, y que le dieran culto; y por saber que se convierten mas por el temor, que por el amor, por esto pues, nos pone delante el temor, &c. Esto mismo haze nuestra Madre la Iglesia, en la Dominica infraoçtaua del Corpus, pues nos dize en la oracion: *Timorem pariter, & amorem, fac nos habere perpetuum,* en donde nos pone primero el temor, que el amor, como el Profeta: *Initium Sa. &c.* Para dezir algo con acierto, necessito de la gracia, pidamossa, pues, à MARIA Señora N. nos la alcance, saludandola con el Angel, *Aue Maria.*

*Initium sapientie, timor Domini, &c.*

§. I.

**Q**UE el que teme al Señor, es perfecto. Dixo el Señor à Abrahan: *Ego Dominus omnipotens, ambula coram me, & esto perfectus, Gen. 17.* Porque, Señor, lo atemorizais con vuestro poder, quando le concediste tantos beneficios, como à vuestro grande amigo? Pues dezidle, que sois su Criador, Bienhechor, &c. Y no el que todo lo puede. Esto no, dize la Selua de



de los conceptos, porque consta del Texto, que deseaua fuera muy perfecto, *esto perfectus*, y para que sin repugnancia lo fuera, le puso delante el que le temiera: *Ego Dominus omnipotens*. Luego Christiano, si despues de obseruar los Mandamientos, deseas ser muy mas perfecto, acuerdate que el Señor es el omnipotente, y el que te ha de pedir estrechissima quenta, no solo de tus pecados graues, sino tambien de los mas leues; que con esto, &c. Y con razon, porque con el temor, y la esperança, se conseguirà la salud que se desea. De la muger que padecia el fluxus de sangre, dize San Matheo *cap. 9.* que dezia entre sí: *Si tetigero tantum fimbriam vestimenti eius, salua ero*. Pues si tenia tanta Fè, porque *accessit retro*, y no cara à cara? Es, dize el Abulense, que aunque tenia mucha confiança, tenia tambien mucho temor, porque se conocia inmunda, è indigna; y viendo el Señor en ella esto, le comunicò lo que deseaua. Luego si vosotros carissimos, quereis conseguir la salud que deseais, y curar de vuestros achaques, temed al muy alto Señor, y con esto sereis en este mûdo como bienauenturados, y muy dichosos.

En el Psalmo 110. yà diximos, como dezia el Profeta, que la piedra fundamental, y el principio de la virtud, es el temor de Dios, *Initiũ sapientia timor Domini*. Passa adelante el Profeta, y en el Psalmo 111. dize: *Beatus vir qui timet Dominum*. Pues, pregunto, tan presto el que empeçò à temer à Dios, es ya bienauenturado? No serà bien, que el que empieça à servir à Dios, eche en essa virtud rayzes? No es menester, dize Entimio, q̄ palle tiempo, porque si ay temor de Dios, ay por el conſiguiente bienauenturança. Y no solo ef-

to dize Dauid, sino que inmediatamente dize, que el que temiere à Dios, serà à mas de lo dicho, poderoso, y toda su casa gloriosa. *Potens in terra erit semen eius, &c.* Luego si tu quisieres Christiano mio, conseguir todo esto, teme, &c. Y con razon, por

## § 2.

Que al principio, y fin de qualquiera obra buena q̄ hazemos, auemos de estar siépre cõ el temor armados. Al principio de qualquiera obra buena dize el Profeta, ha de estar el temor en nosotros: *Initium sapientie timor Domini.* Pues como hablando Isaias de Christo Señor Nuestro, pone al vltimo el temor, diziendo: *Et replevit eum spiritus timoris Domini? cap. 11.* Para que entendamos, dize Ruperto, quanto nos importa temer à Dios Nuestro Señor al principio, y al fin de qualquiera obra buena para ser perfectos, y en esto haremos las vezes del Señor que dize: *Ego sum Alpha & Omega, principium, & finis, Apocal. 1.* Assi, pues, Christianos, procurad que en todas vuestras obras, preceda el temor, y al fin dellas, el mismo temor, &c. y con razon, por

Que auemos de estar con tanto temor de nuestras buenas obras, que auemos de hazer penitencia dellas, como si fueran culpas. Ofrecieron los tres Reyes al recién nacido Dios, y Hombre, Oro, Incienso, y Mirra; *Aurum, Thus, & Myrram, Matth. 2.* En el Oro estaua significada la Caridad, en el Incienso, la Oracion feruorosa, y en la Mirra, la Penitencia, y la mortificacion. Parece pues, que lo primero, auia de poner la Mirra, porque, *initium sapientie, timor Domini*, pues ha de ser la vasa, y piedra fundamental de las virtudes

el temor de Dios, y despues se fundan en èl las demàs virtudes, como la Oracion, la Caridad, &c. Pues como se pone à lo vltimo de las virtudes la Mirra de la mortificacion, y Penitencia? Es, dize la Selua de los Conceptos, que es dezirnos, que quando tengamos mas Oracion, mas Caridad, y mas virtudes, entonces auemos de hazer mas Penitencia; y assi, la misma penitencia que procediò para conseguir las virtudes, essa misma auemos de hazer para conseruarlas. Con esto entenderéis los que tratais de virtud, de Oracion, y de frequentar los Sacramentos, lo que auéis de hazer, que es hazer aora la misma penitencia, como la que al principio de vuestra conuersion hizisteis, &c. Y si auemos de estar con grande temor de nuestras buenas obras, tu desdichada Alma, que ni tienes, ni hazes buenas obras, que dirè de ti, viendote ciega en esse pecado en que vives? &c.

Hablando el Profeta Rey de la grande bondad del muy Alto Señor con los pecadores dize: *Qui sanat contritos corde, & alligat contritiones eorum. Psal. 146.* q̄ sana, dize, à los penitentes, y quebrantados de coraçõ, y que despues de yà sanos, les ata, liga, y enuenda sus quiebras. Primero parece que auia de dezir, que venda, y ata las quiebras, y despues de vendadas, que las sana. Porque si estàn yà sanas las quiebras, q̄ necesidad ay de enuendarlas, y ligarlas? Esse es el misterio, dize la Selua de los conceptos, porque aunque es verdad, que el Cirujano para curar vna herida, primero la enuenda, y liga para sanarla, y despues de yà sana, le quita la venda, y las ligaduras, el Señor haze al contrario, que enuenda al penitente contrito, y yà sanò,

para que viéndose enmendado, se juzgue por no sano; y haga siempre las mismas diligencias que al principio hizo con la penitencia, confesion, y dolor, para conseguir el perdon de sus culpas, como sino las huviera hecho, para que todos los que tratã de servir al Señor, entiendan en no descuydarse, por parecerles que yã se confesaron bien, y que assi, &c. Y assi es necessario siempre trabajar, aunque yã no tenga de presente pecados, &c. Y si esto es en los que son yã virtuosos, que deueran hazer los que no lo son, y los que estãn sumergidos en tantas culpas, &c.

## § 3.

Mandò el Señor á Moyses, le fabricàra vn Tabernaculo, y que sobre èl pusiera vnas cortinas muy preciosas de ricas purpuras, y que sobre las purpuras pusiera vna cubierta texida de pelos de Cabra. *De pillis Caprarum ad operiendum tectum Tabernaculi. Exo. cap. 36.* Pues sobre tanta purpura manda el Señor poner vna cubierta tan basta? Si, porq̃ en la purpura, y en aquellas cortinas preciosas, estauan significadas las buenas obras; y en la cubierta de los pelos de Cabra, la mortificacion, y penitencia, para que entendamos, que quando mas buenas obras hagamos, y tengamos, auemos de echar sobre ellas la cortina aspera de la penitencia no descuydandonos en mortificarnos siempre, para conseruar estas virtudes que tenemos. Y el que no tiene sino pecados, que echarà sobre ellos el desdichado pecador, &c.

Hayendo Elias de la furia de Iezabel, y echandose à descansar vn poco sobre vna peña (en la qual tambien yo me echè por deuocion, y la befe, quando estu-

ve en Ierusalem, &c.) dixo: *Sufficit mihi Domine.* Y echandose à dormir dixole vn Angel; *Surge, & comede, grandis enim tibi restat via, 3. Reg. 19.* Y q̄ le diò à comer? Pan, y agua. Pues Señor, à vn Profeta, y amigo tan grande, despues de tantos años q̄ os auia seruido, y pidiendoos, que bastantemente os ha venerado, y assi que lo lleueisal descanso eterno, le dezis que aun tiene mucho que padecer, hazer penitencia, y caminar en el camino de la mortificacion, y para esto le dais de ayuda de costa para su sustento, Pan, y Agua, comida de penitentes? Si, dize el Abulense, por q̄ fue dezirle à Elias como si le dixera: Seruido me auéis muchos años Elias; pero aun es necesario mas para llegar al Cielo; y assi, *surge*, no os durmais en el camino de la penitencia, &c. Pues si esto sucediò con vn Profeta tan santo, y de tantos años de penitencia, dime tu, miserable Alma, embuelta en pecados, como estàs tã dormidã con el letargo de tus culpas, si deseas caminar al Cielo? O desdichados pecadores, y que ciegos estais en &c. Y tambien han de sacar de aqui los que ha mucho tiempo que tratan de oracion, en no aflojar, sino caminar mas, y mas, &c.

Hablando el Psalmista de los penitentes, dize: *Euntes ibant, & flebant mitentes semina sua. Psalm. 125.* Que ivan sembrando, y plantando buenas obras, y que las ivan regando con muchas lagrimas. Pues como es esto? Que el que vã sembrando pecados llora por auerlos sembrado, en hora buena; pero el que es penitente, y amigo de Dios, y sembrando buenas obras llora? Si; para que sepamos, que quando hubieremos hecho muchas obras buenas, estemos cõ tanto temor dellas,

de si son agradables, ò no al muy Alto Señor, que el temor nos obligue à llorar, y mas llorar las culpas pasadas. Porque como dize el Espiritu Santo, *Eccles. 5. De propitiato peccato, noli esse sine metu.* Y assi Christiano mio, es me, &c. Por

## § 4.

Que quiere el Señor viamos siempre con temor. Pecò David, y confesò su pecado, y le dixo Natan: *Dominus quoque transtulit peccatum tuum, 2.Reg. 12.* Y despues de yà auerle perdonado de parte del Señor, le dixo: *Filius qui natus est tibi morte morietur; & suscitabo super te malum de domo tua.* Y despues de auerle perdonado por tanto dolor que tuuo, le amenaza con tan grandes castigos? Pues porque? Para que viuiesse siempre con temor, dize San Gregorio, y no se desahogasse. Y aun por esso viues tu tan dosahogado, en &c.

La mãçana cubierta de miel, se conserua todo el año fresca, dize Bercorio. Assi el Alma, si quisiere q̄ se conserue siempre con las virtudes muy fresca, esto es, con su perseuerancia, como al principio que tratò de adquirir las, tenga muy en su memoria, y llenese del temor del Señor, y con èl caminarà muy en adelante, &c. Para mas apoyo desta materia, mire muchos lugares mas que hallarà en la Instruccion 2. num. 2.

## § 5.

Vivid, pues, Christianos cõ mucho temor de Dios. Nuestro Señor, para que no os perdais en el camino de su Ley, porque seria grande desgracia el perderos en ella, quando tantos se saluan. Llorò mucho David las muertes de Saul, y Ionatas, y dixo: *Montes Gelboe, nec ros, nec pluuia veniat super vos, vbi ceciderunt fortes Israel.*

*rael, 1. Reg. 21.* Pues porque mostrò su mayor sentimiẽto, el auer muerto en el monte, mas que si huieran muerto en el valle? Es el caso, que los montes, siẽpre firuieron, y si uen de librase en ellos, los que huyẽ de los naufragios, porq̃ son el refugio de los derrotados; como Loth, q̃ en èl se Saluò huyẽdo de Sodoma. Y assi fue dezir David, como si dixera: si huierã muerto en vn valle sin poder huir, por auerlos sitiado, &c. vaya, pero morir en los montes, en donde otros se saluan, y se han saluado, gran desgracia por cierto. Sabed Christianos, pues, q̃ os ha puesto el muy Alto Señor, en el môte seguro de la Chuiltiãdad, pudiẽdo aueros criado en los valles de Turquia, y en los detantos Gentiles, y Barbaros como ay en el mundo, en donde se pierden vn sin numero de almas; y en el môte de la Christianidad, en donde se saluan muchos, estais vosotros. Luego si en este monte, y en la Ley verdadera que estais os condenais, y os perdeis para siempre en donde tantos se saluan, que grande desdicha serà? Pues cuydado no os perdais en este monte, &c,

Llamò Iacob à Ioseph, para que llenàra el sustento à sus hermanos, y buscandolos por los valles, y môtes, dize el texto, q̃ *inuenit eum vir errantem in agro, Gen. 37.* otra letra: *errante in via*, que le vido vn hombre q̃ iba errado en el camino, *errante in via*. Cosa rara por cierto. Pues estando en el camino se pierde? Si; y por cosa rara se adierte. Todos vosotros Christianos mios, estais en el verdadero camino para yr al Cielo, si guardais los Mandamientos de la Ley de Dios. Luego si estando en este verdadero camino os perdeis, y os condenais por vna eternidad, grande desdicha

feria; que se condene el Moro, el Gentil, y el Barbaro, vaya, porque no entraron en el camino verdadero para salvarse; pero vosotros auiendo entrado en el, salirse à cada passo con la culpa, &c.

Por esto nos dize el Espiritu Santo: *Beatus vir qui semper est pauidus. Prou. 28.* Porque temiendo siempre al muy Alto Señor de no perderle por vna eternidad, obrará cada vno bien, y no se perderà en el camino en donde tantos van seguros.

Mandò el Señor al Profeta Ionas fuera à Niniue, y se fue à Tarsis, y apenas se embarcò, quãdo se levantò vna grande borrasca; y echandole en el Mar, lo hospedò la Ballena en su vientre, y al tercero dia lo bomitò à la orilla del Mar de Ninive, *S. Ioan. 2. nu. 11.* Lo que ay mucho que admirar es; es possible, que siendo las naues fabricadas para que en ellas se saluen los hombres de los naufragios del Mar, y en ella no se salvò Ionas? Gran desdicha. Y porque? Porque no guardò el mandato del Señor. No es menos desdicha el ver de que en el Nauio de nuestra Ley, el qual lo formò el Señor para que en el se saluen todos, aya tantos que se condenen, y se pierdan con las borascas que el Mundo, Demonio, y Carne les levanta; siendo verdad, que estàn muy asidos con las anclas de tantos Confesores, y ocasiones como tienen para mejor salvarse; y los que viuen en donde no ay estas ocasiones para mejor servir al Señor, y en los negocios metidos, que ordinariamente son sepultura de Almas condenadas, como la Ballena de los cuerpos, no obstante esto, ay muchos que se saluan? &c.

Segun esto, temed Christianos el ser condenados, y  
para



para esto sabed, que segun mi Padre San Agustin, San Gregorio, San Geronimo, y otros Santos, dizen, que de los Catolicos Christianos que tienen vfo de razon, son mas los que se condenan, que los que se saluan. Y aun dize mas Cayetano sobre el Capitulo 25. de San Matheo, que aun de los Christianos que viuen razonablemente bien, son la mitad los q̄ se condenā, fundado en las diez Virgines, que las cinco se condenaron. Pues si esto de Cayetano es verdad, quanto mas podeis temer vosotros los q̄ no viuis razonablemente biē? Y si el Sabio dize: *Si iustus vix saluabitur. impias, & peccator ubi parebunt? Prou. 11.* Y el Apostol San Pedro 1. cap. 4. que si el justo, y el grande amigo de Dios apenas se salua, el que es pecador, y mal Christiano, à donde irà? Y que serà de nosotros los Sacerdotes, sino viuiamos como se deue, quando San Iuan Chrisestomo dize: *Non arbitror, inter Sacerdotes multos esse qui salui fiant, sed multo plures qui pereunt? lib. 2. act. Apost.* Y que serà de ti si eres superior, ò Confessor, quando el mismo Santo dize: *Miror si aliquis Rectorum potest saluari? Hom. 34.* Y que serà de ti si eres Cauallero, ò persona rica, quando dize el Señor por San Matheo, cap. 10. *Facilius est Camelum per foramen acus transire, quā diuitem intrare in Regnum Dei?* Y que serà de ti señora, pues à mas de ser tã dificultoso el saluarte solo por ser rica, tienes tantas vanidades, adornos, y locuras, quando de diez Virgines que estauan en compañía de Christo Nuestro Señor, las cinco se condenaron, no vsando de las vanidades, y locuras que tu vsas? &c. Y si el Profeta Ieremias dezia sin auer pecado: *Quien no temblará de ti, Rey de las gentes? cap. 10. y cap. 15.* Y en otro lugar

gar dixo: *Mi coraçon està Señor lleno de temor de vuestras amenazas*; y el Santo Iob dezia: *Quis mihi hoc tribuat, ut in inferno protegas me, & abscondas me, donec pertranseat furor tuus, &c. Iob. cap. 14.* temiendo tanto del juyzio del Señor, sin auer pecado mortalmente? Quanto, pues, deuias tu mas temerle con tantos pecados como has cometido? &c. Y si el Apostol San Pablo siendo tan grande Santo temia, y dezia: *Castigo corpus meum, & in seruitutem redigo, ne forte cum alijs predicauerim, ipse reprobus efficiar. 1. ad Corin. cap. 1.* quanto mas deues tu temer, quando aun no eres sombra de sus virtudes? Y si San Ilarion despues de auer estado setenta años en vn desierto, quando estava muriendo empeçò à temer la justicia rigurosa del Altissimo Señor, y temblando, dezia à su Alma: *Egrede-re anima mea, quid times? Quid dubitas? Septuaginta prope annis seruisti Christo, & mortem times?* Pues si vn Santo tan grande, y con tanta penitencia temió tanto, como tu, miserable pecador, no temes, y como viues tan descuydado? Y si la justicia de Dios Nuestro Señor es tan grande, que aun à su mismo Hijo hecho Hombre, no quiso perdonarle su Padre Eterno por los pecados agenos, como dize San Pablo, como, pues, te perdonarà jurador, y tu sensual, y tu señora con tantas vanidades como tienes? Y si con la misericordia de Dios Nuestro Señor se compadece, el que se condenan segun mi Padre San Agustín, San Gregorio, San Geronimo, y otros Santos como yà dixè, la mayor parte de los Christianos Catolicos que tienen vso de razon,

dexan-

dexando a parte los Gentiles, Moros, Iudios, y Hereges; y aun segun Cayetano, la mitad de aquellas personas Catholicas que viuen medianamente bien, no se compadecerà tambien el condenarte à ti, si viues como los tales viuieron, y si no hazes penitencia? Y si el Señor dize por San Matheo *cap. 4. 6.* que segun el fruto que diere el Arbol, assi serà juzgado, quien tan malos frutos de buenas obras ha dado como el arbol de tu Alma, que juyzio puedes esperar desdichado de ti sino mudas de vida?

Y para que con razon temas à este Altissimo Señor, sabe que à muchos Santos, y amigos suyos, ha castigado seueramente, aun por solos pecados veniales; como à Moyfes, y Aron, que solo por vn pecado venial q̄ cometierõ, segun mi Padre S. Agustin, que fue herir con la vara en el peñasco, para que diera Agua al Pueblo con alguna desconfiança, les castigò el Señor quitandoles las vidas, sin entrar en la tierra de promission, *Num. 20.* Pues si tal castigo diò à dos amigos suyos, que castigo puedes tu esperar quando tienes, no solo vn sin numero de pecados veniales, sino muchos mortales? Y si à Nadab, y à Abiud Sacerdotes, è hijos de Aron, porque ofrecieron Sacrificio al Señor en fuego ageno, que solo fue pecado venial, segun Cayetano, los abrasò, y les quitò las vidas con las llamas del mismo Sacrificio. *Leui. 10.* como no temes tu ser abrasado en las llamas del Infierno, no por solos pecados veniales, sino por tãtos mortales como has cometido? Y si à otro Profeta porq̄ comiò Pan ageno en casa de otro Profeta, sin la voluntad de Dios N. S. q̄ solo fue pecado venial segun algunos Santos

Santos, mandò el Señor à vn Leon le quitàra la vida, como lo hizo: como, pues, tu no temes ser despadeçado del Leon infernal de Lucifer, con tantos pecados mortales como tienes? Y si al mendigo Lazaro le castigò el Señor con muchas llagas, y hambre; *Luca 16.* y al Santo Zacharias con nueue meses de mudex, por la duda que tuuo del nacimiento de su hijo San Iuan Baptista, *Luca cap. 1.* y el Santo Iacob cõ catorze años llorando por la muerte de su hijo Ioseph, permitiendo assi el Señor, siendo assi que estaua à ochenta leguas poco mas, ò menos de donde era Virrey; y al Sãto Gerardo cegò, y al Santo Abad Paulo castigò con vna notable perlesia, y al Santo Conde Esceario açotò, desenclauando la mano de la Cruz, y al S. Abad Moyse por vna sola palabra desentonada que dixo, se le entrò vn demonio en su cuerpo, y todos los castigos dichos, fueron solo por vn pecado venial que cometieron cada vno, segun algunos Santos dizèn; pues que castigos podeis esperar vosotros, quando no solo teneis vn sin numero de pecados veniales, sino tantos pecados mortales? Hazed, pues, penitencia, y temed al Muy Alto Señor si quereis escapar de sus rigores, porque estais muy peligrosos de saluaros, sino mudais de vida: y para que mejor lo entendais, oid el caso siguiente.

De vn Monje refiere el libro intitulado *Speculum exemplorum*, que despues de auer viuido en vn desierto cerca de quarenta y tantos años, estando yà para morir, y recibiendo los Sacramentos, vido à vn Bandidero que se tenia por indigno de entrar dentro de su cueba, y consto murió: y viendo esto vn Monje que  
 auia

auia muchos años que no hablaua estando alli, empeçò à llorar con mucho sentimiento, &c. y boluiendo se el Abad con el tal Monje para su Conuèto, y pidiendo confession à toda prissa, y con grande sentimiento al Abad el tal Bandolero, le dixo llegàra al Conuento, y antes de llegar murió; y viendole muerto el Monje que llorò la muerte del tal Monje Hermitaño, empeçò à reyrse, y mostrar vn grande gozo. Preguntòle el Abad, q̄ como en la muerte del Monje deuiendo alegrarse llorò, y en la muerte del Bandolero, deuiendo llorar se alegrò? Respondiòle, que la ocasion era, porque aunque el Bandolero no pudo confessar, fue tan grande su contricion de su mala vida, que por ella le auia perdonado el Señor, y se auia saluado, y que por auerselo assi reuelado el Señor, se alegrò mucho por esto. Pero la ocasion porque llorò quando vido espirar al Monje, fue, porque vido que su Alma la lleuauan condenada los demonios, por ocasion, que viendo el tal Monje, que el Bandolero se tenia por indigno de entrar en donde el estaua, tuuo por esto vn acto de soberuia grande, y dixo entonces à si mismo: *Claro està que no merèce entrar en donde yo estoy, vn hombre malo; porque à mi se me deue el cielo de justicia, por los quarenta años de penitencia q̄ he hecho, &c.* Y assi, que comò con este pecado mortal murió, solo por esto se condenò, despues de quarenta años de penitencia, &c.

Pues dime Christiano, si este Monje se còdenò por solo vn pecado mortal, y se perdiò en vn monte tan seguro de vn desierto, y con tanta penitècia, &c. quanto mas podeis temer vosotros, quando estais en este valle de miserias, y con tantos peligros? Pues viuid

con temor, y hazed penitencia, que con esto os salua-  
reis, si os doleis de auer ofendido à vn Dios omnipo-  
tente. Y en señal desto, dezid agora conmigo con gran-  
de dolor de auerle ofendido el Acto de Contricion si-  
guiente, & c. *Y con esto sacará vn Santo Christo para mejor  
mouerlos, y con mucha pausa, y sumissa vo ce irá diziendo  
el Acto de Contricion, como arriba dixè, & c.*

## INSTRUCCION QUINTA,

*y Sermoz de la memoria de la muerte.*

**A**unque hallará mucho escrito desta materia, pe-  
ro podrá ser no sea todo vn sermón de la me-  
moría de la muerte, apoyada con muchas humanida-  
des que son las que mas se imprimen en las memo-  
rias de los oyentes, y assi por esta causa dirè aqui algo;  
y para esta materia, tomarà por tema.

*Memorare nouissima tua, & in eternum non peccabis.*

*Ecclesiast. cap. 7.*

**T**odos se quejan de la velocidad con que la vida  
corre; y yo no me queixo desto, sino de la desi-  
gualdad con que camina la muerte. Y sino, reparad  
Christianos. Vna vez apareció la muerte al Profeta  
Abacuc, y la vido, que iba andando en el triunfo de  
Christo Señor Nuestro. *Ante faciẽ eius ibit mors. Aba. 3.*  
Otra vez apareció à San Iuan en el Apocalipsi, *cap. 6.*  
y vido que venia sobre vn cauallò: *Ecce equus, & qui se-  
debat super eum, nomen illi mors.* Otra vez apareció al  
Profeta Zacarias que iba bolado en forma de vna hoz  
con alas: *Vidi, & ecce falx volans. Zacar. 5.* De suerte,  
Christianos míos, que tenemos muerte à pie, muer-

te à cavallo , y muerte bolando con alas. Cosa rara por cierto; que la vida camina siempre, y sigue el curso del tiempo , y que la muerte no guarde ningun orden ? Y assi vemos que viene la muerte para vnos à pie , y que les dà lugar, para que en la enfermedad se cõfiessen, hagan de espacio su testamento , y otras cosas. Pues como tienen tanto tiempo ? Es , que viene la muerte à los tales à pie , y muy de espacio. Gran felicidad es esta. Vemos à otros que estando en la enfermedad , no tienen tiempo de hazer testamento , sino que dàn poder , y à toda prissa se confiessen , y las mas vezes no bien. Pues porque ? Es , que viene para los tales la muerte à cavallo, y como corre mucho, y viene à la posta , no dà mas lugar. Otros vemos que de repente mueren sin confessar , ni aun dezir I E S V S. Pues qual es la causa ? Es, que viene para los tales bolando ; y como en vn buelo llega à ellos , no les dà lugar para aun dezir IESVS. Pues para que no nos coja descuydados si viene bolando, nos dize el Espiritu Santo ; *Memorare nouissima* , &c. Y para que podamos dezir algo de prouecho , pidamos à MARIA Santissima la gracia, obligandola con la salutacion del Angel, y diziendole *Aue Maria*.

§. I. *Ami A mi*

**F**ilipo Rey de Macedonia ( dize su historia ) que tenia dado orden à vn paje, que todas las mañanas entrara en su recamara, y le diera los buenos dias, diziendo: *Acuerdate Rey que has de morir*. Oxalà tambien todos los Chistianos despertaran con estos buenos dias. Assi, pues deseando yo tambien que tengais vn  
buen

buen dia eterno, os doy en este dia como Paje Apostolico, los buenos dias con dezitos: *Memorare no. &c.* que os acordeis que auéis de morir, y que os auéis de ver presto en vn sepulcro, a acompañado de huesos, &c.

Estos buenos dias, y desengaños, dió el Señor à Adan apenas lo hizo Emperador de todo el Mundo, con dezirle: *Puluis es, y tambien: in quacumque hora comederis, ex eo morte morieris, Gen. 2.* y apenas vido esto el Demonio, considerò, que si conseruaua esto en su memoria, se auia de conseruar en gracia, y assi luego le dixo: *Nequaquam morieris,* para borrarle de su memoria la muerte. Pues por esto nos dize el Espiritu Santo: *Memorare, &c.* Y con razon, porque lo que mas procura el demonio de nosotros, es borrararnos la memoria de la muerte. Estando el Arca del Testamento cautiua entre los Filisteos, morian, dize el Texto, à millares; y por esto afligidos, la remitieron à los Bedlamitas en vn carro, con dos vacas que la guiauán sin guia humana por sí solas. *Ibant autem buccae in directum per viam, & non declinabant, neque ad dexteram, neque ad sinistram, 1. Reg. 6.* Pero Origenes dize, que las guiò el demonio, y que èl las acompañaua, è hizo que los Filisteos la remitieran à los Bedlamitas. Pues el demonio no tenia la ganancia de todos los que morian condenandose sus Almas? Pues si à èl le estaua bien el estar el Arca entre ellos por estas muertes que les causaua, porq̄, pues, fue la causa de que saliera? El Texto lo dize: *Fiebat enim pauor mortis in singulis urbibus.* Es, que como mataua à tantos el Arca, dize que corriò por todas las partes del Oriente esta nueua de tantos como morian cada dia; y con esta memoria de tantas



muertes, todos enfrenauan sus passiones de miedo que de su memoria tenian; tanto, que el jurador, no juraua; el amancebado se detenia, y se apartaua de su mala vida, y lo mismo hazian los demàs, &c. Viendo, pues, el demonio esto, dixo como si dixera: *Assi*, que por estar el Arca entre los Filisteos, y portantas muertes que causa, ay tanta enmienda en los pecadores, por acordarse della? &c. Pues salga el Arca, y yo he de hazer que la imbien à los Bedlamitas, y he de guiar à las vaquillas que la llevaré, para que con esto no aya muertes de Filisteos; y no muriendo, no aurà memoria de ella en los pecadores; y no acordandose, viuiràn desenfrenadamente, y tendrè mas ganancia en ellos, de la que tengo en los que mueren de los Filisteos, &c. Luego bien digo, Christianos mios, que lo que mas procura el demonio, es borrar de vosotros la memoria de la muerte, para que viuais mas desenfrenadamente. Y fino dime, qual es la causa de que echas tantos juramentos; y tu de que estàs metido tanto tiempo en essa carnalidad; y tu en, &c. Sino el no acordarte que has de morir quanto antes, y que has de dar estrechissima quenta al Señor de tu mala vida? Pues por esto te dize el Espiritu Santo: *Memorare nouissi. &c.* Y con razón.

Porque no parece ay seguridad en esta vida, fino à vista de la muerte. Apareciò Samuel resucitado à Saul, embuelto en vna capa, y dize Rabi, que *fuit palliũ quo sepultus fuit, 1. Reg. 28.* Pues porque vino con la misma mortaja vestido con que fue enterrado, pudiendo traer otra librea? Para traer, dize el Abulense, delante de sí la memoria de lo que fue, porque vn instante que se estè en esta vida, no parece ay seguridad en ella, fino

à vista della, &c. Pues dime, Christiano mio, si Samuel que estaua y à tan seguro, truxo delante de si la memoria, y mortaja en que fue enterrado, porque parece no estaua seguro de pecar en esta vida, en donde ay tantos laços, y peligros, como tu no siendo aun sombra de vn tan gran Profeta, viues tan desahogado, &c.

## § 2.

Para hazer penitencia, pues, el mejor remedio es el acordarse de la muerte. Deseò David vn vaso de Agua de la cisterna de Belen, quando sabiendo esto tres valerosos Capitanes, sin reparar en el riesgo à que se ponian, entraron por el exercito del enemigo, y se la truxeron, &c. *O si quis mihi daret potum aqua de cisterna qua est in Bethleem, 2. Reg. 23.* Y quando la iva à beber David, dize el Texto, que *libabit eam Domino*: que la derramò. Pues porque despues de tantas ansias, &c? San Ambrosio, es que se acordò de la muerte à que se auian puesto aquellos tres Capitanes, con el riesgo. y peligro de perder sus vidas; y apenas se acordò, quando luego se abstuuo, y se mortificò. Y esta es la causa, Christiano mio, porque tu no te mortificas, y refrenas tus apetitos, por no acordarte de la muerte. Pues *memorare*, dize el Espiritu Santo, &c. Y con razon,

Que al que se acuerda de la muerte, no ay que aduertirle haga penitencia. Quando curò el Señor al Paralitico de treynta y ocho años, y à la Adultera quando se la lleuaron, y à los demàs que curaua, les aduertia, que la ocasion de sus enfermedades, eran sus pecados; y assi, que de alli en adelante no pecàran. *Noli amplius peccare*, les dezia, *ne aliquid deterius tibi*

*tibi contingat. Ioan. 5.* Y quando refucitó al hijo de la viuda de Naim, no le dixo cosa alguna; antes bien de Lazaro dixo: *Soluite eum, & sinite abire. Ioan. 11.* Porque, pues, no les dezia lo que auian de hazer en adelante como à los yà dichos? &c. Es, que los otros no auian passado por la muerte, y estos dos sí; y por esto no les dixo hizieran penitencia, &c. Porque el que se acuerda de la muerte, no necessita de esta aduertencia, &c.

Y el que con la memoria de la muerte, no refrena su mala vida, tiene euidentes señales de condenado. Cercano à la muerte el Señor, le vngió la Madalena; y viendo esto Iudas, la murmurò diziendo: *Vt quid perditio hac?* Pero boluiò el Señor por la Madalena, diziendole, mira Iudas, que *ad sepelliendũ me fecit. Matthe. 26.* Y adierte S. Matheo, que oyendole Iudas, se partiò luego para véder à su Maestro: *Tunc abiit.* Porque adierte contan particular cuydado el *tunc*? Es, porque entonces diò señal de condenado. La razon es, porque oyr hablar de sepultura, y no arrepentirse, mas antes proseguir en su mal intento, que mayor argumento, sino de que daua señales euidentes de condenado? Luego si tu Christiano, no dexas tu mala vida, oyendo estata de lo que te predico de la muerte, en verdad que tendràs señales de condenado. Segun esto, enmiendate, y &c. De donde infiero,

## § 3.

Que para gouernar bien tus acciones, es la memoria de la muerte grande remedio: Refiere la comun tradicion de las Iglesias de Siria, q̄ quãdo entrò Noe en el Arca, recogió en ella los huesos de N. P. Adan; y q̄ cõ-

cluido el diluvio, y considerando que sus hijos auian de gouernar al Mundo, les repattiò las Prouincias que en èl auia; y con ellas los hueffos tambien de Adan. Y que à Sem por ser el mayor, y el mas querido, diò la Prouincia de Iudea, y la cabeça de Adan; de la qual dizen mi Padre San Agustin, y San Ambrosio, que despues fue enterrada en el monte Caluario. Y yo digo tambiè, como testigo de vista, que vide vn nicho que oy se conserua debaxo del mismo monte, y sitio en donde fue puesta la Cruz, y Cuerpo de Nuestro Redemptor, y no ay otra tradicion oy en Ierusalen, sino que en el tal nicho se hallò la tal cabeça. De manera, que à los otros hijos, diò los otros hueffos. Y para q̄ todo esto? Es, que como auian de mandar el Mundo, y para que lo gouernàran bien, les diò à cada vno vn hueffo que roer, y en ellos encargarles la memoria de la muerte; y assi fue dezirles como si dixera: Hijos, estos hueffos, son del que mandò el Mundo, y al vltimo muriò, y lo mismo serà de vosotros, &c. Luego si tu, Christiano mio, quisieres acertar, y gouernar todas tus acciones, acuerdate de que has de morir: *Memorare nouissima, &c.*

La Naue quando v̄a viento en popa, lleva delante lo postrero, que es la proa. Assi tu, Christiano, deues aduertir, que quanto mas soplàre en ti el viento de la prosperidad, conuiene llevar delante de tu memoria el fin de tu vida, para que; &c.

Naam Siro, despues de estar limpio de la lepra, pidió à Eliseo, le dexasse llevar vn poco de tierra à la Siria su Patria, 4. Reg. 5. Y para que? Para acordarse de que era tierra, y que era mortal, y con esta memoria

no boluer adorar à los Dioses. Luego si vosotros Christianos, os acordais de que soys tierra, no adorareis à las cosas terrenas; sino que, &c.

Del Rey Iosias refiere la Escritura, *4. Reg. 19.* que mando derribar los Idolos que auian hecho sus antecessores, y puso en sus lugares vnos huesos de muertos. Y para que? Para que acordandose de la muerte viendo los huesos, no tornàran à pecar idolatrando con la adoracion de sus Dioses. Luego si tu tambien deseas no tornar à pecar, considerate que eres mortal; y para esto procura tener en dõde habitas, ò à tu vista, vna calauera, ò huesos; y con su vista, y memoria, &c.

A Jeremias le mandò el Señor fue lle à casa de vn Ollero, ò Alfarero, para que viesse con atenciõ labrar el barro. *Jerem. 18.* Pues porque si le queria poner à oficio, no le ponìa en otro mas limpio? Y para que le mandò esto? Es, que como auia de predicar, y hazer Misiones, lleuase en su memoria que era tierra. Si tu quisieres tambien predicar à tu familia, y gouernarla bien, acuerdate siẽpre de q̄ eres tierra, y cõ esto, &c.

Por esto tambien Jeremias, *cap. 22.* llamò al hombre tres vezes; *terra, terra, terra.* Y porque? Para que tu viesse, y se acordase muhas vezes de que era tierra, y con esta memoria obrasse bien, &c.

Vistiò el Señor à Adan, y à Eua de vnas pieles de animales muertos. *Gen. 3.* Y para que? Para que viendolas se acordàran siempre de la muerte. Y si tu quando te echas à dormir consideras, de que la manta con que te cubres, es como la tierra que te echaràn encima; y que la cama representa la sepultura, te aproucharà mucho, y &c.

El Señor truxo al Tabor à Moyses y à difunto, *S. Ma<sup>th</sup>e. 17.* Y para que? Para que entendamos, que en los gustos, y bienes temporales deste mundo, nos importa mucho tener delante, y en nuestra memoria, à la muerte, &c.

Los Niniuitas, oyendo la sentencia de muerte que el Profeta Ionas les predicaua, hizieron luego penitencia, y fueron con esto perdonados. Luego si vosotros tambien, auendome oïdo lo que os he predicado esta tarde de la muerte, hazeis penitencia, y mudais de vida, tambien sereis perdonados, &c.

Apenas oyò Ezequias lo que Isaias le dixo estando enfermo en su cama, quando luego llorò sus pecados, *Na. 38.* Y que le dixo? *Quia morieris.* Si quisieres tambien llorar tus pecados, considerate como que yà estàs en la vltima enfermedad de tu vida, y que te dize tu Angel, que sin remedio has de morir; y con esto, &c.

Derramando ceniza Daniel en el Templo de los Idolos, descubriò las engañosas pisadas de los Sacerdotes de Babilonia. *Dani. 14.* Assi tu, puluerizando tu memoria, con la ceniza en que has de ser conuertido, descubriràs los engaños que ay en el mundo, y los del demonio, y te apartaràs dellos, y viuiràs con cuydado para que no te coxa despreuenido, como à los del diluio, y à los de Sodoma, &c.

Refiere San Lucas, 13. que estando descuydados diez y ocho hombres, cayò sobre ellos la torre de Siloe, y de repente les vino tan singular desgracia; y à ti tambien te sucederà, sino procuras preuenirte, &c.

Passa la figura deste múdo, dize San Pablo, *1. Cori. 7.*

y transitorios son sus bienes, para que con esta consideracion, no te entregues en ellos de manera, que te ahoguen por toda vna eternidad, &c.

No quiso Ioseph dexar mayorazgos para sus hijos, porque sabia por inspiracion Divina, que auian de ir à la tierra de Promission; y que si los tuvieran, se les hiziera muy mal el dexarlos. *Gen. 50.* Y por esto mueren tantos, mas con pena de dexar lo que en toda su vida adquirieron de hazienda con tantos afanes, que de auer ofendido à su Criador, &c. Y por esto el Señor no dexò riquezas à sus Discipulos, antes les dixo las despreciasen, para que con esto caminassen mejor para el Cielo, y se preparassen para la muerte, &c.

Aquella gran Babilonia, se gloriaua de la gran prosperidad que tenia, y quando mas descuydada estaua, le sobreuino la muerte, y el Infierno tambien, *Apoca. cap. 14. & 18.* Y à quantos sucede esto mismo, que quanto mas engolfados estàn en sus riquezas, les sobreuiene de repente la muerte; y tambien la condenacion eterna. Pues abre los ojos si quieres, &c.

El rico del Euangelio, se gloriaua tambien con sus riquezas, quando en esto oyò vna voz que le dixo: *Stulte, hac nocte, &c. Luc. 12.* Loco, esta noche quitaràn essa tu Alma de ti, y con esto, essas riquezas cuyas seràn? Arfaxat tambien se gloriaua como poderoso, y perdiò su exercito, vida, y riquezas por Nabucodonosor. *Iudit. cap. 1.* Y por esto dixo Dauid, *Psal. 71.* Floreceràn de la Ciudad, como el heno de la tierra. Y como dixo Isaias: toda

carne es heno, y toda su gloria, como la flor del campo, *cap. 40.* Assi tu vizarria, y hermosura, serà marchitada quando menos pienses, con el sol de la enfermedad, &c.

Del Pauo se escriue, que viendo la hermosura de sus plumas, se ensoberuece, y ensancha su cola, haziendo vna rueda della; pero que mirando à sus pies disformes, arrugados, feos, y palidos, luego deshaze su cola, y queda triste. Esto deuen hazer los hombres, y mugeres vanas vestidas de sus galas; que si se ensoberuecen con su vizarria, y riquezas, miren à sus pies; esto es, al fin de sus vidas, y à la muerte palida, y fea, la qual quando menos piensen, les ha de assaltar, y con esto no se ensoberueceràn, sino que, &c.

Del Buytre se dize, que su ceniza espanta à las Serpientes, y las aleja; y que su sangre cura la lepra. Assi tu Christiano, si quisieres alejar de ti los pecados, que como Serpientes venenosas te quitan la vida eterna, acuerdate que eres vn poco de ceniza, y que presto has de morir, y con esto sanaràs de la lepra de tus pecados, &c.

Refiere Solino del Basilisco, que en el lugar en donde està su cuerpo muerto, no se cria araña, ni entran las Aues, ni moscas, &c. Y por esto se escriue, de que en el Templo que edificaron los Pergamos, jamàs vieron en èl araña, mosca, ni Aue, por ocasion que tenian en èl vn Basilisco muerto para ahuyentar estas sauãdijas, por la veneracion que teniã al Dios Apolonio. Si quisieres tambien tu Christiano, que en el Templo de tu Alma, no entren, ni se crien las arañas de los pecados,



coloca en ella la memoria de que presto has de morir, y que no sabes quando, y con esto, estaràs limpia, &c.

Seneca refiere, que ay vn Rio en el Oriente, que del poluo que cae en èl de los caminos vezinos, haze vnas piedras muy duras. Esto mismo haze el poluo de la memoria de la muerte, el qual si toca à tu coraçon humedo, le haze fuerte, y deuoto como piedra contra el demonio, &c.

De la piedra llamada Epistites refiere Bercorio, que si se echa en vna olla de agua hiruiendo, luego cessa de heruir, y la pone fria. Esta misma virtud tiene la memoria de la muerte, que si està hiruiendo en luxuria tu coraçon, si la colocas en èl, luego cessarà, &c.

En el Iardin que ay Ruda, dize Plinio, no se cria animal venenoso, porque huyen mucho de su olor. Esta misma virtud tiene el olor de la memoria de la muerte, que es mas amarga que la Ruda, *O mors quam amara es memoria tua, &c. Eccles. 41.* Y si la pones en el Iardin de tu conciẽtia, huyràn della todos los animales venenosos de pecados, vicios, y tentaciones, &c.

En Anglia refiere Geruasio, que ay en vn lugar llamado Aspele, vn arbol, que si le ponen en vn Rio que passa por alli, ò que si en la tierra cerca del Rio se entierra, que dentro de poco tiempo se conuierte en piedra muy dura. Si quisieres tambien Christiano, que tu coraçon se haga duro como piedra, para que en èl no entren los pecados, entierralo en la tierra de la consideracion de la muerte, y con esto no los cometeràs, &c.

Preguntado Pitagoras, qual era la verdadera filosofia, respondió, que el verdadero filosofar, era pensar  
en

en la muerte. Assi, pues, si quisieres ser muy entendido, y mas sabio que los mundanos, piensa, y considera que has de morir; y con esto, &c.

Refiere Lactancio Firmiano, que despues q̄ muere de la Bivora vna persona, si la cogen, y la queman, y la hazen ceniza, y la echan en la mordedura della, sanará sin falta alguna. Assi Christiano, si te ha picado el pecado, y con su veneno te ha inficionado, y ha quedado herida tu alma, echa en ella la consideración de que eres ceniza, y te motiuará à confessar como se dene, y sanarás, y no morirás para siempre.

Dize Bercorio, que para caçar el Oso, lleuan los caçadores vn muchacho con vna bolsa de ceniza, y que viendolo solo el Oso, sale para luchar con él; y q̄ luchando, le echa vn puñado de ceniza en los ojos, y queda ciego, y con esto salen los caçadores, y lo cogē. Assi tu Christiano, si quieres vécer al demonio quando lucha contigo con los deleytes, vanidades, &c. echale ceniza en sus ojosa, cordandote lo q̄ eres, y cō esto, &c.

Solino refiere, q̄ el rio llamado Hypano, el qual fertiliza desde la Sciria, hasta la India Oriental, tiene en su principio muy dulces las aguas; pero q̄ en su fin quando entra en el Mar, son sus aguas amarguissimas; por vna fuente amarga que se le junta en Calipodi, al qual Rio llegando Alexandro Magno con su exercito no pudo beber. Assi es la muerte para el justo, q̄ le es muy dulce, y suave, porq̄ no la teme, como dize el libro de la Sabiduria, *Sapi. 4. sperat autem iustus in morte sua.* Pero para los malos, muy amarga como dize el *Eccles. 41. ò mors, quam amara est memoria tua, &c.* Porq̄ auiedo muchos tenido muy dulces principios de buenas obras,

despues se entregaron à las malas, por la fuēte amarga de vna mala compañía que se les juntò, ù de, &c.

De la Mona, refiere San Isidoro *lib. 12.* que quando tiene dos hijos, y le es necessario huyr de los caçadores que la persiguen, que coge al que mas ama en los braços, y que al otro, se lo pone en las espaldas, y con ellos huye. Pero que quando yà el caçador la quiere coger, que dexa el mas querido para huyr mas ligera, y que del otro no haze caso, ni lo quiere dexar; pero que con el peso dèl, la coge el caçador por no poder correr bien, y con esto la ata. Tu Christiano, eres lo mismo como la Mona, que tienes dos hijos, que son el mundo, y el pecado; y el caçador que te persigue es el diablo, y la muerte, que desde quenaciste, te persiguen; y queriendo tu huyr dellos, lo q̄ hazes es, que al hijo que mas amas, que es à las riquezas, y à tus vanidades, lo pones entre tus braços, y lo abraças, porque le tienes, y hastenido mucha aficion; pero al otro que es el pecado, y à tus culpas, las pones à tus espaldas; esto es, en el oluido, no cuydando dellos con llorarles, y es, porque no los tienes delante de tus ojos con la memoria dellos, como dize Ieremias 7. *Facti sunt retrorsum, & non in ante:* y con esto, quando los caçadores, que son el diablo, y la muerte, te irán á los alcances en lo vltimo de tu vida, entonces dexaràs al mundo, y à sus riquezas, que es al hijo que mas amas (porque contigo no los podràs llevar quando mueras) en las manos destes dos caçadores. Pero el otro hijo; esto es, tus pecados, y malas obras, nõ las podràs dexar por no auer hecho penitencia dellas; y con este tan grande peso, te cogerà el caçador del

del demonio, y te atará en el infierno, &c. Pues *memorare nouissima tua*, y con esto viuirás bien, y morirás de la misma suerte. Porque dezir que viuiendo como viues, has de morir bien, es disparate, y con razon; porq̄ regularmente hablando, segū viuieres, morirás.

Murió el Señor en la Cruz, inclinando su cabeça sobre el pecho: *Et inclinato capite emisit spiritũ*, Ioa. 19. Repara Hugo Cardenal, y dize, pues no podiais Señor morir con la cabeça leuantada mirando al Cielo? &c. Es el caso, dize, que la ocupacion deste Señor mientras viuid, fue el buscar siempre la Oueja perdida como verdadero Pastor, y hallandola, la puso sobre sus ombros, inclinando su cabeça para llevarla (como assi se acostumbra) y la boluid al Aprisco: *Imponens in humeros suos gaudens*, S. Luc. 15. Pues como esta fue su ocupacion mientras viuid, y siempre viuid, y lleudó su cabeça inclinada al pecho, por llevar siempre la Oueja en su cuello, por esto quando murió fue de la misma suerte que viuid, &c. Luego bien digo yo, que de la suerte que viuieres, y à donde te inclinàres ordinariamente viuiendo, morirás, y te inclinarás entonces, &c. Dime, pues, à donde te inclinas aora, es al pecado, y à tu vanidad? &c. Pues con ellos morirás sino mudas de vida, y en su compañía, &c.

Moyes murió en el monte, *Deut. 34*. Pues porque, y no en el valle? Es, que como sus mayores proezas mientras viuid, fueron siempre en los montes, por esto murió como viuid. Luego si tu modo de viuir es ordinariamente en el monte deste mundo con vicios, vanidades, &c.

Elias subió en carro de fuego àzia el Cielo, 4. Reg. cap.

cap. 2. Y porque no en cario lleno de agua, y &c? Es, que como sus mayores marauillas las exercitò viuiendo en fuego viuò de la honra de Dios Nuestro Señor, por esto, &c. Luego si tu viues embuelto en esse fuego de la lasciuia, vanidad, &c. dás à entender que morirás en èl sino te enmiendas.

El Filisteo Goliath, murió cayendo en tierra, y abraçado con ella, por la herida de la frente que Dauid le hizo, 1. Reg. 17. Pues no pudo caer boca arriba? Es, que como en vida fueron sus pensamientos de tierra, y de soberuia, murió abraçado á la tierra; y tambien herido en la frente, por llevarla siempre leuantada, y engreida, como soberuio, &c. Y esta es la causa tambien, que tu vendrás à morir de la misma suerte, por no ser tus pensamientos otros sino de tierra, y de soberuia; y assi, &c.

Abfalon murió ahorcado de los cabellos, 2. Reg. 18. Pues porque no de otra suerte? Es, que como todo su cuydado en su vida fue en peynarlos, y en querer coronarlos, có la corona que pretendia vsurpar à su padre, por esto murió, &c. y la misma muerte me imagino señora serà de ti. Y sino dime, todos tus cuydados, no son de aliñar tu pelo, coronandolos de lazos, y &c. pues temo morirás ahorcada dellos como Abfalon en el Infierno, sino mudas, &c. y por esto dize el Sabio; *Adolescens, iuxta viam suam, etiam cum sunuerit, non recedet ab ea. Prou. 12.* Y el Eclesiastico 25. dize: *Qua in iuuentute tua non congregasti, quomodo in senectute tua inuenies?* Y el Señor dize en el Deuteronomio 33. *Sicut dies iuuetatis tuae, ita & senectus tua.* Y San Pablo ad Gal. 6. dize: *Qua se minauerit homo, haec & metet.* Y

San

San Matheo 7. dize : *Nunquid colligunt de spinis vbas, aut de tribulis ficus?* Destos lugares puede sacar mucha doctrina.

Y si me dizes, que fias de la misericordia del Señor, y que quando te halles en la enfermedad, y te digan estàs vezino à la muerte, haràs Actos de Contricion, mira que estàs engañado; lo vno, porque no sabes si tendràs lugar; y lo otro, porque con la turbacion de la muerte, no te acordaràs.

Mi Padre San Pedro, quando estaua en casa de Cayfas calentandose, negò à su Maestro, siendo preguntado si era su Discipulo; *Non noui hominem, &c. Matth. 26.* Pues no dixo mucho antes à su Maestro: *Si oportuerit me mori tecum non te negabo? Matth. 26.* Es, que como se veía en peligro de ser tambien èl preso, y muerto como su Maestro si lo confessaua, &c. por esto no se acordò de la promesa que le hizo, &c. Pues como quieres tu acordarte de confessar, y de pedir el perdon de tus culpas, quando te veas en el peligro de tu muerte? &c.

Abfalon murió colgado de sus cabellos, *2. Reg. 18.* Pues como no los cortò, ù desenmarañò con sus manos; siendo tan valiente? Por lo que yà tengo dicho, &c. Segun esto no aguardeis para entonces el, &c.

Y para concluir el sermon, prouandoles, que de la misma suerte que vivieren moriràn, regularmēte hablando, les dirà vn caso que refiere *Speculum exemplorum*, que vido vn Santo en reuelacion à vn hombre malo, que muriendose dezia à sus pecados; **Soberuia**, quedate acá, no vayas conmigo, basta que me has hecho malquisto en el Mundo. Sen-

fualidad, dexame tambien siquiera morir, basta que me has traído cō mil achaques, y assi yà no quiero tu dañosa compañía, &c. Y vido que sus vicios le respondian. Hasta aqui te auemos acompañado por tu gusto, y voluntad, y aora te acompañaremos, porque assi lo manda Dios, hasta que llegues al Infierno, &c.

De vn Mercader tambien refiere mi Padre San Bernardino de Sena, que estando muriendose, y diziendole su Confessor se confessasse, respondiòle: *Padre mio, à como và el trigo? Y quando vendrà el Nauio q̄ espero?* Y diziendole el Confessor, que dexara yà sus negocios de compras, y ventas, respondiò: *no puedo, sino morir como viui, y sin confessarme, y solo con la memoria de los malos tratos que tuue, &c.* Y con esto murió condenado.

Tambien importará mucho, q̄ saque vna calauera en el Pulpito, porque mueue mucho; y antes de sacarla les dirà: Y si todo quanto os he predicado no os ha mouido à penitencia, y à enmendar la vida, reparad, que Leonardo de Vtino, en el libro de Leyes, en el sermō de penitencia, dize, que Adan no hizo penitencia, hasta que vido muerto à Abel; y assi, que apenas le vido robado el color, traspillados los dientes, y todo desfigurado, cobrò grande temor à la muerte, y luego hizo penitencia. Y segū refiere Estrabon, fue opiniō de muchos, q̄ entōces hizo voto de castidad, priuandose aun de lo licito del matrimonio; y q̄ lo huviere cumplido, si vn Angel no le huviere mandado otra cosa. Y Methodio, y Iosefo dizen, que fue el dolor tan grãde que tuvo en viendo à Abel muerto, que llorò cien años continuos. De manera, que la vista de vn difunto

le

le sacò lagrimas, le puso temor de Dios, y le motiuò à mucha penitencia. Esto mismo pretendo conseguir de vosotros, supuesto que estais tan duros como pedernales, que os quiero poner delante el motiuo mismo que tuuo Adan para lo dicho. (*Bolueràse aora al Altar mayor, y dirà*) Señor omnipotente, supuesto que ay en este auditorio vna Alma tan mala que de todo lo q̄ le he predicado, no se ha mouido à dexar su mala vida, y à dolerse de sus muchos pecados, imbiad pues Señor vn Predicador del otro mūdo à este auditorio, para que no solo esta mala Alma que ay se conuierta, sino tambien todas las demàs. Imbiad, pues, luego vn difunto, para que desde este Pulpito les motiue su vista, y predicacion à penitencia, y lagrimas. (*Bolueràse aora al auditorio, y les dirà*) Ea Christianos mios, yà dize el Señor que imbia vn Predicador del otro mundo, para confirmar todo quanto yo os he predicado, y assi miradle aqui. *Aora procurará que el compañero le dè, y le tenga preuenida vna calauera, con vna vela encendida pegada en ella, y que salga de su boca para que se vea bien, y dirà*: Este es el Predicador que os predicará mejor que yo como experimentado, lo que necessitais saber; oyd, pues, lo que dize: (*Aora sacãdo muy poco la voz dirà*:) *Memor esto mei, sic erit, & tecum; mibi eri, & tibi hodiè*. Mirame hombre, mirame, que qual tu me ves, yo me vi, y qual yo me veo tu te veràs. Mirame, que me vi en prospera fortuna, con mucha hacienda, y criados, y ahora me veo sola, y desecheda de todos en vn rincon. *Aora mudará la voz, y dirà*: Quiero pues, preguntar à esta calauera, me diga quien es, y que estado tuuo, para q̄ de ài saquemos algun prouecho



cho para vosotros. Pero si preguntandole que me diga quien es, me responde, tendreis vosotros animo de oyrla hablar: Yo por lo menos digo que si, cõ la gracia del Señor. Ea pues, empieço à preguntarle; Dime calauera, quien eres? Y qual fue tu estado? Eres acaso de algun hombre rico, lleno de bienes, cõ muchos criados, y ostentacion? Pero dime, dime, à donde està aora aquella ostentacion, y criados? Y que te aprobechò destdichado tanta riqueza, si te llevaron al Infierno? Es possible, que tanta riqueza, y criados vino à parar en tanta de snudèz, y pobreza? Si; (*bueluase aora al auditorio*) para que entendais Christianos mios, que si con esto no escarmentais, en no entregaros en adelante en esos bienes terrenos con tanto afan, y cuydado, estais, y viuis ciegos. Consuelate tu tambien con lo que vès si eres pobre, y si quisieres ser mas rico que vn Alexandro, sirue à Dios, y llena tu Alma de virtudes, y con esto lo seràs, &c.

*Aora boluerà à preguntarle.* Dime calauera, eres acaso de algun hombre sabio, entendido, destos q̄ se tienen por doctos? Pero que te aprobechò de sfuenturado, toda tu ciencia, si con ella te has condenado? Por esto dize el Espiritu Santo; *Non gloriatur sapiens in sapientia sua. Iere. 9.* Nadie se glorie que sabe, aunque sepa mas que Salomon, si se condena con ella. Y assi tu pobre-cita muger, y tu hombre del campo, si quisieres saber mas que Aristoteles, sabe la Doctrina Christiana, y guarda los Mandamientos, que con esto sabràs mas, y te salvaràs. Dime calauera eres acaso de algun valiente, y destos que les parece todo poco? &c. Pero dime, pues, como siendo tan valiente, fuiste vencido

tantas vezes del demonio, y de tus passiones? Por esto dize la Sabiduria, *cap. 6. potentes, potenter tormenta patienter*, que estos tales quando lleguen al Infierno, padeceran mas poderosos tormentos. Y assi, si quieres Christiano mio, ser mas valiente que vn Hercules, procura vencer al demonio, no consintiendo en los pensamientos que te truxere de sensualidad, de ira, &c. y con esto lo seràs. Dime calauera, eres acaso de alguna dama destas bizarras, y que vãn llenas de galas, vanidades, y locuras? Pues dime señora en donde està aquella madexa de tu pelo, que parecia à los rayos del Sol? En donde aquella frente tan bruñida, y blanca? En donde aquellas mexillas que cuydaste tanto dellas con arrebolalarlas, y aliñarlas? En donde tus labios de carmin, y tus dientes de marfil, y tus ojos tan hermosos? *Eccine, est, ista Iesabel? 4. Reg. 9.* Si, esta es Christianos; esta es aquella que tan bizarra la veâis yr adornada; en esta fealdad parò su hermosura, y bizarria, y en esta misma parará, señora, y tu muger comun, la tuya; y à esta alquerosidad vendreis à parar, despues de tanto tiempo perdido que gastais en aliñarlos, &c. Pues es possible, que no acabais de conocer vuestra locura? &c. *Aqui se podrá explayar contra los escotados, y el arrebolarse, como le pareciere, &c.*

Lo que os digo, Christianos mios es, que no sè si tengo en mi mano algun demonio encarnado, ò algun condenano. Pero no es condenado, fino vn Alma penitente que viene del otro mundo, à pedir perdon de sus culpas, y tiempo para hazer penitencia; y assi postrada delante deste di-

uino

uino Señor ( *aora sacará un Santo Christo en la mano si-  
niestra con tres luzes, y se quedará con la calauera en la  
otra mano, y dirá* ) quiere hablar dos palabras, y son  
las siguientes: *Peccavi, quid faciam tibi ò custos hominum?*  
*Iob. cap. 7.* Señor, ( *hablará con poca voz, y lamentable* )  
confieso auer pecado, y assi deseosa de saluarme,  
quiero hazer mucha penitencia; y assi seruios de dar-  
me licencia para irme à vn desierto, q̄ ofrezco el estar  
en èl cien mil años, comiendo tan solamente yeruas,  
y beuer Agua. Tambien quiero, Señor, confessar en  
publico en este auditorio todos mis pecados, y assi  
dadme licencia para dezirlos. Mas ay dolor, co-  
mo podrè confessar mis culpas, si yà no tengo  
lengua, y se quedò en la tierra podrida, y con-  
vertida en gusanos? Y como yà no tengo lengua,  
ya no puedo hablar. *Bueluase aora al Pueblo, y diga-  
les:* y assi vosotros Fieles, supuesto que teneis len-  
gua, confessad todos los pecados con los Con-  
fesores, sin callar ninguno por verguença, por-  
que si no los dezis todos, os condenareis sin re-  
medio alguno, aunque hagais mas penitencia que  
hizo San Iuan Baptista: que si yo la tuviera aora,  
no me contentàra con solo confessarlos à los pies  
de los Confesores, sino que aqui en publico los  
confessara, no solo vna vez, sino cien mil vezes,  
supuesto que en qualquiera parte de España os los  
absolueràn, sin que tengais necesidad de yr à Roma  
para confessarlos. Pero auéis de saber, que no basta  
el confessar tan solamente los pecados, sino tambien  
en tener dolor dellos, y llorarlos con vn sentimiento  
grande. Y assi ( *boluerà à hablar aora con el Santo Christo* )

Señor, yo quiero tambien llorar mis pecados; pero ay dolor, como podrè llorarlos, si yà no tengo ojos? Mis ojos se conuirtieron en gusanos, y en podredumbre, y assi como yà no tengo ojos, no puedo llorar. Vosotros, pues, que teneis ojos, y podeis llorarlos, hazedlo luego, que si yo tuuiera ojos, los llorara cien mil años con grandissimo gusto. Pero tambien auéis de saber, que no solo auéis de llorarlos, sino tambien tener vn grande dolor en vuestro coraçon de auer ofendido à vn tan gran Señor; y assi Señor, yo quiero tambien arrepentirme de todo coraçon de aueros ofendido; pero como podrè arrepentirme de coraçon, si yà no tengo coraçon? Porque mi coraçon se quedó en la tierra, y se conuirtió en gusanos; y como yà no tengo coraçon, no puedo dolerme de coraçon. Pero vosotros Christianos si, que como teneis coraçon, podeis doleros; y assi supuesto que teneis coraçon, tened dolor, y llorad vuestras culpas con grande sentimiento de auer ofendido à vn tan gran Señor, y que sea de todo coraçon; que si yo pudiera, yo lo hiziera, pero yà no puedo. (*Aora darà la calauera al compañero, y se quedará con el Santo Christo en la mano, y les dirà en su voz natural*) Yà auéis oído Christianos dezir à la calauera, que si tuuiera lengua, confessàra sus pecados en publico; y que si tuuiera ojos, los lloràra, y que si tuuiera coraçon, se arrepintiera con todo èl. Y supuesto que vosotros teneis lengua, ojos, y coraçon, confessad vuestros pecados sin callar ninguno, supuesto que sin yr à Roma los podeis todos confessar acá, pues todos los pecados que en Roma os puede absolver el Pontífice, os puede tambien ab-

soluer en este lugar, y en qualquiera parte de España qualquiera Confessor, ò Religioso, ò Clerigo, teniendo la Bula de la Cruzada, y aunque sean de heregia, pues el docto Confessor, pedirà la authoridad al santo Tribunal para absoluerla; porque sino los confessais, os condenareis, &c. Lloradlos tambien, y arrepentios de coraçon, de auer ofendido à vn tan gran Señor. Y en señal que estais arrepentidos, y que os pesa de auerle ofendido, postraos aora delante deste Señor, y dezid conmigo el Acto de Contricion siguiente. Señor mio Iesu Christo, Dios, y Hombre verdadero, &c. *Y vayalo diziendo muy de espacio, y con su missa voce, y lamentable; y en concluyendolo, dirà en muy alta voz: Señor, pequè, aued misericordia de mi. Repitiràlo tres vezes, dandose cada vèz vna bofetada, para mouer al Pueblo; y tal vez les dirà tambien: Es verdad de que os pesa? Es verdad? O Señor (bueluase al Santo Christo) que pienso que no es de coraçon como lo dizen. Yo Señor, lo que entiendo de muchos de los que me oyen, es, que mas quieren al demonio, que à vuestra Magestad; y que mas quiere el otro à su amiga, y el otro cõseguir su vengança, &c. que à toda vuestra gloria. Bueluase al Pueblo. Es possible ingratos, que mas quereis à vuestros pecados, y à vuestros gustos, que al Hijo de MARIA Santissima? Yaora tambien podrá coger el Santo Christo en la mano derecha, y arboleandolo dezirles: Ay quien quiera al Hijo de MARIA? Ay quien le quiera? Ay quien le ame? Pues si lo quereis, como lo aborreceis con vuestros pecados, y con vuestros vicios, y quereis mas vuestros gustos que à este gran Señor? Ea pues, si es verdad que lo quereis, mudad de*

vida, y no le ofendais mas, que con esto os perdonarà, y gozareis de su gloria, &c. Y assi, proseguid, y deuid conmigo, Señor que me pesa, de lo poco que me pesa, de aueros ofendido, &c. Y concluirà el Acto de Contricion.

Otras vezes vsarà de boluerles las espaldas del Santo Christo, y como admirado hablarle, y dezirle: Que es esto Señor? Pues las espaldas bolueis à este Pueblo, quando dà muestras de arrepentirse? Sin duda serà, porque ay en este auditorio alguna persona, que no quiere salvarse, ni mudar de vida. Pues no sabriamos quien es? *Aora hablarà con el Pueblo, diziendo: Eres hombre, ò muger, ò demonio? Pues es possible que tienes tan duro el coraçon? Arrepientete, pues, desdichado. (Al Santo Christo boluerà aora) Ea Señor, yà dizen que se enmendaràn, y assi boluedles la cara, que dan palabra de enmendarse (Buelua aora al Pueblo) No es assi? Y con esto boluerà la cara del Santo Christo al Pueblo, y proseguirà con algunas Iaculatorias, &c. Y concluirà con la Oracion de la Sabana Santa, &c.*

## INSTRVCCION SEXTA, Y SERMON DEL tremendo juyzio del Señor.

*Erunt signa in Sole, Luna, & Stellis. Luc. 21.*

**H** Ablando el Profeta Isaias del horrendo juyzio que ha de hazer el Altissimo Señor en los mortales, dize: *Ecce dies Domini veniet crudelis, & indignationis plenus, cap. 13.* Pues porque lo llama dia cruel, y lleno de indignacion, quando todo quanto se obrà  
re en

re en el serà con equidad, y con justicia? Es para declarar la terribilidad deste dia, por no poderse expresar, ni comprehender; y por esto dize San Lucas; *Erunt signa in Sole, & Luna*, para que entendamos, que hasta las criaturas todas, seràn contra ti pecador, pues las insensibles como el Sol, y la Luna, te se mostraràn horribles, y como irritadas por tu mala vida, con espantosas señales, que te amenazaràn.

Oy se conseruan en Ierusalem, Fieles, el Guerto de Ietsemani, y los oliuos, y la casa de Pilatos, como yo los he visto. Y pregunto, para que? Para que siruan de Fiscales testigos contra Iudas; y tambien contra nosotros, &c.

Viendo Saul la aclamacion que tenia Dauid tan grande, tiròle vna lança, y clauola en la pared. *Perforata est in pariete, & Dauid fugit à facie Saul. 1. Reg. 19.* Pues como se clauò en la pared siendo de canteria, ò ladrillo, como suelen ser los Palacios de los Reyes, y à que fin? San Basilio; fue para que siruiesse la señal que dexaua en la pared de testigo en el dia del juyzio cõtra Saul, y para que publicasse la embidia q̄ le tuuo. Luego las señales q̄ en el Sol, Luna, y Estrellas aparecerã, serã tãbien para publicar tus muchos pecados, y mala vida; &c. Para que con esto aora temais Christianos este riguroso dia; y con razon, porque aun las criaturas mas puras pensando en este tremendo dia, y en sus señales, se encogen, y parece que se preparan.

Refiere San Iuan en su Apocalipsi, *cap. 9.* que vido en vna vision vn Angel, que tomaua vn Incensario, y lo llenaua de lumbre que ardia sobre el Altar, y que esparcièdolo en la tierra, se oyeron muchos true-

nos; y que siete Angeles tenian siete trompetas en sus manos, y que se prepararon para tañerlas. *Preparauerunt se ut tuba canerent.* Lo que reparo es en lo que dize, que se prepararon. Porque el prepararse, es recogerse vna persona, y disponerse, para hazer vna obra grande; como el que se prepara para dezir Missa, confessar, &c. que todo esto es ajustar vno su cõciencia, disponer el espiritu, y componer el coraçon. Pues los Angeles, que tenian que prepararse, si estan viendo al Altissimo Señor, ni que tienen que examinarse si estã seguros? &c. Es, que aquel sello que dize S. Iuan vido en la vision, el qual se abrid, era señal del dia del juyzio; y viendo esta señal los Angeles, *preparauerunt se,* como que se prepararon, y se encogieron, &c. Pues si los Angeles que estàn tan seguros se prepararon; y &c. mira tu, Christiano mio, la preparacion q̄ deues tener, y recogimiento, quando el Señor por San Lucas te pone oy, no vna señal, sino tantas en el Sol, Luna, y &c. Y para que sepas como te has de preparar para este dia, te lo dirè con el auxilio de la gracia, de la qual necessito, &c.

*Erunt signa in Sole, &c.*

**N**O se contenta nuestra Madre la Iglesia, con auisarte vna vez sola en el año deste riguroso dia, para que te prepares, &c. sino que en el vltimo del año que es la Dominica vltima, y en el medio, que es el primer Lunes de la Quaresma, lo haze tambien. Y para que tanto juyzio? Para que no tengas escusa en el tal dia si te coge sin prepararte.

Vido Baltasar vna mano que escriuia en la superficie



ficie de la pared. *Apparuerunt digiti, quasi manus hominis scribentis in superficie parietis contra candelabrū. Daniel, cap. 5.* San Geronimo pregunta, que porque dize que escriuia aquella mano con luz, *contra candelabrum*. Pues la mano del Señor, no podia escribir sin luz? No ay duda. Pues porque auia luz? Es, que lo q̄ escriuia, eran castigos, y la sentencia de muerte cōtra Baltasar, por auer profanado los vasos del Templo. Y para que no dixera, que no tuvo auisos, ni luz para su conuersion, se escriuieron estos castigos con luz, &c. Y para que vosotros tambien, no tengais escusa en el dia riguroso del juyzio, por esto os doy luz de lo riguroso deste dia, y tambien nos la dà el Señor por San Lucas: *erunt signa in Sole, &c.* para que os prepareis, &c. *Præparauerunt se ut tuba, &c.* y con razon, pues aun los mismos Angeles de guarda vuestra, seràn vuestros mayores fiscales.

Pregunta el Abulense, que porque quando el Señor venga à juzgar, vendrà asistido de Angeles? *Et Angeli cum eo. S. Math. 25.* Es que como los Angeles fueron dados por Procuradores, y custodia de los hōbres para el bien obrar, y para desuiarlos de lo malo, y no auendolo querido hazer, ni refrenar sus apetitos, por esto, pues, vendràn à dar lamentables testimonios contra ellos, y como diràn; Señor, este hombre que me encomendaste, para que fuera su Angel de guarda, yà yo le instaua interiormente, dexàra su mala vida, è hiziera penitencia, y &c. Y supuesto que no hizo caso de todo esto, dignamente Señor lo condenareis à vn eterno fuego, &c.

Vio Isaias al muy Alto Señor como Iuez, en aquel

Trono de Magestad soberana: *Vidi Dominum sedentem, super solium excelsum. Isai. 6.* Y luego dize el Profeta, que le assistiã vnos Angeles: *Seraphim stabat super illud, &c.* Dobleemos la oja. Aparecióse tambien à Moyses el mismo Dios en vna Zarça, entre ardores de llamas, pero sin asistencia de Angeles: *Apparuit ei Dominus in flamma ignis de medio Rubri. Exo. 3.* Pues porque si assistian Angeles à millares, quãdo se apareció en el Trono à Isaias, no fue assi quando à Moyses se le manifesta? Fue menos mercedor Moyses que Isaias? Pues porque esta diferencia? Es el caso, que quando se apareció à Moyses, fue para tratar con èl de la libertad de su pueblo, y sacarle de la esclauitud, mostrandose muy piadoso, y no como Iuez; y por esto no aparecieron Angeles. Però quando se dexò ver de Isaias, fue para mandarle executasse vnos horrendos castigos, contra vnas Ciudades pecadoras: *Donec desolentur Ciuitates absque peccatore, & domus sine homine, & terra relinquetur deserta.* Y como se le apareció como Iuez, y resuelto para castigar, por esso se le apareció con Angeles, para que fuera mas formidable el castigo, y para que fueran Fiscales contra los pecadores. Luego si dize el Euãgelista, q̄ védrà el Señor à juzgar acõpañado de Angeles, *Et omnes Angeli cū eo, serà, &c.*

Y no solo esto, sino que mandará el muy alto Señor à todas las criaturas sean contra ti, como fue el fuego contra Sodoma; el ayre con tinieblas, contra los Gitanos; la tierra contra Datan, y Abiron que se los tragò; y las aguas con el diluuió vniuersal, &c. para que con esto entendais, que todas seràn contra vosotros, &c.

Dixo el Señor à Cain, *Maledictus eris super terram.* Gen. 4. Leyeron los setenta Interpretes: *Maledictus à terra.* Pues porque, pregunto, ha de ser mas maldito de la tierra, que del Ayre, Cielo, Fuego, ò Agua? Para que entienda el pecador, que todas las criaturas serán contra èl, supuesto que la Tierra, auiedo de ser la mas benigna con èl por auerse criado en ella, fue la mas cruel contra Cain, siendo la mas infima à los demàs Elementos. Luego si esto oyes Christiano, como no tiembles, de &c.

Refiriendo la Escritura el diluuió vniuersal, dize: *Rupti sunt omnes fontes abyssi magna; & cataracta Celi aperta sunt.* Gen. 7. Porque, pues, las criaturas, como el Cielo, y Tierra, se señalan como principales causas del diluuió? Pues no bastaua las del Cielo, y no que tambien nombra las fuentes? Es, Christiano mio, para que entendamos, que todas las criaturas, tan supremas, como infimas, y tan celestes como las de la Tierra, se vniràn contra los pecadores, porque ofendieron al muy Alto Señor. Luego considera tú desdichado, qual será la pena que padeceràs, quando veas tantos contrarios como tendràs? &c.

## §. 2.

Infiereffe de lo dicho, que la ocasion Christiano mio, porque no enmiendas tu vida, es porque no piensas de espacio, y de assiento, la rigurosissima quenta que has de dar à este Señor. Viendo el Centurion en la Cruz à Christo Señor Nuestro, dixo con sus compañeros muy compungidos: *Verè hic homo iustus erat, & omnis turba eorum qui simul stabant ad spectaculũ istud.* Luc. 23. Y en señal del dolor grande que tenian de verle

verle en la Cruz, dize el Texto: *percutientes pectora sua*. San Marcos dize de otros que alli estauan, que no solo no se compungieron, sino que hazian burla del Señor, mouiendo sus cabeças: *Et praterentes, blasphemabant eum, mouentes capita sua, & dicentes, uach qui destruis Templum Dei? Math. 27.* Pregunto, pues, qual fue la causa, que el Centurion con sus soldados, se mostraron tan compungidos, y estos tan desalmados? Pues vnos, y otros no mirauan al Señor en la Cruz? &c. Es el caso, que el Texto lo declara. Y es, que segun San Ambrosio, estaua el Señor en la Cruz como Iuez, y de la misma suerte que ha de venir à juzgar; porque el buen ladron, representaua à los predeterminados, y el malo, à los reprobos, &c. Pues como assi lo considerò el Centurion con los suyos, y esto fue de assiento, como lo dize el Texto: *Qui simul stabant*. Porque *sto, stas*, significa estar de assiento, como el Angel que vido Zacarias en el Templo, *stans, &c.* por esto, pues, se compungieron, y se dauan de golpes en los pechos: *percutientes, &c.* y los otros no, porque aunque le vieron con representaciones de Iuez, pero dize el Texto: *praterentes, &c.* que fue de passo, de corrida, y no de assiento; y lo mas que hizieron, fue mouer las cabeças, como admirarse: *Mouentes capita sua, &c.* Para que de aqui saques Christiano, que por no pensar como lo hizo el Centurion, por esto no te compunges, &c. Y lo mas que hazes, es lo mismo que los otros: *Mouentes capita, &c.* mouer tu cabeça, y admirarte quando *yes* predicar, ò hablar, ò leer el juyzio, y luego, *blasphemantes eum*, le ofendes, y &c. Pues piensa en el juyzio, y tenlo de assiento en la me-

moria, pensando muchos ratos en él, y con esto, *percutientes*, te compungirás, &c.

En el primer dia, *Diuisit Deus lucem à tenebris. Gen. 1.* mi Padre San Agustín entendió por esta diuision, la que aurà en el juyzio entre los buenos, y los malos. Pues porque en el primer dia que huvo en el mundo se nos dió esta representacion del juyzio? Para que saquemos, quanto nos importa esta memoria, y para que temamos este dia, &c.

Viendose muy perseguido Dauid de Saul, le dixo Dauid: *iudicet Dominus inter me, & te. 1. Reg. 24.* Porque, pregunto, yà que puso por medianero al muy Alto Señor, no lo nombró con el titulo de sabio, de fuerte, sino de Iuez? Es, para que se acordara Saul del juyzio, y con su memoria se refrenara; y esta es la causa porque tu tambien no te refrenas, y te apartas de tu mala vida; y es porque no te acuerdas deste dia, &c. Pues acuerdate, &c. *Erunt signa in Sole, &c.*

Por esto dixo Dauid: *Psal. 9. propter quod irritauit impius Deum? Dixit enim in corde suo non requireret.* Pues porque este grande pecador de quien habla Dauid se irritó, y blasfemó del Altissimo Dios? Yà lo dize el Texto, porque dixo en su coracon, *non requireret*, que no era necessario examinar sus pecados que auian de ser juzgados; y por este oluido que tuvo del juyzio, se irritó contra Dios; como tu tambien lo hazes con tu mala lengua, y mala vida, &c. Pues por esto nos dize: *Erunt signa in Sole, &c.*

Hablando San Iuan de los Bienauenturados dize en su Apoc. 14. *Beati mortui qui in Domino moriuntur.* Y luego dize: *Et vidi, & ecce nubem candidam sedentem su-*  
per

*per eam, similem filio hominis, habentem in manu sua fal-*  
*cem acutam.* Porque, pues, auiendo el Euangelista ha-  
 blado aqui, de la gloria de los Bienauenturados, luego  
 junta con ella el juyzio, *In manu sua falcē acutam?* Es,  
 Christiano mio, para que entiendas, que no ay cami-  
 no mas seguro, y cierto para la gloria, y gozarte con  
 la compañía de los Bienauenturados, que el acordar-  
 te del juyzio tremendo; y tambien de la muerue, pues  
 dize: *Beati mortui, &c.* y por esto los vne, &c.

Subiendo el Señor al Cielo, dixeron los Angeles à  
 los Apostoles: *Hic Iesus qui assumptus est à vobis in Coelū,*  
*sic veniet. Act. Apost. cap. 1.* Pues porque en dia de tan-  
 ta gloria, se representa la venida del Señor al juyzio?  
 Para que sepamos, quanto nos importa esta memo-  
 ria para gozar de la gloria. Luego si quisieres que te  
 sea facil el camino del Cielo, y qualquiera mortifica-  
 cion, *Erunt signa in &c.* acuerdate deste dia, &c.

Señor (dezia Dauid) *Confige timore tuo carnes meas,*  
*Psal. 118.* Crucificadme Señor, y atormentadme, que  
 por mucho que me mortifiqueis, no sentirè cosa al-  
 guna. Pues, pregunto, no era hombre sensible? Pues  
 como dize que, &c. Es que dize adelante: *A iudicijs*  
*enim tuis timui.* Y assi fue dezir como si dixera: Señor,  
 como me acuerdo de vuestro riguroso juyzio, y lo  
 tengo muy en la memoria, me atemoriza tanto, que  
 todas las penitencias, y las mortificaciones que me  
 podeis dar, no las sentirè, por sentir mas con la me-  
 moria vuestro riguroso juyzio. Esto sucede, como  
 quando dàn vn boton à vn cauallo, que para que no  
 sienta el fuego, le tuercen el ozico fuertemente con  
 vn torcedor; y como es mayor el dolor del ozico, no  
 siente

fiente el menor del boton de fuego, &c. Y esta es tambien la causa, porque tu sientes tanto la disciplina, el dar limosna, y &c. porque no tienes en la memoria este riguroso dia, &c. Pues *Erunt signa in Sole*, acuerdate, pues, que ha de auer horrendas, y espantosas señales, &c.

## §. 3.

*Tunc videbunt filium hominis, venientem in nube cum Maiestate magna.* Despues de las espantosas señales que han de parecer en el Sol, Luna, &c. dize el Euangelista, que vendrà con grande Magestad, y Grandeza, y serà tan para temer, que solo el verla, bastarà para derribar en tierra al mayor Santo.

Desseando Daniel conseguir misericordia para su pueblo, ayunò tres semanas, &c. Y estando en compañía de vnos amigos, y siervos del Señor, se le apareció el Angel San Gabriel vestido de blanco, y resplandeciendo como el Sol: Viendolo solo Daniel, y no obstante, cayò tal turbacion sobre los amigos, que todos huyeron. *Vidi ego Daniel visionē, porro viri qui erant mecum non viderunt, sed terror nimius irruit super eos, & fugerūt in absconditum. Dan. 8.* Pues fino lo vieron, de que se asombraron? Es, que vieron vn solo rayo de su resplandor, y esto bastò para aterrarlos. Y vos Profeta Santo, que tal quedasteis? Quedè mas atemorizado que ellos, & *nō remansit in me fortitudo, & vultus meus adharebat terra.* Pues que visteis? Vn Angel que venia à consolarme, y à darme vnas buenas nueuas. Pues esto os aterriò tanto? Si, porque venia con grande Magestad, y grandeza, y solo vn rayo del, bastò para atemar tambien à

mis compañeros. Pues dime pecador, si la grandeza, y magestad con que venia vn Angel, aterriò tanto à Daniel, y viniendole à dar buenas nuevas, y como amigo, &c. quanto mas te aterrará la Magestad, y grandeza del Rey de los Angeles quando lo veas, y que no vendrá à darte buenas nuevas, sino à castigar tu mala vida, y &c. y no como amigo, sino como Iuez riguroso, &c. Pues como no te preparas, y mudas de vida? &c. Y con razon,

Porque será tan rigurosa la quenta, que à la mayor santidad ha de juzgar. Criò el Altissimo en el primer dia la luz, y dize el Texto, que *Vidit Deus lucem quod esset bona. Gen. 1.* Que despues de criada, la reconociò, y que vido que era buena. Pregunto, pues Señor, vna criatura tan buena, y pura, necessita de tanto cuydado, que le dais vna reuista, y la examinais? Si; porque como auia de luzir delante del muy Alto Señor, por esto quito examinarla, y juzgarla para que luzga. Pues si esto oyes pecador metido en las tinieblas de tus pecados, que juyzio esperas de tu mala vida, quando el Señor anduvo escrupuleando con vna criatura tan pura como la luz? &c.

El Cordero Pasqual que auia de ser sacrificado en la Luna catorzena, era traído en el decimo dia para ser examinado; y si tenia alguna macula era desechado de la presencia del Señor. *Exod. 12.* esto mismo sucederá contigo Christiano, pues por bueno que ayas sido antes de entrar en el Cielo, y ser sacrificado, y gozar de la presencia del muy Alto Señor, has de ser muy examinado en su muy riguroso juyzio, como lo dize por el Profeta Dauid: *Cum accipero rem-*



pus, ego iustitias iudicabo. P *psalm. 74.* Y assi serà el juyzio como si dixeramos: cogeran el alma de vn Sacerdote, y siendo presentada delante del Señor, le dirà: quié fois vos? Entonces temblando dirà: Señor, yo soy vn Sacerdote, que viui en el mundo quarenta años, y traygo en abono de mi Alma, que dixè Missa todos los dias, rezè el Oficio Diuino, &c. Entonces responderà el Señor: Buenas obras son essas; pero venid acá, y como rezauais el Oficio Diuino? Lo rezauais hablando, y riendo con el otro, ò tomando tabaco? &c. Pues ingrato, hablando con vn Dios tan poderoso, que solo con oyr mi nombre el infierno, todo èl tiembla, tuviste tan poca atencion? Y &c. Pues yo harè que essas imperfecciones, sean muy castigadas. Y como deziais la Missa? Era solo por costumbre, y à prisa sin obseruar ceremonia? &c. Pues yo, yo os darè lo merecido de castigos, &c. Luego llevaràn tu Alma Christiano, y tambien te dirà, y vos quien fois? Señor (diràs) soy vn Christiano, que viui en el mundo sesenta años, y en ellos oì la Missa en los dias festiuos, rezè el Rosario, &c. Entonces dirà el Señor, y como oìais la Missa? Era mirando quien entraua, y salia en la Iglesia, ò parlando con vuestra compañera, ò tomando tabaco, y rezando con vna rodilla sola en la tierra, y la otra leuantada como ballastero? &c. Pues ingrato, terron podrido, delante de vuestro Dios, auiais de hazer estas cosas? Pues yo harè, &c. Y con razon Christianos, pues es verguença del modo como estais en la Iglesia, y oyendo Missa, &c. *Y de aqui tomarà motiuo para ir moralizando, y dar doctrina à todos los estados, &c.*

## §. 4.

*Tunc dicet Rex.* Despues de todo lo que os he predicado, dize San Lucas, dirà con grande seueridad el Altissimo Iuez: *Discedite à me maledicti in ignem aeternum.* Andad malditos de mi Padre, y adonde Señor? *in ignem aeternum.* Ponderadme, pues, aora las palabras que dixo el Señor en el Huerto de Getsemani, à los que le querian prender, que solo con dezir: *Ego sum, abierunt retrorsum, & ceciderunt in terram, Ioann. 18.* Pues si entonces estando el Señor no como Iuez, sino como Padre Benigno, y como reo, fueron tan poderosas estas palabras, que apenas las oyeron, cayeron luego en tierra; que temor, horror, y tormento causaràn estas otras palabras que dirà en el Iuyzio, condenando con ellas à los malos, las quales dirà no como Padre, sino como seuerissimo Iuez? Y oyendolas tu pecador, à donde iràs para escaparte de su tremenda ira? No obstante, que el Ante-Christo estará con vn poderoso exercito; serà miserablemēte muerto. *Apoca. cap. 20. Judith. 13.* Puestu que estaràs muy solo, como podràs escaparte de su ira? Holofernes con vn poderoso exercito, fue degollado en su tienda de vna muger, y tu como podràs esconderte de las manos de vntan poderoso Rey? Benadab Rey de Siria, no mandò otra cosa à su exercito, sino que mataffen à Acab Rey de Israel, el qual aunque se vistió como soldado disfraçado, fue muerto desastradamente. *3. Reg. 22.* Pues que industria podràs tu tener para esconderte deste justissimo Iuez? La mejor serà mudar de vida, y apartarse del pecado, y para facilitar esto, acordarse deste tremendo dia. Y con razon,

Porque

Porque es tan eficaz la memoria deste riguroso dia para detener al mas desenfrenado pecador, que el mismo Dios lo aplica por el vltimo remedio; y si este no basta, dadlo de todo punto por cōdenado. Quiso morir el Señor en medio de dos ladrones, *Vñ à dextris, & alterum à sinistris, Matth. 27.* Pues por q̄ quiso morir desta suerte? No podia sin ladrones, ò con vno solo? Es el caso, dize San Ambrosio, *quia sic erit in die iudicij.* Por q̄ el ladron bueno, representaua los predestinados, y el malo &c. Pues q̄ pretendiò el Señor con esto? Que? Poner delante de los pecadores vna representacion de lo que en el dia del juyzio ha de suceder. Y que mas? Reduzir tambien à aquellos pecadores que le auian azotado, y crucificado; y por esto dispuso, q̄ primero le viera el Pueblo azotado, quando Pilatos dixo, *Ecce homo,* para que viendole tan maltratado, è injuriado, se compungieran de lo mal que lo auian hecho, è hizieran con esto penitencia; però antes quedaron mas obstinados, pues dixeron: *Tolle, tolle, crucifige eum: Ioan. 19.* Es possible que no bastò esto para conuertirse? Pues no ha de auer remedio? Si, dize el Padre Eterno, yo dispondrè, que mi Hijo estè en medio de dos ladrones, à la manera de vna representacion del dia del juyzio, para que con la representacion deste riguroso dia, se atierren, y se enmienden; y si ellos viendo esta representacion no se conuerten, dadlos à todos por perdidos, y condenados. Y assi fue, que todos se condenaron. Esto mismo haze el muy Alto Señor contigo, que viendo que no cessas en ofenderle, y en &c. Te ha puesto oy esta representacion por medio mio, del dia riguroso del juyzio, como assi te lo he pre-

dicado, para que te enmiendes. Luego si con esto que te he dicho, no solo no lo hazes, sino que antes tienes intencion de perseverar en esse amancebamiento, y carnalidad en que tanto tiempo ha que estàs metido; y tu en essa mala costumbre de jurar, y tu en, &c. date por condenado, &c.

Y por si acaso no te ha movido à dexas esse pecado, en donde tanto tiempo ha que estàs encenegado, el juyzio riguroso del muy Alto Señor, muevate su grande bondad, amor, y misericordia que contigo tiene, y ha tenido, en auerte esperado à que dexes tu mala vida; que aunque aya sido malissima, si de aqui adelante te enmendares, y te coniertes, te asseguro de su gran Bondad, que te perdonarà, y salvarà. Y para que veas que es verdad lo que te digo, oye el caso siguiente, con el qual concluyo mi sermon.

En este sermon, procurarà dezir vn exemplo de la misericordia del Señor, y sino tiene, podrà dezir el que refiere *Speculum exemplorum*, de vn padre, que teniendo dos hijos, y vna hija, y queriendo forçarla el hermano mayor, acudiò à las voces que daua la hermana, el hermano segundo, y afeandole el caso, lo matò su hermano mayor, y despues consiguió su intento en quitar la honta à su hermana; y huyendo à vnos montes, lo desheredò su padre; y sabiendolo, matò tambien à su padre; y despues de muchos años de vandolero, y llegando por curiosidad à oyr vn sermon del juyzio que predicaua vn Predicador Apostolico, tuuo tan grande dolor de su mala vida, que de pura contricion perfecta murió; y confuso el auditorio, entrò vna Paloma con vn papel en el pico, y dexan-

dexandolo caer sobre las manos del Predicador, abriéndolo dezia assi: Has de saber Ministro del Señor, que aunque esse hombre fue muy malo; pero por la contricion tan grande, y perfecta que ha tenido de sus pecados, ha muerto, y le hallareis la lengua partida en dos partes, por auersela mordido de la pena grande de su mala vida, y su Alma se ha saluado, &c. Para que entiendas pecador, que si tu procuras tambien enmendarte, te saluarà tambien sin duda alguna. Ea, pues, Christianos, hazedlo todos, &c. Y si lo que has oïdo predicar no te ha mouido para hazerlo, mueuate este Diuino Señor Crucificado (*Aora sacarà vn Santo Christo*) el qual està con los braços abiertos para lleuarte al Cielo. Mirale, pues, qual tiene su cabeça llena de espinas, por los muchos pecados que tu has cometido en la ruya, con tantos pensamientos lasciuos, y otros de soberuia, y &c. Mirale su cara, acardenalada, &c. Y podrà ir discurriendo por los demás tormentos de su Santissimo Cuerpo, y moralizando, y despues concluirá diziendo: En señal, pues, que dais palabra de enmendaros, deid conmigo con grande dolor, el Acto de Contricion siguiente. Señor mio Iesu-Christo, &c.

*INSTRVCCION SEPTIMA, Y SERMON DE  
los castigos, y penas del Infierno.*

*Veniat mors super illos, & descendant in Infernum  
vientes. Psalm. 54.*

**D**eseando el Profeta Rey la còuerció de los pecadores, y hablando con ellos, les aconseja, y dize,

que el remedio mas eficaz que pueden tener para refrenar su mala vida, y huir del pecado, es que baxen al Infierno, y consideren sus penas; y assi se lo pide encarecidamente al muy Alto Señor diziendo: *Veniat mors super illos*; Hazed Señor que à los desenfrenados pecadores, les saltee la muerte, y que viuiendo baxen à los calabozos del Infierno, para que viendo sus penas refrenen sus apetitos: *Et descendant in Infernum viventes*. Pues como puede ser esto, dize mi gran Padre San Agustín, de que aquellos sobre los quales vino la muerte, baxen viuiendo à los Infiernos? Porque si yà murieron, como han de baxar viuos? Es el caso, dize el Santo, que aquellos que piensan viuiendo en el Infierno, y consideran aora sus horrendos castigos, en aquel calabozo eterno; y aquel considerarse como que están en el Infierno, y como que ven à los demonios en figuras horrendas, y como que oyen tantas maldiciones, y reniegos, &c. No les espanta la muerte, ni hazen caso de todos los castigos temporales del mundo, porque el pensar en ellos, los amedrenta tanto, que no hazen caso de los deleytes, entretenimientos, riquezas, gustos, &c. Y por esto dize el Profeta al Señor, que à los desenfrenados pecadores, les dè luz para considerar lo que se padece en aquel calabozo eterno, que con esto se enmendarán. Y por esto vosotros no os enmendais, porque no considerais lo que se padece en aquel poço de fuego. Pues *veniat mors, Señor, super illos, &c.* Dadles luz para conocerlos, &c. Y con razon,

Porque los mayores castigos que el Señor ha hecho en el mundo, no han sido sino vna partecilla,  
respecto

respecto de los que ay en el Infierno. *Pluet super peccatores laqueos ignis, & sulfur, & spiritus procellarum, pars calicis eorum, Psalm. 10.* Dize el Profeta Rey, que imbiará el Señor sobre los pecadores, mucho fuego, azufre, tempestades, y grande ira. Y no obstante tan horrendos, y singularísimos castigos, dize que con todo esto, no les dará à pedecer, y gustar, sino vna parte del Caliz amargo: *Pars calicis eorum.* Pues, pregunto, tantos castigos, y penas, no seràn sino vna parte del Caliz? Y porque no llama à tantos castigos todo el Caliz de su ira, y de su justicia, sino vna sola partecilla dèl? La causa es, porque todos quantos castigos ay, ni puede auer en todo el Mundo, son todos vna minima parte tan solamente, respecto de aquel sin numero de penas que ay en el Infierno. Pues si esto es assi, como verdaderamente lo es, como notemblais Christianos mios?

Hablando el Señor por Isaias 24. dize: *Tacui semper patiens fui, sicut patiens loquar.* Pues Señor, como dezis que siempre auéis callado, y tenido paciencia con los pecadores, pues es como dezir, q̄ no los auéis castigado en este mundo, quando abrafasteis à Sodoma, y à Datan, y Abiron sepultasteis en el Infierno; y al Mundo anegasteis con el diluuió? &c. Pues como dezis que siempre auéis callado? Es, que todo lo dicho, comparado con los eternos tormentos del Infierno, es todo como nada, y como vn silencio; y todos estos castigos los hizo como callando, en comparacion de lo que hablarà con la voz terrible de la condenacion, y sentencia que fulminará contra los malos, diziendo: *Discedite à me maledicti in ignem æter-*

num. *Matth. 25.* Pues que hareis vosotros en esta ocasion? Para que yo os lo diga, y explique estos tormentos, es necesario que el muy Alto Señor me ilustre con su gracia, della necessito, &c. *Aue Maria.*

## §. 1.

Para que yo os pueda dezir algo, de lo mucho que padecen los condenados en aquel calabozo eterno, aueis de saber primero, que el Infierno, es vn calabozo que està en el centro de la tierra; y segun los Matematicos, està mil leguas de baxo de nuestros pies. Y este calabozo se llama Infierno, el qual es vn poço tan profundo, y tan anchuroso, y capaz, que cabrán en el mas condenados, y demonios, que ay Estrellas en el Cielo, atomos en el Sol, yeruas en la Tierra, gotas de Agua en el Mar, y en los Rios, y granos de arena en todo el Mundo. Y no obstante que es tan anchuroso, y capaz, están los cuerpos de los condenados tan vnidos, y engauillados, como sarmientos en gauilla, y como ladrillos en horno. Es vn poço, que el que entrará en el, no podrá jamás salir, porque està cerrado con puertas de bronce, y cerrojos fuertes de hierro. *Contriuuit portas areas, & ueltes ferreos confregit. Psalm. 106.* Y es vn poço tan obscuro, que jamás se uè la luz, sino que siempre està en tinieblas: *Mittite eum in tenebras exteriores. Matth. 22.* Y aunque ay Reyes, Monarcas, y gente plebeya, no ay urbanidad, ni cortesania, sino que todo es vna confusion: *Vbi nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat. Iob. cap. 10.* Estàn tambien los cuerpos de los condenados encadenados, y ligados cõ fuertes maromas. *Ligatis manibus, & pedibus. Matth. 22.* Y finalmente, todo es vn gemir, vn  
llorar



llorar, vn maldezir, y renegar del muy Alto Señor; y esto para siempre, y sin cessar.

Para dezir, pues, algo, y rastrear alguna cosa que conduzca à nuestra enseñanza; vengan vnos experimentados en aquellas penas eternas, à dezirnos las calidades dellas. Refiere el Padre Mendoça, que murió vn Estudiante, que auiendo viuido licenciadamente, y muriendo en culpa mortal, fue condenado; y que à pocos dias se apareció à su Maestro, y le dixo, como estaua en el Infierno. Y bien (dixole el Maestro) en que os exercitais allà? Respondiòle: *No hazemos nada, porque ningun condenado es persona por allà que haze, sino persona que padece.* Pues dezidme, en que se emplea vuestra ciencia? Teneis por allà argumentos, y questiones, como por acá las teniais? Respondiòle: *Vna sola question se trata en el Infierno, y es el preguntar, si ay alguna cosa que no sea tormento. Y siempre se responde negatiuè, de que no ay cosa grande, ni pequeña, que no sea tormento intolerable. Porque lo que se ve, lo que se oye, lo que se guele, lo que se gusta, y lo que se toca, todo es tormento. Y aun lo que ni se toca, ni se gusta tambien es tormento.* Y diziendo esto se desapareció. Vamos, pues, discurrendo en cada sentido.

Los ojos de los que iràn allà, y de los condenados que alli estàn, padecen singularissimos tormentos, con la vista horrible de los demonios. De Sãta Catalina de Sena se refiere, que vido vna vez vn demonio, en la figura que estàn en el Infierno, y que quedó tan absorta de su vista, que dezia despues, q eligiera primero estar desde aquella hora en vn horno lleno de fuego hasta el dia del juyzio, antes q verle otra vez.

aunq̃ no fuera sino por el espacio de vna *Aue Maria*. Pues si el espacio de vna *Aue Maria* atormentò tanto la vista de vn solo demonio à esta Santa, que eligiera primero estar en vn horno lleno de fuego, desde entonces, hasta el dia del juyzio, antes que tornarle à ver por otro tanto tiempo, y siendo tan breuissimo; quales seràn, pues, los tormentos que tu tendràs, y mucho mayores en tus ojos, quando estès en el Infierno, pues veràs, no à vn solo demonio, sino à vn sin numero dellos; y à vnos como à fantasmas, y à otros como à horrendos sapos, dragones, &c. Y no los veràs por tan breue tiempo, ni por el espacio de cien mil años, ni por cien mil millones de años, sino por toda vna eternidad, mientras Dios fuera Dios, que siempre lo serà? &c.

No son menores los que padeceràs en los oïdos si vas allà, pues siempre oyràs vn ay, suspiros, aullidos, blasfemias, reniegos, y maldiciones. Mostrò el Señor à vn Santo en vision, las penas del Infierno, en ocasion q̃ entraua en ellas vn condenado, al qual cercaron vna multitud de demonios; y despues de auerle echado vnos horredos grillos, cadenas, y esposas, en el cuello, pies, y manos, le combidaron con vna cama de hierro ardiendo, y le hizieron beuer vn vaso de plomo derretido, y agua hedionda. Y que luego le dixeron: vos fuiste allà en el mundo muy amigo à oyr musicas lasciuas, y profanas, y assi aueis de cantar aora, para que deleyteis vuestros oydos, en compania destos musicos que estàn en la capilla del Infierno. Respondiò el miserable, *pues si tengo la boca, y garganta abrasada con el plomo derretido que he beuido, como podrè*

podrè cantar? Dixeronle ellos, auéis de cantar por fuerça, y assi empeçad. Y que entonces forçado, empezò diziendo: *Maldito sea el dia en que naci, maldito sea el padre, y madre que me engendraron.* Dezian los demonios, teneis razon, ea proleguid con otra letra. Dezia el miserable: *Maldito sea el Redemptor que me redimiò, y el Criador q̄ me criò, &c.* Ay blasfemias mas horribles que estas? No permitais Señor que yo las oyga, &c.

La pena del olfato es tambien intolerable. Refiere el Padre Mendoça, que se apareciò á vn Religioso vn condenado, al qual le dixo le mostrasse la pena menor que padecia. Descubriòle el condenado su pecho, y saliò del vn hedor tan ponçoñoso, q̄ murió luego de repente el Religioso, y tambien todos los demás Religiosos de aquel Conuento, porque se esparciò por todo èl; y quedò el tal hedor en el tal Conuento, que lo destruyeron todo por no poderlo habitar; y aun las Aues que passauan sobre èl, morian todas, &c. Y despues fue reuelado esto á vn Santo. Pues si esto es assi, como podràs tu Christiano mio, sufrir aquel hedor del Infierno, y aquella tiña podrida de los demonios, y condenados, y no solo por vn instante, como sucediò à este Religioso, ni por espacio de cien mil instantes, y años, sino por toda vna eternidad? &c.

Pues en el gusto, que tal serà el tormento que padeceràs si vas allà? *Fel draconum*, dize el Deuteronomio 32. num. 33. *vinum eorum; & venenum Aspidum insanabile.* Que te haràn beuer, dize, hiel de dragones, y ponzoña de viuoras, y esta beuida serà confecionada con fuego, y azufre: *Ignis, & sulfur, & spiritus pro-*

*cellarum, pars calicis eorum. Psalm. 10. num. 9.*

Pues el tacto que terrible será? *Dabit ignem, & vermem in carnes eorum ut urantur, & sitiant semper usque in sempiternum.* Dize la Santa Iudith, *cap. 1.* En donde se ha de reparar, que dize; *ut urantur, & sentiant usque in sempiternum*, que no se entienda, que con el uso de estar abrasandose el condenado, han de perder sus carnes el sentido, pues será lo mismo despues de quinientos mil millones de años, que el primer dia, como dize Isaias, *cap. 66. Vermes eorum non morientur, & ignem eorum non extinguetur.* Pues si tu Christiano mio, no te atreueràs aora à poner vn solo dedo en la llama de vn candil, por espacio de vn quarto de hora, por todos los deleytes que tiene el mundo; como estás, pues, tan ciego, en no conocer que por esos pecados que cometes, te condenas, no solo à estar en vn profundo poço de fuego en el Infierno, con vn solo dedo de tu mano, sino todo tu cuerpo; y no vn quarto solo de hora, ni cien mil horas, ni cien mil millones de años, sino siempre por toda vna eternidad, &c.

§. 2.

Y no obstante lo que auéis oïdo, de las penas que padeceràn tan horribles los sentidos, será mucho mayor, y sin comparacion, la pena de daño que llaman los Theologos que padeceràs, que será el no ver à Dios, ni gozarle por toda vna eternidad.

Quando el Señor condene à los malos, les dirà: *Discedite à me maledicti, in ignem aeternum, S. Math. 25.* No les dirà: *Ite in ignem aeternum*, sino *discedite*, apartaos de mi. Y despues les dirà: *Id al fuego eterno.* Pues porque todo esto? Para que se entienda, que la primera  
pena,

pena, y la mayor, es el apartarse de la vista suya, y después el padecer en vn fuego por toda vna eternidad.

Hablando el Señor de vno que condenò, dixo: *Mittite eum in tenebras exteriores, S. Math. cap. 22.* De suerte, que de solas las tinieblas se haze memoria, de las quales se origina, & *fletus, & stridor dentium.* Pues porque no refiere los demàs tormentos que auia de padecer, como el fuego, frio, azufre? &c. Es el caso, porque ha de ser tan amargo el tormento de las tinieblas infernales, que es la carencia de ver al Altissimo Señor, que los demàs tormentos como el fuego, y &c. seràn casi nada, en comparacion deste; y por esto se haze mencion solo de las tinieblas, que es el no ver à Dios, &c.

Ayrado el Señor contra su Pueblo les dixo, que los auia de castigar con el mayor castigo imaginable. Y qual fue? *Abcondam* (dize) *faciem meam ab eis, Deut. 32.* Pues no huiera sido mayor castigo, si les huiera imbiado rayos, demonios, pestes? &c. No, dize el Señor. Pues porque? Porque al instante que carezcan de la vista de mi cara; *Et sagittas meas complebo in eis, Deut. 32.* no aurà tormento, que no llueva sobre ellos. Luego bien digo, que esta sera la mayor pena, &c. Pues dime Christiano, como podràs sufrir el estar encerrado siempre en vn calabozo obscuro sin ver al muy Alto Señor, y por toda vna eternidad? &c.

Matò Cain à Abel, y en castigo desto le echò el Señor de su presencia. Y oyendo esto Cain, dixo: *Omnes qui inuenerit me, occidet me. Gen. cap. 4.* Pues de donde tenia tanto temor, sino auia entonces en el Mun-

do sino Adan, y Eua? Es el caso, dize Cayetano, que por el *omnis*, entendió todas las criaturas sensibles que lo perseguirían. Pues de donde sacò Cain esta còsequencia? Por lo que dize el Texto *Ejicies me à facie tua*. Assi, que me priuas Señor de tu vista? Pues *omnis qui inuenerit me, &c.* Luego todas las criaturas del Infierno, seràn contra ti, apenas te veas alli priuado de la vista del Señor. Pues que haràs entonces desdichado de ti? &c.

## §. 3.

Y despues desto, el mayor tormento que tendràn en el Infierno los padres, serà el ver à sus hijos penando. Aduierte la Escritura, que Aràn murió antes que su padre Tarè; porque hasta entonces siempre murieron todos segun el orden de los años, y nacimientos. Pues porque Tarè fue el primero que murió? &c. Es, que fue el primero que idolatrò, como consta de Iosue 24. y el primero que formò vn Idolo, no obstante que descendia del Santo Sem, y de su inocencia, y por esto fue castigado con ver muerto à su querido hijo, para que fuera mayor su tormento. Luego considerad vosotros los que teneis hijos, que tal será el tormento que tendreis si vais al Infierno, y mirando à vuestros hijos en manos de los demonios? &c.

Dixo el Señor à Abrahan; *Masculus, cuius preputij caro circumcisa non fuerit, delebitur anima de populo illo.* Gen. 17. Pues porque pregunto, en caso que el niño no fuera circuncidado à los ocho dias, auia de ser borrado, no teniendo èl la culpa, sino sus padres? San Isidoro. Es, porque como siempre la pena es mayor

en el padre viendola en el hijo, que la misma que el padece, por esto, pues, para que fuera mayor el tormento en los Padres por sus omisiones, dispuso que vieran à sus hijos castigados borrando los de, &c. Pues considerad vosotros, qual serà vuestra pena, viendo à vuestros hijos en el Infierno, borrados de la poblacion del Cielo? &c.

## §. 4.

Y todas estas penas se os vendrán ellas mismas por vuestros pecados. Aquella estatua de Nabucodonosor, en donde estauan representados los quatro Imperios, Caldeos, Persas, Griegos, y Romanos, viò Nabuco, que *abscisus lapis de monte, percussit statuam in pedibus eius, & redacta sunt omnia quasi in fauillam. Dani. cap. 2.* Pregunto, pues, como vna pedrecuela pudo con vn toquecillo, convertir en polvo, y ceniza los quatro Reynos del mundo? Y como sin ser imbiada de mano alguna, pudo excitarse para bolar, y correr para destruir tan grandes Reynos? San Cirilo. Es, que la pena que à los pecadores se deve por sus maldades, no es menester que sea imbiada de mano alguna, sino que ella se vâ. Y como en aquella estatua estauan representados los pecados de aquellos quatro Imperios, bolò la pedrecuela (que fue el castigo) por si misma para castigarlos, &c. Luego todos los tormentos del Infierno, apenas aureis muerto en pecado mortal, se vendrán à vosotros por si mismos, sino hazeis aora penitencia. Hazedla pues, y no aguardeis en adelante, &c.

Refiere la Escritura, que *per manû Moysis, facta est pestis in iumentis. Exod. 9. 3.* Y hablando de la plaga de las mos-

moscas no dize que vino por su mano : *Venit musca grauiissima in domos Faraonis, & seruorum eius.* Pues porque ? &c. Es que como con las moscas se inficionò todo el Egipto, como lo dize el Texto : *Corrupta est terra,* y son las moscas las que afligen grandemente, y son significadas en ellas las afliciones, por esto dize que bolaron por toda la tierra, sin que nadie se diga que las lleuaua, sino que ellas mismas se iban. Assi, pues, à penas ayais muerto en pecado mortal, quando luego como moscas, bolaràn las penas todas del Infierno para atormentaros, &c. Pues desechad vuestros pecados, y con esto no os vendràn, &c. Y esto confirma lo que dixo Moyses al Pueblo : *Si autè quod dicitis non feceritis, scitote, quoniam peccatum vestrum apprehendet vos, num. 32.* Esto es, *apprehendet vos mala,* dizen los setenta Interpretes.

Tambien. Apenas Naam confesò al verdadero Dios, y labò su conciencia de la idolatria, quedò sin lepra, y Guiezi apenas cometì el pecado de ambiciò, luego el mismo pecado le traxo la pena de quedar leproso. *4. Reg. 5.* Para que entendais, que apenas ayais muerto en pecado mortal, quando luego el mismo pecado, os traerà todas las penas, y castigos, y lepra del Infierno. Pues quitad vuestros pecados, con vna buena confession, y con esto, &c.

§. 5.

Pues pregunto, Altissimo Señor, si auéis de condenar à tantos, y aun à muchos de los q̄ me oyen, porque no quieren, ni querràn apartarse de su mala vida, porque no lo hazeis luego ? Sabeis porque os dilata estos castigos ? Para mayor tormento despues, en biò



el Señor por Ezequiel dos Ministros à su Pueblo para hazerles cargo, y castigar sus culpas, y assi les dixo: *A sanctuario meo incipite, c. 9.* Leyeró los setenta. *A sanctis meis incipite.* Ministros mios, empeçareis el executar mis castigos, por mis mayores amigos. Pues porque, Señor, empeçais el castigo por vuestros mayores amigos, y no por los pecadores, que lo merecen, y son dignos dellos? Y porque à los pecadores les diferis el castigo siendo vuestros enemigos, y à los que son vuestros amigos no? Es el caso, dize S. Ambrosio, porque assi como la misericordia del Señor, fuele no diferir el castigo que acostumbra dar por el amor que les tiene, assi es propiedad del rigor, y justicia Diuina, diferir el castigo contra los malos, para que despues sea mayor la pena; y por esto empezó primero sus castigos por sus amigos, y despues, &c. Luego la ocasion, amancebado, y tu jurador, y blasfemo, porque el Señor dilata el lleuarle al Infierno, es por atormentarte despues con mayores penas. Pues porque no quieres enmendarte?

Hablando el Profeta Ieremias, de vnos castigos, con que el Señor amenaçaua contra vnos pecadores, lloró amargamente de compassion que les tuvo; y el modo como los castigó dize que fue: *Tetendit Arcum suum quasi inimicus, & occidit omne quod pulcrum erat visu. cap. 2.* Porque, pues, no dize: que les tiró saetas, sino *tetendit Arcum*, que significa tardança, y dilacion de tiempo? Y para que vña tambien de tantas palabras, que todas significan dilacion? Es el caso, dize San Pascasio, porque en esse dilatar el castigo tuviessen mayor tormento, porq̃ se engrádece mas la

ira de Dios en la dilacion, &c. Pues estos mismos castigos, y mucho mayores, os anuncio yo pecadores, de parte del Altissimo Señor sino hazeis penitencia, &c.

Amenazando el Señor à los hypocritas, con vn grande castigo que les ha de dar en el dia del juyzio, les dize: *Et tunc confitebor illis, quia nunquam noui vos.* S. *Matth.* 7. Porque, pues, Señor los amenazais para el dia del juizio, y no les castigais luego? Es, para que con esto sean despues mas castigados, dize San Chrysostomo. Estas mismas amenazas, y castigos os anuncio yo à todos vosotros, y os digo, que auéis de ser seuerissimamente castigados en el calabozo eterno sino os enmendais. Y el no llevaros luego allà, es para que despues tengais mayores tormentos, como los tendreis sin falta ninguna; y mucho mayores se os haràn quando os acordeis, de que yo os los preuine, y q̄ no hizisteis caso de lo que os prediquè; y entõces desearéis hazer muchos millones de años de penitencia, y no se os darà tiempo. Pues no es locura el no hazerla aora? Ea pues, mudad de vida, y no dilateis de mañana en mañana el conuertiros, porque os ferà despues de mayor tormento. Y para que lo veais. oidme el caso siguiente, con el qual concluyo mi sermón.

Refiere el Venerable Beda, *de gest. Anglo, lib. 5. cap. 4.* que vn privado del Rey de la Prouincia de Mercia, viuiendo mal, le amonestaua el Rey à que dexara su mala vida, &c. No pudo conseguirlo, y cayendo enfermo, y amonestandole el Rey se confessasse, lo iba dilatando de mañana en mañana; y vn dia le dixo, señor,

ñor, y à no ay saluacion para mi, porque aurà poco rato que aqui entraron dos mancebos muy hermosos, y sentado el vno en los pies de mi cama, y el otro à la cabecera, sacò vno dellos vn libro resplandeciente muy pequeño, y de pocas ojas, y ponièdomelo delante me dixo leyesse, y leî en èl mis pocas obras buenas que he hecho en mi vida; y despues cerrando el libro se fueron, y luego entraron vna muchedumbre de demonios, y el que venia por cabeça dellos, sacò vn grande libro; y llamando à vno dellos, mandòme lo leyera, y leî en èl mis muchas maldades; y luego boluiendose la cabeça dellos, dixo à los dos mancebos que boluieron à entrar; *Que hazeis ahi, quando este hombre es nuestro?* Respondieron: *Teneis razon, y assi tomadle, y llevadle al Infierno,* y con esto desaparecieron, y despues con vnas varas de hierro encendidas me azotaron cruelmente, y aora me estoy abrasando; y assi para que me he de confessar, si yà estoy condenado? Y no acertando à pedir peidon, aunque el Rey se lo amonestaua, murió rabiando sin confession, y fue arrebatado à los Infiernos. De aqui sacareis todos lo que os sucederà, que serà lo mismo, que à este miserable, porque lleuais los mismos pasos, en dilatar de mañana, en mañana el conuertiros; y assi procurad luego hazerlo, &c. Y para motivaros mirad à este Señor, &c. *Aora sacará el Santo Christo, como en los otros Sermones, &c.*

\* \*

INSTRUCCION OCTAVA, Y SERMON DE  
no dilatar la penitencia para mañana.

*Vocavi vos, & renuisti, ego autem in interitu vestro ridebo. Proverb. Cap. 1.*

**H**Ablando el Espiritu Santo de los que dilatan la penitencia, y el confesarse para mañana, y el cõponer sus Almas, y el apartarse del pecado para en adelante, haziendole sordos à sus inspiraciones, dize, que en castigo desta dilacion, quando los tales querrã hazerlo, y bolverse à Dios, que entonces se reirà, y no harà caso dellos, en castigo de que quando los llamò, no hizieron caso; y con razon, porque quando el Señor llama à vn pecador para que dexè su mala vida, no quiere que se detenga ni vn instante.

De grande ponderacion es lo que refiere San Matheo, *cap. 8.* de vn moçuelo, à quien dixo el Señor: *Sequere me.* Respondiòle: *Permite me primum ire, & sepelire Patrem meum.* Con mucho gusto os seguirè, Señor; pero he sabido ha muerto mi Padre, y no ay quiè le dè sepultura, y assi irè primero à cumplir con esta obligacion, y despues luego os seguirè. Respondiòle el Señor; *Dimite mortuos sepelire, tu autem sequere me.* Pregunto, pues, Señor, vos no encargais à los hijos honren à sus padres; y à todos tambien, que entierren los muertos por ser obra de misericordia? Pues como no quisiste esperarle? Es, para que entiendas Christiano, que quando el Altissimo Señor llama à vna Alma, para que dexè el pecado, y le siga por el camino de la penitencia, no quiere que se detenga, ni aun para vna obra tan buena como el dar vn hijo sepultura à su

à su padre. Pues si etto es assi, como querrà que te detengas en essa mala vida, en la qual tanto tiempo ha que estàs encenegado, llamandote como cada dia te llama por sus inspiraciones, y por las voces de sus Predicadores? &c. Assi; que vàs emperezando? Pues en castigo de tus dilaciones, quando tu querràs hazerlo, podrá ser no te oirà el Señor.

Llegò el Esposo à la puerta de su Esposa con muchas riquezas para enriquecerla; y conuidandola con ellas, llamò, y dixo: *Aperi mihi soror mea, caput meum plenum est rore. Cant. 5.* Oyò las voces, y conociendolas dixo: *Vox dilecti mei pulsantis.* Estas voces son de mi Esposo, pero como me he de levantar aora? *Expoliam me tunica mea, quomodo induat illa?* Pues que hizo el Esposo viendo que tardana en abrirle, se fue à otra parte, y quando saliò la Esposa para que entràra; *At ille, iam declinauerat, atque transferat.* Dime, pues, Christiano, quantas vezes estando tu en el pecado metido, y en el lecho del vicio, te ha llamado tu Altissimo Esposo para que te levantes, diziendote interiormente, mira Alma que te condenas con essa mala vida, apartate della, hasta quando has de &c. Dime, pues, no has oydo esto? Es cierto, porque à todos llama el Señor. Y no conocias tambien de que eran estos llamamientos de tu Dios? No ay duda, porque el demonio, no te motiuarà à esto. Y le has abierto las puertas de tu Alma para que entràra en ella, quitando della el pecado? De ninguna manera, sino que hazes lo mismo que la Esposa, diziendo; pues como he de restituir aora, que me harà falta para mis, &c.

Como me he de apartar de mi amiga, quando es to-

do mi consuelo, y &c. Assi : Pues en castigo de tu pereza, quando tu querrás hazerlo, *at ille, iam declinauerat, atque transferat.* No tendrás lugar, &c. y para que veas quanto te importa el hazerlo luego, te lo predicaré con el auxilio de la gracia, &c. *Aue Maria.*

*Voca viuos, & re, &c.*

**L**A mayor desdicha que vn Alma puede tener, es ser tarda en echar de sí el pecado mediante la confesión, dilatandola de mañana en mañana. La razon es, porque vn arbol recién plantado, facilmente se arranca, porque no tuvo tiempo de echar rayzes; pero el que ha mucho tiempo q̄ está en la tierra, es muy dificultoso, porque tiene muchas rayzes, por el largo tiempo que está en ella. Assi el arbol del pecado, que es recién plantado, y metido en la tierra de tu conciencia, lo arrancarás mediante la confesión facilmente, y sin verguença, ni mucha pena; pero si lo dexas estar mucho tiempo, &c. La enfermedad, tambien es facil de curar al principio; pero si es, &c. Vna vela tambien recién apagada, facilmente se buelue à encender; pero no la de mucho tiempo. Assi tu Alma recién muerta con el pecado, facilmente, &c. De donde infiero, que el mayor castigo que el muy Alto Señor puede imbiar à vna Alma, es el permitirle mucho tiempo en pecado.

Ayrado el Señor contra Babilonia, dixo que le auia de imbiar vno de los mayores castigos que ay. Y qual fue? Qual, dize el Señor? *Ponam eam in possessionem erici.* *Isai. 14.* He de ponerla como vn Erizo. Por Babilonia entiendé los Santos el Alma. Pues, pregunto, el po-

poner à vn Alma como vn Erizo, es tan grande castigo? Si le imbiàra vn demonio para que le atormentàra, ò vn rayo para, &c. Pero como vn Erizo? Si; porque el Erizo, dize Plinio, tiene esta propiedad, que quando la hembrecilla concibiò yà los hijuelos, le punçan las entrañas sus pequeñas espinas, porque dellas està vestido el Erizo, y por esto quiere abortarlos; pero por otra parte siente que al parirles tendrà mayor dolor, y cõ esto dize como si dixera: ea, mañana parirè, ò la semana q̄ viene; y quando llega el tiempo que determinò, crecieron yà algo mas las espinas; y por el consiguiente, le punçan, y molestan algo mas, y queriendo abortarlos, teme que serà mayor el dolor que tendrà, que quando los para, y assi dize como si dixera; ea que la semana que viene los abortarè; y con esto vâ dilatando de dia en dia, y de semana en semana el parir, y de aqui es, que con esta dilacion crecen mucho las espinas, y con esto es mucho mayor la pena que tiene despues en parirlos, que si antes los huviera abortado. Esto mismo sucede en el Alma, que auiendo concebido los hijuelos de la culpa, la remuerden su consciencià, y quiere parirlos à los pies del Confessor; pero teme, y considera, que serà mucho mayor la pena quando los para, aborte, y confiesse; y con estos temores, vâ dilatando de mañana, en mañana el confesarlos; y assi dize; ea, que el Domingo que viene me confesarè; y quando llega, tiene la misma dificultad, y lo dilata para el otro Domingo. Y con esta pereza, y dilacion, que se origina? Que crecen mas las espinas de la dificultad, y tiene mas verguença, y encogimiento para confesarlos, y

parirlos, y con esto quando viene à parir; esto es, à confesarle, todo se turba, y se confunde, y yà dize vno, yà dize otro, &c. Porque? Solo porque empezò à parir, y abortar, y confesar sus pecados, pues si al principio que los cometìò los confessára luego, no viniera à tanta turbacion. Assi, pues, dize el Señor por su Profeta; *Ponã eam in possessionẽ erici*. Cõ permitir à vn Alma la dilacion de confesarle, le imbiarè el mayor castigo, &c. Y con razon, porque no puede tener mayor desdicha, que en ser perezosa en confesarle, y dilatarlo de dia, en dia. Porque si el Cieruo apenas se vè herido con la saeta, busca luego la yerua *Dictamo* para arrojarla de sí, comiendola, y con esto la arroja como dize Bercorio; y la golondrina busca luego la yerua *Celidonia* quando vè ciegos à sus hijuelos, para restituirles la vista, como se la restituye, aplicandofela à los ojos. Y el Leon apenas se vè enfermo, quando luego beue la sangre de la Ximia para cobrar la salud, como con ella la cobra; y el Osso come las hormigas para sanar, y la Reposa la goma de los Pinos, y esto lo hazen luego, y sin dilacion alguna; como pues, tu Christiano, no siendo irracional, viendote herido con las saetas de tantos pecados, que te quitan la vida eterna, dilatas el remedio, y medicina de la confession, para sanar? O que ciegos estais, y por esto hazeis tan malas confessiones, y os condenais con ellas, quedando muertos para siempre en vn Infierno eterno, &c.

Pecò Adan, quando luego llegó el Señor à pedirle quantas. *Cum audisset vocem Domini Dei sui deambulantis in Paradiso, &c. Gen. 3.* Porque pregunto vino el mismo



mismo dia que pecò, y cometì la culpa? Es el caso, dize Procopio, porque conociò el Señor el grande peligro que ay en dilatar el remedio de la culpa, pues si passàra aquel dia, pudiera ser le huuiera hallado obstinado, y no huuiera hecho la confession que hizo, y aun con esta breuedad, la hizo con muchas faltas. Y de aqui entenderàs tu quantas faltas tendràn tus confesiones, siendo de tantos dias, pues la de Adan, por la dilacion sola de vn dia, tuuo tantas, &c.

Quando los padres de Moyfes le echauan, à mas no poder, en el Nilo, *Exod. 2.* Tuuieron grande dolor, dize el Abulense. Pues porque? Por el grande amor que le cobraron auendolo ocultado tres meses, porque con la dilacion, se le aficionaron mas; y si luego lo huuieran echado, no huuieran tenido tanto sentimiento. El mismo sentimiento tienes tu, quando vienes à desechar de tu Alma los pecados, porque les has cobrado, &c.

Despues de auer cegado los Palestinos los poços à Isac, por embidia grande que le tenian en Ieràra, dize el Abulense, que no abriò otros nueuos en tierra nueva, sino que los mismos entonados, les boluiò à abrir, *Gen. 26.* Pues porque? Porque estava la tierra mas tierna, dize, y porque se sacaria mas facilmente el agua. Assi tu, si quando pecas, acudieras luego quando està reciente el pecado, à buscar el Agua de la contricion, facilmente la conseguirias, y no serias comprehendido en la sentencia del Espiritu Santo, que dize: *Voca viuos, & remuisti, ego, &c.*

## §. 2.

Procura, pues, aprouecharte del tiempo, y no diferir de

de mañana en mañana el boluerte à tu Criador, porque no sea que quando tu quieras no puedas. Quando vido Semey boluer vitoriofo à David, salió al camino, y le pidió perdon de las injurias que le dixo, quando le vido huir de su hijo Absalon, *2. Reg. cap. 19.* y aunque por entonces dissimuló David, despues lo hizo matar por su hijo Salomon, *3. Reg. 2.* Pues porque, pidiendole perdon? Es, porque fue forçado el pedirlo, y à mas no poder, y no fue voluntario. Luego si tu esperas Christiano, pedir el perdon à mas no poder, podrá ser tambien, &c.

Quando quiso Faraon en el Mar Bermejo boluer atrás conociendo à Dios, no pudo. *Exod. 5.* Porque? Es, que acudió tarde, y à mas no poder. Pues si tu Christiano mio puedes aora con tiempo acudir à este Señor, para que te perdone dexando tu mala vida, para que quieras esperar quando no puedas, ni tengas? &c.

Las cinco Virgines, dize San Matheo, *cap. 25.* que no entraron en las bodas de su Esposo. Pues porque? Porque se acordaron tarde para apatejar sus lamparas. Luego si tu tardas en aparejar la lampara de tu conciencia, con el Azeyte de las buenas obras, tambien te escluirà el Señor del conuite de su Reyno. Procura pues luego mudar de vida, &c.

Tuuo Nabucodonosor vn horrendo sueño, en donde el Señor le declaró la destrucion de su Reyno, y vida; y puesta yà la segur à la rayz del arbol para cortarlo, oyó dezir: *Succidite arborem, Dan. cap. 4.* Y en esta turbacion entró Daniel, y le dixo: Ea Rey, buen animo, que aun podrá ser tengas remedio: *Peccata tua eleemosynis redime, & forsitan propitiabitur Deus delictis*

*lētis tuis.* Que dezis Profeta Santo? Pues no tiene el Señor prometido, que en qualquiera hora que se arrepentiere el pecador serà perdonado? *Si impius egerit pœnitentiam, &c. Ezequi. 18.* Pues como dezis: *forsitan,* que podrà ser sea perdonado de Dios, poniendole en contingencia su saluacion? Es el caso, dize S. Saluiano, porque yà era tarde el hazer penitencia Nabucodonosor, porque era despues del sueño, y de su turbacion, y despues de auer visto la destruycion de su Reyno, y à mas no poder. *Ex quo intelligi potest,* dize el Santo, *quam difficile est peccatores in extremis peruenire ad perfectam indulgentiam.* Pues si oyes esto, Christiano, que esperas para dexar esse pecado? Confieffate, pues, luego, y no te fies del tiempo, porque seràs seueramente castigado quando menos pienes, &c.

Puso David sitio à Ierusalem, y apenas se vieron sitiados los Iebuseos, imbiaronle à dezir: *Non ingredieris, nisi abstuleris cœcos, & claudos, 2. Reg. cap. 5.* Pues pregunto, tan buenos soldados son los ciegos, y los coxos, que dicen que mientras estuuieren dentro de la Ciudad no podrà entrar David? Es el caso, dize nuestro Lira, que los Iebuseos, eran descendientes del Rey de Geràra Abimelech, con quien Abraam hizo pacto, y juramento de treguas, y ciertas pazes con ellos; y por esto sacaton, dize, a la muralla dos estatuas, de Iacob coxo, y de Isaac ciego, para que viendolas David, se acordàra del pacto, y juramento que con ellos hizo Abraam; de no molestarlos èl, ni sus descendientes; y por esto le dixeron, que auiendo coxos, y ciegos en la Ciudad, no entraria en ella, porque se acordaria con ellos de la promesa, y pactos de Iacob coxo,

coxo, y Isac ciego, &c. Y no obstante, entrò Dauid, y passòlos à cuchillo. Pues como no guardò el juramento Dauid, como Iolue con los Gabaonitas? Es el caso, dize Lyra, *Quia iuramentum Abrahae, non fuerat semper, sed ad certum tempus; & tempore Dauid, predictum tempus transierat.* Pues como se fiaron del tiempo, pensando que siempre tenian tiempo de gozar de la paz, por esto quando menos pensaron, les vino la desdicha, &c. Esta misma esperastu Christiano mio, porque dizes que tiempo tienes para restituir, y hazer penitencia; pues mira que viues engañado, y assi, &c.

Hablando San Iuan de Christo Señor Nuestro, dize: *Ante diem festum Paschae, sciens Iesus quia venit hora eius.* San Iuan, cap. 13. Y que hora es esta? La de su Passion, y muerte: *Vt transeat ex hoc mundo ad Patrem.* Pues para que se preuino vn dia antes de su muerte? Para disponer muchas cosas concernientes à nuestra salud. Y quales fueron? El consolar à sus discipulos; lauarles los pies, instituyr el Santissimo Sacramento, hazer oracion à su Eterno Padre, &c. Porque parece que dexarlo todo para aquella hora, no era hazerlo con la comodidad, y espacio que se requería, como con la dicha preuencion. Pues para que hizo todo esto? Para que entendais todos, como no aueis de dilatar la penitencia, la confession, restitucion, &c. para la hora de la muerte, y vltima enfermedad. Porque si el Altissimo Señor estando bueno, y con salud, y sin tener necesidad se preuino, &c. Y por esto dize: *Vocauimus, & renuisti, &c.* Y con razon,

Porque el que dilata el confessarse pensando que  
 tie-

tiene tiempo, es justo castigo del Señor muera de repente. San Lucas dize, que huuo vn rico, que viendose lleno de bienes, se daua vna noche á si mismo la norabuena. *Anima mea multa bona habes posita in annos multos, manduca, bibe, epulare, Luc. 12.* Y diziendo esto, oyò vna voz que le dixo: *Stulte, hac nocte animam tuam repetunt à te,* y con esto murió de repente, y fue condenado, Pues porque? El Texto lo dize, porque sobre estar en pecados sumergido, se prometia muchos años de vida: *Posita in annos multos,* y por esto principalmente le castigò el Señor con la muerte repentina, dize San Geronimo, y lleuado al Infierno por sus muchos pecados. Luego si tu sobre estar en pecado, y ser enemigo de Dios, no solo no te apartas del, sino que viues muy alegre, comiendo, y beuiendo, dilatando de mañana, en mañana tu conuersion, pensando que has de viuir mucho, y que tienes tiempo para confesarte, podrá ser que solo por esta desuerguença tuya, te castigue el muy Alto Señor con vna muerte repentina; y en caso que no, en no oyrte quando le llames, en castigo que tu no le oyes aora. *Voca viuos, & renuisti, &c.*

## §. 3.

Por el Profeta Ezequiel, *cap. 18.* te promete Christiano el muy Alto Señor el perdón, diziendote, que no quiere la muerte del pecador, sino que se conuierta, y viua. *Nolo mortem peccatoris, &c.* Y assi repara mucho, que te promete el perdón, pero no te promete el dia de mañana para hazer penitencia. Y con razon, para que con esto no dilates el conuertirte, porque te pones à peligro de ser condenado.

Los Tribus de Dan, tomaron facilmente la Ciudad de Lais, *Indith 18*. Pues porque? Porque, dize el Texto, que viuia, y estava muy descuydada. Luego tu tambien estás muy peligroso, en ser saqueada tu Alma de los enemigos infernales, por el descuydo en que viues, &c. Con este mismo descuydo estauan tambien los hombres quando vino el diluuió, y en él fueron ahogados, *Gen. 18*. Lo mismo sucedió à los Sodomitas en la ocasion que los abrasó el fuego, *Gen. 19*. Y aun Ierusalem tambien viuia en este descuydo quando el Señor lloró sobre ella, *Luca 19*.

Estava Elias durmiendo debaxo de la sombra de vn Enebro, teniendo muchos enemigos, que le buscauan para quitarle la vida, *3. Reg. cap. 19*. Y à vosotros tambien os veo q̄ estais durmiendo debaxo de la sombra de las delicias del Mundo, y del Enebro de vuestros pecados, y no considerais q̄ teneis muchos enemigos infernales, q̄ deseã llevar vuestras almas à los abismos eternos. Despertad pues, y mirad à los enemigos q̄ teneis, y no viuais en esse tan indiscreto descuydo, &c.

Miró el Señor al Sacrificio de Abel, y no al de Cain, *Gen. 4*. Pues porque? Porque fue tarde, dize S. Ambrosio. Procura, pues, tu sacrificar tu Alma al seruicio del Señor luego, y no tarde, y à mas no poder, porque no seas comprehendido en el castigo que te dize el Espíritu Santo: *Voca viuos, & renuisti, &c*. No lo hizo assi Abraam, que luego de noche le leuantó à ofrecer à Isaac, y por esto fue muy premiado, &c. *Gen. 22*.

Procurad, pues, en no ser perezosos, porque no os suceda lo que al Leuita, que refiere el libro de los Iuezes, *cap. 19*. que por ruegos de su suegro partió tarde para

para su casa, y no llegando aquella noche, fue graue-  
mente injuriado. Luego si tu emperezas en salir de la  
casa de tu mala vida, y en prepararte con la peniten-  
cia para llegar luego à la casa eterna del Cielo, y te  
detienes por los ruegos, y caricias que te haze tu fue-  
gro el Mundo, seràs mas seueramente injuriado de  
los enemigos infernales, &c.

Procura, pues, no ser como Faraon, ni dezir lo que  
dixo, *Exod. 8. Cras, cras*, voz del Cueruo reprobado,  
porque ademàs de los peligros en que te pones como  
yà he dicho, te quitatà el Señor por tu pereza mu-  
chos años de vida.

Concediò el muy Alto Señor en tiépo de Noe, cién-  
to, y veynte años, para q̄ hizieran los pecadores peni-  
tencia; y à los ciento les imbiò el diluuiò, *Gen. 6*. Pues  
porque les quitò veynte años? Porque ivan dilatando  
de mañana en mañana el salir de sus pecados, sin dar  
credito à lo que Noe les predicaua. Luego si quiera  
por la conueniencia de que nos acorte la vida el muy  
Alto Señor, deuias no dilatar el salir de pecado, &c.

Los Alcones en la Noruega, se dàn mucha prissa  
en caçar, mas que en las otras partes. Pues porque  
tanta prissa? Porque no tienen sino seis horas de dia, y  
si en ellas lo dilatan, quedan con hambre. Menos ho-  
ras teneis seguras vosotros, Christianos, para trabajar,  
y hazer buenas obras, pues podrá ser que antes de sa-  
lir de esta Iglesia caigais muertos, &c. Pues como no  
te dàs prissa en caçar, y en hazer penitencia? &c.

Del Buytre refiere Bercorio, que como es aue muy  
pesada, dà primero tres saltos antes que buele, y con  
esto le sucede muchas vezes, que la cogen los perros.

y la quitan la vida, por solo ser tarda en bolar. O Christianos mios, y à quantos ha sucedido esto mismo, que por ir saltando de mañana en mañana, dilatando el confessarse, y el bolar de vn salto con vna resolucion fuerte para el Cielo, les cogió el perro horrendo del demonio con la muerte repentina, sin darles lugar de confessarse? &c.

Mandò el Señor, que de ninguna manera se le ofreciera el Topo. *Leuiti, cap. 11. Hac quoque inter polluta, & Talpa, &c.* Porque razon? Es el caso, porque es vn animal ciego, y toda la vida viue sin vista; pero dicen los naturales, que en llegando à morir tiene grandes dolores, y que à vista de tanto mal, abre entonces los ojos. Pues animal, dize el Señor, que estando toda su vida ciego, abre los ojos en la ocasion de la hora de su muerte tan solamente; no lo puedo ver, y assi no quiero que entre en mis sacrificios. Ay de ti pecador, que viues siempre ciego en pecado; como, pues, no temes tambien ser reprobado del Cielo? Pues ven acà loco, es possible que viviendo ciego toda tu vida en estos pecados, en donde estàs sumergido, esperas que en la hora de tu muerte te quitaràs esta ceguedad, y que entonces abriràs los ojos, esto es que te confessaràs, y &c. O que locura tan grande? Pues abre aora los ojos pues tienes tiempo.

Conuidaron à vn Rey sus Grandes à vna muy sumptuosa cena, con intento de quitarle la vida en ella. Supolo vn vassallo, y de que en vn plato estaua el veneno para que comiendo del, quedàra luego muerto, y no pudiendo hablarle, y darle noticia del caso, imbidle vn papel; y en èl escrito el suceso, para que se guar-



guardasse; y llegando à sus manos, en ocasion que ya estaua sentado en la mesa, cogiðlo, y metiendolo en la cinta como memorial, dixo: *Hoc negotium crastina die, &c.* Y con esto comiò el Rey del plato enuenenado, y muriò de repente. Esta misma cena os hazen los grandes, que son los demonios à todos vosotros, y os conuidan con los deleytes del mundo, para que comiendo dellos, quedeis muertos por toda vna eternidad en el Infierno. Auiendo, pues, yo considerado esto en mi retiro, os vengo como fiel amigo à auisaros desta traicion que os tienen armada vuestros enemigos; y assi os auiso carissimos mios, que en estos diuersos platos, que os ofrecen los demonios, de gustos, y plazer, no comais dellos, porque estàn llenos del veneno del vicio, y morireis sin remedio, &c. No digais, pues, como este Rey, eras me apartarè dellos, sino luego leed en vuestras consideraciones lo que os importa este auiso, &c. Esto mismo sucediò à Julio Cesar, que sabiendo vna muger que lo querian matar en el Senado, le diò vna carta, auisandole de la traicion, y porauer dilatado el leerla, fue muerto, &c.

De la piedra llamada Margarita, dize Solino, que es muy blanca, y que se engendra en la concha de vn pescado con el rocío del Cielo; y que la que se engendra de mañana, es mucho mas hermosa, y blanca, que la que se engendra por la tarde. Assi tambien, los que se conuerten en la mañana de la iuuentud, y en la mañana del pecado recién comedido, y se exercitan en buenas obras, son preferidas, y mas hermosas à Dios Nuestro Señor, que las que se hazen en adelante, y en la tarde de la

vejez, &c. Procurad, pues, aora confesarse, &c.

De la Paloma se escribe, que es muy curiosa, y que queriendose sentar sobre vn arbol, mira muy de espacio, en qual parte ha de ser de sus ramas; y por entretenerse en esto, le sucede tal vez, que el caçador le impide sus intentos, con la flecha, ò escopetazo que le tira, quitandole la vida, por su indeterminacion, y pereza, en ser tarda en cumplir su proposito. Esto mismo sucede à muchos de los que estan pensando, y mirando, si se confesaràn, si restituiràn, si dexaràn la mala vida, &c. Y porque luego no se determinan quando les viene el buen proposito, y la ocasion; por esto les sucede, que el caçador del diablo, les arroja muchas saetas de tentaciones, y del arbol de sus delicias, los arroja en el profundo del infierno, por esto dize el Espíritu Santo: *Ne tardes conuerti ad Dominum, & ne differas de die in diem. Eccles. cap. 5.*

De la Corneja dize Bercorio, que vive mucho, pero que en la vejez, se le ponen muy blancas sus plumas, y la carne muy negra. Esto mismo sucede à muchos de los que viuen mucho tiempo en pecado, por la mala costumbre que tienen, q̄ quando tienen yà los cabellos blancos, y estan cubiertos de canas, entonces suelen tener la carne de sus Almas muy mas negras cõ sus pecados, q̄ quando tenian menos años. Pues no es verguença, q̄ quando auian yà de dar buen exemplo con sus muchos años, escandalizẽ con su negra vida?

Los que tienen pocos años, batallan contra vn enemigo, que es la naturaleza humana corrompida, pero los viejos, pelean con tres enemigos que son la naturaleza el vno, las malas costumbres enuejecidas el segundo,

güdo, y el tercero, lo pesado de la vejez. Pues dime perezoso pecador, si aora cõ tus pocos años, no te atreues à pelear cõ vn enemigo solo q̄ es la naturaleza, como podràs en adelãte pelear cõtra los tres? O mortales, &c.

La Salpa es vn pescado, q̄ se cria en el Mar del lugar de Aluica, junto à Vinaroz, Reyno de Valencia, ( en dõde yo me embarquè para ir à Ierusalen ) de la qual dize San Ildoro, que es vn pescado vilissimo, y que jamàs se puede cocer, si primero no lo azotan, y lo golpean fuertemente. Assi ay algunas personas tan endurecidas en el pecado, q̄ aun con el fuego del Espiritu Santo, y con sus inspiraciones, y cõ las voces de los Predicadores, no quieren cocerle; esto es, conuertirse. Viendo, pues, esto el Pescador Divino, los azota con enfermedades graues, con trabajos, testimonios, &c. y con esto se conuertien, y se apartan de sus malas vidas. Si quieres, pues, Christiano que no te suceda esto, muda luego de vida, porque sino, ten por cierto vendrà luego sobre ti el castigo de vna enfermedad, ò de otros trabajos muy grandes, &c. Y aun esto serà, mucha misericordia, porque lo que yo temo de ti es, no te castigue con vna muerte repentina en castigo de tu pecado, &c. Y para que veas quan peligroso estàs, oye el caso siguiente.

Muchos Autores refieren, como Mardacio, y otros, que no ha muchos años sucediò cerca de Toledo, que haziendo Mission dos Padres de la Compañia, con el singular fruto que acostumbra hazer en ellas, como yo lo tengo muy experimentado, en las muchissimas Almas reducidas que he hallado motivadas dellas, sucediò que les dixo vna Beata, como

auia visto en vna vision, que condenando el muy Alto Señor à vn amancebado que en el tal lugar auia, pidiò la Virgen Santissima por èl, por ocasion de vn manto que le auia hecho à vna Imagen fuya; y vido que respondia el Señor, en hora buena sea, Madre mia, yo le doy de tiempo para conuertirse, lo que durare la Mission; y si en este tiempo no lo haze, le arrojarè vna saeta de mi Iusticia, y lo condenarè para siempre. Motiuado desto el Padre Missionero, predicò en general sobre este punto, y entendiendolo el tal amancebado, que mas por èl, que por otros lo predicaua, dexò à su amiga, y confelsòsse muy bien; però sucediò, que en el vltimo dia de la Mission, entrando la tal amiga en su aposento, reincidiò con ella en los pecados passados, y en su amistad, y despues de auer pecado, boluiò la Beata, y dixo al Religioso: Padre, otra vision he tenido, y en ella he visto que tiraua el Señor vna saeta al tal amancebado, y lo vi lleuar con dos cadenas condenado al Infierno, y assi sepa Padre mio si ha muerto, ò no: informòse el Religioso y le dixeron, como estando en conuersacion dixo: *Ay coraçon mio, ay, ay que voy condenado*, y que con esto muriò de repente, y fueron verdaderas las visiones, &c. Escarmienta, pues, pecador, y guarda no te suceda esto mismo, &c. Pero si tratas de apartarte de essa mala vida, conseguiràs el perdon, &c. Y para que mejor te motines à esto, mira à este Señor, &c.

*Aora sacara el Santo Christo, y concluirà  
como yà se ha dicho.*

# INSTRUCCION NVEVE, DE ALGUNOS lugares de la Escritura, y puntos predicables.

1 **P**orque algunos Predicadores principiantes, se hallan muchas vezes sin lugares, y motivos ( como yo tambien me hallè muchas vezes) para predicar contra algunos particulares vicios, y circunstancias pecaminosas, y por esto no ponen todo el conato que se requiere para reprehenderlos como lo desean, por no hallarlos ex professo en todos los libros, ni al modo doctrinal que desean, por esto, pues, les pondrè aqui vn breue resumen de algunos lugares, y humanidades, contra los que no obseruan los diez Mandamientos, y otros preceptos, &c. para que los acomoden à su genio, y à su natural lenguaje, y los prediquen, y se valgan dellos en el modo que les pareciere, &c. y sin pulimento de vocablos.

## *De los testamentos en vida.*

2 **L**O que les ha de encargar mucho es, que hagan los testamentos luego, y ellos mismos los cumplan; y que casi todo lo que han de dexar se haga despues de muertos, lo hagan ellos con sus propias manos, por ser mucho mejor, &c. Porque es licito en vida, hazerse vna persona celebrar los Oficios de difuntos, y las Missas de requiem que se auian de dexar en el testamento, porque despues sus albaceas, no le hagan esperar en el Purgatorio. *Ita Penellus, Fausto, Perino, Nauarro, & alij, apud Dianam, part. 5. tra. 13. ref. 2.* Pero Diana hic, con Layman, y Fraxinelo dizen, que es mejor hazerse dezir Missas de Santos, y de remissione peccatorum, &c. Y para apoyar esto, les

dirà lo que nos aconseja el Señor por San Lucas, 12. diziendo: *Et lucerna ardentis in manibus vestris*, pues verà mejor el camino de la otra vida, lleuandose vno las luzes delante de las buenas obras en sus propias manos, que no el que las haga otro por èl, pues èl se alumbrarà mejor lleuandolas delante, que el otro alumbrandole con ellas por las espaldas, por auerlas dexado atràs, &c. Tomando el consejo del Eclesiastico 9. que dize: *Quodcumque potest manu tua facere, instanter operare*. Y tambien cap. 14. *Ante mortem tuam, bene fac amico tuo*. Y que San Gregorio dize, que es mejor salir libre desta vida de la cárcel del Purgatorio, que despues de entrar en ella, buscar, ò esperar quien lo saque. Y tambien, porque despues de muerto, se olvidaràn de los tales, no solo los alba-ccas, sino tambien aquellos de quien mas confianan.

2. Apenas enfermò Lazaro, quando Marta luego imbiò muchos recados al Señor viniera à darle salud. Y auiendo muerto, llegò el muy Alto Señor, y preguntando por èl, y diziendo quitaràn la losa del sepulcro para resucitarle, dixole Marta: *Domine iam fatet quatrduanus est enim*, Ioan. 11. Pregunto, pues, como Marta auiendole imbiado à llamar con tanta sollicitud para que le diera salud, y queriendo aora resucitarle al quarto dia, le dize, que yà yede: *Iam fatet*, respondiendole con tanta tibieza, y con tantas muestras de oluido, pudiendo aora como antes darle vida; Aì vereis, dize mi Padre San Agustin, que ay que fiar, aunque sea de las hermanas, y Santas, para que cuyden de sus sufragios despues de muertos; pues Marta, yà se auia olvidado al quarto dia del bien de su

su hermano Lazaro, &c. Y dezirles, que acà sucede lo mismo, pues apenas ayas muerto, cuydaràn de vosotros en orden à hazeros sufragios vuestros albaceas, y parientes, en el primero, y segundo dia que ayais muerto, imbiando muchos recados de Missas al Señor, para que te saque del Purgatorio; pero al quarto dia despues de tu muerte, diràn, yà estará fulano en el Cielo, y assi bastan los sufragios que se han hecho por èl, &c. Procurad, pues, por esto hazer en vida, todo lo que has de dexar hagan por ti en el testamento; y tambien, porque mereceràs en vida mucha gloria con ellas, y despues de muerto nada, aunque dexes cien mil doblones de obras pias; y por ser tambien mas agradable al Señor.

3 Mandò à Moyse el Altissimo, que no se le ofrecieran en los sacrificios los pezes. Porque, y las aues, y animales. Si? La razon es, dize vn docto, porque los pezes en vida, no sirven de provecho alguno estando ellos viuos, y las aues, y animales si, pues se sirven dellos los hombres, y se deleytan tambien de verlos, y de oyr cantar à las aues; y de los pezes, ni de verlos ni de, &c. Assi la hazienda, sino sirve en la vida de cuya es, para sustentar pobres, hazer obras pias, hazer dezir por ellos Missas, &c. No parece que la recibirà el Señor despues de sus vidas en el sacrificio de su agrado, como de antes, &c. Luego si quiera por esto deues de emplearla en vida. Y tambien, porque no te suceda lo que al otro Padre, que auiendo dexado por albacea de su alma à su hijo, y auiendole quedado vn grande mayorazgo, no obstante esto descui-

dòse tanto de cumplir con el testamento de su padre, que lo descomulgò el Obispo; y comparecièdo le dixò, q̄ como se des cuydaua tanto con el Alma de su padre, en orden à no cumplir con su testamento? Respondiòle; Señor Ilustrissimo: Porque mi padre, ò està en el Cielo, ò en el Purgatorio, ò en el Infierno. Si en el Cielo, yà se sabe q̄ no necessita de sufragios; si en el Infierno, menos; y si està en el Purgatorio, dexele. V. señoria, que èl se saldrà por sus passos contados, &c.

*INSTRVCCION DIEZ, CONTRA LOS juradores.*

**P**Redicarà, pues, contra los tales, y dirà; Gran dolor es el considerar, la reuerencia que los Hebreos tuvieron al Sacrosanto Nombre del muy Alto Señor, pues quando lo leían en la Sagrada Escritura, aun no se atreuiàn à nombrarlo, ni diciendo ser los Christianos mas agradecidos, que ellos han recibido mas que ellos, son oyidos, como si le desprecian, pues si le nombran, es para maliciarle jurando, y blasfemando, por las plaças, y rincones. Y la lastima mayor es, el que se dissimule, y no se les corrija. Y fino pregunto, si en medio de la plaça se viera matar à vn hombre, ò robar vna casa, no acudirian todos à estoruarlo? Pues como siendo mayor pecado, vn juramento de vengarse de sus enemigos que suelè echar tantos, y muchas blasfemias, y por vidas, ay tan pocos que lo estoruen, viendo agrauiar no à vn hombre, sino à vn Altissimo Dios? Serà sin duda, porque no saben los juradores, los grauissimos pecados que cometen. Pues sepan, que fuera de los pecados de heregia,



gia, desprecio, y odio contra Dios Nuestro Señor, no ay genero de pecados mas grandes, que los juramentos con mentira, ò en duda, ò de vengarse de sus enemigos, ò las blasfemias, por ser contra la virtud de Religion, y contra la reuerencia que se deue à vn tan Alto Señor. Pues como se cometentantos, y enormes pecados? Y que siendo tambien tan grauissimos, los confiesen los mas tan sin dolor? Y sino diganme, si vna persona llegasse à cõfessarse, de que auia muerto à cinquenta hombres por robarlos, y tambien à sus padres, y à todos sus parientes, no los confessaria con grandissimo dolor, y pesar de auerlos cometido? Pues como siendo mayores pecados los juramentos con mentira, ò en duda, y los juramentos de vengança injusta, y las blasfemias, por ser mayor la malicia se atreven à confessar cinquenta juramentos destes con tan poco dolor, y sentimiento? O ceguedad de los juradores; por esto dixo el Espiritu Santo, que ningun pecado causa horror como estos, *Multum iurans, horripulationem capiti statuet. Eccles. 23.* El qual termino no se halla en la Escritura, sino hablando de los que juran. De donde infiero, que tiene tanta ojeriza el Altissimo contra los juradores, que no solo los castigará en la otra vida, sino tambien en esta; y tambien à toda su familia.

2 Vido Zacharias en vna ocasion vna hoz que venia por el ayre, de veynte codos en alto, y diez de ancho, y espantado, dixo: Contra quien va Señor este tan singular castigo? Oyò vna voz que le dixo: *Ingre-dietur in domum iurantis in nomine meo mendaciter, & requiescit in medio domus eius, & consumet eum, & ligna eius,*

*eius, & lapides, cap. 5.* Pues que culpa (dize San Chri-  
 softomo) tiene la casa que tambien ha de caer por  
 tierra? Es (dize el Santo) *Ut cum corpore ipsius periurij,  
 & iniquitatis consepeliatur, domum ruinam facit, ho. 26.*  
 Y assi para que aya memoria deste castigo, dize el Se-  
 ñor, cayga tambien la casa, para que viendola los  
 que passan por la calle, escarmienten, y &c. Y no so-  
 lo esto, sino que despues en el Infierno, serà su lengua  
 y cuerpo mas atormentado que otros.

3 El rico auariento pidiò à Abraam, que le im-  
 biàra con Lazaro vna gota de Agua, para refrigerar  
 su lengua, &c. *Mitte Lazarum, ut intingat extremum di-  
 giti sui in aquam, ut refrigeret linguam meam, quia crucior  
 in hac flāma, Luc. 19.* Pues como estando todo su cuer-  
 po hecho vn bolcan, se quexa mas de la lengua, que  
 de otra parte de su cuerpo? Y como tambien siendo  
 atormentado de diuersos tormentos, dize: *In hac flā-  
 ma?* Es (dize Pedro de Rauena) que como fue jura-  
 dor, ademàs de los otros vicios q̄ tuuo, era mas ator-  
 mentado en la lengua, porque por ella ofendiò mas  
 al Señor, y aunque ay muchos tormentos en el Infierno,  
 se vnen como en vno, para atormentar à vn jura-  
 dor, y blasfemo; y por esto se quexa mas de, &c.

4 Diràles mas, que Argesilao Gentil, dezia, que  
 ningun pecado ofendia tanto à los Dioses, como los  
 que cometian los juradores. Y en sabiendo que algu-  
 na Nacion era tocada deste vicio, mandaua que luego  
 le hizieran guerra, assegurando à su exercito la vito-  
 ria, y la conquista, diziendo; que gente que juraua,  
 no podia dexar de ser vencida, por no estar muy eno-  
 jado su Dios contra ellos.

5 Los de la Prouincia de Antigono, que eran Gentiles; jamás dize la historia, que se atreueron à jurar, por la Luna, reuerencia que tenian à sus Dioses.

6 Refiere tambien Valerio Maximo, que llegando Alexandro Magno à destruir la Ciudad de Lapsaco, que le hliò al encuentro el Filosofo Anaximeno su Maestro, y viendole Alexandro, le jurò por sus Dioses, que no haria cosa que le pidieffe. Y oyendo esto, le dixo : pues pidote que destinyas à esta Ciudad de Lapsaco; y oyendo esto Alexandro, se retirò muy confuso, por no ser perjuro. Para que se auerguencen con esto los juradores, &c.

7 Tambien refiere San Antonino, que recibiendo mal los Lacedemonios, las leyes de Licurgo, les dixo Licurgo, que jurassen de guardarlas solo mientras lo consultaua con Apolo, si conuenia, ò no que las guardassen, y de que no les obligasse mas el juramento, hasta que èl boluieffe con la respuesta, y aceptando esto, se fue Licurgo, y nunca mas boluiò, y por no ser perjuros, guardaron las tales leyes.

8 Grandes tambien son los castigos que el Señor ha hecho contra los tales, pues dize la Escritura, 2. Regum. que en el tiempo de Dauid, no llouiò en tres años, porque no guardò Saul el juramento que hizo Iosue, cap. 9. con los Gabaonitas, de tener paz con ellos, y sus descendientes; y Saul despues les hizo guerra; y tanto se enojò el Señor contra èl, que le quitò la vida; y despues de seiscientos años castigò tambien à sus descendientes, con tres años de guerra, y hambre, y con entregarlos à los mismos Gabaonitas q̄ los crucificaron: pero no à los descendientes de

Jonatas, solo porque defendieron se les guardasse el tal juramento.

9 El Rey Sedezias fue tambien preso con su gente, y sus hijos muertos, por no auer obseruado el juramento de fidelidad que diò à Nabucodonosor, 4. *Reg. 25.* en el Leuitico mandò tambien, apedreassen à los blasfemos viuos, *cap. 24.*

10 Porque los soldados de Senacherid blasfemaron contra Dios, fueron muertos tambien por vn Angel ciento y ochenta y cinco mil dellos, 2. *Parali. 32.*

11 Tambien porque los Israelitas blasfemaron delante de Ieremias que los reprehendia, fueron todos muy castigados, *cap. 23.*

12 Porque Olofernes blasfemò tambien delante de Achior, fue muerto, y su exercito destruido, *Ind. 13.*

13 Y el Rey Antioco, porque blasfemò, fue tambien miserablemente castigado, 1. *Mach. 6.*

14 Lo mismo sucediò à Nicanor, y tambien su exercito fue destruydo, 1. *Mach. 9.*

15 Iudas Machabeo, tambien abrasò à todos los Gentiles que estauan en vna fortaleza, solo porque vno dellos blasfemò del nombre del Señor, 1. *Mac. 7.*

16 Y porque David fue causa de que vnos blasfemassen del nombre del Señor, fue muerto el primer hijo que tuuo en Berlabè en castigo, 2. *Reg.*

17 Aquella gran bestia del Apocalipsi, q̄ era Lucifer, tambiẽ blasfemaua, y hazia que los hombres lo hizieran, *Apoc. cap. 13.* Todo lo dicho, pues, seruirà al principiante Predicador, para predicar cõtra los tales. Y si quisiere mas, vea el tratadillo, que yo imprimi, cuyo titulo es: *Luz, y desengaños, à ciertas razones, &c.*

Aqui podrá dezir el exemplo que refiere Eusebio Niremberg, y otros, de vn jurador, que siendo reprehendido de vn Religioso, no hizo caso, y aquella noche, entraron en donde dormia tres demonios, y sacándole de la cama, lo azotaron cruelmente, y dixo el superior: A este amigo nuestro, cofamosle la lengua al paladar, en castigo de los juramentos que ha echado; y haziendolo assi, lo dexaron, y buelto el hombre en sí, escriuiò como pudo al tal Religioso, y llegando con lo mas del pueblo, y viendolo, escarmentaron en cabeça agena, &c. Para que tu escarmientes tambien, y te enmiendes; y sino guarda alguna noche no hagan lo mismo contigo, y te cofan la lengua, &c.

*INSTRUCCION ONZE, CONTRA LOS QUE  
trabajan en las fiestas sin necesidad.*

**P**Ara motiuar à los tales à que no trabajen, les puede dezir lo que refiere Galeno, que las calenturas graues, cessan al septimo dia; y si al primero septenio no cessaren, serà al segundo; y si à este no, serà al tercero; que por esto obseruan tanto los Medicos el septeno dia de la enfermedad; para que los trabajadores sepan, que hasta las enfermedades que tiran à la muerte del hombre, les puso la naturaleza este documento, de guardar el septimo dia, dando lugar al descanso. Tambien refiere la Escritura, que seis dias llouìò manà, y que en el septimo dia cessaua, *Exod. 16.* Y que los que guardauan el manà vn dia para otro, se les corrompia, però no si los Viernes lo guardauan para el Sabado, por no trabajar en el Sabado, que era su

2 En Domingo reuelaron à San Iuan todo el Apocalipsi, para que en ellos nos demos à la Oracion, y à su contemplacion, y no al trabajo.

3 Refiere Iosepho, que en Iudea auia vn rio llamado *Sabaton*, que los dias de fiesta no corria; el demonio, dize mi Padre San Buenaventura, no guarda las fiestas, ni dexa de trabajar de dia, y de noche atormentando à los malos en el Infierno, y tentando à los buenos. Y los que no guardan las fiestas, son imitadores suyos. Y aun oy son los Hebreos tan escrupulosos en esto, que estando yo enfermo en la Santa Ciudad de Ierusalem, y visitandome vn Iudio, el qual en esta Andaluzia auia viuido oculto, diziendole vn Viernes, que boluiera el dia siguiente que era Sabado, me respondiò: *Padre mio, no es possible, porque es el dia que obseruamos nosotros, y aun el pulsar à vn enfermo, nos es prohibido, &c.* Y en verdad no quiso en Sabado pulsarme; y assi, de este disparatado escrupulo, y estremo, y del desahogo tan grande, que en esta Andaluzia ay en esto, se puede hazer vn buen medio, &c. Muchos exemplos acerca desta materia, y de todo lo que aqui escriuo, hallarà en el libro *Speculum exemplorum*.

### INSTRVCCION DOZE, CONTRA LOS malos Padres.

1 **P**Redicarles la obligacion tan grande que tienen de enseñar à sus hijos desde pequeños, como las Aguilas, de las cuales refiere San Basilio, que enseñan à sus hijuelos desde que tienen fuerças para bolar, à buscar la caça, y que

si los sienten bolar cobardes , los echan à picazos del nido Y assi , que esto mismo han de hazer los padres con sus hijos , que si los ven floxos en el seruicio del Señor , y en aprender la doctrina Christiana , deuen castigarlos, &c. Y para que salgan diestros , los enseñen desde la ninèz , al modo de la Calandria, que dize San Ambrosio , que nunca canta mas suauè , y con mas continuacion , que quando saca sus pollos , para que corra con ella parejas el ser , y el aprender à cantar. Y con razon, porque si les dãn libertad desde niños para pecar, seràn como aquellos de los quales se quexa el Señor , segun dize Filon , porque sacrificaron sus hijos, è hijas à los demonios : *Immolauerunt filios suos, & filias daemonij. Psalm. 105.* Y assi deuen reprehenderlos , como lo hizo Iacob con su hijo Ioseph por los sueños que auia referido. *Genes. 23.* Y no como Heli, que segun San Gregorio, se condenò por no auer corregido como deuìa à sus dos hijos Osni, y Finees, y fueron muertos de repente los tres, *1. Reg. 4.* Y Adonias fue muerto por Salomon , porque quiso reynar, por no auerlo castigado, y corregido David su padre. *3. Reg. 2.* No lo hizieron assi Tobias, Iob, Matathias, y Salomon, que corrigieron , y enseñaron à sus hijos ; y tambien Saul , pues castigò à Ionatas su hijo primogenito , por auer comido vn poco de panal. *1. Reg. cap. 14.*

2 Pero para que salga prouechosa la correccion, les ditiò, que primero han de procurar los padres obsequiar lo que dize el Señor: *Acto. Apof. cap. 1. capit. fac. 1. & 2. de re;* porque al passo que anduuieren ellos, ande.

andaràn sus hijos : como los Israelitas , à los quales guiaua la nube , que quando se paraua , se paraua el Pueblo , y quando caminaua la nube , caminauan , &c. *Num. 9.*

3 Por esto tambien mandaua el Señor , *Num. 10.* de que à la primera señal que hiziesen las trompetas , saliesen primero las cabeças , que eran los Capitanes al campo , y despues el Pueblo al segundo llamamiento. Y con razon , porque si enseñan vno , y obran otro , será la enmienda como la de los cangrejos , que segun Plinio , nadan hàzia atrás ; de los quales dize vna fabula , que juntandose las cabeças , dixeron ser necesario echar vn vando à las madres , para que en pena de la vida , tuuiesen cuydado de enseñar luego que pariesen à sus hijuelos , à nadar hàzia delante , como los demàs pelcados , por cuya causa eran muchos comidos de los pezes grandes , por no verlos venir ; y que con el cuydado de las madres , se multiplicaria mucho su especie en adelante , &c. Obedecieron las madres , y apenas parian , quando viendo à los hijuelos que nadauan àzia atrás , les dezian : *Hijos , mirad que no auéis de nadar àzia atrás , sino àzia adelante.* Y viendo ellos à las madres , que nadauan àzia atrás , y que les enseñauan otro de lo que obrauan , dixeron : *Madre mia , andar , y andemos ;* y respondiendole la madre , que no podia por la costumbre , &c. Las dixeron , pues nosotros tampoco , y con esto se quedaron como de antes. Luego si ven los hijos lo contrario de lo que les enseñan , haràn lo mismo que vieren , &c. Porque si vè la hija à su madre que es profana , y que la corrige ; y el hijo à su padre jurador , y jugador , &c.



4 Y assi por esto, seràn seueramente castigados, como aquellos que fueron ahorcados de Moyse por orden del Señor, siendo cabeças del Pueblo, por ocasion que vnos soldados cometieron vnos delitos: *Tolle cunctis Principes Israel, & suspende eos in paribulis.* Num. 25. Pues como si ellos no lo cometieron? Es, que como eran las cabeças del Pueblo, y sabiendo el delito de los soldados, no les castigaron, y por permitir, y ser omisos, fueron castigados, para que sepan los padres lo que han de hazer, &c. Y por esto tambien durmiendo los Dicipulos en el Huerto, solo mi padre San Pedro fue reprehendido del Señor, porque era cabeça, &c. *S. Matth. 26.*

5 Exortar tambien à los hijos, obedezcan à sus padres, porque assi lo manda el Señor, *Exod. 20.* Y ha de ser con tanto extremo, que ni vna quexa justa ha de formar el hijo contra su padre. Dixo el Señor en la Cruz; *Deus Deus meus, ut quid dereliquisti me? S.* 27. Y despues de auerle dado esta quexa en un hombre entregando su Espiritu, dixo: *Pater tuas comendo Spiritum meum. Luc. 22.* Y le llama Dios, y otra Padre, si fuesse Padre, y siempre fue Padre suyo, y no le llama Dios, ni ò implorarlo siempre Padre, sino en aquel dezir el Hijo à Dios, *Deus Deus meus.* Y en las labras de quexa, y voces de sentimiento de un Hombre, y por esto le llama Dios, y no Padre, parece no fuera bié visto, el q̄ quando mostro sentimiento, y se quejó, llamàra à Dios, Padre, porque Padre, y quexa, no viene bien de un perfecto Hijo, y por esto le llamò Dios quando se quejó. Para que con esto

M      sepan

sepan los hijos, lo que deuen hazer con sus padres, en no mostrar contra ellos, ni aun vna sola quexa, antes cuydar dellos como Ioseph, que estando en Egipto, imbiò por su padre, y lo recibì honorificamēte, *Gen. 45.* Y como Salomon, q̄ estando sentado en su Trono, se leuantò, y puso à su mano derecha à su madre. *3. Reg. 2.* Y obedeciendoles tambien; como lo hizieron los Rachaitas, de los quales dize Ieremias 35. que porque les dixo su padre quãdo moria, que no beuieran vino, jamàs lo beuieron. Lo mismo hizieron los Machabeos; y tambien como Isaac, que vendados los ojos no hablò palabra, *Gen. 22.* Y tambien como nuestro buen Iesvs, que *Erat subditus illis, Luc. 2.*

6 Cuydando tambien mucho de la salud dellos, como cuydò Athis hijo del Rey Cresò, que siendo mudo, y viendo que vn soldado iba con su espada desnuda, para matar à su padre, hizo tanta fuerça para detenerlo, y estorbar su muerte, que rompiò los candales de su natural mudéz, y hablò diziendo, que era el hijo de su padre, y con esto no fue muerto.

7 Y tambien por el respeto que tuuieron à su padre, como Camaldito, y Cam maldito, por no haber respetado, *Gen. 9.* No lo hizo asì el hijo de Cam, que matò à Iacob por respeto à su padre, *Gen. 33.* Y por esto Abimelec fue castigado del Señor, porque perdiò el respeto à su padre, matando à setenta hermanos por rey, *4. Reg. 19.* Y Absalon fue tambien muerto, porque perdiò el respeto à su padre, &c. *2. Reg. 18.* Y los dos hijos de Senacherid, tampoco ninguno reynò, por auer muerto à su padre por reynar.

8 Y aun si los hijos heredaron los pecados de sus padres, seràn mas seueramente castigados del Señor, que los tales padres; como Baltasar, que fue su soberuia mas castigada que la de su padre Nabuco. Y Nadab hijo de Ieroboan, fue muerto por Baasa, y toda la casa de Ieroboan; y Ieroboan auiedo sido muy malo, *Et idolatria cultor*, murió sin castigo. Pues como assi? Es, que de Nadab, dize el Texto: *Quia ambulauit in uis patris sui, & in peccatis eius*, 3. Reg. 14. Y por esto dize tambien Ieremias, 17. que *peccatum Iude, scriptum est in libro stylo ferreo*. Pues porque? El Texto lo dize: *Quia cum recordati fuerint filij eorum ararum suarum, scilicet patrum*. Y tambien por esto fue Amon muerto, y su padre Manasses no; y la razon dà el Texto: *Quia fecit malum, sicut fecerat pater suus Manasses*; y assi dize el Señor, *Exod. 20. Ego sum Dominus fortis, visitans patrum iniquitates in filios, in tertiam, & quartam generationem*. Esto es, que espera si los mismos pecados de sus padres passan à los hijos; y si perseveran, y passan, luego los castiga, como castigò à veynte y tres mil idolatras de Israel, por auer adorado el Bezerro, *Exod. 32*. Pues porque auiedo sido tambien idolatras, quando estauan en el Egipto, pues las mas vezes adoraron al Buey, y à las Abejas, no fueron tan seueramente castigados? Es por lo dicho, por perseverar, y permanecer en ellos, el pecado de la idolatria de sus padres, &c.

9 Y assi deue con estos casos, y otros que hallarà, encargar à vnos, y à otros la obligacion que tienen; y que los padres no sean tan demasiadamente sollicitos del bien temporal de sus hijos, porque permitirà

el Señor, les paguen muy al contrario de lo que piensan. Y sino reparen (les dirà) que en el Euangelio, se lee de muchos padres, que fueron muy solícitos por sus hijos, como la Cananea, el Regulo, la madre de los Zebedeos, &c. Y solo vn hijo se halla que llegó al Señor, pidiendole por su padre. Y que le pidió? Que? Licencia para enterrarlo; assi lo dize el Texto de *S. Math. 8. Desine me sepelire patrem meum.* De manera, que vn hijo solo que se acordò de su padre, fue para ponerlo debaxo de la sepultura. Y para ponerlo, pidió al Señor ayuda? Si, para que con esto escarmienten los padres, si es que tienen juyzio, en no andar tan de masiadamente solícitos por sus hijos en lo temporal, &c. El exemplo serà de vn hijo, que auendolo dado su madre toda su hazienda, en confianza de que la sustentaria toda su vida, no lo hizo, mas antes dexandola padecer muchas necessidades, sucedió vn dia, que subiendo su madre à su casa, mandò esconder vna gallina que tenia yà en la mesa para comer, y pidiendole su madre la socorriera, lo hizo con mal modo, y en poca cantidad, y auendosi yà ido la madre, mandò sacàran la gallina de vna alhacena, y queriendola sacar vn criado, dixo: señor en vna serpiente se ha conuertido. Y leuantandose impaciente, y juràdo contra el criado, apenas llegó à la alhacena, quando vido vn horrendo culebron, que saltandole al cuello, se enroscò en èl, y querièdofelo sacar, jamàs pudieron, mas antes habló diziendo: *No os canséis, porque soy vn demonio, que en castigo de la poca caridad que este cruel hombre ha usado con su madre, soy imbiado por el Altissimo para castigarte, &c.* Y auie. Solo hec

espacio de diez meses, lo dexò despues de muchas penitencias, oraciones, y conjuros, &c. Y si con esto no escarmentais los hijos, è hijas, podrá ser seais atormentados quando menos penseis, &c.

*INSTRVCCION TREZE, CONTRA  
los que tienen odios.*

**P**orque hallará mucho escrito desta materia, no le pongo aqui motiuos para predicar contra ellas, solo le pondré vn lugar, para que con èl pueda reprehender à vna escusa, que casi todos dàn, oyendo hablar, ò predicar desta materia, y es el dezir: Bien es verdad que fulano me ha agraviado, levantandome testimonios, ò porque me injuriò, &c. y assi no obstante esto, porque Dios me perdone, y porque me manda le perdone, le perdono de coraçon; pero (*este pero es lo malo*) estèse allà en su casa, y no se ponga delante de mis ojos, y vayasse con Dios, &c. Y assi dezirles, que este modo de perdonar, no es de coraçõ, aunque ellos dizen que sí. La razon es, porque el que perdona de todo coraçon á su enemigo, le comunica, y le mira con buenos ojos, y no los aparta dèl quando se ofrece la ocasion. Prueba.

2 Estando Moyfes en el Monte Sinai, diò noticia à su Diuina Magestad, como el Pueblo ingrato, daua la adoracion à vn Bezerro, y assi, que lo auia de castigar seuerissimamente, tanto que le dixo: *Desine me ut irascatur furor meus. Exod. 32.* Finalmente, aplacole Moyfes, y pidiòle le perdonara, con las circunstançias que dize el Texto, &c. H solo assi el Señor, y apenas consiguió Moyfes el

perdon, quando luego inmediatamente le dixo : *Ea Señor , ostende mihi faciem tuam.* Que dezis Moyfes, ( dize mi Padre San Agustin ) pues apenas ois del Señor que perdona al Pueblo , quando luego le pedis que os muestre su Cara? Si , dize el Santo , porque fue dezirle Moyfes como si le dixera : Señor , bien es verdad que os he oido dezir, que perdonais al Pueblo, pero deseo saber si esse perdon es de todo coraçon; y assi por esto os digo que me enseñeis vuestra Cara para verla , si se comunica con el Pueblo como de antes , y si le mirais con apacibles ojos ; y siendo assi, conocerè que lo aueis perdonado de todo coraçon. Pero si, &c. Luego si tu Christiano dizes que le perdonas de coraçon, y por otra parte dizes, que no se te ponga delante de tus ojos, &c. Das à entender con esto , de que mientes, en dezir que le perdonas de todo coraçon; pues obras lo contrario con no quererlo ver , ni comunicarlo , que son indicios de que no està tu coraçon limpio de oido, &c. Pero no te pide el Señor que le comuniques como à vn grande amigo, sino que si le encuentras en la calle, ò en la conuersacion, le haga la cortesia ordinaria, como buenos dias, ò à Dios, &c. Aunque tal vez puede auer tambien algunas circunstancias en esta materia, que sea necessario no auer mucha comunicacion, &c. Y assi procure apretar en esta materia, y dezirles , que el primero que comunicare por amor del Señor con su contrario, que serà mas premiado del mismo Señor ; y para mas persuadirles, valgase de las humanidades siguientes, que suelen ser las que mas conuencen , y las que mejor se imprimen en los oyentes.

3 Vn Rio ay en Tefalia, llamado Nauro, sobre el qual, jamás se ha visto niebla, mas antes bien siempre mira al Cielo muy claro, porque nunca echa de si vapores que le quiten de mirar al Cielo, y de nada se enoja. Assi pues, los vapores que leuanta el calor del enojo, tapan al Cielo del que está enojado; y grande desdicha es el quedarse sin Cielo, por no saber apagar la ira; y assi Christiano, &c.

4 En vna Isla del Mar Mediterraneo ay vna tierra, en la qual no se cria animal venenoso, ni aun le sufre si entra en ella; pero junto della ay vn pedazo de campo, que llaman la *Dragonera*, que es inhabitable, por las muchas culebras que ay, que matan à todos quantos entran en èl; pero es con esta particular circunstancia, que si ven à vn hombre en el otro distrito que no sufre animal venenoso, no se atreuen à acometerlo aunque esté cerca; però lo que entonces hazen es, levantar mucho polvo con sus cabeças, para no ver à su enemigo, y con esto se les templa el enojo. Assi deues de hazer Christiano, que si ves à tu enemigo, y particularmente en el Templo, procura levantar con tu imaginacion mucho polvo de la tierra que está debaxo de las sepulturas, considerando, que alli viene á parar la mayor braveça, y con esto te se mitigará tu enojo, y el odio que le tienes, &c.

5 Para los que tratan de espíritu tambien les dirá. De Virgilio se refiere, que hizo vn fuego inextinguible, en el qual se podia calentar qualquiera persona; pero estaua frontero à èl, vna estatua de vn muchacho, con vn arco, y vna flecha en el arco, y que

estaua escrito en su cabeza: *Quien me hiriere, yo le herirè tambien.* Sucedió, pues, que leyendo esto vn simple, sin reparar hirió à la estatua, y luego la saeta del arco que tenia, boldò contra el fuego, y con esto se apagò luego. Esto mismo sucede à muchos, que teniendo vn fuego grande de caridad con las muchas limosnas que hazen, y con la frecuencia de oracion, y Sacramentos, que parece no se puede apagar, apenas les arrojan vna saeta de vn agrauio, ò vna injuria, ò si le imbia el Señor vna saeta de vn trabajo, &c. quando luego se apaga todo con la impaciencia del deseo de la muerte, de vengarse, &c.

6. De vno refiere San Antonino de Florencia, que siendo injuriado de vn su enemigo, le dixo con mucha quietud de animo: *Dezid lo que quisieredes, porque yo tengo mandado à mis oydos, que solo oyan, y à mi lengua, que calle, y à mi animo, que esté quieto, y no se altere,* y con esto quedò el injuriado vencedor, y sin injuria; y el injuriador confuso, y avergonçado. En la historia Parisiense se refiere de vno, que estando cantandole al Coro la primera licion de difuntos que dize: *Parce mihi Domine, nihil enim, &c.* que en romance quiere dezir, en nombre del difunto, *perdoname Señor, &c.* quando vieron todos que vn Santo Christo que estaua de bulto al lado del feretro, desenclauò sus manos, y aplicandolas à sus oydos, dixo: *Non parcam, quia non peperci.* Y auiendo sido esto repetido por dos vezes, cogieron el cadauer, y lo echaron en vn muladar, &c. Luego si vosotros no escarmentais, y sino perdonais à vuestros enemigos, os sucederà lo mismo podrà ser como à est: y assi, &c.



INSTRVCCION CATORZE, Y SERMON,  
contra la sensualidad.

1 **P**ORQUE este vicio necessita de ser mas reprehendido en todos los sermones, por ser el mas comun, y por el qual mas se condenan, le pondrè mucho material, para que se valga dèl en todos los sermones; y assi me parece que serà bien, para hazer entero vn sermon contra este vicio, que tome por tema.

*Videntes filij Dei filias hominum quod essent pulchrae, acceperunt sibi uxores, Genes. 6.*

2 **H**Ablando Moyses, de los motiuos que el Altissimo Señor tuvo, para destruyr al Mundo con el diluuió, dize que fue la sensualidad grande, en donde los hombres, y mugeres estauan sumergidos, &c. y por esto dize: *Videntes filij Dei, filii, &c.* Pues como teniendo otros sin numero de pecados, como el ser idolatras, el auer hurtos, homicidios, &c. Solo se les nota el vicio de la sensualidad, y que motivado dèl el Señor les embiò el diluuió? Es el caso, dize nuestro Lira, que aunque es verdad tenian otros muchos pecados, solo se les notò el de la sensualidad, para que sepamos que estando comprendidos en èl, tenian con èl todos los demás pecados; porque este vicio es tal, que llama, y lleva tras sí à todos los otros vicios.

3 Refiriendo el Euangelista, de Magdalena sus obscenidades, dize: *Mulier que erat in Civitate peccatrix, S. Luc. 7.* Porque, pues, no la llama, impudica, ò muger lasciuia, ò deshonesta, ò luxuriosa, en especie, y no pecadora *In genere*? El Abulense, dize,

ze, que para que sepamos, que la persona que es luxuriosa, deshonesta, y lasciuva, tiene vn vicio generico, que atrae tras si, à todos los demàs vicios; y por esto la llama pecadora *In genere, de qua septem daemonia exierunt*. Esto es, los siete pecados mortales, &c. Esto confirma *Isaias, cap. 5.* pues dize: *Va qui trahitis iniquitatem, in funiculis veritatis*. Los setenta leen; *in funiculo longo*, por ser la sensualidad, vna red grande, que atrae tras si los demàs vicios; para que con lo que has oïdo Christiano, sepas, quanta es tu desdicha, si estàs comprehendido en este vicio, pues con èl vendràs à tener todos los demàs vicios sino procuras luego apattarte dèl, &c. Y para tratar dèl, y de su fealdad, pidamos la gracia, &c. *Aue Maria.*

*Videntes Filij Dei, &c.*

4 **N**Otando (como yà dixè) Moyses de sensuales à los hombres, fue dezir tambien estauan comprehendidos en los demàs vicios, y pecados, por ser este vicio generico, pues para dezir que vna persona es muy mala, y que està comprehendida en todos los vicios, basta el saber que es deshonesto, lasciuvo, y luxurioso.

5 Hablando el Señor con la Samaritana, y auendole conocido por verdadero Dios, y Profeta, dexò su cantaro, y fuesse à la Ciudad, y les dixo: *Venite, & videte hominem qui dixit mihi, omnia quacumque feci, S. Ioan. 4.* Pues en que la dixo el Señor todo lo que auia hecho, pues solo le dixo: *Quinque viros habuisti, & nunc quem habes, non est tuus vir?* Porque no dixo; me ha dicho que estoy amancebada, y de que soy adultera, &c. y no

y no dezir que le dixo todos sus pecados, con solo dezirle lo dicho? Es, dize San Chrysostomo, que con dezirle que era luxuriosa, y que estaua amancebada, la dixo solo con esso, que tenia todos los demàs pecados, como que era blasfema, murmuradora, homicida, &c.

6 Y con razon, porque este vicio, es muy abominable al Señor. Hablando el Señor con el Euangelista San Iuan, *cap. 2.* le dixo: *O disti facta Nicolaitarum, quod ego odi.* Pues que pecados tenian los Nicolaitas? El Texto dize que eran luxuriosos. Pues no tenian otros muchos pecados? Si, pero como este era sobre-saliente; por esto, &c.

7 Y por este vicio, se alexa tambien mas al parecer, el Señor del que lo tiene, que de los otros. Hablando Ieremias con el Señor, le dixo: *Longe tu es à renibus eorum, cap. 12.* Porque no dize tambien, *à Corde, vel à pedibus eorum, &c.* Supuesto que del coraçon se originan los odios, y de los pies, &c. Es, que de los riñones, se origina la luxuria, y procede dellos, por ser la rayz della; y aunque es verdad que los otros pecados del coraçon procedidos, como los odios; y los de la boca, como los juramentos, &c. Son grauissimos pecados, no obstante esto dize, *à renibus eorum,* porque es tan abominable este vicio à sus ojos, que &c.

## §. 2.

8 Y no solo esto, sino que el que lo tiene està muy proximo para idolatrar. Despues que peled Israel contra los Madianitas, y viendo Moyses que se quedauan con sus mugeres, se ayrd mucho contra los Principes del Pueblo, reprehendiendoles diziendo:

*Cur feminas reseruatis? Nonne ista sunt quae deceperunt filios Israel, & prauaricatos fecerunt in Dominum, super peccatum Phogor? Num. 31.* Dos pecados nombra Moy-  
ses de los Madianitas, y el vno separable del otro; el primero es, el pecado de la lasciuia, que hizieron con el pecar à Israel; y al otro es el auerlos hecho también idolatrar. Pues porque los vne? San Ambrosio, para darnos à entender, que el que es lasciuo, està muy cercano à idolatrar, &c. Y por esto dezia San Pablo à los de Corinto, *1. Neque idolatra efficiamini, &c. neque fornicentur.* En donde el Apostol vne estos dos pecados entre si, como inseparables, siendo distintos, &c. Sepàrate pues dèl, sino quieres precipitarte en vna idolatria, &c.

9 Y aun el que es lasciuo, es mas cruel con los Santos, que el idolatra. Por contentar Herodes à su hija, hizo degollar à S. Iuan Baptista, &c. *S. Matth. 14.* Fue tambien Acab Rey, muy dado à la idolatria, y no obstante tenia grande respecto al Santo Profeta Elias; tanto, que se auergonçaua mucho de que le miràra, *3. Reg. 21.* Pues porque Herodes, no solo venerò al Baptista, sino que lo mando degollar, quando Acab respetaua tanto à Elias, no obstante, que tambien era reprehendido dèl, como del Baptista Herodes? Es, que como era Herodes sensual, y amancebado, excediò con este vicio en la crueldad à vn idolatra, para no ser tan cruel como Acab con Elias, &c. Y aun por esto eres tu tan cruel con los pobres, y con los que te reprehenden deste vicio, &c.

10 Y no solo esto, sino que por este vicio, es vencido el que lo tiene, de sus enemigos, y tambien lo ha-

ze ignorante. Persuadiò Faraon à los suyos para que peleàran, y destruyeran al Pueblo de Israel: *Ecce populus filiorum Israel multus, & fortior nobis est, venite sapientes opprimamus eum. Exod. cap. 1.* Bien conocia Faraon, que era mucho mayor su poder, y mas su gente, que la de Israel, y no obstante temió, siendo mas bien alimentados sus soldados, &c. Pues si esto es assi, de donde conociò, que los Hebreos eran mas fuertes? *Lira*, es que los Egypcios, eran muy dados à la lasciuia; y los Hebreos viuiàn muy sobrios, y abstinètes, y por este vicio los Egypcios se constituyeron ignorantes, y ciegos, y tambien couardes, &c. Y aun por esto, tu amancebado, y muger lasciuia, estays todos tan couardes cõ las tentaciones del demonio, que facilmente sois vencidos, &c. Y tambien estais ciegos, &c.

11 Codorlaomor Rey de los Elamitas, con otros quatro Reyes, vencieron à los Reyes de Sodoma, y Gomorra; y sabiendolo Abraham: saliò contra los nueue Reyes, cinco vencedores, y quatro vencidos, con treientos y diez y ocho criados solos, y los venció. *Gen. 14.* Pues como con tan poca gente, venció à vn tan grande numero de soldados, y Reyes? Es, que los Reyes de Sodoma, y Gomorra, con los demàs, eran muy luxuriosos como lo dize la Escritura; y la gente de Abraham, muy castos, y por esto fueron vencidos, &c. Y por esto tambien lo eres à cada passo del demonio, &c.

## §. 3.

12 Por esto temen mas los Santos à este vicio, que al demonio. No obstante que Iob venció al demonio, se hallò en vna ocasion como couarde, y  
muy

muy temeroso, tanto que de si dezia: *Pepegi fadus cum oculis meis, ne quidem cogitarem de virgine, cap. 31.* Pues qual fue la causa? Es que sabia, que a los mas fuertes vencia este vicio, y por esto todo su cuydado metia, no solo en euitar el mirar à las mugeres, sino tambien el no pensar en ellas, &c. Y con razon,

13 Porque aun la sombra de este vicio, borra à los virtuosos el nombre. Embiò Iosue dos exploradores à Iericò: *Missit Iosue duos viros exploratores, Iosu. 2.* Sin nombrarlos. Imbiò tambien Moyfes doze exploradores à la tierra de promission, y los nombra todos. *Num. cap. 13.* Pues no fueron los dos de Iosue tan obedientes, y fieles al Señor, como los doze? Pues porque no los nombra, Ruperto? Es, que de los dos, dize el Texto, que *Ingressi sunt domum meretricis*, y aun la sombra de este vicio, borra todo lo bueno tal vez de vn virtuoso, y los doze como no entraron en casa ninguna, por esto fueron honrados. Pues si esto oyes hombre vicioso, à que esperas, &c. Y con razon, por

14 Que con este vicio se olvida vno de Dios. Dixo la muger de Putifar à Ioseph: *Dormi mecum, Gene. c. 39.* Respondiòle Ioseph; *Ecce Dominus meus omnibus mihi traditis, ignorat quid habet in domo sua.* De modo, que ella solo trataua de su deshonestidad, y olvidandose de las obligaciones que deuia tener à su marido, prouocandole al sueño, y deleyte, y Ioseph muy vigilante en acordarse de los beneficios, &c. Pues porque? Es, que era Ioseph casto, y esta muger impura, y por esto, &c. Y como tu tambien eres deshonesto, por esto tampoco te acuerdas de lo que debes à tu Dios, sino de tus deshonestidades, &c.

## §. 4.

15 Aduertid, pues todos, que con vna sola persona que sea lasciuia, basta para que toda vna Ciudad, ò familia lo sea. Dixo el Rey Abimelech à Ifac: *Potuit coire quispiam de populo cum uxore tua, & induxeras super nos grande peccatum. Gene. 26.* Pues porque vno solo huuiera pecado, y cometido el pecado de la deshonestidad con la muger de Ifac, se auia de originar tanto daño en vna Ciudad grande? Si, porque es tan contagioso este vicio, que si en vno solo se huuiera hallado, tenia por cierto. Abimelech, que se huuiera comunicado à todos, &c. Y aun por auerte tu comunicado, y acompañado con el otro, ò con la otra deshonestate, te se pegò este contagio, &c.

16 Vno solo era el adultero que auia en la Ciudad de Corinto, quando luego que lo supo S. Pablo les dixo: *Tollatur de medio vestrum qui hoc opus fecit, 1. Cor. 5.* Pues porque? Porque temiò, que de vno solo, se contaminaria toda la Ciudad; y por esto tambien les dixo: *Nescitis, quia modicum fermentum, totam massam corrumpit?* Y por esto fueron tan malos, y lasciuos los Moabitas, y Amonitas, porque procedieron del incesto de las hijas de Loth que cometieron con su padre, *Gen. 29.* Y assi (les dirà) es necessario Christianos mios, que os guardeis de este vicio, y que la justicia tambièn cuyde de que no aya amancebados, ni gente lasciuia, porque no contamine este vicio à todos, &c. Y los padres de familias tambien que cuyden de sus criados, &c. Por

17 Que ni aun reuerencia el lasciuo tiene à lo Sagrado. Del Principe de Sichen refiere el Texto, que

no quiso reuerenciar à la Circuncision. Pues porque ? El Texto lo dize , porque *amauit puellam*. Lo mismo hizo Herodes con San Iuan, porque era deshonesto. Esto mismo hizo Baltasar , que profanò los vasos del Templo de Salomon, y no los venerò. Porque ? Porque era lasciuo , y los diò à las mugeres para que bebieran con ellos, como lo dize el Texto. *Gen. 17*. Porque las amaua, y era lasciuo con ellas , &c. Luego los que en el Templo estàn galanteado con señas, ò cortesias escandalotas à las mugeres, dàn à entender son lasciuos, y deshonestos como el Principe de Sichen, Herodes, y Baltasar, pues, &c. No mirando al muy Alto Señor que assiste en la tal Iglesia; y es, que los ciega este vicio, como dixo el Profeta : *Super cecedit ignis, & non viderunt Solem. Psalm. 75*. Y assi sola caduca respiciunt, &c.

18 Suelen los lasciuos responder, que este pecado, lo perdona el Señor mas facilmente que los otros pecados; y assi ha de procurar el Predicador , sacarles de este error, por siete razones; la primera, porque segun nuestro sutil Escoto, *in 4. sent. dis. 20. q. 1*. Dize que ha detener vno proporcionado dolor del pecado que cometió , segun el deleyte que tuvo quando lo hizo; *Sed sic est*, que no tiene vno mayor deleyte en ningun pecado, que en el de la sensualidad, y este dolor es dificultosissimo tenerlo ; luego no es facil de perdonar , sino muy dificultoso.

19 La segunda es, que si el Señor perdona facilmente este pecado, mucho mas facilmente perdonará los otros pecados, como los odios, muertes, testimonios , &c. porque este es la rayz , y fuente de los  
 otros



otros pecados, como se vido en la Magdalena, y segun dizen los Santos. Los homicidios, testimonios, y los demás pecados, los perdona el Señor dificultosamente: ergo, &c.

20 La tercera, mas disgusto dà al muy Alto Señor vn vicio comun, que vno particular; porque mas le desagrada ser ofendido de muchos, que de pocos; el vicio de la sensualidad es el mas comun, como todos saben: ergo, &c.

21 La quarta, Dios Nuestro Señor es el mas puro, y el mas limpio, la sensualidad es la mas inmunda, y sucia; luego es la mas contraria, y enemiga à Dios Nuestro Señor; *ac per consequens, &c.*

22 La quinta, no permitiò el Señor que Noe, sabiendo que se auia de anegar el mundo por este vicio, hiziesse oracion por èl, y permitiò que Moyse oràra por su Pueblo quãdo idolatrò, *Exo. 32.* Ergo, &c.

23 La sexta, por este vicio, quedan el Alma, y cuerpo embotados, y enfermos, y por los otros pecados sola el Alma; los miembros con el cuerpo son Templo del Espiritu Santo segun el Apostol: ergo, &c.

24 La septima, por este vicio, dixo el Señor: *Penitet me fecisse hominẽ, Gen. 11.* Imbiò el diluuiò *Gene. 7.* Llouiò fuego en Sodoma, *Gen. 19.* Y el Tribu de Benjami fue casi destruido, *Iudith 20.* Y fueron muertos veinte y tres mil en vn dia, *Num. 12.* Onna fue arrebatadamente muerto, *Gene. 38.* La Ciudad de Sichen assolada, *Iudi. 9.* Amon muerto, *4. Reg. 21.* Los maridos de Sarra sin vida, *Tobi. cap. 6.* Sanson ciego, *Iudi. 16.* Salomon idolatrò por èl, *3. Reg. 1.* Dauid adulterò, *2. Reg. 11.* Destruyò à los viejos de Susana, *Dan. 13.* Los qua-

les castigos no ha hecho por los otros pecados: Luego no los perdona facilmente, como el vulgo ignorante dize, &c.

25 Y no se ha de contentar el Predicador con reprehender este pernicioso vicio, sino tambien el comunicar los hombres con las mugeres, y para esto se valdrà de los lugares siguientes.

26 Dize el Ecclesiastico 42. nu. 12. *in medio mulierum, noli commorari*; Pues porque? Y à dá la razon; porque *de vestimentis enim, procedit tinea, & à muliere, iniquitas viri*: Y con razon, porque la muger, es vn veneno para el hombre. Y como dixo Lacone siendo preguntado, que porque se auia casado con muger pequeña; respondió: *Quia ex rebus malis, minima, est minus mala*. Y con razon, por

27 Que los tales, aun del Alma se olvidan. Criada Eua, enamorò à Adan de modo, que en vez de dar gracias Adan al Señor, dixo: *Hoc nuncos ex ossibus meis, & caro de carne mea, Gen. 2*. Porque alabò su cuerpo, y no à su Alma? Origines, *obliscuntur se Animam habere, quinque mulieres amare incipiunt, &c.* Y por esto estàs tu tan olvidado de tu Dios, que &c.

28 Que son tambien del corteses. *Homo quidè fecit coenà magnà, & vocauit multos, S. Luc. 14*. Y escusandose el q comprò la Villa, y el otro con los Bueyes, el tercero dixo: *Vxorem duxi, & ideo non possum venire*. Pues porque no se excusa como los otros? Es, que como conuersaua con vna muger, perdiò la cortesia; porque como dize Durando: *Luxuriosi, non se excusant, quia non habent cor*. Y por esto tu deshonesto pierdes la cortesia à tu Dios en la Iglesia, galanteando à la otra, &c.

29 Que la muger, es vna red que atrae á si á los hombres con su comunicacion. Dixo S. Pedro mi Padre al Señor: *Tecum paratus sum, & in carcerem, & in mortem ire, S. Luc. cap. 22.* Y apenas se calentò al fuego, quando luego le negò. Pues como tan presto? Es, que comunicaua con vna moçuela, y diziendole ella: *Tu ex illis es,* quando luego lo negò, atrayendole como vna red su coraçon. *Laqueos ventorum est, & sagena cor eius,* dixo Ouidio, como assi lo mostrò en Venus con Bolcan atados en vna red. Luego importará mucho, Christianos mios, que huygais de la conuersacion de las mugeres, &c. y en particular los que tratan de espíritu, que por esto se admiraron los Discipulos, quando hallaron que conuersaua, y comunicaua el Señor con la Samaritana, pues dize San Iuan *cap. 4.* que *Mirabuntur, quia cum muliere loquebatur.*

30 Que aquel saldrá victorioso, que huyere dellas. Apenas presentaron al Señor la Adultera, quando la dixa: *Vade, & iam amplius noli peccare, Ioan. 8.* Pues porque no obseruò la ley que auia contra los adúlteros, que mandaua los apedreassen? Pues no dixo por S. Matheo, *cap. 5. Non veni soluere legem, sed adimplere?* Es el caso, que quando á los que se la presentaron dixo: *Qui sine peccato est, &c.* Luego auergonçados se fueron vnó tras otro. *Vnus post unum exhibat,* y con esto se hallò el Señor solo con la Adultera en el Templo; y assi la dixo como si la dixera: Vete, vete muger, porque no juzguen temerariamente por verte conmigo à solas; y assi: *Vade, & iam amplius noli peccare.* Pues dime Christiano, si el muy alto Señor nos enseñò con esto al parecer, de que no queria estar, ni hablar à so-

las con vna muger, y en la Iglesia, que bien parecerà à los que te vean hablar à solas con vna muger, no teniendo la virtud que tuuo el Señor? Por esto dize el Espiritu Santo, *Propter speciem mulieris multi perierunt, Eccles. 9.*

31 de Nurcia dize su historia, que siendo yà viejo, y estando yà agonizando, le hablò su propria muger, y apenas la oyò quando la dixo: *Non dum penitus extinctus est ignis.* Pues si vn hombre yà viejo, y estando muriendose dixo esto, y à su propria muger, como quieres tu Christiano no siendo viejo, ni estando muriendote, comunicar con las mugeres, sin salir tu Alma manchada, &c. Y con razon, por

32 Que aunque vno sea vn Angel, deve huyr de sus conuersaciones. Mandò el Señor à Moyses, que pusiera sobre el Propiciatorio dos Querubines de oro, vno de vna parte, y otro de la otra, y *que respiciant se mutuo.* Pero con esta diferencia, que *versis vultibus in Propitiatorium, Exod. cap. 25.* Pues porque han de estar cara à cara, y lexos, y puestos los ojos en el Propiciatorio? Es el caso, dize Arias Montano, que vno de estos Querubines, tenia la cara de muger, y el otro de hombre; assi, dize Dios à Moyses, *Respiciant se mutuo,* pero *versis vultibus*, de lexos, aunque sean Querubines. Pues mira tu Christiano, no siendo Querubin, como quieres conuersar con las mugeres, sin que aya algun peligro por lo menos de ofender à Dios Nuestro Señor, y mas siendo moço, y de pocos años? &c. Y sino dime, porque pecò Iudas con su Nuera Tamar, sino por la conuersacion que con ella tuuo? *Gene. 38.* Y Dauid con Bersabe, *2. Reg. 11.* Y Salomon, *3. Reg. 11.*

Por esto dixo David: *Psal. 85. Eruiſti animam meam ex inferno inferiori.* Pues como es esto si *nulla est redemptio.* Es que ay otro como Infierno, y este es la muger, como lo dixeron aquellos moçuelos por David: *Psal. 140. Dissipata sunt ossa nostra secus infernum, &c.*

33 En Armenia se vè la nieue roxa, porque la tierra que està debaxo della lo es, la qual se llama Minio. Assi pues la conuersacion honesta con las mugeres, es blanca; pero si cae en la tierra encendida, y roxa de los lasciuos, se encenderà, &c.

34 De el Nilo se escriue, que haze tanto ruydo para entrar en el Mar, que enfordece à los Pueblos de sus riberas, con vn estruendo ronco, hecho de ondas, que lleuan muchas inmundicias. Assi son las mugeres, que con el torrente de su conuersacion, enfordecen à los hombres, para que no oygan los llamamientos, y voces del Señor, &c. particularmente en la Iglesia.

35 En Libia, ay vnos animales con la piel muy fea, pero el olor que de si dãn, es suauissimo; tanto, que à la suauidad de èl, se paran muchos animales, y con esto los matan, y se los comen. Assi son las mugeres, que aunque sean feas, tienen sus palabras tal atractiua por el donaire, ò modo con que las dizen, que se paran los hombres para oyrlas; y con esto quedan muertas tal vez sus Almas, &c. Luego procura no comunicarlàs, ni oyrlas, &c.

36 Vnos Pueblos huuo en Assia, que el viento Austro los maltrataua mucho; y era tanto, que motiuados del grande daño que dèl recibian, salieron vn dia muy enojados en tropas por los cãpos, para tapar las bocas por donde respiraua. Pero enojado con esto

el viento, rebentò despues con mas fuerça por otra parte, que se los lleuaua de diez en diez, à los despañaderos, en donde eran miserablemente muertos. Assi, pues, conociendo nuestra Madre la Iglesia, el daño grande que haze en las Almas el viento de las conuersaciones de las mugeres, y mas si son ilicitas, manda por esto que vayan los fieles à la Iglesia à oyr Missa, para que con ella tapen sus bocas. Pero en caso que assi lo hagan, rebientan despues con mayor fuerça en las conuersaciones que tienen con los hombres con sus palabras lasciuas, y deshonestas, que con ellas se lleuan las Almas de los tales hombres que las oyen, de diez en diez al despañadero del Infierno, por las culpas que motiuados dellas cometen, Segun esto Christiano, si quieres que tu Alma no quede muerta, huye de estas conuersaciones, &c.

37 Y no solo deueis, Christianos, huyr de sus conuersaciones; pero tambièn de no mirarlas, porque quedareis abrasados. Vnos animales ay que se llaman *Monopes*, que son como Vacas, que siendo perseguidos de los caçadores, dexan encendido el ayre de tal suerte por donde corren, que los caçadores se abrasan. Assi son las mugeres, que siendo vistas de los hombres con sus adornos, y huyendo dellos con sus mantos atapadas, quedan abrasados en su lasciuo amor; y no solo esto; pero tambien muertas sus Almas. Pues huyd dellas; para que, &c.

38 De Biláco se escriue en la historia de los Romanos, que matò à Cleomedes delante el Senado, con vna sola puñada que le diò. Pero vna muger con sus adornos escandalosos, mata à muchos que la miran.

Euitad, pues, Christianos el mirarlas, supuesto, &c.

39 De los Aquilenses se refiere, que eran tan leales al Senado Romano contra Maximiano, que estando sitiados dèl, les faltaron nervios para poner en los arcos, y tirar con ellos las flechas; y assi, que de los cabellos de las mugeres, hizieron cuerdas para despedirlas. Assi son muchas mugeres, que faltandoles la ocasion para pecar, se valen de sus cabellos para matar à los hombres, con las flechas incentiuas, que con sus adornos escandalosos, y ricos les arrojan. Buen remedio, pues no mirarlas, &c.

40 Refierefe del Emperador Eliogabalo, q̄ los dias festiuos lo lleuauan desnudo en vn carro quatro mugeres desnudas. Assi sucede oy en nuestros miserables tiempos, que lleuan las mugeres al Templo, y à las fiestas de Toros, y Comedias, à los hombres con sus escandalosos escotados, y medio desnudas, con grande ruina de sus Almas.

41 Si quisieres, pues, Christiano salir vitorioso deste vicio, huye dèl, como lo hizo Ioseph con la muger de su Señor, *Gen. cap. 39.* Tomando tambien el consejo del Apostol, que dize: *Fugite à fornicatione, Corin. 6.* Huye tambien de su ocasion, porque si luchas con vno que està enlodado, y sucio, aunque lo venças, y lo derribes en tierra, no dexaràs de quedar tú tambien sucio. Assi el que con este vicio se pusiere en la ocasion, aunque le vença, quedatà siempre manchado dèl; porque como dize el Espiritu Santo: *Qui tetigerit piscem, inquinabitur ab ea, Eccles. 13.* Y assi mortificad hombres vuestra vista, para que no entre la muerte por ella; porque dize Ieremias, *cap. 9.* que en-

tra la muerte por nuestras ventanas que son los ojos. Y no seais como Isbofet, que por guardar mal las puertas de su casa, perdió la vida. 2. Reg. 4. Y Eua su Alma, por mirar al arbol hermoso. Gen. 1. Y Dauid à Bersabè. 2. Reg. 11. Holofernes à Iudit. Iudit. 13. Y por esto dize la Escritura, mi ojo robò mi Alma. Assi, pues, es necessario, que hagais lo que hizo Eliachin, que sabiendo venian los enemigos, mandò guardar los passos angostos de los montes por donde podià subir à Ierusalè, *Iudith cap. 4.* Assi vosotros deveis guardar los sentidos, para q̄ los enemigos, no entren por ellos à la Ierusalè de vuestras Almas, y la saqueen, &c.

42 Deuen tambien con mucho cuydado los hōbres, no solo huyr de la sensualidad, y de la comunicacion de las mugeres, y de mirarlas, pero tambien de no tocarlas, aunque sea con vn leue tacto, porque les apestarà. Dixo à Ioseph su señora: *Dormi mecum. Gen. 39.* Quando luego dize el Texto, *q̄ relicto in manib eius pallio fugit, & egressus est foras.* Pues por q̄ con tanta prissa? S. Ambrosio, es que *contagiū indicauit, si diutius moraretur.* Luego bien digo, de que aunque, &c. Por

43 Que tambien apestan à los hombres con su aliento. Postrandose Magdalena à los pies del Señor, *Lacrymis coepit rigare pedes eius. S. Luc. 7.* Y no se contèto con lauarle sus sagrados pies con sus lagrimas, sino que *attulit alabastrum unguenti.* Y para que, pregunto, se preuino de suaves olores, quando regaua los pies del Señor? Es el caso, dize San Ambrosio: *Metuens, ne oculos, aut nares Christi Domini offenderet, quem tamen non offendit, quatrivanus frater iam fatens.* Porque assi como para preservarse de la peste, se preuiene vno de olo-



olores, assi para que el aliento de Magdalena, no ofendiera á los pies del Señor, se preuino de suaues olores.

44 Y aun para purgar lo que la muger toca, es menester el fuego. Aunque muchas vezes pidió Eliseo á Elias su capa, no se la dió, hasta que subió al Cielo en vn carro de fuego, y entonces dize el Texto, *q̄ Leuauit pallium. 4. Reg. 2.* Pues porq̄ no se la dió hasta entonces? Es el caso, dize el Abulense: que aquella capa, se la dió aquella Viuda de quien resuscitó su hijo; y como la auia tocado la tal muger, no se la dió antes, porque no fuera apestado con ella, hasta que la purificó con el fuego, quando subia al Cielo en el carro. Y si esto oyes Christiano, que huiera sido, si fuera vn laço, liston, ò vn pañuelo? Pues como tu te atreues á recibirlos de essa mugercilla loca, no temiendo ser apestado de, &c. Por esto dize el Espiritu Santo. *Qui tenuerit eam, quasi qui apprehendit scorpionē, Eccl. 26.*

45 Que aun estando muerto el hombre, se ha de apartar de las mugeres sin vida. Despues que á Iob mató el vehemente viento á sus hijos, è hijas sacanda los cadaueres, dize el Texto, que separó sus hijos de sus hijas en diuersas partes del sepulcro. Pues para que hizo esto? Es que conocia, que aun las mugeres despues de muertas, auian de estar separadas de los hombres muertos. Pues mirad vosotros, que sois vivos, y no tan santos como los hijos de Iob, y no siendo hermanos de essas mugeres que tan frecuentemēte estais con ellas, á quantos peligros os poneis, de perder vuestras Almas, &c. Por

47 Sabelio refiere del Papa Leon, que auindole tocado vna muger su mano, se la mandò cortar. Y de Emilione se escriue, que se fue à vn desierto solo por esto, y que se lleuò vn perro, para que lo guardasse, si es que iba à verle alguna muger. Muchos exemplos de amancebados hallarà en el libro *Speculum exemplorum*. Y en otros muchos; y por esto no refiero alguno, &c.

**INSTRUCCION QVINZE, DE VNA EXOR-**  
*racion que à las mugeres se deue predicar; y contra los*  
*bayles, passeos, y Comedias.*

**P**Redicarà tambien à las mugeres, quanto les importa estar muy retiradas de los hombres, no saliendo de sus casas, sino à lo muy preciso. Criò el Señor à Adà fuera del Parayso, y à Eua en èl, que era su casa, *Gen. 1*. Pues porque? Para que no fuera necesario que Eua caminasse para entrar en ella. A Adan lo formò el Señor de barro, è inspiròle el Alma con vn soplo. Y à Eua? A Eua la formò, quitando de Adan vna costilla, è hizo della vn edificio, y esso es la muger, *Ædificauit costam in mulierem*. Luego segun esto, la muger es vn edificio. Assi es. Pues para que? Porque assi como vn edificio es immouible, y que no anda, assi deuen ser las mugeres, como edificios inamouibles. Y assi como el edificio si se mueue se destruye; assi el andar las mugeres sin ser preciso, se destruyen, y se pierden. Al contrario es en los hombres, en cuya formacion huuo vn soplo, y ayre que se mueue por varias partes; assi el hombre ha de andar por varias partes, para proueer à su casa, &c.

2 Las Tortugas viendose en publico, luego se encierran dentro de sus conchas para no ser vistas. Assi deuen tambien ser las mugeres, &c. Moyfes tenia la mano dentro del seno sana, y apenas la sacò, quando luego siendo vista, quedò leprosa, *Exod. 4.* Assi sucede las mas vezes en las mugeres, y en particular en las donzellas, que dentro del seno de sus casas, estàn muy sanas, y con mucha reputacion, y à penas salen dellas, y se dexan ver de los hombres, quedan leprosas sin honra, ni reputacion; como Dina, que por ser vista del Principe de Sichen, fue deshonrada dèl, *Gen. 34.*

3 Plutarco refiere del Filosofo Mucides, que solia dezir, que vna muger era digna de fama, y de nombre, quando no tiene, ni fama, ni nombre; esto es, que por viuir recogida siempre, no tiene nombre, porque nadie la conoce; ni fama, porque no se habla della.

4 De vn animal llamado Cato, escriue Bercorio, que tiene su piel llena de colores varios, y que viendose, jamás dexa de andar por los montes, para que vean su hermosura; y tal vez le quitan la vida los cazadores, por quitarle la piel. Pero que quando yà la piel se enuejeze, y pierde los colores por los soles, entonces se està en su cueua. Assi son algunas mugeres, que quando se ven su piel, esto es, hermosas, y con galas, no cessan de passear por las calles, y visitas para que las vean, como vanagloriandose, por lo qual sucede, que pierden la vida tal vez de la honra, y fama como Dina. Pero quando yà estàn viejas; esto es, quando yà la piel se ha secado por los muchos años, y no està en su punto la hermosura, entonces se estan

en casa, aunque algunas no cesan de andar mas que si fueran moças. Desta materia hallará muchos exemplos en muchos libros, y en especial *in speculum exemplorum*.

5 Tambien les ha de afear mucho los bayles, y que son muy ofensiuos al Señor, por los quales castiga, y ha castigado á muchos. Dixo el Señor por Ezequiel, *cap. 25.* á las donzellas de su Pueblo: *Porque dançauais, y baylauais, os entregaré á los Gentiles, para que os maten.* Para que se entienda, los castigos que tendrán los que se entregan á bayles, y deshonestidades.

6 Compadeciòse Moyse de su Pueblo, viendo que determinaua el Señor de castigarle por auer idolatrado, orando por ellos, y consiguiendo el perdon, y baxando despues del monte, tanto se indignò contra ellos, que rompiò las tablas de la Ley, y matò á veynte y tres mil hombres, *Num. 12.* Pues porque? Es, que los hallò baylando, y cõ mucha fiesta; para que se vea quan nociuos son, y con esto se euiten de vosotros, &c.

7 En grande regozijo estauan los Filisteos comièdo, y beuiendo, esperando á que baylasse Sanson, quando entonces les cayò el Templo, y los matò á todos, y se condenaron, *Iudic. 16.* Y á quantos, y á quantas tambien les aurà sucedido esto mismo, q̄ auràn muerto en los mismos bayles de repente, como el Emperador Aureliano, que baylando con su muger hija del Emperador Domiciano, muriò de repente en el mismo bayle, cumpliendose en los tales lo que Iob 21. dezia: *Tienen el Pandero, y el Arpa, y con ellos se huelgan, y en un punto caen en la sepultura.* Y la ganãcia que los tales

tales suelen sacar de los bayles, es la muerte de sus Almas con los pecados que en ellos cometen, viendo à las mugeres sus meneos, y adornos, quedando vencidos, y aprisionados dellas, como Adan, Sanfon, David, Salomon. Y fino pregunto, que ganancia se sacò de baylar en el nacimiento de la fiesta de Herodes, sino cortar la cabeça à San Iuan Baptista? *S. Marc. 6.* Las Vacas suelen ir saltando, y jugando à la carniceria; y muchas personas de las que baylan, tambien van à la carniceria del Infierno, &c.

8 Estando los Amalechitas holgandose por la vitoria que auian tenido, los matò de repente David. *1. Reg. 30.* Y à quantos tambien holgandose, y baylando les quita la vida de sus Almas el demonio, por los pecados que en ellos cometen? Quando se vido jamas, yr vno que va à la horca baylando? Pues como vays al tremendo juyzio, y à la sepultura preparados con los bayles que hazeis? Los Rios, tienen amargo principio, y amargo fin, porque salen del Mar, y entran en el Mar, que es muy amargo. Assi, pues, deueis entender todos, que el hombre, y la muger nacen llorando, y mueren llorando, *Eccles. 1.* Pues como viues riendo, holgando, y baylando? Quebraronse los hueuos de los Aspides, dize Isaias *cap. 59.* Los quales son muy hermosos por defuera, blancos, y lisos; pero el que los quiebra, muere de repente, por la ponçoña grande que dellos sale; y tambien causa el Aspid mucho sueño. Assi vienen à ser los bayles, y entretenimientos, que parecen muy bien à los que los ven; pero tal vez, sale tal ponçoña dellos con las ofensas que dellos se originan, que mueren sus Almas

de

de repente, y les causa vn grande sueño, para no obrar nada para el bien de sus Almas, y assi euitadlos Christianos, para que &c.

9 El Pardo es vn animal muy feroz, pero es de suauissimo olor estando lexos d'el; y si alguno se acerca à el, lo maltrata mucho. Assi son los bayles, passeos, Comedias, y visitas, que imbian de lexos suauel olor para los que los apetecen, y dessean; pero acercandose à ellas, salen muy maltratadas sus Almas por las ofensas, por lo menos veniales que en ellas se cometen, &c.

10 Vn pececillo ay del color del Clauel, y es de tan poco peso, que parece pluma, que sino se preuene antes de la tempestad ( que poco antes la conoce ) saliendo antes à la orilla, tomando en sus garrillas vna guiya, para que le sirua de peso, muere sin remedio, trayendole las olas, por aqui, y por alli. Assi pues, si tal vez vna persona, no pudiere escusar de yr à alguna visita, considere se que es vn poco de barro muy ligero; y para que las olas de las ocasiones, y conuersaciones que en ellas encontráre, no la lleuen por aqui, y por alli con algunas ofensas, por lo menos veniales, de murmuraciones, y palabras ociosas, tome vna virtud, como la memoria de la Passion del Señor, ù otra, y assase à ella muy bien, y con esto saldrá della sin maltratar su Alma, &c.

11 De las Culebras se escriue, que son muy enemigas de la luz, y que aman mucho las sombras, y que en ellas engordan. Assi deuen de ser las señoras, muy opuestas à la luz de la publicidad, y muy amigas à las sombras del retiro de la cueua de su casa, en donde engordarán sus Almas con muchas virtudes, &c.

12 El Erizo, es simbolo de la prudencia, del qual dize Plinio, que conoce el ayre de donde ha de venir; y que si es dañoso à èl, abre à su cuevecita vna puerta contraria, a la parte de donde ha de venir el ayre, y tapa la que ha de ser dañosa. Esta misma preuencion ha de llevar la persona que vâ al passeio, ò vista, que ha de preuenir el ayre dañoso de la conuersacion, ò murmuracion que ha de auer en el tal passeio, ò conuersacion, procurando con prudencia cerrar las puertas de las bocas, con abrir la suya, que sea fauorable à todos, hablando bien de qualquiera persona; y escusando, y bolviendo por el censurado, ò murmurado, &c.

13 Del pescado llamado Aristo, refiere Bercorio, que lo pescan poniendo sobre la red vn palo con vna campanilla que la tocan, à cuyo sonido, se llena la red dellos, y son presos, y cogidos del pescador. Esto mismo haze el Diabolo para coger à muchos, el qual para aprisionarlos en la red de los vicios, los llama con el son de los passeos, visitas, bayles, &c. y con esto caen en la red de los pecados, y los aprisiona con ellos, para llevarlos à su casa eterna. Segun esto, eiten alerta todos, y procuren no perder sus Almas con, &c.

Y si quisiere predicar contra las galas, y escotados de las mugeres, mire vn Tratadillo que imprimi en Granada, y en Cordoua, endonde trato ex professo dellos, con muchos lugares de Escritura, y humanidades, que por auer impresso quatro mil dellos, y reparti-dolos por diuersas partes de toda España, no dexarà de encontrarlo. Y tambien se valdrà contra ellos, de lo q̄ adelante escriuo en este tratadillo, prouando no ser costumbre el ir escotadas, sino corruptela, &c.

INSTRVCCION DIEZ Y SEIS, CONTRA  
los pecados del septimo Mandamiento.

1 **E**N la materia de hurtos es menester mucho apretar, por ser muy dificultosa su restitucion, y assi se valdrà de lo que dize Abacuc, *cap. 2. Va ei qui multiplicat non sua*, Y tãbien de los siguientes,

2 Que el hurto es mucho mas graue pecado que otros. Mandaua el Señor en el Exodo 12. que el que hurtasse vn Buey, restituyese cinco. Y el que vna Oueja, restituyesse quatro; y que por los otros pecados, ofrecieran vn Cordero, ù otro animal, con que satisfacía por el debito de aquella culpa. Pues porque? Para significarnos con esto, dize Teodoreto, la grauedad del hurto, pues quatro tantos mandaua, mas que de los otros, &c.

3 Esto confirma el suceso de Dauid, que quando Natan le dixo en parabola, que vn hombre rico auia hurtado vna Oueja à vn pobre, respondiòle diciendo: *Vue el Señor, que esse rico ha de pagar la Oueja son el quatro tanto, &c. 4. Reg. 12. num. 16.* Pues si Dauid diò esta pena, qual serà la que el Señor darà à los que hurtan? &c.

4 No quiso el señor que se le ofreciera en el sacrificio la miel. *Leuit. 2.* Pues porque? Porque es de sudor ageno (dize Teodoreto) el tal fruto hurtando las Abejas las flores, &c. Tampoco gusta el Señor, que hagas limosnas de lo que no es tuyo, &c.

5 San Basilio dize, que el que hurta, es como la Viuora, la qual concibe con deleyte, y pare rabiando, y muriendo, porque sus hijuelos la roen sus entrañas, y pier-



y pierde rabiando la vida. Assi es el que hurta, q̄ tiene mucho gusto, y deleyte quando vsurpa lo ageno; y quando restituye, es con mucho dolor, y sentimiento. Por esto llamò el Señor, *S. Matth. 13.* espinas à las riquezas, las quales entran facilmente, y salen con dificultad. Pues que remedio? No hurtar Christianos mios, y el que lo ha hecho, restituya aunque sea con mucha pena, por euitar la eterna, porque sino &c.

6 Y son los tales, como los pezes, que con la codicia del cebo se tragan el ançuelo con grande gusto; pero luego en viendose presos, sienten vn grande dolor, y mueren por vn breue gusto. Assi moriràn eternamente los que sin reparar en la eternidad, se tragan la hazienda agena, y seràn presos con el ançuelo del tormento eterno, si luego en pudiendo no la restituyè, Judas empeçò por este vicio su perdicion, pues teniendo la bolsa del Colegio, y hurtando de las limosnas poco, à poco, vino à ser despues tan malo como lo fue. Y en esta perdiciõ vienentambien à parar, los que poco à poco van hurtando, por no hazer escrupulo, &c.

7 Este fue el primer pecado del mundo; porque Adan estendiendo la mano, tomò lo ageno, que fue la mançana, y por ella murió. Y todos tambien moriràn eternamente los que han hurtado lo ageno, sino restituyen luego en pudiendo.

8 Aquel Copero, y Panadero, que estauan ambos presos con Ioseph, soñaron vnos sueños estraños. El Copero soñò, que esprimia el vino de vnas vbas en la copa de Faraon, y le pronosticò Ioseph por èl la libertad que deseaua. *Genes. 40.* El Panadero soñò, que le amassaua el Pan, y que lleuandolo sobre la ca-

beça, se abatieron vnas aues à èl; y le fue esse sueño pronóstico de su muerte, en la horca. Pues qual fue la causa, y motiuo de la muerte à este, y de la libertad al otro? Es, que el Copero, trataua en oficio limpio, que nada se le pegaua à las manos esprimiendo el Vino. Pero al Panadaro si, porque amassando, se le pega la massa à sus manos, hurtádola de su señor, siendo aue de rapiña, como lo declararon las aues que baxauan à la massa que lleuaua. Y assi Christianos mios, que sacamos de lo dicho? Que el que hurtare, y no se fuere à la mano, es señal, y pronóstico, que morirà ahorcado eternamente en el Infierno. Segun esto escarmienten todos, y no &c.

9 Que el que no restituyere luego en pudiendo, serà del Señor leueramente castigado. Castigò el Señor con grandes plagas à Faraon. Y porque pecados? Porque hurtò la muger à Abraham, y no cessaron, hasta que se la restituyò; y no obstante, que no supo era muger de Abraham, sino hermana, como ella lo dixo, por consejo de Abraham. *Gene. 12*. Pues si con esto assi fue castigado, que penas experimentará el que no restituye, sabiendo que es ageno lo que tiene, y que haze graue daño à sus dueños?

10 Acán fue apedreado viuo, por orden de Iosue. *Genes. 7*. Y porque? Porque hurtò vn capote, y vna barra de oro, y porque no la restituyò con tiempo. Lo mismo os sucederà Christianos, sino restituis luego, lo que auéis hurtado, &c.

11 En la Prouincia de Boecia se acostumbra oy, que el que no paga lo que deue, lo lleuan à la Plaça, y lo sientan en el suelo, y le echan vn pedaço de estera  
 se bre

sobre su persona, y con esto se burlan dél, y queda para en adelante infamado. Peor costumbre que esta ay en la Prouincia del Infierno, en donde los demonios al que no pagò, y restituyò acà, pudiendo, lo ponen en el suelo dél, echandole sobre su cuerpo mucho fuego, y con esto, y otros tormentos, se burlan dél los demonios, y esto por toda vna eternidad.

12 Por esto hizo bien el Santo Iacob, de mandar à sus hijos, quando boluieron à comprar trigo, q̄ lleuàran el precio doblado. *Gen. 43.* Y porque les màdò esto? Porque dize el Texto, que hallaron en sus costales el dinero q̄ antes auian lleuado; porque pensò fue yerro de quenta. Imiten, pues, todos al Santo Iacob, en &c. La causa de la reprouaciò de Saul, fue tãbien el retener cosas quãdo fue à destruir à Amalech.

13 Marco Aurelio refiere, que en Sicilia, en la Ciudad de Palermo, se apareciò vn monstruo, con vn ojo en la frente, la cabeça pelada, los pies de cauallo, y la cara como hombre; y que iba metido en vn carro de quatro ruedas, en el qual iban vncidos dos Leonès délante, y dos Ossos detras centellando fuego. Y que llegando delante del Palacio del Virrey, cortò el monstruo vna oreja à vn Leon; y con la sangre q̄ saliò, escribiò estas letras: R. A. S. P. V. P. las quales despues fueron declaradas que dezian: *Restituid lo ageno si quereis posseder en paz vuestra hazienda.* Y que despues se fue à vna sierra alta, y que estuuo en ella tres dias à vista de toda la Ciudad. Y que sucediò con esto? Que no haziendo caso de restituir los que estauan obligados, vino al cabo de tres dias vna tormenta tan grande, q̄ echò mas de dos mil casas en el suelo, y murieron mas

de diez mil personas. Peor tormenta que esta os vendrà sobre vosotros, los que teneis que restituir, sino lo hazeis luego en pudiendo, y assi mirad Christianos mios, que mejor es irse vno al Cielo con cien ducados menos, que al Infierno con cien ducados mas, &c.

14 Procure tambien de repetirles en los sermones, que no les basta el tener intencion de restituir, si luego no lo hazen pudiendo; porq̃ viuen en esta ignorancia los mas, de que les parece, que aunque puedẽ restituir, basta el tener intencion de hazerlo, aunque por mucho tiempo que passe no lo hagan aunq̃ puedan. Y tambien dezirles, que en caso que toda la càntidad no pudieren restituir, deuen hazerlo luego en la parte graue que pudierẽ, que serà de cinco reales; porque sino, estarà en vn continuo pecado mortal, y assi que los vayan dando por sí, ò por otro. Grande ignorancia ay en esto, y assi desengañelos, porque piensan no estàn obligados à restituir, hasta que tengan toda la cantidad, &c. Y para mas atemorizarles, y que no dilaten el hazerlo para la hora de la muerte, diràles el exemplo siguiente.

15 En cierta parte me sucediò, que fuy llamado para confessar à cierta señora que estaua muy enferma, y apenas me vido, quando llorando me dixo: Sabrà Padre mio, que auiendo sido muchas vezes casada, y muriendose vn marido, hizo testamento, y en èl me dexaua alguna cantidad de hazienda, y toda la demàs, à vnos parientes. Y apenas muriò, escondi muchos bienes, y con ellos casè à mis hijos. Y assi Padre mio (me dixo muy llorosa) hasta oy no he confessado este hurto, por verguença que he tenido con los

Confesores, y assi absueluame del. Dixele, señora mia, no cumple vueflamerced con solo confesar este pecado, sino que es necesario que si quiere salvarse, es forçoso restituir todo lo que pudiere à los tales sobriños del marido, à los quales dexaua por herederos; y tambien discurremos el modo que auemos de tener, para que sus hijos tambien lo hagan en el modo posible, &c. Respondiòme, Padre mio, esso es lo que yo no harè, porque quieto mucho à mis hijos, y no les quiero dexar desacomodados, porque son principales, &c. Dixele, mire señora mia, que se condena sin remedio, sino restituye lo que le digo, &c. Y finalmente, despues de auerselo persuadido mucho, y q̄ mirasse que mas valia su Alma, &c. Me respondiò con grande desahogo: *Pues Padre mio, sino ay otro remedio sino el condenarme; digo, pues, que todo serà despues dar vn buelco mas al Infierno*; y apenas dixo esto, quando luego quedò muerta, &c.

### INSTRVCCION DIEZ Y SIETE, CONTRA los Auarientos.

**H** Ablando el Apostol San Pablo, del vicio de la codicia, dize: *Cupiditas, est radix omnium malorum. Ad Timot. cap. 7.* Y con razon, porq̄ del nacen los homicidios, las discordias, &c. A la qual Sã Iuan 1. 2. 16. la llama, concupiscencia de ojos. Porq̄ assi como los ojos, segun el Ecclesiastico 1. no se hartã jamàs de mirar, porque quanto mas miran, mas apetecen; assi este vicio, &c. Y assi sucede à los Auarietos, lo que à vn animal llamado Orix, que se cria en Gextulia, del qual escriue Bercorio, que tiene el pelo al

reues àzia la cabeça , y que padece siépre vna grande sed, porque se cria en donde ay muy poca Agua, y que no obstâte esto, tiene en su cuerpo vna bejiga llena de vn humor precioso, que poniendo en la boca vn poco dèl, quita totalmente la sed; y deste remedio vsan los ladrones, &c. Assi ay algunas personas, que viviendo en el Africa, y Getulia deste Mundo, andan siépre con sed de tener bienes, tratos, &c. no obstante que tienen muy bien con que passar. Y tambié vnas bejigas, esto es, los escritorios , y las bolsas llenas de doblones, y que les sucederà lo mismo que al dicho animal , que apenas ayan muerto, quando las cogerán sus pariétes, ò quien menos piensan , y con los doblones saciarán sus apetitos, &c. Pues no es mejor Auariento , destribuirlos con tu propria mano, que no el que, &c.

2 La Esponja, es muy porosa, y atrae el Agua de manera, que toda se encorpora della , y estando llena de Agua, no la echa de si, sino es q̄ por fuerça la eché apretandola, y con esto queda vacia. Assi son los Auarientos, que no cessan de atraer à si los bienes del Mundo, y en los concauos de sus escritorios los guardan, y esconden; y estando llenos de bienes, no quieré dar de limosna, sino es muy poca cosa; y viendo esto el muy Alto Señor, los oprime, y esprime con la muerte, y tribulaciones en ella , y con esto quedan vacios de todos los bienes que beuieron, y salen desnudos deste Mundo, no solo de los temporales, sino de los de la gracia, &c. Pues no es mejor que tu, &c.

3 Del Sapo refiere Plinio, que su sustento es solo tierra; pero que la come con tanta escacèz, que no come todo lo que su apetito pide; y la causa es, por-  
que

que piensa que le ha de faltar, y por esto dize, que lleua siempre vn poco de tierra en vn pie, ò mano para comer. Esta misma propiedad tienen los Auaros, que por muchos bienes que tengan, piensan siempre les han de faltar, pues aun no se atreuen à gastar para comer ellos mismos, &c.

4 Vna fabula dize, que Dimas pidió al Dios Apolo, que hiziesse, de que todo lo q̄ tocasse se convirtiesse en oro, y que se lo concedió; y como tocando los manjares que comia, se convertian en oro, vino à morir de hambre. Assi el Auariento, que ansioso de adquirir oro, y mas oro, ahorra de su comida, para tener mas oro, y con esto viene à morir de hambre, &c.

5 En la Cizia se refiere que ay vnos animales llamados Grifos, y muy feroces, y que tienen propiedad de amontonar terrones de oro, y que sin seruirse del, lo guardan fuertemente; y son de quatro pies, y el cuerpo de Leon, y tienen dos alas como de Aguila, q̄ es el aue que con mas grauedad mira, y el Leõ si mueue las manos, es para dañar. Este animal Grifo es simbolo del Auariento, que assi como el Aguila, mira grauemente, assi quando llega algun necesitado al Auariento, le mira con mucha grauedad, y seueridad. Es tambien como el Leon, que assi como si mueue sus vn̄as, son para dañar; assi, si el Auariento presta algun dinero, es para dañar al que lo presta, lleuandole injustamente mas de lo que auia de llenarle, &c.

6 Del Rio Fison, ò Ganges refiere Bercorio, que sale del Paraiso, y que corre contra el Oriente; y es tan grande, que tiene seis leguas de ancho, y lo menos profundo, ciento y treynta palmos; en el qual suce-

diò, que estando el Rey Ciro sitiando à Babilonia, y alojado en las riberas del tal Rio, queriendo vn grande Capitan vadearlo, se ahogò con su cauallo, de lo qual se indignò tanto Ciro, que mandò à su exercito, que era de mas de trecientos mil soldados, que lo diuidiessen; y assi lo diuidieron en mil trecientos y sesenta braços, y con esto passò todo su exercito, y aun fue causa de ganar à Babilonia, y destruir, y quitar la vida al Rey Baltasar, &c. Assi, pues, ay algunos Auarientos, y ricos como este Rio, que corren con su auaricia, y otros con sus vanidades, contra el Oriente; esto es, contra Dios Nuestro Señor, los quales, dado q̄ sean profundissimos con sus sutilezas, y otros con sus ostentaciones, y muy anchos de riquezas, y poder, no obstante el Rey Ciro, que es Christo Señor Nuestro, viendo que por culpa dellos se mueren los pobres de hambre, y de necessidades, indignado por esto contra ellos, los diuirlirà con vna muerte repentina, de manera, que los conuertirà en nada con las penas infernales, por la crueldad que tienen con los pobres, y necessitados, pues aun prestarles algun dinero no quieren, sino es con mucha ganancia.

7 Pide la Vid al Cielo le preste frutos, para con ellos pagar el alquiler de la tierra, y suelo q̄ pisa, porque sino lo paga, la echaràn del, y la pondrán en el fuego, en donde muera abrasada. Leuanta entonces el Sol muchos vapores de la tierra, que condensados en nubes llueue, y calentando la tierra con sus rayos, produce la Vid vbas, y con ellas paga el alquiler de la tierra. El Cielo fue rogado, y obra como quien es, con que le presta lo que le pide, no obstante, que sabia que  
la



la Vid, no tenia con que pagarle lo que le prestaua, y se lo prestò. Viendose, pues, la Vid obligada del prestame, quiere pagarle por Nouiembre lo que le prestò, y vè que no se ha quedado sino vnos pampanos, y ojas arrugadas, y amarillas. Auerguençase de que no tiene otra cosa con que pagar al Cielo; pero no obstãte esto, fiada de su bondad, entrega lastales ojas al ayre para que las suba al Cielo, y assì lo haze; y el Cielo es tan piadoso, que se dà por pagado de vnas ojas secas, porque vè, que no tiene otra cosa con que pagarle la Vid lo que le prestò. Pues ven acà ladron, y cruel Auariento, dime, te lleva algo el muy Alto Señor, por la vida, salud, y hazienda que te presta? Pues como cruel pides tanta ganancia por vn año, de lo que prestas al pobre necesitado, &c.

8 Valgase tambien para apoyar lo dicho, de los Textos siguientes. Cain, como el primer Auaro del Mundo, edificò primero vna Ciudad antes que su hermano Abel, *Gen. 4*. Por la hazienda, riñeron los Pastores de Abraham, y Loth, *Gene. 13*. Y los Pastores de Isac con los de Palestina, *Gen. 26*. Y quantos riñen oy tambien por mucha hazienda menos? &c.

9 Balàn, con los presentes del Rey Balac, fue engañado, para que maldixera al Pueblo de Dios Nuestro Señor, *Num. 22*. Y quantos ay oy, que por menos interès se echan vn sin numero de maldiciones, para mejor afirmar sus tratos, y vsuras, y las mas vezes con mentira?

10 Dàlida, por el interès que le dieron los Filisteos, entregoles à Sanfon, *Iudi. 16*. Y quantos, por menos interès, entregan oy sus Almas à los Filisteos infer-

infernales, con sus malos tratos, y auaricia?

11 Por no dar Nabal vn poco de sustento à Dauid que se lo pedia, casi lo perdiera todo, sino huuiera sido por su muger que lo atajò con su buen modo, y dadiuas que le presentò, *1. Reg. 25.* Y quantos tambien por ser crueles mas que Nabal con los pobres, y necessitados, estàn con mas peligro de condenar sus Almas, y perderlo todo, por no prestarles, ò darles lo que necessitan?

12 Por cuydar Semey de vnos criados que se le iban, saliò de Ierusalem contra el mandato de Salomon, y por esto fue muerto por èl, *3. Reg. 2.* Y quantos tambien por la sobrada solitud de su hazienda, son muertas sus Almas?

13 Porque Guiezi recibì las dadiuas de Naam, las quales reusò Eliseo, fue castigado con lepra muy asquerosa, *4. Reg. 5.* Peor lepra es la que muchos adquieren con las dadiuas que muchos, y muchas reciben, cometiendo por ellas muchos pecados, como los vsureros, mugeres malas, &c.

14 Apenas alcançò la vitoria Nabucodonosor de Arfaxad; quando luego tratò de conquistar todo el Mundo, *Judit. 1.* Y tambien ay oy muchos Auarientos, que adquiriendo mucho dinero con sus malos tratos, desean mucho mas adquirir en adelante, &c.

15 Judas por Auaro, vendiò à su Maestro, dizièdo: *Quid vultis mihi dare, & ego vobis eum tradã?* *S. Mat. 17.* Y muchos no se contètan oy con vender, con sus tratos malos que hazen, à Christo S. N. con los pecados que en ellos cometen como Judas, sino que lo crucifican de nueuo, como dize el Apostol: *ad Hebr. 6.*

*Rursum crucifigentes sibimetipsis Filium Dei*, sino que tambien venden sus Almas al demonio, no consiguiendo otra dadiua que vn tormento, &c.

16 Los soldados que guardauan el sepulcro dixerón, y leuantaron vntestimonio à los Apostoles, de que auian hurtado el Cuerpo de Christo S. Nuestro por vna cantidad que los Iudios les dieron *S. Matt. 28.*

O Christianos mios, y quantos ay oy que por menos cantidad, leuantan, y juran falsamente, y tal vez por el valor de dos reales en algunas porfias, ò juegos? Pues mirad lo que hazeis, y no sea, &c.

17 Seueramente fue castigada la Auaricia de Anania, y Zafira, por mi P. S. Pedro con muertes repentinas, motivadas de las reprehensiones agrias que les diò, por retenerse vna parte de la viña que vendieron, *Act. 3.* Peor reprehension, y castigos tendràn muchos de los que me oyen de Christo Señor Nuestro, en su tremendo juyzio, por la hazienda que retienen adquirida con sus vsuras, y auaricias, sino tratan, &c.

18 Los Auarientos, no tendràn herencia en el Reyno de los Cielos, dize S. Pablo, *Ephes. 1.* Y el Eclesiastico dize 14. *Quien consigo es malo, con quien serà bueno?* A la auaricia llamò el Apostol, *Ephes. 5. Idolatria.* La razon es, porque si el que ofrece dos granos de incienso à vn idolo es idolatra; assi es el Auaro, porque adora, y ofrece al dinero, todo el seruicio de su vida, &c.

19 Dixo Iosue al Sol estuuiesse quedo, y luego lo hizo, *Iosu. cap. 10.* Y mandò à la Auaricia estuuiesse queda; y à los Israelitas que no tomassen nada de los despojos de Iericò, y no quiso estar queda la Auaricia, pues

pues Acan hijo de Carmi hurtò vn capote de grana, y vna vara de oro, *Iosue 7*. Y por no querer tambien estar queda la Auaricia, se perdieron los arrendadores de la viña, pues dixeron: *Este es el heredero, venid, y matemosle, y será nuestra la heredad, S. Matth. 22*. Mataron tambien los Indios à Christo Señor Nuestro, por no perder su estado, y riquezas, y con esto lo perdieron todo, *S. Luc. 20*. Y oy sucede à muchos, que por sustentar su estado, y ostentacion, pierden sus Almas, &c.

20 El Alcancia de barro, recibe todo quanto le echan, y nunca dà nada, sino es quando la quiebran. Assi son los Auaros, que reciben, y reciben de sus malos tratos todo quanto injustamente piden, y nunca dan cosa de prouecho à los pobres, ni menos restituyen; pero lo dexan todo, quando sus cuerpos sean quebrados con el golpe de la muerte, dando, y entregando sus Almas à los demonios, &c.

### INSTRUCCION OCTAVA, CONTRA LOS ricos, y poderosos.

1 **P**odrà motiuarle lo que dize el Señor por S. Matheo, *cap. 19. Quam difficile qui pecuniam habent in Regnum Dei intrabunt. Y tambien: Facilius est Camelum per foramen acus transire, quam diuitem intrare in Regnum Dei*: Sobre lo qual dixo Theofilato in *Lucam 18. Ne mihi dicas quod saluatus sit diues quispiam; non enim diues saluatus est, sed quia pauper factus est*. Y con estos lugares les persuadirà, quan peligrosos estàn de salvarse. Y tambien lo que deuen hazer por los siguientes lugares, y humanidades.

2 Del Rey Saul refiere la Escritura, que era muy  
bue

bueno ; y tanto , que por entonces no auia en Israel quien fuesse mejor que el, *1. Reg. 9.* y despues que se vido muy rico, y enfalçado , fue muy malo, y se condenò. Y quantos, Christianos mios, ay oy tambien que quando fueron pobres eran muy buenos , y frequentauan los Sacramentos, y oy son muy malos por ser ricos, y engolfados en negocios, y estàn muy peligrosos de condenarse, &c.

3 David siendo perseguido perdonò , y no quitò la vida à Saul, pudiendolo hazer muchas vezes, *1. Reg. 22.* Y apenas se vido rico , prospero , y con muchos bienes, mandò matar à Vrias, y cometì adulterio con su muger, *2. Reg. cap. 11.* Lo mismo sucede oy à muchos, que quando fueron pobres, facilmente perdonauan las injurias, y eran muy castos ; y oy con los muchos bienes que tienen, mandan, y hazen muchos pecados de vengança , no perdonando muchos menores agrauios, y siendo muy lasciuos, por conseguir sus gustos con el dinero, y dadiuas que hazen, &c.

4 En los montes de Gelboe murieron los Nobles de Israel, *1. Reg. 21.* Y oy tambien mueren de muchísimos en los montes de sus prosperidades sus Almas, con los pecados que con ellas cometen ; perdiendo tambien la vida de las virtudes que antes en ellos morauan, y ni aun se acuerdan de Dios, &c.

5 Rogò Ioseph al paje de Copa de Faraon , que se acordate del quando le fuesse bien , y no lo hizo, *Gene. 40.* Y reparese mucho en lo que le dixo : *Quando le fuesse bien* , porque la prosperidad , es el tiempo del oluido, &c.

6 Faraon dezia en la prosperidad , que no cono-

cia à Dios, y que de ninguna manera dexaria ir al Pueblo, *Exod. 5.* Y en la tribulacion de las plagas dixo à Moyses, rogasse a Dios por èl, *Exod. 8.* Y à quantos sucede esto mismo, que en la tribulacion, trabajos, y pobreza, son muy buenos, y frequentan los Sacramentos, y en la prosperidad, ni conocen à Dios, ni menos se acuerdan dèl, &c.

7 Mi Padre San Pedro, quando se vido en la gloria del Tabor, dixo al Señor que hiziesen tres moradas, *S. Matth. 17.* No acordandose de sus condicipulos, ni aun de sí; para que veamos como se acordarán los que no son tan buenos como mi Padre San Pedro de ellos mismos, ni de sus obligaciones, hallandose con mucha prosperidad, y multitud de bienes? &c.

8 Gedeon siendo pobre, y entrando trigo à cuestras para ganar vn poco de Pan, era Santo, y tanto que se le apareció vn Angel, *Judi. 6. & 8.* y apenas consiguió la vitoria de los Madianitas, y se vido con muchos bienes, quando fue muy malo. Lo mismo sucedió à Salomon, que antes de su prosperidad fue bueno, y le habló tres vezes el Señor en sueños, *3. Reg. 13.* y despues con la multitud de bienes, no solo fue sensualissimo, sino que negó à Dios. Y oy tambien le niegan con su mala vida muchos, motiuados de los bienes, y prosperidad en que se hallan, quando antes de ella, hablaban con Dios Nuestro Señor, en la continua oracion que tenian, y frecuencia de Sacramentos, &c.

9 Despues que Roboan fue confortado del Señor, le negó, y aun hizo que los diez Tribus tambien lo hizieran, por verse puestos en prosperidad, y por conseruarse con muchas riquezas, *3. Reg. cap.*

cap. 12. Y oy hazen lo mismo muchos, que auientados el Señor confortado en la frecuente oracion que tenian, oy le han negado con los muchos pecados que cometen; con las profanidades, y superfluidades que la riqueza les motiua, &c.

10 Antes que Amasias Rey de Iudea destruyesse à Edon, no se ensoberueciò como despues, por la mucha prosperidad, y riquezas en que se veia, 4. Reg. 14. Y muchos ay oy tambien muy soberuios despues que poseen muchos bienes, quando antes eran muy humildes, &c. A Ozias Rey de Iudea sucediò lo mismo, que *Cum robaratus esset*, idolatrò, 2. Para. 26.

11 Aquel moçuelo del Euangelio, à quien el Señor aconsejó para ser perfecto, vendiera sus bienes, *Abijt tristi*, S. Matth. c. 19. Y no lo hizo, no obstàte que guardaua la Ley. A quantas señoras tambien que se tienen por muy obseruantes de la Ley de Dios Nuestro Señor, si se les aconseja, que cercenen de galas, visitas, y profanidades para ser muy perfectas, y amigas de Dios, se entristecen, y no lo hazen, &c.

12 Porque se gloriava con sus muchos bienes el rico del Euangelio, oyò su sentencia de vna voz que le dixo: *Stulte, hac nocte, repetent*, ( esto es, los demonios ) *Animam tuam*, Luca cap. 12. Y à quantos sucederà esto mismo, que les parece no ay otros como ellos, y que no les ha de faltar cosa alguna en adelante, y que por su riqueza deuen, y merecen ser respetados, è indignado el Señor desta soberuia les quitarà las vidas de repente, y quedaràn condenados, &c.

13 Y que se infiere de lo dicho? Que por esto dixo Amos, cap. 6. de los tales; *Ay de vosotros los que estais abun-*

abundantes, y andais con pompa. Y aun dize mas: *Ay de vosotros, que dormis en camas ricas, y os regalais en vuestros estados.* Y con razon, quando dize San Marcos 4. de Christo Señor Nuestro que dormia en la popa de vn Nauio encima de vn cabeçal. Y aun Zacharias 12. tambien dize: *Seràn confundidos los que andan en cauallos lucidos; y en aquel dia, yo pondrè à los cauallos en espanto, y à los Caualleros en locura.* Y con razon, quando el mismo Zacharias 6. dize de Christo Señor Nuestro: *Mira à tu Saluador, Cauallero en vna Asnilla.* Y como dize S. Matheo 21. fue esto vna vez sola que anduuo à cauallo, en donde se cūplió lo q̄ dize el Ecclesiastico 10. *Vi à los siervos en cauallos, y à los Principes q̄ andauã à pie.*

14 Y aun no se contentan las dichas personas cō tener las ostentaciones y à dichas superfluas, sino que en el Templo andan con estrados, y almohadas, sin auergonçarse de estar delante del Altissimo Señor, ante quien dixo Iob, cap. 26. *Que estàn temblando las columnas del Cielo, y que los Serafines encogen sus alas.* Y como estàn ciegos, y son señoras, no conocē para humillarse, que las moscas no siguen à los hombres, sino à la miel. Assi ni los muchos criados no siguen à las tales, sino à lo que tienen, pues si las viesseu pobres, no les seguirian, &c.

15 En el Monte Caucasio, que està en la India Oriental, dize San Isidoro, que se cria la pimieta, que es fruto de vn arbol, y es el grano blanco, y llano; pero como ay muchas serpientes, no se atreuen à cogerlo hasta el verano, que quando yà està sazonado, echan fuego en el monte, y con esto huyen las serpientes, y cogen el tal fruto, el qual siendo blanco, se arruga cō



el fuego, y se pone negro. Esto mismo sucede en este monte Caucaſio del Mundo, que la pimienta, y las cosas ricas, y los muchos bienes que en él ay, no los pueden coger los pobres para sustentarse, porque ay muchas serpientes de hombres, y mugeres Auarientos que los guardan en sus escritorios, que no ay remedio de conseguirlos; pero viendo esto el Señor deste monte, que es el muy Alto Dios, pone el fuego de la enfermedad, y de los trabajos, y muerte cerca destas serpientes, que les obliga salir deste monte del Mundo, y con esto el fruto, o pimienta de sus bienes, y riquezas, los dexan; y sus parientes, que son mas misericordiosos, los reparten en limosnas, y con esto los pobres los cogen. Pues no es mejor Christiano, no esperar a que el Señor te imbie el fuego de la muerte, para que hagan limosnas tus herederos, pudiendo hazerlas tu, y &c.

16 Del Aguila refiere Plinio, que para comer la Tortuga, la coge, y la sube muy alta; pero no para colocarla en lo alto, sino para que con mayor fuerza cayga en tierra en vna piedra, y se rompan sus conchas, y despues comerfela. Esto mismo haze el demonio, Christiano mio, que deseoso de comer tu Alma, te sube en puestos muy altos con las riquezas, y muchos bienes para que con esto caygas en la piedra eterna del Infierno, y comer tu Alma, esto es, &c.

17 Concluyo con este simile. Son, pues, los ricos, como el ave llamada Alcon, y los pobres como la Gallina. Pues que tiene el Alcon? Que come toda su vida muy regaladamente, como Perdizes, y de las otras aves que caça. Y que hazen del despues de muerto? Echarlo en vn muladar, y ser manjar de los perros.

Assi vienen à ser los mas de los ricos, que despues de regalados en esta vida, no solo con tanta diferencia de manjares como comen, sino tambien con los deleytes, profanidades, y malas vidas, en donde estàn sumergidos, vienen despues de muertos à parar, y caer en el muladar eterno del Infierno, para ser manjar de los demonios. Al contrario son los pobres, que vienen à ser como la Gallina, que siempre come à costa de su trabajo, escarbando la tierra, y hambrienta, &c. pero despues que la matan, sirue de manjar en las mesas de los Reyes. Assi vienen à ser los pobres, que toda la vida van hambrientos, trabajando, y &c. pero despues de muertos, por auer viuido bien, y auerlo lleuado todo con paciencia, vienen à ser manjar del Altissimo, en su mesa eterna, &c.

**INSTRVCCION DIEZ Y NVEVE, CONTRA**  
*Las señoras, y señores soberuios.*

**H**A de procurar tambien afeatar mucho à las señoras, la soberuia en donde estàn sumergidas, y en la demasia con que se hazen seruir de rodillas, &c.

**I** Del Cinocefalo escriuen los naturales, que es vn animal que se cria en la Etiopia, y es como perro, el qual en la menguante de la Luna, queda tan corto de vista, que no puede buscar la comida, y con esto padece mucha hambre, è incomodidades; pero que en saliendo la Luna nueva, empieza à cobrar vista, y entonces poniendose en dos pies, leuanta las manos, y la mira, con ademan de adoracion, y muy contento, de que con esto ha de conseguir su remedio. Assi, pués se ha de entender, que la Luna, es vn retrato vi-

uo de las señoras, y mugeres ricas, à quien firuen las personas pobres, à las quales adoran, firuiendo à muchas de rodillas como à locas, por vna miserable racion, ò dadina que les dãn, y ellas las tratan como à perros, y aun peor, pues à sus perrillos falderitos, los cuydan con mas regalo, y cariño; y assi las tratan como la Luna al Cinocefalo, dexandolas à escuras quando les dà la gana, no pagandoles, ò dilatandoles la racion; y ellas en viendo que affoma la racion que les auia dilatado, y escondido, las firuan de rodillas, como adorandolas, para mejor conseguirla; siendo assi, que no ay mas diferencia entre ellas, y sus criados, ò criadas, que quatro marauedises. Abran, pues, los ojos, y humillense, &c.

2 Los Fontaneros, procuran para hazer subir el Agua, el que baxe mucho; assi pues, si quisieren subir à lo alto del Cielo, es necessario que se abaxen, y se humillen mucho, considerandose poluo, para agradecer al Señor.

3 El Ambar tiene esta propiedad, que para que eche de si mucho olor, lo hazen poluo, y lodo. Esto mismo han de procurar, para oler bien delante del Señor, &c. que es considerarse poluo, y miserable, para humillar su altiuez.

4 Cosa rara es el querer todos ser mas q̄ los otros, pues hasta en los sensibles Elementos se vè experimentado; pues el fuego que tiene instinto de subir, v̄ baxando por vna vela encendida hasta que la consume, y aniquila, por ver que la vela quiere ser mas que èl; y por ser mas que la vela, haze esto. Quantos, y quantas señoras hazen lo mismo con algunas personas, q̄ viē-

do se les adelantan en algunas cosas, como de honra, haziéda, ò puestos, los inquilan con sus lenguas, consumiéndolas con descreditos, y &c.

5 Lo mismo haze el Agua, que teniendo por instinto el baxar, no obstante esto, si la yeren cō la mano quando baxa, salta ázia arriba, solo por quedar superior à la mano. Assi son algunos, que aunque tratē de espíritu, si los yeren con alguna palabrilla, acerca de su sangre, y linage, ù oficio que tuvieron sus passados, ò que tienen, ò les contradizen en algunas cosas, saltan, y se irritan, por quedar superiores, &c.

6 Tambien el Ayre, cuyo instinto es el subir, baxa por las cavernas de las grutas, y por sus concavidades, para que no se entienda, puede auer vacio que se escape del. Assi ay algunos que dàn à entender lo saben todo, y que nada ignoran, &c.

7 La tierra, q̄ tambien tiene instinto de descender, y baxar, se leuanta en montes, porque no piensen los otros Elementos, que no puede ser ella la mas alta. Assi los hombres, y mugeres, que deuen ser humildes por ser tierra; y en particular la gente de baxa esfera, quiere cada vno ser mas que los otros, &c.

8 Si á los Rios que baxan del Paraíso se les huviéssse de dar algun lugar entre los demas Rios, se les diera el mas honroso, por tener mejor principio, pero mientras no se les señala lugar, corren entre terrones, y se rozan entre maderos, y se paran entra riscos pardos; y los riscos, maderos, y terrones, se adornan con sus cristalinas Aguas; y por adornar, correr, y honrar à los riscos, maderos, y terrones con sus Aguas cristalinas, no pierden cosa alguna,

aunque son los mas bien nacidos del mundo, y los de  
 mejor principio. No lo hazen assi los nobles, y señoras  
 con la gente humilde, en acompañarse, ò estar en visi-  
 tas con los tales, mas antes se desdeñan ( aun estando  
 en la Iglesia ) de estar à su lado, deuiendo considerar,  
 que por honrarles, no pierden cosa alguna, mas antes  
 quedã mas sublimados; pero su soberuia, y altivez, los  
 tiene ciegos, para no cõsiderar esto, y de q̄ serã (podrá  
 ser) mas agradables al Altissimo (como comunmente  
 lo son) q̄ los tales con su altivez; &c. y es que no cõsi-  
 deran, ni se acuerdan, q̄ son vn poco de tierra podrida,  
 y por esto necessitan mucho que tuvieran los tales vn  
 despertador; como el que tuvo el Emperador Paleò-  
 logo en Constantinopla, que tenia vna enfermedad tan  
 rara, que no tenia aliuio en ella, sino es, quando le  
 dezian muchos pesares, que por aliuarle su muger  
 se los dezia muy grandes, y muy à menudo, con los  
 quales tenia algun aliuio, aunque por otra parte los  
 sentia mucho. Esta misma enfermedad tienen los mas  
 de los caualleros, y mucho mejor las mas de las seño-  
 ras, con sus locuras, vanidades, y sangte noble que  
 presumen tener, por lo qual tienen tan enfermas sus  
 Almas, que moriràn sin remedio para siempre, sino se  
 curan con la medicina de la humildad, y assi necessi-  
 tan mucho deste remedio, por lo qual deuen los Pre-  
 dicadores como Medicos, dezirles de que son tierra, y  
 gusanos, y podrá ser curen con estos pesares, de su  
 achaque, que para los mas lo son muy grandes si se  
 los dizen, para humillarse, y no huyr, ni desdeñarse  
 del lado del humilde, &c.

9 Y si quisiere valerse el Predicador para apoyar

lo dicho , de algunos lugares de la Escritura , será el principal el de Eua, que por lo que le dixo la serpiente , *Eritis sicut Di*, *Gen. 3.* Perdiò la gracia, y fue humillada; como tambien Faraon, quando dixo: *Nescio Dominum Israel non dimittam*, &c. *Exod. 5.* Que fue ahogado, y castigado. Y tambien Core, Datan, y sus sequazes, quando se reuelaron contra Moyfes , por su arrogancia, y soberuia, que baxaron viuos al Inferno. *Num. 26.* Y dezirles tambié, que son muchos como Abimelech, que siendo herido de vna muger, llamó a vn criado, y le dixo: *Percute me, ne dicatur, quia à foemina percussus sum*, y por esta soberuia, *male perijt. Iudic. 9.* Saul tambien fue soberuio, pidiendo à Samuel lo honrasse delante los principales de Israel, *1. Reg. 15.* Ieroboan, tambien hizo hazer idolos para su Pueblo, porque no se fuera à la casa de Dauid, *Et perijt male. Para. 2. cap. 13.* El Rey de Siria Senacherid dixo tambien al Rey Ezechias teniendole sitiado, que ni Dios lo podia librar de sus manos , y por esta soberuia fue destruido, *4. Reg. 18.* Nabucodonosor , despues de la vitoria de Afixat tambien se hizo adorar, *Dan. c. 2.* Aman por hazerse tambien adorar , fue ahorcado. *Ester cap. 7.* Nicanor , porque antes de pelear con los Iudios, fue tan soberuio, que los vendia , fue destruido despues, *2. Mach. 7.* Antiocho, que con su soberuia pensaua conquistarlo todo, fue herido del Señor , *Insanabili plaga*, *2. Mac. 5.* La soberuia de los Fariseos, tambien fue condenada del Señor. Herodes como soberuio , y estando vestido de gala , para excitar los animos de Ierusalem contra los Apostoles , tambien alli mismo en su Tribunal Regio , fue herido de vn

Angel, y murio miserablemente, *Aetor. 12.* Y lo mismo sucedió con el Gigante Goliath por David, *1. Reg. 17.* Tambien fue muerto por Salomon su hermano Adonias, por ensoberuecerse, y dezir por las calles de Ierusalem: *Ego regnabo, 3. Reg. 2.* Y Holofernes tambien por Iudit, *cap. 13.* Y el Fariseo condenado por su soberuia, y por dezir: *Non sum sicut ceteri hominum, S. Luc. cap. 18.* Y aun mi Padre San Pedro cayò, aunque dixo: *Et si omnes scandalizati fuerint in te, &c. S. Matth. 26.*

**INSTRUCCION VEYNTE, CONTRA LAS**  
*personas de negocios.*

1 **A**quellos que compraron la Villa, y los bueyes, se escusaron de aquella cena à que fueron combidados, y por sus intereses rateros la despreciaron, y por esto fuerõ reprobados della *S. Luc. 14.* A muchos tambien llama el muy Alto Señor por sus Predicadores, para que coman, cenem, y entren en el combite eterno de su gloria, dexando sus ocupaciones pecaminosas, confesando con frecuencia, y &c. Y de todo se escusan, por hallarse engolfados en sus haziendas, y negocios, &c.

2 El Arbol con muchas hojas, y ramas, no dexa passar los rayos del Sol. Assi el hombre que està con muchos negocios, no le dexan llegar à su coraçon los recuerdos que à su Alma importan.

3 En el Agua turbia, no se pueden bien ver las manchas del rostro. Assi quando està el coraçon lleno de negocios, no se pueden ver bien las manchas del Alma.

4 Quando punçan al Caracol, se encoje luego dentro de su concha. Assi deuen de hazer los hombres de negocios, y que estàn enfrascados en sus haziendas; que quando sienten las punçadas de la inquietud que lleuan consigo los negocios, y cuydados de su familia, y hazienda, se deuen recoger dentro de sus conciencias, examinandolas; y con esto hallarà la quietud, que es el muy Alto Señor, &c.

5 Quando el caçador hurta los hijos al Tigre, lo que haze para que hallandolos menos sus padres no le alcancen, es, dexar caer por el camino muchos espejos; y encontrandose el Tigre con ellos buscando al caçador, se entretiene mirandose en ellos, por pensar, que debaxo dellos estàn sus hijos, por verse èl en ellos, y con esto el caçador tiene tiempo de ponerse en salvo. Esto mismo haze el demonio, quando ve que corre vno à confesarse, ò à hazer otras buenas obras, que le pone en el camino trecientos espejos de negocios, para entretenerlo en ellos, y con esto, no se confiese ni haga las buenas obras que iba à hazer, &c.

6 Si teniendo vno dos pies, no cuydasse de calçar fino el vno, no sería loco, y lo tendrían todos por tal? Pues como hombre, y muger loca, teniendo Alma, y cuerpo, cuydais solo del cuerpo, y os olvidais de vuestras Almas?

### **INSTRVCCION VEINTE Y VNA, CONTRA** *los murmuradores.*

1 **D**Esta materia hallarà mucho escrito, y assi solo le pondiè aqui algunas humanidades,



des, y lugares no comunes, para que motiuado dellas pueda reprehender este vicio.

2 Que las faltas ajenas le parecen muy grandes al murmurador, y las suyas, aunque grandes, mas leues. Para pelear David con el Gigante, le probò Saul sus armas, y tentandose las dixo, que le pesauan mucho; y el Texto dà la razon, diziendo: *Non enim habebat consuetudinem, 1. Reg. 17.* Y con esto peleò sin asta, armas, ni espada. Sucedièle despues, que huuyendo de Saul, y hallandose desarmado, pidió à Abimelech vna arma, y diziendole, no tenia otra que el alfange de Goliath, le dixo David: *Si non est alter similis, da mihi eum, 1. Reg. 21.* Pues como las armas de Saul le parecieron muy pesadas, siendo ligeras en comparacion del alfange de Goliath; y el tal alfange siendo muy mas pesado, y disforme, le parece ligero para pelear, pues se lo lleuò para defenderse? Es el caso, dize el Abulense, que como las armas de Saul eran ajenas, y no proprias, por esto le parecieron pesadas, y grandes. Pero las del Gigante, aunque eran muy mayores, y pesadas, como eran proprias, le parecieron muy leues. Esto mismo sucede en los murmuradores, que apenas ven defectillo en el proximo, quando luego lo exageran, engrandecen, y añaden, &c. y siendo los suyos muy mayores, les parecen muy leues, y &c.

3 Que el murmurador, quanto mas al parecer honra à su proximo, mas le afrenta, y por esto es mas sensible. Hablando el Señor por el Profeta Rey, *Psal. 51.* dize: *Sicut Nouacula acuta, fecisti mihi dolam.* Pues porque assimila su dolor, para darnos à entender es muy

muy grande à la nauaja, mas que à la espada, carabina, ù otro instrumento? Es, que el Barbero, antes de cortar los pelos de la barba, vnta primero la nauaja con azeyte, y despues corta todos los pelos sin dexar ninguno. Assi es el murmurador, que suele primero vntar, y dezir de su proximo, con el Azeyte de suaves palabras diziendo; Cierito que fulana es muy buena Christiana, pero es muy ventanera, deshonesta, &c. y no ay pelo en toda su persona de imperfeccion, que no lo manifieste, y publique con la nauaja de su lengua, &c.

4 Amòn, cortò la mitad de las barbas, y vestidos, à los Embaxadores de Dauid; 2. *Reg. 10.* Assi son los murmuradores, que dizen algo bueno, y algo malo, &c. Los que boluieron de la tierra de Promission, alabaronla, y luego dixeron que tenia fuertes Ciudades, y Gigantes, tanto que se alborotaron todos, y se quisieron boluer à Egypto, &c. *Num. 13.* Assi el murmurador, alaba vna cosa del proximo, y luego publica sus faltas, con las cuales se alborotan los tales si lo saben, &c.

5 Del Aspid dize Bercorio, que antes de morder, y echar todo su veneno; halaga à la parte que ha de picar; assi el murmurador, que &c.

6 La Vibora, sirue de medicina para las inchaçones de gargantas, y para desatar los neruios, y para enfermedades de ojos, y para hazer triaca; pues si la Vibora siendo tan ponçoñosa, tiene tantas cosas buenas de que puede ser alabada, que persona pues, aurà que por mala que sea, no tenga muchas buenas cosas de que ser alabada tan solamente dellas, sin echar el pero, que lo destruye todo?

7 Vn pezecillo ay que se llama Purpura, del qual escriue Bercorio, que nada en el Mar entre dos cõchas; y que tiene la lengua tan aguda, y dura, como vna espina; y que peleando con los otros pezes para comerse los, suele poner su lengua entre las conchas de los tales pezes; y porque no se les vaya, no la despega, y peleando con èl, se le incha tal vez mucho, y queriendo sacarla no puede, y con esto muere colgado de la lengua. Assi sucede con los murmuradores, q̄ queriendose comer à sus contrarios con la vengança, y no pudiendo, pelean con ellos con sus lenguas publicando sus defectos, y vienen à morir colgados dellas en las conchas del Infierno, por auerseles inchado mucho, de tanto como murmuran, y no auiendolas querido sacar, y desinchar, desdiziendose, y &c.

8 Liano refiere, que quando el Pulpo no tiene que comer, se come su propria carne, de donde vienẽ muchas vezes à hallarse con las estremidades comidas. Assi es el murmurador, que quando no halla de quien murmurar, dize mal de su propria sangre, como de sus hermanos, parientes, &c.

9 Gervasio refiere, que en Francia, en Prouença ay vn Valle, que qualquiera que tose, ò habla, cae luego de lo alto de los montes nieue en tanta quantidad, que lo sumerge, quedando alli ahogado. Esto mismo sucede à los murmuradores, que con sus malas lenguas, motiuan al muy alto Señor, que de lo alto del Cielo les imbie mucho de su ira, &c.

10 Aristoteles refiere, que ay pezes que se sustentan del lodo, y cieno tan solamente; como es la Langosta, que se suele hallar su vientre lleno dèl. Lo

mismo hazen los murmuradores, que solo se sustentan con el cieno de los defectos, y faltas del proximo, poniendolas en su boca para murmurar, que todo es cieno, y &c. que aun los Predicadores no se escapan dellos.

11 En Boemia dize Bereorio, que ay vn animal que se llama Loz, el qual tienedebaxo de su lengua vna bejiga llena de Agua, y que viendose apremiado, y muy perseguido de los caçadores, y perros, calienta la tal Agua de manera, como si hirviera; y boluiendose, la arroja contra los caçadores, y perros, tanto que les quita el pelo, y con esto lo dexan. Esto mismo hazen muchos contra los Predicadores, que como caçadores Diuinos los persiguen, para que dexen sus malas vidas, los quales con su malicia, recogen en su boca mucha Agua, de defectos, y faltas, &c. El puerco Espin en la Etiopia, dize Plinio, que haze lo mismo, que arroja vnas espinas à los caçadores, y perros que los persiguen, &c.

12 El Padre Odorico escriue, que en cierta parte de la India Oriental, vido que tenian por costumbre vnos barbaros, que enfermando el padre, pedia luego su hijo al Idolo que adorauan, que le dixese si moriria, ò no; y que si conocia que auia de morir, auisaua luego à vn Sacerdote del idolo, y que cogiendo el tal Sacerdote vna espada, lo mataua; y que despues lo cocian, y llamaua el tal hijo à sus parientes, y se lo comian con grande alegria, porque comen carne humana, y que beuian con el casco de su cabeça, y que con esto creen los hijos hon-

rar à sus padres, porque no se los coman los gusanos. Esto mismo hazen los murmuradores, que viendo que los proximos estàn enfermos de algunas faltas, y defectos, los acaban de matar murmurando dellos, y sacando en publico sus faltas, y beuen sobre sus cabeças: esto es, se butlan dellos, como lo hizieron de Christo Señor Nuestro, segun el Profeta: *In me psallebant, qui bibebant vinum, Psal. 68.* Y para esto llaman à los que no lo saben, para mejor publicar, y deshonorarlos, &c.

13 Plinio dize que el aliento del Leon es muy venenoso; y que es en tal manera, que qualquiera yerua que toca su aliento, no la come ningun animal. Assi es el murmurador, que el aliento de sus palabras es vn veneno pernicioso, que con èl enuena al proximo, publicando sus faltas; y con esto los otros animales; esto es, sus conocidos, y los que los oyen murmurar no comen dellos; esto es, no les tienen el concepto, que imaginauan tener, por quedar escandalizados dellos, &c.

14 Los murmuradores son como vna vela encendida, que à si mesma se quema, y alumbra à otros; assi ellos, que se abrasan à si mesmos, con la ira, y rabia, con que publican sus defectos, pero alumbran à los otros, pues les sirve de luz de mucho merecimiento, llevando con paciencia, y sufrimiento lo que dellos murmuran, &c.

15 Son tambien los murmuradores como el Buytre, que solo guele la carne muerta, y no la viua. Assi estos, solo guelen los defectos del proximo, y no las virtudes que tienen que son viuas.

16 Preguntaronle à Xenòcrates, que porque hablaua tan poco, y se hazia mudo? Y respondió, *porque muchas vezes me ha pesado de auer hablado, y jamás de auer callado.* Procurad, pues, Christianos míos executar esto mismo, &c.

17 Solia el Filosofo Anacarsis, llevar metida vna mano en el seno, y la otra en la boca; y siendo preguntado porque hazia esto, respondió: *Porque la lengua, tenia necesidad de freno para que no descubriese secretos, &c.*

18 Refiere Stobeo, que siendo preguntado Aristoteles, qual era la cosa mas dificultosa del Mundo, dixo que era el saber callar.

19 Zenon Filosofo dixo, que la naturaleza, nos ha dado dos oídos, y vna sola boca, y que no por otro fin, sino para que entendamos, que auemos de hablar poco, y oyr mucho, &c.

20 Por auer reuelado la muger de Sanson el secreto de la enigma del Leon, que Sanson le encargò, fue despues abrasada por èl, y toda su casa. *Iudic. 15.* Peor fuego abrasará en el Infierno à los que en el Mundo publican los secretos, y faltas graues ocultas, sino se desdizen, &c.

21 Por auer reuelado Sanson à Dalida, el secreto de donde procedia tener tã singulares fuerças, fue burlado, y muerto de los Filisteos, y ellos tambien cò èl. *Iudic. 16.* Y à quantas sucede esto mismo, que por ser habladoras, y publicar à alguna persona, que le parece de satisfacion, sus secretos, y negocios, las tales los dizen à sus contrarios, y con esto vienen vnos, y otros a perderse el respeto, y quitarse las vidas, y deshonorandose

randose, y aun tambien desafiarse, y matarse, &c. Y assi el mejor remedio es callar, como lo hizo el Santo Tobias, siendo muy injuriado de su muger porque enterraua à los muertos, *Tobi. 2.* Y lo mismo hizo el Santo Iob con su muger. *Iob. 2.*

22 Solas quatro vezes se lee, hablasse MARIA Señora Nuestra. La primera con el Angel S. Gabriel. *S. Luc. 1.* La segunda, quando hallando en el Templo à su Hijo, le dixo: *Fili, quid fecisti nobis sic? S. Luc. 2.* Y en las bodas de Canà de Galilea, diziendo à su Hijo: *Vinum non habent.* Y con los Ministros: *Quodcumque dixerit vobis, &c. S. Ioan. 2.* Si las mugeres en particular, como se tienen por deuotas desta Señora, le imitaren en las quatro vezes que habló, no se condenarian tantas por sus venenosas lenguas, y tendrian la virtud del silencio, &c.

23 La Madalena por auer callado, quando oyó que la murmuraua Iudas, por derramar el vnguento precioso sobre los pies del Señor, boluio por ella Christo N. Señor, *S. Matth. 26.* Y si los que son murmurados callassen tambien, y con mucha paciencia lo sufriessen, tendrian mas merito, y bolueria el Señor por ellos, dandoles mas honra de la que les quitan los que les murmuran, &c. Esto mismo sucedio à la muger adultera, que no se lee hablase palabra, y por esto el Señor boluio por ella, y la perdonò. *S. Ioan. cap. 7.*

24 Cam hijo de Noe, porque dixo à sus hermanos, auer visto las partes de la pureza de su Padre, fue maldito por el tal Padre. *Gen. 9.* Y tambien los murmuradores que publican los defectos de sus proximos, son malditos de su Padre Dios, y lo seràn para siem-

pre, sino se desdizen, y hazen penitencia, &c.

25 Porque murmurò Maria de su hermano Moyses, fue castigada del Señor con vna horrenda lepra, *Num. c. 17.* Y los murmuradores no esperè otro, sino el ser castigados tambien con la lepra del Infierno, por lo que murmuran, y han murmurado de sus proximos, sino procuran desdezirse, y enmendarse. Core, Datan, y Abiron, tambien descendieron en el Infierno por murmurar de Moyses, y &c. *Nume. cap. 26.*

26 Despues q̄ hablò el Señor à Moyses, fue muy tardo Moyses en el hablar. *Exod. 4.* Para que con esto entiendan las personas espirituales, como han de hablar muy poco, despues que se han dado à la oracion, y comunicacion con Dios Nuestro Señor.

27 El Santo Iob dixo: *Vnum locutus sum, quod vitiam non dixissem. cap. 39.* Pues si siendo tan Santo Iob, dize que hablò vna palabra, y q̄ le pesò de auerla hablado, auiendo sido, no como las que vosotros hablais en essas conuersaciones deshonestas que teneis, y en vuestras murmuraciones, como no os pesa, y mas quando no sois santos como Iob? &c.

28 Dixo el Señor à Isaias, que dixera al Rey Acaz, que si queria vencer al Rey de Siria, y al de Israel, auia de ser con mucho silencio: *In silentio, & spe erit fortitudo vestra. cap. 30.* Y con el silencio, venció à Iudá. Y qual es la causa Christianos, de que vosotros no venceis à vuestros enemigos, y passiones, sino por lo mucho que hablais, y murmurais? Si quereis, pues, vencer al demonio, Mundo, y Carne, guardad silencio, y con esto, &c.

29 Por auerse escusado Ieremias con el muy Alto



Señor, de que no sabia hablar, diziendole: *A, a, a, Jer. cap. 1.* Le hizo el Señor Embaxador suyo, y vencedor de sus enemigos. Procurad tambien vosotros de enmudeceros, y de hablar poco, y vereys con esto, como motiuareis al Señor á que os asista, como assistió à Jeremias, &c.

30 La octaua plaga con que el Señor castigò à Egypto, fueron Langostas, las quales talaron toda la tierra, porque tienen lengua aguda, y dientes mortiferos, *Exod. 10.* Assi son los murmuradores, que estàn llagados con la octaua plaga, de no obseruar el octauo Mandamiento, y con sus lenguas buelan por todos los estados, talando, y abrasandolos con la publicacion de sus defectos, &c.

31 Mandò el Señor à Moyse, no se le sacrificàra la Yena, porque la reprobaua. *Leuit. 11.* Y porque causa? Es, que entre otras propiedades raras que tiene, vna es, que siendo voraz, y no hallando que comer, desentierra los muertos para comerse los, hasta roer sus guessos, sacando à la plaça su fealdad. Assi son los murmuradores, dize Hugo Cardenal, que no se contentan con murmurar, y sacar à plaça los defectos de los viuos, sino que es tanta su voracidad que aun de los muertos lo hazen tambien, royendo sus guessos, y diziendo que fueron esto, ò esto, &c.

32 Nuestra Madre la Iglesia llama à los clavos que crucificaron à Nuestro Redemptor, dulces: *Dulces clauos*; y à la lança la llama cruel: *Mucrona diro lancea.* Pues porque la llama cruel? Porque hiciò, y maltratò à vn cuerpo yà muerto. Luego

mas crueles son los racionales que conociendo pecan, murmuran, y maltratan á los cuerpos que yá no tienen vida, publicando las faltas que tuuieron, yá en su sangre, como en lo personal, &c.

33 Hablando el Señor con la Samaritana, imbiò á todos sus discipulos á la Ciudad, para que buscàran que comer. *Ioan. 4.* Pues porque, bastando que fuera vno? El Abulense, porque como ania de descubrirle su mala vida, y publicarle sus pecados, no quiso que los oyessen: Para que con esto sepa el murmurador, que en caso que la caridad le obligue á corregir á su proximo de algunos defectos, no sea delante de otros, sino muy à solas, &c.

34 Siendo preguntado el Señor por mi Padre San Pedro, que fuerte les auia de caber, por seguirle, y auerlo dexado todo. *Relinquimus omnia, & secuti sumus te. S. Matth. 19.* Le respondiò: *Sedebitis, & vos super sedes duodecim iudicantes, duodecim tribus Israel.* Pues si sabia el Señor que Iudas se auia de condenar, y que no se auia de sentar, porque claramente no lo excluyò, en el tal numero? Fue por mirar por su honra, y no fuesse tenido por menos que los demàs. Y con esto aprendereis vosotros Christianos míos, el modo que auéis de tener, en no descubrir faltas ajenas, aun de aquellos que son malos como Iudas, pues el Señor no lo hizo, &c.

35 Tambien ha de procurar afear el que oye á los que murmuran, pues cometerà el mismo pecado que el murmurador sino lo estorua puen-

diendo, &c. Mandaua el Señor en el Leuitico, *cap. 5.* Que la persona que tocasse el cuerpo muerto, fuese tenido por manchado; y el que tocasse al leproso, fuesse tenido por tal. Assi tambien, el que comunicare con el murmurador, que es el leproso, tambien serà castigado como èl, sino le estorua, ò se vâ, &c.

36 San Basilio manda en su Regla, que assi al murmurador, como al que le oye, los castiguen igualmente, en separarlos de la comunidad, como à descomulgados. Y con razõn, pues aun en secreto no se le deue oyr, como lo dize Dauid: *Psal. 100. Detrahentem secreto proximo suo, hunc persequerbar.*

37 Y por esto Isaias, *cap. 6.* empeçò à lamentarse diciendo: *Va mihi quia tacui, &c.* Pues no es grande virtud el guardar silencio? No ay duda. Pues como se lamenta de auer callado? Es, que del mismo Texto consta, que hallandose entre vnos pecadores, que sin duda murmurauan, y hablauan mal, no les corrigiò, ni estoruiò, oyendoles, &c. De aqui sacareis vosotros, como auéis de procurar, no solo murmurar, sino, ni aun oyr murmurar, &c.

*Contra los que siembran chismes, y discordias.*

38 En los Prouerbios, *cap. 6.* se dize, que seis cosas aborrece el muy Alto Señor; pero que la septima abomina su anima, por ser el pecado de aquella persona que siembra discordias. Y con razon, porque el que aun en figura tira à diuidir, y desunir à los que estàn vnidos, aun sin sembrar chismes, le castiga el Señor seuerissimamente

39 Dize la Escritura de Lamech, *Gen. 4. Audite*

*vocem meam uxores Lamech, septuplum ultio dabitur de Cain, de Lamech verò, septuagies septies.* Pues como siendo la Iusticia del Señor distributiva, castiga mas à Lamech, que à Cain, que matò à su hermano? Pues que culpa cometìò Lamech? Es el caso dize Tertuliano, que à Lamech, no le castigaron tanto por el homicidio que hizo matando à Cain, sino que siendo el primero que se casò con dos mugeres juntas, tirò à diuidir la Iglesia; por quanto el matrimonio es figura de la Iglesia; y auiendo de ser dos en vna carne, como Adan, y Eua, y Christo Señor Nuestro, y su Iglesia, que son dos en vn espiritu, casandose con dos mugeres Lamech, y teniendolas viuas, fueron tres en vna carne, y con su matrimonio, tirò desde lexos á diuidir la Iglesia; y por esto fue tan seueramente castigado. Pues si à Lamech, solo porque tirò en figura à diuidir, y desunir, le castigò tan seueramente el Altissimo Señor, que castigo darà à los que con chismes, son causa, de que muchos se desunan, y estèn enemistados? Y por esto se ha de saber, que no ay cosa de que guste mas el demonio, sino de que aya quien lleue chismes.

40 Cada vno de los Caldeos, y Saduceos que entrava à Iob, con las nueuas de las perdidas de su hazienda, le dezia: Señor, solo yo escapo con vida para traerte las nueuas de la perdida de tus ganados; y el otro dezia; de tus hijos, &c. De manera, que los quatro que llegaron cada vno dezia: *Euassi ego solus, ut nuntiarem tibi, Iob. cap. 1.* Pues porque no matò el demonio à aquellos quatro criados, como à los hijos, y à los demás criados, siendo mayor ganancia suya? Es el caso, que el demonio, jamàs renuncia vn gusto, sin inte-

interès de otro mayor; y como el mayor gusto fuyo es el sembrar discordias, mediante los chismes que se siembran, por esto dexò la vida à estos quatro criados, para que huuiera siempre vno que lleuàra quentos, chismes, y nueuas malas, &c. Para que se conozca, que este es el mayor gusto del demonio. Luego figuese, de que si eres amigo de llevar quentos, y chismes à algunas familias, dàs el mayor gusto al demonio que puedes darle. Segun esto, enmiendate, y procura, &c.

41 Porque Doeg Idumeo dixo à Saul, que Abimelech Sacerdote, animaua à Dauid, y le fauorecia, matò Saul à ochenta hombres, y à muchas mugeres, y niños, *1. Reg. 22.* Y quantas muertes de Almas, y de cuerpos se auràn tambien originado, por los chismes, y nueuas que han lleuado, y oy lleuan muchas personas?

42 Plinio refiere, que en el Egipto, y en la Siria se vsana, y oy tambien se vsa, como assi me lo dixeron quando yo estuue allà, que apenas llega el Nauio al Puerto, quando cogen vnas Palomas criadas en Damasco, ò en Alepo, lexos de los tales puertos, y que auindose criado allà, y criar por entonces ellas tambien, y tener hijos, para cuyo efecto todos los meses procuran llevarlas, con ellas escriuen los mercaderes à los que estàn en Damasco, y otras partes, todas las mercaderias que pide el Nauio para comprarlas; y con esto, se preuienen dellas comprandolas varatas, y vendiendolas caras: y el modo de escriuir es, que les cuelgan la carta al cuello, y las dexan bolar, y ellas remontadas, conocen por instinto natural en donde

està el palomar donde se crian, y en llegando allà, como yà estan preuenidos los mercaderes, cogen las Palomas en el Palomar, y leen los auisos que les dãn. Lo mismo sucede, quando està sitiada alguna Ciudad, para auisar los de dentro de lo que necessitan. Pero tal vez les sucede, que passando las Palomas sobre los que tienen sitiada la Ciudad, les tiran, y son muertas de los tales enemigos, ò caçadores. Luego sino llevaran las dichas cartas, y nueuas, no hubieran sido muertas. Es cierto. Esto mismo sucede muchas vezes à los murmuradores, y à los que llevan chismes, y nueuas, estando en el Egipto, y en la Siria deste mudo, que el demonio les quita la vida del Alma, por el pecado que cometen, llevando, y publicando con sus chismes, y nueuas las honras de sus proximos; y tal vez pierden las vidas muchos, como tambien ellos, &c. Segun esto escarmentar, &c.

*INSTRUCCION VEYNTE Y DOS, DE LAS  
malas, y buenas compañías.*

**B**Astantes materias he propuesto à los Padres Predicadores principiantes, para que puedan predicar, contra los que no obseruan los diez Mandamientos. Ahora, pues, solo escriuirè los puntos mas particulares, y poco predicables, aunque muy effenciales, porque no los hallaràn en los libros escritos, *coniunctim ex professo*. Y porque muchos buenos se han perdido, y oy tambien se pierden por las malas compañías, y assi importará mucho auisarles desta ruina; y para motiuo desta materia, podrá tomar por thema.

*Si manus tuas, vel pes tuus scandalizat te, abscinde eum,  
& projice abs te. S. Matheo 18.*

2 **E**stas palabras predicò Christo Señor Nue-  
stro à sus Discipulos. Pues que pies, ò ma-  
nos son estas que nos causan tanta ruina, y que los  
cortemos? Habla à caso de nuestros pies, y manos  
materiales que tenemos? San Chrysostomo dize, q̄ de  
ninguna manera, sino de tu amigo, y compañero,  
que te lleva con su mal exemplo al Infierno, por exe-  
cutar tu lo mismo que èl por su causa, ; y assi, si quie-  
res Christiano mio, entrar en el Cielo; *abscinde eum,*  
apartate de las malas compañías, y de no cometer los  
pecados que vès en ellos, quitandote del peligro, &c.  
y con razon, por

3 Que el justo mas justo, peligrará con la com-  
pañia mala. Dixeron los Angeles à Loth en Sodoma;  
*Surge, tolle uxorem tuam, & duas filias quas habes, ne & tu  
pereas in scelero Ciuitatis. Gen. 19.* Segun esto, si Loth  
no huviera salido de Sodoma, huviera sido tambien  
abrafado en ella como los Sodomitas. Pues no era  
justo como à Abraham se lo dixo el Señor? Y no pu-  
do tambien el Señor librarlo, como librò à los Niños  
de Babilonia? Bien podia, pero es tan peligrosa la  
compañia de los malos, como lo eran los Sodomitas,  
que huviera sido abrafado con ellos, sino se huviera  
separado de los tales, aunque era Santo. Para que se-  
pas Christiano mio, que si tienes, y exerces algunas  
virtudes, y frequentas los Sacramentos, procura se-  
pararte de quien no los frequenta; y del que es malo,  
por el peligro à que te pones de perderlo todo con su  
&c. Ave Maria.

*Si manus tua, vel pes, &c.*

§. 1.

4 **P**Or este consejo que el Señor nos dà, sacareis como os aueis de portar con las malas compañías, &c. Y con razon, porque aunque seas bueno, te tendràn por malo si te acompañas con los malos, Por la vncion de la Magdalena, dize el Texto: *Indignati sunt Discipuli. S. Matth. 26.* Auiendo sido solo Judas el que murmurò de tan santa accion. Pues porque los comprehende à todos? Porque estauan en cõpañia de Judas, aunque èl solo dixo: *Vt quid perditio hæc?* Y aunque eran Santos los Apostoles, fueron todos tenidos por tales, solo porque estauan en cõpañia de Judas. De los ladrones que estauan en cõpañia de Christo Señor Nuestro crucificado, tambien dize el Texto, que *Latrones blasfemarunt. Luc. 23.* Siendo assi, que vno solo fue el que blasfemò. Pues porque siendo el otro, &c. Es, que como estaua en cõpañia del que blasfemaua, por esto fue tenido por tal. Si quieres, pues, Christiano, y tu muger, no perder el buen credito que teneis, no os acompañeis con los blasfemos, amancebados, murmuradores, y con las profanas, &c. porque sereis tenidos por tales, aunque &c. De donde se infiere,

§. 2.

5 **Q**ue el que se acompañare cõ el malo, perecerà, y aun tambien su hazienda. Todos los hijos de Set fueron muy buenos, y no obstante perecieron en el diluuiο vniuersal. *Genes 7.* Pues porque siendo buenos? Porque estauan en cõpañia de los malos. Si quisie-



quisieres tu tambien no perecer, quita de tu casa lo q̄ huviere de pecados, mirando como viuen todos, &c. Pues por Acan hijo de Carmi, castigò el Señor à todo su Pueblo, solo porque huiò vn capote de grana, y vna barra de oro. *Iosue, cap. 7.* Luego puedes temer que toda tu familia sea castigada de Dios, aunque sea buena, si permites entre en ella algun malo.

6 Imbiaua Salomon sus Naues à Tarsis, las quales boluierò muy ricas en tres años. 2. *Para. 9.* Despues el Rey Iosafat, imbiò tambien à Tarsis sus Naues, y todas perecieron. 3. *Reg. 22.* como se lo profetizò Eliazer, diciendo: *Percussit Dominus opera tua, contrite sunt naues, Paral. 1. cap. 20.* Pues porque, quando à Salomon le vinieron tan prosperas? Porque Iosafat, hizo amistad con Ochozias Rey malissimo; y Salomõ con Hiran, el que le ayudò à la fabrica del Templo, &c. No te admires, pues, si te sucede alguna desdicha, si es que tienes amistad con el amancebado, ò con la amiga escandalosa, &c.

7 Queriendo Amasias Rey de Israel hazer guerra contra los Idumeos, agregò à su exercito muchos soldados de Samaria, y Efrain, 2. *Para. cap. 25.* quando viendo esto vn Profeta, le dixo: *O Rex, ne egrediatur tecum exercitus Israel, non est Dominus cū Israel, & Efrain.* Porque, pregunto, no les assistia Dios? Es, que como los soldados Samaritanos eran idolatras, y malos, eran por ellos los buenos impedidos de la assistencia del Señor, por ser mala la compañía. Segun esto, mire el padre de familias à quien tiene en su casa; porque si ay en ella algunos criados, ò hijas que viuen mal, no estará el Señor, en su casa, ni &c. Y assi echarlos della  
fino

fino se enmendaren; y fino puede, salgase della si le es possible, &c.

## §. 3.

8 Mandò el Señor à Abrahan saliera de la casa de su padre: *Egre dere de terra tua, & de domo patris tui, Gen. 12.* Pues ha de dexar sus comodidades? Si, porque si ha de ser perfecto, y quiere que el Señor le comunique, no ha de estar en compañía de malos, y enemigos de Dios; y como estaua Abrahan en su tierra, que eran idolatras, por esto le mandò saliera, aunque auia de padecer muchas incomodidades. Luego aunque tu padezcas muchas incomodidades por separarte de essa casa mala, ù de tus conocidas, lo deues hazer, y fino, &c.

9 Auiendose separado Iacob de su hermano Esaù, *Transiit in salem urbem Sichimorum, & habitauit iuxta oppidum, Gen. 33.* Pues porque no entrò dentro de la Ciudad para estar mas acomodado, y no quedarse al frio, al sereno, y padecer otras incomodidades? &c. Es que dize el Texto, que conociò, y supo, que en la tal Ciudad, auia muchos idolatras, y temiò el juntarse con ellos, y por no tener tan mala compañía, quiso antes padecer muchas incomodidades de frio, &c. Segun esto engañada està la madre, y el otro, en dezir, que bien conocen, que sus hijas viuen mal, però que ella no consiente, y que està en su compañía, porque le sustenta, y no tiene en donde estar, &c. Hazer lo que hizo Iacob, padecer incomodidades, &c. y tambien tomar el consejo de San Pablo, que dize, que *cum huiusmodi, nec cibum sumere, 1. ad Corin. 5.*

10 Sin duda por lo dicho mandò el Señor à sus Disci-

Discipulos, que quando fueran excluidos de algunas Ciudades, tuvierã cuydado de no llevar cosa dellas, ni aun poluo en sus sandalias: *Scutite puluerem de pedibus vestris, S. Matth. 10.* Pues porque? Es que como auian de quedar todos malditos, no quiso que lleuàran alaja ninguna dellos, ni aun el poluo, &c. Pues como querrà el Señor, que reciba la otra, ò el otro la alaja, el vestido, ò la comida, de la persona amancebada, y que por su pecado es maldita de Dios? &c.

11 Viendo Elias que Iezabel le queria quitar la vida, huyò de su presencia, y llegando, y descansando debaxo de vn arbol dixo: *Sufficit Domine tolle animam meam, Reg. 3. cap. 19.* Pues Profeta Santo, si huis à toda prissa de Iezabel porque no os quite la vida, como agora le pedis al Señor os la quite? Es, que la muerte que le queria dar Iezabel, era embuelta en pecado, y estava acompañada con culpa, cometiendola Iezabel dandofela; y aunque le era tan conueniente el perder su vida por su Dios, no quiso morir en casa en donde se comete pecado, &c. Luego saquen de aqui los que viuen en casas en donde se cometen pecados, lo que deuen hazer, y quan engañados, y peligrosos viuen, sino se apartan, &c.

12 Queriendo Moyses castigar à Core, Datan, y Abiron, mandò à todo el Pueblo se separassen dellos, ni aun tocassen cosa suya, porque no fuessen comprehendidos en los castigos dellos. *Recedite à tabernaculis hominum impiorum, & nolite tangere que ad eius pertinent, ne inuoluamini in peccatis eorum, Num. 16.* Pues porque? Por ser malos, y pessima su compañía, &c. Y con razon, por

## §. 4.

14 Que el bueno, se ha de separar del malo. Criò el Señor la luz, y luego la diuidió de las tinieblas: *Vidit Deus lucem quod esset bona, & diuisit lucem à tenebris. Genes. 1.* Pues porque la diuidió, quando el Sol por si mismo se diuide de las tinieblas, y las ahuyenta, y aniquila? Es el caso, que como vido que era buena, *quod esset bona*, la diuidió, para que no peligrara. Y tambié, porque en la luz, son significados los buenos, y en las tinieblas, los malos; y aunque vna virtud sea mas resplendente que el Sol, si está junta à las tinieblas, que son los malos, se eclipsará dize San Leon. Pues separassen los que tratan de oracion, y frecuencia de Sacramentos, de los que tratan de vanidades, y &c.

14 La Esposa dixo à las hijas de Ierusalem: *Nigra sum, sed formosa filia Ierusalem, sicut Tabernacula Cedar. Cant. 1.* Pues como dize que es hermosa, y negra? De donde se le originò esta negrura, à tanta hermosura como la Esposa Santa dize que tenia? Ella misma lo dize en el mismo Texto: *Filij matris mee pugnaverunt contra me.* Esto es, los malos, y pecadores, con los quales me ajuntè, y conuersè, me denigraron. Porque Cedar, fue hijo de Ismael, padre de los Arabes, que son negros. Luego no tienes que admirarte hombre, ò señora, de que antes tratauas de oracion, y de frecuentar los Sacramentos, &c. y que todo lo has dexado agora; y es que como te has acompañado con la muger y amiga deshonesta, escandalosa, y llena de vanidades, &c. y tu con el jugador luxurioso, y &c. Separate, pues, de essas malas compañías, &c.

15 Despues que el S. Loth se separò de Abraham,

ha-

habitò en vnos lugares cerca del Iordan: *Moratus est in oppidis, qua erant circa Iordanem. Gen. 13.* Pues no le baltaua morar en vna Ciudad, ò Lugar, y no en tantos como mudaua? Es el caso, dize el Abulense, que quando entraua en vna Ciudad, ò en vn Lugar, hallaua muchos idolatras, y por no estar en compañía dellos, se mudaua à otra Ciudad, por el peligro grande que conocia de estar con ellos, y de perder sus virtudes, y &c.

16 Y por conocer estos riesgos los Santos, se retirauan à los desiertos, como lo hizo Ieremias quando dixo: *Quis dabit mihi in solitudine. Cap. 9.* Y aquel retirarse San Iuan Baptista de tres años de edad al desierto, en donde estuvo 27. hasta que salió à predicar, que fue sino por retirarse tambien de los malos? Y qual fue aquel retiro de San Pablo primer Hermitaño, que nadie le vido en ochenta y tãtos años que estuvo metido en vna cueua, (saluo vn San Anton Abad) sino el huir de las malas compañías, y peligros del Mundo? Quien retirò à S. Ilarion setenta años, à otro desierto; y à S. Onofre los mismos; y à S. Maria Egypciaca quarenta; y à Santa Magdalena treinta, sino el auer conocido los peligros grandes que ay de las malas compañías?

17 Apenas el Paralitico dexò en su casa el lecho, y camilla, quando luego fue al Templo, y alli hallò à Christo S. N. y le diò las gracias de su salud. *Ioan. 5.* Porq̃ no lo buscò en las turbas, ò en compañía de los malos? Es el caso, dize nuestro P. S. Agustín, porque no se halla sino en el Templo, y en compañía de buenos, &c. Luego si queréis hallar à Dios, no lo busqueis en las casas, y conuersaciones lasciuas de los que viuen mal, &c.

18 Acompañate, pues, con los buenos, y por ellos conseguiràs muchos bienes, y te librarà el Señor de muchos males. Como huiera auido diez justos en las cinco Ciudades de Sodoma, &c. las huiera el Señor perdonado, y no castigado, *Gen. 18*. Luego si procuras acompañarte con los buenos, y de tener, y hospedar en tu casa el pobre, y al que es bueno, seràs libre de muchos males merecidos por tus pecados, &c.

Por estar Ioseph en el Egipto, libròles el Señor de muchas plagas, y les enseñò Ioseph la ciencia de Dios *Psal. 104*. Y Labàn fue muy prosperado tambien por auer tenido en su casa à Iacob. *Gen. 30*. Y Tobias por auer hospedado al Angel San Rafel. *Tobi. 5*. Y la casa del Zaqueo fue salva por auerse hospedado el Señor en ella, *Luc. 19*. Luego si quisieres conseguir muchos bienes, procura tener en tu casa à los que son amigos de Dios Nuestro Señor, y &c.

19 Por la compañía de S. Pablo, no perecieron los de la Naue; ni tu podrà ser pereceràs *in aeternũ*, si tienes, y hospedas en la naue de tu casa al bueno, y virtuoso.

20 *Cum Sancto Sanctus eris*, dize Dauid, *Psal. 17*. Por la amistad, y compañía de San Ambrosio, se conuertió mi Padre San Agustín. Y si tu quisieres ser bueno, conuersa tambien con los buenos,

21 Saul estando con los Profetas, profetizaua, y quando estaua entre los locos, era loco, *Reg. 1. cap. 10*. Lo mismo te sucederà, que con los buenos si comunicas, seràs bueno, y tomaràs de ellos muchas virtudes; y comunicãdo con los malos, haràs lo q̄ ellos hazẽ, &c.

22 San Pedro mi Padre, estando con los Apóstoles,

les confesò à su Maestro por hijo de Dios, *Mat.c.8.* Y en casa de Cayfas le negò en compañía de los malos. *Ioan. 18.* Y quantas vezes tambien vosotros le aueis negado con los pecados que aueis cometido, estando en compañía de los malos? &c. Porque assi como los carbones muertos entre los viuos, presto se encienden, assi los malos, &c.

23 Siendo echado vn muerto en el sepulcro de Eliseo, resuscitò, tocando los guessos del Profeta. *Reg. 13.* Assi tu si estando muerto con el pecado, comunicas de assiento, y de cerca con los buenos, resuscitaras del estado de la culpa, al de la gracia con su exemplo bueno, que para conseguir esto te motiuará para que te confieses.

24 Por amor de Iosafat Rey de Iudea, diò Eliseo agua à los dos Reyes malos que en su compañía iban, solo porque era bueno Iosafat. *4.Reg. 13.* Y à ti tambien te comunicará el Señor muchos bienes, por conuersar con los buenos.

25 Por vnirse, y juntarse Loth con Abraham su tio, dize la Escritura, *Gen. 13.* que le enriqueciò el Señor. Y despues perdiò toda su hazienda. Pues porque? Por auerse juntado con los Sodomitas. *Genes. 14.* Y à quantos ha sucedido, y sucede oy esto mismo, que por &c.

26 Dissimulò el Señor con los Egypcios muchas cosas, y el no castigarlos fue, solo porque estauan cõ ellos sus siervos, y amigos; *Exod. 14.* Y apenas se apartaron dellos, quando luego fueron ahogados. Y quantas vezes tambien haze esto mismo el Señor, dissimulando con los malos, y no castigandolos, solo por-

que están en compañía de los buenos; y por separarse dellos, les vino mil desgracias, y &c. Por apartarse Eua de Adan, fue tambien vencida del demonio, &c. *Gen. 3.* Y quantos tambien fueron muy buenos estando en compañía de los buenos como Eua, y apenas se separaron dellos, fueron malísimos? &c.

27 Por auerse separado S. Thomas de sus condiscipulos, no vido resucitado à su Maestro, y apenas se unió con su buena compañía, le vido, y se apartò de su pecado, *Ioan. 20.* Esto mismo sucede tambien con muchos, que &c.

El exemplo será el que refiere *Speculum exemplorum*, de vn Cauallero que siendo muy bueno, y recogido, le persuadieron sus amigos, fuera con ellos à la casa de la conuersacion, diziendole, que no repugnaba el conuersar cosas indiferentes con la virtud, y siendo vencido, vino à ser tan malo como lo eran ellos, dandose al juego, de modo que perdiò todo quanto tenia; y vna noche su muger preñada, yendole à buscar à la casa del juego, y diziendole se compadeciera della, siquiera por lo que tenia en su vientre, de las muchas necessidades que ella con sus hijos padecia, le respondiò muy colerico, se fuera de alli, y que algun diablo tenia en su vientre, &c. Dixole la muger: *Plegue à Dios que assi sea, y te castigue, &c.* Bolióse à su casa, y dandole los dolores del parto, llegó el marido por instancias de algunos, y pariendo vn horrendo monstruo, saltò al marido, y assiendo del, dixo: *Aqui moriràs maldito en mis manos, porque soy un demonio, que es la maldicion que tu echaste à tu pobre muger, &c.* Y desaparecieron con esto el demonio, y marido delante de todos &c.



## INSTRUCCION VEINTE Y TRES.

Y sermon de la oracion mental, y Passion  
del Señor.

**C**ON mucho cuydado ha de procurar tambien en-  
señar à todos los estados, quanto les importa  
tener todos los dias, aunque no lea sino vn quarto,  
oracion mental; que tambien podrá predicarlo en los  
Conuentos de las Religiosas, y assi aqui le harè vn re-  
sumen, y en èl motiuarè el modo que ha de tener, y  
para predicarlo tomarà el thema siguiente,

*Non enim iudicauim scire aliquid inter vos, nisi Ie-  
sum Christum, & hunc Crucifixum.* S. Pablo 1. Corint.  
Hablando el Apostol San Pablo con los de Corinto,  
les enseñò el modo que auian de tener en el gouierno  
de sus Almas, y en los puntos que auian de meditar, y  
contemplar en la oracion; y para mejor persuadirles,  
les dixo: *Non enim iudicauim scire, &c.* Discipulos  
mios, en los misterios que yo mas medito, y contem-  
plo es, en pensar en la Passion, y muerte de Iesu-Christo  
crucificado, &c. Pues como puede ser esto, si en la  
misma Epistola, cap. 15. n. 3. dize: *Quia resurrexit ter-  
tia die.* Y ad Romanos, cap. 8. dize: *Qui est ad dexte-  
ram Dei, &c.* Luego no solo meditaua, y contempla-  
ua en la Passion, sino tambien en los otros misterios.  
Es el caso, dize mi gran Padre, S. Agustin, que aunque  
en los otros misterios pensaua, pero mucho mas, y  
mas frequentemente, y de ordinario, en la Passion, y  
muerte del Señor, por ser mas afecto, y deuoto à este  
misterio; y en este estaua siempre pensando; por ori-  
ginarse tambien de su muerte, la Resurreccion, y

Ascension; dandonos à entender, que entre todos los misterios del Señor, auemos de pensar, y contemplar mas en su muerte, y Passion, &c.

Vido San Iuan en medio de vn assiento, y al derredor del, quatro animales llenos de ojos por delante, y por detrás: *Et in circuitu sedit quatuor animalia plena oculis, ante, & retro, Apoc. 4.* Los quales animales son los mismos que vido Ezequiel en aquel carro portentoso, segun los Interpretes dizen; pero con esta diferencia, que à San Iuan se le mostraron llenos de ojos, y à Ezequiel no, Pues porque? Es, que à Ezequiel se le mostrò en aquel carro Christo S.N. representado con grande Magestad, y grandeza; però à San Iuan se le mostrò como a Cordero muerto: *Agnum stantem tamquam occisum*, y como le vieron assi los animales, y que se les representaua muerto, y &c. por esto admirados, estauan llenos de ojos, meditando, y considerandole muerto; para que saquemos desto, que toda nuestra atencion, y consideracion, ha de ser en pensar en la Passion, y muerte del Señor. Y para que sepais como ha de ser, y lo que se gana, os lo dirè todo con el auxilio de la gracia, de la qual necessito, &c. *Aue Maria.*

*Non enim iudicauit me scire, &c.*

Aueis de saber Christianos, que la oracion mental, no es otra cosa que vn pensar, y discurrir en las cosas de Dios, &c. *Est eleuatio mentis in Deum.* Explicaràles lo que es, y que es distinta de la vocal, &c. y que es mas facil, pues sin menear la lengua, y labios se tiene, con solo pensar, y &c. Y que mas mereceràn tal vez en pensar vn rato en la Passion del Señor, que si rezàran quinientos mil Rosarios, porque aurà ocasion que

que tendrà en ella vn acto perfectissimo de amor de Dios, y contricion perfecta de sus pecados, que le será esto mas prouechoso que los dichos Rosarios, y que si diera mil millones de doblones de limosna. Y para mas aficionarlos, dezirles, que en el libro de la humana saluacion, se escriue de vn Religioso, que desleoso de saber del Señor, qual era la deuocion que auia mas agradable à sus ojos, se le apareció el Señor con la Cruz à cuestras, y le dixo: *Ayudame à llevar esta Cruz, y con esto me daràs el mayor agrado del mundo.* Dixole el Religioso: *Y como os podrè ayudar?* Respondiðle: *Con el coraçon, y con tu memoria me puedes ayudar, pensando, y meditando lo que padeci por ti, y lo que sufrí; y despues con la boca, en darme gracias por esto, &c.*

Pero los que empeçaron à tenerla, me diràn, que se hallan secos, tibios, floxos, &c. mire la Instruccion 41.

Que pensando en la Passion del Señor, y en sus misterios, venceremos à nuestros enemigos. Antes que el muy Alto Señor se entregara à padecer por nosotros, y antes que tratara de vencer à sus enemigos, se puso en el huerto à orar. *Luce 22.* Pues para què? Para enseñarnos que auemos de hazer lo mesmo, si queremos vencer à nuestros enemigos. Porque si siendo el Señor la suma fortaleza hizo oracion para vencerlos, como quereis vosotros fragiles, sin tener vn rato de oracion, vencer à vuestros enemigos, mundo, demonio, y carne? Y aun por este viuis como viuis, &c.

Entrando en la tierra de promission para pelear con los Amorreos, dixo el Rey Moab: *Ita delebit hic populus omnes, quomodo solet Bos herbas vsque ad radicem car-*

pere, Num. 22. Pregunto, porque explica el Rey la fortaleza de los Israelitas, con assimilarlos à la boca del Buey, y no à sus fuertes puntas, ò al arado, y yerro con el qual corta, y quita las espinas? Es porque estauã armados con la oracion, echando muchos suspiros, y gemidos por sus bocas, y fiauau mas en ella, que en las armas, pues con ella vencian. Y por esto tu Christiano no vences tus passiones, ni à tus enemigos, porque no tienes vn rato de vn quarto de hora siquiera de oracion, ò medio, y assi enmiendate en esto, y tenla, &c.

## §. 2.

Porque es mas eficaz el pensar en la Passion del Señor para mouernos à penitencia, que en las demàs cosas. Despues de auer estado tres años Iudas en compania del Señor, y despues de auerle visto tantos milagros, prodigios, y santa vida, no solo no hizo penitencia, sino que fue à venderlo, diziendo: *Quid vultis mihi dare, & ego eum vobis tradam?* Matth. 26. Y despues de auerlo vendido hizo penitencia, aunque no la necessaria: *Poenitentia ductus*. Y confesò su pecado diziendo: *Peccavi tradens sanguinem iustum*. Y restituyò los treinta dineros: *Retulit triginta argenteos*. Pues como antes no le conuertìò con tantos milagros, y despues se conierte? Es, que como le considerò agotado, escupido, injuriado, &c. le ablandò tanto esta consideracion su duro coraçon, que, &c. Para que entendamos quan eficaz es el considerar al Señor agotado, pues Iudas, &c. Pues Christianos mios, si teneis los coraçones duros como el de Iudas, y si quereis ablandarlos, pensad en la Passion, &c.

Plinio refiere del ave llamada *Corneja*, que es tan astuta, que quando no puede romper vna nuez con su pico para comerse la, que la coge, y la sube muy alta, y la dexa caer muchas vezes sobre vna piedra, hasta que la rompe. Assi tu Christiano, si dizes que tienes la nuez de tu coraçon tan duro, que no lo puedes ablandar, ni inclinar à lo bueno, &c. leuantalo à lo alto con la consideracion de la Passion del Señor muchas vezes, dexandolo caer en la piedra que es tu Redemptor açotado; *Petra autem erat Christus, 1. Corin. cap. 10.* con esto se ablandará de manera, que &c.

El Diamante, que el mayor, dizen los naturales, no es mayor que vna auellana, tiene antes que lo labré el color de hierro; y es tan duro, que ni con hierro, ni con fuego se rompe, sino solo lo labran con sangre caliente. Desta misma suerte eres tu, torpe pecador, que tienes el color de hierro por la torpeza, y mala cõuersacion, y estàs tan duro por la costumbre del pecar, que no te has querido convertir, ni con el fuego de las inspitaciones, ni con el yerro de la correccion que te han dado los Predicadores, &c. Quieres pues vn buen remedio para ablandarte, y convertirte, bañate con la consideraciõ, en la sangre que ha derramado, tu Criador por ti, pensando lo que padeciò, y lo ingrato que le has sido, &c. y con esto veràs, &c.

Y no solo esto, sino que aunque sea tu coraçon de piedra, se ablandará. San Lucas refiere, que frequentemente estaua el Señor en la oracion: *Erat pernoctans in oratione Dei. Luca 6.* Y San Iuan tambien dize, que iba tambiẽ muchas vezes al huerto de Gethsemani à orar cõ sus Discipulos, *Ioan. 18.* Tambien orò en el Ce-

maculo. *Ioan. 17.* Y en la resurreccion de Lazaro. *Ioan. 11.* Y no obstante esto, no se dize, que las piedras sobre las quales se ponía de rodillas orando, se ablandàran como cera, ni se estampàran en ellas sus plantas, como quando orò en el huerto, pues oy se conocen las señales de sus rodillas, como yo las vi muchas vezes; y quando subió à los Cielos tambien quedaron estampadas sus plantas en vn peñasco, como tambien adorè la vna, porque la otra la llevaron los Moros, à su mezquita, q̄ es el Templo que hizo Salomon; esto es, en el sitio donde estuvo el Templo. Pues qual es la causa desto? Es, que antes no auian visto las piedras derramada la sangre de su Criador, como en estas dos ocasiones; como la que vertió en el huerto sobre la misma piedra orando, *Tanquam gutta sanguinis decurrentis in terram. Luc. 22.* Y apenas le considerò la piedra en agonía, y bañado de sangre, quando luego se ablandò, Luego si tu tienes el coraçon duro como vna piedra, si quieres pues ablandarlo, considera, piensa, y medita en la sangre que derramò tu Criador por tus pecados, y con esto, &c.

Y no solo se ablandarà aunq̄ sea como piedra, sino que lloraràs. Levantando Moyse su vara, hirió con ella en vn pedernal, y luego diò mucha agua. *Percutiens virga bis silicē, & egressa sunt aqua largissima. Nu. 20. 11.* Dobleemos aqui la hoja. Estando el Señor en la Cruz: *Petra scissa sunt, Matth. 27.* se rompieron las piedras. Acullà diò la piedra agua, y aqui se rompen? Pues porque causa? Es, que quando diò Moyse los dos golpes en la piedra, fue en Cruz, como dize la selua de los conceptos; y acà vieron las piedras, y consideraron

al Criador en Cruz tambien; y apenas assi lo consideraron, quando luego las vnas se rompieron, y la otra llorò, y echò mucha agua, &c. Luego bien digo, que si quereis romper vuestros coraçones de puro dolor, aunque sean de piedra, y llorar vuestros pecados, no ay sino tener todos los dias, ò los que pudiereis, vn rato de oracion, aunque no sea sino medio quarto, considerando, y pensando en Christo Señor Nuestro Crucificado, y con esto, &c.

Y aunque seas vn Barbaro, y Gentil, lloraràs, y te ablandaràs. Iba el Eunuco de Candacia en vn carro, leyendo lo que dize Isaias c 23. *Tanquam oves ad occisionem ductus est*, y no entendiendolo, se lo explicò S. Felipe, diciendole, como hablaua de su Criador, y que yà se auia cumplido, muriendo afrentosamente, açotado, coronado, &c. y oyendo esto, llorò grandemente, &c. Pues porque antes no llora, y aora si? Es, porque aora considerò, y pensó en la Passion, y muerte del, &c. Y no solo llorò, sino que se conuirtió, y determinò à padecer qualquiera tormento por amor deste Señor, pues apenas oyò à S. Felipe, quando le dixo: *Quis prohibet me baptizari. Acto. 8.* Pues como no temió los tormentos que dauan los Indios à los que lo hazian? Es, como considerò al Señor en su Passion, se le hizo todo muy facil; no obstante q̄ antes oyò predicar à los Apostoles en Ierusalèn, y visto sus milagros, &c. Luego si quieres llorar tus pecados, y exponerte à qualquiera mortificacion, y penitencias, piensa vn rato en la Passion del Señor, que aunque seas vn Barbaro, y Gentil, &c.

Antes que el Señor padeciera, no permitió que sus Apostoles fuesen encarcelados, y luego que

su Magestad fue preso, dixo à los que le prendieron: *Senite hos abire. Ioan. 18.* Pues porque? Porque aun no auian visto padecer el Señor, y con esta consideracion de verle padecer, y atado, se animarian à qualquiera mortificacion, y &c. Y por esto tu no te mortificas, ni hazes penitencia de tu mala vida; y es porque no consideras à tu Criador lo que por ti padeció, y &c. Procura, pues, todos los dias que pudieres pensar en esto, y verás, &c.

## §. 3.

Y no solo conseguiràs Christiano lo que te he dicho si tienes vna poca de oracion, sino tambien todas las demas virtudes. Amonestando el Señor à sus Discipulos, les dixo: *Nisi conuersi fueritis, & efficiamini sicut paruuli, non introitis in Regnum Celorum. Mat. 18.* Doblemos la oja. Hablando David de Christo S. N. dixo: *Exultauit ut Gigans ad currendam viam. Psalm. 18.* Pues como si el Señor es como vn grande Gigante, nos quiere à nosotros como à pequeños? Y si nuestra salud consiste en que nos proporcionemos con este muy Alto Señor, como podremos ser Gigantes? Es, que assi como el niño para conseguir el pan, no lo consigue con el sudor, ni trabajo, porque no es capaz, sino à puras peticiones, llorando, gimiendo, y suspirando; assi pues, para ser nosotros grandes, y para conseguir el pan del Cielo, quiere el Señor, que en la oracion lo consigamos à puras peticiones, con solloços, lagrimas, y suspiros, porque no tenemos valor, ni fuerças para conseguirlo de otro modo. Luego si quereis todos, Christianos mios, conseguir el pan de la Gloria, y vuestra saluacion, procurad tener



vn rato de oracion todos los dias que podais, y en ella pedirlo con solloços, &c.

Despues de auer quitado Acab la viña à Nabot, le dixo Elias, que auia de ser castigado del Señor seuerissimamente; y oyendo esto Acab, dicen los setenta Interpretes, que *ibat plorans, & scidit vestimenta sua*; y luego dixo el Señor à Elias: *Non ne vidisti humilitatem Acab coram me? 3. Reg. 21. 17. Non inducam malum in diebus eius.* Pues pregunto, si no consta del Texto que hablasse Acab palabra alguna, ni menos pidiesse misericordia, como pues fue oido? Es, que como dizẽ los setenta Interpretes, *ibat plorans*, que iba llorando; porque las lagrimas valen mas para con el Señor, que las palabras. Tened pues oracion todos, y llorad en ella, &c. Pero mirad, que el llorar no consiste en derramar lagrimas por los ojos, que no todos pueden, sino en tener vn pesar en vuestro coraçon, de no tener el dolor que desleais, y de no poder llorar; y assi el solloçar, suspirar, &c. son tambien lagrimas quando no se pueden verter, ni derramar, &c.

Como orasse el muy Alto Señor en la muerte de Lazaro à su Eterno Padre, llorò; *Lacrymatus est Iesus. Ioan. 11.* Como estuviessse tambien orando en la Cruz por los que le crucificaron, llorò tambien, como dize el Apostol S. Pablo: *Cum clamore valido, & lachrymis offerens. Ad Hebr. c. 5.* Pues para alcançar el perdon, no era bastante su Passion; y para resuscitar à Lazaro, no bastaua solo el pedirlo tan solamente? Es el caso, que todo esto fue para enseñarnos, quan eficaz es la oracion con lagrimas, y solloços, &c.

Para conseguir iacob la bendicion del Angel en la

la lucha que con èl tuuo, dize el Texto, q̄ en la oracion que hizo, *Fleuit, & rogauit eum, Gen. 21.* q̄ llorò, y con esto la consiguió. Luego si tu quieres conseguir del Rey de los Angeles la bendicion eterna en su gloria, procura pedirfela folloçando, y llorando, y con esto, &c.

Dauid tambien dize, que procuraua juntar con su oracion las lagrimas: *Lacrymis meis stratum meum rigabo, Psal. 6. num. 7.*

Procurad tambien alguna vez orar en Cruz con los braços abiertos, quando estais à solas, porque es muy agradable al Señor este modo de orar. Los Serafines q̄ vido Isaias en el Trono, dize, que *duabus velabāt faciem eius, & duabus velabant pedes eius, & duabus volabant, Isai. c. 6.* Pregunto pues, por q̄ no bolauan con todas las alas, y no cō las del medio del cuerpo tan solamēte? Es, dize Saluiano, q̄ assi volando, formauan vna Cruz delante del Señor, por entender, q̄ no ay agrado mayor para su Magestad, que ponersele delante en Cruz con los braços abiertos; y por esto, &c. Luego si quieres agradar à tu Criador orando, y quando le pidas algo, procura que sea en Cruz, que con esto, &c.

§. 4.

Y no solo lo dicho, sino q̄ el mejor remedio q̄ puedes tener para no pecar, es el acordarte de la Passion del Señor; por q̄ en donde està esta representacion, como se deue, no puede auer pecado. Despues q̄ el Espiritu Santo baxò sobre los Apostoles, y viédoles predicar los Iudios, les dezian, que estauan embriagados de vino, y q̄ el vino les ocasionaua à dezir tales cosas, &c. Y sabiendolo mi P. S Pedro, los reprehendiò diziendo: *Nō enim sicut vos estimatis, hi ebrii sunt cū sit hora dici ter-*

tie, *Actor. 2.* Pues pregunto, por q̄ fuera la hora de tercia, no podiã estar llenos de vino, y pecar cõ embriagarle, quando vemos q̄ à la tal hora muchos se embriagan, &c? Es el caso, que à las tres de la tarde fue crucificado el Señor, y en memoria de su Passion, meditauan los Discipulos en esta hora todo lo que auia padecido, y con esta memoria dixo, que era impossible se embriagaran, y pecaran, &c. Luego el mejor remedio que podeis buscar, Christianos mios, para no pecar, es pensar todos los dias en su Passion, &c.

De los Elefantes se escriue, que para mouerlos, è incitarlos à pelear varonilmente contra los contrarios, les muestran la sangre, y con esto se enfurecen, y pelean grandemente, como assi se escriue lo hazian, en el libro de los Machabeos, *1. cap. 6.* Assi tu para pelear contra los enemigos, mūdo, demonio, y carne, representa en tu memoria la sangre derramada de tu Criador por ti, &c.

Iba el Angel matando por las casas, los primogenitos de Egypto, pero en las casas donde hallaua vntados los postes con la sangre del Cordero, pasaua adelante, y no los mataua, *Exod. 12.* Si quieres tu tambien ser libre de la muerte eterna, procura vntar todos los dias el poste de tu memoria, con la sangre del immaculado Cordero Iesus, considerando la mucha que derramò por tus pecados, &c.

Revelò el Señor à Ezequiel, *c. 9.* que los q̄ no tenian la señal de la Cruz en sus frentes, era mandado quitarles la vida. Assi tãbiẽ son merecedores de la muerte eterna como à ingratos, los q̄ no vntan las casas de sus memorias, con la consideracion de la muerte, y Passion del Señor, &c.

Compadeciòse Ionàs, *Iona. 2.* del trabajo que los marineros padecian por su causa con vna terrible borrasca, y les dixo: Echadme en el mar, que por mi se ha levantado esta tempestad. Quanto mas puedes compadecerte tu Christiano, de la borrasca de tormentos, y penas que padeciò tu Criador por ti, auiendo sido tu la causa dellas, por lo qual deues, y mereces ser echado en el mar de la penitencia, y con ella aliuiale sus penas compadeciendote dèl, &c.

Dezia Dauid, *2. Reg. 1.* à las hijas de Israel: Llorad hijas de Israel la muerte de Saul, porque os vestia de grana, y os daua muchas alajas de oro para vuestro atauio. Demanera, que les ponía delante para motiuarlas à llorar, las dadiuas que les auia dado: Quanto mas deues tu Christiano llorar la muerte de tu Divino Criador, pues por ti murió, y te ha dado, no solo alajas como las q̄ diò Saul, sino mucho mejores, como tu Alma, el auerte hecho Christiano, y no moro, y &c.

Velando Assuero vna noche, leyò, como Mardoheo lo librò de la muerte, reuelando vna traicion que le tenian; el qual seruicio mandò escriuir en sus Anales, y memoriales, *Ester. 6.* Quanto mas deues tu considerar, que te ha librado de la muerte eterna, perdiendo su vida, y derramando su sangre, &c.

De todo lo que se ha dicho, sacad Christianos, que no solo penseis en la Passion del Señor, sino tambien sentirla en vuestros coraçones, con vn dolor de auer sido tu la causa della, como lo aconseja el Apostol diciendo: *Hoc enim sentite in vobis, ad Philip. 2.* Y con esto, estimarà el muy Alto Señor mucho mas de vosotros; si teneis todos los dias que pudierades, vn rato  
de

de oracion, que si le ofrecierais muchos tesoros.

Dezia el Fariseo en el Templo: *Gratias tibi ago, quia non sicut cateri hominum, &c. decimas do, &c. Luc. c. 18.* Y el Publicano sin ofrecerle cosa alguna de sus bienes, le agradò mucho mas, pues quedò justificado, y el Fariseo condenado. Pues porquè? Es el caso, que el Publicano tuuo vn rato de oracion, y orando dixo: *Propitius esto mihi peccatori.* Y como en esse poco rato que tuuo de oracion, considerò sus pecados, y que merecia el infierno, y que no auia hecho penitencia, &c. Por ella mereciò mucho mas que todas las dadiuas, y penitencia que hizo el Fariseo, porque no tuuo oracion, ni auer considerado en ella que era tierra, &c. Luego bien digo yo, que si quieres dar mas gusto al Señor, que si le ofrecieras muchos tesoros, &c.

Considerando el Santo David los muchos beneficios recibidos del Señor, dixo; *Quid retribuam Domino, pro omnibus que retribuit mihi? Psal. 115.* Què? y à lo he pensado, dize el Profeta: *Calicem salutaris accipiam.* He de hazer mucha penitencia, mortificacion, &c. Y pregunto, se diò por contento con hazer penitencia, y mortificar su carne? No por cierto, sino que añadió diziendo: *Et nomen Domini inuocabam.* Confessaré en mi coraçon à mi Señor, meditando sus grandezas, y beneficios que me ha hecho, &c. Considerando pues el Profeta, que por tantos beneficios, no bastaua hazer muchas penitencias, sino tambien tener vn rato de oracion, considerando en ella, &c. Y para que sepas quan prouechosa es, repara, que los pecadores grandes que se han salvado, fue por considerar sus muchos pecados, la qual consideracion se llama tam-

bien oracion mental, y en confirmacion desto, oye el caso siguiente, con el qual concluyo mi Sermon.

Aqui podrá dezir vn exēplo de algun pecador grãde, que por auer considerado su mala vida, y ofendido al Señor, le motiuò esta consideracion ( que se llama oracion mental ) à dolerle della, como lo que refieren nuestras coronicas de dos Religiosos, q̄ auiedo llegado à vna caseria, cuyo dueño era vn vandolero, y asesino, les diò de comer, y motiuado de vna platica q̄ los Religiosos le hizieron de la grauedad del pecado, y ofensa tan grande que con èl se haze al Señor, y de su Passion, y muerte q̄ por los pecadores auia padecido, &c. Despues de hauerles hecho vna camilla de vnajaja, y dezirle los Religiosos se preparasse aquella noche para confessarle en llegando la mañana, fue tan grande el dolor que tuuo aquella noche de considerar su vida mala, y de lo mucho que auia ofendido al Señor, que murió de contricion perfecta, y se saludò, &c. Luego si vosotros hazeis lo mismo, cõsiderando vuestros pecados, y &c. Y para que veais quanta verdad es todo lo que os he predicado, y os motiue à compassion, mirad à este Diuino Señor ( *Aora sacarà vn S. Christo* ) y considerad qual està en esta Cruz, &c. Y irà discurrendo por sus tormentos, y concluyrà como en los otros Sermones se ha dicho, &c.

### **INSTRVCCION VEINTE Y QVATRO.**

*Y Sermon de la grauedad del pecado.*

*Quoniam iniquitatem meam ego cognosco. Psal. 50.*

**P**Or no considerar los pecadores, quan graue es vn pecado mortal, cometē vn sin numero dellos. Y fino mirad Christianos, lo que causò vn solo pecado

do que cometieron los Angeles. Y para que mejor lo entendais, os pondrè este simile. Si todo el mar fuera de azucar, y si en èl cayera vna sola gota de hiel; q̄ todo esse azucar lo conuirtiera en amargo, que dixeramos de la actiuidad suya, pues vna sola gota de hiel lo auia conuertido en amargo? Pues sabed, q̄ en el Cielo auia vn mar hermosissimo de Angeles, y era mas dulce que el azucar, delante del Señor, y porque cayò vna sola gota de soberuia en èl, amargò tanto al muy Alto Señor, que lo sepultò todo en el Infierno. Pues si vn solo pecado de los Angeles, y de pensamiento; y otro de nuestros primeros Padres, fueron tan seueramente castigados, sin tener la circunstancia de la grauedad que tienen los tuyos, pues ellos no vieron la sangre derramada del Hijo de Dios hecho hombre, ni pecaron contra vn Dios que murió afrentosamente, &c. Que pena pues, mereceràn los tuyos, quando, no solo tienes cometido vno solo, quando pecaste contra vn Dios q̄ por ti murió, y padeciò tantos tormètos? Con mucha razon dixo mi gran P. S. Agustín, q̄ quien cometia vn pecado, merecia vn Infierno; pero q̄ si despues que Dios se encarnò lo cometia, merecia nuevo Infierno.

Y assi, yo difino al pecado mortal, con la misma difinicion que difinen los Filósofos, à la negacion, que dizen, que *est malignantis natura, quidquid post se inueni destruit*. Assi como si vno tiene muchas perfecciones, si le ponen vna negacion de vn No, todas las destruye, &c. Assi si huviesse vna persona, que huviera ayunado cinquenta mil años à pan, y agua, y huviera hecho todas las penitencias del mundo, si despues

de

de todo esto cometiera vn solo pecado mortal, y con èl muriera, todas las penitencias destruyera, y se condenaria sin remedio. Por aqui podràs pues, Christiano, rastrear quan graue es, y todo lo que pierdes de buenas obras que has hecho, si cometes despues vn pecado mortal. Y con razon, porque no ay mayor muerte que vn pecado mortal.

Solia dezir Esaù, que auia de quitar la vida à su hermano Iacob muriendo su padre, por auerle quitado la bendicion, y sabiendo esto Rebeca, dixo: *Cur utroque orbabor filio in vno die, Gen. cap. 17.* Pues si Esaù lo hazia por quedar heredero èl solo, y quedar gozando del mayorazgo, como dize que quedaua Esaù muerto? Es que conocia, que tambien quedaua muerto Esaù cometiendo el pecado matando à Iacob, y aun con mayor, y cruel muerte, como dize Procopio. Y con esto considerareis vosotros tambien, quan muertas quedan vuestras almas cometiendo vn solo pecado, &c. Y por esto dize San Matheo 27. que Iudas, *laqueo se suspendit.* Pregunto, pues, porque el demonio no le ahorcò? Antes dize Origenes, que lo dexò entonces, porque conocia no era necesario alli, por estar el pecado en su coraçon, que como cruel verdugo le ahorcaria, como lo hizo. Y con esto cono- cereis los que estais en pecado, la desdicha grande que teneis, y que estais à peligro à que os hagan ahor- car, y desesperar. Y aun por el pecado se conuier- terna persona en vn diablo. Quereislo ver? Ora mirad. Dixo el Señor à sus Apostoles: *Ex vobis, vnus diabolus est, Ioan. 6. 71.* Y esto lo dixo por Iudas, que estaua en pecado. Luego si el Señor dize esto, mirad la graue- dad



dad del, qual es, pues os conuierte vn solo pecado en vn diablo. Pero como os tienen ciegos vuestros pecados, no conoçeis esto, ni su grande grauedad; pero estando confesados, y separados del, entonces lo conoçereis, como lo conociò el Santo Rey Dauid, quando yà estaua separado del, diziendo: *Quoniam iniquitatē meam, &c.* Para dezir pues algo de su grauedad, y de los grandes daños que causa, neçessito de la gracia, acudamos à MARIA S. Nuestra para que nos la alcance, saludandola con el Angel, y diziendole, Ave Maria.

§. I.

*Quoniam iniquitatem meam ego, &c.*

Confieſſa el Santo Rey, que apenas ſaliò de las calamidades del pecado, conociò ſu grauedad; y antes de ſalir del, no; y con razon, porque eſtaua el pecado en ſu proprio centro, que era ſu mala volũtad. Declarame. Quando vn hombre eſtã nadando en el mar profundo, ò en vn rio, aunque tiene ſobre ſi mucha agua, no ſiente el peſo della; pero fuera del mar, ò rio ſi. Como ſi dos cantaros grandes de agua lleuaſſe vna perſona llenos, ſudaria, y ſe canſaria mucho por no poder llevarlos. Si me preguntais, pues, como teniendo vno ſobre ſi mucha mas agua nadando no le peſa, y eſtando fuera del rio ſi? Reſpondo, porque el elemento en ſu proprio lugar, no es graue, ni peſa; y como eſtã el agua quando nada en ſu proprio centro, por eſto, &c. Pregunta aora mi gran P. S. Aguſtin, el lugar proprio del pecado, qual es? Reſponde el Santo, y dize, que no es el cuerpo, porque las piedras ſon corporeas, y no tienen pecado; ni tampoco ſon

los sentidos, porque los brutos los tienen, y no son capaces de pecar, ni , &c. Solo es la voluntad mala , en la qual, mientras està el pecado, no pesa, ni lo siente, porque està en su proprio lugar. Pero luego que se conuierte, y desecha de si el pecado, yà està en su proprio lugar, y con esto conoce el pecador la grauedad del , y lo mucho que pesaua sin conocer la carga, y peso grande que lleuaua ; y con este conocimiento, llora, y gime, &c. Por mucho tiempo estubo Dauid en pecado, y no lo via, ni conocia, porque tenia muy mala voluntad, y el pecado estaua en ella como en su proprio lugar ; pero luego que se conuertió conoció la grauedad del, tanto que dixo: *Psal. 37. sicut onus graue grauate sunt super me. Afflictus sum, & humiliatus sum nimis, & rugiebam à gemitu cordis mei.* De donde infiero, q̄ es grande daño, no conocer vna persona su pecado.

Muchas vezes intentò Balàn maldecir al Pueblo de Dios, pero su diuina Magestad se lo prohibió con precepto, diziendole: *Neque maledicas populo, quia benedictus est. Num. 22.* Pues porque no permitió el Señor lo maldixera, supuesto que le ofendia tanto, &c. Es, dize Theodoretto, que queria el Señor, que el Pueblo no ignoràra sus pecados, y la grauedad dellos, para que conociendolos, hizieran penitencia ; y para que lo conocieran , les imbiaua muchos castigos por ellos ; como quando les imbiò las serpientes que los hirieron ; el fuego , enemigos, &c. Y si les huuiera echado Balàn la maldicion, huuieran pensado que los tales castigos eran procedidos por auerlos maldecido, y no en castigo de sus pecados, y con esto no hizieran penitencia. Pues para que la hizieran, &c. Y en este enga-

engaño, y desventura viuis vosotros tambien, pues las enfermedades, los trabajos, la esterilidad, y &c. que padeceis, lo atribuis todo à los tiempos, al yerro del Medico, al, &c. y no es sino en castigo de vuestros pecados, para que conociendolos, hagais penitencia dellos, &c. Y con razon, porque el pecado ciega el juyzio.

Bien conociò Iudas las virtudes, y milagros que obrò el Señor en tres años que estuvo en su compañía, como el esconderse vna vez de sus enemigos, quando lo quisieron apedrear en el Templo, y despenar en Nazaret, y los portentosos milagros que hizo. Pues como intentò el venderlo, y como no conociò el pecado, y el graue yerro que cometia? San Cirilo. Es, que el pecado lo turbò, y cegò para no conocer lo dicho, pues à conocerlo, no lo huiera cometido pudiera ser. Y esta es la causa tambien porque tu cometes tantos pecados, y es que te ciegan para no conocer à la pena del Infierno que te condenan por toda vna eternidad. Pues abre los ojos, y despierta de esse letargo en que estàs encenegado, &c.

Y por esto dixo el Euangelista San Iuan al Obispo Efesino: *Apoc. 2. quod memor sit vnde exciderit.* Pues pregunto, aunque no le diera aduertencia, no auia de conocer su miseria, y caída? No, dize la Selua de los conceptos, porque el pecado ciega à vno para que no conozca su miseria, y caída; y aunque te lo aduertan, no acabas bien de conocer tu desdicha, y grauedad del. Porque lo mismo es pecado, que timblas. Assi lo dixo San Iuan *cap. 3. Dilixerunt homines magis tenebras quam lucem.* La interlineal leyò: *Dile-*

*xerunt magis peccata.* Y assi se dize de los hijos de Heli: *filij Heli, filij Belial; idest filij tenebrosi, & sine luce.* Y al contrario, dize San Pablo, de los justos; *Vos filij lucis estis, &c.*

Apenas pecò Adan, quando *cum audisset vocem Domini Dei sui, &c. Gen. 3. Abscondit se Adā, & vxor eius à facie Domini.* Pues pregunto, no estaua Adan ilustrado con mucha ciencia, para conocer que no se podia esconder de vn tan grande Dios? Aluinus. Es, que el pecado ciega tanto à vno su discurso; que aunque lo tenga muy grande, no le dexa conocer la grauedad del. Segun esto, que te importa hombre docto tener grande ciencia, y discurso, si el pecado en donde tanto tiempo estàs encenegado te lo tiene ciego, y &c.?

Y aun siendo publico tu amancebamiento, ò vsura, ò &c. estàs ciego para conocerlo. Como el Rey de Siria intentasse hazer algunos daños à los Israelitas, sabiendolo ellos, los euitauan todos; y pensando el Rey, que algun criado suyo se los reuelaua, le dixerõ como Eliseo Profeta se los dezia, por reuelarselo el muy Alto Señor; y apenas supo esto, quando dixo: *Ite, & videte vbi est Eliseus, ut captam eum 4. Reg. 6.* Pues pregunto, Rey ignorante, si te han dicho que Eliseo lo sabe todo, no sabrà tambien esta orden que tu aora dàs, para ocultarse, y burlarse de ti? Es el caso, dize el Cartujano, que como el pecado ciega, lo tenia tanto, que no conocia esto. Y esta es tambien la causa porque tu no conoces, que tu amancebamiento es publico en el Lugar, y que con èl, ò con tu mala vida, escandalizas à todos, y es, que como te tiene ciego el

el pecado, por esto, &c. Y de lo dicho infiero:

Que dificultosamente conoce vno su pecado, sino se lo advierten muy bien advertido. Dos parabras propusieron à Dauid, y la primera, facilmente la entendió, que fue quando llegó la Tecuites pidiendo por Absalon, con los dos hijos que riñeron en el campo, y el vno matò al otro, y &c. Y luego la entendió, y quien la hizo entrar, pues dixo: *Numquid manus Ioab tecum est? 2.Reg.cap.14.* Otra parabola le propuso Natan, y no entendió que la dezia por èl, pues le dixo; *Filius mortis est vir qui facit hoc.* Y entonces le dixo Natan; *Tu es ille vir, 2.Reg.12.* Pues como no entendió esta parabola de Natan, y la de Tecuites sí? Es, que estava quando le habló Natan, encenegado en su adultério, dize San Ambrosio, y lo tenia ciego su pecado, y por esto fue necessario que se lo advirtiera muy por menudo el Profeta, para que lo entendiera. Y por esto tambien, vengo yo mouido de compassion, à advertiros vuestras malas vidas, porque estais ciegos, sin confessar, ni hazer caso de viuir cada vno en sus vicios metidos, y &c.

§. 2.

Y que sacamos de lo dicho? que el pecado enuejecido, és muy dificultoso de curar, refiere San Iuan en su Apocalypsi *cap.12.* que *factum est praelium magnum in Calo.* Dobleemos la hoja: Otra guerra huuo entre las varas de Aaron, y de los Magos, y fue tan poderosa la de Aaron, que *deuorauit virga Aarons, virgas Magorum. Exod. 7.* Pregunto pues, como vna vara sola conuertida en dragon, vence à las otras conuertidas en serpientes, y San Miguel para vencer al dra-

gon, no se atreuiò el solo, sino que conuocò à los Angeles? Es, que era el certamen, y contienda, dize Ruperto, *cum antiquo serpente*, enuejecido en veneno del mucho tiempo, y por esto conuocò à los Angeles para vencerle, por ser dificultoso por lo enuejecido que estaua en su veneno. Pero las serpientes de los Magos, como eran recientes, y no tenian mucho tiempo, por esto fue facil el tragarle la vara de Aaron, ò su dragon, y de aqui conoceràs tu Christiano, qual es la causa que no te has conuertido, ni hazes caso en tanto tiempo de los Sermones, inspiraciones, de ver enterrar à tantos, &c. Y es que como estàs enuejecido tanto tiempo en tu amancebamiento, y tu en tu odio, &c. por esto eres dificultoso de còuertirte. Abre pues los ojos, que estàs ciego, y mira que yo vengo de parte del Altissimo à desengañarte, y dezirte, que si luego no dexas esta mala vida, te ha de castigar de repente, &c.

Pecò Adan, y dificultosamente se leuantò de la culpa, pues dize el Texto, que *cum audisset vocem Dei deambulantis in Paradiso, &c. abscondit se à facie Dei sui. Gen. 3. n. 8.* Y fue tanto, que las voces de Dios, se multiplicaron, diziendole: *Adan, ubi es?* Apenas pecò mi P. San Pedro, quando luego se conuertió; & *conuersus Dominus respexit Petrum, & egressus foras fleuit amare. Luc. 22.* Pues como tan dificultosamente Adan, &c. y San Pedro con tanta presteza se conuertie? Es, que consta del Texto, que Adan tuuo alguna tardança en su conuersion, y en desechar el pecado, pues voceándole el Señor se escondió, y por esto &c. Y mi P. San Pedro acudió luego à desecharlo, y sin tardança alguna;

guna; y por esto, &c. Y de aqui sacaràs tambien, qual es la causa que tu no lloras, ni hazes lo que hizo mi Padre San Pedro, sino lo que Adan: *Abscondit se*, escondiendote; esto es, no querer oir las voces que tan reperidamente te dà el Señor por sus Predicadores, y por sus inspiraciones, y &c. Y todos estos daños tienes, por no levantarte luego del pecado, que à hazerlo luego, facilmente hizieras penitencia.

Auiendo el Prodigio gastado toda su possessiõ en sensualidades, y conociendo su pecado, dixo: *Surgam, & ibo ad Patrem meum, & dicam ei, &c. Luca. 15.* La Esposa Santa hallandose tambien acostada en el lecho de sus delicias: *In lectulo meo*, dixo tambien *Surgam, & circuibit Ciuitatem, per vicos, & plateas queram quem dilexit anima mea. Cant. 7.* Y luego hallò de alli à poco à su amado Esposo. Pues como el Prodigio no hallò tan presto à su padre, sino despues de largo tiempo? Es, que el Prodigio era pecador de largo tiempo, y muy enuejecido, y assi tuvo antes muchas circunstancias, tanto que le hizieron retardar, como dolores, ruegos, el ir largo camino, siendole todo necessario, &c. Pero la Esposa, aunque se hallò en el lecho, de sus delicias, se levantò luego, y muy diligente, y de noche le fue à buscar, *per noctem*, sin esperar à la mañana, porque conociò no ser necessario tantas circunstancias para hallarlo, como las q̄ puso el Prodigio para ir, &c. Y por esto no hallas tu à tu Esposo Dios, ni quiere entrar en tu alma, porque como estàs tan enuejecido en tu pecado, todo es dar excusas para apartarte del, diziendo, mañana confesarè, mañana restituirè. Como me he de apartar de mi amiga, &c.? Pero

otros ay, que como la Esposa, se levantan luego, &c.

## §. 3.

De donde infiero, que es grande desdicha en el peccador, el ver que otros se confiesan, y dexan con determinacion su mala vida, y èl no acaba de determinarse, y por esto deve temer su condenacion. Quando pidieron los Israelitas à Samuel les diera Rey, les mostrò su inocencia diziendo: *Loquimini de me coram Domino, utrum bouem cuiusque tulerim, aut asinum, 1. Reg. 12.* Y con esto les reprehendiò. Y la inocencia de Samuel, la comprouò el Señor, con que *dedit Dominus voces, & pluias in illa die.* Y dize el Texto, que *timuit omnis populus.* Pues de que temiò, quando antes se auia de gozar de ver vna tan grande Santidad, è inocencia de vn tan gran Profeta? Es el caso, dize el Abulense, que antes tuuieron mucha razon de temer; porque ver la inocencia grande, y virtud de Samuel, y quedarle ellos en sus pecados; grande desdicha, y assi teman con razon. Y como tu no temes tambien, quando vès que tantos purifican sus almas, confessandose, y frequentando la comunión? &c.

Refiere San Matheo 9. que viendo las turbas que sanaua el Señor à tantos, dize, que *videntes turba timerunt;* pues de que temian? Antes se auian de alegrar, de ver que el Señor sanaua, y perdonaua à tantos. Es el caso, que aunque vian esto, no salian de sus pecados, ni se conuertian. Assi? Pues razon tenian de temer, y mucho; porque ver à otros que tratan de sanar, y sanan, con las diligencias que hazen, y el tal que lo vè no trata de curarse? grande desdicha. Esta  
pade-



padeces tu Christiano, viendo à tantos, &c.

Quando Set empeçaua à orar, y siendo el primero que inuocò el nombre de Dios N.S. entonces Cain, y sus sequaces lo hazian muy al contrario? y que hazian con esto? dar señales evidentes, de que auian de condenarse, como en esso pararon. Luego viendo tu, que tantos inuocan el nombre del Señor, y oran, y se confiesan, y tu no solo no hazes esto, sino muy al contrario, entrando en la casa de tu amiga, y murmurando de los que se cõfiesan, y mucho mas del Predicador de lo que predica, &c. Que es esto? que ha de ser, que tienes evidentes señales como Cain de condenacion, y que iràs presto à ser cõpañero suyo en el infierno, &c.

Y sino pregunto, la perdicion, y condenacion de Iudas, qual fue? Es, que viendo à vna muger pecadora, y que vngia los pies del Señor muy cõtrita, entonces, no solo se compúgicò, y procurò hazer èl lo mismo de su pecado, sino que antes trataua de venderle, *Matt. 26.* Luego esto mismo sucede en ti Christiano, que viendo compungida la gente en mis Sermones como Magdalenas, en lugar de hazer tu lo mismo, podrá ser trates de como has de hablar à la otra, ò como te has de vengar, ò te ries de los Sermones, &c. Antes te auias de gozar de ver tanta compuncion, &c.

Rachel dize el Texto, *Matth. 2. Plorans filios suos;* y porque los lloraua? Porque no los tenia viuos. Antes digo yo, que se auia de gozar, porque los tenia en el Cielo. Lo mismo digo de vosotros los que teneis malas almas, y lois censuradores de todo lo bueno, que viendo tantas comuniones, y &c. os auiais de gozar de, &c.

## §. 4.

Y de aqui se les origina à los de s'dichados, que de vn pecado vienen à otro, y deste à otros, hasta caer en la condenacion eterna. Fabricò Aaron el Becerro de oro, y apenas le vieron todos dixeron: *Hifunt, Dijitui Israel, Exod. 32.4.* Pues si era vno solo, como dizen que eran muchos? San Chrysostomo. Es, que pronostican, de que si vn dios falso admitian, era facil admitir otro, y otros. Y por esto dize Isaias, *cap. 14. 29. De radice colubri, egredietur regulus.* Leyò el Arabico: *Egredietur Basiliscus, volans, & deuorans primogenitos.* El Basilisco mata con la vista à todos los animales; y bolando lo busca todo para enuenerarlo. Assi el veneno de vn pecado, produce otro mayor, y este à otro, y à otros; y es como el escandalo, que enuenera à todos, atrayendolos à lo malo, &c.

Dixo vn correo à David, que todo Israel seguia à Absalon; y apenas oyò esto David, quando dixo: *Fugiamus neque erit nobis refugium, à facie Absalon, 2. Reg. 15. Num. 13.* Pregunto pues, como siendo David tan valiente le temió tanto? Es que como conociò que Absalon auia muerto à Amon su hermano, le pareció le seria facil tambien matar à su Padre; y por tenerlo por cierto, y que vn pecado llama à otro, *abyssus abyssum inuocat. Psal. 40.* por esto huyò de su presencia. Y por esto tu tambien has cometido vn sin numero de pecados, porque vnos llaman à otros. Procura pues desecharlos, y ponerte en gracia, confessandote, y &c. Porque de no hazerlo, ni te querrà Dios, ni el diablo, ni el mundo.

Dixo el Señor à Moyses: *Vade descende; peccauit populus*

*pulus tuus, quem eduxisti de terra Ægypti, Exod. 32. Y viendo al Señor irritado Moyſes dixole: Cur Domine irascitur furor tuus, contra populum tuum? Repareſe pues en que el Señor hablando con Moyſes, le llama tuyo, y Moyſes hablando con el Señor le llama tambien tuyo. Pues porq̃? Es que ambas vezes ania pecado el Pueblo, y por eſto, no lo queria llamar el Señor ſuyo, ſino tuyo, y lo miſmo Moyſes; para que veas, que ſi eſtás en pecado, ni te quiere Dios, ni, &c. Procura pues deſecharlos, porque ſi los detienes en tu Alma, emperezando de dia en dia, te la endurecerà de manera, que ſeràs como el que aora te diè en el caſo ſiguiente, con el qual concluyo mi Sermon.*

Refieren muchos Authores, y el P. Andrade en ſu Itinerario, q̃ eſtando vn enfermo en el Hoſpital general de Madrid, le iſtaron muchas vezes ſe confelsàra, y à todos reſpòdiò q̃ no queria, &c. Y la noche ſiguiente llegarò à nueſtro Conuèto dos emboçados, y pidieron por el Padre Romero Predicador Apoſtolico, que aurà quarèta años que murió, para q̃ fuera à confeſſar vn enfermo, y lo llevaron al Arroyo llamado Beñigral, y le dixeron: Padre, aquel bulto q̃ alli vè, es el hombre q̃ ayer en el Hoſpital no ſe quiſo confeſſar, y para juſtificar el Altísimo mas ſu cauſa, nos ha mandado à noſotros, q̃ ſomos dos demonios, lo traxeramos, y aſſi digale q̃ ſe conſieſſe, y q̃ no tiene ſino dos horas para hazerlo, &c. Dixòſelo el Religioſo con grandes inſtãcias, y à todo reſpondia, que no queria, ſino condenarſe. Y amoneſtandole el Religioſo, le dezian los demonios: Padre, mire que no falta yà ſino media hora, y deſſe priſſa. Finalmente murió ſin confeſſarſe, y delante del Religioſo cogieronlo, y lo ſepul-

sepultaron en el Infierno, &c. Sacad de aqui pues dos cosas, la vna la misericordia del Señor que tuuo con este hombre, &c. Y la otra, la grauedad del pecado, pues lo endureció como à otro Faraon, &c. Luego si no proceirais luego desecharlos con la confession, temed no os suceda otro tanto; y assi, &c. Y para que mas os motiue à desecharlos, mirad à este diuino Señor, que os lo pide, &c. *Sacará vn Santo Christo, y concluirá como en los demás Sermones.*

Tambien podrá atemorizarlos en el Sermon y à dicho, y en los otros que le pareciere, con lo siguiente, para que les sirua de freno, diziendoles, que podrá ser será el vltimo pecado el que han cometido, y que si cometen otro, dará el Señor podrá ser con sus Almas en el infierno, porque tiene el muy Alto Señor contados los pecados de cada vno.

Hablando el Señor con Samuel, le dixo, como tenia contados los pecados de los Amalequitas, y que yà se auia cūplido el numero dellos, y assi que fuera Saul, y los destruyera: *Recensus quacumque fecit Amelech Israel; vade, & demolire vniuersa eius, 1. Reg. 15.* Luego mira con que cuydado puedes estar, el pensar no sea yà el vltimo que tu has cometido, y al primero que cometas te destruya el Señor para siempre, como lo hizo con Amalech.

Por mucho que Rogò Moyses al Señor perdonàra à su pueblo, para que entràra en la tierra de promissió, no quiso. Pues porque, Señor, no quereis, pidiendooslo vn tan grande amigo vuestro? Porque *temptauerunt me iam per decem vices, nec obedierunt voci meae, non videbunt terram, pro qua iuravi patribus eorum, Num. 14.*

Luego si tu Christiano le has desobedecido no solo por diez vezes , sino por muchas mas , puedes mucho temer no sea yà el vltimo pecado que has cometido postrero , y al primero que cometieres , teme no no te priue de la tierra de promission eterna , con la perdicion sin fin. Anda pues con cuydado en no tornar mas à pecar, &c.

Dixo el Señor à Abraham, que yà se auia cumplido el tiempo que auia esperado para castigar à Sodomia , y assi que yà no esperaria mas: *Peccatum eorum aggrauatum est nimis, Gen. 18.* A ti tambien ha mucho tiempo que te sufre en esse pecado en que viues como vn bruto. Teme pues no sea yà cumplido el tiempo que auia determinado de esperarte , y assi apartate del luego, porque no sea que , &c.

Diferiò el Señor de dar la tierra de promission à los descendientes de Abraham. Porque? El Texto lo dize, porque no era aun cumplido el numero de los pecados de los Amorreos: *Nec dum enim completa sunt iniquitates Amorreorum, vsque ad presens tempus, Gen. 15.* Contra vosotro tambien ha diferido el Señor muchas vezes sus castigos, y el no sepultaros en el infierno por tantos pecados como auéis cometido contra su gran Magestad , pero podrá ser yà se aya cumplido el numero que el Señor tenia determinado de esperar, y assi viuid con mucho cuydado en no cometer mas, porque no seais castigados, &c.

Perdonò el Señor hasta el tercer pecado de los de Damasco, de Gaza, de Tiro , de Edon, de los hijos de Amon, de Moab , de Iudà ; y les protestò , de que no les perdonaria el quarto si lo cometian. *Et super qu-*

*tuor non conuertam.* Amos 1.2. Pues si vosotros aueis cometido mas de quatro, mirad quanto mas podeis temer? Y de aqui tambien sacareis, como tiene contados los pecados, &c.

Mucha paciencia tuuo el Señor con Baltasar, y con Faraon, y los Egypcios, en no castigarles luego. Porq̄ pues les dilatò el castigo? Fue, por que aun no se auia cumplido el tiempo, y el numero de sus pecados que tenia determinado de esperarles. Mira tu pues, lo que puedes tambien temer la dilacion del castigo que merecen tus pecados sino hazes penitencia? Y assi podrà ser falte vn solo pecado, para cumplirse el numero, &c.

Procurad pues todos hazer luego penitencia, porque no os endurezca el pecado, y el Señor, vuestro corazón, como de aquellos que dixeron por Isaias 63. *Indurasti cor nostrum, ne timeremus te.* Y tambien como al de Faraon: *Indurauit Dominus cor Faraonis,* Exod. 14. Y como dize tambien San Pablo: *Rom. 9. Deus, cuius vult miseretur, & quem vult indurat.*

## INSTRUCCION VEINTE Y CINCO.

*Y Sermon de la veneracion con que se ha de estar en las Iglesias.*

**M**Vy necessario es predicar deste punto por todas partes, pero mas lo es por estas partes de la Andalucia, y assi para persuadir à la veneracion, tomarà el thema siguiente.

*Petitis, & non accipitis, eo quod male petatis.*

Es del Apóstol Santiago, 4.

Hablando el Santo Apóstol, de las peticiones que hazeis en vuestras oraciones, y de lo que le pedis, y en particular quando estais en la Iglesia, dize q̄ es como sino las hizierais, porq̄ no pedis como auéis de pedir. *Eo quod male petatis.* Pregunto pues, no se pide bien rezando el Padre nuestro, y el Aue Maria, y oyendo Missa? &c. Pues en que està la falta de que por no pedir bien, no se consigüe las peticiones que hazeis? Sabeis en que? En q̄ no rezais el Padre nuestro, y el Aue Maria, y el oír Missa, &c. con la veneracion que se requiere. Y sino pregunto, es buen modo de hablar con el Altissimo Señor, mirando àzia vna parte, y à otra, y hablando con la compañera, y estando sentadas; y los hombres rezando con vna rodilla? &c. Pues venid acá, si hablàrais con el Rey de España, le hablariais de essa suerte? Pues merece menos el Rey de los Reyes? &c. Por esto pues os cansais en rezar, y pedir, y el Señor no os concede cosa, ni os las concederá, por el poco respeto có que le hablais, y estais en su Templo, &c. Y con razon, porque aun los Angeles nos enseñan à venerar las Iglesias.

Dos Angeles vió la Magdalena sentados en el sepulcro, &c. *Et vidit duos Angelos in albis sedentes, ubi positum fuerat Corpus Iesu, Ioan. 20.* Deblemos la hoja. Entrando Zacharias à ofrecer sacrificio en el Templo, vido tambien que vn Angel estaua en pie, à la diestra del Altar: *Apparuit illi Angelus, stans à dextris Altaris incensi, Luc. cap. 1.* Pues porque ailla estauan sentados, y acá delante de Zacharias en pie? Es el caso, que en el Sepulcro ya no estaua Christo Señor N. como los mismos Angeles lo afirman, diciendo: *Non est*

*his, surrexit.* Pero el Angel que vido Zacharias en pie, estava en el Templo, y delante de la presencia del Señor, y en el Santa Santorum, y por esto no se atreuidò à sentarse, sino estar en pie, &c. Pues si vn Angel no se atreue à sentarse estando en la Iglesia, &c. como vosotros estais con tan poca veneracion, y reuerencia, y no solo sentados, sino riendo, conuersando, mirando, y? &c. Por esto pues, dize el Apostol, *Eo quod male petatis*, que por pedir desta suerte, no conseguis vuestras peticiones, &c. Para que sepais pues como se han de pedir, os lo predicarè con el auxilio de la gracia, de la qual necessito, &c. Ave Maria.

*Petitis, & non accipitis, &c.*

Es tan grande la reuerencia, y veneracion que tienen, y tuuieron los Gentiles à los Templos de sus falsos Dioses, que causa grande admiracion, pues en la vida de Alexandro Magno se refiere, que haziendo sacrificio Alexandro à sus falsos Dioses, dize S. Ambrosio, que vn criado le seruia de dar lumbre para el sacrificio, y que se le cayò vn asqua sobre la mano, y se la dexò quemar sin manifestar el dolor que padecia, hasta que por el olor de la carne quemada, se descubrió. Y preguntandole, que como auia sufrido vn tan grande dolor sin manifestarlo con el sentimiento, y quejandose? Respondió, que por parecerle era grande irreuerencia, y poca veneracion el hablar en el Templo, y delante de sus sus dioses, y en el tiempo del sacrificio, y que por esto quiso mas que se quemara su mano, que el quejarse, y hablar en el Templo, &c. Pues si vn Gentil sufrió esto por la veneracion, &c. mira tu Christiano quanto mas te puedes auer-



auergonçar de la poca reuerencia, y deuocion con que estàs en las Iglesias? &c. Y con razon, pues parece gusta mas el Señor tal vez de la veneracion con q̄ se le habla, que de los elogios, y alabanças que le dizen.

Apenas nació el Señor, quando los Angeles dieron noticia de su nacimiento à los Pastores; *Et ecce Angelus Domini, stetit iuxta illos. Luca 2.* E informados los Pastores del Angel, y del lugar, empezaron luego los Angeles à cantar: *Gloria in altissimis Deo.* Pregunto, porque antes de alabar los Angeles al Señor, fueron primero à hablar a los Pastores, dandoles noticia del lugar en donde estaua el recién nacido Dios hecho hombre? *Quia natus est vobis hodie, &c. Et inuenietis infantem, &c.* Alaben pues, primero al Señor, y despues iràn à los Pastores, &c. Es el caso, dize Euquerio, que los tales Pastores se ha de advertir, que acostumbrauan entrar con el ganado en la cueua donde estaua el Señor recién nacido; y porque no ignorassen estaua alli el Rey del Cielo, les dieron noticia primero del, para que en caso que entràran, fuera con mucha veneracion, y reuerencia, y no como acostumbràn los Pastores entrar riendo, y cantando, &c. Luego bien digo yo, que parece gusta mas el Señor de la veneracion con que se le habla, que de las alabanças que se le dizen. Luego como vosotros le hablais con tan poca veneracion, y reuerencia, por esto no oye vuestras peticiones, *Eo quod male petatis.* Pues enmendados, si quereis conseguir lo que pedis, &c.

Refiere San Iuan 10. que *deambulabat Iesus in porticu Salomonis.* Pues porque no entraba en el Templo como los demàs lo hazian? Es que sabia le auian

de preguntar si era el Mesias, y por no responderles dentro del Templo, y porque no se lo preguntará, por esto esperaba fuera del, por la reuerencia grande que tenia al Templo. Pues si el Señor hizo esto, como tu no solo preguntas en las Iglesias, sino que oyes, y hazes otras irreuerencias? &c.

Aquellos Serafines que vió Isaias delante del muy Alto Señor, dize que cubrian con sus alas su cabeza, y pies, &c. y q̄ despues desto, le alabaron, y cantaron *Sanctus, Sanctus, Sanctus, cap. 6.* Pregunto no fuera mejor que en primer lugar le alabaran, y despues le cubrieran? No, porque el cubrirle, dize Chrysostomo, fue culto, reuerencia, y veneracion, y esto gusta el Señor sea lo primero, y las alabanzas, en segundo lugar. Luego procurad pues todos, antes de rezar, y alabar al Señor, disponerse cada vno para estar con mucha reuerencia, y à solas, sin mirar quien entra, ò quien sale, y con esto será muy agradable al Señor lo que rezareis, ò meditareis, &c. Porq̄ de lo cõtrario puedes esperar, no solo no conseguir lo que le pides, sino otro tanto de lo que refiere Cesario de vn Religioso, que estando en el Coro rezando soñolento, le dió vn Santo Christo vna bofetada, por la irreuerencia con que rezaua, &c. Y con razon.

## §. 2.

Porque si graues culpas dissimula el Señor tal vez con los pecadores, pero no las que se cometen en el Templo por pequeñas que sean. Fabricó Aaró el idolo, para que los Israelitas le adoraran, y no obstante este graue pecado que cometió, no le castigó el Señor, siendo el mayor que ay, que es idolatria. *Exod.*

cap. 32. Ofrecian Nadab, y Abiud hijos de Aaron, sacrificio è incienso al muy Alto Señor, y se irritò tanto contra ellos el mismo Señor, que les quitò la vida, con la llama del mismo sacrificio, abrasandolos viuos. *Leui. 10.* Pues como perdonò, y dissimulò el pecado de Aaron su Padre siendo de idolatria, y à estos los abraza? Pues en que pecaron estos dos? Es, que ofrecieron el sacrificio en fuego ageno. Y que pecado cometieron en esto? Pecado venial dize Cayetano, porque quedaron enteros, y sus vestiduras intactas, y no como los soldados de Senacherid. Pues vn pecado venial castigò tan seueramente, y el de Aaron siendo mortal, y tan graue, no? Es que aunque el de Aaron fue tan graue, lo cometì en el monte, allà entre barrancos, y aunque graue, lo dissimulò. Pero el de Nadab, y Abiud fue cometido en el Templo, y ofreciendo sacrificio, y aunque venial, no lo quiso dissimular, por auer sido cometido en la Iglesia. Pues ven acà Cristiano, como te dissimulara el Señor tantas irreuerencias, y pecados (veniales graues por lo menos) que cometes cada dia en su Iglesia? Y si acaso has galanteado à la otra, ò la has hecho señas, ò tocado al pie, mano, &c. que castigo no tendràs sino hazes mucha penitencia? &c. Y con razon.

Porque lo que mas siente el Señor, son las culpas cometidas en las Iglesias. Refiere Ezequiel, que vido en cierta ocasion seis Angeles con escriuanias, papel, y tinta, y que fueron al Templo, y se pusieron al lado del Altar à escriuir pecados. Pues preguntò, no ay otros lugares para escriuirlos, y en donde se cometen muchos mas, y mayores, como en las pla-

ças, Tribunales, *vbi est usura, & dolus?* Es, que aunque Dios N. S. tiene en memoria todos los pecados del mundo, pero mucho mas los tiene los que cometen en las Iglesias, y de estos haze cabeça de processo: *Et vidi, & ingressi sunt, & steterunt iuxta Altare, &c. cap. 9.* Mira pues, con quanto temor puedes estar, de las irreuerencias que has cometido en los Templos? Enmiendate, y considera, que todas están escritas, no solo de los Angeles, sino del demonio, pues refiere San Bernardo, que vido vn demonio en vna Iglesia detras de dos mugeres que estauan entre si hablando, y que le preguntò, que era lo que escriuia? Respondiòle: las palabras que hablan estas dos mugeres en el Templo, para hazerles despues cargo dellas delante el juyzio del tremendo Señor, porque yo soy el demonio de las Iglesias, &c. Mirad pues quanto tendrá escrito de lo que auéis hablado en la Missa, y rezando, en las Iglesias, &c.

Hablado el Señor por el Psalmista dize, *Aperite mihi portas iustitiæ. Psalm. 117.* Pregunto pues, porque llama el Señor al Templo, puertas de la justicia, quando se hizo para pedir misericordia? Es para darnos à entender, que los pecados que en èl se cometieren, serán seueramente castigados con su justicia, &c.

Cesario Abraam dize, que por vn desacato que hizo vn soldado Frison en vna Iglesia, que no se contentò el Señor de castigarlo, sino que tambien anegò aquella Prouincia de Frigia con agua, y rayos, muriendo millares de personas. Estos mismos castigos pueden temer no les vengan, los que vienen à galantear à la puerta de la Iglesia; y aun tal será su desverguença, que

que aurà sido dentro della, con señas, cortesias, hablas, &c. particularmente en los combites, y estrados que suelen hazerse en las fiestas grandes, y estando el Santissimo patente, con tan grandes risadas, y desacatos, como hazen. Y quanto mas pueden temer los que toman tabaco delante del Rey de los Reyes en las Iglesias, y mas si es el tomarlo con escandalo, como tan desvergonçadamente lo toman algunos? Assi pues sepan, que todos los q̄ assi lo toman, pecan mortalmente por el escandalo que dãn. Y aun dize Pasqualigo, referido por Diana en la parte decima, que *adhuc ex natura sua*, el tomarlo fuera de la Iglesia sin manifesta necesidad, es pecado; y la razon que dà es, porque si *ex natura sua* no fuera pecado el tomarlo, no se fundaria sobre el tomarlo la excomunion mayor *late sententia*, porque sobre la materia donde se ha de fundar, ha de ser pecado. *At qui* Urbano VIII. puso excomunion *late sententia* contra todos los que tomàren tabaco en la Iglesia de S. Pedro de Roma: *Ergo ex eo est*, porque *ex natura sua* (dize este Autor) es pecado el tomarlo en qualquiera parte. Y assi aduertan los tabaquistas, que yo no digo esto, sino este Doctor, no obstante que es el que ha escrito mas ancho en la materia de ayuno. Pero (dirales) yo no soy tan estrecho, y escrupuloso, mas el que en las Iglesias lo tomàre, si que digo con los Doctores, que pecarà mortalmente, por el escandalo graue que dà, sobre el qual se funda la excomunion. Y sino diganme, si estuvieran delante del Rey de España, se atreverian à sacar la caxilla, y tomar tabaco? Y si lo hizieran, no lo echarian à puntillazos por el desacato delante del Rey, y tambien por

el lugar? Pues pregunto, es acaso menos la reuerencia que se le deue tener al Rey Supremo que assiste en las Iglesias, y mas si està manifesto? Pues como se comete tan grande desfacato, y desvergüença; dando la caxilla de mano en mano, y las mas vezes, las de los hombres, à las mugeres, &c. y con muchas risadas? &c. Y assi si tienen necesidad, salgan de la Iglesia para tomarlo, que yo por lo menos digo, que aunque lo tomen sin escandalo, y muy à lo escondido, pecarà venialmente, por el desfacato, y poca atencion que se tiene al lugar sagrado; y mas quando el Rey de los cielos vè al que lo toma, aunque se esconda; y es cierto se disgustarà por tomarse en su Téplo, &c. Por estos desfacatos pues no conseqnis lo que pedis quando estais en el Templo, *Eo quod male petatis, &c.*

Los Indios llamados Cercetos, con lo que castigan al que comete vn grande delito, es con prohibirle no entre en el Templo de sus dioses. Y si el tal delito lo cometieran dentro de su Templo, quanto mayor seria el castigo? Pues mirad vosotros aora lo que podeis temer de las irreuerencias que auéis cometido tantas vezes en las Iglesias, &c.

Fingieron los Poetas, que el Dios Apolo tuvo vn hijo llamado Lino, grande musico, el qual tuvo por discipulo à Orfeo, que gustava mucho della, y que con la tal espantaua al Infierno; pero dize, que Hercules la despreciò, y que por esto lo matò. Assi pues entended, que el muy Alto Señor, enseña en la Iglesia con la musica que en ella se canta, para que le alabeis todos cantando en vuestros coraçones muchas alabanças de agradecimientos, &c. Pero vemos que can-  
tando

tando, muchos desprecian esta musica parlando, y riendo yà con ellos mismos, como tambien con las mugeres. Y que se sigue de aqui? Que de los tales son muertas sus almas con el pecado mortal que tal vez cometè, yà con el pensamiento consentido, ò con la irreuerencia, y escandalo notable que dãn, &c.

Dionisio Cartujano dize, que San Seuerino Arçobispo de Colonia, apareciendose à vn amigo suyo, le dixo, que estaua en el Purgatorio, porque quando se dezia la Missa, y èl la oia, solia tal vez llegar à hablarle vn page con mucho silencio, y solo porque atendiò à lo que le hablò, sobre algun recado, ò visita que le esperaua, estaua (dixo) en grandes penas. Mirad pues vosotros, las que se os esperan, no solo por las muchas vezes q̄ auéis dado oïdos à lo q̄ la otra, ò el otro os dezia oyêdo Missa, sino à lo q̄ auéis hablado, y reïdo? &c.

Refiere Ezequiel, que vido setenta ancianos que idolatrauan à vnos idolos pintados en la pared. Despues vido à vnas mugeres que llorauan à Adonides. Y admirado el Profeta, le dixo el Señor: *Maiores abominaciones videbis his, cap. 8.* Y luego le enseñò *in hostio Templi Domini, quasi viginti quinque viri, dorso habentes contra Templum.* Y destes les dixo: *Non parcam, nec miserebor, nec exaudiam eos.* Pues pregunto, los primeros, como las mugeres tambien, no idolatrarøn como estos terceros? Si. Pues porque con estos tanto rigor, y mucho mas que con los otros: Es, que dize el Texto: *Applicant ramum ad nares suas, q̄ en vez de estar en el Templo cõ reuerencia, y con atencion, estauan bueltas las espaldas (como si dixeramos) à los Altares dorso habentes,* y que tenian en sus manos

vnos ramos de flores oliendolos , y diuirtiendoſe con ellos , y por eſto dixo que no los auia de perdonar , ni oir. Si oyes eſto tu ſeñor, ò ſeñora, como no temblais? Y ſino deziſme , quantas vezes eſtando en los Oficios cantando , has eſtado tu en conuerſaciones , y bueltas las eſpaldas à los Altares, y tu oliendo los ramos de clauales , de roſas , ò de otras flores ; y tu hablando con el Altiffimo Señor rezando , haziendote viento contuauanico? Pues como quereis que os oyga , ſi eſtais con eſtas irreuerencias? Y ſino , dime ſeñora, ſi eſtueras ſentenciada à ſer ahorcada , ò degollada por mandato del Rey , por vn grauiffimo delito que huuiſſes cometido , como ſi huuiſſes muerto à vn hijo vnico que tenia , y ſabiendo deſpues que ſi llegauas à pedir al Rey el perdon , podria ſer te perdonaria ; preguntote pues , llegarías como llegas à la Igleſia veſtida de gala , y le hablarías haziendote viento con el auanico? Si tal coſa hizieras, no te tendrían todos por loca , y te embiára el Rey como à tal? No ay duda. Y aſſi llegarías con mucha ſumiffion , llorando , y veſtida decente, &c. Pues has de ſaber , que por cada pecado mortal que has cometido , has crucificado con cada vno dellos al vnico hijo del Padre Eterno , como dize el Apoſtol : *Rurſum crucifigentes ſibi metipſis filium Dei. Ad Hebr. 6.* y por cada vno dellos eſtás ſentenciada à ſer degollada en los infiernos , ſino pides perdon como ſe deue. Pues como llegas à pedir perdon de tantos pecados, al Altiffimo Rey de los Cielos, veſtida de gala , y hablando con vn tan grande Rey, auanicandote la cara? Merece menos eſte Altiffimo



Rey, que vn Rey terreno? Pues como no llegas como deues llegar? &c. Por esto dize el Apostol, *eo quod male petatis*; que por esto no conseguis, sino mas quenta que dar en el tremendo juyzio. Y yo no digo que no os auaniqueis, pero que no sea quando habiais con vn tan grande Dios como tenemos, por ser irreuerencia, &c.

Y no solo se dañan los tales con lo ya dicho, sino que suele el Señor tal vez detener sus fauores à sus siervos por estas irreuerencias, pues refiere S. Chriostomo, que diziendo Missa cierto dia, y estando rodeado de Angeles, y recibiendo muchos fauores del Señor, celsò todo instanteméte, y no sabiendo la causa, confesòle vn Diacono, de que en la tal ocasió auia mirado lasciuamente à vna muger, y por esto conociò el Santo el motiuo. Luego vosotros, y vosotras, no solo os hazeis daño con vuestras pocas atenciones en la Iglesia cometidas, sino tambien à las almas santas que estàn en la misma Iglesia orando, y &c.

Procurad pues enmendaros, y confesaros de vuestros pecados, porque de esta manera acertareis. Seis Ciudades señalò el Señor para que fuesen refugio de los malhechores, *Num. 35*. Pues porque no les señalò el Templo? Porque no se manchàra con la presencia de los malhechores. Procurad pues tambien vosotros no mancharlo con la presencia de vuestros pecados, y assi purificaos primero, &c.

Mandò el Señor al sumo Sacerdote, que no entràra en el Templo vestido de lana, sino de lino. Pues porque? Porque la lana sale de la carne que es poco pura, pero si el lino, como dize Filon. Con esto conoceràs

ceràs tu si gusta el que entres en su Templo, manchada la carne de tu Alma con tantos pecados. Supuesto pues, que puedes purificarla con la vestidura de la gracia, que es mas blanca que el lino, procura hazerlo, y con esto, &c.

No se atreuiò à coger el asqua con la mano el Serafin, para purificar à Isaias con ella sus labios, sino que la cogiò con vnas tenacillas: *Quem forcipe tulerat de Altare, Isai.6.* Pues porque? Fue por no quemarse? No, porque el espiritu con el material fuego, no se daña, sino porque tuuo tanta reuerencia al Altar, en donde estaua el fuego, y se ofrecian alli los sacrificios, que no se atreuiò à tocar con sus manos las cosas sagradas del Templo. Pues como te atreues tu à recostarte sobre los Altares, no siendo Serafin? &c. Por esto dize el Apostol, *Eo quod male, &c.*

## §. 3.

Si quereis pues que el Señor os oyga quando orais, y que os conceda lo que le pedis, procurad que sea con mucha reuerencia, y à solas. Refiere Moyses, que apenas Loth se apartò de su tio Abraham, que luego se le apareciò el Señor: *Dixit Dominus ad Abraham postquã diuisus est ab eo Loth, leua oculos tuos, & vide, &c. Gen. 31.* Pues porque no le prometìò la tierra de promission, ni menos le quiso hablar quando estaua Loth en su compaõia? Pues no era Santo? Es assi. Pues porque no le hablò? Es el caso, dize el Abulense, porque nos quiere muy à solas quãdo nos quiere hablar, y fauorecer; y aunque era Santo, no quiso hazerlo. Pues si esto es assi, como querrà que tu tengas à tu compañera à tu lado quando oyes Missa, hablando con

con ella, y por otra parte rezando, y no siendo Santa como Loth? Por esto pues, no os fauorece el Señor. Procurad pues estar muy à solas quando orais; ò por lo menos hazer de manera, que oreis como si no tuvierais à vuestro lado à ninguno; las mugeres cubiertas sus caras; y los hombres con las dos rodillas en tierra, y con las manos cogidas de baxo del Sombrero, &c.

El Buo, que es vn Aue, solo està quieto quando està solo; pero en saliendo, va adonde los otros paxaros estàn, y no le dexan foflegar, porque vnos le pican los ojos, y otros las espaldas, otros le dãn encontrones, y lo repelan. Esto mismo sucede al que està rezando, y orando en las Iglesias si ay concurfo de gente, que la hermosura de las mugeres, le quiere sacar los ojos; los que hablan le dãn picadas en el fofiego, y qualquier rumor repentino, le dà encontrones en lo que reza, de diuertimientos, y distracciones; y los que le pisan, le repelan la deuocion. Pues para obuiar todo esto, buen remedio, quitarse deffos bullicios, y à solas ponerse à rezar, &c.

San Iuan refiere, que estando orando èl en la tierra, huuo vn grande silencio en el Cielo, por espacio de media hora, *Apoc. 8*. Para que entendamos, quanto estima el Señor nuestra oracion con fofiego, pues para oirla ay tanto silencio en el Cielo. Tambien se refiere en la vida de S. Gudulano, que los Angeles le ayudauan à rezar el officio diuino, para que de aqui saqueis todas, la deuocion con que auéis de rezar, &c.

Quando oraua Moyfes leuantados los braços, venia su Capitan General Iofue; y quando se le caían,

era vencido; y por esto determinò el pueblo, que estu-  
uiessen dos para que se los tuuiessen leuantados, *Exod.*  
*17.* Assi vosotros, si quereis vencer à los demonios,  
deneis prar, leuantados los braços del espíritu à los  
negocios, y cosas de la tierra, &c.

Tomad pues el consejo del Espíritu Santo, para  
quando esteis orando, que dize: *Custodi pedem tuum in-*  
*grediens domum Dei, Eccl. 4. 17.* Pregunto, por que dize  
que guarde mas el pie, q̄ otro miembro? Es acaso por-  
que no le suceda, como à Emilio Lepido, que saliendo  
de su aposento, tropezò con el pulgar del pie, y cayò  
muerto? O como à Ausidio, q̄ caminando en el Senado  
Romano, tropezò, y cayò casi muerto? O como à los  
Embaxadores de Rodas, q̄ auiedo defendido en el Se-  
nado su causa, saliendo del cayeron, por auer tropeça-  
do en el solio, y quedò vno muerto? O como Pópeyo,  
q̄ saludando à sus Dioses en el Campidolio en Roma,  
cayò muerto por auer tropeçado? Porq̄ pues, no dize  
*custodi caput tuum, ò manum tuam, vel os, &c?* Es el caso,  
dize Solonio, que quando dixo *pedem tuum*; dixo como  
si dixera, el pie del alma, dirigiendo todos sus pensa-  
mientos, y atenciones, al lugar en donde està, que es la  
casa del Señor, no divirtiendose en cosas terrenas, &c.

Vejecio quenta, que en las Islas donde fue inuenta-  
do el vso de las ondas, que las madres no dexauan co-  
mer à sus hijos, sino aquello que tocauan con la piedra  
que tirauan con la honda; y esto la hazian para adies-  
trarlos. Assi el Señor, queriendonos hazer diestros en  
el orar, no nos quiere conceder cosa que no sea aque-  
llo que con la honda de la oracion tocaremos, y al-  
cançaremos. Procurad pues, todos los dias que pudie-  
redes,

redes , tirar con la honda de la oracion , y con vuestras peticiones , à la saluacion , aunque no sea sino medio quarto de hora , pensando en vn passo de la Passion del Señor , &c.

Los tiradores de flechas , quanto mas tiran el arco , tanto mas lexos , y derecha tiran la flecha , ò saeta. Para clauar tu tambien la saeta de tu oracion en el coraçon del Señor , dobla tu carne , y mortifica tus potencias , &c. y con esto serà oida tu peticion. Procurad tambien todos de estar en las Iglesias con mucho silencio , y no profanandola con galanteos , ni hablando con las mugeres , porque ha castigado el Señor con horrendos castigos à los que lo han hecho , &c. Y para que mejor lo sepais , oidme el caso siguiente , con el qual concluyo mi Sermon.

Refiere Villegas 2. parte Flos Sanctorum , cap. 6. que auiendo concertado vn Cauallero con vna muger , de ir con ella à vna Iglesia , y desaogarse con ella , con sus lasciuos intentos , que entrando el Cauallero en la tal Iglesia para esperarla , vido grande cantidad de hachas encendidas , y muchos Religiosos , y Clerigos , y en medio vna tumba rodeada de hachas , y lutos. Y que llegando se à vno , le preguntò : Señor , quien es el difunto ? Respondiòle , que vn Cauallero llamado fulano , y era su proprio nombre. Riòse , y dixole : *Esse Cauallero , se yo que viue*. Dixole ; engañaos de cierto , porque esta ya muerto , y presto lo enterraremos. Llegòle à otro , y à otro , y respondieronle lo mismo. Oyendo esto , quedò confusissimo , y queriendo salir de la Iglesia para irse à su casa , al salir della le salieron dos mastines negros , diziendo eran dos demonios , que venian à castigarle ,

tigarle, por el defacato que intentò hazer en la Iglesia, &c. y delante de sus criados lo despedaçaron, y se lo llevaron en cuerpo, y alma al infierno. Y con esto confirmareis lo q̄ el Señor siente las irreuerencias que en sus Iglesias se hazen. Reparad tambien, en que dize la historia, que era Cauallero, que son los que algunos, ò los mas pecan en ser poco atentos en esto. Tened pues, grande dolor de todas las irreuerencias que aueis tenido, y de los demas pecados que aueis cometido: y para que os motine à hazerlo, mirad à este diuino Señor (*Aora sacará vn Santo Christo*) al qual le pusieron tus pecados crucificado. Y pues no teneis con que pagar tantas ofensas como aueis cometido, sino con vn grande dolor de auerle ofendido, dezid pues aora conmigo el acto de contricion siguiente. *Señor mio, &c.*

**INSTRUCCION VEINTE Y SEIS.**  
*Y Sermon del singularissimo amor que el Altissimo Señor tiene à las Almas.*

*Sic Deus dilexit mundum, vt Filium suum unigenitum daret. S. Ioan. cap. 3.*

**P**ara significar el Euangelista, el amor inmenso que el muy Alto Señor nos tiene, dize, que viendo el mundo perdido, embiò el Padre Eterno a su unigenito Hijo à èl, para que lo restaurara, &c. Y con razon, porque es tan ardiente su amor, que se contrista en ver que vna Alma se le pierde.

Estando el Señor en la Cruz, dixo: *Deus Deus meus,*

*ut quid dereliquisti me, S. Luc. cap. 23.* Como Señor me aueis dexado solo? Pregunto, Señor, como dezis esto, quando vos mesmo dixiste *cum exaltatus fuero à terra, omni traham ad me ipsum, S. Ioan. 12.* Es el caso, que aunq̄ era assi, pero como el mal ladron se perdia, y se condenaua era tan grande su sentimiento, que le parecia estaua como solitario. Pues si este gran Señor siente tanto el que vn Alma sola se le pierda, como tu Christiano mio, no sientes tu perdicion, y q̄ te vas à vn calabozo eterno por tu mala vida? Pues siquiera, porque no dês pena à este Señor, procura el no condenarte, sino el, &c.

Quando entrò el Señor en la Cena, y vido que vno estaua sin vestido de bodas, mandò à sus ministros lo atassen, &c. *Mittite eũ in tenebras exteriores. S. Matth. 22. n. 13.* Y apenas fue este hombre solo condenado, quando dixo el Señor con mucho sentimiento: *Mul-ti enim sunt vocati, pauci verò electi, S. Matth. 22.* Pues Señor, se condenò en esta ocasion mas de vno? No. Pues como dezis que son muchos los que se condenan, pues diziendo *pauci*, à muchos significa? Es el caso, porque es tan grande su sentimiento, viendo que vno tan solo se condena, como si fueran muchos, y por esto dixo siendo no mas de vno, *pauci, &c.* Y con esto conocereis Christianos quan grande es el amor que nos tiene, pues condenandose vno, muestra tanto sentimiento, &c. Y mira tambien el que tendrá, viendo que tu voluntariamente te condenas con tu mala vida, &c. y assi lo siente mas que tu mismo. Apenas dixo en la Cena, que Iudas le auia de entregar, quando adierte el Texto. *Ioan. 13.* que se turbò,

turbò, y contristò; y porque? Por ver se condenaua Iudas. Y Iudas que tal estuvo? Muy alegre cenando, y deseoso de venderle. Para que de aqui saques amancebado, y tu murmuradora, el sentimiento que tendrá este Señor, de ver que os condenais porque quereis, y no dandoseos nada desto, mas antes viuis muy contentos, y &c. Pues para que vno, y otro lo entendais, os lo predicarè con la diuina gracia, de la qual necesito, &c. Aue Maria.

*Sic Deus dilexit mundum, &c.*

Tan grande es el amor que este diuino Señor nos tiene, que viendo el misericordioso Padre, de que tantos se condenauan, embiò al mundo à su vnigenito Hijo para reparar esta desdicha, baxando con tan grande gusto, como si le importàra, y le fuera de alguna conueniencia, &c. Y con razon, porque es tan grande el amor que nos tiene, que acude mas velòz à socorrernos, que para conueniencias de su descanso.

Quando la purissima Reyna de los Serafines fue à visitar à Santa Isabel, dize el Texto, que *abiit in montana, cum festinatione. S. Lucas 1.* que à toda prissa fue: *cum festinatione*; y quando se boluidò, no dize el Texto que lo hiziera con esta velocidad. Pues porque? Es que quando dize que fue *cum festinatione*, iba à santificar à San Iuan, y por esto fue a toda prissa; pero quando boluia à su casa era para su descanso, y quietud, y contemplacion, por esto, &c.

Dixo vn dia el Propheta Rey: *Inclinauit celos, & descendit, & ascendit super Cherubim. Psalm. 17.* Que inclinandose los Cielos, baxò, y subió sobre, &c. en don-



donde dizen los Santos Padres, que habló de la Encarnacion del Verbo, y de su Ascencion, de como baxò à tomar carne, y despues subió, &c. Porque pues, quando se encarna dize que por si solo baxò, y quando despues vò à descansar en quanto Hombre, dize que subió sobre los Querubines, y no que baxò? &c. Es, que como en forma de sieruo vino à redimirnos, vino con tanto gusto, y amor, y ligereza; que dize que baxò. Porque assi como el baxar se haze con grande facilidad, y el subir con algo de &c. por esto dize que quando vò à triunfar dize que subió, porq̄ iba à su descanso, &c. y quando viene para nuestro remedio dize q̄ baxa, como que fue con grande gusto, &c. para que de aqui saques Christiano, el amor tan grande que nos tiene este Señor. Pues como tu no correspondes con este amor, sino muy al contrario, pues para cometer el pecado, corres con tanto gusto, como cuesta abaxo, y à toda priessa, y para oir al Predicador que te desengaña, y à confesarte, y à las cosas de virtud, vas siempre como cuesta arriba, y como quien la sube? &c. O ingrato, que no conoces tanto amor? Y con razon.

## §. 2.

Porque mas estima el Señor nuestra salud, que su honra. Refiere San Iuan en su Apocalipsi cap. 12. que *factum est praelium magnum in celo, Michael, & Angeli eius praeliabantur cum dracone.* Y fue toda la còtrouersia, porq̄ Lucifer dixo, *in coelum conscendam.* &c. Queriendo pues vsurpar el asiento al Altissimo Señor, boluieron por su honra, Miguel, y sus sequaces. Dobleemos la

hoja. Estando el mundo apoderado todo del demonio, compadeciòse tanto el Señor de nosotros, que baxò à pelear el mismo Señor con el mismo demonio, para quitarle tanto dominio como tenia, *sic Deus dilexit mundum, &c.* que es nuestro tema, y no embiò à los Angeles para esto, sino que el mismo Señor quiso baxar, &c. Pues porque dispone que acullà en el Cielo buelua por su honra San Miguel, y no quiso por si mismo vencerle, y por nosotros si? Es, porque mas estima nuestra salud, que su honra, pues baxa à defendernos, quando allà, &c. Pues si esto oyes Cristiano, como no te mueves à ser agradecido à este Señor, y à amarle quando, &c.

Y aun desea que las Almas todas se le acerquen para premiarlas. Apareciò el Señor encarnado en el Pesebre. *S. Luc. cap. 2.* Porque, pregunto, no quiso nacer en vn Palacio, siendo el Rey de los Reyes? Porq̃ el Pesebre era lugar manifesto, y abierto, en donde cada vno podia entrar sin llamar, ni pedir entrada como en los Palacios, de manera, que hasta el vil jumẽtillo, pudiera llegar à el siempre que quisiera. Pues si esto es assi, quiẽ te retarda hõbre perezoso, para llegar à este Señor? Pues viendo que te retarda tu pereza, por esto sale à buscarle; *Saliens in montibus, transfiliens colles. Canti. 2.*

Viò San Iuan en el Cielo, *Agnum stantem tamquam occisum, habentem oculos septem, & phialas aureas odoramentorum, qua sunt orationes Sanctorum. Apoc. 5.* Pues si aqui se cantaua la gloria à Christo S. N. como Leon; *Vicit Leo*, porque aparece como Cordero mas que como Leon? Es que se ofrecian muchas peticiones, y ora-

y oraciones de los Santos à su Magestad, y porque no se atemorizàran en llegar, se mostrò no como Leon, sino como Cordero muerto con siete ojos para ver sus necessidades; y tambien con siete puntas, & *cornua septem*, para quitar con ellos todos los impedimentos, y no estaua sentado, sino *stantem*, en pie, manifestandose à todos, &c. Pues si esto oyes llega sin temor à pedir à este Señor, pues te combida, y se muestra como Cordero apacible, &c. que por esto dize: *Sic Deus dilexit mundum, &c.*

## §. 5.

Y con razon, porque estan grande el amor que nos tiene, que como verdadero amante, se està gloriando mientras padece por nosotros. Las mas vezes hallamos en la Escritura, que se assimila, y compara este gran Señor à la piedra. *Lapidem quem reprobauerunt edificantes, hic factus est in caput anguli. Psal. 117.* y *S. Marth. 21.* Tambien se assimila al Leon: *Vicit Leo de tribu Iuda. Apoc. 5.* Y tambien al Pastor: *Ego sum Pastor bonus. S. Ioan. 10.* Y no obstante esto, jamas digo que era piedra, ni Leon, y Pastor si: *ego sum Pastor, &c.* Pues porque? Es que el buen Pastor, *dat animam suam pro ouibus suis*, y fue como gloriandose de que diò la vida por nosotros. Pues si esto oyes sensual, no te corres de gloriarte tu de que le ofendes, alabandote de que tratas con tu amiga, ò &c. quando auias de gloriarte de amarle, y seruirle? &c.

Y aun su mayor sentimiento es, en no padecer, pues no padeciendo padece mas. No se quexò el Señor en toda su Passion, sino quãdo le diò Malco la bofetada

fetada, pues le dixo: *Cur me cedis? Ioan. cap. 18.* Pues porque quando le coronan, agotan, crucifican, &c. no se quexa, y aora si? Es el caso, que segun dize? Valerio Maximo, era costumbre entre los Romanos, que quando dauan libertad à vn esclauo, era con vna bofetada que le dauan, y essa era la señal de que con ella recibia libertad; pues como el Señor deseaua mucho padecer por nosotros, y en esta ocasion le diò Malco la bofetada, parece que era como vsar de la tal ceremonia, y el Señor por esto dixo como si dixera; hombre, porque; &c. Mira tu aora, si deseas con esto padecer algo por tu Redemptor, y Señor, &c.

Y por esto llama su hora en la que padece. Hablando el Señor con los Iudios dixo: *Abraam Pater vester exultauit ut videret diem meum. S. Ioan 8.* Pues que dia fue este que le llamó su dia? Es à caso el de la Encarnación, quando la humanidad se unió à la diuinidad, ò quando fue adorado de los Pastores; ò declarado por Hijo del Eterno Padre en el Iordan? &c. No, dize Prospero, sino en el que empeçò à padecer, como el mismo Señor lo dixo: *Sciens Iesus quia venit hora eius, ut transeat ex hoc mundo, &c. S. Ioan. cap. 13.* en la qual nos librò del pecado, redimiendonos, &c.

Y no obstante que padeciò tan largo tiempo, le pareciò muy breue. Dixo el Señor en el Huerto à los Iudios: *Hac est hora vestra. S. Luc. 22.* Pues no fueron muchas horas las que padeciò? Assi es; pero como era tan grande el amor con que por nosotros padece, le pareciò tan largo tiempo, vna sola hora. Pues como à ti te parece vna hora de Sermon, y vn rato de la Missa, &c. tan largo tiempo? Señal es de que no tie-

tienes amor à este Señor por quien lo hazes. Y por esto mismo dixo à sus Discipulos, que quando padeciesen por su Magestad, &c. *Dabitur in illa hora quid loquamini, S. Matth. 10.* Siendo assi, que era mucho el tiempo en que padecieron, pero como lo padecian con amor, todas las horas les parecerian vna, &c.

Y aun no solo le pareció tan largo tiempo vna sola hora, sino como vn breue gusto. Hablando San Pablo con los Hebreos, dize: *Mortuus est, ut gratia pro omnibus gustaret mortem. Ad Heb. 2.* Pues como à tanto como padeció el Señor, y à tan largo tiempo, le llama que fue como vn breue gusto? O llamele beuida, y no gusto. Effo no, porque la beuida quiere tiempo para benerse, y el gusto no, pues luego se tiene apenas llega la cosa à la boca, para que entendamos el grande amor del Señor, pues todo lo que padeció, le pareció como vn breue gusto, &c. Luego si à vosotros os parece la Missa larga, y el estar en la Iglesia, el rezar el Rosario, y &c. luego se conoce que no lo obráis con amor por este Señor, &c. Pues es possible que seais tan ingratos? &c.

Y no solo esto, pero es tan grande el amor que nos tiene, que aun con la muerte no se le acabò el tal amor. Era costumbre en aquel tiempo que padeció el Señor entre los Indios, que quando dos estauan reñidos, los reconcilianan; y era con la ceremonia de q̄ les atauan las manos con vn hilo colorado, el qual era señal de que quedauan amigos. Los Gentiles guardaron la misma ceremonia, salvo q̄ el hilo era blanco. Estando pues Christo S.N. en la Cruz, cerrados y à los ojos, è inclinada la cabeça, que fue como hazer señal

para que le abrieran el pecho, quando *Lancea latus eius aperuit, S. Ioan. 28.* Pues Señor, que proporcion tienen los ojos cerrados, y el pecho abierto? Es que quiero (dize) se sepa quan grande fue mi amor; y assi no considerareis que están aqui los Iudios, y los Gentiles que me han ofendido tanto? Pues mirad como despues de muerto aun les amo; y assi cierrense mis ojos para no ver mis agrauios, y abranme el pecho con vna lança, y saldrán de mi coraçon dos hilos, vno bermejo, que es mi sangre, y otro blanco, que es mi agua: *exiuit sanguis, & aqua*, el bermejo, para vnirme con los Iudios, y el blanco de agua, para vnirme con los Gentiles, para que en ellos vean, que aun con los ojos cerrados, y en la muerte, no se me acabò mi amor aun con los que me aborrecian. Pues como à ti Christiano te se ha acabado tan presto el amor que antes tuuiste à este diuino Señor, y lo has puesto en las cosas del mundo, y en los deleytes, &c. dexando la oracion, y frecuencia de Sacramentos?

## §. 4.

Pero diràsme que amas à Dios de todo coraçon, &c. yo digo que no es assi, porque si le amas, como le ofendes con tantas culpas, y &c? Luego señal es de q̄ no le amas, pues te ausentas deste Señor con tus pecados, Despidiòse Elias de Eliseo, y perdiédole de vista en el carro de fuego en que iba, dize el Texto, que rompiò sus vestiduras de dolor: *Et non vidit eum amplius, apprehenditque vestimenta sua, scidit in duas partes, 4. Reg. 2.* Dobleemos la hoja. Quàdo el Señor subió à los Cielos, no solo lloraron los Apostoles, mas antes quedaron muy gozofos de su ausencia. Pues acaso tuuie-

ron menos amor al Señor, que Eliseo à Elias? No. Pues, &c. Es el caso, que si Elias se ausentaua de Eliseo, era para yà no verle mas en este mundo, *Et non vidit eum amplius*. Pero los Apóstoles, aunque le vieron ausentar con la presencia circunscriptiua, se quedaua con ellos con la presencia Sacramental: *Ego vobiscum sum usque ad consummationem saculi. S. Matth. 28.* Y por esto no les causò tristeza. Luego señal euidente es de que tu no amas à Dios, pues le tienes por tu culpa ausente con tus pecados, pues lloraràs como Eliseo, &c.

De Ana muger de Tobias, dize el Texto, que apenas vido à su hijo fuera de su casa, quando luego empeçò à llorar; y que passando mucho tiempo, y siempre que lo tuvo ausente: *fleuat igitur mater irremediabilibus lachrymis. Tobi. c. 10.* Pues de que lloraua tanto? Es que como amaua mucho à su hijo, y le tenia ausente, sentia mucho su coraçon tanta ausencia, y &c. Luego como tu no solo lloras con el ausencia de Dios, y Señor que por tu culpa lo has desechado de tu Alma, sino que antes viues muy contento encenegado en tus vicios, figuese que de ninguna manera le amas, &c.

Dixo Iacob à Rachel, y à Lya, voyme desta casa, porque no me trata Labán como solia. *Gen. 31.* Esto mismo haze, y dize el Altissimo Criador, que dize se vâ de tu Alma, porque no le tratas como antes solias. Y sino dime, antes no tratauas de confesante muy amenudo, y tenias vn poco de oracion, y recogimiento, y &c. y aora todo es mundo, y tratar de passatiempos, y de &c.: Por esto pues, dize que se vâ de tu Alma, &c.

Dixo el Señor à los de su Pueblo , que no iria con ellos, y luego que lo supo llorò amargamente. *Exod. 33.* Assi tu deues llorar, porque no vâ contigo por tu mala vida, &c.

Viendo Saul de que los Filisteos peleauan contra el, dixo, que el Señor lo auia dexado , como el mismo Señor tambien lo dixo , por la inobediencia de no auer hecho lo que le fue mandado hiziesse contra Amalech. *Vade, & demoliri vniuersa eius contra Amalech. 1. Reg. cap. 15.* Y tu puedes tambien dezir, de que los Filisteos del infierno salen vitoriosos contigo, porque el Señor te ha dexado, porque no le obedeces en obseruar sus Mandamientos, y &c.

Refiere San Matheo cap. 15. que el Señor dexò à Israel, y se fue à Tiro, y Sidon, porque le desecharon. Esto mismo sucede contigo , que el Señor te dexa porque tu le desechas con tus vicios, y se vâ à otras Almas en donde halla muho cariño con sus buenas vidas. Procurad pues todos de tenerlo con vuestras buenas vidas, &c.

Refiere Pausanias , que los Lacedemonios tenian atada con cadenas à su Diosa Marte, porque no se les fuera. Alexandro dize de Alexandro, que hizo lo mismo con Hercules, pero con cadenas de oro ; y Plutarco dize lo mismo que hazian los que adorauan à la estatua Apolinis. Pues si estos Barbaros hazian estas cosas, demonstrando con ellas el amor, y estimacion que tenian à sus Dioses falsos, y à vnas estatuas tan solamente, como vosotros sois tan ingratos, y hazeis tan poco caso de vuestro Redemptor, &c.

En el libro de los Iuezes cap. 16. se refiere de vn  
ido-



idolatra llamado *Michas*, que auindole quitado sus idolos, lloraua; y preguntandole que porque lloraua? Respondió: *Deos meos tulistis, & dicitis mihi quid ploras?* Esto es lo que no te podrè preguntar quando estàs ausente de tu Dios con tus pecados, pues ni lloras, ni, &c. Y dizes con todo esto, que amas à Dios? Brauo engaño, &c.

A toda priessa fue Labàn en busca de Iacob, y Rachel, y dixoles, que buscava sus idolos. Y tu tambien vàs à toda priessa buscando los idolos de tus gustos, y entretenimientos. Y sino dime, quantas vezes has buscado à tu Dios à toda priessa como Labàn à sus Dioses, quando apenas sabes que ay vn Iubileo, huyes de hazer sus diligencias, &c. *Bueluase aora al Altar mayor, y diga.*

O diuino Señor, y quan poco venturoso sois con mis oyentes, quando los Gentiles que auemos nombrado hizieron tanto aprecio de sus falsos Dioses, con tantas demostraciones como auemos dicho, y los Christianos tan pocas, ò ningunas, no haziendo caso de vuestra gran Magestad, como si fuerais vn Dios de palo. O ingratos. Pues si ellos como ciegos no hazian caso, yo si, y mucho, porque sois mi Padre, mi Criador, y Redemptor, &c. Y con esto concluirà con vn exemplo de algun grande pecador, que de puro amor del Señor se saluò; ò de alguno que se condenò por ingrato, que en el libro *speculum exemplorum* los hallara, y despues dirà el acto de contricion, &c.

**INSRVCCION VEINTE Y SIETE.***Contra los jugadores, y de otras aduertencias.*

**I**Mporta mucho reprehender este vicio, y para que lo haga, se podrá valer de los materiales siguientes.

De los Scitas se refiere, que quando pelean, vntan las flechas con veneno de viuoras podridas, y sangre humana corrompida, y con esto à todos quantos hieren, mueren sin remedio. Esto mismo hazen los q̄ tienen casa de juego, que vntan los naypes con perdices podridas, y tambié con la podrida sangre del q̄ las pierde, con que yeren mortalmente à los que los toman en las manos. Pues hóbres no los tomeis, ni entreis en las tales casas, pues os poneis à tanto peligro de perder, no solo la vida tal vez del cuerpo de las heridas, sino tambien la del alma con los pecados que cometeis.

De la India refieren los historiadores, que ay vn Lago, en donde tanto quanto por èl navega se hunde, y nada sale. Esto mismo sucede en la casa del juego, que todo quanto vno entra en ella de dinero, se hunde, y nada sale de prouecho, pues todo se conuierte en nada. Y sino mirad los que son jugadores que ricos estàn? Antes son los mas desdichados de la Republica ordinariamente, &c.

Del Rio llamado Lincesto se dize, que embriaga al que beue de sus aguas; pero que como el passagero no lo sabe, beue dellas, pensando que se refresca, y con esto queda embriagado, y cautiuo su entendimiento, y no sabe lo que se haze. Esto mismo sucede à los que entran en las casas de juego, y conuersacion, que

que piensan que se entretienen inculpablemente, oyendo à vnos murmurar, y à otros porfiar, haziendo ellos lo mismo, y tambien juegan por la embriaguez del mal exemplo que en los tales ven, y beuiendo de la casa del juego, quedan fuera de si, y les parece que todo es licito, &c. Que es engaño, y os ciega el demonio para no entender los daños que conseguis con estas cosas, y assi separaos de, &c.

Vna fuente ay que se llama Sybara, de la qual se escriue, que es muy traidora, y no obstante que es muy dulce su agua, buelue al que beue della de blanco negro. Comunmente llaman en las casas de los juegos à los nuevos blancos, porque entran candidos, y sin malicia; y à los jugadores antiguos llaman negros. Pero à pocas vezes que entran los nuevos jugadores en las tales casas, y à pocos sorbos de garito que beuen, quedan negros, por los pecados que cometen, auiendo entrado blancos. Pues abrid los ojos los que agora estais blancos con la gracia del buen viuir, y frecuencia de Sacramentos, en no entrar, ni beber de las casas tales de juegos, &c.

Del huesso del Leon se escriue, que si le hieren con vn pedernal, salen centellas. Esto mismo sucede en vn jugador, que le es tan feròz vna perdida de dinero que ha tenido en la casa del juego, q̄ despues de muchos dias le arroja horrendas centellas de impaciencias, juramentos, reniegos, &c. ademàs de las que le arrojò quãdo la perdiò, que todas le abrasan el coraçon. Pues no serà locura, y bien grande, si no escarmentais con lo que os he dicho?

De vn sobrino de san Cirilo se escriue que se conde-

nò solo por el juego, auiendo por otra parte viuido bien. Y de otro jugador se escriue, que jugando con otro forastero, y auiendole ganado todo el resto el tal forastero, dixo impaciente: No es possible sino que deues de ser vn demonio. Respondiò el forastero, assi es, que soy el demonio, y por los muchos pecados que has cometido en el juego, vengo por ti, y se lo llevò al infierno en cuerpo, y alma, por las culpas mortales que cometiò en sus juegos, &c.

Acerca de las aduertencias que dixe en la instruccion 2. n. 18. que deuen hazer los Predicadores Misioneros, haràles tambien esta, de que pecan los hombres que se hazen dar de vestir à las donzellas, y criadas, y que tambien los peinen, &c. por el peligro, &c. ò yà dellos, ò dellas, siquiera cõ el deseo, y &c. Y que las mugeres tambien pecaràn si lo permiten à sus maridos; y las madres, con sus hijos grandes, &c. porque he hallado en esto mucho que remediar.

Estèn tambien aduertidos los Padres Confesores, que procurará el demonio estoruarlos quando tienen en las mañanas mucha gente que confessar, pues entonces suelen llamarlos para que vayan à confessar à algun enfermo sin mucha necessidad; y assi dezirles, que en la tarde iràn, supuesto que puede esperar; porque en ir, y venir, se pierde tiempo, y puede confessar à muchos; y de los que esperan, no suelen algunos despues boluer à confessarle, ò yà porque no tenian mucha gana, y la ocasion entonces los combidò, ò porque el demonio les disuade à que no bueluan, &c. Y assi estè en esto el Padre Confessor, porque à mi me han sucedido algunos casos notables de pecadores sobre

bre esta materia , &c.

*Aduertencias à los Padres Misioneros.*

Como tan zelosa de la saluacion de las almas , la muy religiosa, y fructuosa Religion de los muy Reuerendos PP. de la Compañia de IESVS, sacò para mejor cumplir con sus muy ardientes, y feruorosos deseos, de la saluacion de las almas, vn Iubileo plenissimo de la Santidad de Gregorio XV. para que en las muy fructuosas Misiones que casi por todo el mundo hazen, lo ganen las personas que hizieren las diligencias que la Bula pide. Y no se contentò con solo pedirlo para sus Religiosos, sino que como tan deseosa de que ninguno se condene, tambien lo pidiò, y consiguió para todos los Religiosos de las demàs Religiones, y para todos los señores Clerigos que quisieren hazer Misiones, ò enseñaren la Doctrina Christiana à los fieles, practicando con esto lo que nuestra Madre la Iglesia dize de N. P. S. Francisco en su Oficio: *Non solum sibi viuere, sed & alijs proficere vult Dei cælo ductus.* De manera, que qualquier Religioso, ò Clerigo podrá publicar el dicho Iubileo, y usar del, del mismo modo que en las Misiones lo publican los RR. PP. de la Compañia, en la forma, y del modo que dize Quintanadueñas en su tomo 2. en los singua. ad quinque Eccles. præcep. tratado 7. dub. 1. & sequent. Y assi allà me remito, por no ser largo, veanlo, y hagan lo que adierte, &c.

**LAS SAETAS QUE PODRAN IR CAN-**  
tando los Padres Misioneros en las Procesiones que  
haràn por los Lugares para conuocar la gente, son las  
siguientes; que importará tambien mucho que las  
dèn impressas de limosna à la gente, y que las fixen  
por las partes publicas. Y el imprimirlas serà en vn  
pliego à lo ancho del, por vna parte sola. Y  
tambien vnas Dezimas en la forma  
siguiente.

**C**onfiessate pecador,  
que quando mas descuydado  
puedes morir en pecado.

Doblada condenacion  
merecerà tu pecado  
en la confesion callado.

En vano te confessaste,  
si algun pecado callaste.

Si hasta la muerte aguardares  
la confesion del pecado,  
rezelate condenado.

Despierta hombre, despierta,  
no aguardes à que la muerte  
condenado te despierte.

Dios te llama, y no le oyes,  
tiempo, pecador, vendrà,  
que podrá ser no te oirà.

Mira, pecador, que tienes  
en no sentir tu pecado,  
señales de condenado,

Dios herido de tu amor,

està por ti padeciendo,  
y tute estàs ofendiendo.  
Para la boca que jura  
el nombre de Dios Eterno,  
mordaças tiene el infierno.  
Dios vengará sus ofensas  
el dia que menos piensas.  
Presto torpe passaràs  
de tus carnales contentos  
à los eternos tormentos,  
A Dios tienes injuriado,  
como duermes sossegado?  
Si la muerte te cogiere  
en essa vida en que estàs,  
para siempre moriràs.  
Si profiguiendo essa vida  
hazes el pecar eterno,  
eterno serà tu infierno.  
Hombre ingrato, y desleal  
al amor de tu Criador,  
presto veràs su rigor.  
Oy, deshonesto, es tudia,  
el dia de Dios vendrà  
que presto te abrasará.  
Teme las iras de Dios,  
que à tu pecado insolente  
han de coger de repente.  
Dios se cansa de sufrirte  
y è tu insolente malicia  
abrasará su justicia.  
De que te sirve muger

lleuar effos trages vanos,  
 si te han de comer guffanos?

Para que quieres, profana,  
 vsar de aqueffe escotado,  
 si para Dios, es de enfado?

Por tu escotado profano,  
 y por el traje que llevas,  
 à vn infierno te condenas.

O quantas se han condenado  
 por los trajes, y escotados,  
 sin llevar otros pecados,

En enseñando sus carnes  
 las mugeres deshonestas,  
 llevan el demonio acuestas.

Las mugeres que los hombros  
 muestran con su escotado,  
 llevan en el hombro al Diablo.

Las gargantillas de perlas  
 que traes puestas al cuello,  
 te han de seruir de deguello.

Essas pecheras malditas  
 procura siempre escusar,  
 y dexaràs de pecar.

Essos çapatos pulidos,  
 con polebi tan picados,  
 aumentan muchos pecados.

Essos casquillos de plata,  
 y aqueffas rosas tan buenas  
 te han de seruir de cadenas.

Considera muger mala  
 que à Dios tienes irritado



con tu gala, y escotado.  
 Muy loco serà el marido,  
 si permite que en las Calles,  
 de su esposa vean las carnes.  
 Si los padres à sus hijas  
 les permiten escotados,  
 teman de ser condenados.  
 Quantos sin temor de Dios,  
 en su torpeza anoche cen.  
 y en el Infierno amanecen.  
 Christiano, que ha tantos años  
 que estàs metido en el vicio  
 acuerdate del Iuyzio.  
 Por dilatar à mañana  
 el confessar sus pecados,  
 oy ay muchos condenados.  
 Teme el castigo diuino,  
 y mira que en vn momento  
 iràs à eterno tormento.  
 Que aguardas à convertirte?  
 tu condenacion esperas  
 si aguardas à quando mueras  
 Quien deshonesto viuieren,  
 desdichada muerte espere.  
 Para que tanto jurar  
 y para que tanto por vida.  
 si te ha de costar la vida?  
 Mira hombre que la muerte  
 solo pende de vn momento  
 tu eterno gozo, ò tormento.  
 O quantos por olvidarse.

del Iuyzio de Dios tremendo,  
 para siempre estàn ardiendo.  
 Con sola vna culpa mas,  
 sobre las muchas que tienes,  
 puede ser que te condenes.  
 Si haràn las iras de Dios  
 temblar al Santo mayor,  
 como pecas sin temor?  
 Ay de ti,  
 pecador endurecido,  
 quando saldràs convertido?  
 Ay de ti à quando esperas?  
 ay de ti,  
 si esperas à quando mueras.  
 Si algun pecado callaste  
 en la confession que hiziste,  
 peor que entraste saliste.  
 Si à tu enemigo no quieres  
 perdonar de coraçon,  
 no esperes de Dios perdon.  
 Segun viues en el suelo,  
 jamas llegaràs al Cielo.  
 Segun los passos que dàs,  
 al infierno, baxaràs.  
 Si tu cuydado en pudiendo,  
 lo mal ganado, no buelue,  
 mal el Confessor le absuelue,  
 Si à su dueño quando puedes,  
 no buelues lo que le hurtaste,  
 con tu culpa te quedaste,  
 A los naypes has jugado

tu hazienda por varios modos,  
 y tu estàs deuiendo à todos,  
 No restituyes pudiendo?  
 aunque quedes confessado  
 te quedas con tu pecado.  
 Por jurar, y maldezir,  
 y descubrir faltas de honra,  
 ay vna eterna deshonra.  
 Como Iudas, el logrero  
 vende à Dios por el dinero,  
 Murmurador maldiziente,  
 teme morir de repente,  
 Pues que pecaste atreuido,  
 confiessate arrepentido,  
 Si deseas componerte,  
 haz espejo de la muerte,  
 Alerta, pecador, alerta,  
 que la muerte està à la puerta,  
 Que sabes muger profana,  
 si llegaràs à mañana?  
 Hombre que estàs en pecado,  
 y que viues insolente,  
 teme morir de repente.  
 Hombre que vicioso viues  
 y no quieres enmendarte,  
 tu tratas de condenarte.  
 Que sabes si en este dia  
 moriràs en tu pecado,  
 para siempre condenado?  
 Quantos sanos se acostaron,  
 y amanecer no llegaron

## SAETAS ESPIRITVALES.

Que horror serà en aquell dia  
 el ver contra ti à MARIA,  
 El deleyte passa luego,  
 y sin fin durarà el fuego.  
 Por vn gusto te condenas  
 à vna eternidad de penas.  
 No puede querer salvarse  
 quien dilata el confessarse  
 Vna mortaja, y no mas  
 deste mundo llevaras,  
 Mira que el que vâ à pecar,  
 à Dios vâ à crucificar.  
 Tu por Barrabas trocaste  
 à IESVS quando pecaste.  
 Hombre Christo te habla en mi,  
 fino le oyes ay de ti.  
 Quien perdona al enemigo,  
 à Dios gana por amigo.  
 El hombre que tiene vicio  
 de jurar à Dios Eterno;  
 camina aprissa al infierno,  
 No tienes hora segura,  
 procura pues, disponerte  
 para el trance de la muerte.

*LAS DEZIMAS, EN DONDE ESTAN RE-  
 sumidos los sermones que predicán en sus Misiones los  
 Padres Predicadores Apostolicos.*

**P**iença que te has de morir,  
 piença que ay Gloria, è Infierno,

bien

bien, y mal: y todo eterno,  
 y que à juyzio has de venir:  
 ponte luego à discurrir  
 tu vida, y modo de obrar,  
 y que aora sin pensar  
 si te diesse vn accidente  
 que murieses de repente,  
 donde irias à parar?

Pienfa bien lo que te digo,  
 trata de enmendarte Fiel,  
 mira que aun este papel  
 ferà contra ti testigo  
 á que no oluides te obligo  
 Muerte, Iuyzio, Infierno, y Gloria,  
 dexa toda vana gloria,  
 y con Christiano talento,  
 no hagas loco pensamiento  
 de vna tan cuerda memoria

Si tener has presumido  
 en la postrera ocasion  
 vn acto de Contricion,  
 muy pocos le han conseguido:  
 y aunque algunos le han tenido,  
 quien, di, tan loco ferà  
 que en tal riesgo se pondrà,  
 y cosa tan importante  
 dexará para vn instante,  
 que no ay otro si se vá

Si de vna gran cantidad  
 con cuenta errada te hallarás  
 para ajustarla, aguardarás

à estar con enfermedad?  
 Pues como tu voluntad  
 mal entendida se adierte,  
 y de vn negocio tan fuerte,  
 que te importa eterna vida,  
 quieres la mayor partida  
 dexarla para la muerte?

Tu no deues de saber  
 la ocupacion del morir;  
 harto haràs en resistir,  
 sin que tengas mas que hazer,  
 en vn momento has de ver  
 vn libro todo verdad,  
 escrita tu corta edad  
 entre vna, y otra congoja,  
 donde al boluer la hoja  
 veràs vna eternidad.

El tacto, el gusto, el oido,  
 olfato, vista, y conciencia,  
 anda en auiedo dolencia,  
 su exercicio confundido:  
 inobediente el sentido,  
 torpe le hallaràs, y vano:  
 pues como quieres Christiano,  
 estando en la enfermedad  
 mouer à tu voluntad,  
 sino puedes vna mano?

Que importará que te den  
 el Sacramento, y la Vncion,  
 y que hagas tu confession,  
 sino te confiesas bien?

Quantos seràn los que estèn  
con tus mismos pensamientos  
en los eternos tormentos?

Quantos, quantos auràn sido  
los que al Infierno se han ido  
con todos los Sacramentos?

Apriessa no se han de hazer  
cosas que importantes son,  
y vna buena confession  
tiempo, tiempo ha menester:  
sobrado tendràs que hazer  
quando enfermo ayas caído,  
en cuydar de tu sentido,  
sin que mas vino tu amor  
ande buscando vn dolor  
que en su vida le ha tenido.

Tus culpas se han de saber,  
no las quieras encubrir:  
ò tu las has de dezir,  
ò en publico se han de leer:  
y si se leen ha de ser  
en vniuersal gouierno  
para tu castigo eterno;  
pues no es mejor con vitoria  
dezirlas para la Gloria,  
que oirlas para el Infierno?

Ninguno me negarà  
que de cierto ha de morir,  
y no me puede dezir  
que sabe quando serà;  
el como le cogerà

aun tambien està ignotando;  
 pues no es para estar temblando  
 de muerte que se preuiene  
 ha de venir, y que viene  
 sin saber como, ni quando?

Es facil alli vn dolor,  
 proposito, y confessarse,  
 y luego al punto passarse  
 desde vn oluido à vn amor?  
 No es facil, que aunque el favor  
 de la gracia es tan valiente,  
 aun està de ti pendiente;  
 mira que es necia ignorancia  
 negocio de tal sustancia  
 fiarle de vn accidente.

Vna sentencia, vna muerte  
 aun sola, el Iuez es Dios,  
 que desto no ha de auer dos,  
 donde se enmiende tu suerte,  
 I E S V S, que lance tan fuerte!  
 mira que es para temblar,  
 que remedio no has de hallar  
 en el Cielo, ni en la tierra,  
 si sola vna vez se yerra,  
 y que esta se puede errar.

Mira que has perdido el iuizio  
 pues de ti proprio homicida  
 te vàs quitando la vida  
 con vno, y con otro vicio:  
 porque del loco artificio  
 temporalmente te vès



lleno de humano interés:

aora estás muy vfano;

però repara, Christiano,

que esto es aora, y despues?

Este DESPVES considera,

que este AORA ha de faltar

y el DESPVES ha de durar

eternamente à qualquiera:

este DESPVES que se espera,

es el que cuydado dà;

que este AORA, claro está,

que es ligero movimiento,

nacido de vn corto aliento,

que quando viene, se vá.

Dispon tu cuenta ajustada,

que aun assi quando enfermáres

del tiempo que alli encontráres,

aun no ha de sobrate nada:

mira que desta jornada

no se ha de boluer jamás;

mira el paraje en que estás,

que es cosa para aturdir

el saber que has de partir,

sin saber adonde vás.

*Oracion que hazia cada dia la Reyna de los Angeles  
Maria Santissima Señora Nuestra, en  
amaneciendo.*

**A**ltissimo Señor mio, y Dios Eterno, ante vuestro acatamiento postiado se representa este vil gula-

gustanillo de la tierra, y la menor de vuestras criaturas, y os doy infinitas gracias, y alabanzas por vuestro Ser inmutable, y perfecciones infinitas, y porque me criasteis de la nada; y reconociendome criatura, y hechura vuestra, os bendigo, y adoro, dandoos honor, y magnificècia, como à supremo Señor, y Criador mio, y de todo lo que tiene ser: Yo, Señor, leuanto mi espíritu à ponerme en vuestras manos, y con profunda humildad, y resignacion me ofrezco en ellas, y os pido, y suplico hagais de mi à vuestra voluntad en este dia, y en todos los que me restan de mi vida, y me enseñeis lo que fuere de mayor agrado vuestro. Y para cumplir esto mejor, es mi intencion repetirlo muchas vezes en las obras exteriores deste dia, y en las interiores consultar primero à vuestra Magestad, y pedir os consejo, licencia, y bendicion para todas mis acciones.

*Este exercicio enseñò la Virgen Santissima à la Madre Maria de Iesus, Religiosa, y Abadessa del Conuento de Agreda, como lo dize en su libro primero.*

### INSTRUCCION VEINTE Y OCHO.

Con lo que hasta aqui he escrito, tendrá muy suficiente materia, y los sermones mas principales, y prouechosos que podrá predicar vn Missionero en vna Mission de vn Lugar grande, pues además de los sermones ex professo y à referidos, podrá hazer, y sacar de los materiales que en los Mandamientos he escrito cinco muy copiosos sermones, aplicados à su  
genio

genio, que son; vno del segundo, y octauo Mandamiento, por tratarse en los dos de la lengua. Otro del tercero, quarto, y quinto Mandamiento. Dos del sexto Mandamiento. Y otro muy copioso del septimo Mandamiento.

Estè aduertido tambien, que mientras se acaba de recoger la gente, podrá explicar vn punto de la Doctrina Christiana antes de empezar el sermon, por si, ò por el compañero si lo tuuiere; y para que no se canse en buscar libros para saber el modo como se suele explicar, es el siguiente.

*EXPLICACION BREVE DE LA DOCTRINA Christiana.*

**S**Vpongo, que de esta materia ay mucho escrito, y todo muy bueno: Pero como este libro sale para que los Predicadores nuevos se animen à ser Missioneros desde luego, assi pues, para que se les haga mas facil, se les pone esta breue resumpta de la Doctrina, que teniendola consigo, tienen lo necessario, y si quisieren, podrán añadir mucho mas de lo que aqui và escrito. Este tratadito và breue, porque no se ha de dezir en èl mas de lo que fuere preciso, y mas necesario. Tambien se aduertia, que como ay cosas obscuras, como son los Misterios de la Trinidad, y Encarnacion, es fuerça poner algunos Exemplos muy materiales, para que mejor lo puedan entender los oyentes. Esto supuesto.

Tambien supongo, (les dirà) que lo que es necesario

facio para fabricar vna casa, es necesario para fabricar el Templo del Alma. Para fabricar vna casa del mundo, son menester materiales, hazer cimientos, despues paredes, y luego techarla: No es assi esto? es cierto; pues lo mesmo es menester para el Alma, como veremos.

Digo, pues, que la Doctrina Christiana no es otra cosa mas, que vn compendio, y epilogo, que contiene todas las cosas que ha menester el Christiano, para el cumplimiento perfecto de las obligaciones que tiene. Porque si criarle Dios en el mundo, fue para que le amasse, y para que guardasse sus Mandamientos, quedò por esto à su Magestad obligado, à amarle y à obedecerle, à esperar en èl, y à creerle. De suerte, que sus obligaciones consistèn, en amar, creer, y esperar. Es cierto, que toda la suya, està en el exercicio de aquestras virtudes, Fè, Esperança, y Caridad. Con la Fè, haze los cimientos, con la Esperança, las paredes, y el techo cò la Caridad. Los materiales, ò instrumentos, son los Sacramentos, pues por medio dellos comunica Dios al Alma su gracia; y assi dezimos, que la Doctrina Christiana, es vn còpendio de todas las obligaciones suyas. Pues si las suyas està en amar, creer, y esperar, todo aquesto hallarà en la Doctrina Christiana, pues se compone de Articulos, Oraciones, y Mandamientos. Los Articulos para la Fè, las Oraciones, para la Esperança, y los preceptos, para la Caridad.

Esto aduertido, comienço la explicacion. El perseguirse, no es otra cosa mas, que escudarse, y armarse contra los enemigos, que son los Demonios, para salir à batalla contra ellos. Y como la Cruz fue el instru-

men-

mento con que Christo Nuestro Señor lo venció, y consiguió la vitoria, temela tanto, que huye quando la vè.

Nos perfignamos haziendo quatro Cruzes, las tres primeras pequeñas, y la vltima mayor que las tres. Y es la razon, que como en Dios ay vna Diuina Essencia en tres personas distintas, de tal suerte, que la vna no es la otra, y todas quedan incluidas en la Essencia, assi ni mas, ni menos, quedan incluidas en la mayor las tres primeras pequeñas; y con esto quiere la Iglesia, que en todo caso, confessemos, y creamos este Misterio, y el de la Encarnacion. Y assi dispuso el modo de perfignarse, de suerte que la disposicion misma, sea de ellos vna manifestacion. Quieres verlo? Pues repara.

La primera Cruz se haze en la frente, con los dedos cruzados, porque nos libre Dios de los malos pensamientos, y esta es en el nombre del Padre. La segunda en la boca en el nombre del Hijo, porque nos libre de las malas palabras, que como el Hijo es palabra del Padre, pedimos sean buenas las nuestras. La tercera en los pechos, en el nombre del Espiritu Santo; que como es amor, y el pecho es oficina de las obras, assi, pues, porque las nuestras sean todas de caridad, se lo pedimos à la tercera en particular. La quarta hazemos en nombre de la Diuinidad, y assi dezimos, en el nombre, y no en los nombres: porque como no es mas que vna la Essencia, por esso se dize en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo.

El hazer las tres Cruzes con los dedos cruzados, es, porque como se hazen contra el demonio, vsamos del instru-

instrumento que mas teme èl, para que al verla, nos dexé, y se ausente. La vltima hazemos con dos dedos derechos, que es con el indice de la mano, y el mayor de la mano que està junto à èl: Porque como se haze en nombre de Dios, vsamos del mejor instrumento, y mas noble, representando à Iesu-Christo que murió en èl. Y como en Iesu-Christo ay dos naturalezas vnidas, que no son iguales, assi juntamos dos dedos no iguales, para significarle. El dedo grande representa la Diuinidad, y el otro à la Santissima Humanidad, que es menor. Con lo qual en el mismo persignarse, se confiesan los Misterios mas principales que deuemos creer, y confessar.

Para la completa inteligencia del Padre nuestro, se aduertá, que ay tres generos de bienes; vnos Celestiales, y estos son entre todos los mas principales. Otros bienes ay que se figuen despues, y estos son los Espirituales. Despues entran los Temporales como menos importantes. Ay tres generos de males, males passados, males presentes, y males futuros; y assi pedimos en esta Oracion à Dios, no solo que nos comunique estos bienes, sino que nõs libre tambien de todos los males; tres bienes son, y tres males, que son seis peticiones, y como en todo caso es Dios primero, y su honra, començamos el Padre nuestro pidiendo, que sea santificado su nombre; y por esto son siete las peticiones. Esto notado, explique-moslo aora.

Esta palabra, Padre nuestro, que està en el Cielo, no es peticion, sino saluacortes, con que nos introducimos para pedirle despues, como sucede

cede quando alguno quiere hablar con el Rey, ò con otro qualquiera señor. Porque suelen dezir, Sacra, y Real Magestad? E Ilustrissimo señor, si es Obispo; y si Duque, señor Excelentissimo? Pues esto quieren denotar aquellas palabras, Padre nuestro, que està en los Cielos.

1 Primera peticion, *Sanctificado sea el tu nombre.* quiere dezir, no solo lo que las palabras suenan, sino tambien, que sea amado, reuerenciado, &c. de todas las criaturas.

2 Segunda, *Venga à nos el tu Reyno;* que como es bien Celestial, tiene el primer lugar; y no quiere dezir que baxe el Cielo à nosotros, sino que nos dè su Magestad su gracia para que vamos nosotros allà, quando su Magestad nos saque de aqui.

3 Tercera, *Hagasse tu voluntad, &c.* dezimos, y pedimos aqui, q̄ la de misma manera que està en los Bienaventurados conformes con la voluntad de Dios en el Cielo, con la misma conformidad estemos nosotros conformes, con todo lo que quisiere su Magestad obrar en nosotros, y à sea salud, honra, hazienda, vida, &c.

4 Quarto, *El Pan nuestro danoslo oy,* que como es bien temporal, tiene el vltimo lugar. Por esta palabra Pan, se entiende, salud, hazienda, honra, y qualquiera otra cosa que conduzca à viuir con comodidad; porque todo aquesto es licito pedirle à Dios. Y assi dezir el Pan nuestro danoslo oy, es dezirle: Señor, danos todo lo que hemos menester, para passar esta vida.

Esto es en lo literal, pero en lo espiritual, por esta pala-

palabra Pan, entendemos el del Santissimo Sacramento. Y dezirte Iesu-Christo, que todos los dias se lo pidas, es darte á entender, que todos los dias puedes comulgar de qualquier estado que seas; pues ningun *Obice* ay sino el pecado. Y advierte, que no se sacramento Dios, para estar encerrado en los Sagrarios, sino para estar guardado en tu coraçon. No nos ordenò Sacerdotes à nosotros para solo comulgar, sino tambien para consagrar, y este es el oficio que nos cometió, y en lo que nos distinguimos de las demàs, *Cuius officium committi voluit solis presbyteris, quibus sic congruit, ut sumant, & dent cæteris.* De suerte, que dize la Iglesia, que quando fuere conueniente: que coman, y lo dèn à los otros? Pues porque, pregunto, lo quieren vedar? Si à nosotros nos es licito comer, à los otros porque no? No sè, pues, en que derecho se pueden fundar, para querer comer, y que ayunen los demàs. Vean, pues, al Padre Pinto, y lo que digo en adelante,

De aqui sacamos, que todos, *Nemine dempto*, auiendo se confessado, pueden comulgar, aunque sea muy gran pecador. Porque ò es capaz de la absolucion, ò incapaz, si es incapaz este no puede comulgar hasta q se haga capaz; y si lo es, porque no ha de comulgar? No es justo despues de absuelto? Pues vayase à comulgar. O Señor, que peca con mucha facilidad. Pues buen remedio, nieguele la absolucion, que no podrá si llega dispuesto, y si comulgando peca, no comulgando sanará? Mirenlo con caridad, y dexenlos comulgar.

Boluamos à la explicacion. Tambien se puede entender por este Pan, la predicacion, que es el sustento del



del Alma; y assi dixo Christo Nuestro Señor: *Non in solo Pane, &c.* porque assi como el cuerpo se sustenta con Pan, el Alma se sustenta con la predicacion; y pedirle à Dios este Pan, es lo mismo que pedirle Predicadores, y Ministros que con sus palabras, y saludables consejos, les enseñen el camino de la salvacion.

5 *Y perdonanos nuestras deudas.* Entre los males, los pecados son peores, y por esto pedimos el remedio contra ellos. Y que alegamos para conseguirlo. El que nosotros hazemos, con que sino perdonamos, no seremos perdonados, &c.

6 *Y no nos dexes caer en la tentaciõ.* Aqui pedimos remedio para ser libres de los males futuros; y por esso pedimos ser libres de las tentaciones del enemigo.

7 Pedimos ser libres de los males presentes. Aqui se comprehenden todos los males de qualquier genero que sean, como muerte repentina, Rayo, caida, enemigos, &c.

El Ave Maria la compuso el Angel, Santa Isabel, y la Iglesia; està tan clara ella, que no tiene que explicar.

La Salua, tampoco tiene necesidad de explicacion, porque es clara; solo sepa que la compuso vn Santo, y la Iglesia la vfa, por ser tan tierna, y deuota.

El Credo, y los Articulos es lo mesmo, con que explicados estos, queda aquel explicado; solo sepan, que los Apostoles lo compusieron, dando San Pedro como Cabeça principio, diziendo: Creo en Dios Padre, &c. San Andres: Creo en Iesu Christo, &c. que por esto pone el santo Tribunal con mucho acuerdo, el Alma deste Santo, quando penitencia à los Indios, porque como

estos niegan auer venido el Mesias, y San Andres confesò auer venido, por esto, ponerles esta Insignia, es dar à entender, que yà confieffan como el Santo, auer venido.

Vamos con los Articulos, son catorze, los siete que pertenecen à la Diuinidad, son, creer en vn solo Dios todo poderoso. Creer, que es Padre. Creer, que es Hijo. Creer, que es Espiritu Santo. Creer que es Criador. Creer, que es Salvador. Creer, que es Glorificador.

1 En quanto al primero, ay que creer, ue no ay muchos Dioses, sino vn Dios no mas; porque no ay mas de vna Essencia Diuina sola, no muchas; que este Señor es poderoso infinitamente, sabio, justo, bueno, inmenso, misericordioso, &c.

2 *Creer que es Padre.* Quiere dezir que en este Dios, ay vna persona que se llama Padre, y esta no depende de otra ninguna, porque es de si propria pululada, de la misma se cundidad de su Diuina Essencia; la qual mirandose en el espejo Diuino de su Essencia, engendra van verdadera, y substancial Imagen suya, à la qual comunica lo mismo q̄ en si tiene, y esta Imagen es su Hijo, porque es parto de su entendimiento Diuino, y desta se entiende el tercer Artículo.

3 Que dize, *Creer que es Hijo*, quiera dezir, que en esta Diuina Essencia, ay otra persona que se llama Hijo, porque es engendrada del Padre, por el acto del entendimiento.

4 *Creer que es Espiritu Santo*, quiere dezir, que ay otra tercera persona que es Espiritu Santo; y esta es producida por el amor que se tienen aquellas dos primeras

meras del Padre, y del Hijo; de suerte, que el amor reciproco del vno al otro, es el Espiritu Santo. Y aunq̄ se dize, que el Padre es primero, y luego el Hijo, y despues el Espiritu Santo, no por esto entiendas, que huuo instante en que fuesse Dios el Padre, sin tener ser el Hijo, y el Espiritu Santo, que no son, ni se anteponen, en propiedades de tiempo, ni de naturaleza, que consisten en ser aora vno, y despues otro. Solo el Padre se antepone al Hijo con prioridad de origen, y con esta misma se anteponen Padre, y Hijo, al Espiritu Santo, en quanto el entendimiento concibe proceder este de otro. Explicolo.

V. gr. Vna caña quantos cañutos tiene? Muchos. El vno es otro? No por cierto, sino distinto cada vno del otro. Y son muchas cañas? Tampoco, porque la misma caña del vno es la del otro. Has quenta, pues, que la Diuina Essencia, es como la caña, y los cañutos las personas. Assi, pues, como vn cañuto no es otro, assi ni vna persona es otra, ni tres Dioses, porque la Naturaleza Diuina, es la misma de la otra.

Otro Exemplo, toma vna capa sola, y doblala, quantos dobleces tiene? Muchos. Y cada vno es vna capa? No por cierto. Pues quantas? Vna sola, pues este doblez, y este otro, en la razon de dobleces, son distintos vnos de otros, pero no en la razon de capa, porque todos son vna capa.

5 Pues aora entra el quinto Articulo, *Creer, que es Criador*. Es de cierto, que este Dios, criò todas las cosas de nada.

6 Creer *Que es Salvador*, quiere dezir, q̄ de su gracia, perdona las ofensas nuestras, y perdonarà las de todos

todos los que arrepentidos confesáren sus culpas, &c.

7 Creer, *Que es Glorificador.* Dize que este Dios ha de darnos su gloria despues desta vida, no porque aya en nosotros razon porque sea nueítra, y se nos deua, sino porque es misericordioso, y bueno, y por esto ha de darla, si nosotros nos disponemos, y ayudamos, &c.

Y advierte, que aunque el Padre es Criador, Salvador, y Glorificador, y el Hijo, y el Espiritu Santo, no son tres Criadores, ni tres Salvadores, ni tres Glorificadores, sino vno no mas. La razon es, porque no crian, saluan, ni glorifican como Personas, sino como Dios; y como Dios, es vno en todas. Y assi como no se puede dezir que son tres Dioses, no se puede dezir que son tres Criadores, &c. Mas claro. El Padre no es Criador, *ratione paternitatis, sed ratione deitatis.* Esto es, no es Criador, Porque es padre, ni porque es Hijo, ni porq̄ es Espiritu Santo, sino porque cada vno es Dios, y como la Deidad es vna en todos, por esso es vn solo Criador

El titulo de Redemptor, toca solo al Hijo, porque solo esta Persona encarnò, y esta fue la que vniò nueítra naturaleza à la Diuina en su Persona, y esta la que muriò en quanto Hombre, y como no muriò el Padre, ni el Espiritu Santo, sino el Hijo en quanto Hombre, por esto no toca este titulo al Padre, ni al Espiritu Santo. Destos Articulos basta lo dicho, pues con la luz que se dà en esto, puede el Missionero quando explicàre si le parece dilatarse

Los que pertencé à la Santa Humanidad, son creher,

her, que Nuestro Señor Iesu-Christo, fue concebido, &c. Que nacio, &c. Que padeciò. Que descendió, &c. Que resucitó. Que subió à los Cielos. Que vendrà à juzgar.

I *Que fue concebido por obra, y gracia del Espiritu S.*  
 Aquinos manda creer el Misterio de la Encarnacion, que es vno de los que se deuen creer para salvarse, no solo *necessitate precepti*, sino *de necessitate mediij*. No solo por obligacion de precepto como todos los otros, sino de necesidad, esto es que se condenarà sino lo cree, y lo sabe. Y para la inteligencia suya, deue el Missionero declarar el motiuo que tuvo Dios para hazerse hombre, y el fin; lo qual podrà hazer desta manera.

Criò Dios al hombre en gracia, &c. puso vn precepto, para q̄ con su obediencia, se hiziesse merecedor de la gloria que le auia de dar luego: Quebrantòle, y à mas de perderlo todo, dexò ofendido à la Diuina Bondad de Dios, y à su justiciá. Para que quedase, pues, satisfecha esta, y pagada, era necessario que la satisfacion fuesse adecuada; esto es, q̄ fuesse igual à la ofensa. Esta fue infinita por la parte contra quien auia sido hecha. En la naturaleza toda Angelica, y nuestra, no auia caudal para satisfacerla con igualdad, aunque todos los Angeles, y los hombres padeciesen, y muriesen, con que fue necesario fuesse infinita la persona que la diera. Viendo Dios nuestra desdicha, y desgracia, como piadoso, determinò hazerse Hombre, para dar la satisfacion à Dios entera, y para esto determinò la Santissima Trinidad, que la segunda Persona, fuesse quien vniesse à su persona la naturaleza humana, y q̄

la tercera dispusiese el como; y para esto determinaron entonces la Donzella en quien se auia de poner en execucion lo decretado, que fue MARIA SANTISSIMA.

Llegado, pues, el tiempo, vino con la Embaxada el Angel à la Virgen, y entendido el Misterio, diò su consentimièto; y al darlo, el Espiritu Santo tomando de la purissima Sangre desta Señora la necessaria para la formacion de vn cuerpecito, la depositò, y puso en el vaso virginal desta Señora. Puesta la Sangre en aquel sitio, con el calor natural desta Señora, se fue disponiendo, y formando el Cuerpo, guardando en esto la naturaleza, el orden que guarda en la formacion de los otros, y la Virgen concurriendo à esto con su calor natural.

Formado yà el Cuerpo, criò Dios el Alma Santissima de mi Señor Iesu-Christo, y criada, la uniò el Espiritu Santo al Cuerpo, y la Diuinidad à entrambos, de tal suerte, que en el mismo instante que se verificò ser Hombre, fue Dios juntamente, resultando de esto, quedar la Virgen, Madre perfectissima de Christo en quanto Dios, y Hombre. Y como esta obra fue de amor toda, por esso se atribuye al Espiritu Santo, que es amor, que lo dispuso todo, como està dicho.

2. Creer *Que nació, &c.* Aqui se nos declara el Nacimiento, y los efectos que causò el parto de la Virgen. Nació en quanto Hombre, penetrando, y no quebrantando el claustro Virginal de esta Señora, à la manera que el Sol penetra vn cristal sin quebrantarlo. Desta fuerte saliò Christo del Sepulcro, y entrò à los Discipulos sin abrit las puertas que tenian cerradas.

Dizefe que fue Virgen, y lo quedò siempre, porque no conociò varon antes, ni despues, ni entonces, &c.

3 Creer *Que padeciò*. Aqui se nos dize lo mucho que padeciò en quanto Hombre, porque vino à ello, y porque quiso voluntariamente satisfazer nuestros pecados, para librarnos del Infierno, à que estamos por su justicia condenados. Los tormentos que padeciò, yá los sabeis. &c.

4 *Que descendìò, &c.* Luego que su Magestad espirò, baxò su Alma Santissima vnida à la Diuinidad, al Seno de Abraham, lugar adonde estauan las Almas de los Santos Padres, &c. quedando el Cuerpo vnido à la Diuinidad en la Cruz; que como es inmensa la Diuinidad, està en todo lugar. Por este exemplito lo entenderàn los oyentes con mayor facilidad.

Haz quenta que vn hombre tiene ceñida vna espada, la baina tambien lo està, porque està en ella la espada, y assi el hombre las tiene ceñidas à entrambas. Dale gana, pues, de desembainar la espada, y quedase con la espada en vna mano, y en la otra con la baina. La espada està con la bayna? No, sino muy apartada. Y està con el hombre vnida? Si, porque en la mano. Pues assi, ni mas, ni menos, el Alma de mi Señor Iesu Christo, estaua en el Cuerpo, como embainada en su baina, y vno, y otro estauán vnidos à la Diuinidad. Llegò pues la hora de sacar el Alma del Cuerpo, que es como baina, y se quedò la Diuinidad con el Alma, y con el Cuerpo, como el hombre con entrambas, con espada, y baina, &c.

5 Creer *Que al tercero dia resuscitò*. El Alma Santissima,

ma , al cabo de los tres dias, se vniò segunda vez à su Cuerpo , quedando el mismo que se era antes ; saluo, que yà no quedò passible ; porque como yà no tenia mas q̄ padecer , quedò impassible su Magestad, y de aqui le resultò à su Cuerpo, quedar adornado con los quatro dotes , de Agilidad , Claridad, Sutileza, y Impassibilidad.

6 *Que subió à los Cielos*, Deues creer, que passados quarenta dias, el Señor subió por virtud propria al Cielo, en donde està sentado à la diestra de su Padre. Y nota , que el dezir que està sentado , no es porque lo estè ; porque sentarse, denota cansancio, y su Magestad , ni otro Bienaventurado lo pueden estar. El dezir que està sentado, es para declarar la permanencia que tiene su naturaleza humana en el lugar que se le diò ; esto es, que la ha de tener por toda vna eternidad ; porque como el estar en pie, denota yà la estabilidad, por esso se dize que lo està.

Dezir q̄ està à su mano derecha, es declarar la eminencia de su lugar ; esto es, que despues de Dios, el mejor lugar, y mas eminente, es el que tiene la naturaleza humana de Nuestro Señor Iesu-Christo.

El septimo, Creer *Que vendrà à juzgar*. Quiere dezir, que ha de venir à juicio , para dar à cada vno el premio que acà con sus obras merecieron : à los buenos la gloria , y el Infierno à los malos. Dezir que vendrà à juzgar à los viuos, y à los muertos , quiere dezir, que no aurà muertos entonces, pues han de resucitar todos en aquella ocasion. Lo que quiere dezir es, que vendrà à juzgar justos, y pecadores. A los pecadores llama muertos, porque sus Almas estàn  
 fin



sin la vida de la gracia para siempre, y los justos la tienen, y assi están viuos.

Explicados los Articulos, y à queda explicado el Credo; pero quedan otras cinco cosas en èl, que no se explican en los Articulos, y assi se explican aora. La primera es, creer en vna Iglesia Santa Católica; esto es, que la Iglesia, es vna Congregacion de todos los Fieles Christianos del mundo, cuya cabeça es Christo, y el Papa su Vicario en la tierra.

Llamase vna, porque la Cabeça es vna, vno el Dios, la Fè vna, vna la Religion que obseruamos, el Espiritu que la gobierna vno, el Bautismo, &c.

Llamase Santa, porque la Ley que professa es Santa, Santas las Ceremonias, Santos los Sacramentos, y porque ay muchos Santos en ella.

Llamase Católica, porque es vniuersal, y abraça à todos los Catolicos; de tal manera, que ninguno le saluarà fuera della.

La segunda, la Comunión de los Santos. Santos se llaman los que están en gracia, los quales como están vnidos en caridad, por via de impetracion, satisfacion, y sufragio, se ayudan vnos à otros, y participan de sus buenas obras los vnos de los otros.

La tercera, la Remission de los pecados; quiere dezir, que quien de coraçon se conuirtiere à Dios, le perdonarà sus culpas. Y por dichos sufragios, è indulgencias à las Almas de Purgatorio se les remite la pena, porque están en caridad con nosotros vnidas.

La quarta, la Resurreccion de la carne. Aqui se diz, que todos auemos de resuscitar buenos, y malos, assi gloriosos, como condenados; y que todos se han de

de boluer à viuir à sus cuerpos , y assi vnidos se bolueràn à la gloria los vnos, al Infierno los otros : y se harà esto por obra Diuina en vn instante. Los cuerpos quedaràn gloriosos , por los dotes que les comunicarà la compañia del Alma gloriosa ; ò quedaràn feos, y abominables, por la compañia del Alma que estarà condenada.

La vltima, creo en la vida perdurable, esto es, que serà eterna la gloria, y la pena.

Esto supuesto, se pregunta, si ay necesidad , y precepto de saber todo lo dicho distintamente ? Para lo qual digo , que assi que el Christiano llega à tener vso de razon , tiene obligacion de saber lo que ha de creer, lo que ha de obrar, y lo que ha de pedir, y orar, y lo que ha de recibir. Y assi deue saber, el Credo para la Fe, el Padre nuestro para la esperança, los Mandamientos, y los de la Iglesia , para la caridad. Ha de saber tambien los Sacramentos, por lo menos los que recibe. Que Dios es Trino, y Vno, ha de saber , y que Encarnò, y murió , &c. Y que ay Infierno , y Gloria. Porque ademas de pecar por la obligacion del precepto, se condenarà si lo ignora, porque estas son necessarias , *necessitate mediij*, y las otras de necesidad de precepto. Vamos à los Mandamientos.

Estos son de dos calidades, vnos de la Ley, y otros de la Iglesia; aquellos son diez, cinco aquestos. Los de la Ley son de drecho natural , y Diuino. Y llamanse de la Ley de Dios, porque el mismo Dios la escriuiò en dos tablas de piedra , y se la diò à Moyses para que se los intimasse al Pueblo despues. El llamarse tablas siendo piedras , es porque antiguamente , quando no auia

auia papel, se escriuia en tablas, y de aqui toman la denominacion. En la vna se escriuieron los preceptos que tocan, y pertenecen à la honra de Dios; y esta es la primera tabla. Los siete que tocan al proximo, se escriuieron en la otra, que es la segunda. Dizefe, que estos diez Mandamientos, se encierran en dos, porque como todos estàn escritos en dos tablas, la primera, que es la que toca à Dios, y la segunda que toca al proximo: assi, pues, dezir que se encierran en dos, es dezir, que toda la Ley se cumple amando à Dios por quien es, y al proximo por Dios. Y como vn Missal, ò libro se encierra en dos tablas, ò pergaminos, assi esta Ley de Dios se cierra con aqueftas dos. Esta es la explicacion del titulo. Vamos à los Mandamientos aora.

El primero es amar à Dios sobre todas las cosas. Esto es, que le quiere mas que à todas, y que todas no tengan en èl tanta estimacion, como ha de tener solo à Dios. Cumplese este Mandamiento, con exercicio de tres virtudes Theologales, que son Fè, Esperança, y Caridad; y otra virtud, que es la de Religion. Llamanse Theologales aquellas, por que tienen por ojecto inmediato à Dios; no todas debaxo de vna razon, sino cada qual debaxo de su particular motiuo, y razon. Porque la Fè, mira à Dios debaxo de la razon de verdadero, que no puede engañar, ni ser tampoco engañado; y assi la Fè cree lo que dize, porque es verdad; de donde nace, que la Fè, no es otra cosa, mas que creer aquello que no se vè; porque el que lo dize, assegura que es verdad.

La Esperança, mira à Dios debaxo de otra razon,

zon, que es de ser liberal, por lo qual espera al Alma que Dios le ha de dar la gloria, y lo que le pidie-  
re, no porque lo merece ella, sino por la misericor-  
dia de Dios, que es el que puede. Y assi Esperança,  
no es mas que esperar vn bien, de aquel que se lo ha  
de dar, que es Dios.

La Caridad, mira à Dios debaxo de su bondad; y  
como lo bueno es amable siempre, y no ay bondad  
mejor que la suya, de aqui nace que no ay cosa mas  
amable que su Magestad. Con estas virtudes has de  
cumplir este Mandamiento.

Sepa, pues, que por defecto de Fè, le quebran-  
ta, quando dexa de creer; y entonces si tiene error  
pertinaz contrario à la Fè, serà Herege, y serà Apof-  
tata. Creer en sueños determinadamente, agueros, su-  
persticiones, echizerias, &c. es pecado mortal muy  
graue.

Por defecto de Esperança se peca, por desespera-  
cion, que es dexar de esperar la Bienauenturança fu-  
tura, por ver que son muchos los pecados; ò si peca  
por presuncion, que es entender, que sin gracia de  
Dios con naturales fuerças, y merecimientos, se al-  
cança la saluacion; como los Pelagianos. O querer  
que se alcance con sola la Diuina Gracia, sin mere-  
cimiento proprio, como los Luteranos; vno, y otro es  
menester, gracia de Dios, y merecimientos propios.

Por parte de la caridad, le quebranta, quien tiene  
odio à Dios. Aqui se reducen los pecados de blasfe-  
mias, por ser pecados contra la alabança de Dios, y  
assi sepan, que ay blasfemia formal, como quando  
se maldize à Dios, &c. Virtual, quando no està clara;  
como

como dezir, aunque no quiera Dios, harè esto en llegando la ocasion. Dezir por el Cuerpo, ò Sangre de Dios, de la Virgen, ò de los Santos injuriosamente, son blasfemias tambien muy graues.

Contra la Religion peca, y quebranta este Precepto, el que con indecencia, y poco respeto, trata las Imagenes, el Templo, Altar, y cosas sagradas, &c. La supersticion, idolatria, magica, adiuinacion, vana obseruancia, maleficio, &c. pertenecen à este Mandamiento; y assi no se dize aqui mas, porque el Confessor tendrà cuydado de examinar, quando llegue el penitente.

### Segundo Mandamiento.

**A**Ntes de darnos à la explicacion de los Mandamientos, note el Predicador Missionero, que todas las materias morales, se reducen à tres puntos, que son, Sacramentos, Censuras, y Preceptos. De las Censuras, supongo que las ha de saber, de los Sacramentos supongo lo mesmo. El hablar de los Preceptos, y darles estas noticias, no es, porque no sepa, sino porque como ha de explicarlos, para que con facilidad los tenga *in promptu*, se ponen.

Tambien le seruirà de aliuio en las confesiones, saber que materias tocan à cada Precepto. Y assi digo, que al primero, toca la materia de la Fè, y Esperança, Caridad, y Religion, esto es, los pecados que se cometen contra estas virtudes. Al segundo toca, la materia del juramento, y de voto. Al tercero, el Sacrilegio, el ayuno, guardar las Fiestas, el Sabado la grolura, laticinia sin Bula, Rezo Diuino, cumplir la peniten-

nitencia, cumplir con la Iglesia, pagar Diezmos; si recibí en pecado algún Sacramento, como ordenarse, y casarle sin confesarse primero, teniendo pecado mortal, &c.

Al quarto Mandamiento, los pecados de soberuia, y los de ingratitud, &c.

Al quinto, el homicidio, y los daños hechos al proximo, quanto al cuerpo, y Alma, por obra de deseo, ò de deleitacion. Al septimo, compras, ventas, tratos, vsuras, y simonia. Al otavo, mentiras, murmuraciones, y sus especies. Al noueno, y sexto, la fornicacion con todas sus especies.

Tambien deue advertir al Pueblo, la diferencia que ay de preceptos. Y assi sepa el oyente, que ay dos diferencias: vnos son afirmatiuos, y otros negatiuos; los afirmatiuos son oyr Missa, ayunar, amar à Dios, honrar padre, y madre, santificar las Fiestas, comulgar, y pagar Diezmos. Los negatiuos, no jurar, no matar, no fornicar, no hurtar, no leuantar falso testimonio, ni mentir, &c. Y ay gran diferencia entre ellos; porque los afirmatiuos obligan, *semper, sed non pro semper*. Los negatiuos, *semper, & pro semper*. Los negatiuos prohiben, y assi se peca haziendo lo prohibido. Los afirmatiuos, mandan hazer, y se peca no haziendo lo mandado. Ay pecado de omision, y es, y se comete, quando se quebranta precepto afirmatiuo; porque si me manda hazer algo, si lo dexò de hazer, es por omision. El de comission, mira siempre al precepto negatiuo, porque si me veda hazer alguna cosa, y la hago, por mi comission le quebrante.

Tambien se diuide el pecado en mortal, y venial. El mor-

mortal, es aquel que nos priva de la gracia, y amistad de Dios. El venial no quita la gracia, y amistad de Dios; pero entibia la caridad, y dispone el Alma para el mortal. El pecado mortal, es materia necesaria de la confession. El venial, voluntaria, y puede se quitar, como de hecho se quita por los Sacramentales, que llamamos, v. gr. Golpe de pechos, bendicion Episcopal, Pater noster, entrar en la Iglesia, tomar agua bendita, &c. Pero notese, que aunque dezimos, que por estas cosas se quitan, no dezimos, que estas inmediatamente los quitan, que si esso fuera, por lo mismo que los Sacramentos. Dezimos que se quitã con ellos porque estas cosas, ordinariamente excitan actos de amor de Dios, mediante los quales se quitan. Esto advertido, expliquemos yã los Mandamientos.

*Segundo, no jurar.* Jurar, no es otra cosa, mas que traer à Dios por testigo en confirmacion de lo que se dize, para que se le dè credito, y lo tengan por verdad todos los que le oyen. El juramento es de quatro maneras; assertorio, quando con juramento afirmò alguna cosa presente, ò passada. Promissorio, quando promete alguna cosa futura. Cominatorio, quando con amenazas se jura. Excretorio, quando poniendose pena, ò echandose maldiciones, se afirma, ò niega alguna cosa. Pero por quanto la gente rustica no puede entender estas cosas, se les ha de explicar desta suerte. Todas las vezes que se jura con mentira, es pecado mortal, aunque sea muy leue la mentira. Y mientras mas leue, mayor pecado.

Todas las vezes que se jura en duda, y sin saber de cierto lo que se jura, es pecado mortal, por el peligro

gro en que se puso de jurar con mentira.

Todas las vezes que se jura de hazer alguna cosa buena, con intencion de cumplirla, no se peca quando se jura, sino quando dexa de cumplirla. Pero si es mala, se peca quando se jura; y si se cumple, boluerà à pecar de nuevo.

Todas las vezes que se jura de vengarse, con intencion de cumplirlo, se cometen dos pecados; el vno por el juramento, y el otro por el deseo de vengança. Si demás desto entiende que le obliga el juramento, comete otro pecado de blasfemia. Pero esto no se entiende con los padres, y señores, quando juran de castigar sus hijos, ò à sus criados, que si tienen intencion de castigarlos, aunque despues por alguna causa razonable no se cumple, no pecan, pero si les falta la intencion, pecan, porque juran con mentira. Todos los juramentos que hechan los hombres colericos, y enfadados sin intencion de jurar, no son pecados mortales, sino veniales. Saluo si son por vidas, y muertes, que essas son blasfemias, &c. Aqui pertenecen los votos, las promesas que hazen las mugeres de prometer Missas, rezar, y ayunar, &c.

*Tercero Mandamiento.*

**S**Antificar las Fiestas: A este Mandamiento pertenece, no trabajar en dia de Fiesta, y oyr Missa. Reducense à èl los cinco de la Iglesia, los Sacramentos, Censuras, Oficio Diuino, &c. Los trabajos que se prohiben son obras serviles que se hazen otros dias, como coser, y harar, carpintear, sentencia ciuil, actos, judiciarios, sentencia de muerte, juramento judicial, com-



compras, y ventas particulares, examinar testigos, &c.

Las obras que pertenecen al Alma, como meditar, orar, estudiar, disputar, leer, escriuir, enseñar, estudiar el Letrado el pleyto, informar los juezes, aunque se lo paguen, caçar, caminar, dibujar, pintar, &c. no se prohiben. Trabajar mas de dos horas sin necesidad, es mortal; y dos horas venial graue.

Assi mismo tienen todos obligacion de oyr Missa entera, saluo el descomulgado, el entredicho, y la madre que teme sucederà desgracia à su hija si la lleua consigo, ò la dexa sola, ser enfermero: criar, y las viudas recien muerto el marido, conforme se platica en la tierra; y por otras causas, &c. Tambien sepan, que se puede cumplir con el precepto oyendo dos medias Missas, à cada Sacerdote la suya.

El precepto de confessar, obliga vna vez cada año, teniendo pecado mortal; q̄ no auendolo, no ay obligacion. Obliga tambien quando se ha de comulgar si ay pecado mortal, y en peligro de muerte, que no solo lo ay quando està desauiciado el enfermo, sino quando se embarca, ò entra en la batalla, ò ha de passar por vn camino muy arriesgado de ladrones.

Comulgar. Este precepto obliga, que por la Pasqua se reciba la Comunión en la Parroquia; y en el articulo de la muerte por Viatico.

Pagar Diezmos. Todos tienen obligacion de pagar-felos à Dios de todos sus frutos enteramente, sin sacar el costo de labor, ni el grano que se echò en la tierra; porque demas de pecar, estaran descomulgados, y no pueden ser absueltos hasta que satisfagan, ò den

caucion juratoria. Y han de diezmar del monton, esto es, que no han de encerrar cien fanegas en casa, y dar luego diez del monton que està por diezmar, que las diez, las ha de dar de las ciento que encerrò; y si las ha de dar del monton, ha de dar onze; diez por las ciento, y vna mas por estas diez.

Ayunar. Todos tienen obligacion de ayunar la Quaresma, Vigilias, y Temporas que tiene la Iglesia dispuesto, y los ayunos que tienen votados los Pueblos, desde veinte y vn años cumplidos, hasta sesenta; y assi no se acusen los que tienen menos edad de veinte y vn años cumplidos, ni los ancianos dichos aunque puedan ayunar. El mucho trabajo escusa, y la pobreza, y la enfermedad. Pero aduertase, que aunque los que no tienen veynte y vn años, ò tienen mas de sesenta, estàn del obligados de ayunar, no por esto pueden comer carne, que en quanto à esto, à todos comprehende. El que vna vez quebrantò el ayuno, pecò, y no queda obligado à proseguirlo, pues lo quebrantò; pero à no comer carne si. Aduertase, que aunque coma muchas vezes, no haze mas de vn pecado; pero si es carne, tantas quantas vezes la comiere, tantos pecados haze, porque quebranta vn Precepto negativo aqui, y allà vno positivo.

Aqui pertenece la grossura en Sabados; y assi pecan todos los que la comen, no siendo de grossura, y los que lo permiten, pudiendolo remediar, como la justicia; y los amos que la dàn à sus criados, &c.

*Quarto, honrar à los padres.*

**P**Ara la inteligencia deste precepto se note, que ay tres generos de padres. Ay padres naturales, espi-

rituales, y politicos. Los naturales son, los que nos engendraron, y los parientes. Los espirituales, todos los Eclesiasticos, los Politicos, el Rey, y sus justicias: y assi por este precepto, estamos obligados à honrarlos, y obedecerlos, &c.

Por fuerça deste precepto los hijos deuen socorrer à sus padres necessitados, y à encomendarlos à Dios si estan muertos, à obedecerlos, y à boluer por ellos si los maltratan. El hijo que dà pesadumbre à su padre, peca, &c. Los padres tambien estàn obligados à sustentar à sus hijos, y à darles lo necessario para el Alma, y cuerpo, y pecan en darles estado que no apetecen. Y adviertan los Padres, que ay muchos en el Infierno, por auer metido sus hijas Monjas, no queriendo ellas, ò por auerlas casado contra su voluntad.

La muger tiene obligacion de obedecer al marido, y el marido de tratarla con amor, y decencia. Respectivamente, se entiende lo mismo de los otros padres, pues tienen los subditos obligacion de obedecer à su superior, y todos al Papa, Obispo, Cura, y Confesores, Reyes, &c. pues deuenos obedecerlos, y honrarlos, y socorrerlos quando podemos.

#### Quinto Mandamiento.

**P**ara la inteligencia deste precepto se note, que ay tres generos de muertes; muerte natural, muerte espiritual, y muerte ciuil, y politica. La muerte natural, toca al cuerpo; y assi matar, herir, ò pelear, &c. ò desearlo, es pecado mortal, y contra este precepto.

La muerte espiritual, toca al Alma; y assi aconsejar, induzir, ayudar, ò acompañar, &c. es contra este precepto.

La muerte ciuil, y politica, toca à la fama, reputacion, honra, y buena opinion, y assi peca aquel q̄ con palabras, ò acciones, ò obras ofende à su proximo en cosa graue, y es grauissimo pecado, porq̄ le hago ofensa mas sensible para èl. En este Mandamiento, resulta obligacion de restituir; y assi el q̄ hierre, ò mata, ò quita la reputacion, està obligado à restituir, y los daños que le causò, como el prudente Confessor se lo dirà.

*Sexto Mandamiento.*

**E**N este Mandamiento, por ser la materia de suyo tan indecente, tiene obligacion tambien de aduertir, que no tan solamente se veda la execucion, sino el deseo, y pensamiento. Las especies de Luxuria son.

La primera especie es, simple fornicacion, y esta se comete, quando vn hombre libre soltero, peca con muger soltera, ò viuda; y soltera se llama, la que no es donzella, ni casada.

La segunda especie es incesto, quando vn pariente, peca con parienta suya, ò por consanguinidad, ò por afinidad dentro del quarto grado.

La tercera especie es raptò. En quanto à la copula, es como los demàs. La grauedad suya nace del robo, que es pecado grauissimo, està descomulgado, y queda infame.

La quarta especie es estrupo, y es quando la copula es con muger donzella, y tiene obligacion à restituir quando el hombre la hizo fuerça, ò la engañò, &c. Y si libremente ella quiso, de justicia nada se le deue, pero si de caridad.

La quinta especie, es adulterio, pecado graue, y es quando se peca con muger casada.

La sexta especie es sacrilegio, y es quando se peca con persona sagrada, por voto de castidad, ò en la Iglesia, y como sabe el Confessor. Y por Iglesia se entiende todo lugar dedicado para dezir Missas, ò enterrar muertos. La septima es bestialidad, pecado contra naturaleza, se comete quando la copula se tiene con individuo de otra naturaleza, y especie.

La vltima es sodomia. Los tocamientos en si, ò en otro, se ponen tambien aqui. Todos estos pecados, aunque sean grauissimos, no son de heregia, &c.

Aqui se les ha de aduertir tambien, que quando se confiesan destos pecados, ò deseos que tuuieron, han de explicar las circunstancias que mudan especie, como si pecò con parienta, con donzella, con casada, con animal, con hombre: ò muger, con muger, ò consigo mesmo, y juntamente, en que pensaua quando pecaua, si en casada, si en donzella, si con Eclesiastico, &c.

Tambien aduertia, que en vn pecado puede auer muchas circunstancias, como si la parienta era donzella, ò casada, que ademàs del incesto, serà adulterio, ò estrupo, y si fue en Iglesia, passa à ser sacrilegio, &c. Si se alabò de auer pecado, y si declaró con quien, tiene obligacion si era honrada à dezirse, &c.

Y vltimamente ha de aduertir todo aquello que le pareciere que necessita de explicacion.

*Septimo Mandamiento.*

**H**urtar, es retener lo ageno contra la voluntad de su dueño. Y assi, no solo peca quien hurta, sino

tambien quien no paga lo que deve luego al instante que puede. Los vsureros, los que engañan en lo que venden, y compran, &c. tienen obligacion de restituir, pena de pecado mortal, y son sacrilegas las confesiones mientras no lo hazen assi. Y no basta dezir, que tiene intencion, si pueden todo, ò fino la mitad, ò lo que se pudiere; y si nada pueden, entonces bastará la intencion. Y no solo han de restituir lo quitado, sino los daños que se causaron tambien. Muchas cosas ay en este precepto, que porque supongo que el Confessor las ha de saber, y porque esta no es suma de calos, no se ponen. Deue explicarles lo que es vsura, para que se abstengan della.

El Dezimo Mandamiento, es no desear los bienes ajenos, Desear, sin quitarcelos á otros, ni pesarle de que otros los tengan, no es pecado mortal; solo es venial, porque no se conforma con lo que Dios le dà. Lo que se veda es, desearlos por malos medios, ò para emplearlos mal.

Son obligados à restituir, no solo quien hurta, sino quien ayuda, aconseja, permite, y no estorua, quien no declara, &c. El Confessor advertirá lo demàs.

*Octavo Mandamiento.*

**E**N este Mandamiento, se prohiben las mentiras, y son de tres calidades; esto es, ay tres generos de mentiras. Vnas son perniciosas, y estas son pecados mortales siempre, porque son en perjuizio. La perniciosa, añade mas segun la materia en que se funda. Ay otra mentira officiosa, otra jacosá. La mentira jacosá, es quando se añade alguna cosa al chiste para

para hazerla mas celebre , es pecado venial , y officiosa quando preguntado el hijo , ò criado , si ha hecho lo que le mandaron , responde que si , por temor del castigo , es venial.

Solo la perniciosa es mortal , quando es en daño grave de honra , ò hazienda del proximo. Aqui se prohibe la murmuracion , ò detraccion , los juizios temerarios , &c. Murmuracion es quitar con palabras la fama con intencion de hazer mal. Tambien se puede quitar con señas , ò por escrito , ò por libelos , ò callando quando es tiempo de hablar en defensa de la fama de mi proximo , &c.

Ocho especies de murmuracion ay. Vna imponiendo , otra aumentando , otra manifestando , y diciendo males , negando , disminuyendo , callando , ò remissamente alabando. Murmurar de vn Religioso , mayor culpa serà que murmurar de vn Seglar. Dezir de vn Seglar que se acuchillò , no es mortal ; y dezirlo de vn Religioso lo serà , aunque sea verdad. Y assi se ha de entender à lo que se dize. Ay murmuracion formal , y material. Formal , es quando se dize vna cosa oculta , &c. Material , quando se habla de lo que es publico , y es venial , porque es falta de caridad , porque es no mas que murmurar por hablar. Murmurar por vengarse aunque sea publico , es pecado mortal , no por lo que se dize , sino por el fin.

Juizio temerario es , quando haze el entendimièto assenso determinado de vna cosa , sin tener fundamèto para ello. V. gr. Entra vn hòbre en vna casa , y por q̄ le vide entrar , hago juizio cierto de q̄ entrò à pecar , y aunque fuesse assi , fue temeridad , porque no es bas-

tante fundamēto verle entrar, pues pudo entrar à biẽ. Veo hablar vn hombre con vna muger, y hago juyzio que se conciertan para pecar despues, es juyzio temerario. Y esto se entiende, quando determinada-mente puede jurarlo; que raras vezes lo afirmatà; y por esto, pocas vezes el tal juyzio es mortal. Veo de noche en vna parte escusada dos bultos, y al sentir gēte, huyen, y procuran esconderse, hazer juyzio entonces de que no era bueno lo que hazian, no es juyzio temerario, porque yà huvo fundamento en su huir. Veo entrar vn hombre en casa de vna muger publica, y que viue de ofender à Dios, y luego que entrò, cerrò la puerta, aunque no entrasse à pecar, no es juyzio el presumirlo. Testimonio falso es, quando sin auer oïdo dezir, ni visto nada, dezimos alguna cosa contra nuestros proximos.

Los pecados mortales, se llaman capitales, porque son rayzes, y cabeças de donde se originan muchos otros males, y viciosos habitos. No son mortales de su naturaleza, sino quando son causa de que los Mādamientos de Dios, y de su Iglesia se quebrantan: v.gr. Dexo de oïr Missa por no leuantarme, esta pereza es pecado. Pequẽ deshonestamente, por causa de auer comido cosa que sabia, que me auia de prouocar à lasciuia, esta gula fue pecado. Perdi el respeto à mi padre, y le puse las manos porque estaua ayrado; esta ira fue pecado, &c. De suerte, que quando ellos son causa, y motiuan à quebrantar los preceptos, son pecados, però quando no lo son, aunque se llaman mortales, seràn veniales.

Llamãse capitales, porque como he dicho, son rayzes,



zes, y cabeças de donde dimanar, y salen estos vicios.

1 De la soberuia, salen la vanagloria, la jaçtancia, la hipocresia, la contencion, la discordia, pertinacia, curiosidad, inuencion, nouedades, presumpcion, y ambicion; todos estos ocho de fuyo son veniales, y seràn mortales, quando se quebranta el precepto, &c.

2 De la auaricia salen, la solitud, la inquietud de animo, ò manifestacion de lo encubierto.

3 De la luxuria, ceguedad de entendimiẽto, precipitacion, inconsideracion, inconstancia, amor proprio, odio de Dios, amor del mundo, horror de la otra vida.

4 De la ira salen, indignacion, temor de animo, contumelia, blasfemia, y pendencia.

5 De la gula proceden, hebetud de el entendimiento, alegria necia, hablar demasado, y otros desta calidad.

6 De la imbidia, sale el odio, susurreccion, de-traccion, y pesar de las prosperidades agenas.

7 De la pereza, sale la desesperacion, pusilanimidad, malicia.

Las obras de Misericordia, se llaman espirituales, y corporales, segun los ojeptos que miran. Las corporales miran las conueniencias del cuerpo, como el que come, beue, se viste, &c. que porque el Alma no recibe nada de esso, por esto son estas corporales.

Essas otras miran al Alma, enseñar al que no sabe, dar buen consejo, corregir al que hierra, perdonar las injurias, consolar al triste, sufrir con paciencia, rogar à Dios por viuos, y muertos. Y como el Beneficiado por ellas es espiritual, por esso se llaman espirituales.

Las virtudes Theologales son tres, Fè, Esperança, y Caridad. La Fè, es creer lo que no se vè, la Esperança, esperar tener lo que no se posee, la Caridad, amar al sumo bien. La Fè, y Esperança, se acabarán en la gloria, porque mal se podrá creer, lo que yà se vè, ni esperar lo que yà se posee. La Caridad sola permanecerà en mas perfecto grado; porque se conocerà mejor la bondad que se queria, sin conocer como era, y por esto se querrà mas, quando se llegue á conocer como es. Pide Dios que le siruamos con todas tres virtudes, porque tiene aparejados tres premios, que nos ha de dar despues. Vision, premio de la Fè, possession, premio de la Esperança, y fruicion, premio de la Charidad.

Las virtudes Cardinales son quatro, Prudencia, Justicia, Fortaleza, Templança. Llamanse assi, porque son rayzes de todas las virtudes morales, pues teniendo estas, es cierto, ha de tener las demàs con perfeccion muy cabal, y assi estas quatro son la sal de toda la perfeccion.

Las potencias del Alma son tres, Memoria, Entendimiento, y Voluntad. En esto nos parecemos en algo à Dios. Porq̃ tiene vna essencia no mas, y ay tres personas distintas, de tal fuerte que la vna, no es otra, y todas tres son vn Dios; assi el Alma es vna substancia espiritual, y tiene tres potècias, de tal manera diuersas, que la vna, no es la otra, y todas tres son vn Alma. La memoria presenta al entendimiento, lo que ha de discutir, el entendimiento discute para enseñar à la voluntad, ò la malicia, de lo que ha de amar, y aborrecer.

Los enemigos del Alma son tres. Mundo, Demonio,

nio, y Carne; y son enemigos suyos, porque la apartan de Dios, el Mundo con sus vanidades, y gustos, y el cuerpo huyendo la mortificacion; y el Demonio con sugestiones, y tentaciones, &c.

Los Sacramentos son siete, y son vnas fuentes que dexò Dios en su Iglesia, para que en ellas beuiesse el Alma con abundancia su gracia. Ay vnos que son de muertos, y estos son dos, Penitencia, y Bautismo. Llamanse de muertos, porque el Alma està muerta quando los recibe, porque le falta la vida del Alma, que es la gracia; y assi en ellos la recibe, quando recibiendo los, destierra de si la muerte, que es la culpa. Los otros son de viuos, porque quien ha de recibirlos, ha de estar en gracia, porque sino, harà vn sacrilegio recibiendo los. Estos dãn augmentos de gracia siempre, saluo que en alguna ocasion, daràn la primera gracia *per accidēs*. No es menester quando se expliquen dezir mas, porque los Seglares, no saben que es materia, intencion, Ministro, &c. solo deuen saber los Seglares, el q̄ han de recibir, y con que sepan que son Sacramentos, y que dãn gracia, no han menester mas. Quien los instituyò, y porque fin, y que imprimen, &c. Solo es bueno para quien le administra, y para nosotros, pero para el Seglar, no es menester mas que lo dicho.

## INSTRUCCION VEINTE Y NVEVE.

*De muchos casos particulares morales, aduertencias,  
y desahogos para los Padres Confesores.*

I Sepan, pues, los Padres Confesores, que en este Tratado, me acomodo, por las razones que

que abaxo dirè à la parte mas favorable, siguiendo el dictamen del Derecho, el qual ordena en muchas partes, que si puede librar al reo, no le condene. Assi lo dize la Ley *Arrianus 46. de acti. & obliga.* Y en la Ley *Plaucit. & ibi glosa. 2. cap. de iudici.* En donde dize, que *Rigor, & equitas ubi sunt scripta, prefertur equitas.* Y cõ razon, porque es bien en las materias morales, aliviar las conciencias, auiendo razon para ello. *Et sententia humanior est tenenda. Leg. pro herede 20. §. Si quid, & ibi glos. humanior, ff. de acquiren. heredi. Et equitas in omnibus expectanda est. L. in omnibus 90 ff. de regul. iur. Quia iudices, debent esse equitatis amatores.* Y mas los Missioneros, que su principal instituto es buscar las Almas mas perdidas, y desesperadas; y si para estas no se vale, y las socorre con las opiniones mas anchas siendo prouables, se perderàn; y assi por esto saco à luz este librito, como yà dixè arriba, y por esto le recopilare aqui lo mas singular que se ha escrito, siendo todo prouable, para que las socorra, &c. Ademàs, que es tambien propiedad de los amigos del muy Alto Señor, compadecerse de la flaqueza humana, y de muchas Almas que se condenan, por desuiarlas de si algunos Confesores, porque piensan no puedè absoluerlas, por no auer estudiado como se deue, ni menos saber mucho las noticias que aqui les doy, remitiendolas por esto, vayan por la absolucion à Roma, ò à sus Obispos, ò à otros, y no haziendolo assi las tales, por temor, y verguença que tienen, mueren desesperadas, y se condenan. Luego serà muy conueniente, saber el principiante Confessor, por estas noticias probables que aqui le darè, como podrà remediar à muchas

chas Almas, y hazer que no se condenen, y por esto como experimentado, quiero aqui recopilarle las mas singulares noticias, manifestandole en ellas la verdad. Porque como dize la *Glos. 2. in cap. de inuesti. inter domi. & vassa: Qui veritatem celans, nocere desiderat.*

Aduiertan, pues, que la opinion mas comun dize, que qualquiera Confessor, assi el proprio Parroco, como el que no lo es, no solo puede licitamente conformarse con la opinion prouable del penitente, en qualquier materia que sea, aunque juzgue la suya por mas prouable, como Nauarro *cap. 27. n. 280. Toledo, Villa. & alij multi*, sino que deue hazerlo, lo pena de incurrir en pecado. Assi lo dize Toledo *lib. 3. cap. 20. nu. 4.* con todos los Doctores, fuera de Sà, y Rodriguez. Y aun Villalobos *in sum. tra. 1. dist. 12. num. 2.* Dize que esta Doctrina se ha de entender, no solo quando el penitente sabe que ay opinion prouable en su fauor, sino tambien quando la ignora; y que aun entonces, està obligado el Confessor à no negarle la absolucion, sino à acomodarse con la opinion prouable que èl sabe ay en fauor del penitente. Y aun dize mas Basseo, *Ver. Conci. num. 13.* con Valencia, Henriquez, Sanchez, y otros à quienes sigue Diana *p. 2. tr. 2. R. 11.* Que no solo se ha de entender esto, quando el Confessor se persuade, que es menos probable la opinion del penitente, sino tambien quando la juzga por falsa; con tal, que ella por si sea prouable. Porque por juzgarla por falsa, no le quita la probabilidad que tiene adquirida. Y en conclusion, Palao, *to. 1. tr. 1. disp. 2. p. 3. num. 6.* con Lugo, y Diana, *ubi supra*, dizen, que siempre pecaràn mortalmente los Confessores propios, y no pro-

propios, sino se conforman con la opinion prouable del penitente, porque siempre le priuan del beneficio grande de la absolucion. Y yo como experimentado en diez y seis años de Misiones, digo, y confirmo no solo lo dicho, sino que muchas almas se han condenado, y otras se condenan, por negarles, y auerlas negado algunos Confessores la absolucion, y en particular, por algunos pecados de bestialidad, ò sodomia, ò otros feos que lleuauan, sin estar en ocasion proxima, mas antes estar yà muy olvidados dellos; y por otra parte no negarla, ni aun reñirles de muchas blasfemias, y centenares de juramentos con mentira, y de vengança injusta que simul lleuauan, siendo mucho mayores, y mas graues estos, por ser contra la virtud de Religion, pudiendo, y deuiendo absoluerlas, assi de los dichos, como de otras culpas, siguiendo las opiniones prouables que les fauorecian, por cuya causa despues no se atrenieron à boluerse à confessar de los tales pecados, de que no fueron absueltas por temor, y por pensar que los demàs Confessores harian lo mismo. Y à mis pies han llegado destas tales personas mas de ochocientas, que à no auerse desahogado conmigo, se huieran sin duda condenado, por estar determinadas à no confessarse jamàs de los tales pecados, por los quales les negaron la absolucion, como assi me lo certificaron. Pues si tantas se huieran perdido, sino huieran llegado à mis pies, por auer oïdo el desahogo que à todos damos en nuestras Misiones, quantas seràn, pues, las que se auràn condenado por lo yà dicho, y por no auer hecho esta diligencia?

3 Oygan, pues, vn caso horrendo, en confirmacion desta materia, el qual refiere Fray Raymúdo Garcès, flores esp. f. 56. Y es de vn grande pecador, que confesandose muy arrepentido, de ciertos pecados sodomíticos, y de bestialidad que auia cometido, no quiso absoluerle el Confessor, mas antes lo echò de sus pies con agria reprehension; y viendo esto el contrito penitente, le dixo: *Mire Padre mio, que vengo muy pesado de mis pecados, y que no boluerè mas à cometerlos por quanto el mundo vale, &c.* No obstante esto que oyò el Confessor, le dixo: *Andad de ai, que no os puedo, ni quiero absolueros, porque soys vn bruto, &c.* Leuantòse con esto el penitente muy desconsolado, y poniendose en vn rincón de la Iglesia, fue tan grande el sentimiento, y dolor que tuuo de sus graues pecados, como tambien de no auer lo querido absoluer, que murió de repète, aunque sin saberlo el Confessor, que quedò continuando sus confesiones. Sucedió, pues, que en la misma ocasion entrò vn Peregrino, y arrodillandose á los pies del mismo Confessor empeçò à confesarse, con grandes muestras de verdadero penitente, y diziendo tambien vnos pecados de bestialidad, y sodomia, empeçò tambien à alterarse el tal Confessor, y aun mas que con el otro que murió, y le dixo: *Andad de ai, q̄ no os quiero absoluer de vuestros tan graues pecados, porq̄ soys vna bestia, y como tal auéis viuido, y no teneis vos la culpa, sino los Confesores ignorantes que os absoluièron en vuestra vida passada de tales pecados, que si os huierán negado la absolució como yo os la niego aora, y os huieran imbiado al campo como bruto, á mi cargo que no vinièrais con esos pecados tan graues, &c.* Dixole, con mucho rendimiento el Peregrino:

Mire señor, que vengo muy contrito, y con firmissimo proposito de la enmienda. Respondiòle, Andad de aì, que no quiero, ni puedo absolveros, &c. Entonces el Peregrino descubriendo sus manos, y costado muy llagado, y mostrandole sus Llagas, brotando mucha Sangre dellas, le dixo: Cruel, y enemigo de que las almas se saluen, si yo baxè del seno de mi Eterno Padre, para redimir el mundo, y para que las Almas se saluen, y encarguè à mi Apostol San Pedro, quando me preguntò de quantos pecados absolveria à los pecadores, &c. y le dixè; *non tantum septies, sed septuagies, &c.* Como, pues, cruel, auiedo llegado à vuestros pies aquel pecador contrito, y muy bien dispuesto, lo desechasteis con tanta crueldad, quando à muchos otros con mayores pecados, y de mayor numero, y no llegando con las muestras de dolor, y proposito de enmendarse en adelante, como este, los absoluiстеis, por ser conocidos vuestros, y personas ricas, agasajandolos, y con mucho cariño recibendolos? Pues esta Sangre de mis Llagas, que fue derramada tanto por los ricos, como por los pobres, ha de ser para mayor condenacion vuestra. Y arrojandole vn puñado della, quedò muerto, y muy feo. Esto fue reuelado el mismo dia à vna Alma santa, del modo que se ha dicho, &c.

4 Para desahogarse pues, sepa, que la opinion de vn solo Doctor que aya impresso, es bastante para hazer opinion probable; con tal que la opinion no estè abrogada por alguna Ley, ò Canon; ni notada por los superiores, à cuyo cargo està; y no contenga algun error, ni el Doctor padezca alguna nota en el buen nombre, y opinion de piedad. *Ita Angelo ver. opi. nu. 2.* Siluester, Navarro, Layman, Azor, Villalo. & alij. multi con Filliuc. t. 2. tr. 21. cap. 4. nu. 134. El qual cita à Santo Tho-



Thomas, *Quodlib. art. 10.* Que dize, que esta doctrina se ha de entender, assi en las materias de Derecho Divino, como humano.

5 Tambien es opinion probable, la que levanta, ò funda de nuevo, qualquiera hombre docto en solo su parecer, aunque sea contra la mas probable opinion. *Ita Vazquez. 1. 2. tom. 1. disp. 62. cap. 4. nu. 12.* Azor, Villalo. Sayro, Palao, el D. Sanch. & alij. Y aun la persona consultada de algun caso, puede siempre aconsejar por licito, lo que el juzga por menor probable. *Ita multi apud Dianam 1. par. tr. 13. R. ult.* Y para hazer opinion comun, basta que cinco, ò seis Doctores Clasicos traten, *ex professo vna materia.* *Ita Navarro, & multi apud Azor t. 1. lib. 2. mór. cap. 13. in fin.* Y segun Panor. cap. Capellanus de Fer. La opinion comun, *non facere, pro quo faciunt. L. regul. ff. de iur.*

6 El principal motivo, pues, que he tenido en sacar à luz estas noticias para los principiantes, ha sido lo que yà he referido; y assi estè muy advertido el principiante Confessor en todo lo que he dicho, y en adelante dirè, para saber con desahogo lo que ha de hazer de repente, en los casos singulares que le pueden ocurrir, para que con esto desechè de si la pusilanimidad que le acobarda, favoreciendo al pobrecillo reo, para que no le conuenga lo del *Psal. 13. Illic trepidauerunt timore, ubi non erat timor.*

7 Con quien ha de tener mucho cuydado, y escrupulo en absoluerlos, ha de ser con los que llegan à sus pies no auiendo restituido la honra que quitaron al proximo, ò con testimonio falso, ò publicando cosa graue secreta, auièdole yà confessado, y auiendo.

selos y à mandado los Confessores se desdixeran, y por pereza, ò por no querer, no lo hizieron; y assi no absoluerlos, antes que vayan, y se desdigan, pues siempre pueden hazerlo, ò cara à cara, ò por escrito, ò &c. Pero aduertales, que no pidan perdon à las personas ofendidas, si es q̄ no saben de que les quitaron la fama, como muchos lo han hecho, y dizē que assi se los mandaron los Confessores; como tambien mandarles dezir Missas de lo que hurtaron, auiedo dueño, ò heredero de quien hizieron los hurtos, que son dos absurdos, y bien grandes; y assi les dirà, lo que deuen hazer.

8 De todo lo dicho se infiere, que solo negaràn la absolucion los principiantes Confessores, à los que yà confessaron cargos de conciencia, y no restituyeron pudiendo en muchas vezes, y al presente tambien, pueden toda la cantidad, ò parte graue. Lo mismo hará con los que deuen diezmos, ò primicias, pudiendo pagarlos de presente. Tambien con los que no han cumplido con los testamentos, ò memorias de Missas pudiendo, ò estàn cargados dellas, dilatando el celebrarlàs, ò pudiendo mandarlas dezir, aunque vendan la capa que tienen, si es que no tienen otra cosa, porque estàn en estremissima necesidad las Almas en el Purgatorio, y no pueden esperar sus crueles dilaciones en vn fuego tremendo. Y tambien aduertan, que aunque para descomulgar à los Albaceas, es necesario passe vn año; pero siempre estaràn en pecado mortal si luego en pudiendo no cumplen con todo el testamento. Tambien negaràn la absolucion, à los que estàn en la ocasion proxima de pecar, pudiendose apartar della, &c. ò comunicandose con  
fie-

frecuencia, por el peligro, &c. Y por frecuencia entienden los Theologos en llegando à tres vezes. *Ita Diana, 3. par. t. 2. R. 40.* Pero con todos los demàs que llegáren con las partes necesarias para confesarse, aunque le confiesen millones de pecados, absoluerlos por lo yà dicho, &c.

*INSTRUCCION TREINTA, DEL MODO, Y forma que han de tener los Confesores con los penitentes.*

**L**O primero que ha de observar el prudente Confessor, quando llegan las personas, à confesarse con èl, es mostrarse con ellas cariñoso, y amoroso, y benigno, porque si al principio de la cõfession las riñe, y se muestra áspero con ellas, por oyrles muchos pecados graues, callarán los otros que tenían intencion de confeslar, y se condenarán, como la Infanta que refiere Beda en la historia de Inglaterra, que auiendo muerto, se apareció à vn siervo de Dios N. Señor, y le dixo; Has de saber Ministro de Dios, que yo soy la Infanta de Inglaterra, y la que me tenían por buena, y aora estoy condenada, à vna eternidad de penas, por culpa (en parte) de mi Confessor, porque llegandome vn dia à confeslar con èl de vn pecado deshonesto, le dixe: Acusome Padre deste pecado, &c. quando luego que lo dixe me respondió muy alterado: que dize vuestra Alteza? Pues vna hija de vn Rey, ha cometido semejante pecado? Y yo como le vi tan alterado, le dixe para que se sossegara: Mirad Padre, que fue tan solamente con el pensamiento. Dixome, ni con el pensamiento auia de cometer

V. Alteza semejante pecado? Yo le dixè entonces por quietarlo, de que auia sido soñando, no auiendo sido sino de obra; y sossego se con esto, diziendome. Esto està bien, &c. y con esto quedè tan atemorizada, que no me atreuì à confesarlo despues con otro por temor, y tambien por parecerme que los demàs Confessores harian lo mismo, y por no auerlo confesado pudiendo, estoy condenada à vna eternidad de penas. Por esto digo que se ha de auer con mucho cuidado el Confessor, en no alterarse, ni reñirles al principio de la confession, sino que con mucho amor, y suauidad se ha de auer con ellos, y con esto no callaràn ningun pecado, mas antes quedaràn sus Almas muy buenas, y sanas, como las llagas de aquel pobre de Iericò, à quien el Samaritano las curò con Azeyte, y Vino, *Indic. cap. 9.* Y se ha de reparar mucho en el Texto, que nombra primero el Azeyte, y despues el Vino. Pues porque? Es el calo, porque el Azeyte, es blando, y suauè, y el Vino mordaz, y puesto sobre la llaga pica, y escueze: Assi, pues, si quisiere curar el Medico del Confessor, à los que vienen à sus pies, y que queden sanos de las llagas canceradas que sus pecados les han hecho en sus Almas, curelos primero con el Azeyte de la suauidad, y blandura, y despues que ayan dicho todos sus pecados, echeles, y curelos con el Vino de la reprehension agria, y mordaz, afeandoles sus pecados, y con este modo, curaràn todos, y no callaràn ningun pecado. Pero si al principio les riñe, los ocultaran, al modo que Zaran hizo del braço, que sacandolo del vientre de su madre, para salir primero que su hermano Fares, le atò fuertemente en

èl la Partera vna cinta para señalarlo , quando luego que se vido atado , y apretado con ella , lo retirò à zia dentro , y diò lugar à su hermano , para que saliera el primero , *Genes. 38.* Pues que causa le motiò para retirarlo ? Es , que como al sacar el braço , le apretò tan fuertemente la Partera con la cinta temiò , que si sacaua todo su cuerpo , se lo agarrataria , con mucha mas pena y tormento , y por este temor lo retirò , &c. Así , pues , si al principio , que el penitente se confiesa sacando el braço , esto es , los primeros pecados , del vientre de su conciencia , le riñe , y apremia con la aspera reprehension , retirará con esto todo el cuerpo de los otros pecados , por ser mas graues de los que confesò al principio , temiendo , que si los manifiesta todos , será mas seueramente reprehendido , y apremiado , porque son mayores , y con esto los callarán , porque pensaràn les reñiràn , y haràn lo mismo , y con esto se condenaràn sin remedio por su culpa. Esto podrán tambien predicar , para que los Confesores lo practiquen , apoyandolo con estos dos lugares , del de Iericò , y de Zaràn , acomodandolos à su natural language , &c.

2 Estè tambien muy aduertido con los penitentes , que llegaran à sus pies de muchos años que han callado pecados por verguença aduertidamente , de confesarlos luego , sin darles mas tiempo à que se examinen mas , del tiempo que lo han hecho , porque son muchos los que no bueluen. Y para que vengan , por lo menos algo dispuestos , procure , que el primer sermón de su Mission que predicàre , sea del modo como se han de confesar , y preparar , para que en aque-

lla misma noche, empiecen à examinarse de la manera que pudieren, y à llevar sus pecados numerados, del modo que alcançaren ; y luego el dia siguiente llegando à sus pies, con el examen q̄ han podido hazer, del modo como se los predicò, los confiesse, y absolua ; aunque sean las confessions de setenta años por auer callado pecados, porque mejor se examinan siendo preguntados del caritatiuo Confessor, que ellos mismos à solas, porque ellos à solas, todo es pensar en los Bueyes, y en el exercicio en que andan. Y por esto han de saber, que yo al principio de mis Misiones, tuve mucho escrupulo de no confessar à los tales, sin que primero se examinàran mas, por parecerme, q̄ no era possible se huvieran examinado bien en vna noche, y en vna mañana sola, de cinquenta años, ò sesenta de auer callado pecados, y con esto los imbiaua à que se examinàran mas. Y viendo que los mas no boluian à confessarse, quise experimentar, si acaso aproueçhaua en los tales, este poco examen que hazian, y si era èl suficiente. Y si se suplia con las preguntas que ex professo les hazia, y viniendo algunas personas à mis pies, de sesenta, y mas años que auian callado pecados por verguença, y sin auer tenido mas tiempo para examinarse, que vna noche sola despues que oyeron el sermon, les absolua, y les dezia ( para prouar si importaua el remitirlos para q̄ se examinàran mas) que no comulgaran aquel dia, sino que boluieran à examinarse mas de tan largo tiempo, mirando si auia dicho mas, ò menos de lo que auia confessado, y si se auia olvidado de otros pecados, &c. y que boluieran el dia siguiente à reconciliarse, y q̄

en-

entonces comulgarian, y assi lo hazian, que boluian; y preguntandoles qu: era lo que de nueuo traian para reconciliarfe? Me respondian: Padre mio, yà he examinado toda mi vida, como me lo dixo ayer, y no he hallado mas pecados de los que confelsè ayer con su Paternidad, y aun la mitad no huiera confessado, sino me huiera tan por menudo preguntado, porque no huiera acertado à dezirlos; solo me acuerdo de muchas maldiciones que echaua à los muchachos, aunq̃ no de coraçon, &c. Y otros, aunque se acordauan de algunas otras cosas, no eran graues, y con esta experiencia que en muchos hize, me desahogue, y assi de la manera que han podido examinarfe los confesso. Porque aunque conozco, que no es possible segun entiendo, y por la experiencia, de que se ayan examinado, como lo pide el largo tiempo que no se han confessado, pero por otra entiendo, que han hecho de su parte lo que han podido hazer, y que no haràn mas de lo que han hecho, por las experiencias que en ellos he hecho, de los quales entiendo, dixo el Profeta; *Homines, & iumenta saluabis Domine. Psalm. 35.* De mi parecer son tambien algunos Doctores con Vazquez, referido por Diana, *par. 10. tract. 14. num. 31.* y Hurtado, *dist. 10. de penit. cap. 6. fol. 362.* con Medina, y aun Reginaldo de *Offic. peni. cap. 7. n. 6.* dize, que puede el Confessor entender, que el Penitente ha cumplido suficientemente, con el examen que pide este sacramento de la confession, auiendo hecho el tal alguna diligencia, con proposito de responder sinceramente à las preguntas del Confessor; y esto con buena Fè, juzgando que assi satisface à la obligacion que

tiene de confesar con deuida preparacion, y examen de conciencia. Pero dize Hurtado, que le haga confesar primeramente de los pecados que el tal rudamente ha hecho examen. Y aun dize Palqualigio, *in theo. to. 2. disp. 83. sect. 1. nu. 10.* que puede ser absuelto el rustico, quando confessandose dize tan solamente aver pecado, sin saber especificar ningun pecado, *ni in gene, ni in specie.* La razon es, porque no sabiendose explicar, le reputa por incapaz de especificarlos, *Atqui, el que es impotens, potest absolui, si solum se accuset, quod peccauerit, ut constat in moribundis; Ergo.* Es tambien de Diana, *par. 11. tr. 6. resp. 60.* Y à cierta Almas que le comunicò vn Missionero este escrúpulo que tenia de admitir à los penitentes del modo que he referido, estando la tal Alma santa en la oracion, pidió al Señor el acierto para el tal Missionero en las confesiones que oïa, y le dixo el Señor: *Hija, dile à esse mi seruo, que yo no pido de los tales sino segun los talentos que les he dado; que se mire en ellos como si fuera uno de los tales, y que exerça con ellos, lo mismo que el querria hiziesen con él, si fuera como uno dellos; y que mi gracia lo suple todo, de aquellos que de su parte hazen lo que pueden, &c.* Esto es quanto al examen. En orden al dolor, es cierto que tambien lo tendrán, ò yà por la diligencia que ellos habrán hecho para excitarle à tenerlo, como por lo que al vltimo de sus confesiones, les afeará el Confessor sus pecados, y exortará, à q̄ lo tengan con sus santas amonestaciones; como tambien por el desahogo que dà la opinion tan recibida de la confession, *informe defectu doloris,* que es grande consuelo, para quitar escrúpulos en los Confessores.



En el proposito tambien , porque como llegan à confessarse motiuados tan solamente de si mismos , y sin que la Iglesia se los mande , se puede creer lo traen entre año , &c. En quanto al numero de los pecados tambien , porque ordinariamente dizen con buena Fè, mayor numero de los pecados, de los que han cometido , en los quales entran los que cometieron, y con esto es la confession, *integra formaliter*, y no tienen despues obligacion por esto, conocido el hierro, à confessarse del, por la buena Fè con que los dixeron, y porque pensaron cumplir con esto , por ser vna circunstancia material , como dize *Bonacina, & alij, &c.*

3 Por todo lo yà dicho pues , deuenos animarnos con mucho amor, por el del Altissimo, al trabajo de las confesiones, y no solo oyendo , sino preguntandoles, porque assi nos lo mandan los Sagrados Canones, *ex cap. 2. §. dili. de panit. dist. 6. omni. vtri. §. Sacerv.* Y segun Bordonio *in decisi. misce. desc. 105.* pecaran mortalmente los Confessores , sino preguntaren expresso à los rusticos , à los muchachos , à los ignorantes, y à los enfermos peligrosos, &c. Pecaran tambien mortalmente, si à todos no les hazen las preguntas necessarias , y circunstancias; *ita Ang. Nau. Regim. lib. 2. cap. 2. num. 14.* y assi deuen preguntarles los pecados que cometen *contra conscientiam errantem*, como los Pastores , que muchos piensan pecan mortalmente por dexar el ganado solo algun rato. Otros que no oyeron Missa por acudir à vn enfermo , ò porque estauan dos ò mas leguas lexos de la Iglesia; ò porque no tenian capote, ò manto, ò vestido. O que en los Viernes del año comiò huevos sin Bula , &c. Y assi en estos

estos, y semejantes casos, tiene obligacion el Confessor de preguntarles si los tuvieron, y cometieron pensando que eran mortales, porque con conciencia erronea los cometen los mas; como tambien quando algunos dicen que juraron, por vida del Cielo de Dios, pleguete Christo, &c. Y las mugeres, en buena fè; como Christiana, &c. Y tambien deve desengañar à otros, que no tienen por mortales, siendolo, y muy graues, &c. Y con razon, porque si nosotros, aun con nuestra ciencia no haremos poco en saber, como nos auemos de confessar que haràn, pues, la gente rustica, y las simples mugeres, si à las tales no les preguntan, quando apenas se arrodillan, luego se turban? Y assi, en esto, y en donde auemos de poner nuestro mayor cuydado, y solicitud, es en preguntarles lo primero, si han callado pecados por verguença, Porque tengo por cierto, y por la tan larga experiencia que he tenido, como yà dixè arriba, que de las quatro partes de los que se condenan, es casi la vna, solo por callar pecados mortales maliciosamente; y otros por temor; y otros por pensar (como yà dixè) que es forçoso yr à Roma. Y por esto, deve procurar el prudente Confessor de no mirar à la cara al que se confieffa, porque muchos se auerguençan, y callan por esto muchas culpas; sino hazer que las mugeres se cubran con el manto sus caras, y que no estèn cara à cara, sino de vn lado, àzia la parte de vn oïdo. Y si son hombres los que se confieffan, procure si puede ser, que sea en parte obscura, ò muy à solas, ò separado mucho de las mugeres, y despues les dirà con mucho amor? Digame hi-

jo, ò hija, siendo niño, ò niña, pecò carnalmente con sus hermanos, ò con sus primos, ò con otros muchachos, ò con muchachas, ò consigo misma, con tocamientos deshonestos, ò con los perrillos, gatos, y gallinas, los quales ha callado con los Confessores, por verguença que con ellos tenia, pensando eran de heresia; ò que no le absoluerian, ò que le reñirian? Ea, confiesselos, que yo se los absoluerè todos, aunque sean cien mil dellos; y aunque aya pecado carnalmente con sus padres, y fino, mire que se irà al infierno sin remedio alguno. Si respondiere la tal persona, de que no ha callado ningun pecado, buelualo à preguntar con grande amor, y cariño, dos, ò tres vezes. Y si vè que se turba, animele con amor. Y si dize que ha callado, digale, ea pues, hija, digamelos, que yo la absoluerè de todos. Y saquele luego de que especie son, y auendolo dicho, no le pregunte luego quantos han sido, sino adelantesele primero diziendo: Digame hija, ò hijo, han sido estos pecados cien mil? Y con esto se desahogará, y los dirà todos, aunque sean pocos menos; y fino le dà este desahogo, callará algunos, como muchos lo callaron por no auerles dado este desahogo, como despues à mi me lo confessaron; porque piensan les reñirán si los dizen todos, y verà con esto, el grandissimo fruto que hará qualquiera Confessor, pues merecerà mas en vna de estas confessions, que en muchas de las otras.

4 Y si dize tambien como admirado, y poco experimentado, de que no es bien el explicarles los dichos pecados, porque ferà enseñarles à pecar, &c. Respon-

do lo mismo que respondi en la Instruccion segunda. num. 25. y assi allà me remito. Y tambien digo, que el ojeptarme esto, es mas hablar *speculatiua*, que *practica*, por no auer experimentado como yo lo contrario en diez y seys años, ò diez y siete de Misiones. Y dado caso, que tal vez sea assi, serà menos mal que los confiesen despues si los cometieren, y se saluen, y q̄ sepan que se pueden confessar de ellos, que no el que callen por verguença los dichos pecados, y se condenen millares de personas por no explicarles en el Pulpito lo dicho en el Confessionario; y por no hazerles estas preguntas; porque vnos no los confiesan por su fealdad, ni se atreuen à nombrarlos; y otros porque piensan son de heregia, y q̄ ninguno ha cometido semejantes pecados en el mundo, y q̄ son de Inquisicion, y q̄ solo los señores Inquisidores los puedè absolver; ò que le serà forçoso yr à Roma, como mas de ocho mil personas me lo han dicho auiendo llegado à mis pies, diziendome, que solo por estas aduertencias que les hazia se confessauan dellos, auiendolos callado muchos años, por pensar que no auian de hallar absolucion de ellos. Y porque no se conuenceràn facilmente los poco experimentados en lo que he dicho, por no auer hecho Misiones, digo, que despues de impresso este tratadillo, y por auer hecho dichas preguntas vn Confessor en vn lugar, auiendolo leído, *iuo in verbo Sacerdotis*, que me diò las gracias, y me dixo, que vn dia oyò cinco confesiones sacrilegas de auer callado algunos de los referidos pecados en las preguntas yà dichas; y otro dia siete, y otro dia diez y ocho, y que tal cosa no auia èl imaginado de que ca-

llassen los penitentes los pecados por vergüenza. Otros dos Confesores me dixeron en otra parte, que les auia sucedido lo mismo. Y quantos mas seràn los q̄ auràn experimentado esto mismo, que no han venido à mi noticia, de mil tratadillos que se han repartido en los Confesores? Además, que *dato, & non concesso*, que se les dà algun desahogo, respondo con la regla del Derecho, del *cap. Duo mala. dist. 13.* que dize: *Minus malum de duobus est eligendum*; y es opinion comun, como dixe, yà con *Diana par. 5. tract. 7. de escon. R. 17. 2.* que dize: *Quoties occurrunt duo mala, licitum est consulerre minus: Sed sic est*, que es menos mal el cometer muchos pecados, ocasionados de estas pregūtas, y de oirlas predicar: *Dato, & non concesso*, q̄ los cometã, y que los confiesen despues, por saber pueden ser absieltos de ellos sin yr à Roma, y con confesarlos salvarse, que el cometer solo vn pecado mortal, de los yà referidos en las dichas preguntas, y condenarse, con solo el tal pecado, por pensar es de heregia, ò que es necesario yr à Roma para confesarlo, y con esto, ni confesarlo, ni yr à Roma, y condenarse por solo esto: *Ergo, &c.* Mire además de lo dicho, lo que respondi à estas ojepciones, en la Instruccion segunda, numero veinte, y cinco, y veynte y seys.

5 Y assi como es licito predicar, de que es muy grande la misericordia de Dios Nuestro Señor, aunque por esto tomen algunos barbaros desahogo para mas pecar, porque no serà tambien licito lo dicho porque no se condenen, por ignorar lo dicho? Y tambien, que aqui no le pregunta, sino de los pecados yà cometidos en la vida pasada, y callados, que yà ellas, ò ellos

ò ellos sabian ser pecados, y como tales los cometieron, y callaron: si bien, obre el Padre Confessor (no obstante esto) con la luz, y prudencia que el Señor le dictare; que por auer experimentado en tantos años de Misiones, que son muchissimos los que callan los tales pecados, y otros por no hazerles las dichas preguntas, piensan son de heregia, escriuió esto, y lo aduerto.

6 Y si los pecados callados de las mugeres, fueron tocamientos impudicos, digale. Digame hija, fueron estos pecados cada dia quarenta? Que si son menos, ella los dirà todos por este desahogo que se le dà. Esto tambien importa, porque la que se ha desenfrenado en esto, son muy pocos menos los que suele cometer, y à mi llegò vnade quarenta cometidos cada dia, y por muchos años. Y si dizen que fueron pensamientos consentidos, repare que las mas vezes mienten, porque son tocamientos, y assi saqueles la verdad con amor, porque por la verguença, no se atreuen à dezir tocamientos, sino pensamientos.

7 Y si dizen, que no hazian caso para confessarlos, por auerlos cometido quando niñas, y sin razon; ò que los han dexado por oluido, ò que yà les parece que los han confessado, ò que los han dexado por ignorancia, no las crea luego, y lo mismo con los hombres, porque las mas vezes mienten, y lo dizen porque no se espante el Confessor, ni les riña; y assi entonces les dirà, como que no ha entendido cosa desto: en fin, hija mia que toda su vida ha tenido estos pecados en su memoria, y siempre sentia vn grande peio por no auerlos confessado; y quando estaua à los pies de los Confessores se

se acordaua; y por parecerle, que no le absoluerian, ò que le reñirian, los callaua, no es assi? Y muchas le responderàn, si señor. Entonces pues le dirà: Digame hija, pues porque me dixo al principio, de que no hizo caso dellos, ù de que yá le parecia los auia confessado, ù de que los auia cometido con ignorancia, ha sido porque pensaua de que yo tambien le reñiria? No es assi? Y muchas le diràn, si señor. Entonces pues le harà tambien confessarse de este pecado que cometidò por la mentira, y por la intencion que tuuo tambien de callarlo aora.

8 Todas estas cautelas son menester en el caritativo Confessor, para que no callen pecados los que llegan à sus pies, pues lo dicho me ha sucedido con mas de cinco mil personas. Y ay muy poca diferencia en callar pecados, en los hombres, y mugeres, aunque en algunas poblaciones grandes, suelen fer mas las mugeres, y en las pequeñas los hombres, por andar siempre con las bestias, &c. Y si al principio de la confession no les muestra el Confessor mucho cariño, y amor, los mas los callarán con èl mismo.

9 No dexé tambien de hazer mucho caso, quando dicen que los pecados que han callado, los cometieron de cinco, ò seis años de niña. Lo primero, que aunque por no auer entonces uso de razon, no fueron pecados mortales, pero despues quando tienen yá uso de razon, y se acuerdan de ellos, los tienen entonces por pecados mortales, y grandes, y como tales los callan con conciencia erronca. Lo segundo, que yo he hallado dos personas, que de cinco años de edad tuvieron perfecto uso de razon, y entonces empezaron à callar-

llarlos advertidamente, y sabiendo que pecauan en callarlos. Y S. Gregorio refiere, que vn niño de cinco años està en el Infierno, el qual fue arrebatado de vn demonio de los braços de su padre, porque juraua como el tal padre, &c.

10 Y si acaso alguno, como poco estudioso, y experimentado dize: que no es bien dezir, el que no se confessaron de pecados, por el secreto que pide el sigilo, &c. Le respondo, que es opinion comun de los Doctores, que vn Confessor puede dezir: *Yo he oido tales pecados en la confession*, como sea sin nombrar las personas, ni que se pueda venir en conocimiento dellas. Ita Villalobos tom. 1. tra. 9. dist. 73. del sigilo num. 5. Y que esto lo puede dezir sin necesidad, y sin ser de provecho el dezirlo para el bien comun. *Atqui*, en lo q̄ yo refiero de los pecados, no nombro personas, ni lugares, siendo assi, que en diez y seis, ò diez y siete años que tengo de Misiones, aurè confessado, en las Ciudades, Villas, Lugares, Ventas, Mesones, y Cortijos de casi media España, y por otra parte es necesario el especificarlos por el bien comun, que es el mayor la saluacion de las Almas, como tengo yà dicho: Luego si à vn Confessor que solo confiesa en vna, ò dos Ciudades, le es licito, y no por el comun, &c. Mucho mejor al que los dize por los motinos, yà dichos. Tambien es licito dezir. *Pedro se confessò conmigo*, porque todos los Christianos se confessan. Ita Villa. ubi supra nu. 6. *Atqui* yo no nombrò à Pedro, ni à persona alguna: Ergo, &c. Videatur Villalobos, y Machado, tom. 2. lib. 7. p. 1. tract. 3. do. 3. num. 4. El qual dize que es comun opinion, y que assi parece lo dà  
à en-



à entender el Derecho, *cap. Omn. viri. sex. de peni. & remis.* Y aun refiere Machado, *Voi supra doc. 7. num. 2.* De Altidorense, y Graffo que dizen, que podrá reuelar el Confessor tal vez el pecado de Pedro, quando se persuade, de que al mismo Pedro le es muy vtil, y provechoso, y que lo tendrà por bien, por el tacito consentimiento de Pedro. *Aqui,* lo que yo aduerto nãbrando los pecados, es para mayor vtil, y provecho, que es para que no solo Pedro se salue, sino vn sin numero de Almas, por lo que tengo experimentado; y no nombro à Pedro, ni à persona, ni lugar alguno; y aun es tambien para el bien de muchas Almas (las quales lo tendián muy à bien) que yà confesaron pecados por verguença; pero no los confesaron todos por ser muchos, pensando les reñirian los Confesores, y despues suelen confesarlos con otros que se los aduerte en el Pulpito, ò en el Confessionario, como yo tengo grande experiencia desto. *Ergo, &c.* Y aun dize mas Gabriel, à quien impugna Diana, *par. 5. tract. 11. R. 46.*

11 Ademàs, que si este librito sacò à luz de lo que he adquirido de experiencias de tantos años de Misiones, para que sepan los Padres principiantes Predicadores, y Confesores Missioneros, y no Missioneros, lo que han de hazer, y poder remediar, y no se los puedo advertir, sin las tales advertencias, y explicaciones yà dichas, y las que en adelante diè, y lo que han impresso los Doctores en romance en sus libros de casos morales, tira tambien todo à declarar los casos grandes, y pequeños, que pueden suceder à los Confesores, para que sepan lo que han de ha-

zer, y especifican, y declaran los tales pecados nombrandolos, y tambien los casos, *Adhuc*, en las materias mas delicadas; porque pues, no serà tambien razon, que en estos tan singulares casos que à mi me han sucedido, no dè noticia dellos, con la explicacion, yà referida, por no poder ser de otra manera, para que se consiga el fruto que todos deseamos, y para que estèn aduertidos en lo que han de hazer, quando me consta, que tantos por no auer observado lo que aqui escriuo, han sido causa de muchos hierros, por poco experimentados? A mi cargo, que los que han hecho Misiones muchos años, como los muy Reuerendos Padres de la Sagrada Religion de la Compañia de I E S V S, como cuentan singularissimos frutos las hazen, y yo lo puedo dezir, y digo, y lo certifico mejor que otros, por auerlo visto, y experimentado en todas las pates que las han hecho, y yo he predicado, y el que lo quisiera ver, podrá en el libro intitulado, *Imago primi saeculi Societatis Iesu*, y en Ribadeneyra, Niremberg, y otros, que no se admiraràn de todo lo que en este librito escriuo, por auerlo todo muy bien experimentado, leído, y estudiado. Y lo mismo digo de los otros Reuerendos Padres Misioneros Apostolicos de casi todas las demás Religiones, q̄ oy vãn muchos predicando Apostolicamente por diuersas partes de España, Italia, y Francia, como de las Sagradas Religiones de Nuestro grã Padre S. Domingo, y Doctor S. Agullin, y de los Religiosos Padres del Carmen, de la Santissima Trinidad, de la Merced, de la Vitoria, de nuestros Padres Descalços, y Capuchinos, &c. Y tambien

muchos señores Canonigos, y Clerigos, que oy tambien por diuersas partes de España hazen Missiones con grandissimo fruto; especialmente en la Corona de Aragon, y tambien en Granada, los santos, y exēplares señores Canonigos del Sacro Monte, &c. Sino es, que por ser Predicador Apostolico, el que escribe esto, tenga opositores, como no son pocos los que se me oponen, los quales me siruen de mucho merito, y por ser agradecido, los encomiendo al Altissimo Señor todos los dias ( aunque pobre ) les dè lo que por mi le pido, porque me acuerdo de lo que dixo el Señor à sus Discipulos: *Si odit vos mundus scitote, &c.* mirese al Prologo.

12 Y si preguntandole, si ha callado pecados por verguença, respondiẽre; *Si Padre, pero ya los confesse despues en una confesion general que hize.* No obitante esto, digale; *pero no dixo al Confessor quando los confesso, deque los auia callado por verguença por el grande empacho que tuuo, y pensando tambien que le reñiria; no es assi?* Y muchos le responderàn; *Si Padre, como a mi me lo han dicho mas de quinientas personas; y siendo assi, es como sino lo huvieran confesado; y entonces harà los confesse de nuevo, desde el primero que empeçò à callar.* Y en caso que le responda, que yà le dixo los auia callado, digale: *Pero no confesso todos los pecados que auia callado, por parecerle eran muchos, y que se alteraria el Confessor si los dezia todos; no es assi?* Y muchos tambien le diràn, que es verdad, como à mi tambien me lo han dicho mas de mil, y por esto serà necessario con mucho cuydado replicarles, y preguntarles

siempre, como cosa que assi les sucedió, para que con facilidad respondan luego con la verdad.

13 Y si diziendole: *Digame hija, quando calló el primer pecado de los que me ha dicho, quantos años tenia?* Si respóde quinze, v. g. no la crea luego, sino digale; *Y siendo niña de ocho, ò diez años, tambien pecó con muchachas, ò con muchachos, ò con hermanos, ò consigo misma; no es assi?* Y muchas le responderàn: *Si Padre mio, y ellos tambien los he callado.* Y sino vâ con esta advertencia, le diràn muchas despues de auerse confesado, desde los tantos años que dezian que tenia, quando empezó à callar: *Padre mio, tambien tengo otros pecados mas, los quales cometi de edad de diez años, y los he callado tambien.* Y assi, sino advierte esto el Confessor, serà forçoso entonces boluer à reiterar las confessions desde los diez años atras, &c. Pues con mas de mil personas me ha sucedido esto mismo.

14 Otros le diràn: *Padre mio, veinte años ha, y no mas que callo estos pecados por verguença.* Con estos tambien ha de andar con cuydado, porque los mas se engañan; y assi diràles entonces: *Y quantos años tenia quando empezó à callar el primer pecado de estos que me ha dicho?* Diràn; v. gr. Diez años, Respondele: *Y de quantos años se casó?* Dirà, de veinte Padre mio. Y quantos años estuvo casado? *Padre mio, doze la primera vez, y la segunda diez, y viuido ocho.* Y assi con esta quenta, les sacará muchos mas años de los que dicen tienen. Porque sino anda con este cuydado el Confessor, hallará tal vez à lo vltimo de las tales confessions, diez, ò mas años mas de los del numero que ellos

ellos dizen, como à mi me ha sucedido con muchos.

15 Y si quando le dize para desahogarle, y para q̄ los diga todos: *Digame hijo, estos pecados que ha callado, han sido cinquenta mil?* Le diran muchos, *Si Padre mio*; y entonces no los crea, porque lo dizen turbados, y assi les dirà con mucho amor; *Mire hijo lo que dize.* Y entonces sera mejor preguntarle por el numero de los otros pecados, pertenecientes al tal mandamiento, y despues boluer à preguntarle de los dichos pecados, y con esto dirà determinadamente los que son, porque yà no estaran turbados.

16 Y si otro le dize que callò tantos pecados de bestialidad, los quales cometiò tã solamente *cum Asinis*, y que no ha pecado *cum alijs animalibus*; no los crea, porque las mas vezes se olvidan de los otros, y despues de mucho tiempo que se confesaron destos que dizen tienen tan solamente, si despues se acuerdan de algun otro q̄ comierieron *cum alijs distinctis animalibus*, de los que se confesaron, los callan por verguença; y assi, procure nombrarle todos los animales que pudiere, diziendole, y quantas vezes ha pecado, *cum Canibus*; y quantas *cum Oribus, Capris, Gallinis, Panis, Porcis, Aquis, Vaccis, Mulis, & alijs, Anibus, &c.* Porque se turban de modo, que es menester hazerles estas preguntas, pues son mas de mil los que han llegado à mis pies, que auiendo hecho confession general, por auer callado algunos destos pecados, y diziendo al Confessor, que no se acordauan de mas pecados por entonces, como defacto era assi, acordandose despues de auerla hecho, de algunos otros pecados cometidos con distintos brutos, los boluieron à callar de

nuevo, porque no los nombraron en la tal confesión general por estar turbados, y así procure por esto el caritativo Confessor, de juntarlos todos los que ha confesado de diferentes animales, y le dirà; *Mire hijo, que todos estos pecados, de todos los animales, que ha dicho, vienen à ser tantos poco mas, ò menos; y así en caso que se acordare de algun otro animal, distinto de los que ha dicho, mira que ya entra en el poco mas, ò &c.* y así no haga caso del. Preguntarà tambien à los tales, *¿quantas vezes ha deseado pecar cum animalibus, teniendo pollucion, y quantas sin tenerla?* Porque muchos como brutos, y aun de los que están casados, incurren en esto. Y no dudo, sino que como poco experimentado, se admirarà de todo lo dicho el principiante Confessor, pero no el que està experimentado en muchos años de Misiones como yo: y así sepa, que està todo muy maleado, y rematado, aun en los que no son gente del campo, y así por esto importa mucho que ande advertido el Confessor, aunque como dize Cayetano, y otros, no es necesario explicar las especies de los animales, sino solo el dezir; *Tantas bestialidades he cometido.* Como tampoco es necesario en el pecado de la sodomia explicar, *an agens, an patiens fuerit.* Pero preguntarà, si el tal paciente, ademas de serlo fue agente simul. *Videatur Diana, par. 5. tract. 14. R. 56. Et sciat, quod aliquis coyens cum bruto mortuo, licet intra eius vas naturale seminet, non est species bestialitatis, nec incidere in casum reservatum, de coeuntibus cum brutis. Ita Ignatius Lupus de cas. res. par. 2. cas. 10. §. 3. num. 8.*

17 Y si luego que el penitente se arrodilla, le dize Padre mio, *vengo à hazer una confesión general, y así vamos*

por los Mandamientos. Responderàle: con mucho gusto, pero digame hija primero los pecados que ha callado por verguença, y despues harà la confesion general, y assi digame quales son? Porque los mas que dizen esto, han callado pecados por verguença, y los traen enbuel-tos con los que yà han confessado; y sino les dize esto, no se los diràn hasta lo vltimo de la confesion, y entonces suelen dezir: Padre mis, este, ò tal pecado, lo he callado hasta agora; y con esto serà forçoso, boluer atras para hazerle reiterar las confesiones, perdiendo el tiempo passado.

18 Tambien podrá ser, que alguna hija espiritual, ò otra persona, aya callado con el Confessor de las tales algunos pecados mortales por verguença, y que despues se los manifiesten, en el tal caso, pues, le harà reiterar con vna palabra tan solamente la tal confesion, repitiendola diziendo: *Que se acusa de todos los pecados que en la tal confesion se confessò, y del sacrilegio en ella cometido; y de los pecados que en ella callò, y de los otros que no sujetò.* Y con esto solo, le puede absolver, aunque no tenga noticia confusa de los tales pecados que en ella confessò; y aunque no se acuerde de la penitencia que le diò por los tales pecados. Lo qual no se ha de dezir, quando se reitera con otro Confessor. Ita Granado in 3. p. con. 7. tract. 9. dist. 12. nu. 5. con Diana. Aunque Ferrätinus de escandalo, disp. 1. q. 79. num. 14. dize, que tambien puede con otro Confessor. Diana lo reprueba, par. 9. tract. 8. R. 41.

19 Procure, pues, como dixè arriba, de no reñir-les al principio de la confesion, aunque le confiesen millones de pecados, pues riñendoles, no se remedia

nada, mas antes será causa, de que callẽ otros mas graues de los que riñe, y con esto podrá ser se condenen, porque pensaràn que los otros Confesores tambien les reñiràn si los confiesan, pues de lo hecho, no ay otro remedio, sino que se duelan de ellos, y q̃ se enmienden, y los confiesen. Y acordandose el Confessor de lo que dixo el Señor à San Pedro, por S. Matt. 18. *Non tantum septies, sed, &c.* no se alterarà. Mas de mil personas han llegado à mis pies, que callaron pecados, solo porq̃ los Confesores les riñeron al principio de sus confesiones, pero quando yà han confesado todos sus pecados, les reprehenderà, y los afeará mucho, porque sino haze esto, tambien pensaràn otros con conciencia erronea, de que no se confesaron bien, ò de que no les oyò el Confessor, pues no les riñò de tan graues pecados como ellos lo imaginauan, y tambien, porque les diò poca penitencia; y ellos llaman graues pecados, solos los de bestialidad, los de Sodomia, los de incesto, &c. mucho mas que el matar hombres, y que las blasfemias, &c. De estos tambien han venido muchos à mis pies, diciendome, que auian callado dichos pecados yà confesados, porque entendieron de que no los auia oído el Confessor, porque no les riñò, y afeò, &c. Procure, pues, darles por penitencia partes de Rosarios, segun los pecados, y que visiten muchas vezes los cinco Altares, para que ganen las Indulgencias por la Bula de la Cruzada. Y si son luxuriosos, ò deshonestos, que acerquen tantas vezes vn dedo al fuego, lo que pudieren sufrirlo, para que se acue. *En del infierno.* Y segun Turriauo *de peni. d. 37. du. 4.* Bien podrá dar-



darles por penitencia Oficios de difuntos, y otras oraciones por las Almas del Purgatorio. Pero yo les doy algunas vezes partes de Rosarios que rezen por las Almas, y que los cinco Altares visiten por ellos, cō que cumpla con las dos opiniones. Tambien les puede dar por penitencia, obras q̄ de suyo estèn mandadas por precepto, como de oír tãtas Missas en dias festiuos, &c. Porque por el precepto del Confessor, se eleua la tal obra, y se conuierte en satisfacion sacramental: Ita Suarez, & alij. Y no les dè por penitencia, que digan Missas, ni ayunos, ni filicios, ni que se cōfiessen cada mes, ò &c. porque son pocos los que las cumplen, y en especial los hombres de el campo. De estos tambien han venido muchos à mis pies, sin haber cūplido dichas penitencias, y las callan por vergüença.

20. Procure tambien dezirles, que podiã confesar, y comulgar algunas vezes, aunque no acaben de cumplir las penitencias que les dã, en especial si son algo grandes; porq̄ por no auerlas cumplido, dilatan muchos el confesarle, y se prouan de tan grande biẽ, en especial la gente del campo. Bien puede tambien darles por penitencia à su albitio, como si hizieres tales, ò rales cosas, yo os las doy por penitencia. Ita Villalobos, tom. 1. tract. 9. dif. 77. num. 2. & alij mult. cum Diana, p. 3. tract. 4. resol. 82.

### INSTRVCCION TREINTA Y VNA.

de algunas aduertencias, y preguntas, que se han de hacer à los penitentes, y del segundo

Mandamiento.

**H**aziendoles, pues, reiterar las confesiones sacrilegas, por auer callado pecados, haga-

hagales primero confesar los pecados callados; y que digan despues, quantas confesiones, y comuniones han hecho en todo el tiempo que los callaron, porque son otros tantos sacrilegios; y despues dezirles, quantos años los callaron, porque cometieron cada año à mas de las confesiones sacrilegas, dos pecados mortales; el vno, por no auer cumplido con la Iglesia confessando bien, y el otro, por no auer comulgado bien. Digo esto, porque la opinion contraria, està yà borrada por Alexandro VII. Y tantas vezes como el tal se casò, ò se ordenò de Orden Sacro, ò le olearon en las enfermedades, cometìò tambien otros tantos sacrilegios. Aunque tal vez les puede escusar la ignorancia, &c. Y no obstante esto, hazerles que *saltem ad cautelam* se confiessen de ellos.

2. Y para que no se turbe el Confessor principiante con los horrendos, y muchos pecados, y singulares casos que le trairàn los que se confiessen, y llegaren à sus pies, es bien no ignore las singulares opiniones que ay, para que le siruan de remediarlos, y fauorecerles con ellas y tambien para que sepa en breue, lo que deue, y puede hazer; y tambien tenga noticias de todo lo singular que se ha escrito sobre los diez Mandamientos, y sobre las demàs particulares materias. Por esto, pues, se las pondrè aqui en breue, apoyadas con las singulares opiniones, probables que les fauorece, suponiendo, que las comunes opiniones son las mas vezes de còtrario parecer, y que las sabrà, que por no alargarme, por esto no se las refiero aqui. *Hoc supposito*, digo, que despues de lo arriba dicho, haga q̄ el penitente se confiessa por los Man-  
da-

damientos; vn año con otro, quantos juramentos con mentira han cometido, quantos en duda, quantos de vengarse de sus enemigos, con animo de cumplirlos en aquel interim q̄ los jurò que son dos pecados mortales cada vno: el vno por faltar la justicia, y el otro por el deseo de la vengança. Y si los jurò sin intencion de cumplirlos, son vn solo pecado mortal cada vno. Y quantos de hazer alguna cosa buena, sin animo de cùplirlos. Quantos alabandose de auer cometido algũ pecado mortal, q̄ son todos los dichos mortales. Y quantos juramentos ha echado con colera, y lleuado de passion, como los que echan los labradores con las bestias que no son mas de pecados veniales. Y quantas blasfemias ha echado: pero si las dixo de mala costumbre q̄ tiene, y sin reparar, no son pecados mortales, ni tampoco los juramentos con mentira de este modo dichos por no ser voluntarios *directa*, ni *indirecta*. Ita Palao, Suarez, Sanchez, *ut refert Diana*, p. 10. tr. 14. ref. 13. Pero no obstante esto, harale que se acuse de ellos, *saltem ad cautelam*, y tãbien de la negligẽcia de no auer quitado esta mala costumbre, auiendo siempre hecho antes proposito de enmendarse. Y en quantas ocasiones echaron maldiciones de todo coraçon à las personas, porque muchas maldiciones echadas en vna ocasion, es solo vn pecado. Y lo mismo se ha de dezir de los juradores, que si en vna ocasion continuada jurã muchas vezes cõ mentira, y sin moral interrupcion, ò dize muchas blasfemias, y en vn impetu à muchos hierre, es cada vna destas acciones en solo numero pecado mortal, y bastarà con dezir el penitente que jurò con mentira, ò que blasfemò, &c. Ita Azor, t. 1. lib. 4.

cap. 4. q. 5. Suarez, Sayrus, Vgolinus, Molina, & alijs con Diana, p. 3. tra. 4. ref. 163. Y en caso que vn blasfemo, y vn jurador con mentira, aya propuesto muchas vezes en las confesiones passadas la enmienda, y no se ha enmendado, sino que siempre ha continuado su mala costumbre, no obstante se le deue absolver llegando dispuesto. Ita Palau to. 3. tr. 14. dis. 1. pun. 9. num. 6. Sanchez, y Diana, p. 6. tr. 6. resol. 30. no dependiendo sus pecados de ocasion extrinseca, y como se duela, &c.

5 Y para que las maldiciones que se echan sean pecado mortal, se requieren tres cosas. La primera, que se echen de coraçon, y con animo de que les cõprehenda. La segunda, que sea con plena deliberacion. La tercera, que el mal que desea con la maldicion, sea graue. Y assi, qualquiera destas cosas que falte en ellas, no seràn mortales, sino veniales. Ita Azor, t. 3. lib. 13. cap. 10. con Diana, par. 3. tr. 6. resol. 13.

## INSTRUCCION TREINTA Y DOS.

### Del tercero Mandamiento.

1 **E**N este Mandamiento, como en los demás, podrá preguntar à los penitentes, las siguientes preguntas, que son distintas de las generales que todos los Confessores acostūbran hazer.

2 Digame hija, ò hijo, ( le dirà ) quantas vezes se ha puesto à peligro de perder la Missa por culpa suya. Y quantas Missas ha estado muy diuertido voluntariamente en parte notable della, y que se acuse *saltem ad cautelam*. Pero aduertta, que Bauno, tra. 6. de *sacrisf.*

*sacris. Mis.* y Soto, Medina, y otros que refiere Amadeo Acumenio de *sacris. Mis.* p. 5. nu. 5. dicen, no ser pecado mortal el estar hablando en la Misa la tercera parte della, y sin atender à ella; porque para el cumplimiento, basta estar presente en ella, aunque no tenga ninguna intencion.

3 No solo cumple vno con oyr vna parte de la Misa, como hasta *Sanctus*, de vn Sacerdote, y desde *Sanctus*, hasta la fin, de otro Sacerdote *successiue*, sino tambien en vn mismo tiempo, porque à los dos puede atender, estando juntos los Altares. *Ita Azor, p. 1. lib. 7. cap. 3. q. 3.* Y tambien cumplirà con oyr dos Misas simul en dos Altares simul celebrantes, estando obligado à oyr las. *Ita Ledesma, Sanchez, Scorcia la Riba con Diana, p. 2. tr. 16. resol. 18.*

4 Tambien ha de saber, que los que viuen en el campo, distantes vna legua de donde se dize la Misa, se escusan de oyr la auiendo de yr à pie. *Ita Fagundez de pra. 2. cap. 9. y 10. & alij.* Y si han de passar muchos arroyos, ò llueue, aunque puedan yr à cavallo, los excusa tambien Leandro de *Mis. tr. 2. dis. 2. q. 24. & alij.* Y aun Ortiz dize menos de vna legua. *Sic. in com. pra. 7. §. 3.*

5 El que està preso, ò recluso en su casa, no està obligado à oyr Misa, aunque tenga Oratorio, y aunque pueda facilmente traer Sacerdote para que la diga; porque este es privilegio, y ninguno està obligado à vsar del. *Ita Diana, p. 4. resol. 8. con Tamburino.* Y lo mismo es quando ay Entredicho en la Ciudad.

6 El que duda si està descomulgado, bien puede oyr Misa, ni deue abstenerse de las cosas q̄ se abstin-

nen los q̄ lo estàn, ni los que le comunican, y tratan, deuen euitarlo. *Ita Diana, p. 4. tr. 3. dis. 66. con Cornejo.*

7 Bien puede el señor mandar à los criados siendo Moros, y qualquiera tambien, que trabajen en los dias de Fiesta: y tambiẽ à los locos, y aun darles tambien carne en los dias prohibidos. La razon es, *quia non tenentur legibus Ecclesiasticis, &c.* *Ita Granada in 1. 2. contro. 7. tr. 3. p. 1. disp. 6. nu. 40. Layman, Sanchez, y otros apud Dianam, p. 5. tr. 14. resol. 7.*

8 Quando el criado es mãdado por su amo, q̄ trabaje en dias festiuos, y que no oyga Missa en los tales dias, sin necesidad, le puede obedecer, solo por euitar del tal vna grande reprehension, y riña, aunque por otra parte no tema se quedarà con el salario, ni lo echarà de casa, aunque no le obedesca. La razon es, porque se juzga, que quando la Iglesia manda à los criados oygan Missa, y no trabajen, se entiende debaxo de condicion, si sus señores no les mandan lo cõtrario, ò no los impidieren con acciones incompatibles, cuyo serà el pecado sino tienen causa. *Ita Machado, to. 2. lib. 6. p. 7. tr. 11. do. 4. nu. 3. con muchos que refiere. Es contra Diana, par. 7. tr. 7. resol. 52.*

## INSTRVCCION TREINTA Y TRES.

*Del quinto Mandamiento.*

1 **Q**uando muchos concurren à vna muerte, y no se sabe el que lo matò quiẽ es de los tales, sino que està en duda, se han de hazer las diligencias necessarias para saber quien fue; y si pareciere

re de cierto el homicida, los demás que concurrieron, no quedan irregulares, pero pecaron. Y si hechas las diligencias, queda todavía dudoso quien fue, ninguno queda irregular, porque es más acertado dexarlo así, que castigar al inocente. *Ita Lesius in 3. p. Dini Tho. cap. 3. de irregul. dubio. 1. num. 23. y 25. Veale también à Diana, par. 9. tract. 7. resol. 20.*

2 En caso que el señor matasse à su esclavo, estará obligado à restituir à su heredero si es otro. Y si les cortan algun miembro, ò les hazen algun daño notable en su salud, estarán obligados à restituir à ellos mismos. Y tanto puede ser el daño que les hagan, ò injuria, que no lo pueden satisfacer, sino con darles libertad: Pero los daños menores, se los aurà de cõpensar, perdonandoles algo del trabajo que devian hazer, ò tratandolos mejor en la comida, y vestido. *Ita Villalobos, in sum. to. 2. tract. 10. dis. 5. num. 2. con Molina y Diana, par. 7. tr. 7. resol. 19.*

3 Procurar el aborto, ò aconsejarlo, antes de estar la criatura animada, se puede hazer quando de otra manera no se puede evitar el peligro de la vida, ò de grande infamia, especialmente en vna donzella honrada: y tambien si ay peligro de granes enemidades. La razon es, porque no estando el *fetus*, animado, à ninguno se le haze injuria: y de no abortarlo, se le sigue grande à la donzella, y à su familia, pues primero se ha de elegir la vida, ò fama de la que viue, que destruir el ser del que aun no tiene vida. Y en este caso, no se haze mal à ninguno, para que venga bien à otro. *Ita Castillo en su poleam. ver. abor. dis. 3. Torreblanca, Zabarela, Leçana, Tamburino, Egidio, y otros*

y otros que cita Diana, *par. 3. tra. 5. resol. 11.*

4 La descomunión que ay por el aborto, y el pecado del tal homicidio, puede absolver vno, y otro, el Confessor que tuviere facultad general del Obispo para absolver de todos los casos reservados, y descomuniones reservadas al tal Ordinario. *Ita Machado, y otros con Diana, par. 7. tract. 5. resol. 15.* Pero con la Bula, sin nada desto podrá.

5 El que està en duda, si matò, ò no à la criatura con la beuida que le diò à la muger para abortar, auiendo hecho las diligencias necessarias, y no obstànte esto, no saliò de la duda; aunque se aya seguido el effecto, se deue tener por inanimada la criatura, y assi no queda irregular el tal que diò la tal beuida. *Ita multi apud Dianam, par. 4. tr. 2. resol. 16.*

6 El aborto casual, no preuisto por el Ecclesiastico, y cometido por ocasiõ del, no incurre en la reservacion, porque no lo cometì voluntariamente. *Ita Bordonio, Floronus, Grasio, Lupo, con Diana, par. 7. tr. 5. resol. 20.* Y mas dize Mazuchelus, referido *hic*, por Diana, que en caso que fuere preguntado vn Ecclesiastico de vna muger, que remedios ay para abortar, y el tal Ecclesiastico le dize algunos con buena fé, y sin reparar, y ella despues los executa en sí, y con ellos abortò, no incurre en la reservacion, ni en la descomunión. Tampoco el padre, madre, ò marido, por castigar leuemente à la muger, ò à la hija preñada, originandose del tal castigo el aborto, por la ira que concibiò la tal preñada, auiendola castigado sin intencion de que abortara. *Ita Floronus, y otros apud Dianam ubi supra.*



7 El que aconsejó à vna muger tomàra vna beuida para abortar, pero despues se arrepintiò, è hizo quanto pudo para que no se executasse, aunque en efecto se executò, no queda irregular, aunque la muger tomàra la beuida: pero no se cófiguiò el efecto de abortar, porque el derecho dize: *Vt re ipsa abortus secutus sit. Ita Bonacina, d. 2. pun. 1.*

8 Tampoco queda irregular el que aconsejó el aborto, con ignorancia del hecho, ò del derecho, aunque sea crassa, y aun afectada. La razon es, porque Sixto V. puso esta particula *sciente, Ita Diana, par. 7. tract. 5. resol. 11.*

9 Pecan mortalmente los señores, llamando à sus esclauos, ò esclauas perras. *Ita Trullench, Deca. 1. 1. lib. 4. cap. 1. dub. 6. num. 2.* Pero si los llaman perras, motiuados de grande ira, y de indeliberacion, no le rã mortal, dize Diana, *par. 7. tract. 7. res. 47.*

10 En caso que siendo preguntado el Confessor de vn Iuez, si vn reo que tiene preso por graues causas que las dize, estará obligado à ahorcarle: y el tal Confessor le respondiè que si, no obstante, no incurrirà el tal Confessor en la irregularidad, aunque lo huvièse ahorcado, porque no es consejo por el qual *Colligatur incurri*, si siendo preguntado responde, *esse obligationem seruandi eius materia leges*; pero incurrirà si exprellamente le dixesse, que tenia obligacion de ahorcarle. *Ita Turrianus de cens. lib. 9.*

*d. 66. d. 4. Vazquez, & alij con Diana, part. 3. tract. 5. resol. 80.*

## INSTRVCCION TREINTA Y QVATRO

Del sexto mandamiento.

1 **A** Cerca deste Mandamiento repare, que la muger soltera, no es donzella, porque la donzella es virgen, y la soltera no lo es.

2 Preguntaràles, si se han deleytado en pecados lasciuos aduertidamente con morosidad; y tambien en los demàs pecados, como en vengarse, &c.

3 Si alguna persona confessandose, haze materia de sus amancebamientos passados, hagale numerar las confessions, y comuniones que hizo en el dicho tiempo que duraron, y que se acuse dellas *saltem ad cautelam*, por si fueron sacrilegas, que raras vezes dexan de serlo, particularmente en los hombres, por no auer tenido el proposito necessario; ò por no auerse apartado dellos, y de su ocasion proxima pudiendo. Preguntaràles tambien, si algunas de las confessions yà dichas, las hazian, solo por ceremonia, y con proposito conocido por tal, de no apartarse del pecado, ò por ocultar su amancebamiento, dando à entender à los que sospechauan del, y de su mala vida, no ser assi, por la frecuencia que tenian de confessarse, y en particular en las mugeres, porque he hallado à muchas comprehendidas en esto.

4 Procure tambien preguntar à los hombres, y en particular à los moços, las vezes que desearon pecar con mugeres por los meses, porque suelen algunos, y aun los mas pecar muchissimo, y con esto los diràn todos, y no callaràn ninguno, aunque sean muchos.

5 Tal vez llegará alguna muger que le dirà, que no pue-

puede retener el semen de su marido *intra vas*, en el acto matrimonial; y assi, si podrá con este defecto pagarle el debito? Responderale que si. Otra le dirà, que sabe que su marido suele no consumir la copula, *ne sequatur generatio*, y que el tal tiene despues polucion fuera de su vazo, y assi que no obitante esto, si le pagará el debito? Responderale tambien que si, como no consienta. Ita Sanchez, lib. 9. disp. 17. cap. 13. & dist. 6. nu. 5. & Basilius Pontius de matr. lib. 10. cap. 11. nu. 8. La razon es, porq̄ siempre que pido à alguno vna cosa, que puede *benè, vel malè prestare*, no pecco, como pedir *mutuum ab usurario*, el qual puede *sine usura mutuarè, &c.*

6 La opinion comun dize, que sino ay formal desprecio en los casados, en no recibir las bendiciones de la Iglesia, no es pecado mortal. Y lo mismo en consumir el matrimonio antes de recibir las.

7 Muchas obscenidades suelen llevar los hombres, que las cometen, aun en el acto matrimonial, que no sabe tal vez que responderles el principiante Confessor; y assi sepa, que *refricare pudenda, in superficie vasis preposterè uxoris, animo consumandi in vase naturali*, sin peligro de polucion, no es pecado mortal en el marido, *etiam*, aunque comience el acto matrimonial, en qualquiera parte de la muger, como *immittendo membrum in ore eius, &c.* Ita multi apud Sanchez de matr. lib. 9. disp. 17. nu. 4. y Diana part. 2. tr. 3. resol. 37. y part. 3. tr. 4. ref. 204. Y otros muchos citados por Amadeo, Acumenio de matr. pro 4. & 5. & 7.

8 Tenga siempre tambien advertido el Confessor, que en ningun caso tiene obligacion la muger, revelar al marido, el hijo espurio que de cierto sabe que

lo es: ni al tal hijo espurio declararlo con peligro de su vida, ò de la fama, aunque sea la herencia Marquesado, Conde, ò Duque. Assi lo enseña nuestro sutil Escoto, Gabriel, San Antonino, Cayetano, & *alii multi apud Dianam, p. 11. tract. 2. resol. 33.* Saluo si el tal hijo fuesse *noxius Regno*, de suerte, que forçasse à los subditos à apostatar de la Fè, que entonces de justicia tendria obligacion à reuelarlo, como dize Hurtado de *iusti. disp. 11. dif. 20.* Aunque *Magister Serra in 2.2. D. Tho. quest. 62. art. 6.* dize, que solo tendria obligacion de charidad.

9 Acerca de la afinidad, ha de reparar mucho para reconocer, si resultò de los actos carnales que tuvo el que se confiesa; y assi entienda, que de los casos siguientes, no resulta afinidad. El primero, si el varon no penetrò el vaso de la muger. El segundo, si no huvo comixtion de semen. El tercero, que aunque aya auido comixtion, no resulta, sino fue en acto fornicario. El quarto, si *extrahendo membrum*, tiene poluciò *extra vas*, y despues à caso, *semen intromittatur intra vas*, *nulla enim tunc erit affinitas*. El quinto, *effusio eunucorum*, aunque sea *intra vas*, por acto fornicario, tampoco, *quia non est vere semen*. El sexto, quando tiene copula con su parienta, y no lo sabia, no comete incesto, ni afinidad, aunque aya auido comixtion, *Ita Quintanadueñas, tom. 1. sing. tract. 9. sing. 5 nu. 2. & sing. 6.* El septimo, la muger q̄ fue forçada ( que cae en varon constante) por vn pariente suyo, no cometerà incesto, pues no cometìò pecado, ni resultará en ella afinidad, aunque aya auido comixtion, porque este caso, no lo incluye el derecho. *Ita Fr. Mar. de S. Joseph*

*Ioseph in summ. lib. 1. tract. 34. de matri. Villalobos, & alij.*  
Ni el loco, ni el dormido, si tuviessen parte cõ pacien-  
ta, &c. porque no ay voluntario. Ita *Quintanadueñas,*  
*ubi supra sing. 6. num. 6.*

10 Solo se ha de advertir con cuydado, que para  
que resulte afinidad en todo lo dicho, ha de ser, *ex se-*  
*minatione utriusque*, y no basta, que el hombre solo se-  
mine intra vas, sino tambien la muger. Ita *Sanchez,*  
*lib. 3. de matri. dist. 21. versi. in qq. Lega. tr. 4. q. 27. Dia-*  
*na, par. 11. tract. 5. resol. 26. Lopez, Hurtado, Perez, Fr.*  
*Martin de S. Ioseph, & non pauci canonista, in cap. fra-*  
*ternitati, de eo qui cogno. conf. vxor.*

11 Si le dixere el Penitente, que despues que hi-  
zo voto absoluto de castidad, ù de Religion, desflorò  
à vna donzella, con palabra de casamiento, y que se  
halla escrupuloso en no cumplir vna de las dos cosas,  
y assi que le diga lo que ha de hazer. Responderàle,  
que haga vna de las dos cosas, que presto, y mas  
facilmente puede executar, porque por las dos par-  
tes ay opiniones muy probables, con graues Docto-  
res que las patrocinan. *Videatur Diana, p. 5. tr. 14. res. 38.*

12 Algunos hombres yà viejos le diràn, y se con-  
fessaràn, de que quando vsan del acto matrimonial  
con sus mugeres, *effundunt semen extra vas*, y assi que  
desean saber si pecan, ò no. Responderàles, que di-  
ze *Dicastillo, ex Sanchez, tom. 3. de sacra. tr. 10. d. 9. dubio*  
*7. num. 77.* que quando el tal hombre viejo *habet pro-*  
*babilem spem seminandi intra vas, potest uti copula, quia*  
*utitur iure suo, etiamsi fortè contingat, semen quandoque,*  
*aut sepè extra vas effundi.* Y que lo mismo dize se ha  
de dezir, *defrigido, cui concessum est triennium experientie,*  
*ut conetur ad copulam.*

13 Comunmente le sucederá , que quando se confieſſan algunas mugeres caſadas le dirán, que tienen eſcrupulo , en la variacion del acto matrimonial, y aſſi que deſean ſaber ſi pecan , ò no. Sepa, pues, el principiante Confellor , que es opinion probable, que *ex aliqua effuſione ſeminis extra vas , propter variationem actus , non concludi talem variationem debiti ſitus eſſe mortalem , dum modo , eo copula modo retineatur aliqua ſeminis pars ſufficiens ad generationem.* La razon es, porque es comun opinion de los Medicos , que *non totam ſeminis quantitatem in matrice retineri ſolet enim matrix aliquando eam ſolam partem retinere , que ad generationem ſufficiens ſit , expulſo reliquo.* Ita Palao tom. 5. dp. 3. punct. 4. §. 3. num. 1. Sanchez , Pontio , Præpoſitus, Perez , Hurtado ; y Diana la tiene por probable, part. 11. tract. 8. reſol. 33. Aunque ſiempre es neceſſario aconsejarles lo contrario.

14 Y aun dicen mas muchos con Leandro de San. ſac. to. 2. tract. 9. dp. 25. queſt. 34. Y Sanchez , Pontio, y Palao *ubi ſupra* , que en la ſobredicha copula , *cum variatione ſitus , non ad eſſe peccatum mortale , etiam ſi ſcias , non ita certo prolem generari , ac ſi debito modo fuiſſes uſus , quia non teneris generationem conuentiori modo procurare.* Pero ſi de cierto ſupieſſe *ex predicto modo*, impedir la generacion , ſeria pecado mortal. Y tambien ha de advertir, que en la ſobredicha copula *cum variatione ſitus , etiam ſi vir ſit incubu & foemina ſuccuba*, el que pide aſſi el debito, pecará venialmente, pero no la muger que lo paga, por ſerle baſtante cauſa, no deſaçonarle, ni darle ocasion de diſcordias. Ita Diana, *ubi ſupra.*

15 No es pecado mortal mirar, *coitum beſtiarum,*

por-

porque *non multum prouocat ad luxuriam*. Tampoco es pecado mortal mirar por breue tiempo, & *quasi per transenam coitum hominum*, ut non sufficiat ad notabilem commotionem. Ita ex Sanchez, Granada, ad part. 2. D. Tho. contr. 6. tr. 4. dp. 7. num. 3. sed in materijs istis, caute procede, & fuge, &c.

16 No peca el marido (cessando el peligro de polucion en él, y en su muger) mortalmente, si empuçada la copula, no semina, y cessa, ò yà porque tienen muchos hijos, y son pobres; ò porque *seminatio*, no dañe à su salud, por estar enfermo, &c. como la muger en todo lo dicho no semine, y consienta. Ita Layman in Theo. mor. lib. 3. sent. 4. nu. 19. Y Sanchez con otros.

17 El que està en duda si es valida la dispensacion que configuò, del impedimento que tenia para casarse, se ha de tener por valida. Ita Diana part. 4. tract. 3. resol. 45. Con Santarelo, y otros.

18 Si los afines, ò consanguineos dentro del quarto grado, se confiesan que tuuieron copula, y que imbiaron por dispensacion, sin auer hecho mencion de la copula que tuuieron, y le preguntan, si les valdrà la dispensacion, les ha de responder que si, y que se pueden casar con ella, aunque en la dispensacion vengán estas palabras: *Si copulam non habuerunt*; ò otras qualesquiera, porque no es decencia de la dispensacion. Es de graues Autores este parecer. Y aun despues que vino la dispensacion, y despachada yà por el Ordinario, ò por el Confessor, à quienes vino remitida, y cometida de su Santidad, si reincidieron en tener otras copulas, tampoco irritan la dispensacion, ni tienen que imbiar por otra, sino que en virtud desta,

se pueden casar licitamente. Esto declaró la Congregacion de los Cardenales, como refiere Hurtado, *d. 26. dif. 5. & Mendo, Theolo. mor. num. 435.*

19 Aduiertan los Confessores Religiosos, q̄ por Privilegio de Gregorio XIII. pueden abrir las letras Apostolicas, ù de la suprema Penitèciaria, y segun el tenor de ellas, absolver, ò dispensar, como si fuesen Doctores en Theologia, y graduados en los Sagrados Canones, como à los tales suelen estas letras venir. Pero han de ser para esto nombrados, y diputados de sus Generales, ù de sus Prouinciales, con la autoridad que tengan para esto del General; y que el Religioso diputado para esto, sea docto. *Ita con. pen. priui. socie. ta. v. Confes. §. 3. Portel. v. Confes. apro. nu. 34. Kodriguez, tom. 1. q. 63. art. 8. & alij.* Y el modo como se han de auer para abrir las dichas letras, *Vide à Portel. v. Confes. apro. nu. 34. Y à Sanchez, de matri. lib. 8. d. 34. Y à Bonacina, dif. 1. de legi. q. 2. p. 2. tract. 2.*

20 Si conoce que llega el penitente casado, con impedimento dirimente, y el tal tiene alguna duda dèl, y le pregunta: *Padre mio, estoy bien casado con esta duda que tengo?* No se arroje à dezirle luego que no, por las grandes dificultades que puede auer en la dispensacion, y por esto dize Christoforo à San Ioseph, *Ti. 1. Reco. opi. mor. 4. p. Sacer. peni. du. 15. nu. 5.* que tal vez serà bien dissimule el Confessor, en la duda que tiene el penitente, quando se lo pregunta, y que le diga tal vez, *bien dudado està; pero passe adelante.* Y assi viendo, que el tal casado està con buena Fè, y no tiene noticia de la nulidad del matrimonio, deue dissimular el Confessor, y no ponerle en laberintos. Lo q̄



yo se dezir es, que han venido muchos à mi yà delectados de su saluacion, por auerles dicho sus Confesores, que no estauan casados, y que fueran al Obispo para que les dispensára, porque ellos de ninguna manera podian hazerlo, y que estauan en pecado mortal, y amancebados; y por la verguença, y temor grande que tenian, de presentarse delante de sus Obispos, no iban, por pensar les castigarian, y con esto hazian todas sus confesiones malas, y sacrilegas, y cometian otros tantos pecados, quantas vezes vsauan del matrimonio *nullo*, y se huieran condenado lo mas cierto, por estar determinados à no manifestarse jamàs al Obispo por temor. Y assi, en caso que yà tengan noticia clara del impedimento, saqueles la dispensacion, con el trabajo solo de escriuir vna carta al Ordinario de la tal persona, pidiendole su autoridad para habilitarlos; que aunque el impedimento aya sido, sabiendolo primero antes de casarse, y con mala Fè se casaron entrambos, podrá tambien el Ordinario dispensar, y habilitarlos, *quidquid inde s. quatur. Ita Henriquez, lib. 12. de mari. cap. 3. nu. 2.* con Moscolo Obispo Malucitano, y Leandro de Santissimo Sacramento, *par. 2. tr. 9. disp. 24. q. 8.* Con otros modernos que citan. La mayor dificultad està en lo siguiente.

V T R V M.

*Si los Religiosos por sus privilegios pueden habilitar los matrimonios contraidos con impedimentos dirimientes; y antes de contraerlos, dispensar en los casos que pueden los señores Obispos.*

21

**C**omunmente se dize, que ha reuelado el Señor à muchas Santas, que si fuera neces.

ces.

cessario boluerse à encarnar, solo por salvar vna sola  
 Alana, lo haria, por el amor, y deseo grande que tiene,  
 de que aun vna sola no se condene. Luego serà tãbien  
 conueniente, procurar nosotros en lo que pudiere-  
 mos, ayudar à nuestros proximos con nuestro traba-  
 jo, y estudio, para que ni aun vna sola no se condene.  
 Y supuesto que arriba diximos, que los Confessores  
 tenemos obligacion debaxo de pecado, y aun de mortal,  
 segun Palao, Lugo, y Diana arriba citados, de con-  
 formarnos con la opinion probable del penitente, y  
 aunque èl no lo sepa, como dize Villalobos arriba ci-  
 tado: y aunque no sea proprio el Confessor, como  
 tambien dixe arriba con Navarro, y es comun, serà  
 pues muy acertado, que sepan los principiantes Con-  
 fessores Missioneros, y los que no lo son, como po-  
 dràn socorrer à los penitentes, tal vez, ò las que le  
 pareciere, y segun su prudencia le dictàre, para que  
 no se condenen: particularmente, quando llegan à vn  
 Cortijo, Venta, ò Lugarcillo, que por ellos passan de  
 camino, sin poderse detener, para buscarles mejor el  
 remedio: y que de no socorrerles con la opinion que  
 aqui referirè, lo mas cierto es, que se condenaràn, por-  
 que los tales penitentes, no buscaràn el remedio por  
 verguença con otro Confessor alguno, aunque sepan  
 se han de condenar, como a mi me consta muy bien,  
 por la experiencia de diez y seys años de Missiones,  
 que tengo hechas. *Hos supposito*: Digo, pues, que ay  
 grande controuersia, si los Religiosos pueden habilitar,  
 y dispensar en los impedimentos dirimentes, co-  
 mo pueden los señores Obispos por derecho ordinario,  
 no solo despues de contraidos, sino tambien antes  
 de

de contraerlos, como adelante dirè.

22 Digo, pues, lo primero, que Vera-Cruz, *in speculo coniuga. 27. art. 8. fol. 474.* dize, que es probable, que los Religiosos Confesores, por Priuilegio de Leon X. pueden dispensar en el impedimento de afinidad, despues de contraido el matrimonio, y reualidararlo, aunque aya sido contraido con mala Fè. Assi lo refiere el tal Autor por estas palabras: *Confirmar expresse, concessionis Leonis Dezimi, qui dedit Fratribus Sancti Augustini, quod qui in his qui in primo gradu afinitatis scienter, aut ignoranter contraxerint, modo notorium non fuerit, neque in iudicium productum dispensare valeant, ut denuo contrahant, & in eodem contracto, matrimonio remaneant proles quam etiam legitima. Refert hoc priuilegiũ Episcopus Rosense, in libelo matrimonij Regis Anglia, in principio.* Y Rodriguez, *to. 3. qq. Reg. 9. 2. art. 2.* Hablando de este Obispo Rosense, despues de referir el Priuilegio, dize assi: *Cuius testimonium certe credendum est, propter eius maximam sanitatem, si quidem, pro fide Catholica, gladijs impiorum occubuit.* Y Enriquez *lib. 2. de matri. cap. 3. num. 3.* que despues de auer dicho, que el Obispo puede dispensar, *In primo gradu afinitatis fornicaria in foro conscientia,* añade; *Idem fertur habere, quosdam ex Religiosis mendicantibus per concessionem Leonis Pape, si impedimentum occultum procedat ex fornicatione, etiam primi gradus.* Bruno Casain *de priui. Reg. p. 1. tra. 5. cap. 5. pro 3. & 4. versi.* aduerte, dize tambien, que es probable, y como tal la defiende. Y tambien el Padre Virgineo Aluisei *Benedictino, murenule sacre. Sect. 3. cap. 16. num. 3.* dize, que sin duda se puede valer deste priuilegio. Y esto se entiende, sin la presencia del Parrocho,

rocho, y testigos, porque *alias*, el tal caso *redderetur ex occulto publicus*. Porque basta que la primera vez ( aunque invalidamente ) *coram ipsis contraxerim*. Sic *Alviset ibi*.

23; Y que puedan los Religiosos Confesores, dispensar como se ha dicho con los penitentes, sin valerse del privilegio ya dicho, en el modo que pueden los señores Obispos, por otro distinto privilegio de Eugenio Quarto, el qual refiere con otros de Inocencio Octavo, y Martino Quinto. *Manu. Rodrig. to. 1. qq. Regu. q. 63. art. 3. Bul. 20. f. 83. Sairo in clau. Regi. lib. 6. cap. 11. dubio. 17. nu. 91. Miranda, Thom. Sanch. Henriquez, Murcia, Leçana, y Portel*; lo pruebo con las mismas palabras de Eugenio, que refieren dichos Doctores, que dizen assi: *Neo non possint absoluer Regulares, ab omnibus singulis peccatis, dumtaxat Sedi Apostolica reseruatis; nec non, & à quibuscumque excommunicationibus, suspensionibus, & interdictis, sententijs, alijsque Ecclesiasticis censuris, & pœnis, insuper, & vota omnia permutare, ac in omnibus, & singulis casibus, etiam ordinarijs reseruatis dispensare*. A cerca de esta vltima clausula, y concession tan amplia: *Ac in omnibus, & singulis casi. &c.* Se ha de advertir, que por estos casos que dize aqui el Pontifice, se han de entender forçosamente, los impedimentos del matrimonio, y no la descomunión, ni los votos; porque no dize que los dichos Confesores, puedan absolver de los dichos casos, sino *dispensar*; y los pecados no se dispensan, sino que se absueluen. Ni puede hablar de las Censuras, porque antes habla dellas; y tambien, porque como dizen los Theologos, no son las Censuras casos propriamente, sino pe-

penas del pecado. Ni tampoco es caso la irregularidad, sino vn impedimento Canonico. Ni puede hablar de los votos, porque en la clausula antecedente dize: *Et vota omnia permutare*. Luego por los dichos casos, se han de entender otras cosas distintas de todo lo que se ha dicho, que no pueden ser otros, que los impedimentos del matrimonio. Esta doctrina tiene por muy probable Fr. Lorenzo de San Francisco, de lo que se infiere en su tesoro, *par. 1. not. 8. n. 14*. Y se infiere de lo que dize Diana *part. 5. tract. 13. resol. 46. in fine*. y otros Doctores que refiere Rodriguez sobre la Bula, *§. 9. num. 133*. y Quin. Dueñ. *de sac. tract. 9. fin. 1. nu. 7. y 8*. que dize se han de entender de los impedimentos dirimentes.

24 *Sed dato, & non concessio*, que no aya tales dos priuilegios ya dichos, no obstante digo, que pueden los Regulares, dispensar en los ya dichos impedimentos, en el fuero de la conciencia, y en todos los demás que puedé los señores Obispos de derecho ordinario. Y supongolo primero, que ya dixé arriba, y digo, que los señores Obispos, pueden dispensar à sus Ouejas, y habilitarlas despues de contraydo el matrimonio, por no poder recurrir al Papa facilmente, ò porque son muy pobres, &c. Ita Rodriguez *in Bul. §. 12. num. 6*. Vega, Nauarro, Siluestro, Angelo, Armilla, Margarita, y otros muchos, con Leandro de Santissimo Sacramento, *2. 2. de Sacra. tr. 9. dis. 24. q. 7*. Los quales dicen se platica assi, por la grande autoridad que tienen del Tridentino; y como dixé arriba, aunque se ayan casado con mala Fè. *Atqui*, la autoridad que por el Concilio Tridentino se les dà, es de derecho ordinario,

rio, como dize Castro Palao, *tom. 5. disp. 4. pun. ult. §. 1.º nu. 13.* Navarro, y Sanchez, *ubi qui supra disp. 4. nu. 14.* con otros muchos que cita, y es comun: y los Regulares pueden todo lo que pueden los señores Obispos de derecho ordinario, por Priuilegio de Eugenio IV. Martino V. Paulo III. Gregorio XIII. Sixto IV. y Julio segundo como dize Diana, *tr. 2. du. resol. 9. & p. 11. tr. 4. resol. 3.* Portel *rer. Confes. erga secul. Navar. in manu. cap. 12. num. 79.* Sanchez, *to. 3. de mati. lib. 8. d. 16.* Lopez, Mirand. Cruz, Rodriguez, & alij. Luego tambien podran los Religiosos dispensar en lo ya dicho, como los señores Obispos, y en todo lo demàs que pueden dispensar, ò comutar de *iure* ordinario, y por el Concilio Tridentino. *Ita etiam Lud. Caspens in cursu Theolo. tom. 2. tract. 25. d. 5. sect. 17.* Bassa. *v. in regula. 15. num. 10.* Pelica. *in manu. reg. tom. 2. tract. 8. cap. 3.* Hinojosa. Cruz, Rodriguez, y Portel. *dub. reg. v. disp. num. 5. & Diana, part. 11. tract. 4. resol. 3. & alij.*

25 Y no solo despues de contraido el matrimonio, sino que para que lo puedan contraer, *etiam*, con impedimentos dirimenes, pueden tambien dispensar los señores Obispos, con causas graues, como de escandalo, de infamia, de muerte, y legitimacion de hijos, &c. *Ita Sanchez, tom. 1. art. 3. lib. 2. d. 4. num. 1.* El qual cita à veinte y seis Autores. Y en el numero siete à otros tambien. Y es tambien de Diana, *p. 2. tr. 16. resol. 19. y par. 8.* Y para que mejor se entienda, que casos seràn, en los que podran dispensar con las condiciones ya dichas los señores Obispos, son los siguientes.

26 Està Francisco *in articulo mortis*, sin esperança  
de

de viuir, y se quiere casar con Ana, que es su concubina, entre los quales ay impedimento dirimente, y esto se haze, ò porque quiere legitimar los hijos que en ella huvo, ò por restituirle la honra, ò por otra causa grauissima, y no se puede recurrir al Pontifice, por estar muy lexos.

27 El segundo es, llega Maria à confessarse, y dize que està yà para casarse aquel dia, y que està yà todo prevenido, y tiene vn impedimento dirimente, por auer conocido carnalmente al hermano del que ha de ser su marido, y no se puede traer con brevedad la dispensacion; y que de no casarse se han de seguir graues escandalos, y enemistades, y no se halla camino, para que dexen de desposarse.

28 Podran, pues, en estos casos los señores Obispos dispensar, para que los tales se casen: *Ac per consequens*, segun lo que se ha dicho, tambien los Religiosos. *Ita Pasqualigus*, referido por Diana, *par. 10. tract. 41. res. 47. in fine*. Y por el consiguiente, deuen defender esto los Doctores referidos. *Hic nu. 4.* particularmente, quando en las ocasiones no es facil el recurso à los Prelados para pedirles la autoridad, ò remitirles los penitentes. Y no solo esto, sino que tambien les podrán absoluer de los casos à los tales Prelados reservados, sin tener priuilegio para poderlos absoluer, sino solo por la presunta licencia, q̄ en tales ocasiones se presume la darian; y tambien porque no se pierdan las tales Almas ligadas, &c. como dize Celestino, *in camp. Theo. mor. tr. 1 cap. 23. num. 5. Granada, Amadeo con Diana, part. 5. tract. 14. resol. 58*. Pues pregunto, porque no se podrá mejor con los priuilegios

gios y á refecidos dispensarlos, y habitarlos, por militar las mismas razones en lo que yá se ha dicho?

29 Para confirmacion de lo dicho, se ha de entender, que los señores Obispos, pueden en sus Obisposados por derecho Divino ( si bien subordinado al Papa ) todo quanto puede el Papa en toda la Iglesia; y assi, este derecho, es ordinario en los señores Obispos. Y la reservacion de los casos que les prohíbe, es extraordinario, y especial; y bolviendo à este derecho, y cessando por las circunstancias arriba dichas, la reservacion al Papa, no les buelue cosa especial, que no tuuiesen los señores Obispos por derecho Divino; y assi por la misma razon deste derecho, entra en la general concession, que los Sumos Pontífices han concedido por sus priuilegios à los Regulares. Porque no siendo derecho especial, ni nueuo, sino ordinario, y antiguo en los señores Obispos, no se ha de entender exceptuado de la general concession. Tambien, porque si fuera especial el que se les dà, con las circunstancias yá dichas, no lo pudieran cometer à otros, lo qual pueden hazer, como lo dize Castro Palao, *tom. 5. dp. 4. pu. ult. sec. 1. num. 13.* Luego este derecho que se les dà, no es especial, sino ordinario, no obstante, que estando en derecho comun la reservacion, solo es odiosa para los señores Obispos, y no para los Regulares. Pero por virtud de sus priuilegios, tambien lo es para los Regulares, pues los ponen en el mismo estado, que à los señores Obispos; y solo se diferencian, en que los Regulares tienen la jurisdiccion Delegada, y los señores Obispos la Ordinaria.

30 Y no solo lo dicho; pero aun se puede defender



der probablemente, que en los dos casos propuestos arriba, no solo el señor Obispo puede dispensar, para que los dichos contraigan el matrimonio *in facie Ecclesie*, sino tambien el Parrocho, quando no puede recurrir à su Obispo. Pruebolo. Porque es doctrina llana, y dispuesta por el Derecho *in cap. omni. viii. de pœnit. & remi.* De que el Parrocho, ò Cura en su Parroquia, y en orden à sus feligreses, goza jurisdiccion ordinaria, y tan propria suya, que segun graues Autores dizen, *teste Machado, to. 2. lib. 4. part. 2. doc. 6. num. 1.* proviene de derecho Diuino en el fuero interior, en el qual fundados algunos Doctores, que refiere Barbosa, *de offic. Parrochi, cap. 19. num. 1.* afirman, que el Cura en su Parroquia, goza de tanta jurisdiccion, y potestad espiritual, como el Obispo en su Diocesi: *sed sic est,* que el Obispo puede dispensar en los dichos dos casos como se ha dicho. Luego tambien los Parrochos en sus Parroquias, como se ha explicado,

31 Lo segundo, que como dize Sanchez, *tom. 1. de marr. lib. 2. dp. 4. nu. 3.* muy fuerte es la reseruacion, quando el Papa reserua para si, la reseruacion de algunos casos, *propter quam in mortis articulo.* Atqui, con todo esto es muy probable, que en caso de urgente necesidad, y quando el assi ligado en el dicho caso reseruado, no puede recurrir al Pontifice, ò al Obispo, puede el Parrocho absolver el dicho caso, como lo tiene, *Castro Palao, to. 4. tr. 33. dp. vnica, punct. 15. num. 3. Cano. Soto, Ledesma,* y otros que cita Diana, *par. 8. tr. 3. de dispens. resol. 78. 79. y 80.* Luego tambien podian los Parrocos dispensar en los casos ya dichos, por no ser tan rigida la reseruacion como afirma Sanchez, *ubi supra.*

32 Lo tercero, ningun Prelado inferior, puede dispensar en la ley del superior, quando èl referudò para si la dispensacion. *Sed sic est*, que con todo esto *Castro Palao*, tom. 1. tr. 3. de dispe. legis. disp. 6. pu. 5. num. 7. el qual cita à *Vazquez*, à *Salas*, *Suarez*, *Barbosa*, y à *Diana*, par. 8. tract. 3. ref. 71. los quales dizen, que en algun caso extraordinario, y quando *urget necessitas* puede el Prelado inferior, dispensar, por la licècia presunta del Prelado superior que se juzga la daria en el tal caso si se la pidieran, pues lo contrario parece que fuera contra caridad, y contra el suauè regimen de la Iglesia, y contra el bien comun, lo qual no se ha de presumir del Papa; y tãbien, porque es regla del Derecho; que *taciti, & expressi, idem est iudicium, seu eadem est virtus*, l. numquid, ff. si cert. petat; y es comun opiniõ con *Barbosa de princi. lit. T. num. 3.* y *Sanchez to. 2. sum. lib. 7. cap. 19. num. 4.* Luego siendo el Parroco verdadero Prelado, q̄ assi lo llama el Derecho, in cap. tua nos, de clerico. agro. y tambien *Vega*, in sum. par. 1. cap. 25. cas. 2. podrã tambien dispensar en los yã dichos casos.

33 Lo quarto, porque el Tridentino manda, que no sea valido el matrimonio que se celebra sin assil-tencia del Parroco, y testigos, *atqui*, con todo esto, *Pater Amicus*, referido por *Diana*, par. 10. tract. 13. resol. 115. *Soto*, *Grasis*, *Vera-Cruz*, y *Vega*, dizen, que quando vno està in articulo mortis, y se quiere casar con su concubina, para cumplir la palabra, y legitimar los hijos, *possunt per mutuum consensum secreto, sine præsente Parrochi, & testium, matrimonium validum inire*, sin guardar la forma del Tridentino, quando no se puede de otra suerte casar, por no dar lugar el caso para lla-  
mar

mar al Parroco, y testigos; porq̄ como dize Sanchez to. 1. de *Matr. lib. 3. d. 17. num. 3.* las Leyes Diuinas, reciben interpretaci6n, *ex bono equo, & epiqueya.* Ergo, &c.

34 Y tambien, que san Iuan dize, que ninguno se puede salvar, sin que primero aya recibido el Bautismo: y no obstante esto, si falta el Ministro, y el agua, bastarà para salvarse el adulto, *in voto; ergo à fortiori;* las Leyes humanas, tambien han de recibir interpretacion *ex bono, & equo, & epiqueya.* Atqui, si en el tal caso el matrimonio celebrado sin Parroco, y testigos, fuera *nullo*, seria contra caridad, porque los hijos q̄ se auian de legitimar, quedarian destruidos de todo remedio; y muchas vezes, el que està proximo à la muerte, estaria en grandissimo peligro de su salud espiritual, por el grande amor que tiene à la concubina; y la honra desta, no quedaria restaurada, no celebrandose el matrimonio. *Ergo à fortiori* por las mismas razones, se ha de dezir, que en los casos yà referidos, podrà el Parroco dispensar, *ex equitate, & epiqueya.* Porque como dize la Glossa 1. *L. placuit. c. de ubi, & quando equitas est ex una parte, & ius scriptum ex alia, equitas est preferenda.* Y la Ley *qui potue. 27. in addi. margi. ff. de men.* dize: *& necessitas facit probabile, quando alioquin de se probabile non foret.* En donde dize tambien; *non solũ necessitas non habet legem, sed ipsa facit legem.* Y aun dize mas Salas *de leg. disp. 20. se. 3.* citado por Basilio, *lib. 8. de matr. cap. 13. num. 6. que ratione urgentis necessitatis, tollitur reseruatio.* Luego si se quita la reseruacion en los casos de urgente necesidad, no ay necesidad de dispensar, segun Salas, en los casos propuestos, en donde no estan rigida, *& stricta reseruatio.* Luego menos

pido yo, porque no se condenen, &c.

35 Quando se adquirió la dispensacion para casarse, por falsa informació, por lo qual fue *surreptitia*, y se casaron con ella, puede el Obispo dispensar con los tales, ò confirmar la dispensacion y à dicha del Pontifice, para que *permaneant* en su matrimonio, *ita Glos. Osti. Alexa. cap. quia circa de consang. Bauny. de imper. matr. non diri. q. 1. Pont. Y Diana, part. 11. tr. 8. resol. 3. no la dà por improbable, & part. 11. tr. 2. resol. 27. & part. 9. tr. 8. resol. 50. y el P. Virgi. Aluiffet Murenu. sec. 3. cap. 16. num. 7. eadem probabilitate putat Regularibus competere, per eadem principia, de quibus supra, quia quod Episcopus circa dispensationes, hoc Regularibus attribuitur, & maxime in occultis, Sic ille.*

36 Infierese de todo este parragrafo, que supuesto que los sumos Pontifices concedieron sus Priuilegios à las Religiones, para el bien, y salud de las Almas, y para que ninguna por ellos si puede ser se condene, mas antes todas queden desahogadas, y consigan el remedio para mejor salvarse, como consta de los tenores de los mismos priuilegios; y en especial, del de la Clementina *dudum de sepulturis*, serà pues, muy conueniente, se valgan los Religiosos de los dichos priuilegios, y opiniones y à referidas, por las razones que al principio deste parragrafo dixe, para que no se condenen los que estuuieren ligados, con los y à dichos impedimentos? porque tengo por muy cierto, que se han condenado, y se condenan muchas Almas, por no atreuerse à executar por verguença lo que los Confessores Religiosos les aconsejaron, y aconsejan, quando les confiesan sus impedimentos, y es, de que ha-

hagan tales diligencias con los señores Obispos, para que los dispensen, &c. Y en especial si sucede con los Confessores que pasan de camino por algunos Lugar-  
cillos, ò Ventas, &c.

37 Y tambien que supuesto que ay muchos Doctores que enseñan, y aconsejan esta doctrina ( como arriba se dixo ) y la tienen por muy probable, es bien que se practique; y mas quando es muy probable, que vn solo Doctor, que dà su razon, para el valor del matrimonio *pro sua mantutione* es bastante, aunque todos los demás Doctores, y Sumistas digan lo contrario, como lo afirman, y enseñan, *Hosti. Abb. cap. si vir de cogn. spir. Felin. cap. 1. de spons. Naldo. V. Doctor, Sanchez, lib. 1. de matr. d. 18. Dian. part. 10. tra. 19. resol. 19. Euerardo, y otros. Y pro rebus pijs, l. sunt persona, ff. de rel. & sunt p. sun. Y pro persona miserabili d. 85. per tot. Y pro validitate actus, l. quories, ff. de reb. dub. & de verb. sign.*

38 Aduiertan tambien, que en el impedimento de crimen, aya machinacion de muerte, ò no lo ayà, si el vno dellos ignora el impedimento que auia, quando cometid el delito inuenciblemente, y no tuuo noticia dela pena que auia impuesta por la Iglesia, se puede casar sin dispensacion, por la ignorancia inuencible que tuuo de la pena. *Ita Paludeno apud Dianam, part. 10. tr. 13. resol. 51. con Baucio, Fernandez, y Mayor.* La razon es, porque este impedimento, fue puesto por la Iglesia, *in pœnam delicti: sed penas. ait Sanchez in summa lib. 4. cap. 22. resol. 18. non incurri ab ignorantibus illas inuencibiliter: ergò.* Y si los tales estàn yà casados, mejor, porque no necessitan de dispensacion, porque el-

tàn bien casados por lo dicho. Ademas, que los Religiosos pueden dispensar à los tales casados, por Privilegio de Gregorio XIII. concedido à la Compañia. Ita Cipriano Croures, in Regu. S. Francisco. cap. 7.

39 Y si le preguntàren los impedidos, que forma han de tener, para reualidar el matrimonio: dirà à la muger, que viendo à su marido contento, le diga, que està con vn escrupulo grande, y es, que quando se casaron, como vido mucha gente, se turbò, y que no se acuerda de lo que dixo entonces, y assi, que le ruega; que ambos consienten de nuevo. Ita Navarro cap. 22. num. 47. Basilio de mari. cap. 8. & alij.

40 El casado, ò casada, que duda del valor del matrimonio, auendolo contraido con buena Fè, puede pagar el debito antes q̄ haya hecho las diligencias necessarias para saberlo. Ita Sanchez to. 1 lib. 2. disp. 41. nu. 46. Suar. Henriq. Sà, Bañes, Coninch, Lorca, con Diana, p. 4. resol. 15. Y aunque duden mas probablemente del tal matrimonio ser nullo, aun pueden pagar, y pedir el debito. Ita Sanchez ubi supra, d. 42. num. 8. con Diana, que la dà por probable ubi supra.

## INSTRUCCION TREINTA Y CINCO.

Del septimo Mandamiento.

**M**Vcho cuydado es necessario tenga el principiante Confessor, acerca de los casos dificultosos que à sus pies le vendrà, y assi para que sepa algunos ordinarios que suelen llevar los penitentes, le pondrè aqui la resolucion dellos, por no ser comunes; y antes tenga entendido, que en qualquiera venta, ay tres precios que licitamente se puede vender

der la mercadèria con qualquiera dellos; que son, al mas alto precio justo, al mediano, y al infimo. Pero con esta diferencia, que si la cosa q̄ se vende es preciosa, serà mayor la altura del precio; como si de la cosa preciosa su mediano precio vale ciento, el supremo precio della, serà ciento y cinco; y el infimo, nouenta y cinco. De suerte, que su latitud serà diez escudos; y al contrario si la cosa es menos preciosa, pues entõces serà la latitud del supremo precio de ella menos; como si el precio mediano della son diez, el supremo serà onze, y el infimo nueue; y assi su latitud serà tres escudos. *Ita Filliucius, tom. 2. tract. 35. cap. 3. num. 57. Rebellius, Lesio, Molina, y otros: Pero Diana, part 3. tr. 5. resol. 112.* dize, que no sabe si los Mercaderes ponen tanta latitud en lo que venden, y assi que se recurra à la consulta de varones doctos, y temerosos, &c.

2 Sillega à sus pies el que desflorò à vna donzella con palabra fingida de matrimonio, no le obligue à que se case con ella, aunque sea su igual, porque no està obligado, sino solo à dotarla segun su calidad. La razon es, porque por la promesa, no està obligado, porque fue fingida, y nulla. Ni por razon del daño, pues puede recompensarlo con dinero. *Ita San Antonino, Gabriel, Ledesma, Preposito, con otros que cita Sanchez de mari. disp. 10. num. 2.*

3 La muger que se confiesse auer recibido algunas dadiuas de vn Religioso, por la fornicacion que tuuo con èl, no tiene obligacion à restituir, si el tal Religioso tenia licencia general, para gastar el peculio que tiene à su voluntad; ni el tal Religioso pecò cõtra el voto de la pobreza; la razon es, porque no nae

agravió al Conuento, pues tiene licencia general para gastar el dicho peculio, y el gastarlo en esto, ò en aquello, es accidental. Y tambien porque el Prelado, solo es *inuito* en el modo, y no en la substancia. Lo mismo se ha de dezir si juzga el tal Religioso, &c. *Ita multi apud Machado, to. 2. lib. 5. par. 2. tra. 1. y Tamburino in decalo. lib. 8. tract. 2. cap. 9. num. 55.*

4 Si la muger recibió vna manda, ò legado, de vno que le dexó, con tal que viua castamente, es muy probable, que aunque la tal aya fornicado dos vezes, no tiene obligacion à restituirla à los herederos, porque la intencion del que se la dexó, fue que no viviera deshonestamente; y esto no lo es. *Ita Trullen. tom. 1. in 2. inde lib. 7. cap. 18. du. 12.* Y Diana lo tiene por probable, *par. 10. tract. 13. resol. 8.* y aun Diana *ubi supra*, refiere à Bauno, que dice, q̄ aunque viua con deshonestidad, que si es oculta, puede retener el tal legado, porque solo se deve entender por la clausula, la deshonestidad con que se pierde la fama.

5 Tal vez llegará à sus pies vna pobre viuda, que le dirá, que compra à su tiempo vn poco de trigo para venderlo quando valga mas caro, para sustentar su caudalico, y assi que si podrá hazerlo sin escrupulo? Le responderá, que bien podrá comprar hasta trecientos ducados, como sea el lugar, alomenos de mil vezinos, y como ella sea sola la que lo haze, informandose bien desto. *Ita el señor Obispo de Origuela, mari. en sus resoluciones mor. 20. 1. fol. 416.* Palao, y otros. La razon es, porque se ha de mirar al fin de la Ley, la qual se puso por el daño que se puede causar al comun; y con lo dicho, no le puede venir, ni alterarse el



el precio demasíadamente. Luego si con esta cantidad no se haze daño, lo podrà hazer la tal viuda. Lo mismo se ha de dezir en el azeyte.

6 Si le pregunta el penitente, que prestò vna cantidad de dinero, juzgando con buena Fè, que por el emprestito, podia llevar algun lucro, y si huviera sabido de que no se podia llevar, no lo prestàra, sino que huviera celebrado otro contrato justo, como de compra, y venta, ò cambio; y assi que si serà vsura llevar por lucro, la cantidad que podia llevar por otro contrato licito; y si tendrà obligacion à restituir lo que hasta entonces ha llevado, &c. Le responderà, que no fue vsura, y q̄ no tiene obligacion à la tal restitucion.

*Ita Sà, ver. 2. su.* Con muchos Doctores, que refiere Lefio de *insti. cap. 20. du. 12. Castilento, y Angelo.* La razon es, porque la tal cantidad, la recibì con buena Fè. Y tambien, porque este contracto es causa de que no gane, lo que por otro licito huviera ganado, si lo huviera celebrado: pero con esta condicion, que en saliendo de la buena Fè, no podrà recibir cosa por el contracto, &c.

7 Podrà ser tambien le suceda, que algun Platero, ò otra persona llegue à sus pies, y le diga, que vn soldado le vendì vn talego de pedaços de metal, ò de piedras conocidas por falsas; pero que entre ellas hubo vn diamante, ò vn pedazo de oro, aunque ignorado, y no conocido, ni del soldado, ni del, al tiempo que se hizo el contrato y compra. Pero que despues de passado algun tiempo, conociò el diamante, y el oro, y assi, que desea saber si tendrà obligacion à restituir. Responderàle, que no està obligado. *Ita Palao,*

*Lesio*, y otros con Tamburino, in 7. decalo. lib. 8. cap. 7. tr. 3. §. 1. La razon es, porque el tal Platero que comprò, es primer señor, pues no auendolo conocido el soldado, nunca fue señor dello, porque sin ciencia, no ay poseedor, &c.

8 Si llegare otro à sus pies, que le dize que fue cautiuo, y que hurtò à su amo, que era Moro, vnas cantidades, y que si tendrà obligacion à restituirlas, y à quien; le responderà, que bien pudo quitarselas, para compensarse de la injuria que le hizo, por auerle tenido cautiuo, y por la perdida de la libertad, y ausencia de su patria, y por el lucro cessante, &c. Y assi, pueden los tales cautiuos por lo dicho, compensarse à juyzio de varon prudente, como de los tales hurtos no nazca escandalo, ò daño à los otros cautiuos, por achacarselos à ellos. Añadese mas, que aun à los otros Moros con la licencia presumpta de los Principes Christianos, les podrán quitar tambien todo quanto quisieren, porque *iure belli*, con la tal presumpta licencia, les podrán despojar de sus bienes, en los quales tienen possession, y dominio los Principes Christianos, y ellos son injustos poseedores. Pero esto se entiende con tal condicion, de que los tales Moros viuan en tierras que antes fueron de los Christianos, pero no con los otros Moros, &c. Ita Rocafull. in 7. decal. lib. 1. cap. 2. nu. 77. Cayetano, Molina, Naldo, y Diana, par. 5. tract. 13. resol. 98.

9 Si la muger que hurtò à su marido ciertas cantidades; ò los hijos à sus padres, y confessandose dellos le dizen, que los tales padres, ò marido, ha sacado descomunion por ellos, y que están escrupulosos si les

si les comprehende, &c. les dirà que no. La razon es, porque se juzga no ser recta su intencion: ita *Diana par. 5. tract. 13. resol. 69.* con Fagundez, Villalobos, y otros. Tampoco comprehende à los que lo saben, ni à los complices, &c.

10 Puede suceder, que tal vez llegue vna persona à sus pies, y le diga, que recibì ciertas cantidades de dineros del demonio, y que no sabe de donde los sacò, y assi, que si deve restituirlas. Respòderàle que no. La razon es, porque no consta, si el demonio las tomò de los bienes de otro, ò las sacò del mar, ò de algun tesoro escondido sin dueño: ita Sanchez, *in sum. tom. 1. lib. 2. cap. 41. num. 2.* con Ianuario, Suarez, y Diana, *par. 10. tract. 5. resol. 48.* Y assi en duda adquiridas estas cantidades del demonio, con justo, ò injusto titulo, se pueden retener. Y si dize, que cosa venida por el demonio, no puede ser buena, siendo el malo, y que por esto se deve presumir, y suponer, ser dadas con titulo ilicito: respondo, que no vale esta razon, porque aunque vno por Arte Magica, reciba dineros del demonio, pecarà en el modo, pero no en recibirlos, no constando que los ha quitado à otros, ni llegando se à saber, por la duda que tiene: pero deve hazer las diligencias necessarias primero para salir della.

11 Tambien importa saber, que si el penitente le dize, que comprò vna prenda, ò que la recibì en duda de si era hurtada, ò no, pero con animo de restituirla si fuere hurtada, y pareciere dueño; le dirà, que no pecò en comprarla, ò recibirla. Pero sino tuvo animo de restituirla, quando la comprò con aquella duda,

duda, pecò mortalmente, mas no deue luego restituir-la, sino que mude la intencion, y haga las diligencias para saberlo; y si hechas, no es possible hallarse dueño, bien puede retenerla, con intencion de darla si pareciere dueño. *Sic Suarez, opus. de resti. cap. 10. du. 3. num. 10.*

12 Si el penitente le preguntáre, que jurò de pagar, ò dar cierta cantidad à vna persona, pero que la tal le deue por otra parte la misma cantidad, y assi, q̄ si podrá sin ser perjuro compensarse, con no pagarle la cantidad que jurò le pagaria, ò daria, por no poder cobrar de otra manera la cantidad que le deue; responderàle que bien podrá compensarse sin ser perjuro, quando de otro modo no puede cobrarla, ò se le niega. *Ita Azor lib. 11. insti. mor. cap. 8. q. 10. Sanchez, Silvester, Salazar, y otros muchos, apud Dianam, par. 10. tract. resol. 60.*

13 No es pequeña la dificultad, de como se ha de auer con aquellos que se confiesan, de auer hecho muchos hurtos pequeños en muchas vezes. Y assi entienda, que despues que llegò el hurtar muchos pocos à vna persona, à cantidad notable, que constituyò pecado mortal, la qual ha de ser doble de la que vna vez constituye, que segun la opinion comũ, es quatro, ò cinco reales, y segun dize Rodriguez *in sum. to. 5. cap. 118. nu. 27. y 29.* aun se requiere mucha mayor cantidad, y Bañes, *in 2. 2. q. 66. art. 6.* aun pone mayor que Rodriguez. Y assi ha de saber, que para hazer otro pecado mortal de nuevo, ha de ser boluer à hurtar de nuevo la misma cantidad en muchas vezes, como la que al principio hurtò en muchos pocos. *Ita Henri-*  
quez.

quez fol. 50. & alij, Esto digo, porque otros dizen, que cada hurto que se haze de nueuo à la misma persona, es pecado mortal, aunque sea poca la cosa que se le hurta. Y lo dicho se entiende quando se hurta para enriquecer, y con tal intencion, por lo menos virtual, y que se haga en vn mismo genero de cosas, y quando no ay grande interualo, que es el espacio de vn año. Declarome. El que en vn año hurta en tres vezes diez reales, sin intencion de passar adelante, no pecarà en la vltima vez mas que venialmente. Ita Sanchez, tom. 2. lib. 7. cap. 21. num. 10. Pero lo dicho no procede en los hurtos pequeños que hazen los criados de cosas de comer. Ita Lesio. Ni de los Religiosos, como dize Bonacina, de Larg. dif. 1. par. 5. num. 7.

14 Y quando lo que se ha de restituir, es cantidad moderada, y los gastos de remitirla à su dueño han de ser muy grandes, se puede dar à pobres à la intencion de su dueño, porque se presume lo tendrá à bien. Ita Henriquez, fol. 57.

15 Las Guardas, ò Ministros publicos, que han cogido al que haze daño, ò al que passa las mercaderias vedadas, &c. y lo dissimulan, no están obligados à pagar la pena à la persona que la auia de auer, por auerlos dissimulado, y no acusado, ita Siluester s. resti. 3. q. 5. & alij. Pero pecaron mortalmente. Tampoco están obligados à restituir el dinero que recibieron por dissimularlos en el dicho caso, aunq̄ pecaron. Ni el que recibió dinero para matar à vn hombre. Ita Villalobos, tom. 2. tract. 11. dif. 9.

16 El que caça, ò pesca en lugar vedado, tampoco está obligado à restituir; y aunque esté vedado por el bien

bien comun, ni peca mortalmente; ni el que cortò leña del monte ageno, que no còsta lo plantò el dueño, salvo si estava cerrado, ò hizo grande estrago talando el monte, y esto aunque sea para venderla: y assi solo estarà obligado despues de la sentencia del Iuez: Pero esto se entiende, como no aya escandalo, ò peligro de muerte, ò caso semejante; y assi solo serà pecado venial yr contra lo dicho: *ita Medina, Syluest. & alij apud Villalobos, tom. 2. tr. 10. dif. 17.*

17 El que en desafio matò à vno, no està obligado à restituir cosa alguna, porque ambos cedieron de su derecho, y tacitamente se desobligaron de comun consentimiento, y aunque tengan hijos: *ita Filliu. to. 2. tr. 32. cap. 2. nu. 107. & alij.* Y aunque ayan salido los dos desafiados al lugar determinado, sino riñeron, no quedaron descomulgados: *ita Bonacina, & alij.*

18 El que matò à vno, y su muger, è hijos no necessitan de alimentos, no tiene obligacion à restituir, *ante iudicis sententiam.* Y lo mismo, si la tal muger se casò bien: *ita Filliuc. vbi supra. & alij.*

19 El que ganò al pupilo notable cantidad, aunque el pupilo peque en jugar, en ninguna manera queda obligado à restituir, aunque se la gane con mala fé: con condicion, que alomenos tenga diez años. *Videatur Diana, 3. par. tract. 5. resol. 44.*

20 El que gozò à vna donzella por ruegos, ò dadiuas, y alagos que le hizo, queda desobligado de la restitucion, *quia talia non minuunt, sed augent liberum, cum non inferant vim, sed alliciant:* *ita Reginal. hic & alij.* Pero si son los alagos, dadiuas, y ruegos de su señor, ò de persona poderosa, de quien esperaua al-

gun remedio, tendrá obligacion, &c.

21 Quando vna persona dà à otra vna alaja para que se la venda en diez, v. gr. con pacto de que le trayga los diez, ò de que le buelua la tal alaja, si la vende en mayor precio de los diez, puede tomar para si el exceso, porque tacitamente le hizo donacion el tal dueño. Es de muchos referidos por Machad. Videatur, &c.

22 La persona que sirue por mucho menos de lo que ordinariamente se dà, porque no hallò otra comodidad mejor, ò por otros respetos, dicen muchos con Vazquez, que puede satisfacerse de los bienes del señor à quien sirue, hasta el precio justo, alomenos infimo. Videatur Machado, &c.

23 El penitente que retuvo mucho tiempo la cosa agena, sin restituirla pudiendo, cumple con dezir en la Confession, el tiempo que se retuvo lo ageno, y no la restituyò pudiendo. Esto mismo se ha de dezir en otras materias: Pero si resultaron algunos daños por auerla retenido, deue confessarlos, y satisfacerlos. Y tambien quando auiendo tenido nueuo proposito de restituir, arrepentido de su culpa, y despues lo mudò, tendrá obligacion de declararlo. Ita Aragon. 2.2. q. 62. nu. 5. circa 2. arg. con otros: Hurtado dize, que deve dezir las vezes que pudo restituir, y no lo hizo pudiendo sin causa.

24 Para restituir à vna persona la honra, ò fama, porque manifestò el delito verdadero oculto, basta que diga delante de quien lo dixo: que no fue verdad lo que dixo; entendiendo interiormente, que no fue verdad publica. Ita multi: Pero Diana, part. 3.

*tract. 5. misc. ref. 29.* dize que bastará, diga que no aduirtió en lo que dixo. Pero en caso q̄ le halle grande desigualdad entre el murmurador, y el infamado, hable bien el murmurador del tal, en el genero que le infamò. *Ita Faustus, &c.* Y el mejor modo de todos, y el mas facil es, alabar mucho al que infamò de las virtudes que tiene, de modo que no entiendan es el alabarle, por restituirle la fama. Pero no le alabe de lo que no tiene. *Ita Cayetano, Soto, P. Amicus, con Diana, part. 11. tract. 6. ref. 57.*

25 Quando vno juega con notable desigualdad por la destreza que tiene, y lo ignora el contrario, solo estará obligado à restituir la parte de lo que ha ganado, y no todo; y será aquella, que corresponde à la proporcion del peligro à que se expuso. Y lo mismo será quando se finge ignorante en el tal juego. *Ita Machado con Diana, par. 7. tract. 11. resol. 30. & alij.*

26 *Gauellam defraudare, & non restituere, non esse mortale, eo quod lex sit poenale de soluendo, & ideo non videtur obligare nisi ad poenam.* *Ita Nauarro, Sà, & alij, ex Diana. p. 2. ref. 19. sed ego id in totum non ausim affirmare sed neque eos tamen qui fraudarunt ad restitutionem obligarem.* *Caietanus vectigal. cap. 3. & alij dicunt, omnes ferè gauellas esse dubias.*

27 Muchas vezes le sucederá, que le dirà el penitente, que duda si pagò vn libro, ò vna alaja de plata, ò de ropa que sacò de vna tienda, y que el mismo Librero, Platero, ò Mercader, tiene la misma duda, de que no sabe si recibió la paga, ò no: y así que para salir de su escrupulo, le pregunta, que ha-



rà en el tal caso. Responderàle, que segun *Tanero*, 1. 2. disp. 2. q. 6. nu. 48. Y el Padre Francisco de Lugo, de *prim. Theol. mor. par. 1. cap. 2. q. 3. num. 27. in fine*, dicen, que no tiene obligacion à pagar la cantidad. La razon es, porque *in tali dubio utriusque partis, melior est conditio creditoris possidentis suam pecuniam*. Aunque *Layman* dize, que aunque no tendrà obligacion el deudor de pagar toda la cantidad, pero si vna parte de ella, *iuxta quantitatem dubij*. Ita *lib. 1. tract. 1. cap. 5. num. 41*.

28 La muger de vn hombre rico, puede dar cada año, y hazer limosna, la vigesima parte de la renta que tiene su marido, y esto aunque el tal marido no lo sepa: ita *Bañez in 2. 2. q. 32. art. 8. Maldero, Cenedo, Ledesma, Vega sum. tom. 2. §. 17. cas. 23*. Tambien podrá dar limosnas con moderacion, *in scio marito*, y hazer dezir Missas, para que Dios Nuestro Señor disponga salga del mal estado en que viue, ò porque no le castigue su Magestad por su mala vida: ita *multi ex Diana par. 2. tract. 16. resol. 23*. Assi lo hizo *Abigail* con *Dauid*, 1. *Reg. 15*. al qual negò su marido lo que le pidiò.

29 Lícito serà vender vna cosa al precio riguroso, y luego boluerla à comprar del mismo que se la comprò, al precio infimo, como no se la aya vendido con la condicion, de q̄ luego se la boluiera à vender, fino que el tal se la vendiò al precio infimo de su beneplacito: ita *Reginaldo lib. 25. num. 296. Salas, Rabelio, lib. 6. q. 7. nu. 7. & alij*, con *Diana, part. 1. tract. 8. resol. 12*. La razon es, porque en la tal compra, y venta se haze con el justo precio.

30 Bien puede vno vender vna cosa, ocultando el vicio oculto que tiene, aunque sepa de cierto, que si el comprador lo supiera, no la compraria; con condicion, que la venda menos, quanto el defecto lo pide. La razon es, porque la vende al justo precio, disminuyendo el precio segun el defecto lo pide, &c. ita Bonacina *de contra. disp. 3. q. 2. pu. 6. num. 4.* Maldero, Filliuc. Salas, & alij, con Diana, *part. 1. tom. 8. resol. 29.*

31 El que tiene vinos generosos, bien les puede echar agua para venderlos al precio que manda la Ley, y como los otros los venden, con tal, que con el agua, quede tan bueno, como el que los otros venden, y con las mismas calidades. Lo mismo se ha de dezir del trigo, & *similibus*: ita Bonacina *in disp. 2. de contra. q. 2. pun. 6. num. 17. & alij.*

32 Bien puede vno vender como quisiere, y al precio que le pareciere, vna pintura antigua, perros,alcones, piedras preciosas, cauallos preciosos, & *alia similia*, que no tienen señalado precio del Principe, ni por Ley, &c. ita Balen. *tract. 3. disp. 5. q. 20. pu. 2.* Soto, Nauar. Reginal. Sà, con Diana *par. 1. tr. 8. resol. 56.*

33 Quando vno compra vna prenda con buena Fè de vn ladron, y despues de comprada, sabe que la hurtò el tal ladron, bien puede recuperar del ladron el precio que le diò por ella, y no tiene obligacion de entregarsela al señor, &c. Porque el ladron, podrà restituirla à su dueño por estar libre para hazerlo, &c. ita Turrianus *in 2. 2. tom. 2. disp. 13. du. 2. num. 3. & alij multi ex Dian. par. 1. tr. 8. resol. 69.*

34 Bien puede dexar vno por heredero à vn extraño,

traño, aunque tenga hermanos, y sobrinos, como estos no estèn en estrema necesidad, ò casi estrema; y en caso que lo estèn, socorrerles en lo necessario, y lo demàs à quien quisiere: ita Sà, *verb. hare. num. 1.* Siluest. Homob. Beia, Bonacina, y otros con Diana, *par. 1. tract. 8. resol. 85.*

35 El que posee con buena Fè vna prenda, que mas se inclina à que es agena, y que no la puede tener no obstante esto, no tiene que restituir cosa alguna, *quia possessio, certa est potior, quam rationes inducentes in partem contrariam, sed non generantes assensum: ita Vazquez, in 2. par. tom. 1. disp. 66. art. 7. nu. 442.* Bonac. Salas, con Dian. *par. 2. tract. 15. ref. 10.*

36 Para desahogo de algunos que à sus pies vendran con obligacion de restituir, sepa, que en caso q̄ le digan, que pueden restituir luego toda la cantidad que deuen, pero que no lo quieren hazer sino por cantidades, por algunas conueniencias que en esto tendrán, no obstante les puede absolver, si cree el Confessor, que si les dilata la absolucion por esto, nunca restituiràn: ita Angelo, S. Antonin. Navar. y Pedro Navarra, ex Diana *part. 3. tract. 6. resol. 5.* Y yo digo, que podrà mejor absolverlos si los tales le confiesan pecados que callaron por verguença, &c.

37 El que matò à vno, y no tiene hijos, ni parientes dentro del tercer grado, no tiene obligacion à restituir cosa alguna, por razòn del homicidio; porque si el difunto viviera, no tenia obligacion de alimentar à los tales: Ergo, &c. ita Mercado *tra. 4. de rest. c. 6.* Soto, Valerus, y Diana, *part. 3. tract. 6. ref. 22.* Y aun dize Valero con Soto, que ni à los hermanos del

muerto, tendrá obligacion el homicida à restituir *in foro conscientie*, cosa alguna: ita illi ex Diana *ubi supra*.

38 El Ecclesiastico que por auer dexado el Oficio Diuino, tiene obligacion de restituir, cumpliò con auer dado tanta limosna à los pobres, quanto mōtaua lo q̄ deuia por auer dexado de rezar: y esto, aunque no la diessè con esta intencion, porque basta la que vno tiene virtual, de que las haze por sus mayores obligaciones, &c. ita Layman, con Diana, *par. 3. tract. 6. resol. 57.*

39 El Ecclesiastico que està dudoso con razones que halla probables de que *ob tenuitatem beneficij, non adesse obligationem recitandi Diuinum Officium, non tenetur recitare*: ita Salas *in 1. 2. tract. 8. disp. vni. sect. 17. num. 154. in fine*. Porque està dudoso, & Diana *par. 4. tract. 3. resol. 24.* la dà por probable.

## INSTRUCCION TREINTA Y SEIS.

*De algunas aduertencias, y preguntas.*

1 **P**Or el discurso que se ha hecho de los Mandamiētos, podrá discurrir, y inferir, como se ha de auer el principiante Confessor con los que confiessa, y en otros casos que le pueden suceder, suponiendo, que yo solo le aduerto en este tratado, los mas particulares, y singulares casos tan solamente, y no los generales, que supongo, los deue saber cada vno.

2 A lo vltimo, despues que los penitentes se ayau confessado por los mandamientos, les preguntará

tarà, si comieron carne en los Sabados, que no era de grossura, estando buenos, y conociédolo, ò si la dieron à comer à otros. Si le ha embriagado del vino. Si ha comido en Quaresma laticinios, sin tener Bula. Si ha pagado los diezmos, y primicias. Si tiene algun voto que cumplir, si se ha jaçtado, y alabado en conuersaciones de auer pecado con mugeres, que aunq̃ no las nombre, son pecados mortales. Y si las que nombriò eran de buena reputacion, y conocidas, cometiò por cada vez dos pecados mortales; el vno, por holgarle de auer pecado, y el otro, por auerlas infamado; y mandeles que se desdigan. Si se alabò de auer hurtado, ò vengado en cosas graues. Pero no tienen obligacion de confessar las circunstancias; como si escalabrò à vn Sacerdote, y despues se alabò deste pecado, ù de auer pecado con casada, &c. sino que basta se acuse de auerse alabado de pecado mortal, &c. ita Nauarro, y Diana, p. 3. tra. 4. resol. 161. Si acompañò à alguno para pecar con mugeres; ò para hurtar, ò para hazer otro pecado mortal. Si le ha pesado de no auerse vengado, ù de auer hurtado, ù de no auer pecado con mugeres, auiendo tenido la ocasion de pecar, que son mortales. Si las mugeres se aliñaron con intencion de que se enamoràran los hombres dellas. Si dieron las manos à los hombres en los bayles, ò en juegos, ò en conuersaciones, por el peligro que les dauan en consentir para pecar con ellas, y hará que se confiesen de las vezes, *saltem ad cautelam, &c.*

## INSTRVCCION TREINTA Y SIETE.

De algunos miscellaneos no comunes.

1 **A** Duierta tambien, que todos los Artifices que trabajan la mayor parte del dia, estàn escusados del ayuno, por Eugenio I V. segun Fagundes, *par. 4. lib. 1. cap. 7. num. 1.* Y tambien los Pastores, los Saltres, Zapateros, y Barberos; ita Machado, *tom. 2. par. 8. & alij*, y si fuere el trabajo grande, estaràn tambien escusados, aunq̃ no trabajẽ en el dia siguiente: ita Cruz *part. 1. pr. 3. art. 4. dub. 9. Con. 2. & alij.*

2 No pecan mortalmente, los que se açotan por su gusto en la Semana Santa, no ayunando, y en otro qualquiera tiempo: ita Tho. Sanchez *to. 2. Conf. lib. 5. cap. 1. num. 12. & alij.* Antes bien, dize Quintanadueñas *tom. 2. tract. 8. sing. 10.* que es mas perfecto, y al Señor mas agradable el açotarse en la Semana Santa, ò en las Processiones publicas, que el ayunar: veasse porque trae grandes razones, y fundamentos. Y aun dize, que el dia antecedente del açotarse, puede dexar de ayunar, como el trabajador, *etiam si debilitati non inueniantur. Ita sing. 9. num. 7. hic.* Y mas dize, que dos dias despues de auerse açotado, tambien pueden no ayunar por la debilidad de la sangre que derramò. *Ita num. 5. hic.* Y que lo mismo se ha de dezir en las Processiones fuera de la Quaresma, que se suelen hazer, ò por falta de agua, ò por la paz, ò por la peste, &c. Lo mismo dize se ha de dezir, de los que llevan grandes Cruces, ò llevan muchas cade-

cadenas, ò van en Cruz con vna espada, ò lleuan grandes Imágenes, y qualquiera otra mortificación que hagan en qualquiera obra pia, que no se pueden hazer sin dexar de ayunar: *ita sing. 11. videatur.*

3 Aduiertan los Padres Confesores, que el que obra en duda si es pecado mortal, ò venial lo que haze, no pecará mortalmente en hazerlo. Es opinion de Navarro, Salas, Valencia, Diana, y otros. La razon es, porque querer vno lo que es generico al mortal, ò venial, ni es querer el mortal, ni el venial; y si cometiera pecado mortal, yà no fuera el acto vniuersal, sino especial; y assi, siendo generico el querer, no puede ser especifico el pecado, quando este consiste en el voluntario.

4 Observe tãbien, que todas las vezes que à vna persona le parece, y entiende con buena Fè, de que està escusada de cumplir con los preceptos de la Iglesia; como de no ayunar; de no oyr Miffa en los dias festiuos, y de trabajar en ellos, &c. por alguna causa que le parece le escusa, aunq̄ aya sido bastante la tal causa, no peca dexando de cumplir cõ este dictamen: *ita Cayetano 2. 2. quest. 147.*

5 Repare tambien con mucho cuydado quando confiese à los muchachos de siete, ò de ocho años, que si adierte en ellos, que quando se confiesan de algunos pecados, estàn jugando con el Rosario, è sõbrero, ò mirando à vna, y otra parte, y vè que no proceden como se deue, no les absuelua, sino solo les amoneste, de que obedezcan à sus padres, &c. Pero si conoce en ellos alguna probabilidad de disposicion verdadera, entonces les absoluerà debaxo

de condicion, diciendo: *Si tu es capax, ego te, &c.* ita Marchantius, *in can. mis. tr. 5. fol. 739. q. 8.* Y bien podrá tambien confessarlos, aunque no ayán hecho el examen de conciencia como se requiere, porque raras vezes saben que cosa es examen de conciencia: *ita commun. Doct.*

6 Aduiertales tambien à todos, de que no les obliga el ayuno, hasta que tengan veinte y vn años cumplidos; porque con conciencia erronea, comeren muchos pecados, pensando que están obligados. En especial las muchachas, porq̄ assi se los suelen dezir sus Padres. Si bien les aconsejen lo hagan por deuocion. Y tambien les dirá, que desde los veinte y vn años, hasta los setenta, estarán obligados pudiendo; si bien à los hombres los escusa del ayuno en llegando à los cinquenta y cinco años, Toledo *lib. 6. cap. 4. in addi. Ang. v. ieiun. num. 15.* con otros; y las mugeres que han tenido muchos trabajos, y partos, basta que tengan cinquenta años: ita Sanchez, *lib. 7. de mat. disp. 32. nu. 7.* Narbona, Lesius, Machado *de praes. Conf. 10. 1. lib. 2. tr. 3. do. 9. nu. 4.* con Diana *par. 9. tr. 7. resol. 73.* y Pelicario *intra. de moni. cap. 6. num. 25.* dize, que lo mismo se ha de dezir de las Religiosas. Y esto se entiende, aunque tengan fuerças, y salud para ayunar: ita Diana *de ieiun. resol. 20.*

7 Los Escriuanos, y los Escriuientes, y todas las personas, que por officio, y ocupacion, se ocupan lo mas del dia en el ministerio del escriuir, ò por su gusto, ò por interès, están escusados de ayunar, por ser cosa trabajosa el escriuir, y trasladar: ita multi apud Machado, *10. 2. lib. 6. par. 8. do. 4. nu. 2.* Lo mismo se ha de



de dezir de los Notarios, Secretarios, & *similibus*:  
 ita Diana *part. 8. rr. 11. ref. 56.*

8 Y para mas desahogo sepa, que los preceptos de la Iglesia, no obligan à los muchachos antes de los doze años, segun dize Soto, *in 4. dist. 12. q. vni art. 11. & alij.* Ni pecaràn dexando de oyr Missa en los dias festiuos, como dize tambien Marchancio *ra. 4. cap. 6. q. 2.* Ni tampoco comiendo carne, y lactici-  
 nios en dias prohibidos, como dizen otros, aunque siempre serà bien aconsejartes, los obseruen.

9 Tambien obserue, de que la heregia, es en tres maneras, ò puramente interna, ò meramēte externa, la qual es, quando con palabras, ò señas lo declara, por algun miedo, ò cōueniencia; pero conseruando interiormente la Fè. O es simul interna, y externa, que esta se llama heregia formal externa, ora sea publica, ora oculta; y basta que las señas, ò palabras pueden verse, ò oirse. Assi, pues sepa, que la heregia puramente interna, la puede absoluer qualquier Confessor aprobado, con sola la jurisdiccion ordinaria, porque esta no està reservada. La heregia natural, y la puramente externa, tan solamente, tambien la puede absoluer qualquiera Confessor aprobado, y aunque aya idolatrado, ò incurrido por esto en la descomunion por el Papa XXII: porque tampoco es reservada; y assi en caso que vno estando entre Infieles, ò por fuerça, ò por miedo, ò engaño, negare nuestrà Fè, exteriormente, fingiendose Moro, Herege, ò Iudio, ò idolatrare, y inuocare à los demonios, y adorare los Idolos, y despreciare las Imágenes, ò dixera alguna blasfemia heretical, no obstante que son granissi-  
 mos

mos pecados, como despues se arrepienta de todo lo dicho, le puede absolver qualquiera Confessor aprobado, en el fuero interior, con condicion, que en lo interior de su coraçon, realmente estè, y aya estado siempre firme en la Fè; porque este tal, no es verdadero Infiel, Herege, ò Moro, comprehendido en la Bula de la Cena, porque no tiene error en el entendimiento, como suponemos. Ita multi apud Diam *par. 3. tra. 4. resol. 143.*

10 No dexè de hazer mucho caso, quando se confiesan algunas personas, que tuvieron pensamientos contra la Fè, y dizen, que son de herègia, y que por otra parte no consintieron en ellos; no obstante esto, pregunteles, si los tuvieron por pecados mortales, porque muchos los tienen como tales, por la conciencia erronea que tuvieron, y assi haga que se acusen dellos. Lo mismo sucede en las muchachas q̄ se acusan de auer hecho algunos hurtillos, ò que han mirado con ojos ayrados à sus padres, y suelen confesarlos con mas muestras de dolor, que los otros pecados mortales que confiesan; y assi digales, de q̄ en adelante no los cometan mas, pero que en caso que los cometieren, que no los tengan por mortales; pues como tales, suelen algunas callarlos por verguença. Y amonestarales los euiten en adelante, aunque no sean sino solamente veniales.

11 Quando conoce el Confessor, que tiene el penitente algun impedimento dirimente, ò otras circunstancias, y que tiene ignorancia inuincible dellas, *vel saltem moraliter non culpabili*, y que no tendrà fruto lo que le amonestare, sino antes muchos daños, que se le

se le pueden originar, deve dissimular, segun lo que dize mi Padre San Agustin *ho. 41. inter 50. Si scire tibi non prodesse, non te admonerẽ, non te terrem.* Ita Laymã, Sanchez, & alij multi cum Diana *par. 3. tr. 4. res. 8.*

12 Muchas vezes se hallarà ofuscado con algunas mugeres ramerã; y assi para su desahogo, atienda, que en caso que las tales mugeres mundanas, no puedan explicar el numero de sus pecados, les bastarà que digan el tiempo que estuvieron dispuestas para pecar con qualquiera: Ita Caietanus *to. 1. opus. tr. 5. q. 3.* Soto, Nauarro, Cano, Phardonius, y otros muchos la dãn por probable, apud Dianam *par. 3. tra. 4. resol. 88.* con condicion, dizen estos, que explique como pudiere las especies de los pecados, *ut si cum Ecclesiasticis, propinquis, vel coniugatis peccarunt, &c.*

13 Si algun penitente tal vez le diere sus pecados escritos, y se confiessa dellos como se deve en su presencia, leyendolos tan solamente el tal Confessor, bien puede ser absuelto. Y si lo hiziesse sin causa, seria graue pecado venial: Ita Villalobos *to. 1. tr. 9. dif. 31. nu. 1.* Coninc, Molfesius, Vazquez, Layman, y Fagundez *p. 2. lib. 3. cap. 1. num. 8.*

14 Valero *in differen. utri. furi. ver. peccatum, differen. 23.* dize: que es licito à qualquiera passajero entrar en vna viña, y comer vbas, como no sea para llevar. Y Couarrubias dize, que aunque no tengan hambre; y alegan el texto del Deut. 23. q̄ dize: *Ingressus vineam proximi tui, comede uvas quantum tibi placuerit, foras autem, ne afferas tecum.* Es tambien de Ripa, y Cepol. Diana la reprueua *par. 3. tr. 6. resol. 20.*

15 Bien podran comulgar los muchachos, y las mu-

muchachas apenas tengan vfo de razon, aunque no tengan fino seis, ò siete años de edad; *quia ex quo potest peccare, debet remediũ confessionis, & cõmunionis adhibere.* Ita Philippus Cruz in thes. Eccle. tr. 1. §. 11. nu. 3. San Antonino, Paludano, Sancio, Sãchez, Castro Palao, ex Diana, par. 3. resol. 19. *Additio secun.* Y aunque Sancio es desta opinion, no obstante, dize, que los tales no comulgando por Pasqua, no incurren en la descomuniõ, *nec ligantur pœnis Canonicis,* hasta los catorze años de su edad, y lo pruenã cõ muchos Autores. Ita in *Select. disp. 26. per tot.* Y quando està dudoso el Confessor, si los tales muchachos tienen bastante vfo de razon, han de presumir que lo tienen bastante, si cumplieron yã siete años de edad, pero no antes; *quia præsumptio desumenda est, ex communiter contingētibus.* Ita Diana, par. 4. tr. 3. resol. 52. Y todos podrã comulgar, casados, y no casados, el Viernes, y el Sabado Santo: Ita Pinto, en su tesoro, *discur. 4. cap. 18.* el qual trae muchos Concilios, y treinta y dos Doctores que lo llevan, como Toledo, *lib. 2. cap. 3.* Machado, *lib. 4. par. 1. tract. 11. doc. 11. num. 2.* Layman, Sã, &c.

16 Los que entran en los Conuentos de las Religiosas cõ licencia, bien podrã estar dentro dèl, aunque ayã concludido con el negocio por el qual entraron, y aunque sea mucho tiempo, solo por curiosidad, sin pecar, ni incurrir en la excomunion. Ita Barrio ex Diana, par. 4. tract. 4. resol. 90.

17 En caso que el Sacerdote estando yã en el Altar, y el Secular tambien para recibir la comunion, se acordãren de algun pecado mortal, y no pueden excitarse para hazer vn Acto de Contricion, ha-  
ziendo

ziendo de su parte todo lo que pueden, no pecarán mortalmente comulgando, por el escandalo, &c. Ita Vazquez *in 3. par. tr. 3. disp. 207. cap. 1.* con Ochavag.

18 Bien puede el Confessor aconsejar al penitente vna cosa, no solo despues de yà executada, sino tambien antes, la opinion mas ancha que ay acerca de la tal cosa que le consulta, como sea probable, *si non leui afflictione cum affectum considerat*. Pero esto se entiende, quando prudentemente el Confessor no teme, que de la noticia que le dà de la opinion mas ancha, no cometerà algun pecado, ò otro inconueniente: ita Possenuino, *cap. 25. num. 21.* y Quintanadueñas, *tom. 2. tract. 3. sing. 36. num. 4.*

10 Sepan los Padres Confesores, que muchas vezes traen los que se confiesan, muchos pecados mortales en vno solo por las circunstancias; como en caso que vn soltero huviessse hecho voto, y juramento de castidad, y aya llegado à vna muger casada parienta suya: por cada vez, pues, que pecò con ella, cometìò cinco pecados mortales, por quanto faltò grauemente à otras tantas virtudes, que son, Continencia, Religion, Fidelidad, Iusticia, y Piedad: y si la solicitò para pecar, cometìò otro pecado mortal de escandalo, por ser causa de su ruina. Con esto, pues, puede filosofar en los demàs pecados de circunstancias, particularmente en la de escandalo, que ordinariamente son los hombres los que solicitan, y algunas vezes las mugeres, &c.

20 Bien podrà absoluer al penitente, aunque no sepa de memoria la Doctrina Christiana, como los Mandamientos, el Credo, Padre nuestro, el Ane

Maria, y la Salve, fino que basta, sepa solo la materia y sustancia dellos, porque no ay precepto diuino, ni natural, ni Ecclesiastico que lo mande. Ita Suarez *tit. de fide, disp. 13. sect. 5. nu. 8. & alij.* Y tal puede ser la incapacidad, que ni aun venialmente peque.

21 Si llegare el penitente à sus pies, sin auer cūplido la penitencia que le dieron en la Confession passada, no auiendole señalado termino, no lo imbie, sino sepa, que dentro de vn año la puede cumplir, contando desde el dia que se confesò, y puede dentro del mismo año, cōfessarse muchas vezes sin auerla cumplido: Ita Henriquez *cap. 4. nu. 6. & alij.* Y aun Rodriguez, y otros, dicen, que fino cumple el penitente la penitencia, dentro del tiempo que le señala el Confessor, mas antes la difiere mucho tiempo, que solo pecarà venialmente, porque no v̄ contra la sustancia del precepto.

21 Y si le dize el penitente, que se le oluidò la penitencia que le dieron, no le haga reiterar la confession por esto: Ita Suarez *tit. 4. d. 22. sect. 7.* sino hagale que se confiese de la negligencia, y añadale algo à la penitencia que le auia de dar, para suplir por la olvidada.

22 Y fino le diò penitencia el Confessor por olvidado, tampoco tendrà obligacion de reiterar la confession: ita Suarez *tit. 3. 3. p. d. 22. sect. 7. num. 5.*

23 Y si tal vez pareciere al Confessor comutar al penitente la penitencia que le diò, ò disminuirse la por alguna justa causa, que serà la afficcion de espíritu del penitente, y el creer, que dificultosamente la cumplirà, podrà hazerlo, aunque sea fuera de la

confession, y tambien la preruatiua en otra preruatiua. Ita Valerus *s. ind. diff. 23. nu. 5. & alij.* Tambien el segundo Confessor lo podrá hazer, sin que se bueluan à confessar los mismos pecados con èl. Ita Leander *de Sac. tit. 1. tract. 5. disp. 9. q. 101. & alij.*

24 Si el penitente le dize, que hizo vna confession inualida, y que por natural oluido no la ha reiterado, no le haga de necesidad reiterar las confessiones que hizo despues, porque todas fueron validas, si fueron con las condiciones necessarias, sino solamente la que antes hizo inualida, con condicion, que haciendo las tales confessiones, no se acordò jamàs de la inualida. Ita Sancius *select. disp. 41. num. 10.*

25 Y si otro le dize, que callò algunos pecados mortales, sabiendo que hazia mal, mas nõ sabia que la confession era mala por callarlos, que à saberlo, los confessàra de cierto, no esterà obligado à reiterar todos los pecados que confessò en la tal confession, sino solos los pecados que dexò de confessar, por la ignorancia inculpable que tuvo: Ita Possevinus *lib. de offic. Cur. cap. 7. nu. 28.* Quintanadueñas, & alij. Pero no obstante esta opinion, y las otras que conceden confessiones informes, *defectu doloris, examin. &c.* les hago reiterar las confessiones de repente, y con breuedad, sin que se leuanten de mis pies; y los demàs pecados, *saltem ad cautelam*, con el desahogo que dà el dezir, poco mas, ò menos en los numeros de los pecados; pues dize Hurtado *de Sac. disp. 9. dif. 5.* que si despues de auerse vno confessado de veinte juramentos con mentira, y despues se acuerda de siete mas, ò de siete menos, no tiene obligacion

cion à confessarlos, como sean de vna misma especie, por auer dicho, *poco mas, ò menos* en el numero. Hirribarne estiende esto aun mas. Y assi cumpro primero con estas opiniones, y despues con la comun, de que lo reitere todo; y assi lo podrá tambien practicar de repente el principiante Confessor.

26 Tambien para desahogo de los penitentes sepa, que en los casos siguientes, no tendrá obligacion el penitente à reiterar la confession, si confiesa sus pecados con buena fé, como quando se confesò cõ vn Confessor excomulgado, *vitando*, y lo ignoraua. O con el Confessor que tenia falsa licencia del Ordinario, aunque la tenia yà de otro. O con el Confessor que tenia reuocada la licencia de su Ordinario, y se ignoraua comunmente. O con el Confessor que estaua algun poco dormitando, ò ocupado, y distraido, por lo qual no aduirtió, ò no oyò algunos pecados mortales, ò circuntancias necessarias; y en tal caso tendrá obligacion solo à repetir los pecados que piensa el penitente no oyò. Y tambien quando confesò algunos pecados reservados, con quien no tenia la autoridad para absoluerlos, y se confesò con buena fé, pensando la tenia: y en tal caso, solo tendrá obligacion à confessar los reservados con el q̄ tiene la autoridad, y no los otros mortales, que con los reservados confesò, porque yà fue absuelto dellos *directè à legitimo iudice*. Tampoco quando vn rustico no confesò el numero de sus pecados con indoctos Confessores, y conocido el error, no tiene obligacion a repetir las tales confesiones, por la ignorancia, y buena fé que tuvo. Ita Quintanadueñas tom. 2. tract. 3. sing. 24.



*ad quin. &c.* el qual cita à muchos Doctores que enseñan lo dicho con grandes fundamentos. O quando confelsò con vn Confessor muy ignorante con buena fé, aunque despues conozca, que el tal Confessor, no sabia distinguir entre el pecado mortal, y venial, *quia ille potuit, & voluit benè dispositum absoluerè*: ita Sanchez *in sum. tom. 1. lib. 1. cap. 10. num. 69.* Henriquez, y Diana *p. 3. tract. 4. ref. 121.*

27 Si con la prissa que ay de confessions, dexa de preguntar el Confessor alguna cosa necessaria, ò por inaduertencia, ò por oluido, ò por alguna circunstancia; ò el numero de los pecados, no pecará mortalmente: ita Valerius, y si fue la confession inuálida por el tal defecto, y el tal defecto està anexo con el daño de tercero, ò del mismo penitente, entonces tendrá obligacion de amonestar al penitente, pidiendole antes licencia. Pero si la confession fue valida aunque le absoluiò con pecado, no tiene obligacion: ita Fillucius, & Diana, *par. 2. tract. 15. ref. 7.*

28 El que se confelsò de vn pecado mortal dudoso, y antes de comulgar se acordò despues del tal pecado no ser dudoso, sino de cierto ser mortal, no obstante esto, no tiene obligacion de confessarse del como cierto para comulgar. La razon es, porque el que confelsò el pecado dudoso, yà manifestò el estado de su conciencia como era, que es lo que pide el Concilio Tridentino *sess. 14. cap. 5.* y el Confessor le absoluiò del tal pecado como era à *parte rei*, y assi no deue *ex iuro diuino*, boluerse à confessar, absuelto *directè* vna vez: ita Caramuel *Theo. mor. lib. 3. disp. 4. nu. 1539.* Pellizatio *in manu. Reg. to. 1.*

cap. 3. tr. 5. sect. 1. num. 56. Tamburino, y Leandro de Sa-  
cr. tom. 2. tract. 5. disp. 5. q. 27.

29 Bien podrá confessar à los enfermos, aunque  
no ayan hecho el examen como se requiere : ita  
com. D D.

30 La gente rustica, sepa q̄ siempre confiesan con  
buena fé mayor numero de los pecados de los que  
han cometido, y por esto, no tendrán obligacion des-  
pues de conocido el yerro, confessarse del, porque la  
confession fue integra formaliter : ita Bonacina de  
Sac. disp. 5. q. 5. sect. 2. pu. 3. num. 3. con Diana p. 2. tra. 17.  
res. 25. con Megala.

31 Pero si despues que vno se confesò, se acuer-  
da de muchos mas pecados de los que se confesò,  
aunque fue valida la confession, no obstante, deve  
despues confessarlos, y tambien la negligencia que tu-  
uo en el examen *saltem ad cautelam* : ita Nugnus in 3.  
p. tom. 2. q. 9. art. 1.

32 Si alguno quiere hazer confession general sin  
necessidad que tenga, sino solo por su gusto, no es ne-  
cessario que confiesse todos sus pecados yà confessa-  
dos : ita Henriquez.

33 Quando vno se confiesse generalmente, y dize  
sus pecados, sin explicar quales son los no confessa-  
dos de la vida presente, y quales los yà confesados  
de la vida passada, sino que los dize todos juntos, sin  
distinguirlos bien, lo puede hazer, y confessarlo assi:  
ita Lugo, disp. 16. sect. 2. §. 1. nu. 47. Leandro de San. Sac.  
Longus, Palqualigus, & alij apud Dianam p. 11. tr. 6.  
res. 22. & par. 3. tract. 4. resol. 62. con Bonacina, & alij.  
Y esto se entiende tambien aunque se engañe el Con-  
fes-

fessor, pensando que son todos los pecados yà confessados, *sic ille.*

34 Y no es necesario que el Confessor cuente el numero de los pecados del que se cõfiesa, sino basta que lo colija poco mas, ò menos en confuso: ita Poteuino, *de Of. Cur. cap. 7. num. 26.*

35 Si no huviere confessado vno en toda su vida, por ignorancia inuencible que tuvo, las poluciones, los desseos, &c. en especial de quando era niño, no le obligue à que reitere las confesiones passadas: ita Dian. *p. 10. t. 14. n. 19.* el qual dize, q̃ tampoco tiene obligacion à confessarlos, por la ignorancia inuencible que tuvo; pero yo, para que se quiete, se los dexo confessar, *saltem ad cautelam.*

36 Bien puede ser absuelto el que cometió vn pecado, y no sabe si es mortal, ò venial; porque yà dà materia cierta, y determinada quanto al pecado, aunque no estè determinado segun su grauedad: ita Sanchez *lib. 1. mor. cap. 10. num. 70.*

37 Si el penitente se acusa de algunos hurtos, y dize que ha hecho las diligencias devidas, para saber los dueños, y que no los ha podido descubrir, puede dezirle, ò que los dè de limosna à los pobres, ò que diga Missas por las Animas, y mas facil de que se componga con la Bula de composicion; con condiçõ, de que no los aya hurtado en confiança de la Bula. Y para que sepa el modo, entienda, que la deuda de cinquenta y nueue reales menos seis maravedis, se componen con vna Bula, y ay licencia para componer la cantidad de dos mil nuevecientos y quarenta y vn real y medio, tomando cinquenta

Bulas. Y si lo que se deue excede à la dicha cantidad, darà diez por ciento à la Cruzada, que assi està determinado en su consejo. Y si despues de auerse compuesto pareciere el dueño, no tiene obligacion en el fuero de la conciencia, à restituirle cosa alguna, porque equiuale esta composicion à la prescripcion. Vea-se Acofta de Bulla quest. 93. & alij multi cum Diana p. 11. tract. 8. ref. 11.

Sepa tambien, que es licito dezir al penitente en la confession, lo que en otra confession el mismo penitente le ha confessado, sin pedirle licencia, porque no ay diferencia de vna confession à otra, respecto de vna misma persona. De manera, que si hizo algun yerro el Confessor en la confession passada, lo puede aduertir en otra: ita Henriquez, & alij.

33 Estè muy aduertido el Confessor con las personas que se confessan cada dia, pues no teniendo materia determinada de presente sobre quien cayga la absolucion, la dàn de la vida passada, diziendo: y me acuso, y hago materia de quatro mentiras de la vida passada, sin determinarlas en su mente, sino solo en confuso, y con esto ay muchos Confessores, que les echã la absolucion, no deuiendolo hazer; porque con las quatro mentiras no dàn materia determinada. La razon es, porque assi como el Sacerdote que tiene cien Formas para consagrar, si tiene intencion, y determinacion de consagrar solas quatro de las ciento, sin determinar quales son las quatro que han de ser, no queda ninguna consagrada, porque no las determinò, assi tambien, si vna persona, de ciento, ò mas mentiras que cometìò en su vida passada, se acusa de quatro

tro mentiras de las tales, sin determinar en su mente quales son, tampoco dará materia determinada. Pero si dize, acúsome, y hago materia de las quatro mentiras vltimas de toda mi vida; ò de las quatro primeras que cometi; ò de todas juntas; con esto dará materia determinada, y será valida la absolucion.

39 Deseará saber tambien, que porque el pecado mortal, ò el venial vna vez yà confessado, y absuelto, y perdonado, sea bastante materia para confessarlo segunda vez como se practica, supuesto que yà está perdonado? Respondo, porque aunque el pecado mortal, ò venial que se perdonò, sea el mismo que el que se repite en la nueva confession, esto es solo *quo ad materiam remotam*, pero es diferente, *quo ad materiam proximam*, por la aplicacion de los actos del penitente; y assi *el ego te absoluo*, es lo mismo en significacion Sacramental, que dezir: *Ego tibi confero gratiam remissiuam, quatenus est ex parte sacramenti, & ministri absoluentis*. Y esta misma gracia se dà en este caso por via de aumento. Y porque el *te absoluo*, tenga verdad en algun sentido sacramental, se absuelve, ò remite parte de la pena temporal deuida en el Purgatorio, que quedò de la primera absolucion de dicho pecado. Porque en la primera absolucion del, se comutò la pena eterna en temporal. Vease Delgadillo *de penit. cap. 13.*

40 Sepa el Confessor Missionero, que en qualquiera hora del dia se puede comulgar, no auiedo escandalo: ita Azor *p. 1. lib. 10. cap. 25. q. 7.* Tamburino, & alij con Diana *p. 11. tract. 7. res. 22.*

## INSTRUCCION TREINTA Y OCHO.

*De los casos que podrán absolver los Confesores, por la Bula de la Cruzada, y por los privilegios de las Religiones.*

1 **S**Epan, pues, los Padres Confesores, que a-  
niendo tomado la Bula de la Cruzada el pe-  
nitente, le puede absolver por ella aunque aya peca-  
do carnalmente con sus padres ò hermanos, ò co-  
madres, cuñadas, moros, ò con Religiosas, y dentro  
de los Conuentos, ò cometido pecados de sodomia,  
ò pecado con bestias, y de todos los demás pecados  
que aya cometido por grauissimos que sean. Y si los  
dichos pecados, y otros semejãtes, no estãn reservados  
de los superiores, tambien podrán ser absueltos,  
sin que tengan la Bula de la Cruzada los que se con-  
fiesan.

2 Y con la Bula pueden ser absueltos tambien,  
de todos los casos reservados en la Bula de la Cena,  
aunque no sean ocultos. Solo el de la heregia no po-  
drã ningũ Confessor absolverlo, sino en el articulo de  
la muerte, con obligacion de presentarse despues de-  
lante del santo Tribunal. Pero si el Confessor pide  
la autoridad al santo Tribunal, se la concederã, co-  
mo à mi me la ha concedido muchas vezes, y assi,  
de todos los pecados que vno aya podido cometer,  
podrã ser absuelto por la Bula de la Cruzada, sino el  
de la heregia como yã he dicho.

3 Tambien puede absolver de la suspension en  
que incurriò el que se ordenò antes de la edad le-  
giti-

gitima; ò sin titulo: ita Cornejo, 3. *par. tr. s. disp. 4. conf. 3.* despues de absuelto, puede luego celebrar sin licencia alguna, entrando en los veinte y cinco años: ita Emanuel Rodriguez *in add. ad §. 9. num. 62. & alij.*

4 Tambien puede ser absuelto de la irregularidad el Sacerdote, por auer dicho Missa estando excomulgado, ò suspenso. Sic Cornejo 3. *part. tra. s. disp. 1. dub. 2. dis. 2.*

5 Tambien de la excomunion por auer puesto manos violentas en los Ecclesiasticos, aunque sea enorme, y publica la percussion. Explicolo mas. De manera, que si vno ha muerto à vn Sacerdote voluntariamente, y en publico, le puede absoluer por la Bula, de la excomunion en que incurriò, y del pecado q̄ cometìò matandole, como mas lo explicarè en el nu. 7. Pero no podrà dispensarle de la irregularidad en que incurriò, sino que se ha de pedir forçosamentè à su Santidad.

6 Tampoco podrà ser dispensado, ò absuelto de las irregularidades que prouienen *ex defectu, vel indecentia*, que son cinco; como por defecto del Alma, por defecto del cuerpo; del nacimiento; de la edad, y libertad; y por defecto del Sacramento, esto es, por la vigamia. Pero de todas las demàs irregularidades que prouienen *ex delicto*, siendo los delitos ocultos, puedè ser absueltos, ò dispensados por la Bula. Y diràse oculto qualquiera delito, quando no es publico, ni deducido al fuero contencioso; y si lo fue, y no hubo bastante probança, fue absuelto de la culpa que se le imponia: ita Egidius, *disp. 14. num. 243. de exam. & alij.*

7 Tambien pueden ser absueltos por la Bula,

de todas las irregularidades que pueden dispensar los señores Obispos, como dize Diana *par. 1. tr. de Bulla Cruciat. resol. 27. & alij*, por ser las tales irregularidades censuras, y penas, como dize Ledesma *de cens. cap. 1. dict. 3. & alij*. Y todas estas censuras, podrá absolverlas fuera de la confession. Ita Sanch. *lib. 4. cap. 54. num. 16. & alij*.

8 Tambien podrá ser absuelto por la Bula, de la irregularidad del que quebranta el entredicho.

9 Tambien de la excomunion incurra por los desafios, y duelos, &c.

10 Tambien de la excomunion contra *procurantes abortum*. Ita Henriquez *lib. 6. cap. 10. glos. lit. E*.

11 Assi pues sepan, que de todos los dichos casos pueden ser absueltos los que tienen la Bula, aunque sean publicos, vna vez cada año que se publica la Bula, y tomandola; y otra en la muerte. Y si tomados Bulas, dos veces se podrá absolver cada año, y otras dos en la hora de la muerte. Ita Sanchez *in sum. to. 2. lib. 6. cap. 17. nu. 4. y 49*. Y aunque sea la excomunion deducida al fuero contencioso, *etiam lite non finita*. Es tambien esta opinion del Doctor Iuan Gutierrez en sus Canonicas. Y de Trullenc. *in Bul. lib. 1. §. 7. c. 3. dub. 5. nu. 3*. Emanuel Rodriguez *addi. ad §. 9. Bul. nu. 56*. Diana *in sum. ver. Bul. quo ad censu. Sayro à nu. 40*. Busembaum, Henriquez, Vitoria, Bañez, & alij. Pero no podrán tomar tercera Bula en el mismo año. Y no se entiende esto, ser absuelto cada vez de vn solo pecado, sino de todos los pecados publicos que tuviere reservados por entonces; y aunque ayan sido cometidos antes de tomar la Bula, ò despues, y aunque



que los tales pecados los aya cometido en confianza de la Bula *etiam positiua*. Ita Trullenc. in *Bul.* pag. 35. Navarro, Villalob. Egidio, & alij. Pero se ha de entender todo lo dicho, que ha de ser satisfaciendo primero la parte, si la ay, como pidiendole perdon, ò componiendose con ella del agrauio que le hizo; y si no quisiere la parte admitir la satisfacion por hazerle vexacion al Reo, puede ser absuelto no obstante esto, sujetandose à la correccion de la Iglesia. Ita Emanuel Rodriguez in *addit. Bul.* §. 9. nu. 56. & alij. O se ha de componer, pagandole, ò dandole prenda, ò fiador, ò dando caucion juratoria, como dize Trullenc. in *Bul.* §. 7. cap. 2. dub. 12. nu. 2. & alij. Pero esto se entiende solo para el fuero exterior, y judicial en los casos que el Derecho expressa; pero en el fuero interior, y penitencial, basta que tenga firme proposito de satisfazer en pudiendo, si es que està impossibilitado. Ita Diana p. 2. tr. 16. resol. 42. & alij. Y en caso que el Confessor absoluiere à vno por la Bula, de las excomuniones, sin primero satisfazer la parte, aunque pecarà mortalmente, y con obligaciõ de restituir, no obstante quedarà validamente absuelto, pero con obligacion de satisfazer despues. Sic Sanchez de *matrim.* tom. 2. lib. 3. disp. 33. num. 3. &c.

13 Tambien se aduierta, que la absolucion de las censuras que se hazen por la Bula, solo valen para el fuero interior; y assi el absuelto por la Bula dellas, se ha de auer en publico como si no estuviera absuelto, por el escandalo, si fue publica la excomunion.

14 Si los casos reseruados à su Sãtidad son ocultos, podràn ser absueltos por la Bula, *toties quoties*,

por-

porque entonces dexan de ser papeles. Ita Sanchez *lib. 4. tit. 1. cap. 54. nu. 22. & alij.* Y para ser publicos los casos referuados, es necessario que lo sepa la mayor parte de la vezindad, Colegio, ò Comunidad, como conste por lo menos de diez personas: y no bastarà que lo sepan quatro personas. Ita Suarez *to. 4. in 3. par. disp. 3. sect. 2. num. 2. & alij.* La opinion de Sanchez lleua Diana *p. 11. tr. 2. resol. 45.*

15 Tambien pueden ser absueltos de los casos referuados à los señores Obispos, aunque sean publicos, *toties quoties*, y sin obligacion de comparecer despues de absueltos, delante de los tales; porque si tuvieran esta carga, no fuera el priuilegio de la Bula tan estimado. Ita Sanchez *lib. 2. mor. c. 13. nu. 31. & alij multi.*

16 Tambien puede por la Bula ser absuelto el excomulgado *nominatim*, satisfecha la parte, aunque no aya licencia del luez que le descomulgò: y lo mismo si la parte dà su consentimiento sin satisfacerse. Y dandole licencia por tiempo limitado, no boluerà à reincidir en la excomunion el que assi fue absuelto, aunque no satisfaga dentro del tiempo que le señalò, porque por la Bula, no le puede absolver à reincidencia. Ita Villalobos *par. 1. tr. 16. diff. 23.*

17 Tambien se puede absolver del entredicho personal, satisfaciendo la parte, pero no el local que se pone en algunas Iglesias, ò Lugares, &c.

18 Pero aduertan mucho los Padres Cófessores, que si llega el penitente sin tener Bula de la Cruzada, con algunos casos referuados de la Bula de la Cena, ò de los señores Obispos, no lo deseche luego, sino preguntele, si sabia que estauan referuados, y puesta

excomunion al transgressor, y si dize que no lo sabia, le puede absoluer dellos, porque yà no son reseruados, porque les escusa la ignorancia que tuvieron, como no sea crassa, y supina: *Sic ex cap. de constit. in 6.* Y tambien, porque la excomunion, no se incurre sino por el desprecio, y contumacia: *Ita ex cap. nemo Episcop. 11. q. 3. & cap. sacror. de sentent. excom.* Y aunque sepa el transgressor, que ay en el Derecho prohibicion del mismo delito, si ignora la excomunion, tampoco no la incurre. *Ita Nauarro c. 27. nu. 16. & alij.* Y yo digo, que segun la experiencia que tengo, es raro el que no ignora lo dicho. Y aun dize mas Castro Palao *10. 6. disp. 6. pu. 6. n. 3.* que el que ignora de que queda irregular por matar à vna persona, no incurrió en ella, sino que puede ordenarse sin dispensacion, por la ignorancia que tuvo, de que quedaba irregular el que hazia vna muerte. No aprueua esta opinion Diana *p. 11. tract. 7. resol. 19.*

## INSTRVCCION TREINTA Y NVEVE.

*De los votos que se podrán comutar, y juramentos.*

1 **M**Vcho deue advertir el prudente Confessor, y con particular cuydado atender al que hizo el voto, y no tanto à las palabras con que lo hizo, sino al motiuo que tuvo, y à la voluntad con que lo hizo, &c.

2 De todos los votos pues, fuera el de Religión, y Castidad absolutos, y el de ir à Ierusalen solo *ratione subsidij*, pueden comutar à los que tienen Bula de la Cruzada. Y si el Confessor es Religioso,

tam-

tambien los podrá comutar, ó dispensar por sus privilegios, aunque los tales no tengan Bula; porq̄ es probable, que los votos de ir à Roma, y à Santiago, no son reservados, sino quando los haze para darles alguna limosna, ò serles de alguna ayuda. Ita Sanchez *in sum. 5. vot. nu. 11. & alij.* Mas dize Lezio *lib. 2. de insti. cap. 40. dub. 18. nu. 222.* que el voto ultramarino reservado, no se estiende à mas que al de visitar à Ierusalen, *ratione subsidij*, y no por deuocion.

3 El voto de Castidad, y el de Religion absolutos, hechos por miedo leue, tambien se pueden comutar por la Bula: y aun Nauarro dize, *esse irrita talia vota*, porque han de ser hechos con libertad, y *ex merito amore Dei*. Ita Diana *p. 1. tr. 11. resol. 73.* Sanchez *to. 1. lib. 4. cap. 4. num. 24. & cap. 40. num. 71.*

4 Tambien el que votò castidad conjugal, y el que voto de no casarse, y el que votò de ordenarse de orden Sacro, porque no es voto de castidad, sino de tomar estado.

5 Tambien podrán el voto de entrar en las Religiones militares, por las opiniones que ay si son verdaderas Religiones; pero no en la de San Iuan, que es verdadera con tres votos essenciales.

6 Tambien podrán en la dilacion de la execucion del voto absoluto de Religion, como no se dilate con peligro de no cumpirlo el que lo hizo.

7 Tambien el voto con intencion de que por ninguno pueda comutarse. Ita Diana *p. 11. tr. 11. res. 75.*

8 Tambien se pueden comutar por la Bula, los votos penales, y mere condicionales de Religion, y Castidad, antes, y despues de cumplida la condicion.

9 Tambien los votos de castidad que hizieron los casados, con consentimiento de entrambos, porque no son de perfecta castidad.

10 Y tambien quando el vno solo lo hizo con licencia, ò sin ella, de no pedir el debito, ò quando lo hizieron ambos.

11 Tambien los votos hechos en fauor de tercera persona, aun despues de aceptada la promesa; pero no los juramentos hechos en fauor de tercera persona, sin licencia en cuyo fauor se hizieron: pero si en ellos interuino torpeza, ò injusticia, bien le podrán comutar. Ita Fr. Martin de San Ioseph fol. 52.

12 El voto que hizo vno disjunctiuo, como hago voto de castidad perfecta, ò de ayunar tales dias; si despues de auer hecho el tal voto, eligiò el voto de castidad absoluto, aun se puede comutar este voto por la Bula; y comutado, no estará obligado à guardar castidad. Pero ha de ser con tal, que de nuevo no buelua à prometerla. La razon es, porque este voto disjunctiuo quãdo lo hizo, no fue reseruado, como està claro: *Ergo dum non renouatur, non potest fieri ab eligente, partem reseruatum, esse reseruatum*, porque como fue *in radice imperfectum*, y no reseruado à su Sãtidad, por auer sido disjunctiuo, *semper secum fert eadem imperfectionem*. Ita Leandr. de Santiss. Sacr. to. 1. tr. 5. disp. 14. q. 143. Mendo, Escobar, Layman, Palao, Suarez, Moronus, & alij apud Dianam p. 11. tr. 8. resol. 17.

13 El voto absoluto que vno hizo de Religion, y tambien simul de perseverar en ella, se podrá comutar solo el voto que hizo de perseverar en ella, por virtud de la Bula, pero no el de Religion. La razon

es, porque el voto de perseverar en la Religión, es distinto del voto de Religion: Porque el voto de Religion, solo obliga à recibir el habito en la tal Religion, para donde hizo el voto, y podrá despues dexarlo en el Nouiciado, con razonable causa, como lo dizen los Doctores comunmente con S. Thomas 2. 2. q. 189. Ergo, &c. Esta opinion es de Pasqualigo de Jubileo, decis 320. Y de Leandr. de San. Sacr. Mendo, Fr. Martin de S. Joseph, Escobar, Moronio, Gobat. & alij cum Diana p. 11. tr. 8. resol. 18.

14 Todos los demàs juramentos hechos solamente à Dios, se pueden comutar por la Bula, y tambien los juramentos de Religion, y Castidad absolutos. Ita Leander, & alij.

15 Todo lo que se ha dicho, podrá comutar fuera de la confession; pero se ha de advertir, que siempre que se haze la comutacion por la Bula, ha de ser la tal comutacion pecuniaria *in subsidium Bulle*, y no dispensacion, y por solo el gusto del penitente, y sin causa.

16 Y si comuta algunos votos por la Bula à personas pobres, las quales no tienen posibilidad para dar la limosna, no obstante, puede en lugar de la dicha limosna, imponerles otra espiritual de oraciones, en beneficio de la expedicion de la Cruzada. Ita Médoça disp. 26. num. 177. & alij.

17 Y si es Religioso, y comuta, ò dispensa los votos por sus privilegios, ha de ser con causa; y con ella podrán comutar, ò dispensar todos los votos que se han referido, y tambien, para q̄ el que hizo voto de entrar en Religion estrecha, puede en otra mas ancha

cha entrar. Ita Machado *tom. 1. in pref. confe. lib. 2. p. 3. tr. 14. do. 7.* Siluetter, Lesio, & alij.

18 Tambien podrán comutar de la obligacion de perseuerar en el nouiciado, si experimenta grandes dificultades. Ita Ansonio *in sum. Diana v. Episcopi iuris, num. 28. & sequent.* Machado, Sanchez, Santarel, Trullenc. Cruz, Fagundez, & c.

19 El voto absoluto simple de Castidad, y el de Religion absoluto, hechos en el que le es mas saludable el casarse, por vehementes tentaciones sensuales que tiene, es probable no ser validos (ò por lo menos, añado yo, que se pueden comutar por la Bula, y tambien los Religiosos por sus priuilegios) porque yà no son *de re meliori*; y aunque lo hiziera sin las vehementes tentaciones, como despues de yà hecho le ayan sobreuenido. Ita multi apud P. Moyam *Iesui. tract. 2. de voto, §. 20. & Dian. part. 10. tract. 11. resol. 47.*

20 Los votos de Castidad, y de Religion absolutos, no seràn referuados al Pontifice, en caso de urgente necesidad, como de incontinencia, ò de no poder recurrir facilmete al Pontifice; y en tal caso los podrán comutar los señores Obispos, y los Religiosos por sus prinilegios, y tambien el Confessor por la Bula de la Cruzada. Ita multi ex P. Moya *tr. 2. de Religio. disp. 1. de voto, fol. 76.* vease con cuydado, y à Casaing *tract. 5. cap. 5. pro. 2.* Soruo, Portel, Sanchez, Suarez, Diana, Soto, Siluetter, Henriquez, & alij.

21 Para conocer qual es el voto condicional de castidad, ò de Religion, que se pueda comutar, no es facil, pues tal vez la condicion haze el voto abso-

luto,

luto, como si vno dixesse : Hago voto de castidad, ò de Religion, si fuere Dios seruido, ò si viuiere. O prometo castidad, porque tantos años viui desordenadamente, &c. Estos votos son absolutos, y no se pueden comutar. Ita Bonacina *disp. 4. q. 2. pun. 7. §. 4. num. 17. & alij.*

22 Pero para consuelo de los penitentes, observen esta celebre doctrina de Ledesma, Cruz, Tamburino, y en particular de Sanchez, *lib. 8. de matrim. disp. 10. num. 4. & 5.* que dize assi : *Dum quis morbo oppressus, aut in alio periculo constitutus, promittit Religionem, si incolumis euaserit; huiusmodi votum est conditionale, quando animus vouentis fuerit, quasi inire contractum innominatum cum Deo: faciam ut facias, idest, si hoc mihi concesseris, ingrediar Religionem, quia voluntate non fertur directè in Religione, sed in consecutionem incolumitatis, ad quam obtinendã offertur à Deo. Et talia sunt eiusmodi vota; si sanauero, si incolumis euasero, Religionem, vel Castitatem, voueo.* De aqui puede filosofar, &c.

23 El que està en duda, si prometió entrar en Religion, ò professar, no està obligado à perseuerar en la tal Religion; porque en el voto en duda, solo està obligado lo que es menos. Como también, si vno prometió castidad de cierto, y està dudoso, de si fue perpetua, ò temporal, està obligado solo à la temporal. Tambien si vno prometió entrar en dos Religiones, la vna mas estrecha, y duda si en la mas estrecha, ò en la mas ancha, podrá en la mas ancha, &c. Ita Diana *p. 4. resol. 36. tr. 3.* y Sanchez *in sum. lib. 4. cap. 16. nu. 86. y cap. 13. num. 17.*

24 Muchos se hallan confusos, para comutar los votos



votos por la Bula; y assi sepan que el voto que vno hizo de peregrinacion, como de ir desde Seuilla à visitar la Imagen de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, ha de considerar primero, que el tal hizo voto de ir, pero no de boluer, y assi mire la calidad de la persona, y el gasto que auia de hazer en ir; como si auia de gastar seiscientos reales, quite destos primero lo que auia de gastar en su casa, y de los otros ha de dar la tercera parte al subsidio de la Cruzada, q̄ en las Ciudades grandes ay vna Arca en las Catedrales, en donde echan la limosna de la computacion de los votos, y las dos partes que quedan, serã para el que hizo el voto, en virtud del privilegio la Bula le dà. Y en el trabajo de los dias que auia de durar el viaje en ir à pie, ò à cavallo, le dirà que otras tantas vezes visite los cinco Altares para que gane las indulgencias por la Bula, y confiesse, y comulgue seys vezes en medio año, y tenga seis ratos de oracion mental, pensando en la Passion del Señor de la manera que pudiere: y dè alguna limosna.

25 Si el voto que se ha de comutar por la Bula, no es de peregrinacion, sino de obras de piedad, le dirà que dè dos reales de plata à la Cruzada, y que confiesse, y comulgue, y visite los cinco Altares, tantas vezes, segun la granedad del voto.

26 Si el voto es condicional, ò penal de castidad, ò de Religion, se puede comutar, en que dè la limosna que le pareciere al prudente Confessor, para la Cruzada; y si puede, que case vna huérfana, ò la ponga en Religion; y que por espacio de vn año, reze, y visite los cinco Altares, dos vezes cada semana; y

dos partes de Rosario à N. Señora; y que por espacio de quatro años confiesse, y comulgue dos vezes en el mes, y tenga otros dos ratos de oracion mental; mirando siempre segun la capacidad, y el bien espiritual del penitente, proporcionandose también cõ las penitencias, que en la tal Religion que hizo el voto se suelẽ hazer. Deste parecer son graues Autores.

27. Tambien podrán los Religiosos, aunque no tengan Bula los penitentes, comutar, è dispensar con causa, los votos de peregrinacion, aunque sean de mas de dos dietas, por privilegio referido por el Padre Leon, apud Dianam *p. 2. tract. 2. ref. 121.*

28. Y aduertale al Penitente para que no peque, que si acaso por alguna justa causa, no haze algo de lo dicho en el tiempo señalado, que otro dia podrá cumplirlo, porque puede; como tambien el que hizo voto q̄ puede comutarlo el mismo en cosa igual, y sin licencia del Confessor. Como si hizo voto de ayunar el Miercoles, lo podrá transferir à otro dia de la misma semana, &c. Ita Cornejo *de leg. dist. 4. d. 1.* Leander, Medina, Henriquez, & alij multi apud Dianam *p. 1. tract. 11. ref. 48. de Bul.*

29. Los que se casaron, auiendo hecho voto de castidad antes de casarse, bien podrán pagar, y pedir el debito con dispensacion de los Religiosos Confessores, pues pueden dispensarlos sin licencia de sus Prelados, por Pio V. y Martino V. Ita Leander *de sacra. t. 2. tit. 9. d. 24. q. 17.* Dicastillo, & alij multi con Hurtado *d. 26. de matr. dif. 2.* y tambien para que puedan consumar el matrimonio con la autoridad de las Provinciales; Sic Villalobos.

30 Bien pueden los Religiosos dispensar à los in-  
 cestuosos, para poder pedir, y pagar el debito, y sin li-  
 cencia de sus Prelados, por Eugenio IV. y Julio II. y  
 Pio V. y por qualquiera causa q̄ se incurra. Ita Portel,  
*in res. mor. t. 2. cas. 34. nu. 1.* Quintanadueñas, Llamas,  
 Cruz, Hurtado, Miranda *in Man. t. 1. q. 47. art. 1.* Peri-  
 no *t. 3. cap. 12. conf. 8. & alij.* Y si ignoran la pena de po-  
 der pedir el debito, no necessita de dispensacion, por q̄  
 dize el derecho: *ut scienter sciat.* Ita Portel. *v. igno. nu.*  
*29. in addi.* Ausonio *in sum. eodem vers. nu. 7.* Raph. Lu-  
 douic. Molina, & alij. Y assi no se canse en pregun-  
 tarles, las vezes que pidieron el debito, pues no pe-  
 caron por la ignorancia que tuvieron del impedimē-  
 to, aunque aya sido crassa, pero no afectada, Ita Palao  
*tit. 1. tr. 2. d. 1. nu. 8.* Y aunque el varon estè impedido,  
 podrá tambien pedir el debito sin dispensacion en los  
 casos siguientes. El 1. quando no lo pide por su gus-  
 to, *sed gratia uxori placendi, & non reddendi matrimonii*  
*grauē, & onerosum.* El 2. quando en el que no està im-  
 pedido, *sentit periculum incontinentia.* El 3. quando *ve-*  
*hementibus carnis stimulis agitatur.* Ita multi apud  
 Quintanadueñas, *t. 1. de sacr. tr. 11. sing. 7. & 12.* con  
 singulares fundamentos.

31 Todo quanto pueden dispensar, ò comutar  
 los señores Obispos con los seculares por Derecho,  
 y por el Concilio Tridentino, pueden los Religiosos,  
 sin que tengan Bula los tales, por concession de Mar-  
 cino V. de Eugenio IV. Paulo III. Gregorio XIII.  
 Sixto IV. y Julio II. Ita Diana *tr. 2. dub. regu. res. 9. &*  
*p. 11. tr. 4. res. 3.* Portel *verb. conf. erga secul.* Nauarro *in*  
*ma. cap. 12. n. 79.* Sanchez *t. 3. de matr. lib. 8. d. 16.* Lopez;

Miranda, Cruz Rodriguez, y Basse *v. irregul. num. 10. Caspense tom. 2. tract. 25. d. 5. sect. 17. Pelisario in manu. regul. tom. 2. tract. 8. cap. 3. Inojosa, Fr. Martin de San Joseph, in reg. S. Francis. in declara. Breuis. verbo, dis. fol. 575. & aly.*

32 Y en orden à la irregularidad contraida por el homicidio voluntario oculto, se ha de saber, que si es tan oculto, que solo el que lo hizo, y no otro alguno lo sabe, no induce irregularidad; y assi no necesita el que matò de dispensacion. Ita Miranda *de Minis. gener. iuris. q. 8. ar. 10.* con otros que refiere Diana *p. 10. tr. 13. ref. 33. y p. 11. tract. 2. ref. 26.* Pero si el Religioso quiere seguir lo mas probable, que es, que puede dispensar, como pueden los señores Obispos, serà mejor: ita Diana *hic. &c. p. 11. tract. 2.*

## INSTRUCCION QUARENTA.

*De algunas aduertencias para los Religiosos.*

1<sup>a</sup> Y Para que los Religiosos se animen en hazer Misiones, sepan, que haziendolas con licencia de su Prelado, y fuera de sus Conuentos, y Prouincias, se deuen juzgar *manere intra claustra*, por priuilegio de Clemē. VIII. *die 9. Maij 1595. vt refert D. Solorçano, de Indi. guber. t. 2. lib. 3. cap. 18.* Tambien estando fuera de sus Conuentos, se podràn confessar de los casos reservados de su Religion; y no hallando Confessor de su Orden, con qualquiera Confessor aprobado Regular, ò Secular, por priuilegio de Inocencio VII. y aunque no sea aprobado del Ordinario, sino siendo simple Sacerdote: ita Cruz *in Epi. lib. 1.*

cap. 6. du. 11. San Antonino, Soto, y Diana 3. p. t. 2. res. 2. como no estè suspenso, ò descomulgado, y basta para esto la licencia presunta del Prelado: ita Siluester 5. Confess. nu. 6. t. 1. q. 62. ar. 5. Rodriguez, Cruz, & alij. Y tambien, porque para oir los Sacerdotes Clerigos, y no Clerigos, las Confesiones de los Religiosos, no necessitan de la aprouacion del Obispo que el Tridentino pide; porque solo habla de las confesiones de los Seculares, como consta de sus palabras: ita Suares. 4. in 3. p. d. 28. sect. 4. Villalob. Y es comun opinion.

2. Tambien podrán los Sacerdotes simples que son Religiosos, y van camino, ò estàn fuera de sus Conuentos, confesarse de los casos reseruados de su Religion, el vno con el otro, aunque no estèn aprobados de sus Prelados, ni del Ordinario: ita Vega in sum. c. 62. cas. 3. Y todo lo dicho se entiende tambien que lo podrán hazer, aunque no hagan Misiones.

3. Y si algunas vezes les sucede, no hallarse en los lugares para dezir Missa, entiendan, que qualquiera Religioso la puede dezir en Altar portatil, en qualquiera parte del mundo, como en las casas, cápos, &c. y aunq̄ no haga Misiones. Y yo añadido, como no lo contradiga el Ordinario. Assi lo concedió à los Religiosos nuestros Gregorio IX. en los decretales tit. 33. de priu. ad Epif. Bajo cap. in ijs de priu. y no obsta la ses. 22. del Concilio Tridentino, porque esta es la ley del Derecho Canonico, que no se deroga, ni los priuilegios de las Religiones por clausulas generales nisi mentio fiat de illis. Assi lo concedió à la Religion de San Juan Herosolymi. Clemente VII. in clemen. disponente an. 1553. 2. Ianuary, y las Religiones par-

ticipan deste priuilegio. Y sin esto se prueua claramēte lo dicho, pues el Conc. Tridentino, *cap. 10. sess. 23.* reuoca los priuilegios *Abbatibus cōcessa conferendi ordines minores. qui tamen illos conferunt, cum iuri communi illam facultatem habeant, caput cum contingat, de etate, & qualitate. Et cap. Abbat. de priu. in 6.* Et ita practicate testantur Sanchez *t. 2. concil. c. 1. dub. 39. num. 20. & alij.* Y oy vemos todos que las hazen. Ergo, &c. Y sin nada de todo lo dicho, lo afirma Diana *de dub. regul. resol. 1. §. idem, Nauarro, & alij* multi, de que no se derogán los priuilegios de los Regulares, aunque en qualquiera Bula se ponga esta clausula, *non obstantibus quibuscumque priuilegijs, &c.* Y mucho mejor si estàn en el Derecho Canonico, como yà se ha dicho, y es comū opinion con Barbosa.

4 Y solo por el exercicio de hazer Missiones, sin valerse de lo dicho, la podrán dezir, no obstante la dicha session del Tridentino, como con esta singular clausula lo concediò Clemente IV. à la Compañia. Ita Casain, *fol. 233.*

5 Y podrán dezir la Missa como se ha dicho, y aunque no hagan Missiones, desde las dos de la noche, hasta las tres de la tarde, sin causa alguna, por priuilegio de Leon X. y Eugenio IV. Ita *in comp. mendi. priu. ver. Missa. 216.*

6 Y en caso q̄ el Altar no tenga mas que vn solo mantel, y vn solo corporal, serà pecado venial tan solamente el dezir assi la Missa, y si son dobles los corporales, ni serà pecado venial, y aunque sea el dezirla sin necesidad. Y en caso q̄ no se halle con manteles para adornar el Altar, podrá poner vna toalla limpia,

pia, y despues se podrá feruir della como de antes lo hazia. Vease Diana *p. 10. rr. 11. resol. 5.* y el celebrar sin Amito, ò Estola, ó sin Manipulo, ò sin Cingulo, sin necesidad serà venial, y con necesidad ninguno. Ita Filliu. *tract. 5. num. 148. & alij.*

7 Y en caso que no aya Cruz, como aya otra pintada en la pared, bastarà la pintada en la pared, ò en vna tabla. Ita Tamburino, y Timar, con Diana *p. 10. tract. 15. resol. 28.*

8 Y sino se halla Hostia grande para dezir Missa, podrá dezirla con vna forma q̄ suelen comulgar los seculares, pero en secreto. Y si es dia de fiesta, podrá dezirla en publico, para que los seculares cumplan con el precepto, auisandoles primero, de que por no auer ostia grande, sino la forma, se dize; y esto porque no se escandalizen. Ita multi con Diana *p. 6. tract. 7. resol. 17.*

9 Y si algun Religioso v̄a por compañero, y no es Sacerdote, tambien podrá predicar en qualquiera parte, y aunq̄ no vaya haziendo Missiones, con licencia de su Prouincial tan solamēte, como estè ordenado de tonsura, y siendo idoneo, sin licencia del Ordinario, por priuilegio de Gregorio XIII. concedido á la Compania *Bul. 8. vt refert. Cruz in Epist. 1. lib. 1. c. 6. dub. 2. con. 1.* Aun mas concediò Inocencio III. à nuestros Religiosos legos, que có la autoridad Apostolica, puedan ir predicando penitencia, y enseñando la Doctrina Christiana por todo el mundo. Y para executar esto en lo primitiuo, se abrian las coronas, como refiere San Buenaventura *cap. 3. vitæ Inocencio III.* Ita Marchan. *funda. ordi. ti. 11. fun. 11. §. 2.*

Ademàs, que como dize Sà in *Apho.ver.predi.num.1.* el predicar, no es acto de Orden sacro, ni Oficio diuino prohibido por entredicho, ni por cessacion à diuinis: Ergo, &c.

10 Bien pueden los Religiosos nuestros sin ir contra la Regla, en caso que le cometieren algunas limosnas en cierta parte depositadas, para que las reparta à su gusto, nombrando los pobres à quien se han de dar, tanto à vno, y tãto à otro, sin manejar el dinero. Ita Bartolus, Couarrubias, Spinus, Rodriguez, & alij con Diana *par.8. tract.5. resol.13.* y sin licencia de sus Prelados. Ita in fine.

11 Tambien se puede cometer la autoridad, y comission à vn Religioso nuestro, para que nombre Albaceas de vn testamento, con licencia de su Prelado. Ita Sanchez, Dicastillo, & alij con Diana *p.8. tr.5. ref.8.* y ser tambien Albacea, ò executor de vn testamento, con otros Seculares, con licencia de su Prelado. Ita Portel, Dian. *p.8. tr.5. ref.12.* El Sacerdote enfermo, aunque no sea Religioso, que no puede rezar Maytines, y Laudes, està libre de todo el Oficio diuino. Ita multi apud Diana *par.7. tr.11. resol.13.*

12 Aduiertan tambien los Religiosos, que siempre que predicàren, ò en Mission, ò fuera della, podrán conceder à sus oyentes, en nombre de su Santidad, treinta y tres años, y docientos y veinte y dos dias de indulgencia: y si predicàren en sus Conuentos, cien dias mas. Y en los Lunes, Miercoles, y Viernes de la Quaresma, ciento y cinquenta y siete años, y ciento y cinquenta y nueue dias de indulgencia. Ita in *cõp.menditi.indalg.quo ad secula.5. §.1.4. y 9.* por Gregorio



gorio IX. Nicolao III. Onorio III. y Alexandro IV.

13 Y en conclusion, no se turben los Religiosos si oyen dezir, q̄ algun priuilegio està derogado, por que para estarlo, es necessario que por tres vezes distintas sea intimada la reuocacion dèl, en tres distintos dias al Superior, y Conuento, *dummodo etiam accedat ipsorū Magistri, & Cōuētus accēsus, alioquin litera aliter emanata, nemini suffragantur.* Assi lo concediò cō estas mismas clausulas, y palabras, Clemente VII. in *Clemen. disponentes, edita an. 1553.* à dos de Enero, à la Religion de San Iuan. Ita Bruno, Casain, de *pruul. fol. 233.* Lo mismo concediò Gregorio XIII. à la Compañia, y con estas mismas clausulas, en la Bula que empieça: *Equum reputamus.* Ita P. Moya *tr. de pœni. disp. 8. n. 14. y 15. fol. 350. & Diana p. 7. tr. 10. res. 29. & alij ibi.*

14 Ademàs, que los Decretos Apostolicos, no obligan, sino se promulgan en cada Diocesi, y Prouincia, como consta *ex cap. infirmitas de pœnit. & remis. ubi statuitur legem Concilij generalis, non obligare medicos, priusquam fuerit à locorum Ordinarijs promulgata; & quod leges proponantur in omnibus Prouincijs, & quod post promulgationem, non valeant nisi per duos menses elapsos.* Et patet ex *authent. Et hoc est verum, non solum in legibus, & preceptibus, sed etiam in legibus reuocantibus gratias, & priuilegia, que nullam habent vim, quoadusque promulgentur, & non solum in Prouincia, sed etiam in Diocesi.* Ita Sotus *de iustitia, lib. 1. q. 2. art. 4.* Sà, Miranda, Serarius, Layman, Becano, Medina, Eman. Rodriguez, Cruz, & alij. Videatur *Diana par. 2. tr. 2. de dub. Regu. resol. 68. circa Bul. Gregor. 13.*

15 Y si están algunos priuilegios reuocados per

*nō usum*, los reuoluidò despues Paulo V. y Eugenio IV. *conf. & si qualib. confec. pag. 41.* Ita Diana *par. 3. ref. 88. tract. 2.* Cruz, & alij.

16 Y aun en caso que aya vfo en contrario de los tales priuilegios, *adhuc valen*, por Eugenio IV. Ita *multi apud Amade. Acume, de ieiunio, fol. 196.*

17 Y si quisieren los señores Confessores Clerigos, absoluer, dispensar, ò comutar todos los votos, irregularidades, y censuras, y todo lo demàs que pueden hazer los Religiosos de nuestro Padre San Francisco, con los seculares que no tienen la Bula de la Cruzada, en los casos arriba dichos, y en muchos mas, y gozar de todos los priuilegios que gozamos, y tambien de todos los demàs que gozan todas las Ordenes Mendicantes, y que por participacion gozan de todos los nuestros, y nosotros de todos los suyos, reciban el habito de la Tercera Orden de N. P. San Francisco, y con esto solo, seràn como si fueran Religiosos, en quanto al gozar de todos los priuilegios. Assi lo concediò Sixto IV. en su Bula Aurea, y Inocencio VIII. como se podràn ver *in compen. priui. verb. Tertiari.* Ita Minaya *en su Aran espir. fol. 109.* y es de la Prouincia de Burgos, y el P. Diez de la de Santiago *en su Tesoro diui. c. 3. f. 10.* y ex professo Miranda, y Sobarço, *instruccion de los Terceros tr. 2. c. 2. num. 2. y num. 6.* El Padre Guillestegni de la de Càtabria, §. 23. fol. 186. y 200. y 290. con muchos otros que alli cita: Porq̃ el Concilio Lateranense, solo reuocò, y determinò, pagassen los Terceros seculares los tributos que pagan las demàs Republicas; y tambien, de que el dia de Pasqua, recibieran la comunion en sus Parroquias, y los

y los demás Sacramentos de mano de sus Curas, excepto el de la penitencia, y solo esto reuocò, como consta del mismo Concilio, y lo refiere el Compendio de los *priu. verb. Tertiariar.* y todo lo demás se quedó en su fuerça, como tambien se puede ver el Bulario, Bula de Paulo IV. sacada en Roma à 1. de Julio de 1555. quarenta años despues que se publicò el dicho Concilio Lateranense. Vease con cuydado à Guillestegui, que lo trata ex professo, *ubi supra.*

18 Tambien podrán bendezir todos los ornamentos Sacerdotales, fnera de los Corporales, y los de los Altares, por Sixto IV. Ita Fray Geron. Rodriguez, *ref. 13.* Portel, Sà, Sorbo, y todos, *verb. bened.* y por el configuiente, podrán rezar tambien como nosotros, con todo lo demás que gozamos. Y con llevar el habito de la Tercera Orden, que es vn Escapulario, y cordon, no se obligan ni aun à pecado venial, y cumplen con el mismo Oficio diuino que rezan tan solamente: y todo lo demás de sus Constituciones, no obliga à cosa ninguna.

19 Y lo que mas es, que ni el voto, ò promesa que hazen los Terceros de guardar los Mandamientos de la Ley de Dios, les obliga ni aun à pecado venial. Lo primero, porque Nicolao IV. que diò la Regla, y el modo de professar, dize en el cap. 20. della, que no quiere se obliguen con el tal voto à cosa alguna. Lo segundo, porque la intencion de nuestro P. S. Francisco, y la de los Prelados de dicha Orden; y lo que mas es, la intencion del que professa, y haze el voto, es de no obligarse à cosa alguna, y assi se lo adierte el que le dà la profession. Y el Derecho comun

comun dize, que la obligacion del voto, no se estiende à mas que à la intencion del que vota. Lo tercero, porque la significacion destas palabras: *Hago voto, y prometo à Dios*, es aqui no mas de vn actual proposito de guardar la Ley de Dios. Lo vltimo, porque muchos Doctores dizen con Soto, q̄ no puede obligar el voto que vno haze, de guardar la Ley de Dios, porque virtualmente se obliga à guardar sus cõsejos, y à no pecar venialmente, q̄ es impossible: *Atqui*, el voto de cosa impossible, no puede obligar: *Ergo, &c.*

20 Aduiertese tambien, que la Venerable Orden Tercera, no solo es Orden, como lo dize la Iglesia, sino tambien, que todos los hombres Terceros, y mugeres Terceras desta Orden, son personas Eclesiasticas, y esto se entiende, aunque sean seculares, viuiendo en sus casas, y gozan de todos los priuilegios, è indulgencias que gozan los Religiosos de N. P. San Francisco. Assi lo afirma San Antonino de Florencia *par. 3. tit. 23. §. 4.* y Tanero sobre el *cap. cum ex eo*. Bartulo *cap. cum monaste*. Bruton. *cap. nullus*, el Beato Iuã Capistrano, y otros. Y Angelo *conf. 218.* dize que fue consultado esto con todos los Doctores, y Abogados de la Curia Romana, y que todos respondieron, con los señores Cardenales Guido, y Dino Muçelo, de que los Terceros seculares, que viuen en sus casas, son personas Eclesiasticas. Vease el Padre Guillestegui, que trae à mas de lo dicho, Bulas Apostolicas, en las quales les dãn titulo de Eclesiasticos à los Seculares, y à las mugeres de *Sorores*, muchos Pontifices. Y forçosamente lo han de afirmar, y dezir tambien, quarenta Autores, que afirman ser Religiones, *iure, &*

*propria*, las Ordenes Militares de Santiago, de Alcántara, Calatrava, mucha armonia hara todo lo dicho à los poco estudiosos, &c.

21 Y porque tal vez estando rezando el Oficio diuino, le pedirà alguno que le confiese, bien podrà interrumpirlo sin el crupulo, pues aun sin causa interrumpirlo por dos horas, no es pecado mortal, ergo con esta tan justa, &c. Ita Aragon 2. 2. q. 83. ar. 12. & alij multi con Diana *par. 2. tr. 12. resol. 4.*

22 En este Tratadillo, pues, hallarà el principiãte Missionero, resumido lo mas necessario que deue saber; para de repente con estas particulares noticias, para que sin turbarse en los casos dificultosos que llegaren à sus pies, sepa en breue tiempo, que puede remediar à los penitentes con estas opiniones (si es que no les puede dar otro remedio) para que no se vayan desesperados, y se condenen; como à mis pies han llegado muchissimos y à impossibilitados de salvarse, segun ellos imaginauan, por auerlos remitido à Roma algunos Confesores por el remedio, por ignorar estas noticias, y para que por sus citas tambien vea las razones destas opiniones ex professo, y estudie despues por extenso el caso si es dificultoso, no arrojandose de presto, sino està de cierto en su determinacion, mas antes comunicarlo, y estudiarlo bien primero; y tambien el modo de como ha de comutar los votos, porque ay mucha ignorancia en esto en algunos.

23 Procure tambien exortarles à que comulguen cada dia, pues lo aconsejan veinte y tres Concilios, y ciento y doze Santos, y ciento y ochenta Doctores,

los

los quales, y mucho mas podrá ver en el libro del R. P. Pinto. Y para exortarlo, basta solo el saber, que esto aconseja el Concilio Tridentino, sess. 22. cap. 6. Y la sagrada Congregacion de los Cardenales, vol. 4. decis. Rot. civ. Concil. Trident. y dize assi: *El santo Concilio de Trento, manda à los Obispos, no señalen dias para comulgar à los casados, y no casados, y à los tratantes: antes deuen ser amonestados, que assi como cada dia pecan, cada dia reciban medicina.* Todas son palabras suyas; y con esto aunque los casados vsen del matrimonio, pueden despues de el tal vso, aquel mesmo dia comulgar, pues supone, que si todos los dias pueden comulgar, han de vsar algunos dias del matrimonio: y aun dizen muchos con Tabiena, que no le obliga al casado el voto que haze de no comulgar el dia que vsa del matrimonio, porque no es de *meliori bono*, pues es mejor comulgar recibiendo gracia, que el carecer de ella. Y el Concilio tercero de Milàn §. *de ijs que ad Sacra.* dize assi: *Y si algun Predicador, ò otra persona dixere algo contra los que comulgan cada dia, el Obispo le castigue como à escandaloso, hasta que se desdiga, &c.* Y el Concilio Niceno, c. 25. tambien dize, que sean descomulgados, y suspensos de sus Oficios, todos los Sacerdotes que privaren de la comunion à los fieles, sino es que sea por pecados escandalosos, &c. Y assi por no ser el Confessor inobediente à la Iglesia, deue exortarles esto mismo. Ademàs, de que siempre q̄ absuelue al penitente, queda apto para comulgar, ò no le absuelua, lo qual no podrá hazer sin pecar, si llega dispuesto, aunque sea todos los dias. Luego si todos los dias queda apto por la absolucion

para comulgar, y no siendo sus reconciliaciones, sino de pecados veniales, porque se les ha de primar vn bién tan grande? Y assi como es bueno confessar de quinze à quinze dias, aunque lleue muchos pecados mortales, y comulgar despues: mucho mejor será comulgar, y confessar todos los dias, solo con culpas veniales, y leues. Ademàs, que la Iglesia no puede errar; pero si el que contradize, de que no se comulgue cada dia, porque no es el Espiritu Santo. *Aquí*, el Tridentino aconseja, y desea, que comulguen todos los Catholicos cada dia, y tãbien la Sagrada Congregacion; y el Concilio 3. de Milàn, como arriba se ha dicho: y mas, veinte y vn Concilio, y 112. Santos, y Doctores, y 182. Escolasticos, referidos por el R. P. Pinto en su Tesoro; y los que contradizen la comunión quotidiana, dicen lo contrario de lo que la Iglesia, y estos aconsejan, y desean: y no siendo algunos los mas santos, ni los que han estudiado mas en esta materia; mas antes ay algunos que solo la contradizen por tema, y otros por huir del trabajo de oír las reconciliaciones quotidianas de los q̄ comulgan: Luego à la Iglesia se ha de seguir, que aconseja de q̄ todos puedan comulgar cada dia, confessandose primero si tienen culpas mortales, y no puede errar el que hiziere lo que la Iglesia aconseja, y los que contradizen si, *Adhuc sancius*, dize, que es mejor *sine attentione communicare, quam à sacramenta recedere ob defectum attentionis. Ita in selectis. disput. disp. 23. nu. 32.*

24 Y para que sepan lo que merecen los que comulgan cada dia, mi P. San Vicente Ferrer dize, *ser. 1. Dom. 18. post Trin.* que mas merece vno en comulgar

vna sola vez en gracia, que si ayunàra vna semana à pan, y agua, y truxera filicio. Y muchos con el V. P. Tauler. *ser. 1. Dom. 7. post. Trin.* dizen, que merece mas gracia cada vez que comulga vna persona por la gracia que se recibe *ex opere operato*, que si oyera cien Missas, y cien Sermones. Y si quiere q̄ todos los dias tengan oracion sus hijas, la tendràn si comulgan cada dia, pues con esto, antes de comulgar, y despues se recogeran, lo qual es Oracion. Por auer yo exortado en mis Misiones esto, con diez y ocho compañeros que hazen lo mismo, los quales van predicando por diuersas partes de España, repartiendo también vnos Tratadillos de la Comunion, tengo por cierto, que son oy mas de cien mil personas las que comulgan cada dia, y las mas destas, no tratando antes de Oracion, oy la tienē, y viuen muy recogidas, por considerar, de q̄ todos los dias han de comulgar.

*INSTRUCCION QUARENTA Y VNA.*  
*De la Oracion Mental.*

**L**O que ha de procurar tambien el caritativo Confessor, à los que llegarèn à sus pies, es, à que tengan todos los dias vn poco de oracion mental, aunque no sea sino vn medio quarto de hora, pensando en vn pàsso de la Passion de Nuestro Redentor; porque es la mayor deuõcion que vna persona puede tener, y la de mayor prouecho, y la mas agradable al Señor, como lo refiere el libro de la humana saluacion, de vn Religioso, q̄ deseando saber qual era la deuõcion mas agradable al Altissimo



Señor, se le apareció su Diuina Magestad, con la Cruz acuestas, y le dixo: *No puedes hijo bazerme mayor seruicio, que ayudarme à llevar esta muy pesada Cruz.* Dixole el Religioso, como podrè Señor ayudaros? Respondiòle: *Con el coraçon, pensando, y considerando lo que padeci por ti en toda mi amarga Passion, y en darme gracias por esto.*

2 Ludouico Blofio, en los dichos de los Santos Padres cap. 25. tambien refiere, que dixo el Señor à vn sieruo suyo estas palabras: *No ay cosa que mas gusto me de, que el que con humildad pensare en mi Passion.* Otros muchos casos ay que confirman esto.

3 Solo resta el saber responder à todos, que comunmente dizen, que por las sequedades, tibiezas, obscuridades, y grandes distracciones que tienen en la oracion, no la tienè, ni perseueran en ella, por ver q̄ no aprouechan, ni merecè, &c. Dirales pues, q̄ la perfecta oracion, no consiste en ella que tengan deuotion, ternuras, lagrimas, feruor, &c. porque esto no està en sus manos, y assi que entiendan, que la perfecta oracion, solo consiste, en que en ella hagan solamente la voluntad del muy Alto Señor, conformandose, con la disposicion que fuere seruido darles, sin reparar, en si discuriè como se deue, ò no. Esto se confirma con lo que refiere Blofio, joy. *Epist. fol. 93.* de que la Purissima Virgen dixo à Santa Brigida estas palabras: *Hija, perseuera en la oracion, por mas que seas molestada con distracciones, tibiezas, y obscuridades, porque tu buen deseo que passas en desecharlas, serà estimado de mi Hijo, por perfecta oraciõ, aunque no las*

*puedas desechar, y recibirás despues la corona en el Cielo.* Segun esto, digales pues, que jamás vayan à la Oracion, à buscar gustos, sino à hazer la voluntad del Señor, pues por no auerse conformado con ella el Apostol San Pedro, fue asperamente reprehendido de su Maestro, llamandole Satanàs, y es que auiendole dicho, era voluntad de su Padre Eterno, y suya el ser crucificado, &c. Quiso desuiarse della, no conformandose como deuia, &c.

4 Tambien deseaua Lucifer espiritual hermosura en el Cielo, y porque deseaua lo que no le conuenia, cayò debaxo del Cielo, por no conformarse con la voluntad Diuina; y deseando gustos, y consuelos, cayò en vn eterno desconsuelo. Semejante perdicion dessean los que buscan consuelos, gustos, feruor, &c. en la oracion, quando el Señor quiere no los tengan, sino mortificarlos con trabajos, &c. La Cananea fue desechada por tres vezes del Señor, y diziendole à la tercera vez, de que no era bien se diesse el pan de los hijos à los perros, &c. la muger le respondió con alegre semblante, conformandose con su voluntad, &c. Y oyendola el Señor, la dixo: O muger, hagase lo que tu quieres, y quedò su hija sana. Y es, que assimilandola al perro, y tratandola con aspereza, le respondió con alegria, y le huvo cõ su Magestad, con las mismas propiedades del perro, que son, que quando le echan pan tierno, lo recibe con alegria, y meneando la estremidad, y quando se lo dàn muy seco de la misma manera; como tambien la carne, y vn hueso. Assi pues les diga, que el Señor quiere sean sus criaturas en la oracion, como perros leales;

que

que si les echa el pan duro, y seco de la tibieza, distracciones, obscuridades, è inquietudes, lo reciban todo alegramente con perseverar en ella, como quando les dà el pan tierno del fervor, de la deuocion de las lagrimas, &c. Y con esta conformidad, tendrán perfectissima oracion, y conseguiràn en ella lo que le pidieren, como la Cananea, y tambien mucho premio, como la santa Madre Teresa de Iesus, pues por auer perseverado en la oracion diez y ocho años con grandes distracciones, obscuridades, y trabajos (como la Santa dize en sus escritos) la premiò el Señor despues con hazerla tan grande Santa. Y assi que perseveren; porque perseverar quando ay fervor, y gustos, qualquiera lo harà, aunque sea vn Vandolero de Sierramorena. Y dezirles tambien, que muchas vezes permite el Señor estèn con distracciones, &c. para prouarles, si pueden beuer el Caliz, y que tambien suele ser en castigo de sus culpas passadas, ò faltas presentes, &c.

5. Con quien ha de ser muy riguroso el prudente Confessor, ha de ser con las mugeres escandalosas que llegàren à sus pies, no absoluiendolas, si primero no dàn palabra eficaz, de que luego se enmendaràn quitandose luego todo lo profano que lleuan, porque son causa de que se condenen la mayor parte de los hombres. Y tambien, porque la opinion que en otras partes las escusa con ciertas condiciones, en España es corruptela por las razones siguientes.

(I)

## INSTRUCCION QUARENTA Y DOS.

De las mugeres que van escotadas escandalosamente.

I **A**lgunos poco temerosos del tremendo Iuyzio, suelē cohonestar, y abonar los escotados que oy vñan las mugeres, alegando para esto algunos Doctores que afirman (dizen los tales) con Cayetano no ser pecado mortal, quando Cayetano dize lo contrario 2. 2. q. 169. art. 2. ad 1. dub. ver. ad obie. con estas palabras: *Hæc consuetudo, turpis videatur in-suetis, & ubi consueta sunt oscula, non vituperatur talis consuetudo mulierum pectus nudum deferentium, ubi autem consuetudo non est osculandi, cito debet esse extirpanda.* Pues si aqui dize Cayetano, que en donde no ay costumbre de oscular, ò besar los hombres à las mugeres en la cara quando las saludan, que de ninguna manera serà licito el ir las mugeres escotadas, y en España no ay tal costumbre; luego ya se conoce que sustentan lo que no se deue, ò porque no quieren entenderlo para quitar este abulo, como dize el Profeta. Psalm. 35. *noluit intelligere ut bene ageret,* por no descontentar à las señoras, que vñan escandalosamente escotadas. Antes Diana, q̄ en opinion de muchos es el que mas ancho ha escrito, dize, que aun en donde ay costumbre de ir escotadas las mugeres, pecaràn mortalmente, si luego no se los quitan, en sabiendo que han sido reprehendidos por algun Predicador, y dicho ser pecado mortal, ò por qualquier Confessor. Ita in sum. vers. aspec. tur. num. 6.

2 Y de que no sea costumbre el ir escotadas las mugeres en España, y en caso que lo fuere, aun pecaran mortalmente, lo prueno. Porque para introducirse vna costumbre, es necesario el consentimiento del Pueblo, con los señores Reyes, y Obispos, como lo dizen los Doctores, *in cap. frustra. dis. 9.* con Barbosa, *in collectan. nu. 6.* el qual cita la Glosa, *sed sic est*, que los señores Reyes, y Obispos han prohibido muchas vezes dichos excessos con prematicas, y censuras; Ergo, &c. Lo segúdo, q̄ los Doctores dizē cō Suarez *de leg. lib. 7. c. 13. n. 7.* que la costumbre para ser legitima, ha de ser racional, y ha de redundar en mayor bien de todos, esto no tienen los escotados, como todos saben. Ergo, &c. Lo tercero, la costumbre mala, y la que es irracional, y corruptela, segun los Doctores dizen con Suarez, *de legib. lib. 1. cap. 6. num. 14.* es la que comunmente prouoca à los hombres à pecar; ò la que dà alguna ocasion para pecar; ò la que es mas dispuesta para inducir à lo malo, que à lo bueno. Los escotados de las mugeres, por poco que sean, ò el ir profanamente adornadas, tienen por lo menos vna destas tres cosas, como es euidente à los que tienen luz que ay eternidad de penas. Luego esta costumbre es irracional, y corruptela, y pecado mortal, como dize Barbosa, *cap. consuet. de consuet. in 6.* con todos. Lo quarto, para hazerse costumbre, ha de ser en vna misma cosa, de quarenta años permitida de los superiores, como todos saben. Los escotados de las mugeres aurà veinte y dos años que empezaron, y jamàs han tenido fixa consistencia, ni los traxes, pues los mas de los años

se han mudado, ò aumentado, ò desminuido, como saben todos. Ergo. A mas, que la costumbre mala, no escusa, mas antes agrava, como dize la Ley: *Quod non ratione, ff. de leg. y extra de consuetud. cap. fin.*

3 Lo quinto, que dado caso que huviera costumbre de ir escandalosamente escotadas las mugeres, aun pecarian mortalmente, assi lo afirman muchos Santos, y Doctores, y en especial San Antonino de Florencia *in sum. p. 2. tract. 4. cap. 5. §. 3. vers. quant.* La razon es, porque la costumbre que es contra el Derecho Diuino, es corruptela, y no costumbre. El vfo de ir escotadas las mugeres es cõtra el Derecho Diuino, por la ruina, y escandalo que causan à los hombres, el qual les obliga à pecado mortal el euitarlo, como de S. Mateo se infiere, cap. 18. *Qui scandalizauerit unum ex his pusilis, &c. Et ve homini illi, per quem scandalum venit.* Luego es corruptela. Tambien es contra muchos lugares de la Escritura, como contra lo que dize el Psalm. 33. *odisti obseruantes vanitates, superuacua.* Y 3. Reg. num. 6 *procurantes Deum in vanitatibus.* y Ezequiel cap. 6. num. 18. y 22. Jeremias cap. 5. num. 20. Sofonias cap. 1. num. 8. Prouer. cap. 7. y mejor contra lo de Isaias cap. 3. num. 16. pues hablando de las hijas de Ierusalem, dize que las castigò el Señor con horrendos castigos. Y porque? *Eo quod ambulauerunt extento collo.* Porque dize ivan enseñando à los hombres el cuello. Luego no enseñando aora las mugeres, el cuello solo, sino mucho pecho, y espaldas con sus escotados, mereceràn muchos mayores castigos en vn fuego eterno por estos pecados mortales de

de escandalo que cometen, los quales son cõtra el primero Mandamiento, por ser contra caridad, matando à las Almas de los que las miran, por no ser los hombres de yerro, ni piedras para no pecar, como dize San Chrysostomo, *Ho. 1. in Psalm. 50.* Y esto se entiende aunque se escoten con buena intencion, por ser intrinsecamente malo, y en daño del proximo; por lo qual seràn seueramente castigadas, como se infiere del Exodo 21. y 22. y por esto està yà condenada por pecado mortal la costumbre de oscularse en Francia desde el año 1637. y yà se ha quitado, y assi no auemos de hazer menos los Españoles, sino vnirnos para reprehenderlas, y no absoluerlas, sino se enmiendan primero, y con esto todas se reformaràn luego.

4 Y dado caso que los escotados, y trajes no sean mas de pecado venial, pueden passar, como en efecto estos passan, à ser pecado mortal, *ratione scandali*, como dizen los Teologos con N. P. S. Agustin, *cap. vnum orarium, dis. 25. §. crimin.* Y aun dizen muchos con Villalobos, *to. 2. tra. 3. de la caridad dis. 3.* que bien puede vna cosa no ser mala de su naturaleza, y por tener especie de mala segun los q̄ la miran, ser pecado mortal por el escandalo que con ella se da. Y no solo el pecado venial passa à ser mortal *ratione scandali*, sino aun la cosa que es indiferente, como dizen los Theologos con Thomas Sanchez, *lib. 1. Decal. cap. 7.* Y aun tal vez las obras buenas, no siendo de las necessarias *necessitate salutis*, no se han de hazer *ratione scandali*, y si se hazen, pecaràn mortalmente los que las hazen, ò sino las difieren. Assi

lo dicen los Theologos sin controuersia, con S. Thomas 2.2.q.43.art.7. Esto se deduce del Apostol S. Pablo Cori.8. que dize: *quapropter, si scandalizat fratrem meum, non manducabo carnem in aeternum, ne fratrem scandalizem.* Luego no siendo los escotados de las mugeres, y sus trajes, cosas indiferentes (y aunque lo sean) ni obras buenas, sino por lo menos por poco que sean pecado venial, pecan mortalmente *ratione scandali*, por el consiguiente no deuen ser absueltas.

Aun estrecharon esta materia mas los Doctores de Milan, pues aprouaron vn libro que sacò à luz el R. P. Aduerto de Aduertis, de la Compañia, contra los escotados, el año 1648. en donde en la *disp.2.c.2. §.3.n.46.fol.293.* solo admite por paruidad de materia que escufe de pecado mortal, el que vayan las mugeres escotadas vn dedo solo desde la rayz de el cuello. Y que llegando el escotado à dos dedos desde la rayz del cuello, dize que pecan mortalmente las tales mugeres que los usan. Diana tambien refiere esto, *p.10.tract.12.resol.30.* impresso año 1653. y 59.

5 De lo dicho, pues, se infiere, que los Superiores, y los Predicadores, y los Confessores que no las corrigen, y reprehenden, mas antes permiten en las tales dichos escotados, y las absueluen siendo profanos, y escandalosos, pecan mortalmente. Assi lo afirma Santo Thomas 2.2.q.33.art.3. *ad 1.* y tambien todos los Doctores, como dize Valencia *disp.3.q.10.pu.3. vers.hinc.* Y aunque no fueran los escotados, y trages, mas que pecado venial, deuemos reprehénderlos. Porque el que aconsejate à los tales que no se los quiten, ni hagan escrupulo, siendo escandalosos, es en  
algun



algun modo sospechoso en la Fè; porque en lugar de aconsejarles lo mas perfecto, y seguro, como buen Catolico, les aconseja vna cosa intrinsecamente mala, y el que ofendan al muy Alto Señor (por lo menos venialmente, aunque no sean muy grandes) y assi por estos desahogos, seràn castigados los tales rigurosamente en la otra vida, como el Confessor que refiere la V. D. Marina de Escobar en su vida, *lib. 5. cap. 14. §. 2.* por el qual haziendo oracion la Santa, la dixo el Señor: *Hija, como esse Confessor fue ancho con los que se confessauan con èl, lo tengo aora en parte muy estrecha con grandes penas.* No penemos, pues, señores, lo que no auemos comido, y assi no las absoluzmos hasta que se enmienden, y con esto no tendremos que dezir en el tremendo juyzio, *ua mihi, quia tacui*, mas antes conseguiremos vn premio eterno, por auer cumplido con nuestra obligacion.

**EXORTACION QUE EL ALTISSIMO**  
*Señor haze à los Sacerdotes.*

**O**YE Sacerdote mio, y atiende à las cariñosas palabras de tu Redemptor, que por no condenarte, quiso ser condenado por ti, à vna muerte amarga de Cruz. Mira, pues, hijo, lo que por Sacerdote eres, para que seas qual deues. A mi Madre vine para tomar de ella carne por el bien de todos: pero à ti vengo muchas vezes para el bien de tu Alma pecadora. En las entrañas de mi Madre estuve pequeño, y siendo infinito, y en tus manos estoy tan grande, como despues de Resuscitado. En las entrañas

ñas de mi Madre estuve vna vez mortal, y en tu pecho estoy immortal, y glorioso. En sus entrañas me daña su Sangre por alimento, y en el Altar me doy à ti por manjar cotidiano. De las entrañas de mi Madre recibí la Humanidad, y en la Misa recibes tu, mi Humanidad, y Diuinidad. Si mi sepulcro fue glorioso porque estuve vna sola vez en èl, como, pues, Sacerdotes, deuen ser vuestros cuerpos, y Almas que me recibis cada dia? Si es bienauenturado el vientre que me lleuò nueue meses; como deue ser tu coraçon que me hospeda tantos años? Si son bienauenturados los pechos que me dieron leche; como deuen ser los labios que tantas vezes me tocan, y el pecho que me recibe? Teme, pues, Sacerdote mio, y mira que al Cielo suben los buenos, y no los grandes, sino son buenos.

2 Mi Bautista, sola vna vez puso las manos sobre mi cabeça, y con esto fue la mano muy dichosa; y tu cada dia pones muchas vezes las manos sobre mi pues me consagras, me bendizes, y lo que mas es, me recibes como quieres. Mira, pues, qual es mas, Bautizarme, ò consagrarme, ò recebirme? Y con fer esto assi, mira quan lexos estàs de las virtudes de el Bautista. Y sino dime, donde està en ti su retiro, su ayuno, el silicio, y la oracion continua? Donde la doctrina, y exemplo para las Almas? Donde el reprehender à costa de tu vida los escandalos, y vicios? Ay de ti, que te ves con mas excelente dignidad que vn San Iuan Bautista, y sin sus virtudes. Y que serà del mundo, y que cosa aurà buena en èl, si el Sacerdote no es bueno? Que faltas no tendrá, si las tiene el

Sacerdote en la doctrina, y exemplo? Yà dixè yo por vno de mis Profetas, que auia Sacerdotes como seglares; y que tal vez los buenos seglares, seguiràn el mal obrar de los malos Sacerdotes. Malo fue mi antiguo Pueblo, y malo fu Sacerdote Heli, viviendo ciego, y sus hijos, y tambien el Pueblo, y fue, porque entraron en los Sacerdotes las malas costumbres, y las siguieron los seglares, y con esto, Pueblo, y Sacerdotes se perdieron.

3 O Ministro mio, Sacerdote eres, pobre de ti fino eres el que deues, y fino atiendes al exemplo bueno, y no à tu comodidad. Ay de ti, si te ordenaste para comer, y no para mejor seruirme, y no has enmèdado la intencion yà q̄ la erraste. Ay de ti, si con mala cõciencia me tocas, y me cõsagrás, y me hazes baxar de el Cielo para tu condenacion. Yo mismo me consagrè la noche de la Cena, y à vn Discipulo, y Apostol mio que me recibì en pecado, luego fue posseído del demonio. Pues si tiene tal castigo vn Apostol mio, porque me recibì no mas de vna vez en pecado, luego si tu me recibes muchas vezes indignamente, que castigos no tendràs? Dime, crees que ningun Christiano se condena? Pues en verdad que deues creer, que vn Discipulo, y Apostol mio, està entre demonios ardiendo para siempre. Considera, pues, Sacerdote mio, que mañana has de celebrar, y pobre de ti, si entretanto que los Angeles se preuienen para venerarme, tu con tu mala vida conciertas demonios que te rodeen, y que de mis ofensas se alegren. Si la sangre de Abel clamò, y alcançò justicia contra su hermano, que piensas harà la mia contra ti, si

la consagras , y recibes indignamente ? Yo reuelè à vna sierua mia para tu enseñanza, que de cinco maneras soy cada dia crucificado por manos de los que son malos Sacerdotes. La primera , por mengua de Fè. La segunda, por la codicia de los bienes terrenos. La tercera, por el vicio de la luxuria. La quarta, por la ignorancia que tienen , porque no saben lo que à su ministerio conuiene , ni los Misterios que tratan. Y la quinta, por la poca reuerècia que me tienen antes , y despues de auerme recebido , teniendome en poco. Y por lo dicho me quexè muchas vezes tambien à mi amada Brigida, de que los Sacerdotes malos me ofenden mas que los Iudios, y Paganos, y que son sus pecados iguales à los de Lucifer , y que sus culpas, y las penas que por ellas tendrán, son las mas graues de quantas ay en el Infierno.

4 Segun esto, entra Sacerdote mio dentro de ti, y mira si tienes alguna culpa de las que à tantos condenan ; porque vnos cuydan mas de la hazienda, que de sus almas ; otros atienden mas à su casa, que à la mia : y otros mas à su profana mesa, que à la Sagrada de mi Altar, en donde tantas vezes se ven los Mantelès, que pueden pronocar à asco, con los Corporales, y Purificadores, siendo tan facil el euitar este pecado mortal, como mandarlos labar. Quantas mejores ropas tienen algunos para vestirse, que para reuestirse, y para ir à la Plaça, que para estar en mi Altar? Quãtos gastan mas en sustentar perros , que en alimentar mis pobres, tocandoles de justicia su parte de la renta de sus beneficios? O hijo mio, y que pecado graue seria tambien, si mis Sacerdotes anduviessen sin  
habi-

habitos Clericales, y como meros seglares; y otros  
 vestidos de color, ò con medias de pelo, &c. quando  
 el Derecho en la Clementina *Quoni. de vit. & honest.*  
*Cleric.* los priva de los frutos de seys meses, si tienen  
 beneficio; y si no los tienen, los suspende de las Orde-  
 nes mayores por seys meses, y estan en pecado, por-  
 que estas penas graves lo indican? Mira pues, que  
 mañana has de celebrar, y si estás mal dispuesto, da-  
 te por suspeso tu mismo, y à que te dissimula tu Dios.  
 Mira tambien, que no echas en la Missa las bendi-  
 ciones atropelladas, ni hagas los signos mal formados,  
 ni leas à prissa, pues tu officio es hazer memoria de  
 mi Passion, y aplacar à mi Padre Eterno, rogandole  
 por el Mundo. Si tienes flema en las conuersacio-  
 nes, tenla tambien en el compendio de mi amor; y  
 sino hazes esto, pones en el tablero tu Alma. Mira  
 que es orden el de tu dignidad, si tu no lo tienes en  
 tu vida, ordenala aora con concierto para servirme.  
 Considera, pues, que mañana has de celebrar, y si es-  
 tás mal dispuesto, detente, y dexame à mi estar à la  
 diestra de mi Padre, y no me pongas en tus sacrilegas  
 manos, porque esse es assiento de los demonios, y no  
 de vn Dios. Y si no te acusa tu conciencia, porque  
 vàs al Altar tan mal preparado, como si te acusara?  
 Que es esto de irte desde tu cama al Altar, y desde el  
 Altar à la Plaça, ò à la mesa, sin detenerte en darme  
 gracias, por auerte dado de comer en la mesa? Que  
 combidado por grossero que sea, no se detiene à  
 dar gracias al que le diò de comer? Si el andar a-  
 cabando luego de comer, es dañoso al cuerpo, tam-  
 bien lo será para tu Alma, si en acabando de reci-  
 birme

birme no te detienes en darme gracias. Segun esto, mira hijo mio, que es menester preparacion, para tratar tan de cerca à la Santissima Trinidad; y assi es menester oracion, recogimiento, y estudio: porque saber poco latin, y estudiar nada, no es ser Sacerdote, sino Leg o, y para que te alientes, considera que eres Sacerdote, y que presto daràs quenta à tu Dios: y que este auilo que te doy, vendrà à ser tu fiscal en el dia del luyzio.

5 Otros Sacerdotes se me condenan, por las Ouejas q̄ me pierden con su mal exemplo, siendo Pastores, y por las que no me ganan, ni buscan las perdidas, ni curan las enfermas, para que no se las coma el lobo. Porque si vn Pastor està obligado à hazer esto con el ganado material que guarda, quanto mas lo estaràn los Sacerdotes Pastores de mis Ouejas, siendo de tanto valor, que me costaron tantos, y tan amargos passos con la vida, y toda mi sangre? Y si los tales no tienen libros, y si los tienen, no estudian, como sabran tomar el pulso en la confession à los enfermos, si aun desvelandose, y reboluiendo muchos libros, y erran cada dia los Medicos en las curas de los cuerpos? Como, pues, sin estudio dexaràn tambien de errar cada hora los Medicos de las Almas, siendo estas mas dificultosas de curar? Las leyes humanas pide, que para que vno pueda ser juez en sus Tribunales, tenga grande prudencia, y que aya estudiado diez años en Vniuersidad, y de Passante en los Derechos, Civil, y Real. Y esto les manda, solo para el buen acierto de vna sententia, que à vezes no monta treinta ducados. Que ciencia, pues, serà menester, bondad, y virtud,  
para

para ser vno Confessor, y Iuez en el fuero interior, cuya sentencia cae sobre la saluacion, ò condenacion de vna Alma, comprada con mi sangre, en cuya comparacion, todas las riquezas de el Mundo, no pesan vna paja? O hijo mio, y quan atreuidos hazela ignorancia à muchos del peligro. Que es pues tu saber hijo mio, si ignorando lo que deuen saber tus feligreses, y mis ouejas, no les predicas, ni les enseñas la Doctrina Christiana, ni explicas mis Mandamientos, y el modo como se han de confessar, &c. deuiendo hazer algo de esto todos los Domingos, y Fiestas, como te lo tengo mandado por el Concilio de Trento, *sess. 5. cap. 2.* Ay de ti, que sino sabes, te condenas porque no estudias. Y si sabes, porque no enseñas. Y si enseñas, porque no obras. Admitid, pues, hijos mios, esta cariñosa exortacion que os hago, como amoroso Padre; porque si vosotros soys los que deueys, à todas mis Ouejas les enseñareys tambien para que lo sean, y con esto no se perderàn, mas antes bien vosotros con ellas recibireys mi gloria eterna. Amen.

**¶** Sepan todos, que si alguna persona ha callado pecados mortales por malicia, ò verguença en algunas confessions que ha hecho, se irá al Infierno sin remedio alguno sino los confiesa, y assi aduertan todos los ignorantes, que si acaso alguna persona, dexada de la mano de Dios Nuestro Señor, huviere pecado carnalmente con su madre, ò con su padre, ò con sus hermanos, ò hermanas, ò con cuñados, ò compadres, ò con parientes, ò con Religiosas, y en sagrado, ò con Moros, ò con Hereges, ò hom-  
bres

bres con hombres, ò mugeres con mugeres, ò con muchas bestias, aunque son grauíssimos, y feos no son pecados de heregia, como piensan los ignorantes. Y assi en España teniendo la Bula de la Cruzada, con qualquier Confessor que los confiesse, se los absoluerà sin que vaya à Roma. Y en caso que huvieren cometido pecados de heregia, tambien se los absolveràn en España, pues el docto Confessor pedirà la autoridad al Santo Tribunal para absolverles. Tambien se cõdenan vn sin numero de personas, solo por no confessarse bien, como los amãcebados, ò juradores, y los que buscan Confessores ignorantes para que no los examiné mucho, ni los reprehédã, y por no llevar tañbien el dolor, y proposito necessario.

Qualquiera que tambien no restituye lo que ha hurtado, pudiendo luego hazerlo, ò la cantidad grande que pudiere, estará en pecado mortal todo el tiempo que no restituyere, y cometerà tantos sacrilegios, quantas confessions, y comuniones hiziere; porque no basta el tener intencion de restituir (como muchos piensan) si luego lo puede hazer. Tambien los Albaceas si no cumplen los testamentos luego en pudiendo: y el que tiene obligacion de hazer dezir algunas Missas, sino las manda dezir luego, estarán los tales en vn continuo pecado mortal, y para no estarlo, tienen obligacion à vender luego las alajas que tuvieren para hazerlas dezir, si no tienen otra cola, porque están las Almas en estrema necesidad, y los que las deuen, no. O quantos tambien están en pecado mortal por tener sobradas Missas. Los que luego en pudiendo no pagan los diezmos, y primicias, por ente-



to, están excomulgados, ò han de dar caucion. El que ha leuantado falsos testimonios; ò el que ha dicho cosa graue del proximo estando oculta, sino se desdize delante de quien lo dixo, se condenarà sin remedio. Los que han hecho promesas à algunas partes con obligacion de obligarse, están en pecado sino las cumplen. Por no reparar, ni hazer caso de lo dicho, se condenan vn sin numero de Almas, y tambien las de algunos Confesores, por no mandarles con rigor restituir pudiendo, y tambien por no afear à las mugeres, en particular à las señoras, sus escandalosos trajes, y escotados.

Procuren tambien llevar los Predicadores Apostolicos, impresso en vn quadernito el modo como han de hazer los Fieles la deuocion de la Via Sacra, y dexarles algunas de limosna; y les quedará tambien el modo de tener oracion mental, y será en la forma siguiente.



## EL MODO, Y FORMA PARA

*saber como se ha de hazer la deuocion de la Via Sacra,  
ò Via Crucis, y las sin numero de indul-  
gencias que se ganan visi-  
tandola.*

**L**A Via Sacra, es vna vna representacion de toda la Passion, y muerte de Christo N. S. que consiste en ir visitando doze Cruces, y Estaciones, y ca-

minar por ellas los mismos passos que Christo N. Señor anduvo desde casa de Pilatos, hasta el Môte Caluario. A esta deuocion dio principio la Purissima Reyna de los Angeles en Ierusalen, despues de auer dexado à su amado hijo en el santo Sepulcro, y se exercitò en ella todo el tiempo que viniò despues de la muerte de nuestro Redentor, que fuèro quinze años, segun algunos Santos dizen. Ludouico Blosio en los dichos de los Padres, cap. 25. refiere, que el Señor dixo à vn siervo suyo estas palabras. No ay cosa que mas me alegre, que es de quien con humildad, y deuocion pensare en mi Passion. En el libro que se intitula, *de la humana saluacion*, se escriue, que Christo N.S. se apareciò à vn deuoto Religioso con la Cruz acuestas, y que le dixo assi: No puedes hazerme mayor seruicio, que ayudarme à llevar esta Cruz. Respondiòle el Santo: Señor mio, como podrè ayudaros? Dixo el Señor: Con el coraçon me puedes ayudar, pensando, y meditando lo que padecí, y sufrí por todos en mi Passion, y despues con la boca, en darme gracias por esto. Y Christo N. Señor dixo à la Venerable Madre Soror Maria de la Antigua, Religiosa de N. P. San Francisco, en su vida, *lib. 4. cap. 7.* estas palabras: A la Alma que me acompañare en la deuocion de la Via Sacra, rezando las Estaciones, y meditando mi Passion, y muerte, la librarè de sus pecados, y la fauorecerè en su vida, y en su muerte; y en el lugar, ò casa donde està esta deuocion de la Via Sacra, ampararè, y defenderè à todas las personas que viuieren en las dichas casas, y lugares, &c.

Y sobre todo, repàra lo que refieren muchos Autores

totes, como Marracio 2. par. fol. 62. de que estando vn  
 Santo en la oracion, le diò à entender el Señor lo  
 que sintieron los demonios de la Passion de Nuestro  
 Redemptor, quando murió, en la forma siguiente:  
 Viò en vision todo el Infierno, sintió vna voz muy  
 ronca de vna grande campana q̄ tañian como à vna  
 junta: y despues viò vna multitud de demonios, que se  
 congregaron al sonido de la campana, y que el Presi-  
 dente dellos dixo estas palabras: Compañeros míos,  
 bien sabeys el beneficio tan grande que ha obrado  
 el Altissimo con los hombres, de auerse encarnado  
 y muerto por ellos; por lo qual no tenemos yà que  
 cansarnos en procurar que pequen, y se condenen, pues  
 acordandose los tales de la Passion, y muerte de su  
 Redemptor, no es possible que puedan yà pecar,  
 mas antes seran muy buenos, porque la memoria  
 que tendrán de tan singular beneficio, les motiuará  
 à ser muy agradecidos à su Dios, que tanto por ellos  
 padeciò. Respondió vn demonio diziendo, Capitan,  
 y cabeça nuestra, todo es assi lo que aveis dicho, pero  
 yo soy de parecer, que para que los Christianos sean  
 mas malos de lo que han sido hasta aora, procu-  
 remos todos borrarles de sus memorias la Pas-  
 sion, y muerte de su Redemptor, y Criador nuestro,  
 con deleytes, vanidades, escotados, galas, afanes de ad-  
 quirir mucha hazienda, afeytes, entretenimientos,  
 &c. que con esto ellos se entregaràn en estas cosas  
 de manera, que todo será tratar de sus deleytes, va-  
 nidades, galas, y profanidades, y no se acordarán de  
 la Passion, y muerte de su Redemptor. Respondio el  
 Capitan, diziendo: Muy bien me parece vuestro con-

sejo. Ea pues, dixo, compañeros míos, tratemos todos de que no se acuerden los Christianos de la Passion, y Muerte de su Redetor, en la forma que nuestro compañero ha dicho. Y con esto desapareció la vision, y el Santo contó à muchos lo que yà se ha dicho.

Segun lo que se ha dicho, han de saber los Christianos, que todas sus desdichas, consisten en no acordarse de la Passion de nuestro Redentor. El que quisiere, pues, assegurar de cierto su saluacion, procure tener los dias que pudiere, vn rato de oraciõ, aunque no sea sino medio quarto de hora, y la tẽdrà en la forma siguiente, la qual diò N. Madre Santa Teresa à vn Obispo de Osma, auiendoselo reuelado el Señor, como consta de la carta octaua, que refiere el señor Obispo Palafox; y es, que recogida vna persona en el lugar de mas silencio, se persignarà, y despues diga el *Miserere mei Deus, &c.* si es que lo sepa; ò sino, diga dos Actos de Contricion, diziendo: *Pesame, Señor, de todo coraçon, de quanto os he ofendido, por ser vos quien soys, y propongo firmemente la enmienda.* Y despues dirà: *A vuestra Escuela, Señor, vengo à aprender, y no à enseñar. Hablarè con vuestra Magestad, aunque sea polvo, y ceniza, y miserable gusano de la tierra, y assi, Señor, mostradme vuestro poder, aunque miserable hormiga de la tierra: y dicho esto que dixo la Santa, pensará en vn passo de la Passion, en el que le pareciere mas tierno, y deuoto; ò como quando lo coronauan, ò lleuaua la Cruz, ò quando lo crucificauã, &c. Y cõsiderará en la diuersidad de tormentos que padeciò; como las injurias que le dezian, la soledad con que estava, sin amigos, sin Di-*  
cipu.

cipulos, sin consuelo, sin hablar, ni responder palabra, con que pobreza, desnudo, y temblando al frio, &c.

Y quando yà entienda, que el entendimiento conoce esta verdad, lleguesse à su Diuina Magestad cõ el discurso, y examine con grande aprecio, quien es esse Señor que padece, y hallarà, que es el Criador de los Cielos, y de la tierra, y el que ha de premiarle, ò castigarle. Lo segundo, passará mas adelante, y considerará, por quien padeciò esse gran Señor; y hallarás que padeciò por ti, criatura vilissima, y desagracedida. Lo tercero, buelua à mirarle, y atienda à lo que padeciò, y reconocerà, que fue vna muerte tã cruel, como yà se ha dicho. Lo quarto, continuará el discurso, y con deseos de imitarle, considere como lo padeciò, y hallarà, que con vna suma paciencia, alegria, y conformidad, con la voluntad de su Padre. Lo quinto, mire para que padeciò, y reconocerás, que fue par satisfazer tus culpas, y librarte del Infierno, y darte su gloria. Hechos estos discursos de espacio, te detendrás, hasta que estè mouida tu voluntad; y si la hallas mouida en el punto por quien padeciò, y reconocieres que sale de alli como forçada, no passes adelante, hasta que se entibie, y resfrie; y resfriada, la auuiarás con la mayor suauidad que puedas, apartando de ti los pensamientos. Y mouida que estè despues la voluntad, en qualquiera de los puntos yà dichos, ò yà al agradecimiento, ò al dolor de sus culpas, ò à la compassion, por ver padecer à su Criador, procure entõces conseruar esto mientras durare la oracion: Y poco antes que la dexe, mire q̄ de-

fecto halla en sí q̄ mas le arrastre, y en que de ordinario cae, y ofrezca el refrenar el tal vicio, ò apetito, en reconocimiento de su amor; y con darle gracias, y pedirle para ti, y para otros, te leuantaràs, procurando entre dia tener presente lo dicho. Con lo dicho, pues, mereceràs mas en vn rato pensando en esto, q̄ si rezaràs en vn dia docientos mil Rosarios, porque tal vez facaràs vn Acto de Contricion, que montarà mas que lo dicho. Y pues es tan grande la ganancia, no dexes de tenerla los dias que pudieres, de la manera q̄ pudieres: porque la verdadera oracion, no consiste en llorar en ella, ni en tenerla con feruor, lagrimas, sentimientos, &c. sino solo en hazer en aquel rato la voluntad de Dios N.S. conformandote con la disposiciõ que el Señor fuere seruido de darte; y assi quando estuuieres en ella con sequedades, tibiezas, variedad de pensamientos, y otras inquietudes, serà mas buena tu oracion, y mas agradable al Señor, si perseveras cõ estas cosas, conformandote con su voluntad. Otros ratos podràs pensar si quisieres, en los beneficios que has recibido, como el auerte criado; el no auerte hecho Moro, Gentil, Herege, &c. Y que por vn pecado solo condendò el Señor à todos los demonios; y que à ti por tantos como has cometido, no lo ha hecho mereciendolo mejor que ellos, &c. Otros ratos pensaràs en las penas del Infierno, y que si tu no te atrenes aora à poner la mano en el fuego por espacio de vn dia, por quantos deleytes tiene el mundo, como podràs tener todo tu cuerpo en vn horno ardiendo en el Infierno, no solo vn dia, ni cien mil años, sino para siempre? Otros ratos pensaràs en las ago-

nias de la muerte que has de passar, y en el tremendo juyzio de Dios Nuestro Señor. Otros ratos en la Gloria, y en tus pecados. Y veràs, si perseveras en pensar en estas cosas quando pudieres, el grandissimo fruto que sacaràs, pues dize vn graue Autor, referido por Molina de Orac. fol. 7. q̄ ninguna Alma se condenarà si tuviere oracion, y perseverare en ella. Y la Madre S. Teresa dize, que quando vè el demonio que tiene vna persona oracion, y persevera en ella, que desconfia de que se condenarà, aunque aya sido malissima, y que tiene por cierto de que se salvarà: Y al contrario, que si vè que no tiene oracion, siempre confia de que se condenarà, aunque por otra parte sea buena, &c.

Reparen pues todos, que la oracion mental, no es otra cosa, sino pensar en lo que padeciò Christo N. Señor en su Passion, ò pensar en las penas del Infierno, y en lo demàs que arriba he dicho: y assi entiendan todos, que qualquier oficial, ò labrador, ò muger, la puede tener en lo mismo que trabaja en sus officios, ò fuera del trabajo: y no es menester para tener oracion mental, que sea vno santo, sino que aunque sea malissimo, la puede tener para hazerse bueno con ella, y assi procuren todos tenerla.

Tambien procuren ir todos los dias q̄ pudieren, à visitar las Cruces de la Via Sacra, pues ganaràn todas las vezes que la visitaren, rezando en cada Cruz la Estacion de seys Padre nuestros, y seys Ave Marias, y seys Gloria Patri, & Filio, &c. quinientas y quarenta indulgencias plenarias, y sacarà veinte y quatro Almas del Purgatorio; y las podrà aplicar por si, ò por las

Animas del Purgatorio. Miren el tesoro tan grande que ganarán los que la visitaren; y pueden todos los dias visitarla, y cada vez ganará lo dicho como lo refiere Fr. Lorenzo de San Francisco, en su Tesoro Celestial, &c. que por cada estacion, dize se ganan quarenta y cinco indulgencias plenarias, y se sacarán dos Almas del Purgatorio.

Podrán tambien las Religiosas en sus Conuentos, los seculares en sus casas, poner esta deuocion de las Cruces, en los claustros, patios, ò aposentos, señalando las Estaciones, ò lugares con Cruces, y lo podrán hazer, aunque no estèn medidos los passos, por no auer lugar sino poner el espacio que les pareciere de vna Cruz à otra. Y si fuere à las Cruces que estàn en el campo, las quales estàn medidas segun los passos que anduvo Christo N. Señor en su Passion, podrá rezar la Estacion caminando, desde la quinta Cruz, hasta la sexta, y desde la sexta, hasta la septima, octaua, y nona, y en las demàs Cruces irá pensando en la Passion de su Redemptor.

Los passos que ha de auer de vna Cruz à otra son los siguientes. De la primera Cruz à la segunda, ha de auer veinte y vn passos. De la segunda à la tercera, ochenta passos. De la tercera à la quarta, setenta. De la quarta à la quinta setenta y vn passos. De la quinta à la sexta, ciento y nouenta y vno. De la sexta à la septima, trecientos y sesenta y seys passos. De la septima, à la octaua trecientos y quarenta y ocho passos. De la octaua à la nona, ciento, y setenta, y vn passos. De la nona à la dezima, diez y ocho passos. De la dezima à la onze, doze passos.



fos. De la onz e à la doze, catorze passos.

Congregados pues en la Iglesia, ò en otro lugar, los que han de ir à visitar estas cruces, se perfignarà vno en voz alta, que serà el que ha de leer las Estaciones, y dirà: *Por la señal*, y responderan todos lo mismo. *De la Santa Cruz, &c.* Y luego dirà el que leyere el ofrecimiento siguiente.

**OFRECIMIENTO QUE HARAS EMPEZANDO la Via Sacra.**

**S**oberano Señor mio, ofrezco à tu Magestad Divina, todo lo que en este santo exercicio hiziere, meditare, y rezare. Y las indulgècias que han concedido tus Vicarios en la tierra, tambien las pretendo ganar, y assi os lo ofrezco todo en remission de mis pecados, y de las penas merecidas por ellos, ò por las Almas de mis mayores obligaciones, segun el orden de caridad, ò justicia que deuo, y puedo hazer, ò como mas agradable à ti fuere. Amen. *Luego si van muchos, dirà uno en voz alta lo siguiente.*

Considera Alma en esta primera Estacion, que es la casa de Pilatos, en donde fue rigurosamente agotado el Redemptor del mundo, por mano de seis feroces soldados, con varas espinosas, con cordeles ñudosos, y en ellos abrojos, y con cadenas de hierro, y garfios que le arrancauan la carne con cada agote que le dauan, y aqui pronunciò Pilatos la sentencia, diciendo; **A I E S V S** Nazareno, Hombre embustero, agotalde rigurosamente, y coronalde de espinas. *Digamosle, pues, con deuocion, la oracion siguiente.*

O sua-

O Suauissimo Iesvs, que quisiste padecer como vn vil esclauo delante del sacrilego Pueblo, esperando la sentencia de muerte que contra ti daua el tirano Iuez: suplicote, Señor mio, que por esta mansedumbre tuya, mortifique yo mi soberuia, para que sufriendo con humildad las afrentas desta vida, te goze en la eterna gloria. Amen.

Dicho esto, besaràn todos en tierra, y pararán vn poco, y despues dirà el que leyere; *Señor, pequé, aued misericordia de mi. Pecamos, de que nos pesa. tened misericordia de nosotros.* Dicho esto, besaràn en tierra, y despues dirà en alta voz el que leyere: *Bendita, y alabada sea la Passion, y muerte de N. Redemptor Iesu-Christo, y la limpia Concepcion de N. Señora concebida sin pecado original desde el primer instante de su ser.* Responderàn todos. *Amen.* Y dicho esto se leuantaràn, y proseguiràn sus Estaciones. Esto mismo se harà al fin de todas las Estaciones en esta misma forma, y manera, y llegando à la segunda, dirà.

Considera Alma en esta segunda Estacion, como es el lugar, donde à nuestro Amado Iesvs, le pusieron en sus lastimados ombros el graue peso de la Cruz.

O Rey supremo de los Cielos, que sufriste ser entregado à la voluntad de los Indios, para ser cruelmente atormentado, y recibiste el graue peso de la Cruz: ruegote, pues Señor, tome gustoso la Cruz de la penitencia para que te vea siempre en el Cielo Amen.

Considera Alma en esta tercera Estacion, como es el lugar, donde caminando el Señor con la Cruz acuestas, gimiendo, y suspirando, cayò en tierra, y debaxo de la Santa Cruz.

O Amabilissimo IESVS, que fatigado con la Cruz, te obligò à caer en tierra el graue peso della, para que conociessemos la grauedad de nuestros pecados, figurados en esse Madero. Ruego à tu clemencia diuina, que me leuante de la culpa, y que estè siempre firme en el cumplimiento de tus Mandamientos. Amen.

Considera Alma en esta quarta Estacion, como es el lugar, conde caminando el Señor cò la S. Cruz acuestas, encontrò con su Santissima Madre, triste, y afligida.

O Señora la mas afligida de las mugeres, por el cruel dolor q̄ traspasò tu coraçon, mirando à IESVS tu Hijo, y afeado su rostro, denegrado su cuerpo, y hecho oprobrio de los hombres, te ruego Madre afligida, que pues fuy la causa de tus dolores, los llore amargamente. Amen.

Considera Alma en esta quinta Estacion, como es el lugar, donde alquilaron à Simon Cirineo, para q̄ ayudasse à llevar la Cruz à N. Soberano Redemptor, no mouidos de piedad, sino temiendo no se les muriesse en el camino, por el peso grande de la Cruz.

O Amantissimo IESVS, pues por mi amor lleuaste la muy pesada Cruz, y quisiste que en persona del Cirineo, te ayudassemos à llevarla; te suplico Señor me abrace con la Cruz de la negacion de mi mismo, para que siguiendo tus passos, consiga los eternos gozos. Amen.

Considera Alma en esta sexta Estacion, como es el lugar, donde saliò la muger Veronica, que viendo à su Magestad fatigado, y su rostro obscurecido con el sudor, poluo, saliuas, y bofetadas que le dieron, se quitò vn lienço con que le limpiò.

O Hermosissimo IESVS, que siendo afeado tu rostro, con las inmundas saliuas, te limpiò el sudor aquella piadosa muger, con las tocas de su cabeça, y quedò impresso en ellas; te suplico, Señor, que estampes en mi Alma, la imagen de tu Santissimo Rostro, y me des tu fauor, para conseruarla siempre. Amen.

Considera Alma en esta septima Estacion, como es el lugar de la puerta Iudiciaria en donde cayò el Señor segunda vez, por auersele hecho en el ombro vna llaga muy grande, y mortal.

O Santissimo IESVS, que por la fatiga grande de tu delicado cuerpo, caiste segunda vez con la Cruz, te suplico, Señor, me hagas conocer el inmenso peso que tienen mis pecados, y dame tu gracia, para que no me arrastren à la eterna pena. Amen.

Considera Alma en esta octaua Estacion, como es el lugar, donde vnas piadosas mugeres, viendo al Señor que lo lleuauan à crucificar, lloraron amargamente, de verle tan injuriado.

O Maestro Soberano, que viendo à las piadosas mugeres que se dolian de tus trabajos, las enseñastes à que llorasen por si, y por sus culpas; concedeme Señor mio, que con feruorosas lagrimas de contricion, labe mis pecados, para que estè siempre en tu amistad, y gracia. Amen.

Considera Alma en esta nona Estacion, como es el lugar, donde cayò el Señor tercera vez en tierra, hasta llegar con su santa boca en el suelo, y queriendose leuantar, no pudo, antes boluiò à caer de nueuo.

O Benignissimo IESVS, que sufriste atropellaran tu Diuina Persona, con que te hizieron tercera vez

dar en tierra con la Cruz, suplicote Dios mio, que sufra las desmesuras de mis enemigos, y que teniendo paciencia en los trabajos, te goze en los contentos eternos. Amen.

Considera Alma en esta dezima Estacion, como es el lugar, donde auiendo llegado el Señor al monte Calvario, le desnudaron, y le dieron à beuer vino mirrado con hiel.

O Pacientissimo IESVS, pues sufriste te quitassen tus vestiduras, y que renouarà todas tus llagas, quedando desnudo delante de todos, te ruego Señor mio por estos dolores, y por el que sentiste, quando te ofrecieron el vino mezclado con hiel, que no beua yo los deleytès, que mezclados con hiel de culpa me ofrece el mundo. Amen.

Considera Alma en esta vndezima estacion, como es el lugar, donde fue clauado el Señor en la Cruz, y oyendo su Santissima Madre el primer golpe del martillo, quedò como muerta del dolor, y le boluieron à poner la Corona de espinas con grande crueldad, y fiereza.

O Clementissimo IESVS, pues sufriste ser estendido en la Cruz, y que clauassen tus pies, y manos en ella: te ruego Señor mio que por tu inefable caridad, no estienda yo mis pies, y manos à maldad alguna, sino antes viua crucificado en tu santo seruicio. Amen.

Considera Alma en esta duodezima Estacion, como es el lugar, donde yà crucificado el Señor, le dexaron caer de golpe en el agujero de vna peña.

O Diuino IESVS, que crucificado entre dos ladrones, fuisse leuantado à vista de todo el mundo, y pa-

deciste tormentos infufribles; ruegote Señor mio, que sanes mi Alma, y que solo à ti ame, à ti quiera, y por ti muera. Amen.

*En las Vias Sacras que quieren poner catorze Estaciones dirán las siguientes.*

**C**ontempla Alma en esta tercia dezima Estacion que consta de veinte y cinco passos: como es el lugar en donde Ioseph, y Nicodemus baxaron el S. Cuerpo del Señor de la santa Cruz, y lo pusieron en los braços de su Santissima Madre.

O Madre de Misericordia! Por aquellas penas que padeciste, quando pusieron à tu muy amado Hijo en tus braços, y fue vngido por ti, te suplico me alcan- ces vn grande dolor de auerle ofendido, y compas- sion à tus muchas penas. Amen.

Contempla Alma en esta vltima Estacion, que consta de veinte passos, como es el lugar en donde MARIA Señora N. puso el Cuerpo de su querido Hijo en el santo Sepulcro.

O Purissima Señora! Por la grande pena que pa- deciste, quando quitaron de tus braços à tu Sobera- rano Hijo, para poneilo en el Sepulcro te suplico me alcan- ces de su Magestad, ablande mi duro cora- çon, y coloque en èl vn amor grande para amarle, y seruirle. Amen.

Y para que sepamos en junto, todo lo que padeciò N. Redemptor en su sagrada Passion, segun dizen al- gunas reuelaciones, fue lo siguiente. Fueron siete las caídas que diò N. Piadoso Redemptor desde el Huer- to de Getsemani, hasta casa de Anàs. Responderán

à cada clausula: *Alabado seais mi Señor.* Los puntapiés que le dieron en toda su Passion, fueron ciento y quarenta. Las puñadas ciéto y veynte, y en su boca treynta. Las bofetadas ciento y dos. Los golpes en el pecho, veynte y ocho. En los braços, setenta y dos. En las piernas, y muslos, treynta y dos. Y en las espaldas, ochenta. Setenta y ocho vezes tiraron de la sogá que lleuaua al cuello. Trecientas y cinquenta vezes repelaron el cabello de su Santissima Cabeça. Setenta vezes tiraron los pelos de su Santa Barba. Los açotes q̄ le dieron, fueron seys mil seyscientos y setenta y seys. Llegò tres vezes al transito de la muerte estandole açotando. La Corona de espinas atrauelsò su sagrada Cabeça con mil punçadas. Fue arrastrado de los cabellos por tierra, veinte y siete vezes. Tres vezes cayò en tierra con la Santa Cruz. Fue su Santissimo coraçon cubierto cõ setenta y dos angustias. Escupieron su santissimo rostro setenta y tres vezes. Al clauarle las manos en la S. Cruz, dieron veynte y ocho golges, y treynta y seys al clauarle los pies. Diò en su sagrada Passion, ciento y nuene suspiros. Tuvo en su santissimo Cuerpo cinco mil quatrocientas y setenta y cinco heridas. Las gotas de sangre que derramò, fueron siete cientas y treynta mil y quinientas. Las lagrimas que por nuestros pecados virtiò, fueron seyscientas dos mil y docientas. *Ita Eusebio Nierenberg, to. 2. de sus obras Christianas, lib. 4. cap. 2. §. 2. fol. 215. y cita à Lanspergio, à Caletino, y à otros. Vase tambien à San Buenauentura, à San Bernardo, y à otros, &c.*

*Dirà tambien en voz alta lo siguiente.*

Bendito sea tan gran Señor, que tanto quiso pade-

cer por nosotros; y pues nuestros pecados fueron la causa de tantos oprobios, digamos con gran dolor el Acto de Contricion siguiente.

Señor mio Iesu-Christo, Dios, y Hombre verdadero, Criador, y Redemptor mio, por ser vos quien soys, y porque os amo sobre todas las cosas, me pesa de todo coraçon de aueros ofendido, y propongo firmemente la enmienda, y de nunca mas pecar, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos; y os ofrezco, Señor, mi vida, obras, y trabajos, en satisfacion de todos mis pecados; y assi como os lo suplico, assi confio en vuestra bondad, y misericordia infinita, me los perdonareys, y me dareys gracia para enmendarme, y para perseuerar hasta el fin de mi vida, Amen. Señor, pequè, aued misericordia de mi. *Repitase tres vezes. Y dirà en voz alta lo siguiente.*

Aqui se dà fin à la Via Sacra, con que auràn ganado los que han hecho esta deuocion, quinientas y quarenta indulgencias plenarias, y han sacado veinte y quatro Animas de Purgatorio. El que no supiere leer, podrá rezar en cada Cruz la Estacion de seys Padre nuestros, y seys Ave Marias, y seys Gloria Patri, & Filio, &c. y ganará lo mismo.

*LA DEVOCION MAYOR DEL MVNDO, Y  
la del mayor gusto de Dios, es la siguiente.*

Para tener vna dichosa muerte, vna persona, tendrá deuocion de hazer todos los dias, doze actos de Contricion, diziendo estas palabras de todo coraçon, y con grande dolor: PESAME, SEÑOR, DE TO-  
DO



DO CORAZON , POR SER VOS QUIEN SOIS , DE QVANTO OS HE OFENDIDO, Y PROPONGO FIRMISSIMAMENTE LA ENMIENDA. Seràle esta deuocion tan prouechola, que con ella merecerà mas, ( si vno solo de los doze lo dize como se deue ) que si rezàra quinientos mil Rosarios, y que si diera todo el mundo de limosna ; y assi , procuren todos el tenerla, y diganla muy despacio , y con grande dolor, &c.

### ADVERTENCIAS DEL ORDEN

*Tercera de Nuestro P. San Francisco.*

La Tercera Orden, fue reuelada de Christo Señor Nuestro à nuestro Padre San Francisco, y despues la han confirmado veinte y dos Sumos Pontifices, y tres Concilios generales; y ay nueue Santos canonizados, veinte y ocho beatificados, y veinte y cinco martyres; y la mayor Nobleza de la Christiandad es tambien desta Tercera Orden.

Las Indulgencias que ganau los Hermanos de la Tercera Orden, son todas aquellas que ganau todos los Religiosos de todas las Religiones que ay fundadas en la Iglesia Catolica, y todas las que en adelante concedieren los Pontifices à dichas Religiones. Assi lo concediò Innocencio VIII. Rezando seis vezes el Padre Nuestro con seis Aue Marias, y seis Gloria Patri, &c. ganã por cada vez que rezaren esta Estacion, quarenta y cinco Indulgencias plenarias, y sacan dos almas del Purgatorio. Y pueden aplicar todas las Indulgencias por las Almas del Purgatorio.

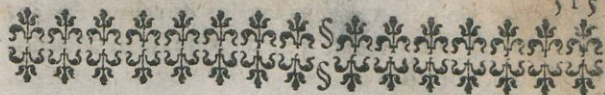
Los señores Confessores Clerigos q̄ son Terceros, pueden absolver, dispensar, ò comutar todos los votos

irregularidades, y censuras, y gozar de todo lo demàs que gozan los Religiosos de N. P. S. Francisco con los seculares, y con ellos mismos, de priuilegios, y gracias, y en rezar tambien como ellos rezan de sus Santos, y del Santissimo, y Concepcion los Iueues, y Sabados no impedidos con Santos de nueueliciones, y tambien en la Quaresma, y Aduiento. Assi lo concediò Sixto IV. en su Bula Aurea; y Inocencio VIII. *Ita in Compen. pri. verb. tertiar.* Y el Padre Minay à fol. 109. Diez, Guillestegui, Miranda, y Sobarco Instruccion de los Terceros, *tr. 2. cap. 2. nu. 2. y 6.* De manera que son en esto como si fueran Religiosos, y sin obligacion alguna, solo con llevar vn habitillo, y cordon, &c.

Aduierta tambien, que los que reciben el Habito, no se obigan à cosa alguna, ni à pecado mortal, ni à venial, ni el voto, ò promesa que hazen de guardar los Mandamientos de la Ley de Dios, les obliga, porque Nicolao Quarto que diò la Regla, dize en el *cap. 20.* della, que no quiere se obliguen con el tal voto à cosa alguna. Y tambien porque la intencion del que professa, y haze el voto, es de no obligarse, y assi se lo aduierete el q̄ le dà profession, porque es *lato modo sumpto.*

Sepan todos, que el Confessor no puede en ningun caso descubrir los pecados que le han confessado, aunque le confiessen heregias; porque le castigarian en la Inquisicion.

Todos reparen, y consideren en lo siguiente: Vida breue, muerte cierta, hora incierta, cuenta estrecha: Pena eterna, Iuez riguroso. Ay del perezoso, que vna Alma tienes, y no mas; y si la pierdes que haràs? Haz aquello que quisieras auer hecho quando mueras.



# INDICE ALPHABETICO DE TODAS LAS materias, y cosas notables, contenidas en este libro.

## A

Abilitar pueden los Religiosos sin licencia de sus Prelados à los incestuosos para pedir, y pagar el debito, pagina 411. num. 22. y pag. 462. num. 30.

Abortar quando es pecado, pag. 399.

Absolucion à quien se ha de negar, ò dilatar, pag. 370. num. 80.

Acto de Contricion, con sus ceremonias, pag. 73. y 117.

Acto Conjugal, con acciones extraordinarias, pag. 403. num. 7.

Aduertencias para los Missioneros, pag. 8. vsque 45. Mas particular, pag. 28.

Afinidad, quando no resulta; y lo que se requiere para que resulte del acto carnal, pag. 404. n. 9. y 10.

Afines, ò consanguineos dentro del quarto grado atiendo sacado dispensacion, sin especificar la copula, estàn bien dispensados, pag. 407. num. 18.

Ayuno à quien obliga, pag. 454. & 440. nu. 7.

Ayunar no están obligados los hombres de 55. años, ni las mugeres de 50. aunque sean Monjas, pag. 440. num. 6.

Albaceas, ò Executores testamentarios, pueden ser Religiosos Franciscos, con licencia de sus Prelados, &c. pag. 472. num. 11.

Altar, y Ministro del, lo que se requiere para decir Missa, pag. 470. num. 5. 6. 7. 8.

Amor de Dios á los hombres, p. 203. vsque 313.

Articulos de la Fè explicados, p. 338. vsque 344.

## B

Bien comun præponderat bono particulari, pag. 7.

Bula de la Cruzada, y los privilegios para absolver, pag. 454. à num. 1. vsque 459.

Bula de composicion satisface por 59. reales cada vna, y pueden se tomar hasta 50. Bulas, pag. 415. num. 37.

## C

Callando pecados en las Confesiones por la Pasqua se cometen dos pecados, pag. 393.

Calauera predicadora, pag. 111.

Cartas del Infierno à los Predicadores, y Confesores, pag. 2.

Caçar en lugar vedado, pag. 429. num. 16.

Calos en los quales pueden dispensar los Obispos en los impedimentos dirimentes, assi antes de contraer, como despues, pag. 411. vsque 421.

Comunion quotidiana pag. 477. num. 23. y 24.

Cautiuos quando pueden hurtar licitamente à los Moros, pag. 426. num. 8.

Clerigos como pueden restituir por no auer rezado el Oficio Diuino, pag. 436. num. 38.

Clerigos del tercer Orden, siendo Confessores, pueden todo lo que pueden los Regliosos del primero Orden, pag. 474. num. 17.

Comprar vna cosa en duda si es hurtada, &c. es pecado mortal, pag. 427. num. 11.

Comunion quando la podran recibir los muchachos, pag. 443. num. 15.

Commutar pueden los Religiosos todos los votos que se pueden commutar por la Bula, pag. 459. nu. 2.

Condiciones para vna Confession general, &c. pag. 56.

Confession de Ramera como se deue hazer, pag. 443. num. 12.

Confessandose assi, acusome que he dicho quatro mentiras sin determinarlas, no es materia, &c. pag. 452. num. 38.

Confessor deue recibir al penitente con amor, benignidad, &c. pag. 371. num. 1.

Confessor arguido de Christo, muerto por la poca caridad tenia, &c. pag. 367.

Confessor, à que genero de personas deue preguntar, y que? pag. 379. num. 3.

Confessor no deue contar el numero de los pecados del penitente, pag. 451. num. 34.

Confessor puede dezir al penitente en la confession, lo que en otra le confesò, pag. 452. num. 37.

Consanguineos, ò Afines. Vide, Afines.

Conuentos de Monjas. Vide, Entrar.

Criados, si pueden compenfarfe, &c. p. 431. n. 22.

## D

Debito conjugal puede pagar el que duda, &c. pag. 422. num. 40.

Descomunión por lo que se hurtò no liga à muger, ni hijos, pag. 426. num. 9.

Descomunión no se incurre sino por contumacia, &c. pag. 458. num. 18.

Desafio sino se riñe, aunque ayan salido al palenque, no incurren la excomunión, pag. 430. num. 17.

Decimas à la Muerte, pag. 238.

Dicho muy notable del Demonio, pag. 6.

Doctrina Christiana explicada, pag. 331. vsque 363.

Dispensar en los impedimentos, aunque en duda vale, pag. 407. num. 17.

Dolor de auer ofendido à Dios, pag. 58.

## E

Eclesiastico como ha de restituir por el Oficio que dexò de rezar, pag. 436. num. 38.

Enfermos pueden confessar sine præciso examine, pag. 450. num. 29.

Entrando licitamente en el Conuento de Monjas, pueden ver, y passarse por los aposentos dèl, pag. 444. num. 16.

Examen de conciencia para confessarse, pag. 57. y pag. 365. num. 2.

Exortacion à la Comunión quotidiana scitu digna, pag. 477. num. 23.

Exortacion de Christo à los Sacerdotes, pag. 489.

Excomunion. Vide, Descomunion.

## F

Fama, como se ha de restituir, pag. 431. nu. 24.

Fiestas de guardar, que cosas se prohiben en ellas, pag. 352.

Forma de reualidar el matrimonio, p. 422. n. 29.

## G

Ganar en juego al pupilo de diez años, no obliga à restitucion, pag. 430. num. 19.

Gabella, ò Alcabala, si obliga à restitucion, pag. 432. num. 26.

Grauedad del pecado, pag. 270.

## H

Heregia interna, y externa, quien la puede absolver, pag. 441. num. 9.

Homicidio voluntario, quien puede dispensar en su irregularidad, pag. 468. num. 32.

Horas Canonicas. Vide, Oficio Diuino.

Honra, como se ha de restituir, pag. 431. nu. 24.

Hurto continuado, como y quando constituye pecado mortal, pag. 428. num. 13.

Hurto de hijos, y muger. Vide, Descomunion.

Humildad, pag. 228. num. 8.

## I

Iglesia no obliga hasta los doze años, p. 441. n. 8.

Impedimentos del matrimonio, pag. 407. nu. 17.

ysque num. 37.

KK 4

Impe-

Impedimento criminis, pueden dispensar los Regulares despues de contraído, pag. 421. num. 38.

Impedimento de pedir el debito, aun sin dispensacion, lo puede pedir en tres casos, pag. 467. num. 30.

Indulgencias que pueden conceder nuestros Predicadores, pag. 472. num. 12.

Incestuoso, si ignora la pena de pedir el debito, no la incurre, pag. 467. num. 30.

Infierno, y sus penas, pag. 133. vsque 147.

Informacion falsa, sobre la qual dispensa el Pontifice, puede ser declarada por el Obispo, p. 420. n. 35.

Ignorancia inuencible de los impedimentos, no impide, pag. 421. num. 38.

Integridad de la Confession, con sus ponderaciones, pag. 49. vsque 54.

Irregular no queda vn hombre que matò à otro, si ignoraua dicha pena, pag. 459. num. 18. in fine.

Jubileo de la Mission, pag. 317.

Iuyzio tremendo, y vniuersal, pag. 118. vsq; 133.

Iuyzio temerario, que es? pag. 359.

## L

Llamar los señores à sus Esclauos, Perros, es pecado mortal, pag. 401. num. 9.

Leyes Humanas, y Diuinas, admiten interpretacion, pag. 419. num. 33.

## M

Maldiciones, para que sean pecado mortal, requieren tres condiciones, pag. 396. num. 3.

Mandamientos Diuinos, pag. 347. vsque 360.



Matar en desafio , no obliga à restitucion, pagin. 430. num. 17.

Matar, quando obliga à restituir, y quando no, pagin. ibidem, num. 18.

Mandamientos de la Iglesia , reducidos al tercero mandamiento, pag. 352.

Materia de la confession, quando es determinada, y quando no, pag. 452. num. 38.

Materia suficiente son los pecados y à confessados, y absueltos, y porque, pag. 453. num. 39.

Matò Christo à vn Confessor , porque se mostrò cruel con el penitente, pag. 367. num. 3.

Matrimonio verdadero contrahe el que in articulo mortis se casa con la concubina sin presencia de Parroco, ni testigos, pag. 414. num. 26.

Matrimonio con q̄ forma se reualida, p. 422. n. 29.

Memoria de la muerte , y sus prouechos, pag. 94. vsque 118.

Mercaderias vedadas entrarlas dissimulando los Ministros , aunque pecan, no les obliga à pagar la pena, pag. 429. num. 15.

Mirar el coytu de animales, &c. no es pecado mortal, pag. 406. num. 15.

Missa. Vide, Oyr Missa.

Muchachos no estàn obligados à los preceptos Eclesiasticos antes de los doze años, pag. 441.

Muchachos pueden comulgar llegando al vfo de razon, pag. 443. num. 15.

Muchachos no pueden ser descomulgados antes de los años de pubertad , pag. ibidem.

Muger puede dar de limosna cada año la vigesima

ma parte de la renta de su marido, pag. 433. n. 28.

Mugeres escotadas, pag. 484. vsque 489.

Muger viuda, puede comprar à su tiempo trigo para venderlo quando vaya mas caro, pag. 424. num. 5.

Murmurar, pag. 359.

## N

Numero de los pecados no ha de contar el Confesor, pag. 451. num. 34.

## O

Obras de Misericordia, pag. 361.

Obispos pueden dispensar en los impedimentos dirimentes, antes, y despues de auer contraido, pag. 411. vsque 414.

Obrar en duda, si es pecado mortal, ò venial, pag. 439. num. 3.

Oficio Diuino interrumpido por espacio de dos horas, no es pecado mortal, pag. 477. num. 21.

Oficio sino se pueden rezar Maytines, y Laudes por enfermedad, no le obliga à las horas menores, pag. 472. num. 11.

Oyr Missa distraydamente, quando es pecado, y quando no, pag. 396. num. 2. vsque 8.

Opinion probable, que condiciones pide para poderse seguir, pag. 365.

Hase de seguir la que fauorece al penitente, pag. 465. num. 2.

Opinion comun se llama la que siguen cinco, ò seys Doctores Classios, pag. 369. num. 5.

Opinion de vn solo Dotor, es bastante para el valor

lor del matrimonio, pag. 421. num. 1.

Oracion mental, pag. 257.

La perfeta en que consiste, pag. 481. num. 1.

## P

Padre Nueſtro explicado, pag. 334.

Parroco puede diſpenſar en los impedimentos que puede el Obiſpo del matrimonio quando no ſe puede recurrir à èl, pag. 416. num. 30.

Paſſion de Chriſto meditada es la coſa mas agradable, &c. pag. 480. num. 1. y 2. y pag. 512. num. 1.

Lo que padeciò el Señor en ella, pag. 510. circa finem.

Pecados capitales, pag. 360.

Pecados yà confeſſados, y abſueltos porque ſon materia ſuficiente de la confeſſion, pag. 453. num. 39.

Penas del Infierno, pag. 133.

Penas del derecho ignoradas inuincibiliter no obligan, pag. 421. num. 38. & pag. 458. num. 18.

Penitencia no ſe ha de dilatar, pag. 148.

Penitencia ſe puede dar lo que ſe deue por otros titulos, pag. 392. num. 19.

Penitencia ſacramental impueſta, ſeys dificultades notables, pag. 446. num. 21.

Penitente que hizo vna confeſſion invalida, como la deue reysterar, pag. 447. num. 24.

Peſcar en lugar prohibido, pag. 429. num. 16.

Precio mas alto, mediano, y inſimo es juſto, pag. 422. num. 1.

Preguntar deue el Confeſſor à los ruſticos, muchachos, &c. pag. 377. num. 3, & 436. num. 1. 2.

Peccados que se cometen pecados en otras confesiones, & 387. num. 12. 13. & deinceps.

Prebendos inferiores, quando pueden dispensar en las leyes de los Superiores, pag. 418. num. 32.

Privilegios de los Religiosos no se derogán por las clausulas vniuersales. Vide, Reuocacion de Privilegios.

Promesa fingida de casarse con donzella su igual, como obliga, pag. 423. num. 2.

Prestar con buena fé, pensando que podia auer lucro, y lo toma, no comete vsura, pag. 425. num. 6.

Preceptos Eclesiasticos, no obligan hasta los doze años de edad, pag. 441. num. 8.

Predicadores, que Indulgencias pueden conceder, pag. 472. num. 12.

Pecados callados en las Confesiones, serán publicados en el infierno, pag. 51.

Proposito firme de enmendarse, &c. necessario à la Confession, pag. 61.

Perdonar, y dezir que no le buelua delante, no es perdonar de coraçon, pag. 281.

Puntos para exortar que hagan los testamentos, pag. 165.

Puntos predicables contra los juradores, pag. 168.

Puntos predicables contra los que trabajan en las Fiestas, pag. 173.

Puntos predicables contra los malos padres, pagina 174.

Puntos predicables contra los que tienen odios, pag. 181.

Puntos contra los bayles, y comedias, pag. 202.